

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Dictamen de Declaración de Procedencia en contra del Diputado Federal de la LXI Legislatura, Julio César Godoy Toscano, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios

SECRETARIA DE ECONOMIA

Modificación a los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector de Tecnologías de Información en el Estado de Guanajuato, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo por el que se publica el Modelo del Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Equidad de Género entre la Población Indígena, que celebrará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas con los beneficiarios del mismo

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Guerrero, en el marco del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas

Convenio de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Michoacán, en el marco del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el informe presentado por el interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación, el cual contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político nacional que se emite en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-147/2010 y acumulados. (Continúa en la Tercera Sección)

**CUARTA SECCION
PODER JUDICIAL****CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 30/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN de Declaración de Procedencia en contra del Diputado Federal de la LXI Legislatura, Julio César Godoy Toscano, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓN V Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECLARA:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **SE DECLARA QUE HA LUGAR A PROCEDER PENALMENTE** en contra del servidor público **JULIO CÉSAR GODOY TOSCANO**, por lo que respecta a la petición de declaración de procedencia formulada por la Procuraduría General de la República con fecha primero de octubre de dos mil diez, contenida en el oficio PGR/SIEDO/UEIDCS/CGB/10533/2010, para el efecto de que pueda ser puesto a disposición del Juez Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en autos de la causa penal 391/2010.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **SE DECLARA QUE HA LUGAR A PROCEDER PENALMENTE** en contra del servidor público **JULIO CÉSAR GODOY TOSCANO**, por lo que respecta a la petición de declaración de procedencia formulada por la Procuraduría General de la República con fecha ocho de octubre de dos mil diez, mediante oficio PGR/SIEDO/UEIDCS/CGB/10738/2010, a efecto de que la Representación Social Federal, bajo su más estricta responsabilidad, ejercite acción penal en contra del ciudadano JULIO CESAR GODOY TOSCANO, por los hechos materia de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/476/2010.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ciudadano **JULIO CÉSAR GODOY TOSCANO** queda a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la Ley. En consecuencia, queda separado de su cargo.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en caso de que al cabo del trámite del proceso penal 391/2010, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, el ciudadano **JULIO CÉSAR GODOY TOSCANO** resulte absuelto mediante sentencia firme o mediante resolución inatacable, podrá reasumir el cargo, siempre y cuando, estén vigentes sus derechos políticos a ese momento.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en caso de que al cabo del trámite del proceso que en su caso se inicie con motivo del Ejercicio de la Acción Penal en autos de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIDCS/476/2010, el ciudadano **JULIO CÉSAR GODOY TOSCANO** resulte absuelto mediante sentencia firme inatacable, podrá reasumir el cargo, siempre y cuando, estén vigentes sus derechos políticos a ese momento.

SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, comuníquese la presente declaración al Poder Ejecutivo Federal para su conocimiento y efectos legales, así como para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SÉPTIMO. Notifíquese ésta resolución a la Procuraduría General de la República, así como al ciudadano JULIO CÉSAR GODOY TOSCANO y a su defensa.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- MÉXICO, D.F. A 14 DE DICIEMBRE DE 2010.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **María de Jesús Aguirre Maldonado**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA DE CREDITO PUBLICO

RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 2, fracción I, 7, último párrafo, 9, penúltimo párrafo, 15, fracción VII y segundo y penúltimo párrafos, 16, segundo párrafo, 21, 23, primer y último párrafos, 25, primer y último párrafos, 27, penúltimo párrafo; 34, último párrafo, 80, fracciones I y VII de la Ley de Sociedades de Inversión, y 4, fracciones I, II, XI, XXXVI, XXXVIII, 16, fracciones I, XVI y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y previa opinión favorable del Banco de México, en términos de lo dispuesto por el Artículo 15, antepenúltimo párrafo de la Ley de Sociedades de Inversión, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar diversas disposiciones aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios, a fin de contar con una regulación más apegada a la operatividad de dichas entidades financieras, así como para facilitar su operación;

Que en atención a que el objeto de las sociedades de inversión es la adquisición y venta de activos objeto de inversión con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista, y que es conveniente no retrasar la colocación de dichas acciones por trámites de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para incrementar el número de acciones en tesorería, es necesario establecer la posibilidad de que las sociedades de inversión cuenten con un capital social variable ilimitado;

Que resulta conveniente, en protección de los intereses de los accionistas de las sociedades de inversión, reconocer las inversiones que han venido efectuando las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, en valores estructurados, títulos fiduciarios de capital y valores respaldados por activos, así como fortalecer los mecanismos para la revelación de dichas inversiones en los prospectos de información al público inversionista y los procesos para la administración de riesgos en tales inversiones, estableciendo además que las personas que toman decisiones por cuenta de las sociedades de inversión conozcan sus riesgos y sean acordes con el perfil de riesgo de tales sociedades, así como que las sociedades de inversión de capitales no podrán invertir en valores estructurados, valores respaldados por activos ni instrumentos financieros derivados;

Que en congruencia con lo anterior, es importante establecer la obligación para las sociedades operadoras de sociedades de inversión, que realicen operaciones por cuenta de las propias sociedades de inversión con valores estructurados, títulos fiduciarios de capital y valores respaldados por activos, de contar con políticas y lineamientos que permitan dar seguimiento y control adecuado a los riesgos inherentes a dichos valores; analizar el comportamiento del activo subyacente, así como considerar el objetivo y la estrategia de inversión de cada sociedad de inversión, a fin de que las referidas inversiones cumplan con el régimen de inversión correspondiente y sean acordes con su perfil de riesgo;

Que resulta conveniente reconocer, como facilidad administrativa para las sociedades de inversión que sean administradas por la misma sociedad operadora, la posibilidad de que elaboren prospectos de información al público genéricos que contengan la información común entre dichas sociedades de inversión, mientras que la información particular de cada sociedad de inversión se presentará en un documento por separado;

Que a fin de que los inversionistas cuenten con un documento comparable entre las distintas sociedades de inversión, que contenga de forma esquemática la información actualizada relevante y necesaria para tomar sus decisiones de inversión, se sustituye el folleto simplificado, por un documento estandarizado con información clave para la inversión, que refleje las principales características de la sociedad de inversión así como los resultados obtenidos por cada serie accionaria;

Que en protección de los intereses de los accionistas de las sociedades de inversión que no deseen permanecer en las mismas, se amplía el plazo a treinta días hábiles para que las sociedades de inversión adquieran la totalidad de sus acciones en el evento de que las propias sociedades de inversión modifiquen el régimen de inversión o la política de compra y venta de acciones en el prospecto de información al público inversionista;

Que es conveniente reducir el plazo de un año a seis meses, para que las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda puedan modificar su prospecto de información al público inversionista a fin de flexibilizar el régimen relativo a las políticas de inversión o de compra y venta de sus acciones;

Que resulta necesario determinar el capital mínimo pagado con el que deberán contar las sociedades operadoras de sociedades de inversión de capitales que no pertenezcan a un grupo financiero, en virtud de que actualmente sólo se encuentra establecido para aquellas sociedades operadoras de sociedades de inversión de capitales que sí formen parte de grupos financieros;

Que con el objeto de reconocer la realidad operativa de las sociedades de inversión, es necesario establecer que el plazo de liquidación de compra y venta de acciones de las sociedades de inversión, sea acorde con los horarios de liquidación de los activos objeto de inversión que conforman la cartera de tales sociedades;

Que atento a que las carteras de las sociedades de inversión pueden estar conformadas por activos objeto de inversión extranjeros, resulta conveniente reconocer la posibilidad de que se encuentren depositados en entidades financieras o personas morales extranjeras autorizadas para proporcionar los servicios de depósito y custodia por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, a fin de otorgar mayores facilidades operativas a las sociedades de inversión que mantengan activos objeto de inversión extranjeros;

Que con la finalidad de contar con modelos de valor en riesgo en la estimación diaria de las pérdidas potenciales que pueden sufrir los activos de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, ante movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambios e índices de precios, entre otros, cuyas variables a considerar sean homogéneas, permitiendo tener resultados comparables entre las distintas sociedades de inversión, se estima conveniente establecer un mismo y único horizonte temporal bajo el cual se calcule dicha pérdida para ambos tipos de sociedades de inversión;

Que con el fin de facilitar los envíos de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la presentación de las solicitudes de autorización y los avisos sobre la propaganda e informes dirigidos al público en general o sus clientes, por parte de las sociedades de inversión, es conveniente establecer la posibilidad de presentarlos vía electrónica a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores, instrumentado por la propia Comisión;

Que con el objeto de eliminar cargas administrativas y financieras para las sociedades de inversión, se suprime la obligación de publicar mensualmente la composición de su cartera en un periódico de amplia circulación nacional, estableciéndose que la deberán publicar en la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio de las sociedades o entidades que les proporcionen los servicios de distribución de sus acciones, y

Que es necesario actualizar la clasificación de las sociedades de inversión en instrumentos de deuda, en corto, mediano y largo plazo atendiendo a la duración promedio ponderada de los activos objeto de inversión que conforman su cartera, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS

UNICA: Se **REFORMAN** el Artículo 3, primer párrafo; el Artículo 4, quinto y último párrafos; el Artículo 5, segundo párrafo; el Artículo 6; el Artículo 7, fracciones I, II, primer y último párrafos, III, primer párrafo e inciso b); el Artículo 9, primer párrafo; el Artículo 10, primer y tercer párrafos; el Artículo 11, párrafos cuarto y último; el Artículo 12, fracción II Bis; el Artículo 14, fracción I, inciso c); el Artículo 27, primer párrafo y fracciones I y II; el Artículo 28, primer y segundo párrafos; el Artículo 35, fracciones I y II; el Artículo 90, primer párrafo; el Artículo 104, fracciones IV, incisos a) y c) numeral 3, VII, primer párrafo e inciso b), el Artículo 109, párrafos cuarto, octavo y último; el Artículo 110; el Artículo 111, fracción IV; y el Artículo 116; se **ADICIONAN** el Artículo 1 con las fracciones VII, XIII, XIV, XVI y XVII, recorriéndose cada una en su orden y según corresponda; el Artículo 2 Bis; el Artículo 4 con un segundo, tercero y cuarto párrafos, recorriéndose los párrafos de dicho artículo, cada uno en su orden y según corresponda; el Artículo 5 con los párrafos quinto y sexto; el Artículo 6 Bis; el Artículo 9 con las fracciones III y IV y un último párrafo; el Artículo 9 Bis; el Artículo 10 con un segundo párrafo, recorriéndose los párrafos de dicho artículo, cada uno en su orden y según corresponda; el Artículo 27 con un último párrafo; el Artículo 28 con las fracciones I y II; el Artículo 44 con los párrafos segundo a cuarto; el Artículo 78 Bis; el Artículo 104, fracción VII, con los incisos e) a h), y la fracción VIII; los Anexos 2 Bis y 12; se **DEROGAN** el Artículo 104, fracción VII, inciso c) y el Anexo 10; y se **SUSTITUYEN** los Anexos 1 y 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006, y reformadas mediante resoluciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 10 y 30 de octubre de 2008, 25 de marzo, 31 de agosto y 17 de septiembre de 2009 para quedar como sigue para quedar como sigue:

“Índice**Título Primero a Octavo . . .****Transitorios . . .****Listado de Anexos**

- ANEXO 1** Clasificación de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda de acuerdo a su régimen de inversión.
- ANEXO 2** Requisitos y características para la elaboración del prospecto de información al público inversionista de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda.
- ANEXO 2 BIS** Requisitos y características para la elaboración del documento con información clave para la inversión de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda.
- ANEXO 3 a 9** . . .
- ANEXO 10** Se deroga.
- ANEXO 11** . . .
- ANEXO 12** Reglas de operación, uso de claves y contraseñas electrónicas del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores “STIV”.

“Artículo 1.- . . .**I. a VI. . . .**

- VII. Instrumentos financieros derivados: los valores, contratos o cualquier otro acto jurídico cuya valuación esté referida a uno o más activos, valores, tasas o índices subyacentes.

VIII. a XII. . . .

- XIII STIV: al Sistema de Transferencia de Información sobre Valores, instrumentado por la Comisión.
- XIV. Títulos fiduciarios de capital: aquellos títulos a que se refiere el artículo 7o., fracción II, inciso c), de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.
- XV. . . .
- XVI. Valores estructurados: los Valores con o sin obligación de pago del principal o intereses, emitidos por fideicomisos, entidades financieras o cualquier otra sociedad que conforme a las leyes aplicables se encuentre facultada para tal efecto, cuyo rendimiento y, en su caso, pago del principal se encuentra referido al comportamiento de uno o varios activos subyacentes, con independencia de la naturaleza de los títulos o documentos en los que consten.
- XVII. Valores respaldados por activos: los Valores cuya fuente de pago proviene de los recursos, rendimientos o ingresos generados por un conjunto de activos financieros que tienen flujos de pago determinados o determinables, o, en su caso, por cualquier activo destinado al cumplimiento del pago de la emisión, que otorgan el derecho a recibir flujos de efectivo en un plazo determinado o, en su caso, el derecho a la propiedad o titularidad de los referidos activos financieros.

No se considerarán Valores respaldados por activos, aquellos emitidos al amparo del artículo 7, fracciones II, inciso c) y V, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, ni las acciones representativas del capital social de sociedades de inversión a que se refiere la Ley de Sociedades de Inversión. Tampoco serán considerados como Valores respaldados por activos, los Valores emitidos por los vehículos de inversión colectiva listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores de mercados reconocidos por la Comisión, siempre que no tengan la obligación de recompra por el emisor y cuyo objetivo primordial consiste en reproducir, en proporción directa o inversa, el comportamiento de uno o más índices o activos financieros; así como cualquier otro valor emitido por mecanismos de inversión colectiva que tenga estrategias y objetivos de inversión particulares.

. . .”

“Artículo 2 Bis.- Las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda deberán señalar en sus estatutos sociales y en los prospectos de información al público inversionista el monto total de su capital social, así como los montos del capital social fijo y variable e indicar si este último es ilimitado.

Artículo 3.- Las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda se clasificarán, conforme a su tipo y su régimen de inversión, según lo dispuesto en el Anexo 1 de las presentes disposiciones.

...

...

Artículo 4.- ...

I a VIII. ...

Las sociedades de inversión de renta variable podrán invertir en Valores estructurados, títulos fiduciarios de capital y valores respaldados por activos, siempre que los valores, así como los activos subyacentes a los que estén vinculados, se encuentren contemplados dentro de su régimen de inversión conforme a la clasificación de la sociedad de inversión de que se trate.

Las sociedades de inversión en instrumentos de deuda podrán invertir en valores respaldados por activos y valores estructurados, siempre que dichos valores, así como los activos subyacentes a los que estén vinculados, se encuentren contemplados dentro de su régimen de inversión conforme a su clasificación. Tratándose de la inversión en valores estructurados, el referido valor deberá contar con obligación de pago del principal y con un rendimiento mínimo determinado.

Las sociedades de inversión de renta variable e instrumentos de deuda, podrán realizar las operaciones con los valores a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 9 de las presentes disposiciones.

Las sociedades de inversión a que hace referencia este artículo no podrán adquirir ni enajenar activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte su sociedad operadora, ni con valores que la Comisión determine que impliquen conflicto de interés, salvo en condiciones desordenadas de mercado, requiriendo para tal efecto la previa autorización de su consejo de administración y de la Comisión.

...

Las restricciones señaladas en el quinto párrafo de este artículo, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que hace referencia la fracción IV del presente artículo; a las acciones de alta o media bursatilidad que se negocien o registren en bolsas de valores; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Artículo 5.- ...

I. a V. ...

Las sociedades de inversión deberán mantener en todo momento un porcentaje mínimo en valores de fácil realización y de valores con vencimiento menor a tres meses, acorde con su objetivo, horizonte de inversión y política de compra y venta de acciones previstos en su prospecto de información al público inversionista. Dicho porcentaje deberá establecerse en el referido prospecto de información.

...

...

Las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, que conforme a las presentes disposiciones puedan invertir en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, valores respaldados por activos y títulos fiduciarios de capital, según sea el caso, deberán computar los activos subyacentes a los que estén vinculados dichos instrumentos o valores, para efectos de la composición de la cartera, la determinación de los límites e integración del régimen de inversión, según la naturaleza y el tipo de valor de que se trate. El cómputo a que se refiere el presente párrafo, no será aplicable tratándose de instrumentos financieros derivados, valores estructurados, valores respaldados por activos y títulos fiduciarios de capital, cuyos subyacentes se encuentren referidos a uno o varios índices.

Tratándose de valores emitidos al amparo de fideicomisos, dentro de los porcentajes de inversión antes mencionados, se considerarán a todas las entidades o personas de las que dependa preponderantemente el cumplimiento del pago de principal e intereses, o bien, cuya información resulte relevante para una adecuada toma de decisiones, en términos del prospecto de colocación de la emisión de que se trate.

...

Artículo 6.- Los porcentajes de inversión y operación señalados en el artículo 5 de las presentes disposiciones, los relativos a la clasificación, así como los que determine cada sociedad de inversión, incluyendo las posiciones en instrumentos financieros derivados y en valores estructurados, se computarán diariamente con relación al activo total de cada sociedad de inversión correspondiente al día de la valuación.

Artículo 6 Bis.- Las sociedades operadoras de sociedades de inversión, al operar los activos objeto de inversión de cada una de las sociedades de inversión a las que preste sus servicios de administración de activos, deberán hacerlo en las mejores condiciones de mercado y cuidando siempre el mejor interés de la sociedad de inversión que administre.

Asimismo, dichas sociedades operadoras de sociedades de inversión, previo a ordenar la celebración de operaciones por cuenta de las sociedades de inversión a las que les presten sus servicios, deberán cerciorarse de que estas cumplirán con el régimen de inversión que les corresponda, a través de los medios que establezcan para este fin. Para efectos de cumplir con lo anterior deberán efectuar los cálculos respectivos con base en los precios actualizados para valuación de los activos objeto de inversión que formen parte de la cartera de cada sociedad de inversión, que hayan sido proporcionados por sus proveedores de precios, al menos, del día hábil anterior a la celebración de la operación.

Artículo 7.- . . .

- I. Las inversiones que al momento de efectuarse incumplan con alguno de los límites aplicables, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables, deberán ser corregidas a más tardar al día siguiente en que se presenten.
- II. Las inversiones que hayan sido realizadas dentro de los límites aplicables y que como consecuencia de variaciones en los precios de sus activos o de compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, incumplan con alguno de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate, en un plazo que no exceda de noventa días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.

. . .

Si transcurridos los primeros treinta días naturales, la sociedad de inversión no ha corregido el incumplimiento de alguno de los límites citados, deberá informarlo en forma inmediata a la Comisión y hacerlo del conocimiento de sus inversionistas a través de los medios señalados en el párrafo anterior, así como de cualquier otro medio convenido con la clientela.

- III. Las inversiones ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros podrán efectuarse fuera de los límites aplicables, siempre que su objetivo sea reducir el riesgo de la cartera de inversión y que:
 - a) . . .
 - b) Se ajusten a los límites previstos, en un plazo que no exceda de noventa días naturales.

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .

. . .”

“Artículo 9.- Las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda podrán celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados, títulos fiduciarios de capital, valores estructurados y valores respaldados por activos, siempre que:

I. y II. . . .

- III. Cuenten con políticas y procedimientos, que permitan la medición, seguimiento y control adecuado de los riesgos inherentes a las operaciones con los activos objeto de inversión señalados.
- IV. La sociedad operadora que le preste el servicio de administración de activos, suscriba una carta, previo a la realización de la operación, la cual deberá conservarse durante un periodo de cinco años y mantenerse a disposición de la Comisión. Dicha carta deberá contener nombre, cargo y firma de la o las personas responsables de invertir los recursos en los activos objeto de inversión determinados por el consejo de administración, así como consignar y describir brevemente que:
 - a) Realizaron un análisis sobre las características del valor de que se trate;
 - b) Conocen los riesgos inherentes al valor;

- c) Conocen el esquema de pago de ingresos o rendimientos generados por el valor, y
- d) Determinaron que la operación resulta acorde con el régimen de inversión de la sociedad de inversión.

Asimismo, en la referida carta se deberán especificar los documentos que se revisaron para efectos de determinar lo anterior, respecto de los instrumentos financieros derivados, títulos fiduciarios de capital, valores estructurados y valores respaldados por activos de que se traten.

Tratándose de operaciones con instrumentos financieros derivados, las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda deberán sujetarse además a las disposiciones que expida el Banco de México. Para el caso de operaciones con títulos fiduciarios de capital, valores estructurados y valores respaldados por activos cuyos subyacentes se encuentren referidos a operaciones con instrumentos financieros derivados, las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda que inviertan en tales valores, deberán asegurarse que dichos subyacentes cumplan con las referidas disposiciones.

Artículo 9 Bis.- El consejo de administración de las sociedades operadoras de sociedades de inversión, a propuesta de su director general, deberá designar a las personas físicas encargadas de tomar las decisiones de inversión por cuenta de las sociedades de inversión a las cuales les presten sus servicios dichas sociedades operadoras. Las referidas personas físicas deberán acreditar que cuentan con la calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio necesario para el adecuado desempeño de sus funciones en términos de lo previsto en la Ley.

En caso de que las sociedades operadoras de sociedades de inversión contraten terceros para la realización de las funciones a que se refiere el párrafo anterior, dicha contratación no eximirá a las sociedades operadoras de sociedades de inversión, ni a los miembros de su consejo de administración, de la obligación de observar estrictamente lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 10.- Los prospectos de información al público inversionista de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda deberán elaborarse ajustándose al instructivo que se contiene en el Anexo 2 de las presentes disposiciones. Dichos prospectos deberán integrar un documento con información clave para la inversión, elaborado conforme a lo previsto en el Anexo 2 Bis de estas disposiciones, y requerirán de la previa autorización de la Comisión conforme a lo establecido en el artículo 9, primer párrafo de la Ley.

Tratándose de sociedades de inversión que sean administradas por la misma sociedad operadora, los prospectos de información podrán presentarse a la Comisión y al público inversionista en un único documento en el que se contenga la información común aplicable a todas las sociedades de inversión y sin excepciones entre ellas, mientras que la información distintiva de cada una de dichas sociedades deberá presentarse claramente diferenciada por cada una de ellas en un documento por separado.

Los prospectos y el documento con información clave para la inversión así como sus modificaciones, deberán hacerse del conocimiento de los accionistas de la sociedad de inversión de que se trate, a través de los medios acordados en términos del artículo 9, último párrafo de la Ley y al público inversionista a través de la página electrónica en la red mundial (Internet), de su sociedad operadora y, en su caso, de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones. Asimismo, el documento con información clave para la inversión que contenga los datos que se señalan en el Anexo 2 Bis de las presentes disposiciones, deberá entregarse a cada accionista al momento de la contratación.

...

Artículo 11.- ...

...

...

Los accionistas de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda que, en virtud de las modificaciones al prospecto de información al público inversionista relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho a que la propia sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información al público inversionista surtirán efectos.

La Comisión podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, respecto de su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando la sociedad de inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista, o bien, hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir del cruce inicial en la bolsa de valores o de la modificación inmediata anterior a dichos

regímenes. Dicho plazo podrá ser menor si a juicio de la Comisión existieran condiciones desordenadas de mercado que así lo justifiquen. Lo anterior no será aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, tercer párrafo de las presentes disposiciones.

Sección Cuarta

De la adquisición de acciones propias

Artículo 12.- . . .

I. y II. . . .

II Bis. Las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, podrán prever la aplicación de diferenciales en el precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, siempre que tal circunstancia se encuentre expresamente establecida en los prospectos de información al público inversionista. Dichos diferenciales deberán ser de aplicación general y consistente, no deberán generar condiciones de inequidad entre sus inversionistas, debiendo revelar adicionalmente en los referidos prospectos, las causas de tal aplicación.

III. . . .

IV. . . .”

“Artículo 14.-

I. . . .

a) y b) . . .

c) Invertir en la constitución de depósitos de dinero y la adquisición de los activos objeto de inversión a que se refiere el artículo 27, penúltimo párrafo de la Ley, salvo tratándose de valores estructurados, valores respaldados por activos e instrumentos financieros derivados.

. . .

II. . . .

. . .

. . .”

“Título Tercero

De la prestación de servicios a las sociedades de inversión

Capítulo Primero

De la administración de activos de sociedades de inversión

Artículo 27.- Las sociedades operadoras de sociedades de inversión deberán contar con un capital mínimo íntegramente suscrito y pagado en efectivo no inferior a lo siguiente:

I. Tratándose de sociedades operadoras de sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, la cantidad de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos moneda nacional).

II. En el caso de sociedades operadoras que presten sus servicios exclusivamente a sociedades de inversión de capitales, la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos moneda nacional).

. . .

En el evento de que las sociedades operadoras incumplan con el capital señalado en el párrafo anterior, deberán restituirlo en un plazo que no excederá de seis meses contados a partir de que se presente el incumplimiento.

Artículo 28.- Las sociedades operadoras de sociedades de inversión pertenecientes a un grupo financiero, como excepción a lo previsto en el artículo 27 anterior, deberán contar con un capital mínimo íntegramente suscrito y pagado en efectivo, no inferior a lo siguiente:

I. Tratándose de sociedades operadoras de sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos moneda nacional).

II. En el caso de sociedades operadoras que presten servicios exclusivamente a sociedades de inversión de capitales, la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional).

El capital contable de las sociedades operadoras a las que se refiere el presente artículo no podrá ser inferior al capital mínimo pagado que les corresponda, según lo previsto en las fracciones anteriores.

. . .”

“Artículo 35.- . . .

- I. Tratándose de sociedades de inversión en instrumentos de deuda que operen el mismo día, liquidarán al precio determinado el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca en la bolsa de valores correspondiente el mismo día de la operación.
- II. Tratándose de sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable que operen a plazos distintos al que se refiere la fracción anterior, liquidarán al precio determinado el mismo día de la operación y cuyo registro publicará la bolsa de valores correspondiente el día hábil siguiente.

En todo caso, las sociedades de inversión a que se refiere la presente fracción deberán establecer en su prospecto de información al público inversionista, plazos de liquidación acordes con las condiciones operativas de los activos objeto de inversión que formen parte preponderante de su cartera de valores. Lo anterior, en el entendido de que en ningún caso el plazo de liquidación señalado podrá ser superior a diez días hábiles contados a partir del día en que se efectúe la operación.

. . .”

Capítulo Tercero**Del depósito y custodia de activos objeto de inversión
y de acciones de sociedades de inversión****“Artículo 44.- . . .**

Cuando se trate de activos objeto de inversión extranjeros no inscritos en el Registro, que por su naturaleza no puedan ser depositados en alguna institución para el depósito de valores, nacional o extranjera, las sociedades a que se refiere el presente artículo podrán contratar los servicios de depósito y custodia que proporcionen entidades financieras o personas morales extranjeras, siempre que sean autorizadas para proporcionar tales servicios y estén supervisadas por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea.

Las sociedades de inversión deberán enviar a la Comisión dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que los reciban, copia de los estados de cuenta que les sean proporcionados por las entidades financieras o personas morales extranjeras que les otorguen los servicios de depósito y custodia en términos del párrafo anterior, en los que consten el depósito y custodia de los activos objeto de inversión extranjeros.

De la misma forma, las referidas sociedades de inversión deberán enviar a la Comisión dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que los reciban, copia de los estados de cuenta que les sean proporcionados por las entidades financieras del exterior respecto de los depósitos dinerarios denominados en cualquier divisa que formen parte de sus activos objeto de inversión.”

“Artículo 78 Bis.- Las solicitudes para obtener autorizaciones, aprobaciones o para realizar cualquier otro trámite que requiera de la resolución de la Comisión conforme a la Ley, o a las presentes disposiciones, o el envío de actualizaciones de prospectos de información al público inversionista, deberán promoverse vía electrónica a través del STIV, en los términos que establezcan los mencionados ordenamientos y remitiendo la documentación e información que deban acompañar a dichas solicitudes, de manera electrónica y, en caso de que estas requieran de firma autógrafa, el documento en el que consten deberá presentarse de forma digitalizada, siempre y cuando se ajusten a lo previsto en el Anexo 12 de las presentes disposiciones.

Asimismo, las sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión y sociedades o entidades que presten el servicio de distribución de acciones de sociedades de inversión, deberán remitir a la Comisión, vía electrónica a través del STIV, un ejemplar de la propaganda, avisos e informes dirigidos al público en general o sus clientes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se pongan a disposición de aquellos, conforme a los plazos y términos que señalen las presentes disposiciones; señalando, en su caso, la dirección electrónica específica de la red mundial (Internet) que remita directamente a dicha información. Lo anterior, sin perjuicio de que ésta requiera transmitirse a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en que se encuentren listadas las acciones de las sociedades de inversión de que se trate o a las que les presten sus servicios, o a través de cualquier otro medio, según lo señalen las presentes disposiciones.”

“Artículo 90.- La propaganda e información que difundan las sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión y sociedades o entidades que efectúen la distribución de acciones de las sociedades de inversión, que se sujete a los lineamientos y criterios establecidos en este Título, podrá realizarse sin la previa autorización de la Comisión y bajo la estricta responsabilidad de la sociedad de que se trate.

. . .”

“Sección Primera**De los riesgos cuantificables discrecionales****Artículo 104.- . . .**

I. a III. . . .

IV. . . .

a) Al posible incumplimiento por parte de un emisor o contraparte, en su caso, segmentando por una misma industria o sector económico y región geográfica, así como de un garante o garantes relacionados;

b) . . .

c) . . .

. . .

1. y 2. . . .

3. Un horizonte temporal para el que se estime la minusvalía de un día.

V. y VI. . . .

VII. Respecto de la administración del riesgo por operaciones con valores e instrumentos financieros, incluyendo los derivados:

a) . . .

b) Estimar la exposición al riesgo tanto por el valor de reemplazo actual como por los cambios en dicho valor a lo largo de la vida remanente de la posición. Para tal efecto, las sociedades operadoras o el prestador del servicio contratado para llevar a cabo la medición de riesgos, deberán considerar los medios de pago, así como las garantías en función de su liquidez y su riesgo de mercado.

c) Se deroga.

d) . . .

e) Realizar un análisis integral sobre los riesgos inherentes, entendiendo todos los factores que pudieran afectar el desempeño de cada uno de los valores e instrumentos financieros, incluyendo los eventos que detonan el pago, las consideraciones legales, entre otros. El análisis anterior, deberá conservarse durante un periodo de cinco años, así como estar a disposición de la Comisión.

f) Contar con herramientas cuantitativas y modelos de valuación que les permitan medir de manera adecuada todos los riesgos relevantes.

g) Evaluar la calidad crediticia y las características de los riesgos involucrados en los valores e instrumentos financieros, incluyendo el riesgo de concentración, para lo cual deberá monitorearse el riesgo de crédito de cada una de las transacciones a nivel individual, así como en el agregado y desarrollar medidas de riesgo objetivas.

h) Dar seguimiento a los riesgos inherentes a los valores e instrumentos financieros, atendiendo a los cambios en las condiciones de mercado.

VIII. Adicionalmente, cuando se realicen inversiones en valores estructurados, valores respaldados por activos, títulos fiduciarios de capital o cualquier otro activo objeto de inversión que por su complejidad así lo requieran, estarán obligadas a lo siguiente:

a) Analizar el activo subyacente al que se encuentre referido, para lo cual deberán:

i. Tomar en cuenta sus características específicas.

ii. Considerar la dinámica del activo subyacente, así como del mercado en el que se negocia.

iii. Tomar en cuenta el efecto que los factores de riesgo tendrían en los activos de naturaleza análoga.

b) Asegurar que cuentan con información cuantitativa y cualitativa, relevante y fidedigna, que permita dar seguimiento continuo a su desempeño.

- c) Analizar la composición de dichas inversiones, tomando en cuenta lo siguiente:
 - i. La información de mercado y legal, incluyendo los prospectos de colocación.
 - ii. Los derechos que deriven de los valores, la periodicidad en el pago de los ingresos o rendimientos que generen y, en su caso, la distribución entre las distintas series o tramos.
 - iii. Las funciones y obligaciones de cada uno de los participantes de la emisión, así como la información que se encuentren obligados a proporcionar.
- d) Analizar la viabilidad de la inversión con los objetivos, la estrategia, el régimen de inversión, el rendimiento esperado y el valor en riesgo de la sociedad de inversión, así como la capacidad de la sociedad operadora para administrar correctamente dicha inversión. Para tales efectos deberá considerar lo siguiente:
 - i. Los efectos que pudiera generar en la liquidez de la sociedad de inversión.
 - ii. Que la información del valor se encuentre a disposición de la sociedad de inversión, así como de los prestadores de servicios contratados por dicha sociedad.
 - iii. La adecuación de los controles internos y la suficiencia de recursos humanos y tecnológicos necesarios para administrar correctamente la inversión.

En caso de considerar la opinión de un tercero como parte de su análisis, deberán entender la metodología, parámetros y supuestos utilizados para emitir dicha opinión, tomando en cuenta la naturaleza y clase de valores que integran la cartera. Adicionalmente, deberán contar con la capacidad técnica y la experiencia suficiente para evaluar adecuadamente tanto la metodología como sus parámetros y supuestos.

En ningún caso, la opinión emitida por un tercero podrá sustituir el análisis que deberá realizar la sociedad operadora."

"Título Octavo

Disposiciones Finales

Artículo 109.- . . .

. . .
. . .

Las sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda que celebren operaciones con instrumentos financieros derivados, deberán registrar bajo el rubro "Operaciones con instrumentos financieros derivados" la posición agrupada por tipo de operación y clase. Asimismo, en caso de que dichas sociedades mantengan inversiones en títulos fiduciarios de capital, valores estructurados o valores respaldados por activos, deberán abrir un rubro especial para registrar dichos valores, agrupados por tipo de instrumento, y revelar en una nota al calce los riesgos de estas inversiones.

. . .
. . .
. . .

Las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda deberán convenir en los contratos que celebren con las sociedades que les presten servicios de distribución de sus acciones, que estas últimas tengan disponible por escrito el informe a que se refiere este artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, el informe a que se refiere el presente artículo deberá elaborarse al cierre de cada mes, debiendo publicarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes de que se trate, a través de la página electrónica en la red mundial (Internet), de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de sus acciones por medio de un vínculo claro y preciso a tal informe, así como entregarlo en papel en el caso que el cliente lo solicite.

Artículo 110.- Las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, en adición a lo señalado en el artículo 109 anterior, deberán mantener a disposición del público a través de la página electrónica en la red mundial (Internet), de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de sus acciones, el documento con información clave para la inversión que se establece en el Anexo 2 Bis de estas disposiciones, el cual deberá actualizarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

Artículo 111.- . . .

I. a III. . . .

IV. La relación de los activos que integran la cartera de inversión de la sociedad de inversión, o bien, especificar la página electrónica en la red mundial (Internet) de las sociedades o entidades que le proporcionen los servicios de administración de activos y de distribución de acciones, en donde se publique la relación de dichos activos.

V. a IX. . . .”

“**Artículo 116.-** Las sociedades de inversión que pretendan realizar operaciones que impliquen un cambio en su calificación o clasificación, deberán avisar previamente a sus accionistas por medio de la sociedad o entidad financiera que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, a través de los medios acordados al efecto en el contrato respectivo. Asimismo, deberán informarlo al público inversionista y a la Comisión a través de su página electrónica en la red mundial (Internet), y del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la que se encuentren listadas sus acciones.

Los inversionistas de la sociedad de inversión que, en razón de la modificación a la calificación de riesgo, no deseen permanecer en la misma tendrán el derecho de que la propia sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se haya efectuado el aviso señalado en el párrafo anterior.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo por lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

SEGUNDO.- Las sociedades operadoras de sociedades de inversión o sus representantes legales, que con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución hayan presentado solicitudes de autorización o información en términos de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten servicios”, podrán optar por ingresar la información adicional o complementaria de los mismos a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores, a que se refiere esta Resolución.

TERCERO.- Las sociedades de inversión tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para presentar a la Comisión para su autorización, las modificaciones a su prospecto de información al público inversionista, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando modifiquen su clasificación conforme a lo dispuesto en el Anexo 1 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten servicios”, que se sustituye por virtud de la presente Resolución;
- II. Cuando mantengan inversiones en valores estructurados o en valores respaldados por activos y requieran adecuar su régimen de inversión en términos de lo dispuesto por esta Resolución;
- III. Para obtener la autorización del documento con información clave para la inversión a que se refiere el Artículo 10, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten servicios”, que se adiciona por virtud de la presente Resolución, y
- IV. Cuando cuenten con prospectos de información al público que no se ajusten a lo dispuesto en la presente Resolución.

CUARTO.- Las sociedades operadoras de sociedades de inversión deberán cumplir con lo previsto en el Artículo 6 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten servicios”, que se adiciona mediante la presente Resolución, a efecto de establecer los medios necesarios para cerciorarse que las sociedades de inversión a quienes les presten sus servicios cumplan con el régimen de inversión que les corresponda, a los seis meses siguientes de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- El consejo de administración de las sociedades operadoras de sociedades de inversión deberá designar a las personas físicas a que se refiere el Artículo 9 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten servicios”, que se adiciona mediante la presente Resolución, en la sesión inmediata siguiente a la entrada en vigor de esta última.

SEXTO.- Las sociedades de inversión cuyos activos objeto de inversión preponderantes tengan un plazo de liquidación distinto al establecido en el prospecto de información para las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de la sociedad de inversión de que se trate, tendrán un plazo de 30 días para presentar a la Comisión la solicitud de autorización para modificar dichos prospectos a fin de adecuar los referidos plazos.

SEPTIMO.- Las sociedades operadoras de sociedades de inversión o las sociedades o entidades que presten servicios de distribución de acciones de las sociedades de inversión, deberán dar a conocer a los accionistas de aquellas, el documento con información clave para la inversión a que se refiere el Artículo 10 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten servicios" que haya sido aprobado por la Comisión, a más tardar dentro del siguiente mes a aquel en que se obtenga la autorización respectiva.

OCTAVO.- Las sociedades operadoras de sociedades de inversión contarán con un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para adecuar su capital mínimo conforme a lo previsto en los Artículos 27 y 28 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten servicios", que se reforman de acuerdo a esta Resolución, según sea el caso.

NOVENO.- Las sociedades operadoras de sociedades de inversión tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, para dar cumplimiento a las disposiciones que se adicionan y reforman en virtud de ella en el Artículo 104 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten servicios".

A las sociedades de inversión que hayan celebrado operaciones con instrumentos financieros derivados, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución y hasta la fecha de su vencimiento, no les resultará aplicable lo previsto por el Artículo 104 de esta Resolución.

DECIMO.- Las sociedades de inversión deberán continuar manteniendo a disposición del público a través de la página electrónica en la red mundial (Internet), de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de sus acciones el informe que cumpla con los requisitos que se contienen en el Anexo 10 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten servicios", que se modifican mediante la presente Resolución, actualizado a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, en tanto no cuenten con el documento con información clave para la inversión autorizado por la Comisión.

Atentamente

México, D.F., a 30 de noviembre de 2010.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Guillermo Enrique Babatz Torres.- Rúbrica.

ANEXO 1

CLASIFICACION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA DE ACUERDO A SU REGIMEN DE INVERSION

1. Las sociedades de inversión en instrumentos de deuda se clasifican de acuerdo a la duración de sus activos objeto de inversión, conforme a lo siguiente:

Clasificación	Duración de sus activos objeto de inversión
Corto plazo	Menor o igual a un año
Mediano plazo	Mayor a un año y menor o igual a tres años
Largo plazo	Mayor a tres años

Para efectos de lo previsto en el presente Anexo, se entenderá por duración de sus activos objeto de inversión, a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera de la sociedad de que se trate, determinado por el proveedor de precios contratado por la sociedad de inversión, ponderado por su porcentaje de participación en la misma.

2. Las sociedades de inversión en instrumentos de deuda cuyo objetivo sea invertir en instrumentos denominados en moneda nacional, de alta liquidez y alta calidad crediticia se denominarán sociedades de inversión de mercado de dinero.

El régimen de inversión de las sociedades de inversión en instrumentos de deuda clasificadas como de mercado de dinero, se ajustará estrictamente a lo siguiente:

- a) Inversiones en valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México.
- b) Inversiones en depósitos bancarios de dinero a la vista y valores de deuda emitidos por instituciones de crédito que cuenten con cualquiera de las dos más altas calificaciones, en escala nacional de corto plazo, que otorgue alguna institución calificadora de valores.

- c) Operaciones de reporto sobre valores a un día hábil, las que en todo caso deberán representar al menos el 40% del activo de la sociedad de inversión.
- d) La duración de sus activos objeto de inversión deberá ser inferior a un mes.
- e) El plazo por vencer de los valores señalados en los incisos a) y b) en ningún caso podrá exceder de un año.
- f) La inversión máxima en depósitos bancarios de dinero a la vista y valores emitidos por una misma institución de crédito, no podrán exceder el 5% del activo de la sociedad de inversión. La inversión en valores emitidos por una misma institución de banca de desarrollo, no podrá exceder del 10% del activo de la sociedad de inversión.

Las sociedades de inversión en instrumentos de deuda de mercado de dinero, no podrán celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados de manera directa, ni a través de valores estructurados.

En todo caso, esta clasificación de sociedades deberán advertir al inversionista en la portada de sus prospectos al público, sus documentos con información relevante, así como en cualquier otro medio promocional, que la compra de acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda de mercado de dinero no equivale a constituir depósitos de dinero en instituciones de crédito.

3. Las sociedades de inversión de renta variable se clasifican de acuerdo a los porcentajes de inversión en los distintos valores como se define a continuación:

Clasificación	Portafolio
Especializada en acciones	Mínimo 80% en acciones*
Mayoritariamente en acciones	Máximo 80% y mínimo 50% en acciones*
Mayoritariamente en valores de deuda	Máximo 80% y mínimo 50% en instrumentos de deuda
Especializadas en valores de deuda	Mínimo 80% en instrumentos de deuda

* Comprenden acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas.

4. Las sociedades de inversión podrán especializarse en distintos tipos de activos objeto de inversión tales como gubernamental, privado, sectorial, regional u otros, siempre que mantengan invertido al menos el 80% de sus activos en los valores de que se trate.

Tratándose de sociedades de inversión cuyo objetivo sea replicar los rendimientos de algún índice, tasa de interés, tipo de cambio o mecanismo de inversión colectiva que operen en mercados de valores, además de cumplir con el porcentaje de especialización señalado en el párrafo anterior, deberán mantener una beta entre la variable de que se trate y el precio de su acción cuyo valor oscile entre 0.95 y 1.05 unidades, considerando al efecto las últimas cien observaciones.

Para efectos de lo previsto en este numeral, se entenderá por beta al indicador que muestra la sensibilidad del precio de la acción de la sociedad de inversión de que se trate, ante cambios en la variable respecto a la cual se encuentra referida.

5. Aquellas sociedades de inversión cuyas estrategias no se basen en una composición preponderante de algún tipo o tipos de activos objeto de inversión, sino que su estrategia se base en un límite de exposición al riesgo o a un objetivo de rendimiento, se clasificarán como discrecionales.

Las sociedades de inversión discrecionales, deberán especificar de manera clara y precisa en sus prospectos de información al público el modelo o metodología utilizados para la selección de los activos objeto de inversión en que se invertirá a fin de cumplir con sus objetivos, así como tipo de inversionista y nivel de riesgo que asumirán los inversionistas a que van dirigidas, especificando el riesgo que implica la inversión en este tipo de sociedades considerando la diversidad de activos en que puede invertir, señalando adicionalmente si se tomarán como referencia indicadores tal como índices, tasas, divisas o combinaciones de éstos.

En todo caso, esta clasificación de sociedades deberán advertir al inversionista en la portada de sus prospectos de información al público y de cualquier medio promocional, que se trata de fondos que por su grado de especialización se recomiendan a inversionistas con amplios conocimientos financieros. Igualmente deberán señalar la evolución histórica de los tipos de activos que han conformado su cartera de inversión, y tratándose de sociedades de nueva creación, la mezcla inicial de activos.

ANEXO 2**REQUISITOS Y CARACTERISTICAS PARA LA ELABORACION DEL PROSPECTO DE INFORMACION AL PUBLICO INVERSIONISTA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA****I. LINEAMIENTOS GENERALES**

El presente instructivo incluye los requisitos de revelación de información a los que deberán apegarse las Sociedades de Inversión de Renta Variable y Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda (en lo sucesivo "las Sociedades") para la elaboración de los prospectos de información al público inversionista (en lo sucesivo "los prospectos").

El prospecto deberá elaborarse con base en un enfoque de revelación de información; es decir, proporcionar al inversionista toda aquella información necesaria para que pueda tomar una decisión de inversión razonada y bien informada acerca de la Sociedad de que se trate.

El orden en que se presenten los distintos apartados del prospecto deberá apegarse a este instructivo, salvo aquellos casos particulares que requieran de un orden diferente y sean autorizados previamente por la Comisión.

En la preparación del prospecto siempre deberá utilizarse un lenguaje claro y de fácil comprensión, evitando términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser fácilmente comprensibles para una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate. Asimismo, deberán evitarse términos superlativos y juicios de valor; sin embargo, de considerarse necesarios, tendrán que justificarse adecuadamente.

A. PRINCIPIO DE RELEVANCIA

En adición a la información explícitamente requerida en los diversos apartados del prospecto, deberá incluirse toda aquella información relevante, entendiéndose por ésta a toda la información de la Sociedad necesaria para conocer su situación real y actual en materia financiera, administrativa, económica y jurídica, y sus riesgos, así como la información de la sociedad operadora que le preste servicios de administración de activos y, en su caso, la del grupo financiero al que esta última pertenezca, independientemente de su posición en el grupo, siempre que influya o afecte dicha situación, y que sea necesaria para la toma de decisiones razonadas de inversión y estimación del precio de las acciones de la propia Sociedad, conforme a usos y prácticas de análisis del mercado de valores mexicano.

Este principio deberá seguirse en todo momento en la preparación del prospecto al determinar la profundidad y amplitud con que deberán desarrollarse los diversos temas que se establecen en este instructivo.

Será responsabilidad de las Sociedades, así como de las personas que suscriban el documento, determinar qué información considerada como relevante en el contexto de las características particulares de cada Sociedad, debiéndose tomar en cuenta tanto factores cuantitativos como cualitativos.

La Comisión podrá requerir la inclusión de información adicional o en sustitución de la información requerida en este instructivo, cuando la revelación de la misma se considere necesaria.

B. ESPECIFICACIONES DEL PROSPECTO

El prospecto contendrá la información relativa a la Sociedad de manera detallada. Asimismo, formará parte del prospecto el documento con información clave para la inversión que deberá ser entregado a los inversionistas y ser siempre utilizado para fines comerciales, el cual deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 2 Bis de estas disposiciones.

El prospecto de información que se envía a través del STIV a la Comisión, para su autorización, podrá omitir la información relativa a fechas de autorización o modificación del prospecto, capital social autorizado, número de accionistas, inversionistas que posean más del 30% de una serie o más del 5% del capital social, rendimientos, claves de pizarra, composición de la cartera de inversión, comisiones, remuneraciones, valor en riesgo observado en el último año, integrantes del consejo de administración y nombres de los prestadores de servicios, la cual no estará sujeta a autorización y podrá modificarse en cualquier momento. Los apartados correspondientes deberán quedar indicados con un espacio en blanco y una vez autorizado el prospecto deberá incluirse la información relativa a cada uno de ellos según corresponda. Los prospectos y documentos con información clave para la inversión deberán estar disponibles en todo momento al público inversionista a través de la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Sociedad, su sociedad operadora o, en su caso, en la del grupo financiero al que esta última pertenezca, así como en la página electrónica en la red mundial (Internet) de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

Tratándose de información compartida, correspondiente a Sociedades administradas por una misma sociedad operadora, ésta podrá presentarse para su autorización en un solo documento. Asimismo, la información que se presente de forma detallada de cada Sociedad en ningún caso podrá hacer excepciones a la información compartida por las demás Sociedades.

Los ejemplares de los prospectos que se envíen a esta Comisión con observaciones formuladas por este órgano supervisor, deberán mostrar los cambios **resaltados** y ser acompañados con otro escrito firmado por una persona designada por el Consejo de Administración de la Sociedad, manifestando que los cambios resaltados son los únicos efectuados a la última versión entregada a esta autoridad.

Adicionalmente, las sociedades deberán actualizar su prospecto cuando menos una vez al año y proporcionarlo a la Comisión, a través del STIV, el décimo día hábil inmediato siguiente a la fecha de celebración de la asamblea anual de accionistas.

En todo caso, las Sociedades deberán enviar a través del STIV a la Comisión, y a las sociedades y entidades que les presten el servicio de distribución de sus acciones, un ejemplar del prospecto a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la autorización de las modificaciones, o de las actualizaciones, que se realicen al mismo.

C. FUENTES DE INFORMACION EXTERNAS Y DECLARACION DE EXPERTOS

Cuando un reporte, estadística o demás información contenida en el prospecto se hubiese obtenido de una fuente pública de información, se deberá citar la misma. En caso de que la información provenga de algún experto se deberá incluir una declaración indicando que dicha información ha sido incluida con el consentimiento de la persona.

D. REFERENCIAS A LEYES Y OTRAS REGULACIONES

Cuando se haga referencia a cualquier disposición contenida en alguna ley o regulación secundaria, se deberá describir su contenido.

II. INFORMACION REQUERIDA EN LOS PROSPECTOS

A. PORTADA

La portada del prospecto deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Denominación social (indicando si se trata de una sociedad filial) y clave de pizarra.
- Clasificación de la Sociedad.
- Especificar las clases y series accionarias.
- Domicilio social y dirección de la sociedad operadora o, en su caso, de las oficinas de atención al público de esta última o de alguna de las entidades que le presten el servicio de distribución integral de acciones.
- Página electrónica en la red mundial (Internet) y los datos del contacto para solicitar información adicional.
- Fecha de autorización del prospecto.
- Transcripción del artículo 79 de la Ley del Mercado de Valores: "Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora."
- Denominación social de la operadora.
- Días y horarios para la recepción de órdenes. En caso de que dicha información sea extensa, remitir al apartado correspondiente, señalando únicamente la periodicidad y horario.
- Incluir una declaración que señale que la información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad.
- Indicar que la Sociedad no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
- Mencionar que la sociedad operadora y, en su caso, la sociedad distribuidora no tienen obligación de pago en relación con la Sociedad y que la inversión en la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.
- Mencionar que la versión actualizada del prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Sociedad, de su sociedad operadora o, en su caso, del grupo financiero al que esta última pertenezca, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

B. INDICE

En la primera hoja del prospecto, se deberá incorporar un índice del contenido del mismo de acuerdo con lo siguiente:

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
 - a) Objetivos y horizonte de inversión
 - b) Políticas de inversión
 - c) Régimen de inversión
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos
 - ii) Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos asociados a la inversión (incluir únicamente los que sean aplicables)
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operativo
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
 - e) Rendimientos
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales
2. OPERACION DE LA SOCIEDAD
 - a) Posibles adquirentes
 - b) Políticas para la compraventa de acciones
 - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de la operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos mínimos
 - d) Plazo mínimo de permanencia
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
 - f) Prestadores de servicios
 - i) Sociedad operadora
 - ii) Sociedad distribuidora
 - iii) Sociedad valuadora
 - iv) Otros prestadores
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones
3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
 - a) Consejo de administración de la Sociedad
 - b) Estructura del capital y accionistas fundadores
 - c) Ejercicio de derechos corporativos

4. REGIMEN FISCAL
5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
6. DOCUMENTOS DE CARACTER PUBLICO
7. INFORMACION FINANCIERA
8. INFORMACION ADICIONAL
9. PERSONAS RESPONSABLES
10. ANEXO.- CARTERA DE INVERSION

El prospecto deberá incluir en “negritas” el siguiente párrafo al final del índice, procurando que sea por lo menos 2 puntos más del tamaño de letra al utilizado en el índice:

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”

C. CONTENIDO

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

En este apartado se deberá describir brevemente el tipo de activos en los que invierta la Sociedad acorde a su clasificación, mencionando si son acciones, valores de deuda, instrumentos financieros derivados, valores estructurados, valores respaldados por activos o títulos fiduciarios de capital; así como las bases que se utilizarán como referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener, indicando si se encuentran relacionadas a modelos financieros o a índices, tasas de interés, tipo de cambio, o a cualquier otro indicador siempre que se señale su composición y la fuente donde se puede consultar públicamente.

En todo caso, las Sociedades deberán revelar el principal riesgo asociado a las inversiones que realiza. Asimismo, deberá revelarse el plazo en días, meses o años, que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el fondo, tomando en consideración los objetivos de la Sociedad.

La Sociedad deberá señalar el tamaño de los inversionistas a los que está orientada, esto es, a inversionistas pequeños, medianos o grandes, considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación. Asimismo, deberá señalar si está dirigida a inversionistas que buscan inversiones de alto, medio o bajo riesgo, en función de su objetivo, estrategia y calificación.

b) Políticas de inversión

En este apartado se deberá explicar si la Sociedad sigue una estrategia de administración activa, en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento esperado y superar su base de referencia; o bien, si la administración de activos es pasiva o conservadora, que busca un rendimiento similar al de su base de referencia, sin tomar riesgos adicionales.

Adicionalmente, se deberán describir de manera general las políticas de inversión, liquidez, adquisición, selección y, en su caso, de diversificación y especialización de activos; asimismo, cuando corresponda, deberán mencionarse las políticas para la contratación de préstamos y créditos, incluyendo aquellas para la emisión de valores representativos de una deuda a su cargo, así como si la Sociedad invertirá y en qué proporción, en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio o grupo empresarial al que, en su caso, pertenezca su sociedad operadora.

En el caso de mantener inversiones en acciones, deberán señalar los criterios de selección tales como: sector de actividad, bursatilidad, política de dividendos, nacionalidad del emisor o tamaño de la empresa, entre otros.

Tratándose de valores representativos de deuda se deberá revelar la duración de la cartera de la sociedad en su conjunto, indicando si es de corto, mediano o largo plazo; así como si los valores que la conforman son gubernamentales, estatales, municipales, bancarios o corporativos o estará integrada por una mezcla de tales valores, incluyendo la calificación de riesgo de crédito de los mismos.

Si se trata de sociedades de inversión indizadas o de cobertura, deberán indicarse las distintas alternativas o instrumentos que se utilizarán.

c) Régimen de inversión

En este apartado se deberán mencionar los activos objeto de inversión de la Sociedad y los porcentajes mínimos y máximos permitidos. Dicha información se deberá incluir en una tabla que indique los parámetros de inversión determinados por la Sociedad, incluyendo, en su caso, operaciones de préstamo de valores y derivados, en la que se señalen los tipos de valor y el porcentaje de éstos con relación al activo total, capital social del emisor, de la emisión o serie, según corresponda.

Adicionalmente, en caso de resultar aplicable, se describirán las siguientes políticas:

i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos.

En caso de que la Sociedad prevea celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados, deberá mencionar las políticas de operación aplicables, señalando si su finalidad es exclusivamente para la cobertura de riesgos o si también se utilizarán para la toma de riesgos especulativos. Adicionalmente, en el caso de inversiones en valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos, se debe detallar en tipo de estructuras en los que la Sociedad planea invertir.

Tratándose de Sociedades que tomen riesgos a través de instrumentos derivados, se deberá señalar la forma en que se utilizarán, los tipos de activos subyacentes acordes con su clasificación y régimen de inversión, los límites que se establecerán, los tipos de operaciones que podrán celebrar y los mercados en los que podrán operar.

ii) Estrategias temporales de inversión

En el caso de que la Sociedad prevea realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, deberá señalarse en esta sección.

Adicionalmente, se deberá señalar que al adoptar estrategias temporales de inversión, la Sociedad las hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y en su página electrónica en la red mundial (Internet), describiendo la estrategia a implementar y los motivos de su adopción.

En caso de que no se prevea en el prospecto la posibilidad de implementar estrategias temporales de inversión, la Sociedad deberá indicar que, en todo momento, se apegará a su estrategia original sin importar cual sea el entorno.

d) Riesgos de inversión

En esta sección se incluirán los principales riesgos a los que estará expuesta la Sociedad de acuerdo a su clasificación y régimen de inversión, incluyendo en primer término el más relevante que se señale en su objetivo. En todo caso, se explicará de manera clara en qué consisten, la razón para ser considerados riesgos por la Sociedad y cómo pueden llegar a afectar su rendimiento o patrimonio. En este sentido, deberán dar a conocer los riesgos que puedan tener un impacto negativo sobre el precio de las acciones de la Sociedad.

Se deberá indicar que independientemente de que se trate de sociedades de inversión de renta variable o de deuda, de su objetivo, clasificación, o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en la Sociedad.

Para cada uno de los tipos de riesgo a los que la Sociedad se encuentre expuesta, se deberá describir, según corresponda, lo siguiente:

i) Riesgo de mercado

En este apartado se deberán indicar los riesgos de mercado a los que estará expuesta la Sociedad tales como tasas de interés, tipo de cambio e índices de precios, entre otros, explicando la forma en que dichos riesgos afectan el precio de la Sociedad.

Se deberá incluir la calificación de riesgo de mercado en la cual se ubicará la Sociedad y el significado de la misma, mencionando el rango de la escala de calificación, donde cierto indicador corresponde al riesgo de mercado más bajo, mientras que otro representa el más alto, así como la definición del nivel en el que se encuentre. Adicionalmente, deberán señalar el límite máximo y promedio observado durante el último año de su valor en riesgo, así como una breve descripción de su significado, metodología y supuestos utilizados para su obtención.

ii) Riesgo de crédito

En este apartado se deberá explicar los riesgos de crédito a los que estará expuesta la Sociedad, derivados de la falta de pago de un emisor de valores de deuda en el que invierta la propia Sociedad.

En su caso, se deberá incluir la calificación de riesgo de crédito en el cual se ubicará la Sociedad y el significado de la misma, mencionando que la escala de calificación va del "AAA al B", donde "AAA" corresponde al riesgo crédito más bajo, mientras que "B" representa el más alto, así como la definición del nivel en el que se encuentre.

iii) Riesgo de liquidez

En este apartado se deberá explicar el riesgo de liquidez al que estará expuesta la Sociedad, derivado de la pérdida potencial que pudiera provocarse por la venta anticipada o forzosa de valores en los que invierta la propia Sociedad, a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de recompra.

iv) Riesgo operativo

En este apartado se deberá explicar el riesgo operativo al que estará expuesta la Sociedad, derivado de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

v) Riesgo contraparte

En este apartado se deberá revelar el riesgo al que estará expuesta la Sociedad, derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores, instrumentos o documentos en los que invierta.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

En este apartado, la Sociedad deberá revelar que el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de compra y venta de sus acciones, ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de dichas acciones.

Al efecto se deberá señalar que el referido diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, cuyo importe se quedará en la Sociedad en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella, debiéndose describir brevemente la mecánica para su aplicación, así como el historial de su utilización por parte de la Sociedad.

vii) Riesgo legal

En este apartado se deberá explicar el riesgo legal al que estará expuesta la Sociedad, derivado de la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de la Sociedad.

e) Rendimientos

En esta sección se deberá dar a conocer el rendimiento histórico de la Sociedad, en su caso, por serie accionaria. La información sobre rendimientos se calculará con base en la metodología establecida por el organismo autorregulatorio autorizado por la Comisión. Tratándose de las versiones del prospecto presentadas en página electrónica en la red mundial (Internet), se podrá incluir en este apartado el vínculo a esta información.

En caso de que la sociedad haya sufrido alguna transformación, derivada de la cual se haya cambiado de manera significativa el régimen de inversión, la información presentada relativa a los rendimientos iniciará a partir de que surta efectos dicho cambio. La información presentada en este apartado aplicará a todas las series accionarias con las que cuente la Sociedad.

En caso de no contar con la información requerida, se utilizará la información histórica disponible a partir de la fecha del inicio de operaciones de la Sociedad, siempre que ésta sea superior a seis meses.

La Sociedad deberá incluir una declaración que señale que su desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

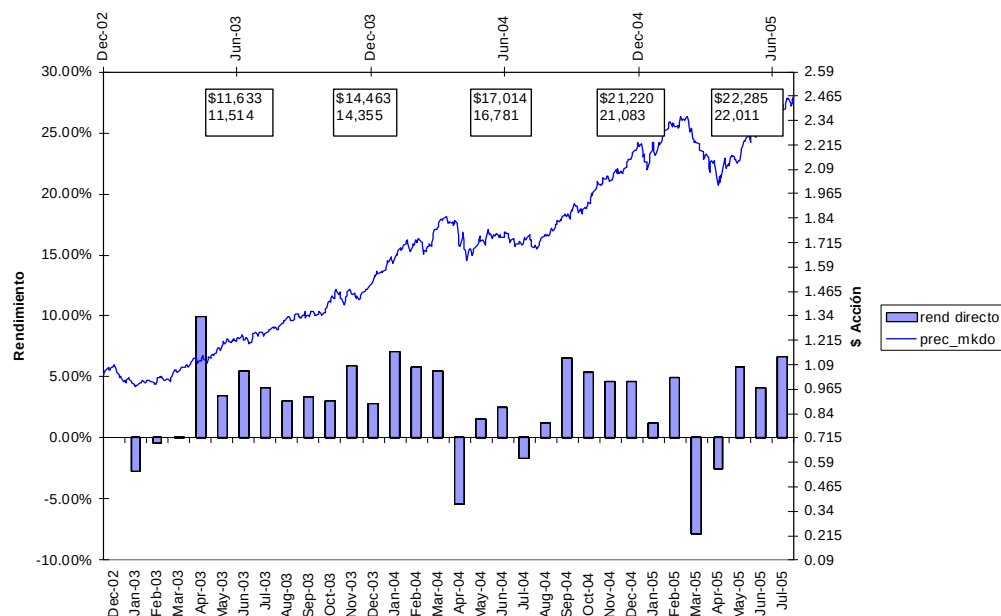
En esta sección del prospecto se deberá incluir la siguiente información relativa a rendimientos:

i) Gráfica de rendimientos

En esta sección se presentará una gráfica con información relacionada con el precio de la acción de la Sociedad y su rendimiento durante los últimos tres años.

La gráfica deberá presentar la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000 pesos, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en algún índice de mercado o índice de referencia, en el mismo periodo de tiempo. Asimismo, se mostrarán, mediante una gráfica lineal los precios diarios en el eje vertical, derecho de la gráfica, mientras que en el eje horizontal, se mostrarán por medio de gráficos de barras los rendimientos mensuales nominales de la Sociedad.

A continuación se muestra un ejemplo de la forma en la cual la información deberá ser presentada:



Tratándose de sociedades de inversión de capital protegido, en sustitución a la gráfica con la información referida en los párrafos anteriores, deberán mostrar una tabla, asumiendo una inversión inicial de \$10,000 pesos, con tres escenarios prospectivos: "positivo", "base" y "negativo" y cuyos datos se muestren en términos monetarios, permitiendo que el inversionista pueda tener una representación clara del perfil de riesgo y rendimiento de la sociedad.

La tabla deberá contener una columna de resultado y una de comentario para cada escenario, considerando lo siguiente:

El escenario "positivo" debe suponer que las condiciones del mercado al finalizar el periodo de protección del capital son mejores que las actuales.

El escenario "base" debe suponer que las condiciones actuales del mercado permanecen sin cambio durante el periodo en el cual la sociedad de inversión protege el capital.

El escenario "negativo" debe considerar que las condiciones del mercado al finalizar el periodo de protección del capital son peores que las actuales.

Para la columna de comentarios deberá considerarse información complementaria que pudiera ser de utilidad para la mejor comprensión de los resultados de cada escenario.

A continuación se muestra un ejemplo de la forma en la cual deberá ser presentada la información:

Los resultados siguientes asumen una inversión inicial de 10,000 pesos

Escenario	Resultado	Comentario
Positivo		
Base		
Negativo		

ii) Tabla de rendimientos reales y nominales

En esta sección, se incluirán los rendimientos nominales del último mes, de los últimos tres meses, de los últimos doce meses y de los últimos tres años, de la Sociedad, del instrumento libre de riego y en su caso, del índice de referencia, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla de Rendimientos anualizados (nominales)				
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	Año x, x-1 y x-2
Rendimiento bruto				
Rendimiento neto				
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)				
Indice de Referencia				

Si existen comisiones y/o costos no reflejados en estos rendimientos, la Sociedad deberá aclarar que los rendimientos pueden ser menores a los mostrados por tal circunstancia.

Tratándose de sociedades cuyo horizonte de inversión sea de corto plazo, se deberá mencionar el rendimiento promedio en el último año calendario, así como el rendimiento mensual más alto y más bajo obtenidos dentro del mismo periodo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla de Rendimientos anualizados (nominales)					
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto					
Rendimiento neto					
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)					
Indice de Referencia					

Lo dispuesto en el presente inciso, no resultará aplicable tratándose de sociedades de inversión de capital protegido.

2. OPERACION DE LA SOCIEDAD

En esta sección se deberá incluir la información relativa a los lineamientos generales de operación de la Sociedad, mencionando las políticas y los requisitos para participar en ésta. En su caso, dicha información deberá ir especificada por serie accionaria. En este sentido deberá proporcionarse la siguiente información:

a) Posibles adquirentes

Mencionar las personas que podrán adquirir sus acciones dado el régimen fiscal que sea aplicable a los accionistas, indicando si se trata de personas físicas o morales, así como de personas no sujetas a retención.

Asimismo, deberán incluirse las instituciones que podrán invertir en los valores de la Sociedad, tomando en consideración la autorización que la Comisión haya otorgado para que dichos valores sean objeto de inversión institucional.

b) Políticas para la compraventa de acciones

Se deberán mencionar los términos y condiciones para que los inversionistas efectúen las operaciones de compraventa de acciones, especificando el procedimiento de recepción y asignación de órdenes y los términos a través de los cuales los inversionistas podrán hacer líquida la totalidad de su participación. También se deberán establecer en esta sección los límites de recompra establecidos.

Asimismo, se deberá mencionar la obligación por parte de la sociedad de adquirir el 100% de las acciones de los inversionistas, con motivo de cambios en el régimen de inversión o de recompra, especificando los plazos para ello.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

En esta sección se indicarán los días y el horario en que se podrán recibir las órdenes de compra y venta de acciones.

ii) Ejecución de las operaciones

La Sociedad deberá señalar el plazo en que se ejecutarán las órdenes en relación con la fecha de envío de las mismas, así como el precio al que se celebrarán las operaciones.

En todo caso, se deberá revelar si en condiciones desordenadas de mercado se aplicará una reducción en el precio de las acciones.

iii) Liquidación de las operaciones

Señalar el plazo de liquidación de las operaciones de compra y venta, contado a partir de la ejecución de las mismas, indicando si se requiere o no que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

Se deberá establecer si ante casos fortuitos o de fuerza mayor se suspenderían las operaciones de compra y venta de la Sociedad. Asimismo, se indicará que la Comisión podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

Mencionar si existen montos mínimos de inversión para poder participar en la Sociedad y su cuantía; así como las consecuencias y/o comisiones que se generarán por encontrarse por debajo de los montos mínimos mencionados.

d) Plazo mínimo de permanencia

En caso de existir un plazo mínimo obligatorio durante el cual el inversionista tenga que permanecer en la Sociedad, deberá señalarse dicho plazo en días, meses o años. En este caso, se indicará si el inversionista quedará sujeto al pago de alguna comisión en caso de retirar sus recursos antes del plazo establecido y la base del cálculo o monto.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

Se deberán señalar los límites de tenencia accionaria máxima por inversionista, así como las acciones a seguir en caso de incumplirlos. Adicionalmente, se indicarán, en su caso, las políticas establecidas por el consejo de administración de la Sociedad para que las personas que se ajusten a las mismas, adquieran temporalmente porcentajes superiores a tales límites.

f) Prestadores de servicios

La Sociedad deberá señalar las sociedades o entidades que le presten los servicios a que se refiere la Ley. Asimismo, deberá indicar que el consejo de administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de tales personas, y mencionar si se notificará a los accionistas a través del estado de cuenta o de su página electrónica en la red mundial (Internet), el resultado de la referida evaluación, así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios.

Adicionalmente, se deberá mencionar el área o personal que podrán contactar los inversionistas en caso de requerir información de la Sociedad, así como los medios por los cuales podrá ser contactada.

En relación con las sociedades prestadoras de servicios deberá proporcionarse la siguiente información:

i) Sociedad operadora

Incluir los datos principales relativos a la sociedad operadora, como son nombre, domicilio, página electrónica en la red mundial (Internet), y teléfonos, cuando éstos sean distintos a los de la Sociedad.

Con relación al consejo de administración de la sociedad operadora, se deberá mencionar el número de miembros que lo integran (propietarios y suplentes), el tipo de consejeros (relacionados e independientes), sus nombres.

ii) Sociedad distribuidora

En su caso, se especificarán las entidades o empresas contratadas para distribuir las acciones de la Sociedad, especificando si se tratan de referenciadoras o integrales.

iii) Sociedad valuadora

Se deberá mencionar la periodicidad con que las acciones de la Sociedad serán valuadas, así como la entidad o empresa que le presta dicho servicio.

Asimismo, se deberá señalar que la Sociedad no será valuada los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la Comisión.

iv) Otros prestadores

En esta sección deberá incluirse los nombres de otras personas que conforme a la Ley presten servicios a la Sociedad, así como el tipo de servicio prestado.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

La Sociedad deberá señalar los costos, comisiones y remuneraciones, especificando los conceptos que las generan, incluyendo el procedimiento y bases para su cálculo, la periodicidad y forma en que se cobran.

La Sociedad deberá señalar los costos, comisiones y remuneraciones, expresados en términos anuales, respecto de cada serie accionaria de la sociedad de inversión, considerado los conceptos que se detallan a continuación:

a) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie "n"		Serie "n+1"	
	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia				
Incumplimiento saldo mínimo de inversión				
Compra de acciones				
Venta de acciones				
Servicio por Asesoría				
Servicio de Custodia de acciones				
Servicio de Administración de acciones				
Otras				
Total				

b) Comisiones pagadas por la sociedad de inversión

Concepto	Serie "n"		Serie "n+1"	
	%	\$	%	\$
Administración de activos				
Administración de activos / sobre desempeño				
Distribución de acciones				
Valuación de acciones				
Depósito de acciones de la SI				
Depósito de valores				
Contabilidad				
Otras				
Total				

En caso de que las Sociedades mantengan inversiones en acciones de otras sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva, a efecto presentar la información anterior, deberán sumar a las remuneraciones devengadas o pagadas, expresadas en términos anuales, en el rubro que corresponda, aquéllas derivadas de la inversión en dichas sociedades o mecanismos. Tratándose de inversiones en sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva extranjeros, para cumplir lo previsto en este párrafo, utilizarán la última información que les sea proporcionada o a la que tengan acceso.

Asimismo, las Sociedades deberán revelar que las comisiones por concepto de los servicios de distribución de sus acciones pueden variar de distribuidor en distribuidor, indicando si se quiere conocer la comisión específica se deberá consultar al distribuidor de que se trate.

3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

En este apartado se deberá proporcionar información relativa al consejo de administración de la Sociedad y a su estructura de capital.

a) Consejo de administración de la Sociedad

En relación al consejo de administración se deberá mencionar el número de miembros que lo integran (propietarios y suplentes), el tipo de consejeros (independientes, patrimoniales o relacionados).

Adicionalmente, se deberá proporcionar la siguiente información, tanto de los consejeros como del director general: nombre, cargo, tiempo que lleva laborando en la Sociedad, sectores donde estén o hayan colaborado como ejecutivos o como miembros del consejo de administración, indicando si tienen algún tipo de relación con la Sociedad y cualquier otra información necesaria para conocer su capacidad profesional.

Por otra parte, se deberán describir las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses, así como, entre otras, aquéllas relacionadas con la realización de operaciones con los miembros del consejo de administración y personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones de la Sociedad, o con los accionistas de la sociedad operadora que le preste servicios y, en su caso, con los de las entidades que formen parte del grupo financiero o empresarial al que, en su caso, pertenezca o se encuentre vinculada la sociedad operadora.

b) Estructura del capital y accionistas

Se deberá incluir la composición del capital social autorizado de la Sociedad, en su parte fija y variable, mencionando que las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la Comisión.

Se deberán mencionar las diferentes clases y series accionarias que componen el capital de la Sociedad, incluyendo los derechos y las obligaciones de cada una de ellas.

Asimismo, se deberá proporcionar información relativa al número total de accionistas de la Sociedad y, en su caso, el número de inversionistas que posean más del 30% de una serie o más del 5% del capital social, así como la suma total de su tenencia, correspondientes a la fecha de la última actualización o modificación.

También deberá mencionarse si la Sociedad es controlada, directa o indirectamente por cualquier persona o grupo de personas físicas o morales, si éstas se encuentran relacionadas o no con la sociedad operadora y si participan activamente o no en la administración de la Sociedad.

c) Ejercicio de derechos corporativos

Revelar los criterios que el consejo de administración seguirá para el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas, señalando su obligación de maximizar en todo momento el valor de los activos de la Sociedad y representar de la mejor manera posible a sus accionistas. En este sentido se deberá señalar si la Sociedad, al mantener una participación significativa en una emisión, será activa o no en las decisiones y si participará en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

4. REGIMEN FISCAL

En esta sección, se mencionará el régimen fiscal aplicable a la Sociedad en general, así como, la serie accionaria y tipo de accionista en lo particular. Asimismo, se deberá señalar el régimen aplicable a los inversionistas que no residan en el país.

En su caso, se hará mención al régimen fiscal aplicable para valores extranjeros, la retención y el acreditamiento correspondientes, y aquél relacionado con las operaciones financieras derivadas y de préstamo de valores.

5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

En esta sección se deberá señalar la fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público, las políticas o criterios para modificarlo, así como los medios para dar a conocer las modificaciones al mismo.

Por otra parte, se deberán destacar los cambios importantes que haya realizado la Sociedad a su prospecto de información respecto de la versión anterior autorizada.

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PUBLICO

En este apartado se indicará el lugar y la forma de acceder a la información pública de la Sociedad, mencionando la dirección de la página electrónica en la red mundial (Internet) donde ésta pueda consultarse. Asimismo, se deberá mencionar la información que la Sociedad está obligada a entregar a la Comisión y si ésta puede ser consultada en medios públicos.

En todo caso, se deberá mencionar la forma de dar a conocer a los accionistas toda aquella información relevante relativa a la Sociedad.

7. INFORMACION FINANCIERA

Se deberá indicar el lugar donde el inversionista podrá encontrar los estados financieros de la Sociedad, según el Reporte CO-BR del Anexo 7 de las presentes disposiciones.

8. INFORMACION ADICIONAL

Se deberá incluir cualquier otra información que la Sociedad considere relevante y de importancia para el inversionista, incluyendo los procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño de la Sociedad.

9. PERSONAS RESPONSABLES

El prospecto que se utilice para difusión al público en general deberá estar rubricado en todas las hojas por el director general de la Sociedad, y deberá estar suscrito en la hoja final por, al menos, dos delegados miembros del consejo de administración de la Sociedad y el director general, previo acuerdo favorable del propio consejo sobre el contenido del prospecto, al calce de la leyenda siguiente:

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

10. ANEXO.- Cartera de Inversión.

La cartera de inversión deberá indicar si la Sociedad se encuentra en una estrategia temporal de inversión. Dicha información deberá estar disponible en todo momento al público inversionista a través de la página de Internet de la Sociedad, su sociedad operadora o, en su caso, en la del grupo financiero al que esta última pertenezca, o en la página del organismo autorregulatorio al que la referida operadora se encuentre asociada.

ANEXO 2 BIS**REQUISITOS Y CARACTERISTICAS PARA LA ELABORACION DEL
DOCUMENTO CON INFORMACION CLAVE PARA LA INVERSION DE LAS SOCIEDADES
DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA****I. LINEAMIENTOS GENERALES**

El presente instructivo incluye los requisitos de revelación de información a los que deberán apegarse las Sociedades de Inversión de Renta Variable y Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda (en lo sucesivo "las Sociedades") para la elaboración del documento con información clave para la inversión ("el Documento"), el cual forma parte de los prospectos de información al público inversionista.

El Documento deberá elaborarse con base en un enfoque de revelación de información; es decir, proporcionar al inversionista la información necesaria para que pueda tomar una decisión de inversión acerca de la Sociedad de que se trate.

El orden en que se presenten los distintos apartados del Documento deberá apegarse a este instructivo, salvo aquellos casos particulares que requieran de un orden diferente y sean autorizados previamente por la Comisión.

En la preparación del Documento siempre deberá utilizarse un lenguaje claro y de fácil comprensión, evitando términos técnicos o formulismos legales complicados que no puedan ser entendidos por una persona que no tenga un conocimiento especializado en la materia de que se trate. Asimismo, deberán evitarse términos superlativos y juicios de valor; sin embargo, de considerarse necesarios, tendrán que justificarse adecuadamente.

II. DOCUMENTO CON INFORMACION CLAVE PARA LA INVERSION

El Documento contiene los aspectos más importantes de la Sociedad para la toma de decisiones de inversión informadas. Este Documento deberá elaborarse de conformidad con el formato disponible en el presente Anexo. El orden en que se presente el contenido del documento deberá apegarse a este apartado y, la tipografía utilizada que deberá ser no menor a 8 puntos.

Los apartados "F" Rendimiento de la Sociedad y Desempeño histórico y, "H" Costos, Comisiones y Remuneraciones, estarán referidos a la serie más representativa de la sociedad de inversión, así como a aquella que sea objeto de interés por parte del inversionista, según corresponda.

III. CONTENIDO DEL DOCUMENTO**A. DATOS GENERALES**

En esta sección se deberá incluir la siguiente información:

- Denominación social,
- Tipo de sociedad,
- Clasificación,
- Clave de pizarra,
- Clase y serie accionaria, posibles adquirentes y montos mínimos de inversión, y
- Fecha de autorización.

Las Sociedades deberán agregar a su clasificación, según corresponda y considerando la composición de su cartera de inversión, el sufijo establecido en el reporte regulatorio IP-IN que se contiene en el Anexo 7 de las presentes disposiciones.

B. OBJETIVOS DE INVERSION DE LA SOCIEDAD

En este apartado se debe describir brevemente el tipo de activos en los que invierta la Sociedad acorde a su clasificación, mencionando si se trata de acciones, valores de deuda, instrumentos financieros derivados, valores estructurados, valores respaldados por activos o títulos fiduciarios de capital, así como el plazo que se considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en la sociedad.

C. REGIMEN Y POLITICA DE INVERSION

En este apartado se debe describir brevemente:

- a) Estrategia de administración: activa o pasiva.
- b) Montos máximos o mínimos de los parámetros de inversión más importantes para la Sociedad.
- c) Política de inversión: los mercados en los que podrán operar, diversificación, contratación de préstamos, etc.
- d) Índice o base que se utilizará como referencia para comparar el rendimiento que se espera obtener, indicado si se encuentra relacionado con modelos financieros, o si se trata de índices, tasas de interés, tipo de cambio, o cualquier otro indicador.
- e) Si la Sociedad invertirá en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio o grupo empresarial al que pertenezca su sociedad operadora.
- f) Si celebrará operaciones de préstamo de valores, derivados (con fines de negociación y/o especulativos).
- g) Si la Sociedad operará con valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos, así como las características y los criterios de selección.

D. LEYENDA IMPORTANTE

Se deberá incorporar la siguiente leyenda: "El valor de una sociedad de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeta a la fluctuación de los mercados, por lo que el inversionista puede obtener ganancias o pérdidas."

E. LIMITE MAXIMO DE VALOR EN RIESGO

Las Sociedades deberán señalar y explicar su máxima pérdida esperada de conformidad con la metodología establecida para la determinación del nivel de riesgo de mercado por las Sociedades.

Deberá señalarse que la definición de valor en riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

F. RENDIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DESEMPEÑO HISTORICO

En esta sección, se incluirán los rendimientos netos nominales y anualizados del último mes, de los últimos tres meses, de los últimos doce meses y de los últimos tres años, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla de Rendimientos nominales anualizados				
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	Año x, x-1 y x-2
Rendimiento bruto				
Rendimiento neto				
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)				
Indice de referencia				

Los rendimientos netos se consideran libres de cualquier comisión y/o costos, salvo aquéllas relativas a las comisiones por la venta de acciones de la Sociedad de que se trate.

Tratándose de Sociedades cuyo horizonte de inversión sea de corto plazo, se deberá mencionar el rendimiento promedio en el último año calendario, así como el rendimiento mensual más alto y más bajo obtenidos dentro del mismo periodo, de acuerdo con la siguiente tabla:

	Tabla de Rendimientos anualizados (nominales)				
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento bruto					
Rendimiento neto					
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)					
Indice de Referencia					

Adicionalmente, se deberá incluir una leyenda que señale que el desempeño de la Sociedad en el pasado, no es indicativo del desempeño que la misma tendrá en el futuro.

En caso de no contar con información histórica en relación con los rendimientos de la Sociedad de que se trate, la tabla antes señalada podrá omitirse.

Tratándose de sociedades de inversión de capital protegido, no resultarán aplicables las tablas anteriores.

Asimismo, para el caso de sociedades de inversión de capital protegido se mostrará una tabla con tres escenarios prospectivos: “positivo”, “base” y “negativo” y cuyos datos se muestren en términos monetarios. Los tres escenarios prospectivos deberán asumir una inversión inicial de \$10,000 pesos permitiendo que el inversionista pueda tener una representación clara del perfil de riesgo y posible rendimiento de la Sociedad.

La tabla deberá presentar una columna de resultado y una de comentario para cada uno de los escenarios. Para la columna de resultado, los escenarios prospectivos considerarán lo siguiente:

El escenario “positivo” debe considerar que las condiciones del mercado al finalizar el periodo de protección del capital son mejores que las actuales.

El escenario “base” debe considerar que las condiciones actuales del mercado permanecen sin cambio durante el periodo en el cual el fondo protege el capital.

El escenario “negativo” debe considerar que las condiciones del mercado al finalizar el periodo de protección del capital son peores que las actuales.

Para la columna de comentarios deberá considerarse información complementaria que pudiera ser de utilidad para la mejor comprensión de los resultados de cada escenario.

A continuación se muestra un ejemplo de la forma en la cual deberá ser presentada la información:

Los resultados siguientes asumen una inversión inicial de 10,000 pesos M.N.

Escenario	Resultado	Comentario
Positivo		
Base		
Negativo		

G. COMPOSICION DE LA CARTERA DE INVERSION

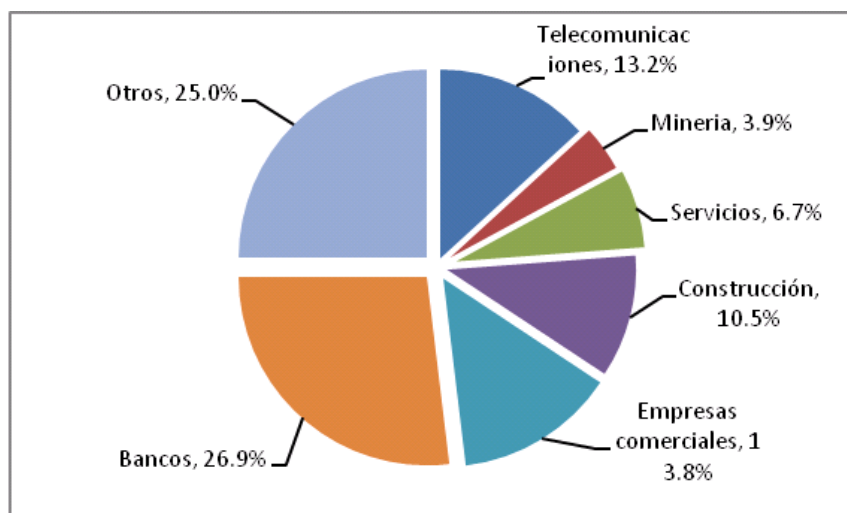
En este punto se deberá incluir un listado de los 10 principales activos objeto de inversión y, en su caso, los activos subyacentes a los que estén vinculados, siempre que, dichos subyacentes computen en la composición de la cartera de inversión señalando la emisora y el porcentaje que cada uno de estos representa en el total de la cartera de inversión de la Sociedad.

En caso de que las inversiones referidas en el párrafo anterior, correspondan a activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca su sociedad operadora, así como a mecanismos de inversión colectiva, deberá incluirse la tenencia indirecta de activos objeto de inversión que les corresponda en proporción a su participación accionaria.

En el caso de Sociedades que inviertan principalmente en otras sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva extranjeros, deberán presentar la información citada en relación con los activos objeto de inversión de éstos últimos, utilizando la información más reciente disponible.

	Activo objeto de inversión		Monto (\$)	%
	Nombre	Tipo		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
Cartera Total			\$	

Adicionalmente, deberá presentar la composición porcentual de la cartera por sector de actividad económica a que correspondan los activos objeto de inversión, mediante una gráfica circular. Al efecto deberán considerar la clasificación establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



H. COSTOS, COMISIONES Y REMUNERACIONES

La sociedad deberá señalar los costos, comisiones y remuneraciones, expresadas en términos anuales, respecto de la serie accionaria de que se trate y de aquella más representativa de la sociedad de inversión, definida con base en el número de inversionistas, considerado los conceptos que se detallan a continuación:

a) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie "n"		Serie más representativa	
	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia				
Incumplimiento saldo mínimo de inversión				
Compra de acciones				
Venta de acciones				
Servicio por Asesoría				
Servicio de Custodia de acciones				
Servicio de Administración de acciones				
Otras				
Total				

b) Comisiones pagadas por la sociedad de inversión

Concepto	Serie "n"		Serie más representativa	
	%	\$	%	\$
Administración de activos				
Administración de activos / sobre desempeño				
Distribución de acciones				
Valuación de acciones				
Depósito de acciones de la SI				
Depósito de valores				
Contabilidad				
Otras				
Total				

El Documento deberá incluir en "negritas" la siguiente información relativa a los conflictos de interés a los que potencialmente pudiera estar sujetos los prestadores de servicios de la sociedad de inversión:

- Algunos prestadores de servicios pueden establecer acuerdos con la sociedad y ofrecerle descuentos por sus servicios. Para conocer de su existencia y el posible beneficio para usted, pregunte con su distribuidor.
- El prospecto de información, contiene un mayor detalle de los conflictos de intereses a los que pudiera estar sujeto cualquier prestador de servicios de la sociedad.

En adición a lo anterior, tratándose de sociedades de inversión de renta variable deberán incluir la siguiente leyenda:

- Las comisiones por compra y venta de acciones, pueden disminuir el monto total de su inversión. Esto implica que usted recibiría un monto menor después de una operación. Lo anterior, junto con las comisiones pagadas por la Sociedad, representa una reducción del rendimiento total que recibiría por su participación en la sociedad.
- Las comisiones por distribución de acciones pueden variar de distribuidor en distribuidor. Si quiere conocer la comisión específica consulte a su distribuidor.

I. POLITICAS DE COMPRA Y VENTA DE ACCIONES

En este punto se deberá señalar las políticas de compraventa de acciones, en términos de lo señalado en la Sección II, Apartado C, numeral 2, inciso b), subincisos i) a iii) del Anexo 2 de las presentes disposiciones.

Adicionalmente, se deberá incluir, en su caso, los plazos mínimos de permanencia, así como los límites de tenencia por inversionista, considerando:

- Liquidez: Incluir el periodo en que la sociedad operadora recompra las acciones propias de la sociedad de inversión de que se trate, es decir, si este es diario, semanal, etc.
- Limite de recompra: incluir el porcentaje de acciones representativas del capital social del día de la operación que recomprará la sociedad de inversión.
- Diferencial: Informar el porcentaje máximo o rango que pudiera aplicarse al precio de valuación de la sociedad ante condiciones desordenadas del mercado u operaciones inusuales, según la metodología utilizada por la sociedad y descrita en el prospecto de información. Se deberá incluir la siguiente leyenda: "La sociedad de inversión ante condiciones desordenadas del mercado u operaciones inusuales podrá aplicar al precio de valuación de sus acciones, el diferencial que haya determinado previamente, a favor de quienes permanecen en la sociedad".

J. INFORMACION DE LA SOCIEDAD

En este punto deberá incluirse la siguiente información:

- Página electrónica de la sociedad operadora que le presta sus servicios y, en su caso de las sociedades encargadas de la distribución de sus acciones.
- Centro de atención al cliente, incluyendo dirección, número telefónico y horario de atención
- Prestadores de servicios: sociedad operadora, sociedad(es) distribuidora(s), sociedad valuadora, sociedad calificadora, etc.

K. ADVERTENCIAS

- Indicar que las inversiones realizadas en la Sociedad no se encuentran protegidas ni garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
- Transcripción del artículo 79 de la Ley del Mercado de Valores: "Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora."
- Ningún intermediario financiero, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier persona, está autorizado para proporcionar información o hacer declaración alguna adicional al contenido del documento con información clave para la inversión, por lo que deberán entenderse como no autorizadas por la sociedad.
- Mencionar que en caso de requerir mayor detalle relativo a la Sociedad, se debe consultar el prospecto de información, el cual deberá estar disponible en la página electrónica de la Sociedad, de su sociedad operadora o, en su caso, del grupo financiero al que esta última pertenezca, así como en la página de las demás sociedades o entidades que distribuyan sus acciones.
- El Documento y el prospecto de información son los únicos documentos de venta que reconoce la Sociedad como válidos.

L. INFORMACION RELEVANTE

En este apartado podrá incluirse aquella información que la Sociedad considere relevante.

Será responsabilidad de las Sociedades el determinar qué información es relevante en el contexto de las características particulares de cada Sociedad, debiéndose tomar en cuenta para ello tanto factores cuantitativos como cualitativos.

Asimismo, la Comisión podrá requerir la inclusión de información adicional o en sustitución de la información requerida en este instructivo, cuando la revelación de la misma se considere necesaria.

M. FORMATO

La información contenida en este Anexo deberá presentarse en el formato establecido al final de este mismo Anexo.

IV. SECCIONES ACTUALIZABLES DEL DOCUMENTO

La información que a continuación se señala, podrá considerarse como actualizable y, no requerirá autorización previa de la Comisión:

- Clave de pizarra,
- Desempeño histórico,
- Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios,
- Composición de la cartera de inversión,
- Fecha de autorización, y
- Calificación, en su caso.

DOCUMENTO CON INFORMACION CLAVE PARA LA INVERSION

[Denominación de la sociedad]

Tipo		Clase y serie accionaria	Posibles adquirentes	Montos mínimos de inversión (\$)
Clasificación				
Clave de pizarra				
Calificación				
Fecha de autorización				

Importante: El valor de una sociedad de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeta a la fluctuación de los mercados, por lo que el inversionista puede obtener ganancias y pérdidas.

Objetivo de inversión

[En este apartado se deberá describir brevemente el tipo de activos en que invierta la sociedad de inversión, mencionando si se trata de acciones, valores de deuda, valores estructurados, valores respaldados por activos o títulos fiduciarios, así como el plazo que se considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en la sociedad.]

Información Relevante

[En este apartado se podrá incluir información cuantitativa/cualitativa que la sociedad de inversión considere relevante en función de sus características particulares.]

[Valor en Riesgo (VaR) de la cartera de inversión respecto de sus activos netos: _____ con una probabilidad de _____.

La pérdida que en un escenario pesimista (1 en 100 veces) puede enfrentar la sociedad de inversión en un lapso de un día, es de _____ pesos por cada 1000 invertidos. (Este dato es solo una estimación, las expectativas de pérdida podrían ser mayores, incluso por el monto total de la inversión realizada).]

Desempeño histórico

Serie "n": _____ índice de referencia: _____

Tabla de Rendimientos Anualizados (Nominales)				
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	Año x-1
Rendimiento bruto				
Rendimiento Neto				
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)*				
Índice de referencia				

El rendimiento neto es después de comisiones y el que obtuvo el inversionista en el período.

La tasa libre de riesgo es una tasa que no incluye descuentos por comisiones o cualquier otro gasto.

* El desempeño de la sociedad en el pasado, no necesariamente es indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

Régimen y política de inversión

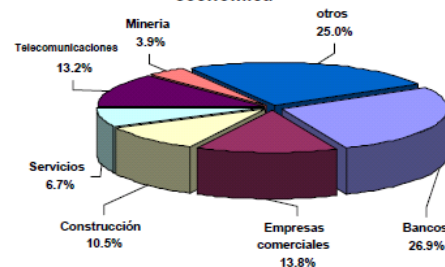
[En este apartado se deberá describir brevemente:

- Estrategia de administración: activa o pasiva.
- Montos máximos o mínimos de inversión de los principales activos objeto de inversión.
- Política de inversión: los mercados en los que podrán operar, diversificación, contratación de préstamos, etc.
- Índice o base que se utilizará como referencia para comparar el rendimiento que se espera obtener, indicando si se encuentra relacionado con modelos financieros, o si se trata de índices, tasas de interés, tipo de cambio, o cualquier otro indicador.
- Si la sociedad de inversión invertirá en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca su operadora. Se entenderá por consorcio empresarial a lo considerado como tal en la Ley del Mercado de Valores.
- Si celebrará operaciones de préstamo de valores, con derivados, (de cobertura o especulación), valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o respaldados por activos.]

Composición de la cartera de inversión

Principales inversiones al mes de 20

Emisora	Activo objeto de inversión - subyacente		Monto (\$)	%
	Nombre	Tipo		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
Cartera Total			\$	

Por sector de actividad económica

Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios				
Pagadas por el cliente				
Concepto	Serie "n"		Serie más representativa	
	%	\$	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia				
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión				
Compra de acciones				
Venta de acciones				
Servicio por Asesoría				
Servicio de Custodia de acciones				
Servicio de Administración de acciones				
Otras				
Total				

Pagadas por la Sociedad de inversión				
Concepto	Serie "n"		Serie más representativa	
	%	\$	%	\$
Administración de activos				
Administración de activos / sobre desempeño				
Distribución de acciones				
Valuación de acciones				
Depósito de acciones de la sociedad				
Depósito de valores				
Contabilidad				
Otras				
Total				

* Monto por cada \$1,000 pesos invertidos

Información sobre comisiones y remuneraciones

Las comisiones por compra y venta de acciones, pueden disminuir el monto total de su inversión. Esto implica que usted recibiría un monto menor después de una operación. Lo anterior, junto con las comisiones pagadas por la sociedad, representa una reducción del rendimiento total que recibiría por su inversión en la sociedad.

Las comisiones por distribución de acciones pueden variar de distribuidor en distribuidor. Si quiere conocer la comisión específica consulte a su distribuidor.

Algunos prestadores de servicios pueden establecer acuerdos con la sociedad y ofrecerle descuentos por sus servicios. Para conocer de su existencia y el posible beneficio para usted, pregunte con su distribuidor.

El prospecto de información, contiene un mayor detalle de los conflictos de interés a los que pudiera estar sujeto.

Políticas para la compra-venta de acciones

Plazo mínimo de permanencia		Liquidez	
Recepción de órdenes		Horario	
Ejecución de operaciones		Límites de recompra	
Liquidación de operaciones		Diferencial *	

* La sociedad de inversión ante condiciones desordenadas de mercado u operaciones inusuales, podrá aplicar a las operaciones de compraventa de sus acciones, un diferencial sobre el precio actualizado de valuación de dichas acciones, que haya determinado previamente, y conservarlo a favor de los inversionistas que permanecen en la sociedad.

Prestadores de servicios

Operadora	
Distribuidora(s)	
Valuadora	
Institución Calificadora de valores	

Advertencias

La sociedad de inversión no cuenta con garantía alguna del IPAB, ni de la sociedad operadora ni del Grupo Financiero al que, en su caso, esta última pertenezca. La inversión en la sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tendrá efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo, o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la sociedad de inversión.

Ningún intermediario financiero, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, está autorizado para proporcionar información o hacer declaración alguna adicional al contenido del presente documento o el prospecto de información al público inversionista, por lo que deberán entenderse como no autorizadas por la sociedad.

Para mayor información, visite la página electrónica de nuestra operadora y/o distribuidora(s), donde podrá consultar el prospecto de información al público inversionista de la sociedad, así como la información actualizada sobre la cartera de inversiones de la sociedad.

El presente documento y el prospecto de información al público inversionista, son los únicos documentos de venta que reconoce la sociedad de inversión como válidos.

Centro de atención al inversionista

Contacto	
Número telefónico	
Horario	

Página(s) electrónica(s)

Operadora	www.xxxxxxx.com
Distribuidora(s)	www.aaaaaa.com

ANEXO 12

REGLAS DE OPERACION, USO DE CLAVES Y CONTRASEÑAS ELECTRONICAS DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACION SOBRE VALORES "STIV"

Primera.- Las presentes reglas tienen por objeto establecer el procedimiento que deberá seguirse para la presentación, por medios electrónicos, de las solicitudes para obtener las autorizaciones o aprobaciones en la Ley o para realizar cualquier otro trámite que requiera de la resolución de la Comisión conforme a la Ley o a las presentes disposiciones, así como para presentar a la Comisión los ejemplares de la propaganda, avisos e informes dirigidos al público inversionista así como las actualizaciones a los prospectos de información al público inversionista.

Segunda.- Las sociedades operadoras de sociedades de inversión o sus representantes legales que promuevan los actos a que se refiere la Regla Primera anterior, deberán enviar a la Comisión las solicitudes y su documentación anexa, así como la propaganda, avisos e informes que deba ponerse a disposición del público inversionista, a través de la página de Internet de la Comisión (www.cnbv.gob.mx) mediante el STIV.

Los documentos deberán enviarse en una sola ocasión y su contenido es responsabilidad exclusiva de quien los envíe, por lo que una vez remitidos no podrán ser modificados ni reemplazados.

Aquellos documentos que conforme a las disposiciones aplicables requieran de firma autógrafa, deberán enviarse digitalizados, sin perjuicio de que durante el proceso del trámite que corresponda, la Comisión pueda requerir los documentos originales.

Tercera.- Las solicitudes podrán enviarse a cualquier hora y día incluyendo fines de semana; sin embargo, la Comisión las tendrá por presentadas únicamente en días y horas hábiles, por lo que aquéllas que se reciban fuera de dicho horario, se entenderán por presentadas al día hábil siguiente.

Asimismo, una vez remitida la información, el sistema generará un acuse de recibo el cual especificará la fecha y hora de recepción.

Cuarta.- Para enviar las solicitudes o la propaganda, avisos e informes que deba ponerse a disposición del público inversionista, a través del STIV, se deberá obtener previamente la clave de usuario y contraseña electrónica conforme al procedimiento establecido en el "Manual de Usuario" que se encuentra en la página de Internet de la Comisión.

La Comisión podrá requerir información adicional para verificar la identidad de quien solicita la clave y contraseña mencionadas.

Quinta.- Las solicitudes de clave y contraseña podrán realizarse a cualquier hora y día incluyendo fines de semana; sin embargo, la Comisión resolverá únicamente en días y horas hábiles. El término para otorgar la contraseña de usuario del STIV o, en su caso, solicitar información adicional, será a más tardar al día hábil siguiente al de su recepción.

Las claves y contraseñas electrónicas serán notificadas al usuario vía correo electrónico. Se obtendrán una sola vez y se utilizarán para la presentación de cualquier solicitud y demás documentación a que se refiere la regla Primera.

El usuario podrá solicitar por escrito a la Comisión el cambio o la anulación de la clave o contraseña mencionadas.

Sexta.- El uso de claves de usuario y contraseñas de acceso al STIV serán responsabilidad exclusiva del usuario. Lo anterior, sin perjuicio de que otros usuarios puedan utilizarlas con su consentimiento.

Cualquier solicitud o documentación presentada a través de la clave y contraseña de un usuario se tendrá por hecha por el usuario registrado.

Séptima.- La Comisión procederá al estudio y trámite de las solicitudes cuando el usuario haya aplicado en forma correcta el procedimiento establecido en las presentes reglas y en el "Manual de Usuario".

Los documentos enviados en forma electrónica se tendrán por auténticos salvo prueba en contrario.

Octava.- En caso de modificación de los datos proporcionados para solicitar la clave y contraseña, el usuario estará obligado a actualizar dichos datos de conformidad con lo establecido en el "Manual de Usuario", quedando la Comisión facultada a cancelar la clave y contraseña en caso que la información sea errónea o no corresponda a la realidad.

Novena.- Para la presentación de una solicitud o remisión de la propaganda, avisos e informes que deba ponerse a disposición del público inversionista, se deberá seleccionar en el menú correspondiente el tipo de sociedad, de solicitud o de información presentada, utilizando la clave de usuario y contraseña a que se refiere la regla Segunda, de acuerdo a lo señalado en el "Manual de Usuario", al efecto se proporcionará un número de trámite y una contraseña, con los cuales se identificarán los documentos requeridos por las disposiciones aplicables para cada solicitud, o la propaganda, aviso e informes de que se trate.

El número y contraseña del trámite deberán ser conservados por el representante o la persona autorizada, hasta en tanto la Comisión resuelva sobre dicho trámite, a efecto de poder continuar con el envío de información complementaria requerida por esta Comisión.

Décima.- Una vez completado el llenado de los documentos y cerrado el buzón por el usuario para su envío a la Comisión, de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Usuario", no podrán realizarse envíos posteriores para ese mismo trámite, hasta en tanto se tenga una respuesta por parte de la Comisión.

Lo anterior no será aplicable en los casos debidamente justificados en que la Comisión lo autorice.

Décima Primera.- En caso de que por falla del sistema, caso fortuito o de fuerza mayor no esté disponible el acceso al STIV, o excepcionalmente en circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Comisión, la presentación de la solicitud y su documentación anexa, o la remisión de la propaganda, avisos e informes que deba ponerse a disposición del público inversionista, podrá realizarse a través de la oficialía de partes de la Comisión, en papel y dirigida a las Direcciones Generales de Administración de Inversiones, de Asuntos Jurídicos Bursátiles o de Emisiones Bursátiles, de dicha Comisión, según corresponda.

Décima Segunda.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 78 Bis de las Disposiciones, la Comisión podrá dar acceso a los promoventes a la solicitud y demás documentación enviadas a través del STIV.

Décima Tercera.- En el caso de la remisión de la propaganda, avisos e informes que deba ponerse a disposición del público inversionista, una vez enviada la información y generado el acuse de recibo a que se refiere el último párrafo de la regla Tercera, se tendrá el asunto por concluido y caducará el número y contraseña del trámite asignados por el sistema.

Décima Cuarta.- El contenido de los documentos electrónicos deberá corresponder a la descripción del documento que se incluya, de conformidad con el "Manual de Usuario" mencionado.

Décima Quinta.- Una vez que se haya dado cumplimiento a las observaciones y requerimientos formulados por esta Comisión, deberá presentarse la solicitud, sus alcances y aquella información que contenga firmas autógrafas, así como las últimas versiones de prospectos, documentos con información clave para la inversión, avisos y demás documentación relacionada con el trámite de manera física, en papel, en original y en un solo tanto.

Este requisito deberá cumplirse a más tardar el día hábil anterior a la fecha en que se pretenda obtener la autorización correspondiente.

SECRETARIA DE ECONOMIA

MODIFICACION a los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, fracción VI y 19 de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND); 4 de los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), y

CONSIDERANDO

Que el Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales es una estrategia institucional del Gobierno Federal para fomentar la competitividad de la industria nacional;

Que los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010, prevén el apoyo a sectores industriales de alto impacto económico;

Que como parte de esta estrategia se diseñó el Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA) para impulsar la competitividad del sector industrial molinero de nixtamal;

Que los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2010, tienen por objeto el apoyo al sector industrial molinero de nixtamal;

Que con el propósito de apoyar a los sectores industriales que pudieran ser afectados por el entorno macroeconómico y a fin de mantener la planta productiva de la industria molinera de nixtamal, es necesario instrumentar programas que propicien la viabilidad de dicha industria, y

Que la industria molinera de nixtamal tiene un impacto significativo en la producción de un insumo importante para la elaboración de un producto básico para las familias mexicanas, y debido a las condiciones por las que atraviesa actualmente el país, el Consejo Directivo del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales acordó modificar el volumen a apoyar de producción de masa de nixtamal para la elaboración de tortilla, se expide la siguiente:

MODIFICACION A LOS CRITERIOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA MOLINERA DE NIXTAMAL (PROMASA), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Unico.- Se modifica el 6, fracción II de los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2010, para quedar como sigue:

“6. ...

I. ...

II. El volumen de producción de masa de nixtamal para la elaboración de tortilla a apoyar será de hasta 50,000 toneladas mensuales considerando el orden en que las Solicitudes de Apoyo fueron recibidas por la DGIB;

III. y IV. ...”

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario de Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector de Tecnologías de Información en el Estado de Guanajuato, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASISTIDO POR EL LIC. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JOSE GERARDO MOSQUEDA MARTINEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; LIC. HECTOR GERMAN RENE LOPEZ SANTILLANA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE Y EL C.P. GILBERTO ENRIQUEZ SANCHEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
3. El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores, elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; realizar acciones tendientes a fomentar la innovación en las empresas mexicanas; promover la participación del sector industrial en el desarrollo de tecnologías que incrementen su calidad, competitividad y productividad, así como incrementar los programas de financiamiento para el sector tecnológico.
4. Las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
5. Las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
6. La Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.
7. El PROSOFT, es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.

8. El PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del sector de tecnologías de información.
9. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 4, 5 fracción XVI y 31 fracciones II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2010, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2009. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de las reglas 20, 25, 39 y 41, de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARIA QUE:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en los artículos 2 fracción IV, 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Miguel Marón Manzur, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y el Lic. Omar Alberto Ibarra Nakamichi en su carácter de Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio en lo sucesivo la DGDEON, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 31 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2010, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.5. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 2186, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio de Coordinación.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa, de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de Guanajuato, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.
- II.2. El Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 38, 77 fracciones XVIII, XXII inciso a), XXIV y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 1, 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- II.3. El Lic. José Gerardo Mosqueda Martínez, Secretario de Gobierno, está facultado para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 12, 13 fracción I, 18 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado.

- II.4.** El C.P. Gustavo Adolfo González Estrada, Secretario de Finanzas y Administración, está facultado para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 12, 13 fracción II, 18 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.
- II.5.** El Lic. Héctor Germán René López Santillana, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13 fracción VI, 18 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 4 y 5 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado.
- II.6.** El C.P. Gilberto Enríquez Sánchez, Encargado del Despacho de la Secretaría de la Gestión Pública, está facultado para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 12, 13 fracción X y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 5 y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado.
- II.7.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio.
- II.8.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.9.** Que el Gobernador del Estado de Guanajuato designa a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, como dependencia encargada del desarrollo económico en la entidad, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Adhesión correspondientes.
- II.10.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Solidaridad número 11189, Fraccionamiento Comisión Federal de Electricidad, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Guanajuato, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Guanajuato.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2010, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Guanajuato, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, LAS PARTES acuerdan en establecer el día 15 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2010, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en la regla 30 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que los informes semestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGDEON mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGDEON de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGDEON la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO;
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Sexta y Octava de este Convenio de Coordinación.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en la regla 30 fracción V de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: "El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

EL GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a través de la DGDEON como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGDEON de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las reglas 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en las reglas 35 y 36 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGDEON, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 30 fracción XII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, así como en el artículo 45 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los treinta días del mes de junio de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Omar Alberto Ibarra Nakamichi.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Juan Manuel Oliva Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, **José Gerardo Mosqueda Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guanajuato, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, **Héctor Germán René López Santillana.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de la Gestión Pública, **Gilberto Enríquez Sánchez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. CARLOS RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; DR. JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE VIH/SIDA; Y DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL DF" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Finanzas del Distrito Federal y el SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL por parte de "EL EJECUTIVO DEL DF", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 31 programas de acción nacionales, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, del Consejo Nacional de Salud Mental y del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII, XIX, XX, XXI, 28, 33, 35, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, el Centro Nacional para la Prevención y Control de VIH/SIDA y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II, VII, VIII, IX, 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio.
4. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
6. Que los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud acreditan su cargo mediante el nombramiento respectivo, cuyas constancias en copia fotostática simple se agregan como Anexo 1 al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto.

DE "EL EJECUTIVO DEL DF":

1. Que el LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO, en su carácter de SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 2, 15, 16 fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuya personalidad quedó acreditada mediante fotocopia simple de su nombramiento durante la suscripción de "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA, en su carácter de SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 2, 15, 16 fracción IV y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quién acredita su personalidad mediante copia fotostática de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como Anexo 1.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Salud del Distrito Federal y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Altadena número 23, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL DF" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO DEL DF" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas específicos de acción:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$7,464,843.88
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,800,803.71
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$621,856.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,342,588.97
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$294,476.52
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$6,557,216.48
8	Arranque Parejo en la Vida	\$6,477,013.81
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,068,586.91
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,567,699.25
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,287,148.03
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$3,099,904.57
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$978,759.85
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,682,365.76
25	Vigilancia epidemiológica	\$21,517,355.98
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00
	Total de recursos federales a transferir a EL EJECUTIVO DEL DF	\$59,760,620.52

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asume "EL EJECUTIVO DEL DF" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL DF", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$7,464,843.88	\$1,140,300.00	\$8,605,143.88
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,800,803.71	\$347,961.85	\$2,148,765.56
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$1,286,763.37	\$1,286,763.37
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$621,856.80	\$0.00	\$621,856.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,342,588.97	\$171,487,700.00	\$172,830,288.97
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$294,476.52	\$0.00	\$294,476.52
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$6,557,216.48	\$17,751,758.00	\$24,308,974.48
8	Arranque Parejo en la Vida	\$6,477,013.81	\$1,703,518.69	\$8,180,532.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,068,586.91	\$166,710.00	\$2,235,296.91
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$259,119,255.38	\$259,119,255.38
11	Prevención y control del dengue	\$3,567,699.25	\$0.00	\$3,567,699.25
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,533,500.00	\$1,533,500.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,287,148.03	\$3,186,105.10	\$4,473,253.13
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$124,400.00	\$124,400.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$3,099,904.57	\$0.00	\$3,099,904.57
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$978,759.85	\$0.00	\$978,759.85
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$2,175.00	\$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$513,478.70	\$513,478.70
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$3,821,791.14	\$3,821,791.14
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,682,365.76	\$0.00	\$2,682,365.76
25	Vigilancia epidemiológica	\$21,517,355.98	\$0.00	\$21,517,355.98
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$13,000.00	\$13,000.00
	Total de Recursos Federales	\$59,760,620.52	\$462,198,417.23	\$521,959,037.75

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en el Anexo 4.

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL DF" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL EJECUTIVO DEL DF" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$521,959,037.75 (quinientos veintiuno millones novecientos cincuenta y nueve mil treinta y siete pesos 75/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$59,760,620.52 (cincuenta y nueve millones setecientos sesenta mil seiscientos veinte pesos 52/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL DF" definidos como insumos por un monto total de \$462,198,417.23 (cuatrocientos sesenta y dos millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos 23/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y a Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL EJECUTIVO DEL DF" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas específicos de acción como se detallan en el Anexo 5, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de "LOS PROGRAMAS" de acción señalados en el Anexo 4, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas específicos de acción como se detallan en el Anexo 5, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "EL EJECUTIVO DEL DF", así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
2. "LA SECRETARIA" por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas específicos de acción como se detallan en el Anexo 5, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos financieros e insumos federales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos federales a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

3. Los recursos financieros e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "EL EJECUTIVO DEL DF", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas específicos de acción como se detallan en el Anexo 5, mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
4. "LA SECRETARIA" a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con "EL EJECUTIVO DEL DF", según se detalla en el Anexo 4 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "EL EJECUTIVO DEL DF", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere el Anexo 2 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2 y 4 del presente instrumento.

Dichos recursos federales que se transfieren con este Convenio no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, y no podrán transferirse a otros conceptos de gasto.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO DEL DF" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL EJECUTIVO DEL DF".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL DF".- "EL EJECUTIVO DEL DF" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a las intervenciones, indicadores y metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud del Distrito Federal y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, validada por la propia Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO DEL DF", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 2, a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en el Anexo 4 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, del avance de los programas específicos de acción de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control de VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en el Anexo 4, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "EL EJECUTIVO DEL DF", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 4.
- XII. Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto propio de "EL EJECUTIVO DEL DF", para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control de VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.
- XIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

- XIV.** Mantener actualizados los indicadores de resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XV.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- XVII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVIII.** Publicar en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIX.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los recursos financieros e insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL DF" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Convenio.
- II.** Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "EL EJECUTIVO DEL DF" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV.** Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Distrito Federal, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de " EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DEL DF", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL EJECUTIVO DEL DF", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO DEL DF".
- X.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

- XII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO DEL DF" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios o insumos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Mario M. Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de las siguientes unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud:

1. Dr. Carlos Santos Burgoa Zarnecki.- Director General de Promoción de la Salud
2. Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo.- Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones
3. Sra. Virginia González Torres.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
4. Dr. José Javier Osorio Salcido.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.
5. Dr. Arturo Cervantes Trejo.- Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes.
6. Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
7. Dr. Pablo Antonio Kuri Morales.- Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
8. Dr. Jorge Alejandro Saavedra López.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de VIH/SIDA.
9. Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
10. Dr. José Armando Ahued Ortega.- Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.



México, D.F., a 1° de julio de 2005

Dr. Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6°, 7° fracción XV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, a partir de esta fecha en virtud de haber cumplido con los requisitos, evaluaciones y perfil que el puesto requiere conforme a lo establecido para tal efecto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud


Dr. Julio José Frenk Mora



SECRETARÍA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.06

NOMBRAMIENTO

PSQUIAT. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-312-1-CFKC001-0000001-E-C-A, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de agosto de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 01 de agosto de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.13

NOMBRAMIENTO

**LIC. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien expedir el presente nombramiento con carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Con el rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con código de puesto 12-314-1-CFKC003-0000001-E-C-T, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 16 de diciembre de 2007.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 14 de diciembre de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



SECRETARÍA
DE
SALUD

Nombramiento No T-53/07

NOMBRAMIENTO TEMPORAL

**C. ARTURO CERVANTES TREJO
PRESENTE**

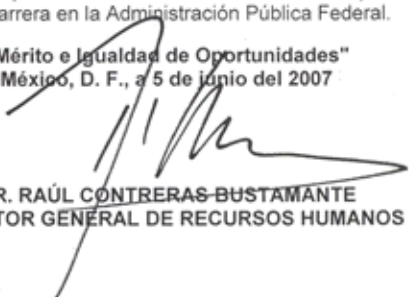
Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el nombramiento con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO EVENTUAL
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES**

Con el rango de Dirección General Adjunta, con código de puesto 12-310-1-CFLB002-0000002-E-C-C, plaza adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud, por un periodo no mayor a 6 meses, del 5 de Junio del 2007 al 5 de Diciembre del 2007, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 10 Fracción I y 11 del Reglamento del mismo ordenamiento; 29 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud y al Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios de las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 5 de Junio del 2007


DR. RAÚL CONTRERAS-BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud


Dr. Julio José Frenk Mora



SECRETARÍA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

NOMBRAMIENTO

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES PRESENTE

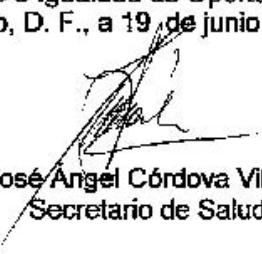
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



México, D.F., a 16 de septiembre de 2003

Dr. Jorge Alejandro Saavedra López
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º, fracción XVI y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

NOMBRAMIENTO

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

***SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA***

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



SECRETARÍA
DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
SECTORIAL
SERVICIOS DE SALUD MENTAL
Perifoneo Sur 2905, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200,
Nº DE OFICIO SSA/XXI/5663000

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

México D.F., a 15 de diciembre de 2010.

**C. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
P R E S E N T E .**

Por este medio informo a usted, que con fecha 13 de diciembre ha sido designada como Directora General Adjunta de Operación de los Servicios de Salud Mental, con todas las atribuciones y facultades que le señalen las disposiciones legales y la autoridad correspondiente.

Sin otro particular al respecto, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD MENTAL.**

DR. SALVADOR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

DIRECCIÓN GENERAL DE
REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL,
171107413
MAR. 2 2011
W3beth
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DERECHOS HUMANOS



Ciudad de México, a 9 de julio de 2008

**C. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
P R E S E N T E.**

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II, 67 fracción V y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que me confieren la facultad de nombrar a los servidores públicos dependientes del Órgano Ejecutivo Local, he tenido a bien nombrarlo **SECRETARIO DE SALUD**.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Jefatura De Gobierno Del Distrito Federal
Plaza de la Constitución No. 2 * 1er. Piso * Colonia Centro
C.P. 06068 * Delegación Cuauhtémoc * Tel. 53-45-8000 ext. 1516





JEFATURA DE GOBIERNO

México, D.F., a 9 de julio del 2008.

C. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
PRESENTE.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 8 fracción II y 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 13 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, comunico a usted que he tenido a bien designarlo, a partir del día de hoy como Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Los principios y normas que rigen a la Administración Pública del Distrito Federal señalan las atribuciones inherentes a su cargo, mismas que estoy cierto habrá de cumplir en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Plaza de la Constitución No. 2 • 1er. Piso • Col. Centro • C.P. 06068
• Delegación Cuauhtémoc •



ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Identificación de fuentes de financiamiento de los programas específicos de Acción en materia de Salud Pública

Nº	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$5,623,286.49	\$5,623,286.49
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$278,924.95	\$0.00	\$278,924.95
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$0.00	\$278,924.95	\$5,623,286.49	\$5,902,211.44

N°	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,841,557.39	\$0.00	\$0.00	\$1,841,557.39	\$7,464,843.88
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,800,803.71	\$21,000,000.00	\$0.00	\$22,800,803.71	\$22,800,803.71
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$621,856.80	\$0.00	\$0.00	\$621,856.80	\$621,856.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,342,588.97	\$10,000,000.00	\$0.00	\$11,342,588.97	\$11,342,588.97
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$294,476.52	\$18,500,000.00	\$0.00	\$18,794,476.52	\$18,794,476.52
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$6,557,216.48	\$18,500,000.00	\$0.00	\$25,057,216.48	\$25,057,216.48
8	Arranque Parejo en la Vida	\$6,477,013.81	\$4,200,000.00	\$0.00	\$10,677,013.81	\$10,677,013.81
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,068,686.91	\$5,800,000.00	\$0.00	\$7,868,586.91	\$7,868,586.91
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,567,699.25	\$0.00	\$0.00	\$3,567,699.25	\$3,567,699.25
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,287,148.03	\$52,000,000.00	\$0.00	\$53,287,148.03	\$53,287,148.03
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$3,099,904.57	\$0.00	\$0.00	\$3,099,904.57	\$3,099,904.57
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$699,834.90	\$0.00	\$0.00	\$699,834.90	\$978,759.85
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,682,365.76	\$0.00	\$0.00	\$2,682,365.76	\$2,682,365.76
25	Vigilancia epidemiológica	\$21,517,355.98	\$0.00	\$0.00	\$21,517,355.98	\$21,517,355.98
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$53,858,409.08	\$130,000,000.00	\$0.00	\$183,858,409.08	\$189,760,620.52

La información de la distribución de los recursos del ramo 33 no forma parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL DF" con motivo del presente convenio, se coloca para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los programas.

N°	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 33 (Pesos)					
		FASSA-P		FASSA-C		Rectoría	TOTAL
		CAUSES	Otra	CASSCO	Otra		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$54,288,000.00	\$54,288,000.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,951,427.00	\$0.00	\$2,717,610.00	\$0.00	\$0.00	\$4,669,037.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$1,121,639.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,121,639.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$18,499,091.53	\$0.00	\$13,328,261.12	\$0.00	\$0.00	\$31,827,352.65
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$2,370,678.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,370,678.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$2,370,678.00	\$0.00	\$0.00	\$2,370,678.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,368,785.00	\$300,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,768,785.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,164,948.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,164,948.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$15,124,732.00	\$3,200,000.00	\$0.00	\$18,324,732.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$61,713.00	\$0.00	\$0.00	\$61,713.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$2,717,610.00	\$0.00	\$1,650,000.00	\$4,367,610.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$1,560,451.00	\$0.00	\$0.00	\$1,560,451.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$2,293,515.00	\$0.00	\$0.00	\$2,293,515.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$103,961.00	\$0.00	\$0.00	\$103,961.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$1,324,068.00	\$0.00	\$0.00	\$1,324,068.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$38,480.00	\$0.00	\$1,095,490.00	\$0.00	\$6,416,977.00	\$7,550,947.00

20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$1,067,412.60	\$2,814,695.00	\$698,110.51	\$0.00	\$536,163.02	\$5,116,381.13
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$45,226.00	\$0.00	\$0.00	\$45,226.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$6,789,199.16	\$157,235.00	\$11,360,877.00	\$0.00	\$39,000.00	\$18,346,311.16
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$22,770,412.31	\$51,157,453.53	\$112,270.00	\$74,040,135.84
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,827.00	\$0.00	\$4,318,831.80	\$0.00	\$0.00	\$4,332,658.80
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$3,090,810.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,090,810.52
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$6,315,104.90	\$0.00	\$0.00	\$6,315,104.90
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$185,490.00	\$0.00	\$0.00	\$185,490.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$37,476,297.81	\$3,271,930.00	\$88,492,141.64	\$54,557,453.53	\$63,042,410.02	\$246,840,233.00

Nº	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN Otro (Pesos)			
		Oportunidades	Aportación Estatal	Otra	TOTAL
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$3,407,044.32	\$3,407,044.32
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$6,442,072.14	\$6,442,072.14
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$7,510,784.00	\$0.00	\$7,510,784.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$462,774.00	\$462,774.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$137,797.38	\$137,797.38
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$0.00	\$7,510,784.00	\$10,449,687.84	\$17,960,471.84

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Como Testigo de Honor: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh.-** Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Mario M. Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública

Nº	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2009				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$2,239,453.16	\$2,239,453.16	\$1,492,968.78	\$1,492,968.78	\$7,464,843.88
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$540,241.11	\$540,241.11	\$360,160.74	\$360,160.74	\$1,800,803.71
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$186,557.04	\$186,557.04	\$124,371.36	\$124,371.36	\$621,856.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$402,776.69	\$402,776.69	\$268,517.79	\$268,517.79	\$1,342,588.97
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$88,342.96	\$88,342.96	\$58,895.30	\$58,895.30	\$294,476.52
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,967,164.94	\$1,967,164.94	\$1,311,443.30	\$1,311,443.30	\$6,557,216.48
8	Arranque Parejo en la Vida	\$647,701.38	\$1,943,104.14	\$1,943,104.14	\$1,943,104.14	\$6,477,013.81
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$620,576.07	\$620,576.07	\$413,717.38	\$413,717.38	\$2,068,586.91
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,070,309.78	\$1,070,309.78	\$713,539.85	\$713,539.85	\$3,567,699.25
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$386,144.41	\$386,144.41	\$257,429.61	\$257,429.61	\$1,287,148.03
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$929,971.37	\$929,971.37	\$619,980.91	\$619,980.91	\$3,099,904.57
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$293,627.96	\$293,627.96	\$195,751.97	\$195,751.97	\$978,759.85
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$804,709.73	\$804,709.73	\$536,473.15	\$536,473.15	\$2,682,365.76
25	Vigilancia epidemiológica	\$6,455,206.79	\$6,455,206.79	\$4,303,471.20	\$4,303,471.20	\$21,517,355.98
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL	\$16,632,783.39	\$17,928,186.16	\$12,599,825.48	\$12,599,825.48	\$59,760,620.52

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Mario M. Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 2,986	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 2,495	100	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 110
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 7	Total de UNEMES programadas 7	100	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 47,727	Total de nacimientos estimados de CONAPO 47,727	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico. RCP. 600	Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico. RCP. 600	100	Porcentaje de personas capacitadas 100
Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 12,218	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 47,727	100	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 25.6
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 2	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 2	100	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el Serv 1	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1	100	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas en tratamiento ARV con carga viral no detectable, en la Secretaría de Salud (1) 4,420	Total de personas en tratamiento ARV, en la Secretaría de Salud (2) 6,287	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 70.3
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de citologías realizadas en mujeres de 25a 64 años de edad de la SSA 283,341	33.3% de las mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la SSA 341,374	100	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA (%) 83
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Usuarios activos de planificación familiar menores de 20 años de edad 11,433	Representa el 30% de adolescentes que a través de encuesta se estima han iniciado su vida sexual y que son responsabilidad de la Secretaría de Salud. 218,370	100	Cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres adolescentes con vida sexual activa 5.2
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarios activos de métodos anticonceptivos 283,285	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 630,502	100	Cobertura de MEFU en la SSA 44.9
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 17,500	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de de violencia 35,000	100	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 50
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 9,017	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 65,318	100	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 13.8
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 397	Personal de salud a capacitar 6,611	100	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6

Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 6	Personal directivo de hospitales programado 28	100	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 21.4
Vigilancia epidemiológica	Opcional	Número de semanas notificadas oportunamente (48) del SUAVE 48	Número de semanas transcurridas (52) del SUAVE 52	92.5	Alcanzar al menos el 92.5% de la notificación oportuna del SUAVE 92.5
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 252	Casos de TB.P esperados 280	100	% de casos de TB.P diagnosticados 90
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 50	Total de brotes notificados 50	100	Porcentaje de brotes atendidos 50
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 394,350	Numero de Unidades en catálogo por estado 2	1.5	Porcentaje de Cobertura de la notificación 7,887
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el período evaluado 1,035,499	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado 1,089,999	100	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 16	Número total de municipios prioritarios por estado 16	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 100
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 52,312	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 65,390	100	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 80
Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Opcional	Numero de reportes enviados por unidad notificante 16	Meta esperada de reportes por unidad notificante 121	NULL	Cobertura de notificación de alacranismo 16
Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de depresión en la población adulta mayor no asegurada 46,738	Total de la población adulta mayor no asegurada 233,688	100	Porcentaje de detección de depresión en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 20
Prevención y control del dengue	Opcional	Cursos de capacitación realizados 466	Cursos de capacitación programados 466	NULL	Cobertura de capacitación 466
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 536,453	Población no asegurada estimada de 20 años y más 1,788,178	100	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 30
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 402,046	Total consultas odontológicas 2008 390,335	100	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 390,526	Población de uno a cuatro años de edad 431,139	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años 90.6
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 37,093	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 168,384	100	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 22

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.- Rúbrica.-** El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.- Rúbrica.-** El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.- Rúbrica.-** La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.- Rúbrica.-** El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.- Rúbrica.-** El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.- Rúbrica.-** La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.- Rúbrica.-** La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.- Rúbrica.-** El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.- Rúbrica.-** El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.- Rúbrica.-** Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Mario M. Delgado Carrillo.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.- Rúbrica.-**

ANEXO 5

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado Responsable.*

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
N°	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$347,961.85	\$1,800,803.71	\$540,241.11	\$540,241.11	\$360,160.74	\$360,160.74	\$2,148,765.56
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$1,286,763.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,286,763.37
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$3,567,699.25	\$1,070,309.78	\$1,070,309.78	\$713,539.85	\$713,539.85	\$3,567,699.25
17	Atención al envejecimiento	\$124,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$124,400.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$513,478.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$513,478.70
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$3,821,791.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,821,791.14
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$2,682,365.76	\$804,709.73	\$804,709.73	\$536,473.15	\$536,473.15	\$2,682,365.76
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$21,517,355.98	\$6,455,206.79	\$6,455,206.79	\$4,303,471.20	\$4,303,471.20	\$21,517,355.98
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$13,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00
	SUBTOTAL:	\$6,107,395.06	\$29,568,224.70	\$8,870,467.41	\$8,870,467.41	\$5,913,644.94	\$5,913,644.94	\$35,675,619.76

El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
N°	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$171,487,700.00	\$1,342,588.97	\$402,776.69	\$402,776.69	\$268,517.79	\$268,517.79	\$172,830,288.97
	SUBTOTAL:	\$171,487,700.00	\$1,342,588.97	\$402,776.69	\$402,776.69	\$268,517.79	\$268,517.79	\$172,830,288.97

La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$259,119,255.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$259,119,255.38
SUBTOTAL:		\$259,119,255.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$259,119,255.38

El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López**.- Rúbrica.

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$294,476.52	\$88,342.96	\$88,342.96	\$58,895.30	\$58,895.30	\$294,476.52
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$17,751,758.00	\$6,557,216.48	\$1,967,164.94	\$1,967,164.94	\$1,311,443.30	\$1,311,443.30	\$24,308,974.48
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,703,518.69	\$6,477,013.81	\$647,701.38	\$1,943,104.14	\$1,943,104.14	\$1,943,104.14	\$8,180,532.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$166,710.00	\$2,068,586.91	\$620,576.07	\$620,576.07	\$413,717.38	\$413,717.38	\$2,235,296.91
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$3,099,904.57	\$929,971.37	\$929,971.37	\$619,980.91	\$619,980.91	\$3,099,904.57
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$978,759.85	\$293,627.96	\$293,627.96	\$195,751.97	\$195,751.97	\$978,759.85
20	Igualdad de género y salud	\$2,175.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,175.00
SUBTOTAL:		\$19,624,161.69	\$19,475,958.14	\$4,547,384.68	\$5,842,787.44	\$4,542,893.01	\$4,542,893.01	\$39,100,119.83

La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,140,300.00	\$7,464,843.88	\$2,239,453.16	\$2,239,453.16	\$1,492,968.78	\$1,492,968.78	\$8,605,143.88
SUBTOTAL:		\$1,140,300.00	\$7,464,843.88	\$2,239,453.16	\$2,239,453.16	\$1,492,968.78	\$1,492,968.78	\$8,605,143.88

El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
Nº	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$1,533,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,533,500.00
SUBTOTAL:		\$1,533,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,533,500.00

El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
Nº	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$621,856.80	\$186,557.04	\$186,557.04	\$124,371.36	\$124,371.36	\$621,856.80
SUBTOTAL:		\$0.00	\$621,856.80	\$186,557.04	\$186,557.04	\$124,371.36	\$124,371.36	\$621,856.80

El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
Nº	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$3,186,105.10	\$1,287,148.03	\$386,144.41	\$386,144.41	\$257,429.61	\$257,429.61	\$4,473,253.13
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$3,186,105.10	\$1,287,148.03	\$386,144.41	\$386,144.41	\$257,429.61	\$257,429.61	\$4,473,253.13

El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.

*Cuenta por Liquidar Certificada CLC, para uso de la DGPOP en la transferencia de recursos

ANEXO 6

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de Acción.

No.	Programa	Fuente de Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00	7602.0	\$1,140,300.00
	TOTAL					\$1,140,300.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	8772.0	\$149,126.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	1831.0	\$173,980.92
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	83.0	\$8,284.81
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Cintas métricas (fibra de vidrio)	\$150.00	55.0	\$8,284.81
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	83.0	\$8,284.81
	TOTAL					\$347,961.85
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	357.0	\$1,115,351.82
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	8772.15	\$149,126.55
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Verificadores patrón/Esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	82.85	\$8,285.00
	TOTAL					\$1,286,763.37
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	BCG	\$5.46	386000.0	\$2,107,560.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	302500.0	\$2,964,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	383300.0	\$36,490,160.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	393700.0	\$18,244,058.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	336100.0	\$15,574,874.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	184800.0	\$1,681,680.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	SR	\$13.86	96800.0	\$1,341,648.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	100700.0	\$10,009,580.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	166700.0	\$19,370,540.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	221576.0	\$63,703,100.00
	TOTAL					\$171,487,700.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 – Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$17,751,758.00
	TOTAL					\$17,751,758.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	131213.0	\$935,548.69
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.50	97596.0	\$731,970.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
	TOTAL					\$1,703,518.69
9	Planificación Familiar y Anticoncepción	RAMO 12 – Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	11114.0	\$166,710.00
	TOTAL					\$166,710.00

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$48,331.21	5145.0	\$248,664,075.45
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	1990050.0	\$1,333,333.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	10264.0	\$444,431.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$50.00	21974.0	\$1,098,700.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Lubricantes	\$3.69	74104.0	\$273,443.76
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	pruebas rápidas VIH para población clave	\$50.00	23704.0	\$1,185,200.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Material Didáctico	\$202,562.80	1.0	\$202,562.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Western blot en fluido oral	\$300.00	1050.0	\$315,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	reactivos para cd 4	\$800.00	3293.0	\$2,634,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Citómetro de Flujo	\$679,362.67	1.0	\$679,362.67
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Carpas detección extramuros	\$13,670.00	1.0	\$13,670.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pruebas rápidas de sífilis y hepatitis B	\$73.00	7584.0	\$553,632.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Tubos y Aguja Vacutainer	\$10.60	18960.0	\$200,976.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Mobiliario detección extramuros	\$283.00	6.0	\$1,698.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Refrigerador	\$8,000.00	1.0	\$8,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Mezclador de tubos de sangre	\$6,000.00	1.0	\$6,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Centrifuga clínica	\$35,000.00	1.00	\$35,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Equipo de química seca	\$104,650.00	1.0	\$104,650.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Reactivos para Química Seca	\$17,280.00	79.0	\$1,365,120.00
	TOTAL					\$259,119,255.38
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	14.0	\$1,333,500.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$1,533,500.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$1,540.00	22.0	\$33,880.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$5,110.0	73.0	\$373,030.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$9,960.00	83.0	\$826,680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$2,450.00	35.0	\$85,750.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$9,000.00	36.0	\$324,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$2,940.00	42.0	\$123,480.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$2,940.00	42.0	\$123,480.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	541500.0	\$1,276,042.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	1425.0	\$19,283.10
	TOTAL					\$3,186,105.10

17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 – Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1244.0	\$124,400.00
	TOTAL					\$124,400.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
	TOTAL					\$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	4.0	\$98,702.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	\$82,955.18	5.0	\$414,775.90
	TOTAL					\$513,478.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	518.0	\$3,429.16
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	80.0	\$9,891.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	289.0	\$43,477.16
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	102.0	\$18,023.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	26.0	\$1,266.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 1ml	\$1.10	359.0	\$394.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 3ml	\$1.10	479.0	\$526.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 5ml	\$1.00	518.0	\$518.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 10ml	\$1.40	104.0	\$145.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	55.0	\$269.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	100.0	\$490.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	13504.0	\$2,633,360.63
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	2135.0	\$1,109,998.49
	TOTAL					\$3,821,791.14
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 – Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$13,000.00
	TOTAL					\$13,000.00
	GRAN TOTAL					\$462,198,417.23

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Mario M. Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.3703 M.N. (doce pesos con tres mil setecientos tres diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8950 y 4.9600 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Para notificar a: Sergio Cruz Carranza o Sergio Félix Cruz Carranza.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 37/2010-II y su acumulado 42/2010-II, se recibió la demanda de amparo presentada por CORPORACION INTERAMERICANA DE INVERSIONES, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, dictado en el citado juicio de garantías, toda vez que fue señalado como tercero perjudicado, se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo directo promovida por CORPORACION INTERAMERICANA DE INVERSIONES.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 21 de octubre de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Rubén Pedrero Ruiz
Rúbrica.

(R.- 317354)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Decimocuarto Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble que constituye garantía hipotecaria en el presente juicio y que a continuación se describe:

1.- Inmueble ubicado en Calle Privada Thomas Jefferson número 211, del Fraccionamiento Kennedy, con una superficie de 116.59 metros cuadrados, que mide y linda al norte 13.05 metros con lote número 6; al Sur con lote número 8, al Oriente, 9.00 metros con Dolores Sánchez de Muñoz; y, al Poniente 9.00 metros con calle de acceso sin nombre.

Bien inmueble otorgado en garantía en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M218/08 promovido por el C. ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ en contra de VICTORIA EUGENIA RAMIREZ CAMARENA; señalándose las 12:45 horas del día diez de Enero del año 2011, para la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$692,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 25 de noviembre de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

El C. Secretario del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido
Lic. José Juan Ramírez Flores
Rúbrica.

(R.- 317395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Penal Mesa IV
Cd. Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el proceso penal 179/2008-IV, que se instruyó en contra de ABELARDO GONZALEZ OCHOA, por un delito CONTRA LA SALUD, se determinó poner a disposición de GEORGINA CHANTAL FACIO BORJA, propietaria del vehículo afecto, tipo quinta rueda, marca Kenworth, modelo mil novecientos noventa y tres (1993), color blanco, con placas de circulación 480EB7, del Servicio Público Federal, con número de motor 28131616, número de serie F2741EB; así como el semi remolque tipo tolva, marca Frehauf, serie 933CVFM19330, placas de circulación 728WF3, del Servicio Público Federal.

En la inteligencia que de no hacer la reclamación relativa ante este Juzgado Federal, en el término de tres meses contados a partir de la presente publicación, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales y 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, los bienes muebles aludidos causarán abandono en favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 22 de noviembre de 2010.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Carlos Carmona Gracia

Rúbrica.

(R.- 318193)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.**

En relación al expediente agrario 155/2009, del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11

EDICTO

En virtud de ignorarse el domicilio de JOSE JUAN NEGRETE ARREOLA O ARRIOLA, JOSE RAMON NEGRETE ARREOLA O ARRIOLA y LUIS FELIPE NEGRETE ARREOLA, señalados como terceros perjudicados en el amparo directo administrativo 357/2010, promovido por JESUS NEGRETE ARREOLA, contra la sentencia de dieciocho de mayo de dos mil diez, dictada por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; se les hace saber la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estiman necesario comparezcan ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito, a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia de la demanda de garantías de referencia. Publíquese lo anterior por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 10 de noviembre de 2010.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ligia María Concepción Márquez López

Rúbrica.

(R.- 318199)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

Pral. 728/2010-I

Quejoso: Benito González González

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA

FLOR COLIN AREVAO O MARIA FLOR COLIN AREVALO

En los autos del Juicio de Amparo número 728/2010-I, promovido por BENITO GONZALEZ GONZALEZ, contra actos del JUEZ Y EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE CHIAUTLA CON RESIDENCIA INDISTINTA EN CHIAUTLA Y CHINCONCUAC, ESTADO DE MEXICO, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las ONCE HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este

Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia integra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 16 de noviembre de 2010.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Dulce María Guerrero Zepeda

Rúbrica.

(R.- 317850)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil diez, en los autos del proceso penal II.84/2009, instruida contra FREDY PEREZ GUILLERMO o FREDI ALEJO PEREZ o FREDY ALEJO GUZMAN, por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, este Juzgado de Distrito cita al testigo Francisco Guzmán Gutiérrez, para que comparezca en el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con domicilio en edificio anexo al Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", con residencia en Cintalapa de Figueroa, a las once horas del veintidós de diciembre del año en curso, para el desahogo de una diligencia de careos constitucionales y procesales con el justiciable antes citado.

Por acuerdo del Juez, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Antonio Fuentes Cruz

Rúbrica.

(R.- 318203)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

EDICTO

Oscar Cruz Fonseca, Edgar Humberto Moreno Ramos y José Francisco Carbajal Márquez, en autos de la causa penal 52/2009, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye contra Darío Domínguez Sosa y Virginia María Sánchez Aguilar, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlos para efectos de que comparezcan a las trece horas del veinte de diciembre de dos mil diez, debidamente identificados con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcionen su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarlos de las diligencias de carácter penal en las que tendrán intervención.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de noviembre de 2010.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez

Rúbrica.

(R.- 318209)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ALFREDO CISNEROS AGUILAR

En los autos del juicio de amparo 2251/2010-IV, promovido por AFORE BANAMEX S.A. DE C.V., contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diez de noviembre de dos mil diez, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la actuario de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 22 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Rafael Durán Suárez

Rúbrica.

(R.- 317509)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima

EDICTO

En el juicio de amparo 651/2010-II que promueve SERGIO DUARTE SUAREZ, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Manzanillo, Colima y otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado "SEGURIDAD Y SISTEMAS DE PREVENCIÓN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó este medio para que comparezca al juicio antes citado del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido de no comparecer por conducto de quien acredite ser su representante legal, se continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Finalmente, se hace de su conocimiento que se fijaron las DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Colima, Col., a 8 de noviembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Alejandra Navarro Moctezuma

Rúbrica.

(R.- 317762)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla".

"Juicio ordinario mercantil 187/2009, promovido LUIS ARTURO HERNANDEZ MORALES, mandatario general de "LABORATORIOS QUIMICA SON,S", Sociedad Anónima Capital Variable, Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, ordena proveído veintiséis agosto dos mil diez, fundamento artículo 1070 Código Comercio, acuerda: "seis noviembre dos mil nueve, admite vía ordinaria mercantil demanda suscrita LUIS ARTURO HERNANDEZ MORALES, mandatario general pleitos y cobranzas "LABORATORIOS QUIMICA SON,S", Sociedad Anónima Capital Variable, personalidad acredita, contra "DISCOFAR" Sociedad Anónima Capital Variable, conducto quien legalmente la represente, deudora principal y en contra ALBERTO ALGANDAR ORTEGA, calidad aval, se les reclaman: A) Pago \$161,880.61 (ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta pesos, sesenta y un centavos, moneda nacional), suerte principal. B) Pago intereses moratorios razón cinco por ciento (5%) mensual, aplicado hasta suerte principal su total liquidación. C) Pago gastos y costas originen tramitación juicio, copias simples demanda y anexos, cotejados, sellados, rubricados, exhibió actora, dos tantos, corre traslado y emplace juicio a "DISCOFAR" Sociedad Anónima Capital Variable", quien represente, deudora principal y contra ALBERTO ALGANDAR ORTEGA, aval", se publicarán por tres veces de siete en siete días Diario Oficial Federación y periódico mayor circulación Estado de Sinaloa, términos 1377 y 1378, Código Comercio, lapso quince días, mas cinco días más razón distancia, den contestación demanda instaurada en su contra, apoyo artículos 1075, 1076 y 1382, ídem, y 332 Código Federal Procedimientos Civiles, supletoria Código Comercio, por disposición 1054, transcurrido plazo emplazamiento sin contestar demanda, tendrá perdido derecho, término legal corre desde día siguiente a aquel en que haya surtido efectos el emplazamiento, les requiere señalen domicilio o designen autorizado en Puebla o San Andrés Cholula; Puebla, reciba notificaciones, de no subsecuentes aun personal serán por lista fija en estrados de este órgano jurisdiccional. Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de septiembre de 2010.

Actuaria Juzgado Primero Distrito Estado

Lic. María Guadalupe Alejandra Siliceo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 316804)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado y anunciando REMATE en primera almoneda la casa habitación en calle Parque del Tule número 126 ciento veintiséis del fraccionamiento Parques del Sur tercera sección de esta ciudad, con superficie de 90 noventa metros cuadrados, que mide y linda al norte 15 quince metros lineales con lote 12 doce, al sur 15 quince metros lineales con lote 14 catorce, al oriente 6 seis metros lineales con lote 24 veinticuatro y al poniente 6 metros lineales con la calle 2 dos. Inmueble embargado dentro del proceso ejecutivo mercantil promovido por el licenciado ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO NACIONAL DE MEXICO", S.A., antes "BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de LEONARDO RIVERA CHORA Y JOAQUINA LEON CRUZ, sobre pago de pesos, registrado bajo el número de expediente 19/09-M. Almoneda tendrá verificativo a las 12:30 horas del día 10 de Enero del 2011; siendo postura legal la cantidad de \$205,137.64 que representa las dos terceras partes de \$307,706.47, precio de avalúo. Asimismo hágase del conocimiento de postores que el importe de la postura legal deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que previene el artículo 482 cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

León, Gto., a 25 de noviembre de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido

Secretaría de Acuerdos

Lic. Luz Gisela Ureña Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 317402)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial

Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO A LAS 09:45 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS EL 20 VEINTE DE ENERO DEL 2011 DOS MIL ONCE, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR MARTHA ANGELICA AGUILAR ESCATEL EN CONTRA DE MA. ESTHER ESCATEL F., EXPEDIENTE 2752/2008, SIGUIENTE BIEN:

FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2803 DE LA CALLE CONCEPCION JURADO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 23, MANZANA 81, ZONA 1, DEL EX EJIDO SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, actualmente COLONIA ECHEVERRIA EN GUADALAJARA, JALISCO.- SUPERFICIE 125.00 M2.

MEDIDAS Y LINDEROS:

NOROESTE: en 5.00 mts. con calle sin nombre hoy Concepción Jurado.

NORESTE: en 25.00 mts. con lote número 24.

SUROESTE: en 25.00 mts. con lote 22.

SURESTE: en 5.00 mts. con lote número 25.

PRECIO: \$689,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO SEÑALADO PARA REMATE.

CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE AL ACREEDOR CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

NOTA: La última publicación debe realizarse el noveno día HABIL.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 2 de diciembre de 2010.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 312474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

- ELEMENTOS INTEGRALES DE LAMINA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

- ALEJANDRO MAZA PADILLA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 1163/2010-III, promovido por ENRIQUE VARGAS LEAL contra Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado en Morelos. Terceros perjudicados a ELEMENTOS INTEGRALES DE LAMINA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA y ALEJANDRO MAZA PADILLA, hace saber: acto reclamado Resolución de dieciséis de abril de 2010, expediente 01/643/03; en virtud haber agotado búsqueda para emplazar y se desconoce el domicilio actual, por acuerdo dictado con esta fecha, se ordena emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; caso contrario ulteriores notificaciones correrán por lista que se fija en Estrados de este Juzgado, se ha señalado diez horas del día tres de marzo de dos mil once, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 29 de octubre de 2010.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Juan Gonzaga Sandoval

Rúbrica.

(R.- 317424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a los terceros perjudicados PEDRO ANDRES MENDOZA MENDEZ, ANTONIO NAVA CAMACHO Y ROBERTO DIAZ ALDAMA.

En el juicio de amparo número 842/2010, del índice de este Juzgado, promovido por ENRIQUE RIVERA RESTANINI, contra actos de la Junta Local número siete de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México, y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla tres, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se reclama "...EMBARGO INSCRITO en fecha 25 de agosto del año 2004, por la cantidad de \$474,833.72 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla Tres, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con respecto al lote 11, manzana 7, casa duplex planta baja, número 116, calle Bosques de San Felipe del Fraccionamiento Bosques del Valle del Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado por el C. Presidente de la Junta Local 7 de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México, derivado de actuaciones del juicio promovido por Roberto Díaz Aldama y otro, radicado con número de expediente J.7/760/2002..."; por violación de las garantías individuales que consagran los artículos 14 y 16 Constitucionales. Se les manda emplazar para que se apersonen al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, apercibiéndoles que en caso de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados a partir del día siguiente de la última Publicación del presente edicto, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 26 de noviembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Tomás Martínez Moscoza
Rúbrica.

(R.- 318206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE

TERCERO PERJUDICADA:

-“SBN CONSULTINGS”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 872/2010-II, promovido por MARIA DE LOURDES GARCIA MENDEZ contra Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado en Morelos. Parte tercero perjudicada “SBN CONSULTINGS”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la representa, hace saber: acto reclamado acuerdo de fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, expediente laboral 01/267/10; en virtud haber agotado búsqueda para emplazar y se desconoce el domicilio actual, por acuerdo dictado con esta fecha, se ordena emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber debe presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; caso contrario ulteriores notificaciones correrán por lista que se fija en Estrados de este Juzgado, se ha señalado diez horas del día ocho de marzo de dos mil once, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 25 de noviembre de 2010.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Erico Torres Miranda
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Juan Gonzaga Sandoval
Rúbrica.

(R.- 318207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco
EDICTO

Tercero perjudicada:

INMOBILIARIA COSTA DE MARFIL, S.A. DE C.V.

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil diez, Margarita Ignacio Quiroz, por su propio derecho, presentó demanda de amparo ante la Oficialía de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco; señalando como autoridades responsables a la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, y Actuario de su adscripción, con sede en esta ciudad, y como actos reclamados: ""A).- DE LA PRIMERA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO como autoridad ordenadora se le reclama pretender ejecutar el desalojo, desocupación, lanzamiento, entrega o cualquier acto de desposesión respecto de los DEPARTAMENTO 101 y 102, que e encuentran ubicados dentro del bien inmueble ubicado en CALLE DE ALMIRANTE HORACIO NELSON No. 10, FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, DE ACAPULCO, GUERRERO, DEPARTAMENTOS LOS CUALES SON DE MI PROPIEDAD TAL Y COMO SE ACREDITARA MAS ADELANTE. Supuestamente derivado de un juicio laboral que se lleva bajo el conocimiento de dicha autoridad bajo el expediente 1613/1997, desposesión la cual se pretende hacer sin derecho alguno, no obstante de ser la legítima propietaria de los departamentos antes citados.- "B).- ACTUARIO ADSCRITO A LA PRIMERA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ACAPULCO como autoridad ejecutora se le reclama el cumplimiento, materialización, ejecución o cualquier otro acto similar de cualquier sentencia, acuerdo que se haya dictado o se dicte, en el Juicio Laboral con número de expediente 1613/1997, tendiente a desalojar, desocupar, lanzar, entregar o cualquier acto de desposesión, respecto de los DEPARTAMENTOS 101 y 102, que se encuentran ubicados dentro del bien inmueble ubicado en CALLE DE ALMIRANTE HORACIO NELSON No. 10, FRACCIONAMIENTO COSTA AZUL, DE ACAPULCO GUERRERO, DEPARTAMENTOS LOS CUALES SON DE MI PROPIEDAD TAL Y COMO SE ACREDITARA MAS ADELANTE"; asimismo, en el libelo primario de peticionaria señaló como tercero perjudicado a ARNULFO RAMOS RUELAS y en la secuela del procedimiento este Juzgado determinó que también les resulta dicha calidad a JOSE LUIS GONZALEZ BARRIOS, MARCO ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL GARCIA RAMIREZ, ANGEL HERRERA FRANCO, OSCAR TAMAYO ZEPEDA, UNION SINDICAL DE OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CONEXOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, E INMOBILIARIA COSTA DE MARFIL, S.A. DE C.V., sin que fuera posible emplazar a ésta última en el domicilio proporcionado para ese efecto, y se ordenó emplazar por edictos, por lo que se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 675/2010-II, haciéndole saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico EXCELSIOR que se editan en México, Distrito Federal.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil once.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Antonia Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 317975)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia

Tlalnepantla, México**Primera Secretaría****Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México****EDICTO****PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

En los autos del expediente 43/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ROBERTO VAZQUEZ LOPEZ, en contra de RICARDO ROBERTO WILDE RAMIREZ, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto de los bienes muebles embargados y descritos en la diligencia de embargo y de ampliación de embargo de fechas veinte de abril de dos mil nueve y cinco de abril del año dos mil diez, consistentes en: **1.-** VEHICULO AUTOMOTOR MARCA AUDI, AÑO DOS MIL, TIPO CUATRO TRIPTONIC, MODELO A. 6, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION MBB9638, NUMERO DE SERIE WAUEH54B9YN026552, NUMERO DE MOTOR N/A, CAPACIDAD PARA CINCO PASAJEROS, DE PROCEDENCIA ALEMANA, se rematará con base en la cantidad de \$77,500.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la que media entre los avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio **2.-** VEHICULO AUTOMOTOR MARCA JEEP, AÑO DOS MIL OCHO, TIPO SPORT 4X2, CUATRO PUERTAS, MODELO LIBERTY, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION MBW1842, NUMERO DE SERIE IJ8GP28K88W111862, MOTOR HECHO EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se rematará con base en la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la que media entre los avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio, **3.-** VEHICULO AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, AÑO DOS MIL TRES, MARCA SHARAN, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION LWH6200, NUMERO DE SERIE WWWCE47M13VO36513, MOTOR HECHO EN MEXICO, se rematará con base en la cantidad de \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la que media entre los avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio **4.-** CUADRO SIN NOMBRE DE VISTA PANORAMICA DE FUENTE Y CALLE DE VENECIA, DE 120 POR 90 CENTIMETROS, TECNICA AL OLEO SOBRE TELA, FIRMADO POR CHARLES, MARCO DE MADERA TALLADA, VALUADO EN \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), **5.-** CUADRO SIN NOMBRE DE VISTA PANORAMICA DE CANAL VENECIANO Y EDIFICIOS, DE 60 POR 50 CENTIMETROS, TECNICA OLEO SOBRE TELA, DE MADERA TALLADA, VALUADO EN \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), **6.-** CUADRO SIN NOMBRE, TEMA DE UNA CALLE DE PARIS CON VISTA PANORAMICA DE LA TORRE EIFFEL, DE 120 POR 90 CENTIMETROS, TECNICA OLEO SOBRE TELA, MARCO DE MADERA, se rematará con base en la cantidad de \$47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la que media entre los avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio, **7.-** CUADRO SIN NOMBRE, TEMA ARTE ABSTRACTO, DE 150 POR 69 CENTIMETROS, TECNICA MIXTA OLEO SOBRE TELA, MARCO DE MADERA, se rematará con base en la cantidad de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la que media entre los avalúos rendidos por los peritos de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio, **8.-** OBRA SIN NOMBRE, TEMA FLORES Y FRUTAS, DE 49 POR 60 CENTIMETROS, TECNICA OLEO SOBRE TELA, MARCO DE MADERA EN COLOR NEGRO, VALUADO EN \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). En consecuencia, se anuncia de forma legal la venta de los bienes relacionados a través de edictos que serán publicados por TRES VECES dentro de TRES DIAS, en el "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal. SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre del dos mil diez. Doy Fe.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Armida Perdomo García

Rúbrica.

(R.- 318064)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito**

La Paz, Baja California Sur
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1227/2009 PROMOVIDO POR LUIS GAXIOLA ALMADA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIEN RECLAMO: "DEL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, (ANTES JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR) RECLAMO TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y LA SENTENCIA DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL 2004 DEL EXPEDIENTE 736/2004, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, POR HABERSE LLEVADO A CABO SIN HABER LLAMADO AL SUSCRITO, NO OBSTANTE QUE SU OBJETO LO FUE UN TERRENO QUE EN REALIDAD CONSTITUYE UN TERRENO QUE ES UNA FRACCION DE UN TERRENO DEL CUAL EL SUSCRITO ES PROPIETARIO, SEGUN SE EXPLICARA MAS ADELANTE. B) DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, RECLAMO LOS ACTOS CONSISTENTE EN LA EXPEDICION DE LAS CONSTANCIAS DE NO INSCRIPCION EXPEDIDAS A FAVOR DEL TERCERO PERJUDICADO DE MANERA ILICITA QUE FUERON EMITIDAS SUPUESTAMENTE EL DIA 4 DE MARZO DEL 2002, OCHO DE JULIO DEL 2004 Y 6 DE NOVIEMBRE DEL 2006 ESTA ULTIMA IDENTIFICADA CON EL OFICIO NUMERO 688/2006, QUE ACOMPAÑO EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE ESCRITO COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA DEMANDA DE AMPARO, COMO ANEXOS 1), 2) Y 3), RELATIVAS A UN TERRENO QUE EN REALIDAD FORMA PARTE DE UN PREDIO NO MAYOR EXTENSION DEL CUAL EL SUSCRITO ES PROPIETARIO, SEGUN SE DEMOSTRARA MAS ADELANTE. C).- DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, RECLAMO TAMBIEN LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,900 OTORGADA EL DIA 20 DE JUNIO DEL 2005 ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON RESIDENCIA EN LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, LICENCIADO RUBEN ALEJO ARECHIGA ESPINOZA, EN LA QUE SE PROTOCOLIZO EL EXPEDIENTE JUDICIAL 736/2004 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM ESPECIALMENTE POR LO QUE SE HACE A LA SENTENCIA DICTADA EN DICHO EXPEDIENTE EL DIA 8 DE DICIEMBRE DEL 2004. DICHA INSCRIPCION FUE EFECTUADA BAJO EL NUMERO 129 EN LA FOJA 129 DEL VOLUMEN CCXXXV DE LA SECCION I A LAS 8:30 HORAS DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL 2005. D).- DE TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES ANTES MENCIONADO, RECLAMO TODOS LOS ACTOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE LOS ACTOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD", SE ORDENO NOTIFICAR AL TERCERO PERJUDICADO RICARDO GUSTAVO QUINTERO OVALLE, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADOS QUE PUEDAN REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTAS DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. ASIMISMO, SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

La Paz, B.C.S., a 29 de noviembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla
Rúbrica.

(R.- 318155)

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En el expediente número 459/2009-P.C., relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO DE INVERSION Y ESTIMULOS AL CINE" (FIDECINE), y en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el siete de mayo de dos mil diez, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de la tercera llamada a juicio "EL BAUL PRODUCCIONES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se reclama diversas prestaciones de "LA TELERA POST", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes:

"A) El cumplimiento total, conforme a los términos convenidos del convenio denominado "ENTREGA/RECEPCION DE RECURSOS PARA LA PELICULA "EL BAUL DE MARIO", de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, celebrado entre el Sr. Alejandro Orendáin Muñoz, Representante legal de la Compañía productora "La Telera Post", S.A. de C.V., el Sr. Cesáreo Enrique Arellano Aponte, en su carácter de promotor-productor ejecutivo de la película "El Baúl de Mario" y representante de la empresa denominada "El Baúl Producciones, S.A. de C.V., y el Fideicomiso denominado FONDO DE INVERSION Y ESTIMULOS AL CINE (FIDECINE) en su carácter de beneficiario.

B) La declaración de incumplimiento en que incurrió la hoy demandada respecto de los términos en que se obligo en el convenio precisado en el inciso anterior.

C) La devolución y entrega total de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de recursos públicos federales, en virtud del incumplimiento en que incurrió la demandada en los términos pactados en el convenio controvertido.

D) Como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales antes citadas en que incurrió la hoy demandada, le demando el pago de la apena convencional estipulada en el numeral 5, del convenio precisado en el Inciso A), que a su letra refiere que "En el supuesto de que TELERA POST, S.A. DE C.V., no reintegrare los \$400,000.00 pesos de los fondos depositados en el plazo establecido, la TELERA POST, S.A. DE C.V. está de acuerdo en cubrir un 5% (cinco por ciento) de Interés mensual sobre saldos insolutos por todo el tiempo que exceda del convenido..." cuyo monto será fijado durante la secuela del procedimiento o en ejecución de sentencia.

Es menester precisar a su Señoría que las prestaciones concernientes al cumplimiento del contrato y la materialización de la pena convencional, no resultan contradictorias y ambas son admisibles en virtud de que esta última se estipuló en el convenio, para el supuesto de que la demandada incurriera en retraso en el pago de la cantidad pactada; lo anterior, de conformidad con el artículo 1846, del Código Civil Federal vigente, que a su letra ordena lo siguiente:

"Artículo 1846.- El acreedor puede exigir el cumplimiento de la obligación o el pago de la pena, pero no ambos; a menos que aparezca haber estipulado la pena por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación, o porque ésta no se preste de la manera convenida."

E) El pago de la cantidad de \$97,000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que la hoy demandada le retuvo indebidamente a la empresa "El Baúl Producciones", S.A. de C.V., del total de los depósitos que le fueron hechos a las cuentas números 0130159274 y 0142949253, de los bancos BANORTE, S.A. y BBV BANCOMER, S.A. DE C.V., consignado en el numeral 2 del convenio de mérito, ya que son recursos públicos que no están sujetos a ser destinados a fines distintos a la producción cinematográfica titulada "El Baúl de Mario", así como el pago de los intereses a razón del 5% mensual desde la fecha de la retención hasta su entrega total.

F) El pago de los gastos y costas que con el presente juicio se originen, de conformidad con el artículo 2118 del Código Civil Federal.

"Artículo 2118.- El pago de los gastos judiciales será a cargo del que faltare al cumplimiento de la obligación, y se hará en los términos que establezca el Código de Procedimientos Civiles."

Es menester precisar a este H. Juzgado que el convenio denominado "ENTREGA/RECEPCION DE RECURSOS PARA LA PELICULA "EL BAUL DE MARIO" que refiero en el inciso anterior se trata de un

convenio (acuerdo de voluntades), que no se encuentra especialmente reglamentado, sin embargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 1858 y 1859 del Código Civil Federal, las disposiciones legales sobre contratos serán aplicables a todos los convenios, y los contratos que no estén regulados de manera específica se regirán por las reglas generales de los contratos y por las estipulaciones de las partes, lo cual también resulta aplicable en materia de convenios.

En este convenio, mismo que se encuentra plenamente perfeccionado, en virtud de que existe el consentimiento de las partes que intervinieron, así como el objeto sobre el cual recae; cada una de las partes se obligó en la manera y términos que quiso obligarse; desde que se perfeccionó el convenio obligó a los contratantes, no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a sus respectivas consecuencias; los contratantes convinieron en establecer las cláusulas que se consideraron convenientes; precisando que los términos del convenio son claros y no dejan duda sobre la intención que se quiso establecer.

Lo anterior se encuentra regulado en el Código Civil Federal bajo los artículos y términos que a continuación se citan.

“Artículo 1792.- Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.”

“Artículo 1794.- Para la existencia del contrato se requiere:

I. Consentimiento;

II. Objeto que pueda ser materia del contrato.”

“Artículo 1796.- Los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento, excepto aquellos que deben revestir una forma establecida por la ley. Desde que se perfeccionan obligan a los contratantes, no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la ley.”

“Artículo 1832.- En los contratos civiles cada uno se obliga en la manera y términos que aparezca que quiso obligarse, sin que para la validez del contrato se requieran formalidades determinadas, fuera de los casos expresamente designados por la ley.”

“Artículo 1834.- ... los documentos relativos deben ser firmados por todas las personas a las cuales se imponga esa obligación.”

“Artículo 1839.- Los contratantes pueden poner las cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.”

“Artículo 1851.- Si los términos de un contrato son claros y no dejan duda sobre la intención de los contratantes, se estará al sentido literal de sus cláusulas...”

“Artículo 1858. Los contratos que no están especialmente reglamentados en este Código, se regirán por las reglas generales de los contratos; por las estipulaciones de las partes, y en lo que fueron omisas, por las disposiciones del contrato con el que tengan más analogía, de los reglamentados en este ordenamiento.”

“Artículo 1859.- Las disposiciones legales sobre contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.”

Por tanto se le hace saber que deberá apersonarse al juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de edictos, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se tendrá por notificado en el presente juicio, para tal efecto queda a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial de demanda con anexos, con las cuales se le corre traslado, asimismo prevengasele a dicha tercera llamada a juicio para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por rotulón.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

México, D.F., a 14 de mayo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 317294)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero**Acapulco****EDICTO****TERCERO PERJUDICADO:**

FINCAS TURISTICAS DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, de esta ciudad, la demanda de garantías promovida por JUAN ARTURO PAYAN GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LOS QUEJOSOS JOSE MANUEL MENA VALDIVIA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE COMUN DE JOSE MANUEL MENA VALDIVIA E ISIDRO ADOLFO REZA SANMARTIN, misma que por cuestión de turno correspondió conocer a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, radicándose bajo el número de amparo 1060/2010, contra actos y autoridades que a continuación se detallan:

"II.- AUTORIDADES RESPONSABLES:

- H. CAMARA DE DIPUTADOS, DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL.
- H. CAMARA DE SENADORES, DEL PODER JUDICIAL FEDERAL.
- C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- C. SECRETARIO DE GOBERNACION, DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
- C. DIRECTOR GENERAL O ENCARGADO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
- C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.
- C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.
- C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.
- C. SECRETARIO DE FOMENTO TURISTICO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.
- C. DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA TURISTICA DE GUERRERO, O.P.D. (PROTUR).
- C. DIRECTOR JURIDICO DE LA PROMOTORA TURISTICA DE GUERRERO, O.P.D. (PROTUR).
- H. CAMARA DE DIPUTADOS, DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.
- C. DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA, DEL ESTADO DE GUERRERO EN ACAPULCO.
- C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DEL ESTADO DE GUERRERO.
- C. DIRECTOR GENERAL DEL PERIODICO OFICIAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

IV.- LEYES Y ACTOS RECLAMADOS:

• A). LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, por cuanto que su artículo 4 y todas sus reformas, modificaciones y adiciones hasta la fecha, que contiene el derecho de preferencia, en los términos de las leyes federales y locales correspondientes, como es el caso del artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211, que replica el citado derecho de la ley impugnada en esta demanda, es contrario a los lineamientos previstos en el Párrafo Tercero, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- La ley de referencia, sus modificaciones y sus reformas, se reclaman respecto de las autoridades responsables H. Cámaras de Diputados y de Senadores, del Poder Legislativo Federal, por cuanto a su expedición; de la autoridad responsable C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por cuanto a su aprobación, promulgación y orden de publicación; de las autoridades responsables C. Secretario de Gobernación, del Poder Ejecutivo Federal, por cuanto a su refrendo; de todas y cada una del resto de las autoridades responsables, por cuanto a su ejecución o aplicación; y, de la autoridad responsable C. Director o Encargado del Diario Oficial de la Federación, por cuanto a su publicación.

• B). LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 211, por cuanto a su artículo 69 y todas sus reformas, modificaciones y adiciones hasta la fecha, que contiene el derecho de preferencia y que es contrario a los lineamientos previstos en el Párrafo Tercero, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ley de referencia, sus modificaciones y sus reformas, se reclaman respecto de las autoridades responsables H. Cámara de Diputados, del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, por cuanto a su expedición; de la autoridad responsable C. Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por cuanto a su aprobación, promulgación y orden de publicación; de las autoridades responsables C. Secretario General de Gobierno, del Gobierno del Estado de Guerrero, por cuanto a su refrendo; de todas y cada una del resto

de las autoridades responsables, por cuanto a su ejecución o aplicación ; y, de la autoridad responsable C. Director General del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, por cuanto a su publicación.

- C) ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIERE A LA PROMOTORA TURISTICA DE GUERRERO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LA FACULTAD PARA EJERCER EL DERECHO DEL TANTO O DE REFERENCIA (SIC), EN LOS PREDIOS O PARCELAS UBICADOS EN LA ZONAS O AREAS DECLARADAS COMO RESERVAS TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS GUERRERO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero , del 22 de mayo del 2009.

-Dicho Acuerdo se reclama de la Autoridad Responsable, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por cuanto a su emisión y aplicación; de los CC. Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Administración, Secretario de Fomento Turístico, Director General de la Promotora Turística de Guerrero, por cuanto a su suscripción, firma y aplicación; del Director Jurídico de la Promotora Turística de Guerrero, Delegado del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero en Acapulco y del Presidente Municipal del Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero, por cuanto a su aplicación; y, del Director General del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, por cuanto a su publicación.

- D) Resolución contenida en el Oficio número PTG/DJ/125/210, de 22 de julio del 2010, por cuanto que por una parte, omite o se abstiene de ejercer en tiempo o dentro del plazo legal, en caso de ser procedente, de considerarlo conveniente y garantizando el pago respectivo, el derecho de preferencia (el cual sólo es posible ejercerlo dentro del plazo y con la garantía que al efecto señala la ley o no ejercerlo), respecto de los inmuebles propiedad de los quejosos, en un plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de la notificación correspondiente efectuada por los quejosos a fin del ejercicio del derecho de preferencia, conforme a los artículos 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 69 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211, y en lugar de ello se extralimita o se sale de manera incongruente del tema planteado adecuadamente por los quejosos, al pretender analizar de manera distinta y ajena con el ejercicio del derecho citado, una serie de temas ajenos, diversos y distintos, de donde resuelve y concluye "...que no es propio ejercer o celebrar convenio de renuncia al ejercicio del derecho de preferencia respecto de los inmuebles propiedad de los quejosos, porque al hacerlo así, equivale a que, so pretexto del ejercicio del derecho de preferencia que tiene el Gobierno del Estado de Guerrero, se ejerza un Derecho sobre bienes inmuebles ilícitos, a sabiendas de que su origen es ilegal, lo cual resultaría inadmisibles, en la medida en que daría lugar a fomentar tales actos que son contrarios al estado de Derecho y, en consecuencia, violatorios de los principios de legalidad, seguridad y certeza jurídica contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son aplicables en el Estado de Guerrero , por disposición del artículo 1º de su Constitución, los cuales vinculan a todas las autoridades a velar, en cualquier ámbito, por el respeto y cumplimiento de las normas que rigen la vida en sociedad."

- Dicha Resolución se reclama de las autoridades responsables, Director General de Promotora Turística de Guerrero; Director Jurídico, de la Promotora Turística de Guerrero; Delegado del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero en Acapulco; y, Presidente Municipal del Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero, por cuanto a su emisión, ejecución y aplicación en perjuicio de los quejosos, así como todas y cada una de sus consecuencias y efectos, tales como pretender dar respuesta extemporánea e incongruente a la notificación de las quejas de 23 de Junio del 2010, abstenerse de pronunciarse de manera congruente y oportuna, a ejercer o celebrar convenio de renuncia al ejercicio del derecho de preferencia, respecto de los inmuebles propiedad de los quejosos, impedirles u obstaculizarles el ejercicio del derecho de propiedad que les otorga el artículo 27 Constitucional, realizar funciones jurisdiccionales mediante declaratorias de ilicitud e ilegalidad, actuar como órgano jurisdiccional de control de constitucionalidad, en cuanto a decretar como simple autoridad administrativa, violaciones a las garantías de seguridad jurídica, previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal y 1º de la Constitución Estatal, garantías establecidas sólo a favor de los gobernados y de ninguna manera a favor de los gobernantes, así como cualquier otro acto de naturaleza similar o análoga y que tenga los mismos fines, efectos y consecuencias.

- E) Por último, se reclama de todas y cada una de las autoridades responsables del Estado de Guerrero, su abstención, omisión o impedimento para que los quejosos puedan enajenar los inmuebles de su propiedad, toda vez que a pesar de haber notificado y dado oportunidad a las autoridades correspondientes del Estado de Guerrero, para que de ser procedente, ejercieran, de considerarlo conveniente, el Derecho de Preferencia, que previenen los artículos 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 69 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211, en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de

la notificación para ejercicio del derecho de preferencia garantizando el pago respectivo , no lo hicieron y sí en cambio, emitieron de manera extemporánea e incongruente, un Oficio de fecha 22 de Julio del 2010, recibido en el domicilio fijado por los quejosos , hasta el pasado día miércoles 11 de Agosto del 2010, 49 días después de la notificación respectiva efectuada por los quejosos para el ejercicio del derecho de preferencia , que lejos de resolver en congruencia con lo perdido en escrito de 23 de Junio del 2010, se refiere sin fundamentación , ni motivación a temas ajenos y distintos a lo planteado y para los cuales carece de competencia , lo que implica el no ejercicio oportuno y conforme a las prevenciones legales, del derecho de preferencia , lo que debe ser restituido a la esfera jurídica de los promoventes del presente amparo, conforme al artículo 80 de la Ley de Amparo.

Le resultó a FINCAS TURISTICAS DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, sin que fuera posible localizarla, ordenando su emplazamiento por edictos; por lo que se hace saber al representante de la citada tercero que deberá comparecer dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Segundo de Distrito, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías 1060/2010, haciéndole saber que queda a su disposición en este juzgado la copia de la demanda que originó este asunto.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces en intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República.

En la inteligencia que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 1 de diciembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Vicente Iván Galeana Juárez

Rúbrica.

(R.- 318176)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 61081

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 912/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VICTOR HUGO VALDEZ RAMIREZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RAQUEL RODRIGUEZ GARZA, la Audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada RAQUEL RODRIGUEZ GARZA, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 17 DIECISIETE DE LA CALLE VILLAS DE LA HERRADURA DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HERRADURA, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON; CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (9) NUEVE, IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL NUMERO (264) DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, DE LA MANZANA NUMERO (6) SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HERRADURA, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (154.00 M2) CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE, MIDE (7.00) SIETE METROS Y DA FRENTE A LA CALLE VILLAS DE LA HERRADURA; AL NORESTE MIDE (7.00) SIETE METROS Y COLINDA CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SURESTE, MIDE (22.00) VEINTIDOS METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (8) OCHO (CATRASTAL 263); Y AL NOROESTE MIDE (22.00) VEINTIDOS METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (10) DIEZ (CATASTRAL 265). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR: AL NORESTE, CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SUROESTE, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SURESTE, EJE CAMINO A LA LAGRIMA; Y AL NOROESTE, AREA MUNICIPAL. TIENE COMO MEJORAS LA FINCA, MARCADA CON EL NUMERO (17) DIECISIETE DE LA CALLE VILLAS DE LA HERRADURA DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO, DATOS DEL FRACCIONAMIENTO: BAJO EL NUMERO 728, VOLUMEN 174, LIBRO 122, SECCION FRACCIONAMIENTO, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$1'775,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para

intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$1'183,333.33 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 12 doce de enero de 2011 dos mil once a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el local de este Juzgado; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal. De igual manera, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del Valor Pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 2 de diciembre de 2010.

C. Secretario

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 317780)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

El día 14 catorce de enero del 2011 dos mil once a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda, dentro de los autos que integran el expediente judicial 974/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GERONIMO VALDEZ LOPEZ EN CONTRA DE LIZBETH JUANA CAMERINA RODRIGUEZ BURNES respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5310 CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ, DE LA CALLE JARDIN TREBOL, DE LA COLONIA VALLE VERDE, PRIMER SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3, DE LA MANZANA 46, DE LA UNIDAD VALLE VERDE, PRIMER SECTOR, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 170.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 17.00 METROS AL NOROESTE CON LOTE 4; 10.00 METROS AL SUROESTE CON LOTES 6 Y 21; 10.00 METROS AL NORESTE CON JARDIN TREBOL, Y 17.00 METROS AL SURESTE CON LOTE 2. CIRCUNDADA LA MANZANA POR LAS SIGUIENTES CALLES: CHOPO, ABEDUL, JARDIN TREBOL Y JARDIN EVANO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate la cantidad de \$566,666.66 (quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos o puerta del tribuna. Así mismo, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, y que además dichos postores deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 481 de la referida codificación procesal, supletoria a la materia mercantil. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, Monterrey Nuevo León a 26 de noviembre del 2010.- DOY FE.

El C. Primer Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 317819)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
EDICTO

Alejandro Gurrola Quintero.
 (Tercero perjudicado).

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa, se tramita el juicio de amparo 700/2010-III, promovido por Promotora de Vivienda Esco, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Octavio Retamoza Ochiqui, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, en el cual le resulta carácter de tercero perjudicado, se le requiere para que comparezca a juicio dentro del plazo de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, la subsecuentes notificaciones se verificarán por lista de estrados, incluso las de carácter personal, quedan a su disposición en este juzgado las copias simples de la demanda.

De igual manera, que se encuentran fijadas las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo, la audiencia constitucional en este juicio.

Culiacán, Sin., a 30 de noviembre de 2010.
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Sergio Alberto Córdova Figueroa
 Rúbrica.

(R.- 318164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

A: DOROTEA JEAN LEE DE RUELAS TAMBIEN CONOCIDA COMO DOROTEA JEAN LEE MORRIS

En el juicio de amparo 161/2010-IV, promovido por Luís Alfonso Martín Navarro, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Ahome, con residencia en Los Mochis, Sinaloa, del Juez Quinto de lo Mercantil y del Director del Registro Público de la Propiedad, ambos de esta ciudad, ordenándose emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en treinta días; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

Guadalajara, Jal., a 16 de noviembre de 2010.
 El Secretario

Lic. Erick Alberto Torres Angel
 Rúbrica.

(R.- 316841)

AVISOS GENERALES

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V.
TARIFA APLICABLE POR EL USO DE AEROPUERTO (NACIONAL)
EN EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERETARO
VIGENTE A PARTIR DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Servicio	Tarifa (\$ M.N.)
Tarifa de uso de aeropuerto (Nacional)	\$170.00

NOTA:

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Atentamente
 15 de diciembre de 2010.
 Director General y Representante Legal de Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.
Lic. Jorge Reynaldo Sánchez Bayardo
 Rúbrica.

(R.- 318232)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Autotransporte Federal

Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídica
NOTIFICACION POR EDICTO

Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable
Presente

En el procedimiento administrativo derivado de la visita de inspección que se le practicó los días veinticinco, veintinueve, treinta de septiembre y dos de octubre de dos mil nueve, identificado con el número de expediente 87/2009, se dictó la resolución administrativa número 1295, de fecha diez de noviembre de dos mil diez, la que se describe en sus resolutivos:

Primero. En términos de lo establecido en el Considerando Tercero de la presente resolución administrativa, se impone una multa de cuatrocientos noventa y cinco días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a la empresa "Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable".

Segundo. En términos de lo establecido en el Considerando Cuarto de la presente resolución administrativa, se impone una multa de doscientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal a la empresa "Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable".

Tercero. De conformidad con lo establecido en los Considerandos Tercero y Cuarto de la presente resolución administrativa a la empresa "Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable" se le impone una sanción de seiscientos noventa y cinco días de salario mínimo a razón de \$54.80 (cincuenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional) que es el mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

Así, novecientos noventa días de salario mínimo multiplicados por cincuenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional, que en el mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción, da una cantidad líquida de \$38,086.00 (treinta y ocho mil ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Cuarto. Hágasele del conocimiento a la empresa "Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable", o a quien sus derechos represente, que con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, cuenta con un término de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa para realizar el pago de la multa impuesta, informando a la Dirección Jurídica de esta Unidad Administrativa; en caso contrario, se turnará el asunto a la autoridad fiscal competente para su cobro.

Quinto. Hágasele del conocimiento a la empresa "Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable", a través de su Representante Legal o quien represente sus intereses, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, 84 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo cuenta con el Recurso de Revisión para presentarlo dentro del término de 15 días, contados a partir del día siguiente en que hubiere surtido efectos la notificación de la presente resolución administrativa.

Sexto. Hágasele del conocimiento a la empresa "Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable", o a su Representante Legal, que el expediente cuyo número se indica al inicio, se encuentra en la Dirección Jurídica, 9o. piso, del edificio de la Dirección General de Autotransporte Federal, sito en Calzada de las Bombas número 411, colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, México, D.F., en donde puede consultarlo.

Séptimo. Notifíquese la presente resolución administrativa a la empresa "Belesca, Sociedad Anónima de Capital Variable", a través de su Representante Legal o quien represente sus intereses en el domicilio ubicado en calle Córdoba número 143, colonia Roma, México, Distrito Federal, código postal 06700.

Así lo resolvió y firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez.

El Director Jurídico
Lic. Francisco Ignacio González Gómez
Rúbrica.

(R.- 318141)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

**Coordinación Departamental de Nulidades
ANNCO, INC.****Vs.****VOLVOX, S.A. DE C.V.****M. 739262 LOFTS****ExPed P.C. 1680/2009(C-464)13704****Folio 27113****NOTIFICACION POR EDICTO****VOLVOX, S.A. DE C.V.**

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 739262 LOFTS, promovido por Enrique Alberto Díaz Mucharraz, apoderado de ANNCO, INC, mediante oficio 26955 de fecha 23 de noviembre de 2010, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

“PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 739262 LOFTS, propiedad de VOLVOX, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa consistente en \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la Ley de la materia.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades; 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

25 de noviembre de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 317978)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

M. 287126 LALA

ExPed. P.C. 646/2010(C-210)6863

Folio 26504

NOTIFICACION POR EDICTO

WOBBSI, S.A. DE C.V.

Por escrito de fecha 7 de mayo de 2010, con folio de entrada 6863. ERIKA CORDOVA AGUILAR, apoderada de IBE BUSINESS ENTERPRISE AG, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 287126 LALA, propiedad de la sociedad WOBBSI, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa. concediéndole a la parte demandada, WOBBSI, S.A. DE C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio del 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k). m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

17 de noviembre de 2010.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 317986)

Comisión Federal de Electricidad

ACLARACION, EN LA NORMA DE REFERENCIA NRF-058-CFE-2009

AVISO

El Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica: "Se podrán emitir aclaraciones a la norma mexicana cuando se requiera una corrección a la misma, siempre y cuando no se altere su contenido técnico. Dicha aclaración deberá hacerse del conocimiento público por la misma vía en que fue publicada la declaratoria de vigencia de la norma".

En la Norma de Referencia NRF-058-CFE-2009 "AMORTIGUADORES DE VIBRACION PARA LINEAS DE TRANSMISION AEREAS CON TENSIONES DE OPERACIONES DE 69 kV HASTA 400 kV". Se omitió incluir en la tabla A1 "PRUEBAS A AMORTIGUADORES", del Apéndice A "PRUEBAS A AMORTIGUADORES DE VIBRACION", el siguiente párrafo que debe ir al calce de dicha tabla:

NOTAS: (1).- Las pruebas de efecto corona y radio-interferencia (RI), no se deben aplicar a los amortiguadores de CGFO y a los amortiguadores aplicables a tensiones menores de 230 kV.

Además se debe referenciar con (1), el último renglón de la tabla que dice: Efecto corona y radio-interferencia (RI) (1)

Irapuato, Gto., a 11 de noviembre de 2010.
 Presidenta del Comité de Normalización de CFE
M.C. Cynthia Alejandra Pérez Malpica
 Rúbrica.

(R.- 318166)

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con el artículo décimo primero de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas de GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 1 de diciembre de 2010, entre otras, se adoptaron las resoluciones siguientes:

a) Poner en circulación 2,555'350,789 acciones de las series "F" y "B", por lo que cada uno de los señores accionistas, tendrá derecho a suscribir y pagar 1 (una) nueva acción por cada 1 (una) acción de las que actualmente sea titular, a un precio de suscripción de \$19.54183605 (diecinueve pesos 54183605/100 M.N.) por acción.

b) El plazo para llevar a cabo la suscripción y pago de las acciones de que se trata será dentro de los quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

c) Una vez agotado el ejercicio del derecho preferente en los términos indicados y en caso de quedar acciones pendientes de suscripción, las mismas podrán ser ofrecidas a HSBC Latin America Holding (UK) Limited, para su suscripción y pago, en el entendido de que el precio de suscripción de tales acciones deberá ser igual al precio de suscripción ofrecido a los accionistas de la Sociedad.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que el ejercicio del derecho preferente se realizará a través de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., dentro del plazo arriba señalado.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2010.
 Secretario del Consejo de Administración
Lic. Fernando Ysita del Hoyo
 Rúbrica.

(R.- 317931)

TECNOLOGICO GENEXIS A.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE OCTUBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 8 de noviembre de 2010.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

(R.- 317992)

Diario Oficial de la Federación

AFORE INBURSA, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/123/2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JGO/06/03/2010 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2010, celebrada el 29 de noviembre de 2010, hizo constar la autorización a la comisión de Afore Inbursa, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Afore Inbursa, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.17% anual sobre el saldo administrado

Comisiones por cuota fija

Concepto	%
Por la expedición de estados de cuenta adicionales a los enviados	No hay comisión
Por reposiciones de documentación de su cuenta individual	No hay comisión

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Inbursa, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Inbursa, S.A. de C.V.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2010.

Afore Inbursa, S.A. de C.V.

Director General

Lic. Rafael Mendoza Briones

Rúbrica.

(R.- 318102)

AFORE AFIRME BAJIO, S.A. DE C.V.

AVISO

Mediante oficio DOO/100/113/2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JGO/06/03/2010 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2010, celebrada el 29 de noviembre de 2010, hizo constar la autorización a la comisión de Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.51% anual sobre el saldo administrado

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuentas adicionales	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V.

Monterrey, N.L., a 2 de diciembre de 2010.

Director General de Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V.

Ing. Romeo Gutiérrez de la Garza

Rúbrica.

(R.- 318105)

METLIFE AFORE, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/115/2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JGO/06/03/2010 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2010, celebrada el 29 de noviembre de 2010, hizo constar la autorización a la comisión de MetLife Afore, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que MetLife Afore, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.69% anual sobre el saldo administrado

Asimismo, MetA Siefore Adicional, S.A. de C.V. (Siefore Adicional), cobrará una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Comisiones variables

Conceptos	Factor
Comisión sobre saldo	1.725%

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que MetLife Afore, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a MetLife Afore, S.A. de C.V.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2010.
 Director General MetLife Afore, S.A. de C.V.
Leonardo Pin Fernández
 Rúbrica.

(R.- 318113)

“GRUPO SALVEG”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo noveno de los estatutos sociales vigentes de “GRUPO SALVEG”, S.A. DE C.V., el Administrador Unico de la sociedad, convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 31 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1443, piso 1, colonia Insurgentes Mixcoac, Distrito Federal, código postal 03920, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación de la aprobación de los estados financieros de la sociedad, informes correspondientes del órgano de administración e informes del comisario, correspondientes a los ejercicios sociales 2006, 2007, 2008 y 2009.

2.- Compra-venta de acciones.

3.- Modificación al objeto social.

4.- Reforma al artículo noveno de los estatutos sociales.

5.- Proposición, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la renuncia del Administrador Unico y nombramiento de nuevo Administrador Unico.

6.- Proposición, discusión y, en su caso, aprobación respecto del nombramiento de nuevo comisario.

7.- Revocación de poderes.

8.- Designación de delegados especiales.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2010.
 Administrador Unico
Alfonso Ricardo Vega Aguirre
 Rúbrica.

(R.- 318127)

BURSATEC, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Bursatec, S.A. de C.V. (la Sociedad), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, con relación a la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009, los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. También revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen que sobre dichos estados financieros emitieron los auditores externos de la Sociedad el 15 de febrero de 2010. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, la Sociedad se dedica principalmente a la prestación de servicios de operación de sistemas, desarrollo de sistemas, mantenimiento de software y de equipo de cómputo, habiendo obtenido de compañías afiliadas el 99% de sus ingresos de operación en el año 2009.

En mi opinión, tomando en consideración lo mencionado en el párrafo anterior, los criterios, políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Bursatec, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.

Comisario

C.P.C. Carlos A. García Cardoso

Rúbrica.

BURSATEC, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2009)

ACTIVO

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 22,020
Inversiones en valores	\$ 36,158
Cuentas por cobrar	
Clientes	\$ 392
Compañías afiliadas	\$ 22,806
Otras	\$ 30
	<u>\$23,228</u>
Pagos anticipados	\$ 3,355
Total del activo circulante	<u>\$ 84,761</u>
Mobiliario y equipo, neto	<u>\$ 1,650</u>
Inversión en acciones	\$ 21
Impuestos diferidos	<u>\$ 3,400</u>
Beneficios a los empleados	
Total del activo	<u>\$ 89,832</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Pasivo circulante	
Proveedores	\$ 1,097
Pasivos acumulados	\$ 12,280
Provisiones	\$ 11,233
Impuesto y participación de los	
trabajadores en la utilidad por pagar	\$ 2,225
Compañías afiliadas	\$ 194
Cobros anticipados	
Total del pasivo circulante	\$ 27,029
Beneficios a los empleados	\$245

Total del pasivo	\$27,274
Capital contable	
Capital social	\$ 18, 694
Reserva Legal	\$ 2,225
Resultados acumulados	\$ 41,639
Total del capital contable	\$ 62,558
Compromisos	
Total del pasivo y capital contable	\$ 89,832

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.

Director General

Ing. Enrique Gabriel Ibarra Anaya

Rúbrica.

BURSATEC, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2009)

Ingresos	
Servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas	\$ 139,277
Proyectos	\$ 74,264
Otros servicios	\$ 3,186
Total de ingresos	\$ 216,727
Gastos de operación	
Gastos del personal	\$ 100,480
Mantenimiento de equipo de cómputo	\$ 28,288
Mantenimiento de licencias	\$ 25,967
Servicios administrativos	\$ 7,187
Renta y conservación de inmueble	\$ 6,169
Indemnizaciones	\$ 567
Teléfonos	\$ 6,776
Depreciaciones	\$ 1,089
Honorarios	\$ 1,609
Enlaces nacionales e internacionales	\$ 926
Otros gastos	\$ 21,868
Total de gastos de operación	\$ 200,926
Utilidad de operación	\$ 15,801
Otros ingresos (gastos)	
Participación de los trabajadores en la utilidad	
Sobre base legal	\$ (2,214)
Diferida	\$ (271)
	\$ (2,485)
Otros ingresos	\$ 4,781
Otros ingresos (gastos), neto	\$ 2,296
Resultado integral de financiamiento	
Ingresos por intereses	\$ 2,023
Utilidad en cambios, neta	\$ 1,116
Resultado integral de financiamiento, neto	\$ 3,139
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 21,236
Impuestos a la utilidad	
Sobre base legal	\$ (4,660)
Diferido	\$ 2,391
	\$ (2,269)
Utilidad neta	\$ 18,967

Director General

Ing. Enrique Gabriel Ibarra Anaya

Rúbrica.

(R.- 318100)

SEGURIDAD WACKENHUT, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA WACKENHUT, S.A. DE C.V.
SERVICIOS GENERALES WACKENHUT, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resolución adoptada en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades Seguridad Wackenhut, S.A. de C.V., Inmobiliaria Wackenhut, S.A. de C.V. y Servicios Generales Wackenhut, S.A. de C.V., celebradas con fecha 5 de noviembre de 2010, se aprobó la fusión de estas sociedades, subsistiendo Seguridad Wackenhut, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y extinguiéndose Inmobiliaria Wackenhut, S.A. de C.V. y Servicios Generales Wackenhut, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, conforme a los siguientes acuerdos de fusión:

1. Se aprueba la fusión de Seguridad Wackenhut, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con las sociedades Inmobiliaria Wackenhut, S.A. de C.V. y Servicios Generales Wackenhut, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, con base en los Balances Generales de dichas sociedades al 31 de octubre de 2010.

2. Como resultado de la fusión subsistirá Seguridad Wackenhut, S.A. de C.V., bajo la denominación social G4S Security Systems, S.A. de C.V., y desapareciendo las sociedades Inmobiliaria Wackenhut, S.A. de C.V. y Servicios Generales Wackenhut, S.A. de C.V.

3. Como consecuencia de la fusión, Seguridad Wackenhut, S.A. de C.V., adquiere tanto el activo como el pasivo de Inmobiliaria Wackenhut, S.A. de C.V. y de Servicios Generales Wackenhut, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna. En tal virtud, Seguridad Wackenhut, S.A. de C.V. incrementará la parte variable de su capital social en la cantidad equivalente al importe de capital social de Inmobiliaria Wackenhut, S.A. de C.V. y Servicios Generales Wackenhut, S.A. de C.V., respectivamente.

4. Con motivo del aumento en la parte variable del capital social de Seguridad Wackenhut, S.A. de C.V. previsto en el numeral 3 anterior, se procederá a la cancelación de los títulos que amparan las acciones representativas del capital social de Inmobiliaria Wackenhut, S.A. de C.V. y Servicios Generales Wackenhut, S.A. de C.V., respectivamente, con el propósito de entregar a los titulares de tales acciones, acciones de la sociedad fusionante en una proporción equivalente a aquélla en que participaban en el capital social de las fusionadas.

5. Seguridad Wackenhut, S.A. de C.V., una vez que surta efectos la fusión, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a cargo de Inmobiliaria Wackenhut, S.A. de C.V. y de Servicios Generales Wackenhut, S.A. de C.V., cualquiera que sea su naturaleza, no sólo con el patrimonio adquirido de Inmobiliaria Wackenhut, S.A. de C.V. y Servicios Generales Wackenhut, S.A. de C.V., sino también con el que le pertenecía antes de la fusión.

6. Se acuerda que la fusión surta efectos entre las partes a partir de la fecha de la presente Asamblea y frente a terceros, a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. Para tales efectos y conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que:

a) Se obtenga el consentimiento de los acreedores de las fusionadas y de la fusionante, para llevar a cabo la fusión y que aún no lo hayan otorgado.

b) En caso de que no se obtenga el consentimiento de los acreedores mencionados en el inciso anterior, se ponga a disposición de los mismos el monto de sus créditos, para que si así lo requirieren por escrito, se proceda al pago de los mismos.

7. Con motivo de la fusión, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y vigilancia de Seguridad Wackenhut, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante. Asimismo, quedan en vigor todos y cada uno de los poderes generales y especiales otorgados por la sociedad fusionante con anterioridad a la fusión.

Se aprueba el manejo de todas las personas que hasta la fecha hayan actuado como miembros del Consejo de Administración y Comisario de las sociedades fusionadas.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2010.

Delegado Especial

Jorge Armando Benejam Gallástegui

Rúbrica.

SEGURIDAD WACKENHUT, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2010
(pesos mexicanos)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE

\$8,920

360,239

369,159

MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO	<u>350</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$369,509</u>
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
COMPAÑÍAS TENEDORA Y RELACIONADAS	<u>\$3,544,436</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>3,544,436</u>
CAPITAL CONTABLE (DEFICIT)	
CAPITAL SOCIAL	16,543,431
DEFICIT	<u>(19,718,359)</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<u>(3,174,927)</u>
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$369,509</u>

Director General
Ing. Marcos Ossio Rangel
 Rúbrica.

Director de Finanzas
L.C. Luis Ibarra Reyna
 Rúbrica.

SEGURIDAD WACKENHUT, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010
 (pesos mexicanos)

GASTOS GENERALES:	
DEPRECIACION	<u>\$(196)</u>
NO DEDUCIBLES	<u>-</u>
TOTAL GASTOS GENERALES	<u>(196)</u>
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	
GASTOS POR INTERESES	(9,596)
UTILIDAD (PERDIDA) EN CAMBIOS, NETA	<u>142,272</u>
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, N	<u>132,676</u>
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	<u>\$132,480</u>

Director General
Ing. Marcos Ossio Rangel
 Rúbrica.

Director de Finanzas
L.C. Luis Ibarra Reyna
 Rúbrica.

SERVICIOS GENERALES WACKENHUT, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2010
 (pesos mexicanos)

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	<u>\$13,347</u>
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR RECUPERAR	<u>444</u>
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	<u>13,791</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO	<u>-</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$13,791</u>
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
ACREEDORES DIVERSOS	\$
COMPAÑÍAS TENEDORA Y RELACIONADAS	<u>4,130,447</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>4,130,447</u>
CAPITAL CONTABLE (DEFICIT)	
CAPITAL SOCIAL	4,609,465
DEFICIT	<u>(8,726,121)</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<u>(4,116,656)</u>
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$13,791</u>

Director General
Ing. Marcos Ossio Rangel
 Rúbrica.

Director de Finanzas
L.C. Luis Ibarra Reyna
 Rúbrica.

SERVICIOS GENERALES WACKENHUT, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010
(pesos mexicanos)

GASTOS GENERALES:	
NO DEDUCIBLES	\$ -
TOTAL GASTOS GENERALES	-
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	
GASTOS POR INTERESES	(2,400)
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, N	(2,400)
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	(2,400)

Director General
Ing. Marcos Ossio Rangel
 Rúbrica.

Director de Finanzas
L.C. Luis Ibarra Reyna
 Rúbrica.

INMOBILIARIA WACKENHUT, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2010
(pesos mexicanos)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$-
COMPAÑIAS TENEDORAS Y RELACIONADAS	1,759,475
IMPUESTOS POR RECUPERAR	-
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	1,759,475
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO	-
SUMA EL ACTIVO	\$1,759,475

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE	
COMPAÑIAS TENEDORA Y RELACIONADAS	\$276,775
TOTAL DEL PASIVO	276,775
CAPITAL CONTABLE (DEFICIT)	
CAPITAL SOCIAL	3,411,568
DEFICIT	(1,928,867)
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	1,482,700
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$1,759,475

Director General
Ing. Marcos Ossio Rangel
 Rúbrica.

Director de Finanzas
L.C. Luis Ibarra Reyna
 Rúbrica.

INMOBILIARIA WACKENHUT, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010
(pesos mexicanos)

GASTOS GENERALES:	
NO DEDUCIBLES	\$ -
TOTAL GASTOS GENERALES	-
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	
GASTOS POR INTERESES	-
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, N	-
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	\$

Director General
Ing. Marcos Ossio Rangel
 Rúbrica.

Director de Finanzas
L.C. Luis Ibarra Reyna
 Rúbrica.

(R.- 318133)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, y que se localizan en el Almacén Nonoalco, en México, D.F.

Licitación SUAP-M/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
34/11	Cartuchos de tóner y tinta, llenos y vacíos	1 lote	\$116,500.00 M.N.	20 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 15 de diciembre de 2010 al 8 de febrero de 2011, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 9 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-02 o 55-33-71-03.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.
Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 318174)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA 001/2010 DE BIENES MUEBLES

La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se denominará como “La API”, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y demás aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales; capítulo tercero “Disposición Final y Baja” de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de “La API” y Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, capítulo XIII artículo 232 “Disposición Final de los Bienes Muebles”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 3 partidas que contemplan la venta de 9 bienes muebles.

Costo de bases: gratuitas.

Entrega de bases: de 9:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas de La API, ubicadas en Interior Recinto Fiscal sin número, Mazatlán, Sinaloa.

Acceso a los bienes: Gerencia de Operaciones e Ingeniería, lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.

Garantía de sostenimiento de ofertas: los interesados en participar en la licitación pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de La API, por el 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja.

Junta de aclaraciones: 21 de diciembre a las 11:00 horas, en sala de juntas de La API, sitas en el Interior del Recinto Fiscal sin número, Mazatlán, Sin.

Acto de presentación y apertura de ofertas: 28 de diciembre 2010, 11:00 horas, sala de juntas de La API, sitas en el interior del Recinto Fiscal sin número, Mazatlán Sin.

Fallo.- El mismo día 28 de diciembre de 2010, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los bienes muebles.

Pago.- El ganador dispondrá de un plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante cheque a favor de La API.

Partida 1.

Registro de inventario	Tipo de bien mueble	Ubicación	Valor mínimo de avalúo	Visita	Junta de aclaraciones
APIEM-0042	Una báscula y equipo de comprobación marca Revuelta Mod. RCC para 50,000 kgs, marco de plataforma 16 x 2.31 mts pesas con 6,460 kgs	Patios del Recinto Fiscal	\$10,690.00 antes de IVA	De lunes a viernes 9:00 a 12:00 Hrs.	21/Dic./10 11:00 Hrs.

Partida 2.

Registro de inventario	Tipo de bien mueble	Ubicación	Valor mínimo de avalúo sin IVA	Visita	Junta de aclaraciones
S/N	Tanque No. 1 cilíndrico horizontal, largo 13 mts diámetro 2.70 mts, capacidad 74.24 mts ³ , peso estimado 5,955.9 kgs	Patios de la Terminal de Transbordadores	7,147.08	De lunes a viernes 9:00 a 12:00 Hrs.	21/Dic./10 11:00 Hrs.
S/N	Tanque No. 2 cilíndrico horizontal, largo 9.30 mts. diámetro 3.30 mts, capacidad 79,593 mts ³ , peso estimado 5,563 kgs	Idem	6,675.60	Idem	idem
S/N	Tanque No. 3 de sección rectangular, largo 8.00 mts, ancho 3.57, alto 2.60 mts, capacidad 74.5 mts ³ , peso estimado 7,193 kgs	Idem	8,631.60	Idem	Idem
S/N	Motobomba centrífuga marca Jacuzzi 5" x 5", con motor eléctrico de 10 hp, 220 v.	Idem	500.00	Idem	Idem
S/N	Motobomba de desplazamiento positivo 5" x 5", con motor eléctrico de 10 hp, 220 v	Idem	500.00	Idem	Idem
S/N	Motobomba centrífuga Marca Jacuzzi 4" x 4", con motor eléctrico de 7.5 hp, 220 v.	Idem	500.00	Idem	Idem

Partida 3.

Registro de inventario	Tipo de Inm.	Ubicación	Valor mínimo de avalúo sin IVA	Visita	Junta de aclaraciones
APIEM-0107	Grúa Marca Mitsubishi, modelo VSC4233, año de fabricación 1987 serie 40, peso 45,000 kgs	Patios del Recinto Fiscal	45,000.00	De lunes a viernes 9:00 a 12:00 Hrs.	21/Dic./10 11:00 Hrs.
APIEM-0108	Grúa Marca Mitsubishi, modelo VSC 4233, año de fabricación 1987, serie 42, peso 45,000 kgs	Patios del Recinto Fiscal	45,000.00	Idem	idem

Procedimiento para la subasta.- Una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de las partidas que se declararon desiertas en los términos del inciso c) de la Norma Trigésima Cuarta de las Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de La API y artículo 132 de la LGBN.

Mazatlán, Sin., a 14 de diciembre de 2010.
Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Juan Rodolfo López Tirado
Rúbrica.

(R.- 318097)

SEGUNDA SECCION

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se publica el Modelo del Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Equidad de Género entre la Población Indígena, que celebrará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas con los beneficiarios del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MODELO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE EQUITAD DE GENERO ENTRE LA POBLACION INDIGENA, QUE CELEBRARA LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS CON LOS BENEFICIARIOS DEL MISMO.

RAFAEL FRANCISCO GALLEGOS LUNA, Coordinador General de Fomento al Desarrollo Indígena, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 4 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; así como su artículo 23 fracciones I y IX del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CONSIDERANDO

Que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, diversos programas, entre los que se encuentran los que están a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, deberán sujetarse a Reglas de Operación y/o Lineamientos, conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los proyectos de subsidio del Ramo Administrativo 6 que ejecuta la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinan exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos.

Que en este marco, dichos Lineamientos fueron dictaminados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, mediante el oficio número COFEME/09/2654 de fecha 17 de junio del año 2009, emitiéndose la autorización y el dictamen respectivos a los Lineamientos para el proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Equidad de Género entre la Población Indígena", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2009.

Que de conformidad con los Lineamientos para el proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Equidad de Género entre la Población Indígena", existe la necesidad de celebrar Convenios de Coordinación para su ejecución con el propósito de que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los beneficiarios impulsen actividades en materia de equidad de género por medio de acciones de formación, capacitación, fortalecimiento de capacidades y acciones estratégicas (foros, encuentros e intercambio de experiencias), encaminadas a disminuir las desigualdades de género entre la población indígena del país, con pleno respeto a sus derechos y que en términos de lo dispuesto en los artículos 4 y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 178, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, éstos deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, previo dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

MODELO DE CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE EQUITAD DE GENERO ENTRE LA POBLACION INDIGENA

Unico. Se emite y publica el modelo de convenio de coordinación que en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Equidad de Género entre la Población Indígena" que celebrará, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones indígenas e instituciones académicas beneficiarias del Proyecto, el cual se contiene en el anexo del presente acuerdo y que para todos los efectos se considera como parte integrante de este documento.

**PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE EQUITAD DE GENERO
ENTRE LA POBLACION INDIGENA**

MODELO DE ACUERDO DE COORDINACION

ANEXO DOS

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE EQUITAD DE GENERO ENTRE LA POBLACION INDIGENA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE _____, ASISTIDO (A) EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, Y POR LA OTRA, _____ (INSTITUCION ACADEMICA), A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA INSTITUCION" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE EQUITAD DE GENERO ENTRE LA POBLACION INDIGENA; INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
- I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3 Que el objetivo general de los Lineamientos del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Equidad de Género entre la Población Indígena, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de septiembre de 2009, es impulsar actividades en materia de equidad de género, por medio de acciones de formación, capacitación, fortalecimiento de capacidades, y acciones estratégicas (foros, encuentros e intercambio de experiencias), encaminadas a disminuir las desigualdades de género entre la población indígena del país, con pleno respeto a sus derechos.
- I.4 Que el Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Equidad de Género entre la Población Indígena se divide en dos tipos de vinculación: directa, cuando las Organizaciones Indígenas presenten por sí mismas los proyectos susceptibles de apoyo; e indirecta, cuando las Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones Académicas presentan proyectos en beneficio de la población indígena.
- I.5 Que de acuerdo con la revisión que realizó "LA COMISION" según la cobertura de atención del proyecto, tipo y cantidad de actividades, número de población a beneficiar, territorio (vías de acceso y dispersión de la población) y modalidad del proyecto (taller, curso, seminario, foro, reuniones, diagnóstico participativo), mediante escrito _____ de fecha _____ expedido por _____ del proyecto denominado _____, fue aprobado para su ejecución por un monto de _____.
- I.6 Que su Representante _____ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder que se contiene en la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la Fe del Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, Licenciado _____.
- I.7 Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 18, Fracción VI, y 23, Fracción IV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación _____, el Coordinador General de Fomento al Desarrollo Indígena cuenta entre otras atribuciones la de proponer, coordinar e instrumentar la planeación, operación, monitoreo, evaluación y control de programas, proyectos y acciones a su cargo.
- I.8 Que tiene como domicilio legal, el ubicado en avenida México-Coyoacán número 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en México, Distrito Federal.

II. De "LA INSTITUCION":

- II.1 Que es una Institución Académica legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, lo que acredita con _____.
- II.2. Que su objeto social principal es: _____.

II.3 Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con _____.

II.4 Que se encuentra interesada en suscribir el presente Convenio a fin de estar en posibilidades de ser beneficiada económicamente por "LA COMISION".

II.5. Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en _____

Vistas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente Convenio "LA COMISION" acuerda transferir recursos a "LA INSTITUCION", a fin de apoyar a la misma para realizar el proyecto "_____", el cual se desarrolla dentro de la línea temática (de acuerdo con el Lineamiento se deberá establecer la línea temática que aborde el proyecto) _____, bajo la ejecución de acciones de beneficio indirecto para el fomento de la equidad de género con población indígena, de conformidad con los Lineamientos del Proyecto Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Equidad de Género entre la Población Indígena y que se agrega al presente Convenio como si fuera parte del mismo.

SEGUNDA.- MONTO Para el logro del objeto del presente Convenio, "LA COMISION" se compromete a aportar la cantidad de: \$ _____ (_____00/100 M.N.) recurso que se entrega a "LA INSTITUCION", mediando el recibo fiscal correspondiente y en una sola ministración a la firma del presente Instrumento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCION". "LA INSTITUCION" se compromete a:

I. Abrir una cuenta bancaria en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION"; en esta cuenta se depositarán los recursos financieros, de conformidad con la cláusula que antecede para la ejecución del proyecto.

II. Entregar a "LA COMISION" un recibo fiscal respecto del monto estipulado en la Cláusula Segunda, a la fecha de firma del presente Instrumento.

III. Hacerse cargo de la correcta administración y destino de los recursos que le otorga "LA COMISION" por virtud del presente Convenio, así como a utilizarlos exclusivamente en los conceptos señalados en el proyecto autorizado.

IV. Resguardar y conservar los originales de la documentación comprobatoria que avale la correcta ejecución de los recursos, por un periodo no menor de cinco años, sin perjuicio de la integración de un expediente unitario por la comprobación de los gastos efectuados, documentación que se obliga a entregar a "LA COMISION" al momento de hacer la entrega del informe de resultados.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISION. "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

QUINTA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

SEPTIMA.- SANCIONES. En caso de que "LA INSTITUCION" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Instrumento, "LA COMISION" les solicitará la aclaración de las inconsistencias encontradas. De no presentarla en un plazo de 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud de "LA COMISION", ésta podrá exigir la devolución del monto total del apoyo entregado.

OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

NOVENA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA.- DEVOLUCION DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de _____, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los primeros cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA INSTITUCION" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha cuando la primera lo solicite a ésta; la solicitud en referencia deberá hacerse mediante escrito simple.

En el caso de terminación anticipada o modificación del convenio, los recursos no ejercidos se reintegrarán a la "LA COMISION" dentro de los 5 días naturales siguientes a que surta efectos la notificación.

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA INSTITUCION" a través de la Delegación Estatal de _____ de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA.- SUPREMACIA DE LOS LINEAMIENTOS. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de los Lineamientos para el proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Equidad de Género entre la Población Indígena".

DECIMA SEGUNDA.- BUENA FE. "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DECIMA TERCERA.- JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de _____.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de _____.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal firman el presente Convenio de Colaboración por triplicado, a los ____ días del mes de _____ del 20____, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____.

Por "LA COMISION"

Por "LA INSTITUCION"

**Coordinador General de Fomento
al Desarrollo Indígena**

Director de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas

Nota: El presente Formato de Convenio de Coordinación podrá presentar las modificaciones que resulten necesarias por las instituciones suscribientes con la finalidad de cumplir con los objetivos general y específicos de los "Lineamientos para el proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Equidad de Género entre la Población Indígena", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2009, por lo anterior, las adecuaciones que se propongan al Convenio podrán ser procedentes, siempre que se cuente con la aprobación expresa del titular de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas de la CDI.

TRANSITORIO

Unico. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.- El Coordinador General de Fomento al Desarrollo Indígena, **Rafael Francisco Gallegos Luna.-** Rúbrica.

(R.- 317768)

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Guerrero, en el marco del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL DR. GONZALO SOLIS CERVANTES, DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN NERI DIONICIO, EN SU CARACTER RESPONSABLE DEL PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS EN LA DELEGACION ESTATAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADELANTE "LA INSTANCIA EJECUTORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ERNESTO RODRIGUEZ ESCALONA, SECRETARIO DE FOMENTO TURISTICO, ASISTIDO POR EL C. JORGE BRISEÑO HINOJOSA, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE PLANEACION TURISTICA; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Planeación les corresponde a las dependencias de la Administración Pública Federal elaborar programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos de los estados, así como las opiniones de los grupos sociales y de los pueblos y comunidades indígenas interesados.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios, numeral 3.4. Pueblos y Comunidades Indígenas, objetivo 15, estrategia 15.3 señala que se cuidará que las nuevas fórmulas productivas sean económica, social y ambientalmente sustentables para conservar y capitalizar los activos ambientales y culturales de los pueblos y las comunidades indígenas para impulsar su desarrollo económico.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero señala en el Título Cuarto (De la Población del Estado) capítulo 1 (De los habitantes del Estado y sus obligaciones) Art. 10.- Son habitantes del Estado todas las personas que radiquen en su Territorio. Los poderes del Estado y los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia y en el marco de la Constitución General de la República y de la Constitución Política del Estado de Guerrero, proveerán a la incorporación de los pueblos indígenas al desarrollo económico y social y a la preservación y fomento de sus manifestaciones culturales. (ADICIONADO, P.O. 27 DE MARZO DE 1987).
- V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29, que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a las Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 31 de diciembre 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VIII. Uno de los grandes retos para el desarrollo de los pueblos indígenas es articular el crecimiento económico con el desarrollo social y que los recursos destinados a promover su desarrollo integral, asignados al Ejecutivo Federal, a los gobiernos estatales y a los municipios, sean distribuidos y ejercidos con un criterio más amplio al de costo-beneficio que ha incidido en la falta de atención a las necesidades y demandas de la población indígena.
- IX. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir al desarrollo de la población indígena, mediante la ejecución de acciones en materia de Turismo Alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, a través del apoyo a grupos organizados, mediante acciones orientadas a la elaboración y ejecución de proyectos, revalorando, conservando y aprovechando sustentablemente su patrimonio natural y cultural, para coadyuvar a la mejora de sus ingresos.
- X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", sus objetivos específicos son:
- Apoyar con recursos económicos o en especie a grupos organizados para la construcción o equipamiento de sitios de turismo alternativo, propuestos por la población indígena que fomenten el aprovechamiento sustentable y la revaloración de los recursos naturales y culturales considerando en el ámbito de su competencia, la preservación y mantenimiento de los ecosistemas de sus regiones, mediante el uso de las tecnologías ecológicas (ecotecnias) y métodos tradicionales constructivos.
 - Promover y apoyar acciones de formación y de fortalecimiento de capacidades de la población indígena que solicita recursos para la creación de sitios de turismo alternativo, o bien para aquellos que se encuentran en operación, con la finalidad de fortalecer sus procesos organizativos, así como mejorar la calidad de los productos y servicios ofrecidos, a través de su participación en eventos de capacitación.
 - Apoyar a grupos de indígenas organizados en la instrumentación de estrategias de difusión y promoción de Sitios de Turismo Alternativo, con el fin de mejorar sus procesos de comercialización.
 - Propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo de Sitios de Turismo Alternativo.
- XI. Para lograr los fines señalados, el turismo de naturaleza y el turismo rural representan un medio idóneo y permite la combinación de los atractivos naturales de los lugares en que se encuentran asentados los pueblos indígenas y el aprovechamiento de su riqueza cultural, fomentando a la vez el respeto a la naturaleza.
- XII. Los rubros de los apoyos de "EL PROGRAMA" son, infraestructura y equipamiento de los sitios de Turismo Alternativo, elaboración de proyectos y estudios, formación y fortalecimiento de capacidades, difusión y promoción de sitios de Turismo Alternativo.
- XIII. El Estado de Guerrero, está interesado en promover los atractivos naturales, las bellezas paisajísticas y el patrimonio cultural de las zonas indígenas, con apego y respeto a sus derechos y costumbres a través de proyectos ecoturísticos y de turismo rural que impulsen el desarrollo integral y la generación de recursos y empleos para el crecimiento de los pueblos indígenas.
- XIV. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- XV. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité Estatal de Dictaminación en lo sucesivo "COMITE ESTATAL DE DICTAMINACION" como instancia de coordinación institucional encargada de analizar, evaluar, aprobar y priorizar los proyectos que se presenten para su apoyo.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. De conformidad con el artículo 2o. de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Gonzalo Ramón Solís Cervantes, en su carácter de Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado de Guerrero, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con el poder general que contiene la escritura pública número 85568 (Ochenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho) de fecha 13 de julio de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 104, de la Ciudad de México Distrito Federal, Lic. José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle 4, Lote 16, colonia Burócratas, de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

II. DE "LA INSTANCIA EJECUTORA":

- II.1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.
- II.2. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 74, Fracc. XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, tiene amplias facultades para concertar con la Federación todos aquellos convenios que redunden en beneficio propio o común.
- II.3. Que de conformidad con lo que establece el artículo 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, el Gobernador del Estado, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará de las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política local, la propia Ley Orgánica de la Administración Pública, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones vigentes en el Estado; por lo que, para celebrar el presente Acuerdo de Coordinación concurre el C. Ernesto Rodríguez Escalona en su carácter de Secretario de Fomento Turístico en el Estado de Guerrero, personalidad que acredita con el nombramiento correspondiente de fecha 1 de abril del año 2005, otorgado a su favor por el C. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, designado por el mismo Ejecutivo Estatal para llevar a cabo la Coordinación Institucional de las acciones del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas de la CDI, mediante oficio OG/196/07 de fecha 2 de julio del año 2007.
- II.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Av. Costera Miguel Alemán 3221, Edificio Santander, 1er. piso, Fraccionamiento Costa Azul, C.P. 39850, Acapulco de Juárez, Gro.
- II.5. "LA INSTANCIA EJECUTORA", manifiesta que participó en el Comité Estatal de Dictaminación en coordinación con la Delegación Estatal de "LA COMISION", donde dictaminaron y establecieron la priorización de los proyectos a financiar, objeto del presente instrumento

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2 Apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 17, 22 fracción I, 59 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 77, 78, 79, 106 y 107 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracción VII y XVIII, 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, las Reglas de Operación del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas; 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" han decidido suscribir el Acuerdo conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" entre "LAS PARTES" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" conforme a la cartera de proyectos que se encuentra sustentada en solicitudes de núcleos agrarios, organizaciones y/o grupos de trabajo, conformados por indígenas, acordada entre "LAS PARTES" y establecida en el Anexo 1 del presente, en beneficio de la población indígena del Estado de Guerrero.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para el total cumplimiento del objeto del presente Acuerdo “LAS PARTES” se comprometen aportar hasta la cantidad de \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme a la siguiente estructura financiera:

a) “LA COMISION” aportará hasta la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al 75% de la aportación total.

b) “LA INSTANCIA EJECUTORA” aportará hasta la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al 25% de la aportación total.

Las aportaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APLICACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados en la cláusula anterior, será responsable “LA INSTANCIA EJECUTORA”, a través de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Guerrero.

CUARTA. MECANISMOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.- “LA INSTANCIA EJECUTORA” deberá contar con los mecanismos financieros y administrativos que le permitan la mezcla o suma de los recursos acordados, así como la aplicación de los mismos, conforme a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y aperturar una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos aportados.

QUINTA. COMPROBACION DE LOS RECURSOS.- “LA INSTANCIA EJECUTORA” deberá iniciar la aplicación de los recursos transferidos por “LA COMISION” a través de sus Delegaciones Estatales, dentro de los sesenta días naturales posteriores a su recepción.

En caso de que los recursos sean aplicados por el Gobierno del Estado, las facturas relacionadas con equipamiento, deberán entregarse en original a la organización indígena beneficiada para que ésta, sustente la propiedad de los bienes.

SEXTA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- “LA INSTANCIA EJECUTORA” se compromete a presentar en los términos de la legislación aplicable y de “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”, la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos, la que deberá conservar durante un periodo de cinco años, a fin de informar en su caso, a las instancias de Control y Auditoría de la Federación.

“LA INSTANCIA EJECUTORA” proporcionará la información necesaria a los órganos de control interno estatal o federal, o a los órganos de control del Poder Legislativo Federal o del Congreso Estatal, según sea el caso. Asimismo proporcionará bimestralmente a “LA COMISION” la información relativa al ejercicio presupuestal y al avance físico del mismo.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA INSTANCIA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA INSTANCIA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION” para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. SANCIONES.- Serán causas de suspensión o retiro de apoyos de “LA COMISION” las siguientes:

1. El ejercicio de recursos federales para fines distintos de los conceptos autorizados y señalados en el proyecto aprobado;

2. No aplicar los recursos transferidos por “LA COMISION” a través de sus Delegaciones Estatales, dentro del plazo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

3. Incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo, en la legislación federal aplicable y en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

4. No aportar el recurso convenido en el Acuerdo de Coordinación por parte de “LA INSTANCIA EJECUTORA”, en el tiempo que se requiere para la ejecución del proyecto.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION.- “LA COMISION” a través de la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, de sus delegaciones y de sus CCDI, realizará acciones de seguimiento para vigilar la aplicación del recurso, así como el cumplimiento de objetivos y metas; proponiendo en su caso acciones correctivas para alcanzar los compromisos establecidos y el buen funcionamiento de los proyectos del Anexo 1.

“LA INSTANCIA EJECUTORA” levantará un Acta de entrega-recepción para cada uno de los proyectos terminados.

DECIMA. PROHIBICION A LA CESION DE DERECHOS Y DE OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

DECIMA PRIMERA. INFORMACION DE LOS APOYOS.- “LA COMISION” además de informar de manera directa a los beneficiarios el apoyo a otorgarles, los dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Acuerdo, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser revisado y en su caso modificado, cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

Si “LA INSTANCIA EJECUTORA” efectúa cambios en los proyectos establecidos obligando a modificar el Acuerdo inicialmente firmado, éste asumirá los costos que implique la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

DECIMA CUARTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen o adquieran para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial en las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMO SEXTA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA SEPTIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA OCTAVA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA NOVENA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta la total conclusión de las obras, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2010.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de abril de dos mil diez.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Gonzalo Solís Cervantes**.- Rúbrica.- Responsable del Programa, **Juan Neri Dionicio**.- Rúbrica.- Por la Instancia Ejecutora: el Secretario de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Guerrero, **Ernesto Rodríguez Escalona**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación Turística, **Jorge Briseño Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 317770)

CONVENIO de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Michoacán, en el marco del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR M.V.Z PEDRO BARRERA PEREZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL; EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. JAIME GENOVEVO ZAMUDIO FIGUEROA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO TURISTICO, M.C. MEDARDO MENDEZ ALFARO; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 3o. que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

IV. Con fecha 31 de diciembre de 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación "LAS REGLAS DE OPERACION" del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

V. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir al desarrollo de la población indígena, mediante la ejecución de acciones en materia de Turismo Alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, a través del apoyo a grupos organizados, mediante acciones orientadas a la elaboración y ejecución de proyectos, revalorando, conservando, y aprovechando sustentablemente su patrimonio natural y cultural, para coadyuvar a la mejora de sus ingresos.

VI. Para lograr los fines señalados, el turismo de naturaleza y el turismo rural representan un medio idóneo que permite la combinación de los atractivos naturales de los lugares en que se encuentran asentados los pueblos indígenas y el aprovechamiento de su riqueza cultural, fomentando a la vez el respeto a la naturaleza.

VII. Que el numeral 2.5.2. de "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", contempla que los Gobiernos de los Estados, fomentarán que los núcleos agrarios, organizaciones y grupos de trabajo, conformados por indígenas, cuenten con el apoyo complementario de al menos una instancia de Gobierno Estatal en el proceso de diseño, gestión y ejecución de su proyecto de turismo alternativo, en el marco de los planes y programas que se promueven en colaboración con la instancia gubernamental que el Gobierno Estatal determine.

VIII. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012, establece en su capítulo II relativo a "Desarrollo Económico Interno y Para la Gente, Sustentable Con Justicia y Equidad", el Programa de Turismo: palanca de desarrollo y vía de integración social, el cual dentro de una de sus líneas de acción determina que, "crear infraestructura turística y mejorar la existente será prioritario para las acciones de gobierno en las comunidades y regiones con el objeto de elevar el bienestar y mejorar los servicios para los visitantes; el turismo tiene que convertirse en un medio eficaz para la integración social, cultural y económica. Debe ser una actividad cuyo crecimiento de oportunidades movilice al tejido social de los michoacanos desde abajo, con el único propósito de mejorar su nivel y condición de vida"; y

XIX. Que en el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Municipal 2008-2011, se estableció como objeto en esencia, el establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", los Ayuntamientos, las instancias gubernamentales federales y la participación del sector social y privado para la ejecución de proyectos, obras y acciones que coadyuven al desarrollo del municipio.

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que el M.V.Z Pedro Barrera Pérez, en su carácter de Delegado estatal en Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 83486, de fecha 10 de abril de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Angel Ignacio Sentfies Laborde.

I.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Periférico Nueva España No. 2537, colonia Hospitales de Don Vasco, C.P. 58248, Morelia, Michoacán.

II. DE "EL ESTADO":

II.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, instituida para el despacho de los negocios de orden administrativo, que conduce sus actividades con apego a los objetivos, programas, proyectos y políticas públicas definidas por el Gobernador Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9o., 15, 16, 22, 27 y 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán y 6o. fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

II.2. Le corresponde, de conformidad con el artículo 27, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el ejercicio de las atribuciones siguientes: programar, organizar, promover y coordinar proyectos, actividades e inversiones para desarrollar el potencial turístico del Estado, de acuerdo a los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012; y realizar una labor permanente de difusión de los centros, lugares turísticos, valores naturales y culturales del Estado.

II.3. El Dr. Jaime Genovevo Figueroa Zamudio, en su carácter de Secretario de Turismo, dispone de plenas facultades para suscribir a nombre de "LA SECRETARIA", en términos del presente Convenio, con base en las atribuciones que le otorgan el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, artículos 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y los artículos 1o., 2o., 6o. fracción V, 11 fracción XVIII y 83 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

II.4. Que en coordinación con "LA COMISION", estableció la necesidad de coordinar acciones para el mejoramiento de la infraestructura turística de las regiones a intervenir.

II.5. Que su domicilio legal es el ubicado en avenida Tata Vasco No. 80, colonia Vasco de Quiroga, código postal 58230, Morelia, Michoacán de Ocampo.

Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 34 fracción V, 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Es objeto del presente convenio, que "LA COMISION" y "EL ESTADO", contribuyan al desarrollo de la población indígena, mediante la ejecución de acciones en materia de Turismo Alternativo, específicamente de ecoturismo y turismo rural, a través del apoyo a grupos de organizados, mediante acciones orientadas a la elaboración y ejecución de proyectos, revalorando, conservando, y aprovechando sustentablemente su patrimonio natural y cultural, para coadyuvar a la mejora de sus ingresos conforme a "EL PROGRAMA" y al Programa Operativo Anual de "EL ESTADO".

SEGUNDA.- Para el logro del objeto del presente Convenio, se harán las siguientes aportaciones:

- I.** "LA COMISION": aportará la cantidad de \$6'680,955.92 (seis millones seiscientos ochenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos 92/100 M.N.), de acuerdo con el presupuesto estipulado para los proyectos ejecutivos a realizar.
- II.** "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el presupuesto autorizado para la ejecución de los proyectos.

Ambas aportaciones suman un total de \$11,180,955.92 (once millones ciento ochenta mil novecientos cincuenta y cinco mil pesos 92/100 M.N.), misma que beneficiará a las localidades de conformidad con los montos que se especifican dentro del Anexo Unico que se encuentra adjunto al presente instrumento.

TERCERA.- EJECUCION DE LOS PROYECTOS. Cada una de "LAS PARTES" llevará a cabo de manera particular e independiente la ejecución de las acciones de acuerdo a la suficiencia presupuestaria existente y de conformidad a la normatividad aplicable, las cuales se especifican dentro del Anexo Unico, que se encuentra adjunto al presente.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA COMISION": Esta se compromete a:

I. Transferir los recursos establecidos en la Cláusula Segunda de conformidad a las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA";

II. Dar seguimiento y evaluar el proyecto autorizado; y

III. En la medida de sus posibilidades, proporcionar la orientación requerida a los beneficiarios por la ejecución de los proyectos ejecutivos a realizar, para el buen uso de los mismos.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL ESTADO":

I. Transferir a Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de "EL ESTADO" y en su caso a los Ayuntamientos respectivos, los proyectos para su ejecución, a efecto que lleve a cabo los procesos de contratación y ejecución de los proyectos ejecutivos, de conformidad a la normativa estatal aplicable

II. Dar seguimiento y evaluar el proyecto autorizado.

SEXTA. RESPONSABLES: Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio:

- "LA COMISION" designa como responsable a Ing. Leopoldo García Méndez, Director del Centro Coordinador de Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en Pátzcuaro, Michoacán;
- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa como responsable al Arq. Luis Mendoza Valencia, Director de Coordinación de Proyectos de la Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán;

SEPTIMA. RELACION LABORAL: Las obligaciones de carácter laboral del personal que se integre a la realización del proyecto serán responsabilidad exclusiva de cada una de "LAS PARTES", por lo que en ningún caso "LA COMISION" o "EL ESTADO," podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. BUENA FE: "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

NOVENA. JURISDICCION: "LAS PARTES" reconocen, que de existir controversias que surjan como resultado de la ejecución del Convenio, serán resueltas en forma administrativa, de común acuerdo entre "LAS PARTES".

DECIMA. VIGENCIA: El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que se cumplan los compromisos contraídos sin que pueda exceder del 31 de diciembre del año en curso.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la ciudad de Morelia, en el Estado de Michoacán, a los nueve días del mes de julio de dos mil diez.- Por la Comisión: el Delegado Estatal de la CDI en Michoacán, **Pedro Barrera Pérez.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Turismo en el Estado de Michoacán, **J. Genovevo Figueroa Zamudio.**- Rúbrica.- Asistido por: el Subsecretario de Desarrollo Turístico, **Medardo Méndez Alfaro.**- Rúbrica.

En la ciudad de Morelia, en el Estado de Michoacán, a los nueve días del mes de julio de 2010. Con esta fecha fue validado el presente Convenio celebrado en el marco del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, que tiene por objeto contribuir al desarrollo de la población indígena mediante la ejecución de acciones en materia de Turismo Alternativo, que celebran por una parte la Delegación de Michoacán de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Turismo.- Por el Area Jurídica de la Delegación: el Responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Michoacán, **Sergio Arturo López Reyes.**- Rúbrica.

(R.- 317769)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el informe presentado por el interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación, el cual contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político nacional que se emite en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-147/2010 y acumulados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG375/2010.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME PRESENTADO POR EL INTERVENTOR DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA EN LIQUIDACION, EL CUAL CONTIENE EL BALANCE DE BIENES Y RECURSOS REMANENTES DEL OTRORA PARTIDO POLITICO NACIONAL QUE SE EMITE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, RECAIDA AL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUP-RAP-147/2010 Y ACUMULADOS.

Antecedentes

I. El cinco de julio de dos mil nueve se realizaron elecciones ordinarias federales para elegir a diputados por ambos principios. En esta contienda electoral participaron los partidos políticos registrados ante el Instituto Federal Electoral, entre ellos, el entonces Partido Socialdemócrata.

II. El diecinueve de agosto de dos mil nueve, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los medios de impugnación interpuestos por los partidos políticos y las coaliciones, respecto a los resultados de la elección federal electoral 2008-2009.

III. En sesión extraordinaria del veintiuno de agosto de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral efectuó el cómputo total y declaró la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

IV. El veintiuno de agosto de dos mil nueve, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo JGE76/2009, por el que emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido Socialdemócrata, por no haber obtenido el dos por ciento de la votación total emitida en la elección federal ordinaria para Diputados por ambos principios

V. Inconforme con lo anterior, el otrora Partido Socialdemócrata interpuso recurso de apelación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual fue radicado bajo el número de expediente SUP-RAP-269/2009, en el que se determinó revocar dicha resolución en lo que fue materia de impugnación, para el efecto de que el monto correspondiente al financiamiento público anual por actividades ordinarias permanentes, se entregara por el Instituto Federal Electoral al interventor del otrora Partido Socialdemócrata, para que fuera considerado dentro del activo susceptible de cubrir adeudos adquiridos por el citado instituto político, anteriores a la fecha en que se determinó la pérdida de su registro.

VI. El dieciocho de julio de dos mil nueve, mediante oficio UFRPP/DRNC/3251/09, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos notificó al C. Dionisio Ramos Zepeda su designación como interventor responsable del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del entonces Partido Socialdemócrata.

VII. El veintisiete de octubre de dos mil nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso del interventor del otrora Partido Socialdemócrata, mediante el cual da a conocer la liquidación de dicho partido.

VIII. El veintiuno de diciembre siguiente, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, el interventor dio a conocer la Lista de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, y convocó a las personas que consideraran les asistía un derecho como acreedores del partido en liquidación, así mismo instauró el procedimiento para su reconocimiento.

IX. El ocho de junio de dos mil diez, el interventor presentó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el informe de lo actuado, que contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora Partido Socialdemócrata, así como la lista definitiva de acreedores, mismo que fue sujeto de revisión por parte de dicha entidad revisora, siendo formuladas diversas observaciones mediante oficio UF-DA/5137/10 del veintiocho de junio de dos mil diez, las cuales fueron subsanadas por el interventor, y posteriormente mediante oficio sin número del diecinueve de julio de dos mil diez, presentó de nueva cuenta el Informe de lo actuado y balance de liquidación.

X. El veintiuno de junio de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante acuerdo CG267/2010 aprobó el informe de lo actuado y el balance de liquidación presentado por el interventor del otrora Partido, que incluye los siguientes apartados:

- I) Informe de lo actuado,
- II) Balance de Liquidación,
- III) Notas del Balance de Liquidación,
- IV) Lista Definitiva de Acreedores,
- V) Informe del cumplimiento de las obligaciones Fiscales.

XI. Inconforme con lo anterior, los días diez, once y doce de agosto de dos mil diez, Máxima Servicios Publicitarios, S.C., Make Pro, S.A. de C.V., Banco Interacciones, S.A., Institución de banca múltiple, Grupo Financiero Interacciones y Rosa Carmina Méndez García, impugnaron el acuerdo CG267/2010.

XII. Desahogado el trámite correspondiente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso referido en sesión pública celebrada el seis de octubre de dos mil diez, determinando lo que a la letra se transcribe:

“PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación SUP-RAP-147/2010, SUP-RAP-149/2010, SUP-RAP-150/2010, y SUP-RAP-153/2010, al diverso expediente RAP-147/2010; en consecuencia, se ordena glosar copias certificadas de los puntos resolutivos de la presente sentencia a los autos de los recursos acumulados.

SEGUNDO. Se revoca la resolución número CG267/2010 emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha veintiuno de julio de dos mil diez, por ende el informe del interventor del Partido Socialdemócrata en Liquidación, el cual contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político nacional.”

XIII. Por su parte, en el considerando NOVENO de la resolución dictada dentro del recurso de apelación identificado con el número de expediente, SUP-RAP-147/2010, se estableció lo siguiente:

“(…)

NOVENO. Efectos de la sentencia. Al haber resultado fundados los agravios expuestos por Máxima Servicios Publicitarios, S. C.; Make Pro, S. A. de C. V., y Rosa Carmina Méndez García, identificados en el orden para su estudio con los números 1, 2, 3, y 4 analizados en forma conjunta, 5, 6, 7, 8 y 13, lo procedente es revocar la resolución número CG267/2010, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y, por ende, el informe del interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación, el cual contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político nacional, a efecto de que, en el plazo de sesenta días hábiles, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, conforme a sus atribuciones, dicte una nueva resolución debidamente fundada y motivada, en la cual observe lo siguiente:

a) Analice en forma debida las facturas números 10594, 10595, 10870 y 10778, así como la factura número 10777, el contrato de prestación de servicios y demás documentación que estime pertinente, a fin de que determine lo que en derecho proceda, respecto de provisionar o no los créditos reclamados por la actora Máxima Servicios Publicitarios, S. C.

b) Examine de manera adecuada el contrato, la factura A 4986 y la nota de crédito 1573, exhibidas para el reconocimiento del crédito solicitado por Make Pro, S. A. de C. V. y resolver lo que en derecho estime conducente.

c) Analice de manera debida el contrato de arrendamiento celebrado el dieciséis de abril de dos mil ocho, entre Rosa Carmina Méndez García y el otrora Partido Socialdemócrata, así como los recibos de renta con números 011, 012, 013, 021, 022, 023, 024 y 028, correspondientes a los meses de enero a julio y septiembre de dos mil nueve, lo anterior, a fin de que determine lo que en derecho proceda, respecto de provisionar o no el crédito reclamado por la actora Rosa Carmina Méndez García.

Además, la autoridad responsable al dar cumplimiento a la presente ejecutoria, deberá observar lo siguiente:

- 1. Expresar los fundamentos y razones que la lleven a considerar que el informe que presente el interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación sea correcto y que las actuaciones del interventor sean ajustadas a Derecho.*
 - 2. Analizar y definir la naturaleza jurídica de los actos que originan los créditos reclamados para su pago por los proveedores y acreedores.*
 - 3. Para ello, deberá tomar en cuenta las diversas leyes que resulten aplicables a cada acto en específico, además de la normatividad electoral.*
 - 4. También deberá considerar las garantías, condiciones y términos de los créditos reclamados, así como cualquier otro documento que, en su caso, acredite algún tipo de pago parcial o total del adeudo reclamado.*
 - 5. Hecho lo anterior, como eventualmente podrían afectarse los montos provisionados en la lista definitiva de diversos proveedores y acreedores, deberá realizar las nuevas provisiones que en su caso correspondan.*
 - 6. También deberá ubicar a todos y cada uno de los proveedores y acreedores que se ubican en tercer lugar de prelación conforme al artículo 103, párrafo 1, inciso d) fracción IV, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, según el orden que a cada uno les corresponda dentro de este apartado, expresando las razones o motivos por los cuales se les asignaría tal lugar.*
 - 7. Previo a lo anterior, deberá tomar en consideración, al momento de realizar las nuevas provisiones que en su caso correspondan, lo que en su oportunidad resuelva en relación al escrito de solicitud de cancelación o condonación parcial de los créditos, que ha sido materia del recurso de apelación SUP-RAP-154/2010. Es decir, la autoridad administrativa deberá resolver si obsequia o no la petición de condonación de las multas, lo cual pudiera repercutir en el monto líquido a repartir, con base en el cual se elaborará nuevo informe que se someta al Consejo General del Instituto Federal Electoral para su aprobación.*
 - 8. En la resolución que emita al momento de aprobar el informe que presente el interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación, que contenga el balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político nacional, deberá ordenar la publicación íntegra de dicho informe en el Diario Oficial de la Federación.*
- (...)"*

XIV. Con fecha quince de octubre de dos mil diez, el interventor presentó nuevamente a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el informe de lo actuado, que contiene el balance de liquidación y la lista de acreedores, después de tomar en consideración las observaciones hechas en la resolución de mérito.

Considerando

1. Que el artículo 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Partidos Políticos son entidades de interés público, y que la ley determina las normas y requisitos para su registro legal.
2. Que en la base II del citado artículo 41, en su último párrafo señala que la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los Partidos Políticos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.
3. Que el artículo 101 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que las causas de pérdida de registro de los Partidos Políticos, entre las que destaca la relativa a no obtener en la elección federal ordinaria inmediata anterior, por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en alguna de las elecciones para Diputados, Senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del párrafo 1, del artículo 32 del Código citado.
4. Que el artículo 116, base IV, inciso g) de la Constitución Federal señala que las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que los Partidos Políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo, se establezca el procedimiento para la liquidación de los Partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.

5. Que el artículo 103, párrafo 1, inciso d), fracción V del Código Federal del Instituciones y Procedimientos Electorales establece que una vez que la Junta General Ejecutiva emita la declaratoria de pérdida de registro legal a que se refiere el párrafo 1, del artículo 102 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el interventor deberá formular un informe de lo actuado que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las previsiones necesarias y que dicho informe será sometido a la aprobación del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

6. De conformidad con los artículos 81 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19 del Reglamento para la liquidación y destino de los bienes de los partidos políticos que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral, el informe de lo actuado que es objeto de esta resolución fue sometido previamente a la revisión de la Unidad de Fiscalización, habiendo emitido esta el Dictamen correspondiente.

7. Que la naturaleza jurídica de las sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el Instituto Federal Electoral, atendiendo a lo señalado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución identificada con el número SUP-RAP-133/2008 y su acumulada SUP-RAP-134/2008, son consideradas créditos fiscales, con base en los artículos 2, 3 y 4 del Código Fiscal de la Federación.

8. Que conforme al artículo 5 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Consejo General está obligado a acatar las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en este caso la dictada en el recurso de apelación identificado con la clave **SUP-RAP-147/2010 y ACUMULADOS**.

9. Que el interventor, el Licenciado Dionisio Ramos Zepeda presentó nuevamente el informe de lo actuado que contiene el balance de bienes y recursos remanentes del Partido Socialdemócrata en Liquidación y la lista de créditos a cargo de su patrimonio, en el cual analiza de forma detallada lo ordenado en la resolución de marras, de conformidad con lo siguiente:

- a) Respecto del acreedor Máxima Servicios Publicitarios, S.C., el interventor propone nuevamente que se provisione el importe de su crédito por la cantidad de \$4,425,767.81 (cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos sesenta y siete pesos 81/100) y manifiesta en la lista definitiva de créditos respecto de la objeción de créditos a cargo del Patrimonio del otrora partido Socialdemócrata, lo siguiente:

"El acreedor objeta el importe con el que se provisiona para su reconocimiento por \$4,425,767.81, señalando que su saldo se integra por las siguientes facturas: 10778 por \$4,425,104.78, 10870 por \$4,488,119.26, 10594 por \$4,628,961.17 y 10595 por \$45,487.38 todas en Pesos, dando un total de \$13,587,672.59 Pesos más otra factura 10777 por un importe de \$3,823,750.00 Pesos menos un solo anticipo por \$666,437 Pesos arrojando un saldo de \$16,744,985.29. Adjuntando además un álbum fotográfico, de los servicios prestados..."

LA OBJECION RESULTA INFUNDADA en primer lugar porque los contratos presentados por el Acreedor tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, por lo que no pueden tener eficacia para determinar créditos correspondientes al 2009, el álbum fotográfico que adjunta es de otra razón social (GRUPO RENTABLE) distinta al Acreedor que reclama el crédito, por otra parte dentro de la contabilidad del extinto partido político se encuentra registrado que se le hicieron pagos a este acreedor por un importe total de \$7,509,243.80, integrados por \$509,243.89 del 9 de enero de 2009, \$736,800, \$2,000,000.00 y \$263,200 el día 13 de marzo \$1,000,000.00 el 2 de abril, \$1,000,000 el 15 de abril, \$2,000,000 el 4 de mayo y no solo de \$666,437.30 como señala el acreedor; respecto de los adeudos este se integra por \$509,242.19 de saldo pendiente del ejercicio de 2008, \$144,900.00 de prorrateo de proceso interno de 2008, la factura 9488 por \$2,118,300.00, la factura 10594 por \$4,628,961.17, la factura 10595 por \$45,487.38, la factura 10870 por \$4,488,119.26 dando un total de \$11,935,010.00, a lo cual restados los pagos por la cantidad de \$7,509,243.80 resulta en la cantidad propuesta para su reconocimiento de \$4,425,767.81. Cabe mencionar que las facturas 10777 y 10778, no se encontraban registradas en la contabilidad, y ni siquiera se cuenta con su original, siendo de mérito señalar que con la simple expedición, entrega y recepción de una factura de ninguna manera se constituye una obligación de pago."

Observándose en el expediente del crédito LD CC 18 que corresponde a este acreedor, el cálculo aritmético del saldo pendiente de pago, entre el monto facturado al otrora Partido Socialdemócrata y el importe pagado por dicho instituto político de conformidad con lo siguiente:

ADEUDO			
Fecha	Factura	Importe	Proceso
2008		\$509,243.89	2008
11/03/2009	Prorrateo proceso Interno	\$144,900.00	Precampaña
13/03/2009	9488	2,118,300.00	Precampaña
30/05/2009	594	4,628,961.17	Campaña Federal
30/05/2009	595	45,487.38	Campaña Federal
30/05/2009	10870	4,488,119.26	Campaña Federal
	Total	\$11,935,010.00	

PAGOS					
Fecha	Referencia Contable	Institución Bancaria	Número de cuenta	Número de cheque o transferencia	Importe de pago
09/01/2009	PT-200065	BBVA Bancomer, S.A.	0152162717	090109	\$509,243.89
13/03/2009	PE-530006	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	0000006	2,000,000.00
13/03/2009	PE-530007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	0000007	1,000,000.00
02/04/2009	PE-530025	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	0000025	1,000,000.00
15/04/2009	PE-530033	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	0000033	1,000,000.00
04/05/2009	PE-530051	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060652378-1	0000051	2,000,000.00
Total					\$7,509,243.89

Total de adeudos	Total de pagos	Saldo pendiente de pago (Monto reconocido)
\$11,935,010.00	\$7,509,243.89	\$4,425,767.81

Cabe señalar que los pagos realizados corresponden a anticipos de las facturas detalladas en el cuadro denominado "Adeudos"; por lo cual, no se identifican plenamente a cuál de estas facturas en específico se le aplicó cada anticipo.

ADEUDO: \$4,425,767.81 (cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos sesenta y siete 81/100 M.N.)

El interventor también manifiesta que no se reconoce el adeudo de la factura 10777, por virtud de que no se encontraba registrada en la contabilidad, debiendo considerarse que la simple expedición de una factura y entrega no implica que se dé cumplimiento a un acto jurídico, al ser un acto unilateral no puede ser considerada como una obligación adquirida por el extinto partido político, en especial porque los contratos de prestación de servicios celebrados con el acreedor, se encuentran vencidos desde el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho y no pueden aplicarse a la factura que es de fecha diez de junio de dos mil nueve y que no hace ninguna referencia a servicios prestados durante el ejercicio de 2008.

Por lo que hace a la factura 10778, el interventor también manifiesta que no se reconoce el adeudo, por virtud de que dicha factura no se encontraba registrada en la contabilidad del extinto partido político, debiendo considerarse que la simple expedición y entrega de una factura, no implica la creación de una obligación exigible al ser un acto unilateral, sin que medie el consentimiento del deudor, en especial porque los contratos de prestación de servicios celebrados con el acreedor, se encuentran vencidos desde el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho y no pueden aplicarse a la factura que es de fecha diez de junio de dos mil nueve y que no hace ninguna referencia a servicios prestados durante el ejercicio de 2008, tampoco el acreedor presentó evidencia alguna de que los servicios que ampara dicha factura, se hayan prestado al partido político, o que hayan sido considerados por funcionarios facultados del mismo.

Por lo anterior se aprueba el reconocimiento del crédito a favor de Máxima Servicios Publicitarios, S.A. de C.V., en la cantidad propuesta por el interventor.

Debe considerarse que de conformidad con los artículos 1792, 1793, 1794 y 1803 del Código Civil Federal, el consentimiento es un requisito para la existencia de una obligación, por su parte el consentimiento debe expresarse mediante signos inequívocos ya sean expresos o tácitos, de tal forma que la expedición y recepción de una factura de ninguna manera puede considerarse como una obligación exigible a cargo del otrora Partido Político, ya que aunque hubiera sido suscrita por un apoderado debidamente facultado, debe distinguirse entre la impresión del nombre, la firma y la fecha para evidenciar su recepción, y la impresión de una leyenda legalmente válida que constituya una obligación de pago a favor del emisor, razón por la cual la simple presentación de una factura no puede constituir una obligación exigible.

- b) Respecto del acreedor Make Pro, S.A. de C.V. el interventor nuevamente propone que no se provisione su reconocimiento del crédito que reclama, por la cantidad de \$3,476,231.00 (tres millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) y manifiesta en la lista definitiva de créditos a cargo del Patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, lo siguiente:

“Adeudo por Publicidad en salas de cines. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001332, saldo contable, el expediente se integra por factura: 4986, Nota de Crédito 1573 así como Contrato, Acta Constitutiva, RFC, Alta en RFC, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el crédito, ya que no se cuenta con evidencia o “Rel prom” de que el servicio (exhibiciones) haya sido prestado por el Acreedor en el tiempo y en la forma contratada”

En efecto, de conformidad con el artículo 13.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para que proceda el pago de los presuntos servicios que prestó el acreedor, debe existir evidencia de que fueron prestados, mediante lo que se conoce como un informe “Rel prom”, que es una relación de lugares y fechas en los que los promocionales fueron exhibidos por el acreedor, de la inspección al expediente del acreedor Make Pro, S.A. de C.V. no se advierte que exista dicho medio probatorio ni ningún otro que pueda dar certeza de la exigibilidad del pago, independientemente de que este Instituto o la Unidad de Fiscalización tampoco cuenta con ninguna evidencia proporcionada por el presunto acreedor. Por lo anterior se aprueba la propuesta del interventor de NO reconocer el crédito que reclama Make Pro, S.A. de C.V. por la cantidad de \$3,476,231.00 (tres millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

Debe considerarse que de conformidad con los artículos 1793, 1794 y 1803 del Código Civil Federal, el consentimiento es un requisito para la existencia de una obligación, por su parte el consentimiento debe expresarse mediante signos inequívocos ya sean expresos o tácitos, de tal forma que la expedición y recepción de una factura de ninguna manera puede considerarse como una obligación exigible a cargo del otrora Partido Político, razón por la cual la simple presentación no puede constituir una obligación exigible.

- c) Respecto del acreedor Rosa Carmina Méndez García, el interventor mantiene la propuesta de provisionar su reconocimiento del crédito que reclama por la cantidad de \$9,975.00 y manifiesta en la Lista Definitiva de Créditos a cargo del Patrimonio Socialdemócrata lo siguiente:

"Adeudo por arrendamiento del Inmueble ubicado en la calle 16 de septiembre número 22, colonia Centro en Chilpancingo Guerrero, varia el crédito por virtud de que en su primera solicitud de reconocimiento, presento recibos de arrendamiento hasta el mes de julio 2009, y en la segunda solicitud presentó recibos hasta el mes de agosto de 2009, así mismo en la primera solicitud adjunto recibo telefónico por un importe de \$6,363, pesos y en la segunda así como el prerregistro no lo hace, el saldo final se determina de conformidad con el saldo contable."

En efecto no coincide el monto de la renta y el periodo señalado por el acreedor en su solicitud de reconocimiento contra lo estipulado en el contrato; toda vez que en la solicitud de registro solicita el pago del arrendamiento por una renta mensual de \$4,236.84 (cuatro mil doscientos treinta y seis pesos 84/100 M.N.) más impuestos, por el periodo del veintiuno de enero de dos mil nueve al veintiuno de septiembre de dos mil nueve, y en las clausulas "2a." y "3a.", señala lo que a la letra se transcribe:

"2a.- El arrendatario (inquilino), pagara (sic) al arrendador o a quien sus derechos represente, la cantidad de 3,500.00 pesos más el impuesto al valor agregado correspondiente, por concepto de renta mensual de la localidad arrendada, misma que se cubrirá en moneda nacional y por mes adelantado en el domicilio del arrendador ubicado en 16 de septiembre # 22 chilpg. Gro (...)"

"3a. El termino del arrendamiento será de un año, contados a partir del día 21 de abril de 2008 fecha en que el inquilino recibe el inmueble objeto del contrato, y toma posesión material del mismo, término que será prorrogable a voluntad del arrendatario (inquilino) hasta por dos años mas, siempre y cuando se encuentre al corriente en el pago de las rentas ..."

Adicionalmente, en la clausula "11a." del contrato, señala que se entregó un depósito en garantía la cual no fue considerada en la solicitud de crédito. A continuación se detalla el caso en comento:

"11a. GARANTIA ADICIONAL: El arrendatario como garantía adicional de las obligaciones que asume bajo el presente contrato entrega la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como depósito la cual será devuelta por el arrendador al arrendatario dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de desocupación del inmueble siempre que no deba nada por concepto de renta y haya cumplido con todas las obligaciones asumidas bajo el mismo."

El saldo se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO
RENTA SEGUN CONTRATO	\$3,500.00
+ IVA AL 15%	525.00
= SUBTOTAL	\$4,025.00
- RETENCION DE IVA 10%	350.00
- RETENCION DE ISR 10%	350.00
= TOTAL	\$3,325.00
* MESES QUE SE ADEUDAN SEGUN CONTRATO QUE VENCE EN ABRIL DE 2009	4
= TOTAL QUE SE ADEUDA	\$13,300.00
- DEPOSITO EN GARANTIA SEGUN CONTRATO	3,325.00
= MONTO RECONOCIDO	\$9,975.00

Por lo anterior, se aprueba la propuesta del interventor de reconocer el crédito que reclama Rosa Carmina Méndez García, por la cantidad de **\$9,975.00**. (Nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

10. Que en virtud del Informe de lo actuado y balance de liquidación presentado por el interventor del otrora Partido Socialdemócrata, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los partidos Políticos de conformidad con el artículo 81, párrafo 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, verificó y documentó a través del Dictamen (Apéndice A) que presentó a este Consejo General y que es parte integrante del presente acuerdo que el interventor se apegó a derecho en el proceso de liquidación, y de conformidad con lo señalado por los artículos 103, numeral 1, inciso d), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, numeral 1, inciso e) del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, se aprueba el informe de lo actuado en el proceso de liquidación el cual contiene el balance de bienes y recursos remanentes del Partido Socialdemócrata en Liquidación y la lista de créditos a cargo de su patrimonio presentado por el interventor designado, bajo los siguientes apartados:

I) INFORME DE LO ACTUADO

II) BALANCE DE LIQUIDACION

III) NOTAS DEL BALANCE DE LIQUIDACION

IV) LISTAS DEFINITIVA DE ACREEDORES

V) INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la misma resolución dictada en el recurso de apelación identificado con la clave **SUP-RAP-147/2010 y Acumulados**, se procede a expresar lo siguiente:

- a) Este Consejo General considera que el informe que presenta el interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación es correcto y que las actuaciones del interventor se ajustan a Derecho, por virtud de lo siguiente:

De conformidad con el artículo 103 fracción 1 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 7 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que Pierdan o les sea Cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, el interventor cumplió con las siguientes obligaciones en tiempo y forma:

I. Emitió aviso de liquidación del partido político, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, para los efectos legales procedentes;

II. Determinó las obligaciones laborales, fiscales y con proveedores o acreedores, a cargo del Partido político en liquidación;

III. Determinó el monto de recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la fracción anterior;

IV. Ordenó lo necesario para cubrir las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido político en liquidación;

V. Formuló el informe de lo actuado que contiene el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las previsiones necesarias a los fines antes indicados; el que se somete a la aprobación de este Consejo General.

Igualmente de conformidad con el artículo 17 del mismo Reglamento, el interventor dio cumplimiento al procedimiento para reconocer y ubicar a los diversos acreedores del otrora Partido Socialdemócrata, así como otras obligaciones que se establecen en dicho ordenamiento, lo que este Consejo General puede constatar en el Dictamen presentado por la Unidad de

Fiscalización del Instituto Federal Electoral al respecto, en la que se manifiesta respecto del informe que se presenta para su aprobación a este Consejo General y de la legalidad de la actuación del interventor en el procedimiento de liquidación.

- b) De conformidad con la Lista de reconocimiento, cuantía, gradación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata que forma parte del informe de lo actuado que se presenta para su aprobación, se observa que la naturaleza jurídica de los actos que originan los créditos que el interventor propone para su reconocimiento está claramente indicada en la columna "*Razón por la que se provisiona su reconocimiento...*", así como el análisis que realiza el interventor respecto de los motivos por los que lo propone, los documentos soporte con los que se cuenta para poder realizar el pago de conformidad con la normatividad aplicable y en su caso las objeciones formuladas por los acreedores interesados, por lo anterior de conformidad con los artículos indicados en el proemio de este considerando, este Consejo General aprueba y hace suyas en su totalidad los razonamientos expuestos por el interventor en relación a las propuestas de reconocimiento de crédito que se hacen, quedando estas aprobadas por este Consejo General en su totalidad.
- c) Toda vez que los importes que el interventor propone sean reconocidos a favor de los Acreedores del extinto Partido Socialdemócrata no variaron por el acatamiento a la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y este Consejo General comparte los argumentos que expone para hacerlos, no se realizan nuevas provisiones al respecto.
- d) Este Consejo General también aprueba en su totalidad la graduación y prelación que propone el interventor respecto de cada crédito, de conformidad al artículo 103, párrafo 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el entendido de que se está ante 3 clases de acreedores:

1. Laboral: Que son todos aquellos créditos a favor de los Trabajadores del otrora Partido Socialdemócrata, de los cuales existen dos tipos, aquellos que son firmes y que ya han sido determinados por una autoridad competente en la materia, y aquellos créditos que se provisionan de forma preventiva por encontrarse *sub judice*, quedando su reconocimiento sujeto a la presentación de una resolución firme que ordene su pago.

Lo anterior de conformidad con los artículos 123, párrafos 1 y 2, apartado A, fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103, párrafo 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Fiscal: Que son aquellos créditos fiscales a favor del Instituto Federal Electoral por concepto de Sanciones y que deberán ser pagados una vez que queden saldados o reservados los créditos Laborales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 del Código Fiscal de la Federación y 103, párrafo 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Considerando la no procedencia de la cancelación o condonación parcial de los créditos fiscales correspondientes a sanciones administrativas impuestas por el instituto federal electoral, según acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se desahoga la solicitud formulada por el C. Jorge Carlos Díaz Cuervo, presidente del comité ejecutivo nacional del otrora partido socialdemócrata en acatamiento al SUP-RAP-154/2010, relativa a la condonación de las multas impuestas al referido Instituto Político.

3. Común: Que son todos aquellos créditos que no se ubican en los incisos anteriores, haciendo mención que de igual forma existen aquellos que se encuentran provisionados preventivamente sujeto a la determinación de una autoridad competente, siendo de mérito señalar que en todos

los casos no existe ningún acreedor que tenga alguna garantía real o privilegio especial que pueda implicar que tenga un grado de prelación distinto al señalado en este inciso. Estos créditos deberán ser pagados una vez que quedan saldados o reservados en su totalidad los créditos fiscales, con la distribución prorata del remanente que en su caso exista en los recursos del otrora Partido Socialdemócrata.

Al respecto, cabe señalar que los acreedores de la tercera clase se identifican en la *“Lista de reconocimiento, cuantía, gradación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata. Lista de acreedores que se propone sean pagados y primera cuota concursal o reserva que les corresponda”*, presentada por el interventor del otrora Partido Socialdemócrata, en la columna denominada *“Grado”* con el nombre de *“Proveedores y Acreedores Comunes”* y *“Juicios Proveedores y Acreedores Comunes”*.

Lo anterior de conformidad con los artículos 2997 y 2998 del Código Civil Federal; artículo 221 y 222 de la Ley de Concursos Mercantiles y 103, párrafo 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. Que con base en lo expuesto en los antecedentes y considerandos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, párrafo 1, inciso d), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7, párrafo 1, inciso e) del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba el informe de lo actuado y balance de bienes y recursos remanentes presentado por el interventor del Partido Socialdemócrata en Liquidación, en acatamiento a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-147/2010 Y ACUMULADOS.

SEGUNDO. Notifíquese al Lic. Dionisio Ramos Zepeda, para que en su carácter de interventor responsable del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Socialdemócrata en Liquidación, inicie el trámite de pago de los créditos señalados en la lista definitiva de acreedores a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, referida en el punto de acuerdo primero.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, para que proceda a la cancelación del Registro Federal de Contribuyentes, ante la extinción del instituto político y encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales tal como ha sido informado en el apartado V del informe que presenta el interventor.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus apartados en su integridad, en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de octubre de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

México D.F., a 15 de octubre de 2010

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E

DIONISIO RAMOS ZEPEDA, en mi carácter de Interventor responsable del Control y Vigilancia del uso y Destino de los Recursos y Bienes del otrora Partido Socialdemócrata, en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-147/2010 y Acumulados, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y conformidad con el artículo 103 fracción 1. Inciso d) y subinciso v. del Código Federal de Instituciones y procedimientos electorales, y los artículos 7 fracción 1. Inciso e), 16 fracción 1. y 17 fracción 2, inciso e) del Reglamento para Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos que Pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, me permito presentar a usted el informe de lo actuado en el proceso en que se actúa, que contiene el Balance de Liquidación y la lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos del otrora Partido Socialdemócrata.

Lo anterior con el objeto que por su conducto sea sometido a la aprobación del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Por lo antes expuesto, atentamente le solicito:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, solicitándole se sirva a someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Federal Electoral el Informe de lo actuado, balance de liquidación y lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos del otrora Partido Socialdemócrata, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Protesto lo Necesario

Lic. Dionisio Ramos Zepeda

Interventor Responsable del Control y Vigilancia del uso y

Destino de los Recursos y Bienes del otrora Partido Socialdemócrata.

Otrora Partido Socialdemócrata**Informe de lo actuado****y****Balance de Liquidación**

Que presenta el Lic. Dionisio Ramos Zepeda, en su carácter de Interventor responsable del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del otrora Partido Socialdemócrata, al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para su aprobación, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-147/2010 y Acumulados, y a lo dispuesto en el Artículos 103, numeral 1, inciso d), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, numeral 1, inciso e), del *“Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral”*.

15 de octubre de 2010

CONTENIDO

- I. Informe de lo Actuado
 - 1. Cronología del proceso
 - 2. Situación del Patrimonio del otrora partido político, desde la pérdida de registro a la fecha del presente informe.
 - 3. Conformación de la contabilidad
 - 4. Actividades en proceso o que darán inicio a partir de la aprobación del presente Balance de Liquidación
- II. Balance de Liquidación
- III. Notas del Balance de Liquidación
- IV. Lista Definitiva de Acreedores
- V. Informe del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales

I. Informe de lo Actuado

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103, numeral 1, inciso d), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, numeral 1, inciso e), del *“Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral”*, el Lic. Dionisio Ramos Zepeda, en mi carácter de Liquidador del otrora partido Socialdemócrata, presento al Consejo General del Instituto Federal Electoral, el presente

INFORME DE LO ACTUADO**1. Cronología del proceso**

- 1.1 El 5 de julio de 2009, el Partido Socialdemócrata obtiene menos del dos por ciento de la votación total emitida en las elecciones correspondientes al Proceso Electoral Federal para candidatos a diputados de mayoría relativa en 2008 - 2009, con ello se ubicó en el supuesto de pérdida de registro, según lo previsto en el artículo 103, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 1.2 El 18 de julio de 2009, se realizó el procedimiento de insaculación, en sesión pública, para la designación del interventor y se notificó al Lic. Dionisio Ramos Zepeda, su designación.
- 1.3 El 28 de julio de 2009, el interventor tomó posesión de las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialdemócrata, para lo cual se firmó el acta de entrega - recepción de toda la documentación presentada por la dirigencia del otrora partido, dicha acta se anexa al presente Informe en **Anexo 1**.
- 1.4 El 11 de agosto de 2009, mediante acuerdo CG414/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la creación del grupo de trabajo, integrado por 5 consejeros electorales, con el objeto de dar seguimiento al procedimiento de liquidación de los bienes y recursos del otrora Partido Socialdemócrata, que se listan a continuación:
 - Mtro. Virgilio Andrade Martínez
 - Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
 - Mtro. Alfredo Figueroa Fernández
 - Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar
 - Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

- 1.5 El 21 de agosto de 2009, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, emitió la *"Declaratoria de Pérdida de Registro del Partido Socialdemócrata, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en la Elección Federal ordinaria para diputados por ambos principios, celebrada el cinco de julio de dos mil nueve"* mediante resolución JGE76/2009.
- 1.6 El 24 de agosto de 2009, el Interventor presentó ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un dictamen contable e inventario físico de los bienes ubicados en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Socialdemócrata, con cifras preliminares al 19 de agosto de 2009.
- 1.7 El 23 de septiembre de 2009, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ratificó la pérdida de registro mediante sentencia recaída en el expediente SUP-RAP269/2009.
- 1.8 El 31 de agosto de 2009, el Lic. Jorge Carlos Díaz Cuervo en su carácter de ex presidente del otrora Partido Socialdemócrata presentó recurso de apelación en contra de la resolución JGE76/2009 emitida por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el 21 de agosto de 2009, para el efecto de que el monto correspondiente al financiamiento público anual por actividades ordinarias permanentes, fuera entregado por el Instituto Federal Electoral.
- 1.9 El 23 de septiembre de 2009, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante resolución recaída en el expediente SUP-RAP-269/2009, resolvió la controversia impugnada y los recursos fueron entregados al Interventor del otrora Partido Socialdemócrata.
- 1.10 El 23 de septiembre de 2009, el Interventor informa a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos su cambio de domicilio a la oficina de la representación ante el Instituto Federal Electoral.
- 1.11 El 8 de octubre de 2009, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral notificó al Interventor designado para la Liquidación del Partido Socialdemócrata, que se habilitó una oficina en la Junta Local del Distrito Federal del Instituto Federal Electoral, en la calle de Tejocotes No. 164, piso 6, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, México, D.F. con número telefónico 55-54-88-15-01, con la finalidad de que este fuera el domicilio oficial para la operación durante el proceso de liquidación del otrora Partido Socialdemócrata.
- 1.12 Fueron cerradas las 32 oficinas del otrora Partido Socialdemócrata de las representaciones del Comité Ejecutivo Nacional en los estados, con las características señaladas en **Anexo 2**.
- 1.13 Del cierre de oficinas de las representaciones del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Socialdemócrata en los estados se recuperaron los activos detallados en **Anexo 3**.
- 1.14 Se desarrolló un estudio respecto de la competencia del Interventor designado por el Instituto Federal Electoral, en relación a los comités estatales y los Interventores designados por los Institutos Electorales Locales, por virtud de que, ni el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ni el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral contemplan los alcances de dichos interventores en el proceso de liquidación.

Se determinó que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 Constitucional, fracción IV, inciso g), la competencia del Interventor nombrado por el Instituto Federal Electoral se limita a aquellos comités estatales que no hayan recibido ministraciones de financiamiento público por parte de entidades federativas.
- 1.15 Se desarrolló un estudio respecto de cómo suspender las ejecuciones de acreedores sobre la masa de liquidación, por virtud de que, ni el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ni el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral contemplan dicha protección jurídica, para garantizar un procedimiento de liquidación.

Se determinó que por virtud de que el procedimiento de liquidación tiene su fundamento en el artículo 41 Constitucional fracción II, tiene jerarquía sobre las demás leyes, como es el caso de la Ley Federal del Trabajo y Códigos civiles y mercantiles.

- 1.16 Con base en lo anterior, el 27 de octubre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *"Aviso Mediante el cual se da a Conocer la Liquidación del Partido Socialdemócrata"*, mismo que se adjunta como **Anexo 4**.
- 1.17 El 10 de noviembre de 2009 fue la fecha de corte convencional para integrar la Lista Preliminar de Créditos a cargo del Patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, elaborada con base en la contabilidad del otrora partido político
- 1.18 El 21 de diciembre de 2009, bajo el título *"Lista de Créditos a Cargo del Patrimonio del Otrora Partido Socialdemócrata"* se publicó la lista provisional en el Diario Oficial de la Federación, la cual se detalla mediante **Anexo 5**.
- 1.19 De conformidad con lo establecido por el artículo 17, numeral 2, incisos a) y b) del *"Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral"*, entre el período comprendido del 21 de diciembre de 2009 al 18 de febrero de 2010, se recibieron 25 solicitudes de crédito y objeciones a la Lista Provisional, mismas que se relacionan en **Anexo 6**.
- 1.20 De conformidad con lo establecido en el artículo 10, numeral 1, inciso a) del *"Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral"*, el 12 de octubre de 2009 el Interventor del otrora Partido Socialdemócrata presentó ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los Informes de Gastos de Campaña 2009, y dio seguimiento al proceso de revisión.
- 1.21 De conformidad con lo establecido en el artículo 10, numeral 1, inciso a) del *"Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral"* y en el Acuerdo CG596/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado el 27 de noviembre de 2009, *"por el que se modifica el plazo para que el partido en liquidación Socialdemócrata rinda su Informe Anual de Ingresos y Egresos del ejercicio dos mil nueve"*, el 29 de enero de 2010 el Interventor presentó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe Anual 2009, correspondiente al ejercicio irregular del periodo del 1 de enero al 23 de septiembre de 2009.

2. Situación del patrimonio del otrora partido político, desde la pérdida de registro a la fecha del presente Informe.

2.1 Respecto de los activos

A) Bancos

➤ Cuentas Bancarias del Partido

Las cuentas bancarias existentes al momento de la designación del Interventor reflejaban un saldo acumulado de -\$5,116,826.94, el cual se detalla en **Anexo 7**.

Al momento de tomar la administración, 47 cuentas bancarias tenían saldo cero en su contabilidad, ya que la Dirigencia del partido político concentró los recursos en la cuenta bancaria, número 007696262 de la institución Bancaria *"Banco Mercantil del Norte, S.A."*.

104 cuentas bancarias fueron canceladas, mismas que se relacionan en **Anexo 8**, quedando solo 8 cuentas, que fueron aperturadas por los dirigentes de los Comités Estatales y que no fue posible cancelar, toda vez que fueron embargadas o no se tenía la documentación suficiente para su cancelación respecto a la cuenta 007696262 de *"Banco Mercantil del Norte, S.A."*, que se mantuvo aperturada con el fin de que se pudieran transferir recursos a los Comités Ejecutivos Estatales para su cierre y así, no divulgar los números de las nuevas cuentas protegiéndolas de posibles embargos de acreedores.

➤ **Apertura de cuentas Bancarias**

Durante la etapa de prevención la dirigencia del otrora partido político, solicitó a la Institución bancaria "*Banco Mercantil del Norte, S.A.*" la apertura de una cuenta de cheques en la que firma el Interventor y sus auxiliares, acreditando las facultades con la protocolización del oficio de insaculación ya mencionada anteriormente, dicha cuenta quedó a nombre del Partido Socialdemócrata y tiene el número 0630458570.

Debe mencionarse que por virtud de que el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos que Pierdan o les sean Cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, no contempla la prohibición de embargos y ante el hecho que causó estado la pérdida de registro del otrora Partido Socialdemócrata y la transferencia definitiva en afectación del patrimonio al Interventor, se gestionó ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la apertura de una cuenta en otra institución de crédito bajo una denominación distinta (Institución, denominación y número que se mantendrán reservados con el fin de proteger el patrimonio). Esta cuenta se encuentra plenamente identificada y supervisada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y la Dirección General de Administración del Instituto Federal Electoral, así mismo, sus estados de cuenta forman parte de la documentación que integra el balance de liquidación que se exhibe junto con este informe.

Con la finalidad de generar un rendimiento adicional en beneficio de los acreedores, se invirtieron \$35.00 millones en Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazos de 28 días, mismos que se encuentran reflejados en la cuenta 1041040 de la balanza de comprobación de la contabilidad denominada "Dionisio Ramos Inter PSD Cons Final".

B) Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar existentes al momento de la designación del Interventor se integran de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE	%
Deudores Diversos	\$13,887,486.22	38.15
Prestamos al Personal	142,305.33	0.39
Gastos por Comprobar	12,422,225.10	34.13
Prestamos a Comités	50,000.00	0.14
Pagos a Terceros	315,000.00	0.87
Anticipo para Gastos	9,581,725.20	26.32
TOTAL	\$36,398,741.85	100.00

Nota: Como se observa en el cuadro anterior dichas cuentas por cobrar se componen en un 38.15% por saldos pendientes de comprobar.

Se realizó una depuración y actualización contable para verificar la debida documentación de los saldos existentes, de la cual se observa su resultado en la Balanza de Comprobación de la contabilidad denominada "Dionisio Ramos Inter PSD Cons Final"; mismas que serán requeridas mediante un órgano jurisdiccional, para lo cual hasta fecha se han presentado las denuncias detalladas en **Anexo 9**.

Se consideró un saldo mínimo de costeabilidad para su recuperación de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS) por lo que 285 cuentas de menor monto fueron aplicadas al gasto, por un monto acumulado de \$5,893,368.74, las cuales se detallan en **Anexo 10**.

C) Activo Fijo

Se realizó una toma física de inventario a nivel nacional del activo fijo propiedad del otrora Partido Socialdemócrata, que arroja un saldo de \$937,525.38 a valor de avaluo, mismo que se detalla en el formato "Inventario de Activos Fijos" (**Anexo 11**).

➤ Venta de Activos Fijos

A la fecha del Balance de Liquidación no se había iniciado la venta de los activos fijos, lo que será informado oportunamente en el Informe Final del cierre del procedimiento de liquidación del otrora Partido Socialdemócrata; sin embargo, el avaluo arroja un saldo de \$937,525.38.

D) Depósitos en Garantía

Los depósitos en garantía con que contaba el partido político al momento de la designación del Interventor era por un monto de \$15,021,970.12 detallado en **Anexo 12**.

55 depósitos en garantía consistían en depósitos de renta para las oficinas de los Comités Ejecutivos, por un monto de \$1,507,976.12, los cuales fueron aplicados al gasto, por haberse suspendido el pago de la rentas.

No obstante lo anterior dos depósitos en garantía subsisten, pendientes de recuperar uno por \$13,110,000.00 (trece millones ciento diez mil pesos 00/100) a cargo de "Banco Interacciones, S.A." Institución de Banca Múltiple, depósito que se constituyó como reserva para el puntual cumplimiento del pago de un crédito y otro por la cantidad de \$395,354.00 (trescientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100) a cargo de "Inmobiliaria Insurgal, S.A. de C.V." como garantía de rentas de la sede del Comité Ejecutivo Nacional.

Estos depósitos serán compensados por virtud de que los deudores también resultan acreedores de conformidad con lo señalado en la Lista Definitiva de acreedores que acompaña al presente Informe.

Cabe señalar que aunque el importe de dichos depósitos en garantía exceden la cuota concursal que les correspondería a dichos acreedores, el costo para recuperar judicialmente la diferencia resultaría superior al importe reconocido de más, respecto del resto de acreedores; razón por la cual, no se iniciará acción legal al respecto.

2.2 Respecto de las deudas y compromisos

Se adjunta al presente informe la "Lista de reconocimientos, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata" que se integra de la siguiente forma:

- 1) Relación de Créditos Provisionados: Todos aquellos créditos a cargo del Patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, que el Interventor propone sean reconocidos y pagados. En dicha relación se indica el importe, el grado y la prelación para el pago de cada crédito.
- 2) Objeciones Presentadas a la Lista Provisional: Se describen las objeciones presentadas respecto de cada crédito, el Interventor las valora y somete a consideración una resolución respecto de cada una.
- 3) Créditos cuya provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado: Se señalan todos aquellos créditos que se propone provisionar pero sujeto al resultado de procesos judiciales iniciados. En dicha relación se indica el importe, el grado y la prelación para el pago de cada crédito, para el caso de que se obtenga una resolución firme condenatoria. Para estos créditos se establecerán reservas para el caso de que en algún momento sea procedente pagarlos las que en caso contrario serán liberadas y distribuidas mediante cuota concursal al resto de los acreedores.

- 4) Razones por las que se provisionan cada uno de los créditos: Se señalan las razones y motivos por las que se propone reconocer cada uno de los créditos que se señalan en los incisos 1) y 2) anteriores, indicando además la documentación soporte con la que se cuenta.
- 5) Créditos que no se provisiona su reconocimiento: Se señalan todos aquellos créditos de los que se tuvo noticia, ya sea por la contabilidad, solicitud del propio acreedor u otros medios, que se propone no reconocer, el monto y las razones para no hacerlo.
- 6) Primera Cuota Concursal o Reserva que les corresponde a los acreedores Provisionados: Se señala el importe que le corresponde recibir a cada acreedor que se propone reconocer en un primer pago que se realizaría una vez que cause estado la resolución de aprobación por parte del Consejo General del Instituto Federal Electorales, de conformidad con los recursos líquidos disponibles, y en la proporción o cuota que les corresponda según su grado o prelación.
- 7) Expedientes: Cada crédito que se relaciona en los incisos anteriores cuenta con un expediente en el que consta toda su documentación legal y contable que le corresponda, para su revisión y cotejo, los cuales obran en poder del Interventor del otrora Partido Socialdemócrata.

De conformidad con el artículo 103, numeral 1, Inciso d), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 7, numeral 1, Inciso e) y 16, numeral 1 del *“Reglamento para Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos que Pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral”*, se somete el Informe a consideración del Consejo General.

A) Juicios o pleitos laborales

70 empleados del instituto político fueron liquidados con la supervisión del Interventor durante la etapa de prevención destinando un monto de \$ 3,557,582.33. Los casos en comento se detallan en **Anexo 13**.

Posteriormente, en una segunda etapa el Interventor liquidó a 10 empleados, incluyendo aquellos que laboraban para los comités estatales, por un monto de \$2,330,481.60, los cuales se detallan en **Anexo 14**.

A la fecha existen 29 procesos laborales en contra del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, que se relacionan en **Anexo 15**. En el caso de los que se propone su reconocimiento se prevé la constitución de una reserva por un monto de \$13,804,748.19 para que en el caso de que resulten adversos sean pagados de conformidad con la graduación y prelación que les corresponde. Los otros casos que no se propone su reconocimiento, han sido negociados, pagados, ganados, o su presentación fue posterior al plazo que se les concedió a los acreedores para inscribir sus créditos.

B) Créditos Fiscales

De la contabilidad de otrora partido político, y los informes proporcionados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se detectó que existían impuestos pendientes de pago por ejercicios anteriores a 2009; sin embargo, dado que se trataba de retenciones de Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado y que no se cuenta con una plena identificación de quienes son los contribuyentes a quienes se les retuvo el impuesto, se puso a la vista en la *“Lista Provisional de Créditos a Cargo del Patrimonio del Otrora Partido Socialdemócrata”* que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009 (**Anexo 5**), razón por la cual no fueron propuestos para ser reconocidos.

➤ **Créditos Fiscales Generados a partir de la designación del Interventor**

Durante su gestión, el Interventor ha retenido la cantidad de \$809,679.89 de impuestos a terceros, mismos que serán enterados por éste en términos de las Leyes Fiscales aplicables.

C) Otros Juicios

Existen 7 Juicios en contra del otrora Partido Socialdemócrata, detallados en **Anexo 16**, por importe y estado procesal. Para los que se propone su reconocimiento se prevé la constitución de una reserva por un monto de \$1,439,801.29 para que en el caso que resulten adversos sean pagados de conformidad con la graduación y prelación que les corresponde, los que no se propone su reconocimiento se encuentran concluidos favorablemente.

Debe precisarse que la reserva que se constituye es a razón de la cuota concursal que les corresponde.

2.3 Gastos Operativos de la Liquidación

A) Honorarios

El Interventor contrató a los profesionistas y empresas prestadoras de servicios detallados en **Anexo 17**, con el fin de apoyarse en el proceso de liquidación, de conformidad con lo acordado en el contrato de prestación de servicios celebrado con el Instituto Federal Electoral.

B) Gastos corrientes

Los gastos en los que ha incurrido el Interventor adicionalmente a los honorarios profesionales antes señalados, consisten en la renta de bodegas para almacenar el activo fijo, viáticos, gasolina y enseres de oficina para la presentación de los informes de gastos de campaña y anual de 2009.

3. Conformación de la contabilidad

3.1. Antecedentes

El 28 de julio de 2009 el otrora partido político entregó al Interventor el informe de activos y pasivos que integran el patrimonio de las obligaciones del otrora Partido Socialdemócrata, así como de su situación administrativa y contingente al 28 de julio de 2009 en las entonces oficinas del Comité Ejecutivo Nacional.

El 24 de agosto de 2009 el interventor presentó a la Unidad de Fiscalización un Dictamen en el que señalaba la totalidad de activos y pasivos del partido político con cifras al 19 de agosto de 2009.

El 12 de octubre de 2009 el Interventor presentó a la Unidad de Fiscalización los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, y como resultado de su revisión se emitió un Dictamen y Resolución, los cuales fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 28 de abril de 2010, los cuales al no ser impugnados quedaron firmes.

El 29 de enero de 2010 el Interventor presentó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Informe Anual del otrora Partido Socialdemócrata, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2009 al 23 de septiembre de 2009, y como resultado de su revisión se emitió un Dictamen y Resolución, los cuales fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el 28 de abril de 2010, con cifras dictaminadas a esa fecha, que al no ser impugnados quedaron firmes.

Una vez realizado lo anterior y ratificada la pérdida de registro por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 23 de septiembre de 2009 mediante sentencia recaída en el expediente SUP-RAP/269/2009, el Interventor procedió a la apertura de una contabilidad denominada "Dionisio Ramos Inter PSD 'COMITE'", en la cual transfirió los saldos dictaminados al 23 de septiembre de 2009, aplicó los ajustes propuestos por la Unidad de Fiscalización y registró comprobación de gastos entregados por las representaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialdemócrata en los estados.

Adicionalmente, apertura una contabilidad denominada "Dionisio Ramos Inter PSD Cons Final", en la cual desde ese momento se registraron todos los gastos ordinarios derivados de la liquidación.

Posteriormente, conforme se cerraron las oficinas de las representaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialdemócrata en los estados, se fueron transfiriendo los saldos al Comité Ejecutivo Nacional de la contabilidad denominada "Dionisio Ramos Inter PSD 'COMITE'".

Una vez cerradas las oficinas y transferidos los saldos de los Comités Ejecutivos Estatales al Comité Ejecutivo Nacional de la contabilidad denominada "Dionisio Ramos Inter PSD 'COMITE'", todos los saldos del otrora partido se transfirieron a la contabilidad del interventor denominada "Dionisio Ramos Inter PSD Cons Final", de la cual el interventor realizó las operaciones con base en lo actuado en el proceso de liquidación.

3.2. Cuentas utilizadas para el registro de las operaciones del Interventor

El registro de las operaciones realizadas en la liquidación del otrora Partido Socialdemócrata se realizó con base en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. y se utilizaron las siguientes cuentas contables:

NUMERO DE CUENTA / SUBCUENTA	NOMBRE	RAZON DE SU USO
209	CREDITOS RECONOCIDOS	En esta cuenta contable se registraron las obligaciones de los créditos reconocidos, aperturando subcuentas con base en su prelación y graduación.
1	Laborales	
2	IFE	
3	Comunes	
222	PARTIDAS RECONOCIDAS LP	Esta cuenta fue aperturada con el fin de registrar la lista provisional de créditos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009.
223	RECIEEN IDENTIFICADOS	Estos son créditos no reconocidos previamente por el partido político que solicitaron su reconocimiento de crédito derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2009.
224	RESERVA DE JUICIOS	Derivado de los Juicios que se encuentran subjudice al momento de la elaboración del presente informe se crearon reservas, las cuales fueron provisionadas en esta cuenta contable.
1	Laborales	
2	Comunes	

El 23 de septiembre de 2009, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió la impugnación del otrora Partido Socialdemócrata respecto de las prerrogativas no devengadas y considerando los posibles ingresos y egresos generados de la liquidación; así como los saldos de cuentas que carecen de soporte o justificación para su reconocimiento en cuentas de balance, se aperturaron las siguientes cuentas:

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	RAZON DE SU USO
700	INGRESOS INTERVENTORIA	En esta cuenta fueron registradas las operaciones autorizadas por el interventor, tanto de: ➤ Transferencias recibidas de la contabilidad del partido. ➤ Créditos no reconocidos. ➤ Ingresos derivado de venta de activos, Financiamiento Público
800	EGRESOS INTERVENTORIA	En esta cuenta fueron registradas las operaciones autorizadas por el interventor, tanto de: ➤ Créditos Incobrables. ➤ Gasto corriente de la operación de la Liquidación, como son, teléfono, personal, consumibles, etc.

Con la finalidad de reflejar el déficit o remanente del partido político, incluyendo las partidas no reconocidas y por otro lado el resultado por la liquidación del partido político, se aperturaron dos cuentas de resultados, las cuales se detallan a continuación:

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	RAZON DE SU USO
600	PATRIMONIO DEL PARTIDO	En esta cuenta se refleja el déficit o remanente del partido político durante su vida ordinaria y las partidas no reconocidas, autorizadas por el interventor para enviar al déficit o remanente.
900	RESULTADO POR LIQUIDACION	Esta cuenta refleja el resultado por la liquidación, sin embargo será modificado con base en como se devenguen las provisiones registradas a la fecha de elaboración del presente informe.

4. Actividades en proceso o que darán inicio a partir de la aprobación del presente Informe de Liquidación

4.1. En Proceso

1. Concentración, Valuación y Venta de Bienes, tal y como se expresa en el apartado "Activo Fijo" y en **Anexo 11**.
2. Recuperación de cuentas por cobrar.
3. Defensa de Juicios Laborales y Civiles en contra del PSD

4.2. Que darán Inicio

1. Una vez que cause estado la resolución, pago a los acreedores reconocidos, con la cuota concursal que les corresponda de acuerdo al activo disponible.
2. Modificaciones al Balance de Liquidación y Lista de acreedores, en el supuesto que sean ordenadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Pagos subsecuentes a los acreedores reconocidos en las cuotas que correspondan con el producto de la recuperación de cuentas por cobrar y la liberación de reservas.
4. Presentación del Informe Final, en términos de lo establecido en el artículo 18 del *"Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral"*

II. BALANCE DE LIQUIDACION**BALANCE DE LIQUIDACION DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA****(Expresado en Pesos)**

ACTIVO		PASIVOS Y CAPITAL	
BANCOS (Nota 1)	530,514.48	LAB E IMPUESTOS POR PAGAR (Nota 7)	697,279.89
INVERS EN VALORES (Nota 2)	35,344,955.34	ACREDORES RECONOCIDOS (Nota 8)	<u>63,451,360.96</u>
CUENTAS POR COBRAR (Nota 3)	19,370,308.32		
RESERVA PARA CUENTAS LITIGIO (Nota 4)	-19,370,308.32	PASIVOS A CORTO PLAZO	<u>64,148,640.85</u>
		PROVISION GTS LEGALES (Nota 9)	2,730,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	<u>35,875,469.82</u>	RESERVA DE JUICIOS LABORALES Y OTROS (Nota 10)	<u>20,123,412.73</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO	58,058.58		
EQUIPO DE TRANSPORTE	466,500.00	PASIVOS DIFERIDOS	<u>22,853,412.73</u>
EQUIPO DE COMPUTO (Nota 5)	80,300.00		
EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	110,000.00	TOTAL PASIVOS	87,002,053.58
ENSERES MENORES	<u>222,666.80</u>		
		PATRIMONIO	<u>-78,267,184.35</u>
ACTIVO FIJO	<u>937,525.38</u>		
		TOTAL DEL PATRIMONIO	-78,267,184.35
DEPOSITOS EN GARANTIA (Nota 6)	<u>13,513,994.00</u>	PATRIMONIO DE EJERC ANTER (Nota 11)	1,293,956.29
		RESULTADO POR LIQUIDACION (Nota 12)	40,298,163.68
ACTIVO DIFERIDO	<u>13,513,994.00</u>		
		TOTAL DE DEFICIT O REMANENTE	<u>41,592,119.97</u>
		TOTAL DE PATRIMONIO (Nota 13)	-36,675,064.38
TOTAL DE ACTIVOS	<u>50,326,989.20</u>	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	<u>50,326,989.20</u>

FIRMA**LIC. DIONISIO RAMOS ZEPEDA**

III NOTAS AL BALANCE DE LIQUIDACION**ACTIVOS****Nota 1. Bancos**

Al 31 de mayo de 2010, existe un saldo por **\$530,514.48**, conformado por las siguientes cuentas bancarias:

Santander (México) S. A., cuenta número 60-53408187-7, \$446,155.06

Banorte S.A., cuenta número 0600769626 \$69,955.5 y

Banorte S.A., cuenta número 00630458570 \$14,403.92

Son utilizadas para el gasto corriente de la liquidación y a ésta fecha, presentan las siguientes partidas en conciliación:

BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. CTA: 60-53408187-7		
ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL INTERVENTOR		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
10/11/09	ABONO TRANSFERENCIA	\$2,000.00
		4,000.00
TOTAL		\$6,000.00
ABONOS DEL PARTIDO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
30-may-10	LAUDOS FIRMES C/NULA DEFENSA	\$45,000.00
30-may-10	LAUDOS FIRMES C/NULA DEFENSA	\$13,513.00
30-may-10	LAUDOS FIRMES C/NULA DEFENSA	\$35,000.00
30-may-10	LAUDOS FIRMES C/NULA DEFENSA	\$110,000.00
30-may-10	LAUDOS FIRMES C/NULA DEFENSA	\$190,000.00
30-may-10	LAUDOS FIRMES C/NULA DEFENSA	\$88,495.00
TOTAL		\$482,008.00
BANCO BANORTE CTA: 0600769626		
ABONOS DEL INTERVENTOR NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
13-NOV-09	TELEFONOS DEL NOROESTE	1,800.00
13-NOV-09	COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICO	500.00
13-NOV-09	COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICO	500.00
13-NOV-09	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	2,000.00
13-NOV-09	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	500.00
13-NOV-09	SERVICIO NACIONAL MUPA	2,199.62
4-DIC-09	ESTAFETA MEXICANA SA DE CV	174.00
30-DIC-09	FELIX FARFAN MUÑOZ	6,000.00
26-FEB-10	PEDRO PEREZ SOSA	4,962.00
TOTAL		19,135.62
ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR EL INTERVENTOR		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
2-MAR-10	DEPOSITO EN EFECTIVO	1.00

Todas las partidas en conciliación están identificadas.

Por lo anterior, es importante señalar que a la fecha del balance, las siguientes cuentas bancarias fueron enviadas al gasto, toda vez que no se cuenta con la documentación soporte que amparen los saldos. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	IMPORTE
CAMPECHE	
BBVA 0149231226	1,569.75
CHIAPAS	
BBVA 0149232842	8,702.51
EDO MEXICO	
BBVA 0149190260	120,833.44
MICHOACAN	
BANORTE 0581839105	101,571.00
MORELOS	
BBVA BANCOMER 0149260587	13,888.90
OAXACA	
BANORTE 580043129	0.96
QUERETARO	
BANORTE 0578505923	140.00
TLAXCALA	
BANCOMER BBVA 0149231358	15,156.86
TOTAL	261,863.42

Nota 2. Inversiones en Valores

El saldo a la fecha del presente Balance, es de **\$35,344,955.34**, invertido en Banco Santander (México) S.A., contrato número 61-53408187-7 en fondos de inversión en papel Gubernamental, específicamente Certificados de la Tesorería (CETES).

Al 31 de mayo de 2010, se han obtenido rendimientos por dicha inversión, por \$344,955.34, reconocidos como ingresos en el rubro respectivo.

Así mismo, a ésta fecha, la inversión se encuentra libre de gravamen y no presenta partidas en conciliación.

Nota 3. Cuentas por Cobrar

Partiendo de los saldos Dictaminados del Informe Anual 2009, la cuenta presenta la siguiente integración:

Saldo documentado, en el que es procedente la recuperación por la vía judicial	\$19,370,308.32
Saldo no documentado, por lo que no es factible hacer gastos de recuperación.	\$17,028,433.53
Total del saldo reportado en Informe Anual 2009 Dictaminado	\$36,398,741.85

Respecto de las partidas documentadas, el liquidador presenta las denuncias correspondientes, que se encuentran en proceso de ratificación.

Nota 4. Reservas para Cuentas en Litigio

De conformidad con el Boletín C-3 de las Normas de Información Financiera (NIF), se crea la reserva preventiva por irrecuperabilidad de las cuentas por cobrar, por un importe de **\$19,370,308.32**, la contra partida del presente registro, es una afectación al resultado del ejercicio. Lo anterior, en cumplimiento a lo observado por la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/5137-09 notificado el 9 de junio de 2010, que la letra dice:

“(…)

Balance de Liquidación

1. De la revisión al balance de liquidación en "Activo" se observó un saldo en cuentas por cobrar, el cual se pretende recuperar mediante un órgano jurisdiccional, por lo cual deberá crear las reservas correspondientes mediante una cuenta complementaria de activo denominada "Reservas para cuentas litigiosas". A continuación se detallan el caso en comento:

<i>Dice:</i>		<i>Debe decir:</i>	
ACTIVO	IMPORTE	ACTIVO	IMPORTE
Cuentas por Cobrar	\$19,370,308.32	Cuentas por Cobrar	\$19,370,308.32
		Reservas para cuentas litigiosas	-\$19,370,308.32
PROPUESTA DE REGISTRO CONTABLE			
CUENTA		CARGO	ABONO
NUMERO	NOMBRE		
800	Gastos por Reserva para Cuentas por Cobrar Litigiosas	\$19,370,308.32	
108	Reservas para cuentas litigiosas		\$19,370,308.32

Adicionalmente, deberá controlar dicha reserva mediante cuentas de orden con la denominación "Reservas por contingencia de cuentas en litigio" y su contra cuenta "Reservas por contingencia de litigio de cuentas".

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal manera que queden plenamente identificadas las cuentas por cobrar en litigio.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- El balance de liquidación debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 7, párrafo 1, inciso e) y 19, párrafos 1 y 2 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

(...)"

Nota 5. Activo Fijo

En el Informe Anual 2009, el partido reportó saldos históricos de los activos, por lo que se procedió a la toma física de inventario, a fin de validar la existencia de los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Derivado de la toma física del inventario, se detectó que existían 906 activos que no estaban incluidos en los registros contables del Otrora Partido Socialdemócrata, en el rubro de activo, en virtud de que no excedían el valor equivalente a 100 salarios mínimos en el Distrito Federal y que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, el otrora Partido Socialdemócrata no tendría por que haberlos registrado como parte del activo fijo, sin embargo y dada la naturaleza del proceso de la liquidación, se consideraron para efectos del avalúo y su incorporación en los registros contables en el rubro de activo fijo, para efectos de ser puestos a la venta y con ello incrementar la masa de liquidación.

Una vez obtenido el inventario físico, se realizó un avalúo para conocer el valor objetivo más razonable; la integración de las partidas es la que a continuación se detalla:

Tipo de activo	Saldo en Informe Anual 2009	Saldo según toma de inventarios a valor histórico	Saldo según avalúo
Mobiliario y equipo	\$173,440.89	\$138,702.89	58,058.58
Equipo de transporte	697,518.00	697,518.00	466,500.00
Equipo de cómputo	2,273,939.69	844,259.40	80,300.00
Equipo de sonido y video	722,633.55	465,287.60	110,000.00
Enseres menores	0.00	0.00	222,666.80
TOTAL	\$3,867,532.13	\$2,145,767.89	\$937,525.38

Nota 6. Depósitos en Garantía

El 27 de noviembre de 2008, el otrora Partido Socialdemócrata, contrató un crédito simple por \$60,000,000.00 con Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Interacciones.

El contrato de crédito simple fue pactado bajo las siguientes condiciones:

Fecha de inicio: 5 de enero de 2009

Valor inicial: \$60, 000,000.00

Plazo: 9 pagos mensuales

Tasa de Interés Ordinaria Anual: (que resulte de sumar 8 (OCHO) puntos porcentuales a la "TASA TIIE" que se calcula con base en las cotizaciones presentadas por distintas Instituciones de Crédito a plazo de 28 días o al que la sustituya en caso de días inhábiles, que es publicada diariamente los días hábiles bancarios por el Banco de México en el DOF).

Frecuencia de pago: mensual

Fecha de vencimiento: 5 de septiembre de 2009

Número de cuenta o contrato: 300058386

Numero del Crédito Bancario: 237412

Al 21 de agosto de 2009, fecha de pérdida de registro, el otrora partido había cubierto \$ 36,464,631.00 en saldo de capital, conforme los siguientes pagos:

FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PAGO A CAPITAL	INTERES	IVA	SALDO EN CAPITAL
5 DE ENERO DE 2009	6,269,281.00	5,209,233.00	921,780.87	138,267.13	54,790,767.00
5 DE FEBRERO DE 2009	5,981,679.22	5,209,233.00	671,692.37	100,753.85	49,581,534.00
5 DE MARZO DE 2009	5,823,143.36	5,209,233.00	533,835.10	80,075.26	44,372,301.00
5 DE ABRIL DE 2009	5,821,480.04	5,209,233.00	532,388.73	79,858.31	39,163,068.00
5 DE MAYO DE 2009	5,669,320.03	5,209,233.00	400,075.68	60,011.35	33,953,835.00
5 DE JUNIO DE 2009	5,609,712.08	5,209,233.00	348,242.68	52,236.40	28,744,602.00
5 DE JULIO DE 2009	5,235,699.97	5,209,233.00	23,014.76	3,452.21	23,535,369.00
TOTAL	40,410,315.70	36,464,631.00	3,431,030.17	514,654.53	

De conformidad con lo dispuesto en Anexo A del contrato referido, la forma de pago era a través de cobro automático de la cuenta bancaria número 012180004472241178 BBVA Bancomer, en la que el otrora partido político recibía las prerrogativas del Instituto Federal Electoral, en virtud de la pérdida del registro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto dejó de depositar las prerrogativas para que en cumplimiento de los dispuestos en el SUP-RAP-269/2009, de fecha 23 de septiembre de 2009, las entregara de manera directa al liquidador.

Derivado de lo anterior, la Institución Bancaria referida, se encontró imposibilitada para continuar cobrando la parte del crédito que a esa fecha se encontraba pendiente de pago.

Toda vez que se trata de un crédito garantizado en los términos ya referidos, el que se revela en el Balance de Liquidación en el rubro de activos diferidos; se clasifica como el activo menos líquido del presente Balance, en virtud de que su recuperación está condicionada a una serie de juicios mercantiles y civiles, y con base en mi experiencia en procesos de liquidación, su recuperación no será menor a 2 años.

Adicionalmente el otrora Partido Socialdemócrata dejó un depósito en garantía de \$13,118,640.00 por préstamo bancaria, mismo que será compensado con el saldo que se adeuda del crédito.

PASIVOS

Nota 7. Laborales e Impuestos por Pagar

Se integra por dos partidas, la primera por **\$496,714.06**, originada por el reconocimiento de los impuestos por pagar, por la retención del Impuestos Sobre la Renta, correspondientes a la liquidación de 4 empleados, que durante el proceso de "prevención", fueron liquidados.

La segunda partida, por un valor de **\$200,565.93**, se origina por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, que derivado del pago realizado a diversos prestadores de servicios profesionales (honorarios), se han retenido, durante el proceso de la liquidación.

Nota 8. Acreedores Reconocidos

En este rubro se registra el valor reconocido por el Liquidador y validado por la Unidad de Fiscalización, equivalente a \$63,451,360.96, correspondiente a la totalidad de deudas o cuentas por pagar a cargo del otrora Partido Socialdemócrata, que a la fecha de pérdida de registro tenía pendientes de pago. Se integra por 86 partidas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral, y previo cumplimiento de requisitos señalados en el artículo 19 del mencionado reglamento, fueron reconocidas por quien suscribe el presente.

Es importante destacar que mediante oficio UF-DA/5137-09, notificado el 9 de Junio de 2010, la Unidad de Fiscalización consideró que 9 partidas, equivalentes a \$2, 719,380.25 no cumplieron con los requisitos señalados en el Reglamento en la materia, por lo que solicitó su retiro de la lista de créditos reconocidos. Se transcribe a continuación la motivación y fundamentación que la Unidad de Fiscalización notificó a través del oficio referido:

"(...)

Lista de créditos a cargo del otrora Partido Socialdemócrata

1. Al comparar el monto reconocido en la lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, al acreedor "Parada Mejía Félix Hugo", identificado en el número de provisión "LD CC24", contra lo determinado por el personal de la Unidad de Fiscalización, se observó que no coincide. A continuación se detalla el caso en comento:

ACREEDOR	SALDOS DETERMINADOS POR LA UFRPP			MONTO RECONOCIDO EN LA LISTA DE CREDITOS	DIFERENCIA
	ADEUDOS AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SEGUN FACTURAS ENTREGADAS POR EL PARTIDO Y EL ACREEDOR	PAGOS AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 SEGUN AUXILIAR	SALDO PENDIENTE DE PAGO		
Parada Mejía Félix Hugo	\$6,164,442.75	\$3,261,480.00	\$2,902,962.75	\$3,630,462.75	\$727,500.00

Adicionalmente, cabe señalar que el acreedor presentó una demanda presentada ante el PGJ en la cual señala que se le perdieron los acuses de recibo de las facturas, sin embargo manifiesta que los hechos ocurrieron el 12 de febrero de 2009 y tanto las facturas originales como las copias indican que fueron emitidas con fecha posterior.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que se refleje contablemente el monto reconocido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel al 31 de mayo de 2010, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.

- El balance de liquidación en el que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental, que amparen los pagos realizados al acreedor por un monto de \$3,261,480.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 7, párrafo 1, inciso e), 17 párrafos c), d) y e); así como 19, párrafos 1 y 2 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

2. Al comparar el monto reconocido en la lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, al acreedor "Méndez García Rosa Carmina", identificado en el número de provisión "LD SC1", contra lo determinado por el personal de la Unidad de Fiscalización, se observó que no coincide. A continuación se detalla el caso en comento:

ACREEDOR	MONTO RECONOCIDO SEGUN EL INTERVENTOR	MONTO DETERMINADO SEGUN LA UFRPP	DIFERENCIA
Méndez García Rosa Carmina	\$32,000.00	\$9,975.00	\$22,225.00

Al respecto, es importante señalar que no coincide el monto de la renta y el periodo señalado por el acreedor en su solicitud de reconocimiento contra lo estipulado en el contrato; toda vez que en la solicitud de registro solicita el pago del arrendamiento por una renta mensual de \$4,236.84 más impuestos, por el periodo del 21 de enero de 2009 al 21 de septiembre de 2009, y en las cláusulas "2ª" y "3ª", señala lo que a la letra se transcribe:

"2a.- El arrendatario (inquilino), pagara al arrendador o a quien sus derechos represente, la cantidad de 3,500.00 pesos más el impuesto al valor agregado correspondiente, por concepto de renta mensual de la localidad arrendada, misma que se cubrirá en moneda nacional y por mes adelantado domicilio del arrendador ubicado en 16 de septiembre # 22 chilpg. Gro (...)"

"3a. El termino del arrendamiento será de un año, contados a partir del día 21 de abril de 2008 fecha en que el inquilino recibe el inmueble objeto del contrato, y toma posesión material del mismo, término que será prorrogable a voluntad del arrendatario (inquilino) hasta por dos años mas, siempre y cuando se encuentre al corriente en el pago de las rentas ..."

Adicionalmente, en la cláusula "11ª" del contrato, señala que se entregó un depósito en garantía la cual no fue considerada en la solicitud de crédito. A continuación se detalla el caso en comento:

"11a. GARANTIA ADICIONAL: El arrendatario como garantía adicional de las obligaciones que asume bajo el presente contrato entrega la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como depósito la cual será devuelta por el arrendador al arrendatario dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de desocupación del inmueble siempre que no deba nada por concepto de renta y haya cumplido con todas las obligaciones asumidas bajo el mismo."

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que se refleje contablemente el monto reconocido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel al 31 de mayo de 2010, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- El balance de liquidación en el que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 7, párrafo 1, inciso e) 17 párrafos c), d) y e); así como 19, párrafos 1 y 2 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

3. De la revisión a la lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, se observaron créditos reconocidos, que fueron considerados en la lista previa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009; sin embargo carecen de documentación y evidencia del bien o servicio prestado. A continuación se detalla el caso en comento:

NUMERO DE PROVISION	ACREEDOR	IMPORTE PROVISIONADO	GRADUACION	PRELACION	DOCUMENTACION FALTANTE
LD CC3	BAUTISTA GARCIA ALFONSO	\$7,600.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	- Registro del crédito ante el Interventor. - Contrato. - Comprobante de inscripción al RFC - Identificación del Acreedor
LD CC4	CIA PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO SA DE CV	28,360.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	- Registro del crédito ante el Interventor. - Contrato. - Acta Constitutiva o Poder Notarial. - Identificación del Representante Legal
LD CC7	CONSULTORES CONTADORES Y ADMINISTRADORES SC	126,538.46	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Evidencia del servicio prestado. (Informes presentados al partido político con firma de recibido, correos electrónicos enviados a la dirigencia del partido, etc.)
LD CC8	COSIO SEIFER ALEJANDRO	240,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Evidencia del servicio prestado. (Informes presentados al partido político con firma de recibido, correos electrónicos enviados a la dirigencia del partido, etc.)
LD CC12	HERNANDEZ SALGADO ALDEGUNDA GUILLERMINA	30.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	- Registro del crédito ante el Interventor. - Contrato. - Muestras o evidencia del bien o servicio prestado al Partido Político. - Comprobante de inscripción al RFC - Identificación del Acreedor
	TOTAL	\$402,528.46			

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que se refleje contablemente el monto reconocido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel al 31 de mayo de 2010, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- El balance de liquidación en el que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 7, párrafo 1, inciso e), 17 párrafos c), d) y e); así como 19, párrafos 1 y 2 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

4. De la revisión a la lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, se observaron créditos reconocidos por concepto de honorarios asimilados que presentan como soporte documental pre-registro, registro, comprobantes de percepciones y deducciones, así como un documento denominado "Nombramiento"; sin embargo omitió presentar el contrato de prestación de servicios en el cual se señale el periodo de contratación, obligaciones y monto de la contra prestación, por lo cual no se tiene certeza de la procedencia del crédito. A continuación se detallan los casos en comento:

NUMERO DE PROVISION	ACREEDOR	IMPORTE PROVISIONADO	GRADUACION	PRELACION
LDN1	LOYA FREGOSO RICARDO RAMON	\$20,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
LDN2	REZA SOLIS ANTONIO	20,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	
LDN3	TLAMANALCO BERNAL FRANCISCO	20,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	
LDN4	MARTINEZ MATA ABAN	12,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	
LDN5	ARCE CORTES NAHU	20,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	
LDN6	CARRASCO ORBE ALEJANDRO	20,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	
LDN7	CUEVA GONZALEZ GILBERTO	24,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	
LDN8	REYNA VALVERDE ERNESTO RAFAEL	20,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	
LDN9	EUGENIO DURAN DANIELA	20,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	
LDN12	FERREIRA MARTINEZ FRANCISO JAVIER	\$40,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	
	TOTAL	\$216,000.00		

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que se refleje contablemente el monto reconocido.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel al 31 de mayo de 2010, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- El balance de liquidación en el que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 7, párrafo 1, inciso e), 17 párrafos c), d) y e); así como 19, párrafos 1 y 2 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

5. De la revisión a la Lista definitiva de créditos a cargo del otrora Partido Socialdemócrata, se observaron créditos reconocidos que no fueron considerados en la lista previa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009; sin embargo carecen de documentación soporte y evidencia de que se haya prestado el bien o servicio al partido político. A continuación se detalla el caso en comento:

LISTA DEFINITIVA DE CREDITOS A CARGO DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA					CONCEPTO DEL CREDITO	DOCUMENTACION FALTANTE
NUMERO DE PROVISION	ACREEDOR	IMPORTE PROVISIONADO	GRADUACION	PRELACION		
LDN10	APARICIO VEGA MARIA DEL CARMEN	\$30,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Servicios de asesoría para comprobación de gastos de campaña en el proceso electoral 2008, diputados y presidente municipal.	- Contrato - Evidencia del servicios prestado (oficios o correos enviados a los dirigentes del partido). - Acuse de recibido del los recibos y servicios, por parte del partido.
LDN11	APARICIO VEGA MARIA DEL CARMEN	\$30,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Servicios de asesoría para comprobación de gastos de campaña en el proceso electoral 2008, diputados y presidente municipal.	- Contrato - Evidencia del servicios prestado (oficios o correos enviados a los dirigentes del partido) - Acuse de recibido del los recibos y servicios, por parte del partido.
LDN13	CUREÑO LOPEZ LUCIA	\$817,075.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	- Playeras - Gorras - Calcomanías Auto adherible - Botones - Cilindros Logo Impreso	- Contrato. - Muestras y evidencia de los trabajos realizados. - Facturas originales. - Acuse de recibo de las facturas y publicidad, por parte del partido.
LDN14	LECHUGA MARQUEZ MICHAEL ELOIN	\$46,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	1000 consumos	- Contrato - Evidencia del servicio prestado al Partido Político (Acuse de recibido de la factura por parte del partido, Solicitud por escrito del servicio por parte del partido, etc). - Acuse de recibo de las facturas.

LISTA DEFINITIVA DE CREDITOS A CARGO DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA					CONCEPTO DEL CREDITO	DOCUMENTACION FALTANTE
NUMERO DE PROVISION	ACREEDOR	IMPORTE PROVISIONADO	GRADUACION	PRELACION		
LDN15	MARTINEZ GARIBAY NOE	\$45,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Monitoreo y análisis de medios informativos radio, televisión, prensa e internet periodo 1 de mayo al 31 de julio	- Contrato - Muestras del trabajo realizado (informes presentados al partido político, escritos o correos enviados al partido político, resultado del análisis, etc.). - Acuse de recibo de las facturas y publicidad, por parte del partido.
LDN16	MARTINEZ RENDON KENNETH IBRAHIM	\$12,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	- 4000 Pines en goteado de resina cristal con impresión a dos colores. - 1,580.15 Metros cuadrados de lona impresa en plotter.	- Contrato. - Muestras del trabajo realizado (diseño y autorización del diseño, escritos o correos enviados al partido para confirmar el servicio, etc.) - Acuse de recibo de las facturas y del trabajo realizado, por parte del partido político. - Adicionalmente las facturas son de 2010 y la pérdida de registro fue en septiembre de 2009.
LDN17	MARTINEZ RENDON KENNETH IBRAHIM	\$65,418.09	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	- 4000 Pines en goteado de resina cristal con impresión a dos colores. - 1,580.15 Metros cuadrados de lona impresa en plotter.	- Contrato. - Muestras del trabajo realizado (diseño y autorización del diseño, escritos o correos enviados al partido para confirmar el servicio, etc.) - Acuse de recibo de las facturas y del trabajo realizado, por parte del partido político. - Adicionalmente las facturas son de 2010 y la pérdida de registro fue en septiembre de 2009.

LISTA DEFINITIVA DE CREDITOS A CARGO DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA					CONCEPTO DEL CREDITO	DOCUMENTACION FALTANTE
NUMERO DE PROVISION	ACREEDOR	IMPORTE PROVISIONADO	GRADUACION	PRELACION		
LDN18	SEVILLA MEIXUEIRO CARLOS OCTAVIO	\$5,290.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Servicio de mantenimiento a un vehículo.	- Indicar los datos del vehículo en la factura. - Contrato - Acuse de recibo de la factura, por parte del partido. - Documentos en los que se acredite que se prestó el servicio (cotizaciones, etc.)
LDN19	SEVILLA MEIXUEIRO CARLOS OCTAVIO	\$10,539.75	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Servicio de mantenimiento a un vehículo.	- Indicar los datos del vehículo en la factura. - Contrato - Acuse de recibo de la factura, por parte del partido. - Documentos en los que se acredite que se prestó el servicio (cotizaciones, etc.)
LDN20	SEVILLA MEIXUEIRO CARLOS OCTAVIO	\$11,735.75	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Servicio de mantenimiento a un vehículo.	- Indicar los datos del vehículo en la factura. - Contrato - Acuse de recibo de la factura, por parte del partido. - Documentos en los que se acredite que se prestó el servicio (cotizaciones, etc.)
LDN21	PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA CREATIVA PYMC S.A. DE C.V.	\$74,750.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Renta de tres camionetas tipo vanette, rotuladas con logos del partido	- Contrato - Evidencia del servicio prestado (datos de las camionetas rentadas, documento con el cual se realizó la entrega de las camionetas, cotizaciones entregadas al partido, documentos o correos enviados al partido, etc)
LDN24	VICTOR MANUEL ESPINDOLA VILLEGAS	\$17,537.50	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	1 Banner 728x90 px 1 Banner 300x250 px 1 Banner 150x600 px 1 Banner 468x60 px 8 Full Banner	- Contrato - Muestras de los trabajos realizados (fotos, cotizaciones enviadas al partido, documentos o correos enviados al partido con acuse de recibo, etc) - Acuse de recibo del Material y de la Factura.
	TOTAL	\$1,165,346.09				

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que se refleje contablemente el monto reconocido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel al 31 de mayo de 2010, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- El balance de liquidación en el que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 7, párrafo 1, inciso e), 17 párrafos c), d) y e); así como 19, párrafos 1 y 2 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

6. De la revisión a la lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, se observaron créditos reconocidos los cuales presentan recibos de honorarios por concepto de honorarios médicos; sin embargo dichos gastos no son propios de la actividad de un partido político. A continuación se detallan los casos en comento:

LISTA DEFINITIVA DE CREDITOS A CARGO DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA					RECIBOS DE HONORARIOS MEDICOS			
NUMERO DE PROVISION	ACREEDOR	IMPORTE PROVISIONADO	GRADUACION	PRELACION	FOLIO	FECHA	CONCEPTO	MONTO
LDN22	FRANCISCO JAVIER DE JESUS GONZALEZ MACIAS	\$40,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	0851	25/06/09	Honorarios médicos, anestesia y clínica.	\$40,000.00
LDN23	FRANCISCO JAVIER DE JESUS GONZALEZ MACIAS	24,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes		855	25/06/09	Material quirúrgico, clavos y tornillos utilizados – fractura de tibia	24,000.00
	TOTAL	\$64,000.00						\$64,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que se refleje contablemente el monto reconocido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel al 31 de mayo de 2010, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- El balance de liquidación en el que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso o), 81, párrafo 1, inciso m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 7, párrafo 1, inciso e), 17 párrafos c), d) y e); así como 19, párrafos 1 y 2 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

7. De la revisión a la lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, se observó que omitió presentar expedientes de algunos acreedores. A continuaciones se detallan los casos en comento:

NUMERO DE PROVISION	ACREEDOR	IMPORTE PROVISIONADO	GRADUACION	PRELACION
LDN26	ORTIZ DIAZ LUIS GUILLERMO	\$9,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
LDN27	GONZALEZ FLORES ALDO ERICK	9,213.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
LDN28	LOPEZ MEJIA MARIA GUADALUPE	19,072.12	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
	TOTAL	\$37,285.12		

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los expedientes de los acreedores señalados en el cuadro que antecede.
- En su caso de no estar reconocidos:
 - Las correcciones que procedan a su solicitud de créditos.
 - Las correcciones que procedan a su contabilidad de tal forma que coincidan con la lista definitiva de créditos a cargo del partido socialdemócrata.
 - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a ultimo nivel al 31 de mayo de 2010, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 7, párrafo 1, inciso e), 17 párrafos c), d) y e); así como 19, párrafos 1 y 2 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

8. De la revisión a la lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, se observaron créditos reconocidos que presentan como soporte su pre-registro, registro y contrato de prestación de servicios, sin embargo omitió indicar el periodo que se adeuda, toda vez que los contratos solo tienen una vigencia de 6 meses y no se tiene certeza de que el periodo que solicitan de pago este dentro de la vigencia del contrato. A continuación se detallan los casos en comento:

LISTA DEFINITIVA DE CREDITOS A CARGO DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA					CONTRATO	
NUMERO DE PROVISION	ACREEDOR	IMPORTE PROVISIONADO	GRADUACION	PRELACION	FECHA	VIGENCIA
LDN29	SUAREZ CAMACHO LAURA	\$19,072.12	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	1 de febrero de 2009	"CLAUSULAS" "SEGUNDA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERA DE 6 MESES (1º DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2009) A PARTIR DE SU FIRMA ...)
LDN30	GARCIA LUNA CLAUDIA	19,072.12	Proveedores y Acreedores Comunes			
	TOTAL	\$38,144.24				

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que se refleje contablemente el monto reconocido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel al 31 de mayo de 2010, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- El balance de liquidación en el que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 7, párrafo 1, inciso e), 17 párrafos c), d) y e); así como 19, párrafos 1 y 2 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

9. Al comparar el monto reconocido en la lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata al Instituto Federal Electoral contra los notificado por esta Unidad de Fiscalización mediante memorándum UF-DA/25/10 del 10 de febrero de 2010, recibido el 11 del mismo mes y año, se observó que no coincide como se detalla a continuación:

MONTO RECONOCIDO EN LA LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTIA, GRADUACION Y PRELACION DE CREDITOS A CARGO DEL PATRIMONIO DEL OTORRA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA	MULTAS PENDIENTES DE PAGO SEGUN MEMORANDUM UF-DA/25/10	DIFERENCIA
\$11,579,665.35	\$11,626,016.69	\$46,351.34

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que se refleje contablemente el monto reconocido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel al 31 de mayo de 2010, en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- El balance de liquidación en el que se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 7, párrafo 1, inciso e), 17 párrafos c), d) y e); así como 19, párrafos 1 y 2 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.”

(...)”

Nota 9. Provisiones para gastos legales

Esta cuenta representa los honorarios legales por juicios pendientes o en proceso en materia penal, civil o laboral, a los que deberá hacer frente el otrora Partido Socialdemócrata en Liquidación. El valor registrado es una estimación realizada por quien suscribe las presentes notas, fue realizada considerando los peores escenarios en tiempos procesales, sin embargo y dado que es una estimación, puede ser modificado, en virtud del propio proceso de los juicios.

Nota 10. Reserva para juicios laborales y otros

Este rubro representa el reconocimiento de los juicios laborales en proceso, con laudos firmes o en los que existen posibilidades de perderse, se integran de la siguiente forma:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
	JUICIOS LABORALES	13,804,748.23
28-May-10	BARRON MARTINEZ CLAUDIA	698,311.96
28-May-10	MUÑIZ GUADARRAMA ADELA	714,496.63
28-May-10	AVILA SELVAS ROSALINDA	714,496.63
28-May-10	OLMOS JUAREZ ALICIA	155,840.77
28-May-10	MARTINEZ GONZALEZ LAURA	142,271.85
28-May-10	OLVERA DOMINGUEZ MARIA LE	379,249.98
28-May-10	FRANCO DELGADO RAUL	142,271.85
28-May-10	GARCIA SORDO MARIO	950,356.00
28-May-10	GUTIERREZ LUCIANA GOMEZ Y	1,200,000.00
28-May-10	MONTIEL TELLEZ FABIOLA Y	1,550,000.00
28-May-10	MIRANDA RAFAELA, RAYMUNDO	3,361,500.00
28-May-10	RODRIGUEZ HUERTA ALEJANDR	120,500.00
28-May-10	GONZALEZ ROMERO EDMUNDA	19,074.12
28-May-10	PEREZ CISNEROS ARMANDO V.	19,074.12
28-May-10	FERNANDEZ MARTINEZ ALEJAN	19,074.12
28-May-10	ZAREL MUÑOZ JOSE	19,074.12
28-May-10	FLORES MENDOZA MARCOS	19,074.12
28-May-10	BRAVO HOYOS ROBERTO	19,074.12
28-May-10	RODRIGUEZ MEZA LUCIANO	19,074.12
28-May-10	MIGUEL SEBASTIAN CIRILO	19,074.12
28-May-10	GONZALEZ ROMERO CLEOTILDE	19,074.12
28-May-10	GONZALEZ MIGUEL LUIS	19,074.12
28-May-10	JIMENEZ VALDEZ NEFTALY	19,074.12
28-May-10	FELIPA MEZA ARREOLA CILIA	19,074.12
28-May-10	SANCHEZ CERDA MARIO	35,298.64
28-May-10	FERNANDEZ ARIAS MADAI	19,074.12
28-May-10	JIMENEZ VALDEZ MARIO ARMA	19,074.12
28-May-10	CHOREÑO DOMINGUEZ MERCEDE	40,775.58
28-May-10	MONGRAGON DUARTE ANTHONY	163,616.50
28-May-10	GUILLERMO ARTURO ROCHA L.	132,439.96
28-May-10	GONZALEZ HERNANDEZ RODRIG	1,120,500.00
28-May-10	ARELLANO FLORES V. MANUEL	114,478.00
28-May-10	PEREZ HARO EDUARDO	199,999.80

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
28-May-10	CHALE GONGORA GLORIA V.	199,999.80
28-May-10	GUILLEN GONZALEZ FLORENTI	100,000.00
28-May-10	GARCIA ARIAS LUIS FERNAND	257,729.42
28-May-10	VAZQUEZ CORONADO MARIA E	203,841.50
28-May-10	GARCIA ARIAS RAFAEL ALBER	142,846.42
28-May-10	MARTINEZ PAQUI MA VIOLETA	142,846.42
28-May-10	OÑATE AGUILERA MONICA ARA	131,196.42
28-May-10	GARCIA ARIAS JORGE ALEJAN	142,846.42
28-May-10	VALADEZ DOMINGUEZ CRUZ	280,000.00
	COMUNES JUICIOS	6,318,664.50
28-May-10	COLLINS DIAZ DE LEON GERM	3,400,000.00
28-May-10	REDPACK SA DE CV	60,196.30
28-May-10	PROV REG IND MEXICANA	2,858,468.20
	RESERVA PARA JUICIOS LABORALES Y OTROS	20,123,412.73

PATRIMONIO

Al inicio del proceso de liquidación, el partido político presentaba un déficit en su patrimonio por **\$78,267,184.35**

Nota 11. Patrimonio de Ejercicios anteriores

Representa el saldo histórico que al 31 de diciembre de 2008, el otrora Partido Socialdemócrata mantenía como resultado de su vida económica. **\$1,293.956.29**.

Nota 12. Resultado por liquidación

Representa el resultado final al 31 de mayo de 2010, después de reconocer los pasivos que no podrán ser cubiertos, derivado de la falta de liquidez del otrora partido para hacer frente a sus obligaciones. Se revela como un saldo positivo, de acuerdo a su naturaleza, es decir, como un beneficio económico, ya que no existieron recursos suficientes para cubrir las obligaciones contraídas antes de la pérdida del registro.

Nota 13. Total del Patrimonio

Representa el valor del patrimonio al 31 de mayo de 2010, una vez reconocidos los adeudos y descontada la parte que no podrá ser cubierta por el otrora partido Socialdemócrata, este valor podrá ser modificado, derivado del comportamiento de las reservas creadas, que al liberarse pueden generar un incremento en la moneda de pago.

Lic. Dionisio Ramos Zepeda

En su carácter de Liquidador del otrora partido Socialdemócrata.

Lista de reconocimiento, cuantía, gradación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata.

Relación de Créditos Provisionados

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD JL1	0	0	0	Sánchez Sánchez Aristeo y Otros	\$23,960.89	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	Laudo Firme ante la Junta Especial Número 9 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 1042/2006.	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 9 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 1042/2006, en sentencia de amparo se resolvió el importe provisionado.	No se objeto
LD SL4	0	0	0	MARCELO SOLANO ALEJANDRO	\$621,216.00	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	Laudo Firme dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero (juicio de amparo 1596/2009-VI, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero)	Laudo Firme dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero (juicio de amparo 1596/2009-VI, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero)	No se objeto
LD CS1	0	0	0	Instituto Federal Electoral	\$438,019.27	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	Resolución CG255/2007 aprobada por el Consejo General del IFE el día 30 de agosto de 2007.	Resolución CG255/2007 aprobada por el Consejo General del IFE el día 30 de agosto de 2007.	No se objeto
LD CS2	0	0	0	Instituto Federal Electoral	\$360,651.74	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	Resolución CG255/2007 aprobada por el Consejo General del IFE el día 30 de agosto de 2007.	Resolución CG255/2007 aprobada por el Consejo General del IFE el día 30 de agosto de 2007.	No se objeto
LD CS3	0	0	0	Instituto Federal Electoral	\$476,107.92	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	Resolución CG390/2008 aprobada por el Consejo General del IFE el día 29 de agosto de 2008	Resolución CG255/2007 aprobada por el Consejo General del IFE el día 30 de agosto de 2007.	No se objeto
LD CS4	0	0	0	Instituto Federal Electoral	\$476,107.90	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	Resolución CG390/2008 aprobada por el Consejo General del IFE el día 29 de agosto de 2008	Resolución CG255/2007 aprobada por el Consejo General del IFE el día 30 de agosto de 2007.	No se objeto
LD CS5	0	0	0	Instituto Federal Electoral	\$714,161.88	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	Resolución CG390/2008 aprobada por el Consejo General del IFE el día 29 de agosto de 2008	Resolución CG255/2007 aprobada por el Consejo General del IFE el día 30 de agosto de 2007.	No se objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD CS6	0	0	0	Instituto Federal Electoral	\$2,500,000.00	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	Resolución CG451/2008 aprobada por el Consejo General del IFE el día 29 de septiembre de 2008, el importe varia por haber resultado parcialmente fundada la objeción formulada por Banco Interacciones, S.A.	Resolución CG451/2008 aprobada por el Consejo General del IFE el día 29 de septiembre de 2008. Estado de Cuenta de las deducciones efectuadas durante los meses de enero a agosto de 2009.	El crédito fue objetado por Banco Interacciones mediante escrito presentado con fecha 16 de febrero de 2010, consistiendo la objeción en el monto que se provisiona, por virtud de que en términos de la resolución SUP-RAP.194/2008 por la que se confirma la imposición de la sanción, se resolvió que las sanciones serian deducidas en forma proporcional de las siguientes 12 ministraciones mensuales de financiamiento público por actividades ordinarias que recibiera el Partido Político, osea \$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS) mensuales a partir del mes de enero de 2009 y siendo que el Partido recibio dichas ministraciones de enero a agosto de 2009, el importe total que debio haber sido deducido por el Instituto Federal Electoral asciende a \$4,000,000.00 (CUARTO MILLONES DE PESOS) por lo tanto el remanente que debe de ser provisionado es por solo \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS). (a) LA OBJECION RESULTA PARCIALMENTE INFUNDADA, TIENE RAZON LA OBJETANTE EN CUANTO A QUE DURANTE LOS MESES DE ENERO A JULIO DE 2009 SE DEDUJERON IMPORTES MENSUALES DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS) NO ASI PARA EL CASO DE LA MINISTRACION CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO, LA CUAL FUE ENTREGADA DE FORMA INTEGRAL AL PARTIDO POR ENCONTRARSE YA EN PROCESO DE LIQUIDACION. POR OTRA PARTE DE LA REVISION DE LAS CONTANCIAS RESPECTIVA SE APRECIA QUE EFECTIVAMENTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RETUVO AL PARTIDO DE LAS MINISTRACIONES POR GASTO ORDINARIO LA CANTIDAD DE LA CANTIDAD DE \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) POR LO ANTERIOR EL IMPORTE QUE SE ADEUDA POR ESTA RESOLUCION ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100)

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD CS7	0	0	0	Instituto Federal Electoral CG469/2009	\$4,437,508.02	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	Sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resolución CG469/2009 que fueron confirmadas en recurso de apelación por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP- RAP- 0308-2009	Resolución CG469/2009 , Sentencia SUP- RAP- 0308-2009 del Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación	El Crédito fue objetado por Banco Interacciones, mediante escrito presentado el 16 de febrero de 2010, objetándose el orden de prelación que se le dio, por tratarse de sanciones impuestas con fecha posterior al que se genero el adeudo del objetante, argumentando que el orden de prelación le genera un perjuicio en su contra por considerarse este credito como preferente y anterior en la prelación al crédito de su representada, reduciéndose segun expresa el objetante de forma ilegal la masa de liquidación que permitirá a su representada cobrar el saldo insoluto de su crédito. LA OBJECION RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL ARTICULO 7, FRACCION I INCISO d) DEL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN O LES SEAN CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PREVEE LA PRELACION QUE TIENEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL LOS CREDITOS COMUNES COMO ES EL CASO DEL CREDITO DE BANCO INTERACCIONES, SIENDO PRECISAMENTE MATERIA DEL SUP-RAP-0308- 2009, LA PROCEDENCIA DE DICHAS SANCIONES, NO OBTANTE QUE FUERON IMPUESTAS INCLUSIVE DESPUES DE HABERSE PERDIDO EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO:
LD CS8	0	0	0	Instituto Federal Electoral CG469/2009	\$135,051.12	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	Sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resolución CG469/2009 que fueron confirmadas en recurso de apelación por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP- RAP- 0308-2009	Resolución CG469/2009 , Sentencia SUP- RAP- 0308-2009 del Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación	El Crédito fue objetado por Banco Interacciones, mediante escrito presentado el 16 de febrero de 2010, objetándose el orden de prelación que se le dio, por tratarse de sanciones impuestas con fecha posterior al que se genero el adeudo del objetante, argumentando que el orden de prelación le genera un perjuicio en su contra por considerarse este credito como preferente y anterior en la prelación al crédito de su representada, reduciéndose segun expresa el objetante de forma ilegal la masa de liquidación que permitirá a su representada cobrar el saldo insoluto de su crédito. LA OBJECION RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL ARTICULO 7, FRACCION I INCISO d) DEL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN O LES SEAN CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PREVEE LA PRELACION QUE TIENEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL LOS CREDITOS COMUNES COMO ES EL CASO DEL CREDITO DE BANCO INTERACCIONES, SIENDO PRECISAMENTE MATERIA DEL SUP-RAP-0308- 2009, LA PROCEDENCIA DE DICHAS SANCIONES, NO OBTANTE QUE FUERON IMPUESTAS INCLUSIVE DESPUES DE HABERSE PERDIDO EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO:

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD CS9	0	0	0	Instituto Federal Electoral CG469/2009	\$1,475,275.14	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	Sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resolución CG469/2009 que fueron confirmadas en recurso de apelación por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP- RAP- 0308-2009	Resolución CG469/2009 , Sentencia SUP- RAP- 0308-2009 del Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación	El Crédito fue objetado por Banco Interacciones, mediante escrito presentado el 16 de febrero de 2010, objetandose el orden de prelación que se le dio, por tratarse de sanciones impuestas con fecha posterior al que se genero el adeudo del objetante, argumentando que el orden de prelación le genera un perjuicio en su contra por considerarse este credito como preferente y anterior en la prelación al crédito de su representada, reduciendose segun expresa el objetante de forma ilegal la masa de liquidación que permitirá a su representada cobrar el saldo insoluto de su crédito. LA OBJECION RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL ARTICULO 7, FRACCION I INCISO d) DEL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN O LES SEAN CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PREVEE LA PRELACION QUE TIENEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL LOS CREDITOS COMUNES COMO ES EL CASO DEL CREDITO DE BANCO INTERACCIONES, SIENDO PRECISAMENTE MATERIA DEL SUP-RAP-0308-2009, LA PROCEDENCIA DE DICHAS SANCIONES, NO OBTANTE QUE FUERON IMPUESTAS INCLUSIVE DESPUES DE HABERSE PERDIDO EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO:
LD CS10	0	0	0	Instituto Federal Electoral CG469/2009	\$566,256.46	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	Sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resolución CG469/2009 que fueron confirmadas en recurso de apelación por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP- RAP- 0308-2009	Resolución CG469/2009 , Sentencia SUP- RAP- 0308-2009 del Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación	El Crédito fue objetado por Banco Interacciones, mediante escrito presentado el 16 de febrero de 2010, objetandose el orden de prelación que se le dio, por tratarse de sanciones impuestas con fecha posterior al que se genero el adeudo del objetante, argumentando que el orden de prelación le genera un perjuicio en su contra por considerarse este credito como preferente y anterior en la prelación al crédito de su representada, reduciendose segun expresa el objetante de forma ilegal la masa de liquidación que permitirá a su representada cobrar el saldo insoluto de su crédito. LA OBJECION RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL ARTICULO 7, FRACCION I INCISO d) DEL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN O LES SEAN CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PREVEE LA PRELACION QUE TIENEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL LOS CREDITOS COMUNES COMO ES EL CASO DEL CREDITO DE BANCO INTERACCIONES, SIENDO PRECISAMENTE MATERIA DEL SUP-RAP-0308-2009, LA PROCEDENCIA DE DICHAS SANCIONES, NO OBTANTE QUE FUERON IMPUESTAS INCLUSIVE DESPUES DE HABERSE PERDIDO EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO:

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD CS11	0	0	0	Instituto Federal Electoral CG469/2009	\$525.90	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	Sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resolución CG469/2009 que fueron confirmadas en recurso de apelación por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP- RAP- 0308-2009	Resolución CG469/2009 , Sentencia SUP- RAP- 0308-2009 del Tribunal Federal del Poder Judicial de la Federación	El Crédito fue objetado por Banco Interacciones, mediante escrito presentado el 16 de febrero de 2010, objetandose el orden de prelación que se le dio, por tratarse de sanciones impuestas con fecha posterior al que se genero el adeudo del objetante, argumentando que el orden de prelación le genera un perjuicio en su contra por considerarse este credito como preferente y anterior en la prelación al crédito de su representada, reduciendose segun expresa el objetante de forma ilegal la masa de liquidación que permitirá a su representada cobrar el saldo insoluto de su crédito. LA OBJECION RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL ARTICULO 7, FRACCION I INCISO d) DEL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN O LES SEAN CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PREVEE LA PRELACION QUE TIENEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL LOS CREDITOS COMUNES COMO ES EL CASO DEL CREDITO DE BANCO INTERACCIONES, SIENDO PRECISAMENTE MATERIA DEL SUP-RAP-0308- 2009, LA PROCEDENCIA DE DICHAS SANCIONES, NO OBSTANTE QUE FUERON IMPUESTAS INCLUSIVE DESPUES DE HABERSE PERDIDO EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO:
LD CS 12	0	0	0	Instituto Federal Electoral UF- DA/5137/09	\$46,351.34	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	Diferencia observada entre la información contable y el oficio UF- DA/25/10, respecto del saldo de las sanciones administrativas impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.	Oficio UF-DA/5137/09	No se objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD SS1	0	0	0	Instituto Electoral de Michoacan	\$12,727.74	Otras Sanciones Administrativas	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase y los Proveedores y Acreedores Comunes, después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Sanciones Impuestas por el Instituto Electoral de Michoacan derivadas de los procedimientos administrativos IEM/P.A. 58/07, IEM/P.A. 41/07, IEM/P.A. 59/07, IEM/P.A. 74/07, IEM/P.A. 75/07, IEM/P.A. 152/07, IEM/P.A. 143/07, IEM/P.A. 02/08, IEM/P.A. 155/07 y IEM/P.A. 157/07, se provisiona para su reconocimiento con el grado de comun por virtud de que el artículo 7 fracción 1 inciso d) del Reglamento solo señala como preferentes las sanciones impuestas por el Instituto Federal Electoral.	Oficio que contiene las resoluciones IEM/P.A. 58/07, IEM/P.A. 41/07, IEM/P.A. 59/07, IEM/P.A. 74/07, IEM/P.A. 75/07, IEM/P.A. 152/07, IEM/P.A. 143/07, IEM/P.A. 02/08, IEM/P.A. 155/07 y IEM/P.A. 157/07	El crédito fue objetado por Banco Interacciones mediante escrito presentado con fecha 16 de febrero de 2010, consistiendo la objeción en que el crédito deriva de procedimientos a nivel local que se originaron en contra del extinto partido, y en esa medida estima la objetante que no puede mezclarse la masa de recursos federales, con adeudos de naturaleza local, sin importar que el Partido nunca haya recibido financiamiento local por parte del Estado de Michoacan. LA OBJECION ES INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA FUE UN PARTIDO POLITICO NACIONAL, ENTIDAD CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO Y UNICO, POR LO QUE TIENE QUE HACER FRENTE A TODAS LAS OBLIGACIONES LEGITIMAS ANTE LA LEY. CABIENDO MENCIONAR QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 116 CONSTITUCIONAL, FRACCION IV, INCISO G) ES UNA CUESTION DE COMPETENCIA MAS NO DE LEGITIMIDAD EL QUE LOS ESTADOS QUE HAYAN OTORGADO FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL AL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA SE HAGAN CARGO DE SU PROCESO DE LIQUIDACION EN SUS RESPECTIVOS ESTADOS.
LD SS2	0	0	0	Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatan	\$650,760.40	Otras Sanciones Administrativas	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase y los Proveedores y Acreedores Comunes, después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Sanciones impuestas por el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatan mediante acuerdos C.G. 213/2007, C.G. 019/2008 y JGE76/2009, se provisiona para su reconocimiento con el grado de comun por virtud de que el artículo 7 fracción 1 inciso d) del Reglamento solo señala como preferentes las sanciones impuestas por el Instituto Federal Electoral.	Acuerdos C.G. 213/2007, C.G. 019/2008 y JGE76/2009, emitidos por el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatan.	El crédito fue objetado por Banco Interacciones mediante escrito presentado con fecha 16 de febrero de 2010, consistiendo la objeción en que el crédito deriva de procedimientos a nivel local que se originaron en contra del extinto partido, y en esa medida estima la objetante que no puede mezclarse la masa de recursos federales, con adeudos de naturaleza local, sin importar que el Partido nunca haya recibido financiamiento local por parte del Estado de Yucatan. LA OBJECION ES INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA FUE UN PARTIDO POLITICO NACIONAL, ENTIDAD CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO Y UNICO, POR LO QUE TIENE QUE HACER FRENTE A TODAS LAS OBLIGACIONES LEGITIMAS ANTE LA LEY. CABIENDO MENCIONAR QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 116 CONSTITUCIONAL, FRACCION IV, INCISO G) ES UNA CUESTION DE COMPETENCIA MAS NO DE LEGITIMIDAD EL QUE LOS ESTADOS QUE HAYAN OTORGADO FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL AL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA SE HAGAN CARGO DE SU PROCESO DE LIQUIDACION EN SUS RESPECTIVOS ESTADOS.

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD SC1	89	160	40221	Mendez Garcia Rosa Carmina	\$9,975.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por arrendamiento del Inmueble ubicado en la calle 16 de septiembre número 22, colonia Centro en Chilpancingo Guerrero, varia el credito por virtud de que en su primera solicitud de reconocimiento, presento recibos de arrendamiento hasta el mes de julio 2009, y en la segunda solicitud presento recibos hasta el mes de agosto de 2009, así mismo en la primera solicitud adjunto recbo telefónico por un importe de \$6,363, pesos y en la segunda así como el prerregistro no lo hace, el saldo final se determina de conformidad con el saldo contable.	Contrato de arrendamiento, recibos de arrendamiento por un importe de \$4,236.84 Pesos de enero a agosto de 2009 , así como Identificación.	No se objeto
LD SC2-A	48	70	40212	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	\$23,535,369.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por capital vencido de crédito Bancario. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 2052050005, saldo determinado por dictamen contable elaborado por Contador Público Registrato, que se adjunto a la solicitud de reconocimiento de crédito presentada por el acreedor.	El expediente se integra por Contrato de apertura de crédito de fecha 27 de noviembre de 2008, Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con fecha 27 de noviembre de 2008, Acta Constitutiva de Banco Interacciones, Formulario de Registro en el Registro Federal de Contribuyentes, Poder General a favor de la Promovente, Dictamen contable elaborado por Contador Público Registrato	Mediante escrito presentado el día 16 de febrero de 2010, el acreedor pide (a) sin objetar el grado en que se incluyó en la lista provisional, y sin que señale cual es su garantía, que se le reconozca como acreedor preferencial y que se le de preferencia en el pago de su crédito, (b) objeta los créditos CS6, JS1-A, JS1-B, JS1-C, JS1-D, JS1-E, SS1 y SS2 de la lista provisional, y (c) pide que se le dejen a salvo sus derechos para realizar objeciones de los créditos que estime en su perjuicio ante instancias judiciales o administrativas competentes. (a) LA PETICION DE QUE SE LE RECONOZCA COMO ACREEDOR PRIVILEGIADO Y SE LE DE PREFERENCIA EN EL PAGO DE SU CREDITO ES INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE NO EXISTE NINGUNA GARANTIA LEGAL CONSTITUIDA A SU FAVOR, QUE PUEDA SURTIR EFECTOS CONTRA LOS DEMAS ACREEDORES DEL OTRORA PARTIDO POLITICO. (b) LAS OBJECIONES A LOS CREDITOS CS6, JS1-A, JS1-B, JS1-C, JS1-D, JS1-E, SS1 y SS2 DE LA LISTA PROVISIONAL, SE VALORAN EN LOS RENGLONES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CREDITO, (c) LA PETICION DE QUE SE LE DEJEN A SALVO SUS DERECHOS PARA QUE REALICE OBJECIONES RESPECTO DE OTROS CREDITOS RECONOCIDOS EN OTRAS VIAS, RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL INTERVENTOR NO ES COMPETENTE PARA DEJARLE A SALVO SUS DERECHOS, SOLO ESTANDO FACULTADO PARA SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS QUE SE SEÑALA EN EL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE PIERDAN O LES SEA CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD SC2-B	48	70	40212	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	\$469,460.31	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por intereses ordinarios vencidos de crédito Bancario. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 2052050005, saldo determinado por dictamen contable elaborado por Contador Público Registrado, que se adjunto a la solicitud de reconocimiento de crédito presentada por el acreedor.	El expediente se integra por Contrato de apertura de crédito de fecha 27 de noviembre de 2008, Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con fecha 27 de noviembre de 2008, Acta Constitutiva de Banco Interacciones, Formulario de Registro en el Registro Federal de Contribuyentes, Poder General a favor de la Promovente, Dictamen contable elaborado por Contador Público Registrado	Mediante escrito presentado el día 16 de febrero de 2010, el acreedor pide (a) sin objetar el grado en que se incluyó en la lista provisional, y sin que señale cual es su garantía, que se le reconozca como acreedor preferencial y que se le de preferencia en el pago de su crédito, (b) objeta los créditos CS6, JS1-A, JS1-B, JS1-C, JS1-D, JS1-E, SS1 y SS2 de la lista provisional, y (c) pide que se le dejen a salvo sus derechos para realizar objeciones de los créditos que estime en su perjuicio ante instancias judiciales o administrativas competentes. (a) LA PETICION DE QUE SE LE RECONOZCA COMO ACREEDOR PRIVILEGIADO Y SE LE DE PREFERENCIA EN EL PAGO DE SU CREDITO ES INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE NO EXISTE NINGUNA GARANTIA LEGAL CONSTITUIDA A SU FAVOR, QUE PUEDA SURTIR EFECTOS CONTRA LOS DEMAS ACREEDORES DEL OTORRA PARTIDO POLITICO. (b) LAS OBJECIONES A LOS CREDITOS CS6, JS1- A, JS1-B, JS1-C, JS1-D, JS1-E, SS1 y SS2 DE LA LISTA PROVISIONAL, SE VALORAN EN LOS REGLONES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CREDITO, (c) LA PETICION DE QUE SE LE DEJEN A SALVO SUS DERECHOS PARA QUE REALICE OBJECIONES RESPECTO DE OTROS CREDITOS RECONOCIDOS EN OTRAS VIAS, RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL INTERVENTOR NO ES COMPETENTE PARA DEJARLE A SALVO SUS DERECHOS, SOLO ESTANDO FACULTADO PARA SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS QUE SE SEÑALA EN EL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE PIERDAN O LES SEA CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD SC2-C	48	70	40212	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	\$365,243.12	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por intereses moratorios vencidos de crédito Bancario. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 2052050005, el saldo solicitado por el acreedor se ajusta para considerar los intereses moratorios hasta el día 23 de septiembre de 2009 (Fecha en que causo estado la pérdida de registro del partido político) de conformidad con lo ordenado por el artículo 41 Constitucional, 32 y 103 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 10 del Reglamento para Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.	El expediente se integra por Contrato de apertura de crédito de fecha 27 de noviembre de 2008, Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con fecha 27 de noviembre de 2008, Acta Constitutiva de Banco Interacciones, Formulario de Registro en el Registro Federal de Contribuyentes, Poder General a favor de la Promovente, Dictamen contable elaborado por Contador Público Registrado	Mediante escrito presentado el día 16 de febrero de 2010, el acreedor pide (a) sin objetar el grado en que se incluyó en la lista provisional, y sin que señale cual es su garantía, que se le reconozca como acreedor preferencial y que se le de preferencia en el pago de su crédito, (b) objeta los créditos CS6, JS1-A, JS1-B, JS1-C, JS1-D, JS1-E, SS1 y SS2 de la lista provisional, y (c) pide que se le dejen a salvo sus derechos para realizar objeciones de los créditos que estime en su perjuicio ante instancias judiciales o administrativas competentes. (a) LA PETICION DE QUE SE LE RECONOZCA COMO ACREEDOR PRIVILEGIADO Y SE LE DE PREFERENCIA EN EL PAGO DE SU CREDITO ES INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE NO EXISTE NINGUNA GARANTIA LEGAL CONSTITUIDA A SU FAVOR, QUE PUEDA SURTIR EFECTOS CONTRA LOS DEMAS ACREEDORES DEL OTRORA PARTIDO POLITICO. (b) LAS OBJECIONES A LOS CREDITOS CS6, JS1-A, JS1-B, JS1-C, JS1-D, JS1-E, SS1 y SS2 DE LA LISTA PROVISIONAL, SE VALORAN EN LOS RENGLONES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CREDITO, (c) LA PETICION DE QUE SE LE DEJEN A SALVO SUS DERECHOS PARA QUE REALICE OBJECIONES RESPECTO DE OTROS CREDITOS RECONOCIDOS EN OTRAS VIAS, RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL INTERVENTOR NO ES COMPETENTE PARA DEJARLE A SALVO SUS DERECHOS, SOLO ESTANDO FACULTADO PARA SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS QUE SE SEÑALA EN EL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE PIERDAN O LES SEA CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
LD CC1	84	155	40220	ACROM IMPRESORES SA DE CV	\$240,112.50	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Impresos Varios de Apoyo. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000111, el saldo se determina por documentación diversa a la contabilidad.	el expediente se integra por facturas: 545,621,810, 811, 812, 813, 824, así como Contrato de fecha 2 de enero de 2008, RFC, Alta en RFC y muestras.	No se Objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD CC2	19	30	40196	ACAENCORTO PRODUCCIONES, A. C.	\$80,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Elaboración e impresión de carteles cine en las calles con propaganda del PSD. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 2005000001003, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, además de que el Acreedor presento solicitud de reconocimiento de crédito por el que solicita se le reconozca la cantidad que fue publicada en el diario oficial de la federación.	El expediente se integra por factura 5, testigo, Acta Constitutiva, RFC e Identificación.	No se Objeto
LD CC5	5	7	40185	COMERCIAL YELLOW SA DE CV	\$1,150,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Propaganda genérica para el bajo. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000370, saldo contable.	El expediente se integra por Factura: 1067 así como Contrato de fecha 5 de junio de 2009, acta constitutiva, RFC y testigos.	No se Objeto
LD CC6	20	36	40196	COMERCIALIZADOR A IMU SA DE CV	\$1,740,870.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Mupis (propaganda exterior). El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000364, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, varia respecto de la lista provisional por virtud de que el acreedor presento escrito manifestando que solo se le adeuda dicha cantidad.	El expediente se integra por factura 4187, así como acta constitutiva, Identificación, RFC y Alta en RFC.	El acreedor objeta el importe que aparece en la lista provisional de \$2,094,150.00 Pesos y manifiesta que unicamente se le adeudan \$1,740,870.00 Pesos, LA OBJECCION ES FUNDADA Y SE CORRIGE EL IMPORTE DE LA PROVISION CORRESPONDIENTE.
LD CC9	93	167 y 168	40224	DATAGRAF DE MEXICO SA DE CV	\$4,561,780.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Impresión de polípticos y postales personalizadas. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000418, el saldo se determina por documentación diversa a la contabilidad.	El expediente se integra por facturas: 53248 y 53276, testigos, Identificación, Cedula RFC, Acta Constitutiva, Poder	No se Objeto
LD CC10	43	62	40208	GRUPO HOTEL EL EJECUTIVO SA DE CV	\$42,128.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Saldo por Consejo Político y hospedajes varios. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000703, el saldo se determino originalmente por documentación diversa a la contabilidad, y se corrige por objeción fundada.	Facturas: 23585, 23282 y 23283, así como Acta Constitutiva y RFC.	El credito lo objeta OPERADORA DE HOTELES MALINTZI SA DE CV señalando que del importe, solo corresponde a Grupo Hotel Ejecutivo la cantidad de \$42,128 y de que a OPERADORA DE HOTELES MALINTZI SA DE CV corresponde la cantidad de \$80,908.40. La objeción deviene fundada por virtud de que erróneamente se registro en la contabilidad todo el adeudo a nombre de Grupo Hotel Ejecutivo, S.A. de C.V. por pertenecer al mismo grupo empresarial, reconoce en la cantidad solicitada.

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD CC11	6	8	40185	GRUPO SEASOLES SA DE CV	\$18,166.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Renta de sillas,lonas y vajilla Eventos candidatos. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000725, saldo contable.	El expediente se integra por Factura: 8129 así como RFC, Alta en RFC y Acta Constitutiva.	No se Objeto
LD CC13	13	23	40190	INMOBILIARIA INSURGAL SA DE CV	\$547,390.10	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Renta Junio-julio y agua de la sede nacional. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000905, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 198, 199 y 202 así como contrato, RFC, Alta en RFC.	Facturas: 198, 199, 202 y 206 así como contrato, RFC, Alta en RFC, identificación, Acta constitutiva	El Acreedor objeta el importe por el que se provisiono el reconocimiento de su crédito argumentando que no se considero la factura 206 por un importe de \$93,147.00 Pesos. La objeción efectivamente resulta fundada por virtud de que dicha factura no fue oportunamente contabilizada, por lo que se provisiona para su reconocimiento en el importe solicitado.
LD CC14	2	3	40168	ISA CORPORATIVO SA DE CV	\$4,230,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por T. Público Metro y MUPIs (Junio-Agosto). El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000925, saldo contable.	El expediente se integra por Facturas: 16413, 17158 y 17318 así como contrato de fecha 1 de noviembre de 2006 y modificaciones del 31 de julio de 2009, acta constitutiva, RFC, Alta en RFC, Identificación y testigos.	No se Objeto
LD CC15	90	161	40221	LA CAVA, SA ED CV	\$16,680.60	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Servicio de alimentación con candidatos . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001213, saldo contable.	El expediente se integra por Factura: 11981, Identificación, Acta Constitutiva y Poder.	No se Objeto
LD CC16	8	12	40186	LONAS Y VINILES SA DE CV	\$2,500,850.42	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Impresos para el bajío. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001218, saldo contable.	El expediente se integra por Facturas: 304 y 305 así como contrato de fecha 1 de junio, acta constitutiva, poder, RFC, Alta en RFC y testigos	No se Objeto
LD CC17	4	5	40182	MASTER HIPERBOX SA DE CV	\$46,394.45	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Producción y copiado de spots radiofónicos del PSD. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001330, saldo contable.	El expediente se integra por Facturas: 2533 y 2650 así como RFC, Alta en RFC y testigos.	No se Objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD CC18	38	57	40204	MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS SC	\$4,425,767.81	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Publicidad en espectaculares ubicados en la vía pública (propaganda exterior). El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 2005000013001, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 10594, 10595, 10870 y 9488, así como Contrato de fecha 1 de enero de 2008, RFC, Alta en RFC y testigos.	Facturas: 10594, 10595, 10870 y 9488, así como Contrato de fecha 1 de enero de 2008, RFC, Alta en RFC, acta constitutiva y testigos.	El acreedor objeta el importe con el que se provisiona para su reconocimiento por \$4,425,767.81, señalando que su saldo se integra por las siguientes facturas: 10778 por \$4,425,104.78, 10870 por \$4,488,119.26, 10594 por \$4,628,961.17 y 10595 por \$ 45,487.38 todas en Pesos, dando un total de \$13,587,672.59 Pesos mas otra factura 10777 por un importe de \$3,823,750.00 Pesos menos un solo anticipo por \$666,437 Pesos arrojando un saldo de \$16,744,985.29. Adjuntando además un album fotográfico, de los servicios prestados. LA OBJECCION RESULTA INFUNDADA en primer lugar porque los contratos presentados por el Acreedor tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, por lo que no pueden tener eficacia para determinar créditos correspondientes al 2009, el album fotografico que adjunta es de otra razón social (GRUPO RENTABLE) distinta al Acreedor que reclama el crédito, por otra parte dentro de la contabilidad del extinto partido político se encuentra registrado que se le hicieron pagos a este acreedor por un importe total de \$7,509,243.80, integrados por \$509,243.89 del 9 de enero de 2009, \$736,800, \$2,000,000.00 y \$263,200 el día 13 de marzo \$1,000,000.00 el 2 de abril, \$1,000,000 el 15 de abril, \$2,000,000 el 4 de mayo y no solo de \$666,437.30 como señala el acreedor; respecto de los adeudos este se integra por \$509,242.19 de saldo pendiente del ejercicio de 2008, \$144,900.00 de prorrato de proceso interno de 2008, la factura 9488 por \$2,118,300.00, la factura 10594 por \$4,628,961.17, la factura 10595 por \$45,487.38, la factura 10870 por \$4,488,119.26 dando un total de de \$11,935,010.00, a lo cual restados lo pagos por la cantidad de \$7,509,243.80 resulta en la cantidad propuesta para su reconocimiento de \$4,425,767.81. cabe mencionar la factura 10777, no se encontraba registrada en la contabilidad, y ni siquiera se cuenta con su original, siendo de merito señalar que con la simple expedición, entrega y recepción de una factura de ninguna manera se constituye una obligación de pago.

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD CC19	3	4	40182	MEDIA SALES SA DE CV	\$650,319.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Saldo por impresos. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001323, saldo contable.	El expediente se integra por Facturas: 769, 908, 909 y 944, así como Contrato de fecha 1 de enero de 2008, acta constitutiva, RFC, Identificación, Alta en RFC y testigos.	No se Objeto
LD CC20	47	69	40211	MEDINA MARTINEZ MARTIN ARMANDO	\$56,349.89	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Remodelaciones edificio sede. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta200300001306, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, así como que el Acreedor presento solicitud de reconocimiento de crédito en el Importe señalado en la lista provisional.	El expediente se integra por Factura: 3414, RFC, Identificación, así como Contrato de fecha 1 de enero de 2008.	No se Objeto
LD CC21	12	17, 32, 33, 34 y 53	40188	NOTARIA 188 SC	\$58,564.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Asistencia y cobertura del Consejo Político y poderes notariales. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001401, el saldo se ajusto originalmente por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, mediante escrito de objeción el acreedor presenta la documentación faltante, sin embargo solo preregistro un crédito por el importe que se provisiona.	Facturas: 2491, 2451, 2509, 2513 y 2425, así como Acta Constitutiva, RFC, Alta en RFC.	El acreedor objeta el importe con el que se provisiona para su reconocimiento por \$65,705.61, señalando que se omitio registrar la factura 2425 de fecha 14 de abril de 2009 por un importe de \$200,514, y que la factura 2451 con un importe \$8050 Pesos fue pagada con fecha 11 de mayo de 2009, lo que resulta correcto de revisar y corregir la contabilidad, sin embargo el acreedor pre registro unicamente por el importe de \$58,564.00 Pesos, razón por la cual se provisiona para su reconocimiento con dicho importe.
LD CC22	1	1 y 2	40165	NUEVO HORIZONTE EDITORES SA DE CV	\$135,240.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Inserciones Prensa Saldo revista. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001412, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, además de que el acreedor presento solicitudes de reconocimiento de crédito por el importe señalado en la Lista Provisional.	El expediente se integra por Identificación, RFC, Registro RFC, Acta Constitutiva, Poder, Facturas: 5385, 5405 y testigos.	No se Objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD CC23	11	16	40189	OMED CONSORCIO SA DE CV	\$1,356,800.10	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Gorras, playeras, pulseras y banderas. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, CUENTA 200300001526, el saldo se determina por documentación diversa a la contabilidad.	Factura: 37, así como Contrato del 1 de abril de 2008, Acta Constitutiva RFC y testigos.	El acreedor objeta el importe por el que se provisiono el reconocimiento de su crédito argumentando que la factura 37 es por un importe de \$1,667,442.00 Pesos y que solo recibio pago por un importe de \$310,642.60 Pesos. La objeción efectivamente resulta fundada por virtud de un error contable, se corrige y se provisiona por el importe solicitado.
LD CC24	76	111	40219	PARADA MEJIA FELIX HUGO	\$2,902,962.75	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Impresión (Postales Y Tarjetas 1/2 Carta) Mapas, Cuadernillos, mapas DF, banderas, banderines, bolsas kraft, Volantes y dobladitos. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001629, se ajusta al saldo en relación a la lista provisional, por haberse detectados pagos al acreedor no registrados en la contabilidad.	El expediente se integra por Facturas: 1169, 1166, 1162, 1161, 1157, 1153, 1148, 1140, 1139, 1107, 1105, 1103, contrato, RFC, Identificación y testigos.	El acreedor presento escrito en el que señala que el adeudo que preregistro ante el Instituto Federal Electoral de \$3,721,267.80, es erroneo y que la cantidad correcta es la de \$3,669,517.80, sin embargo no objeta el importe que se publico en la Lista Provisional por \$3,630,462.75, ni exhibe ningún elemento para poder reconocerle una cantidad distinta de la que obra en la contabilidad.
LD CC25	37	56	40203	PERIODICO EL ECONOMISTA SA DE CV	\$146,625.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Inserción en prensa. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001611, saldo contable.	El expediente se integra por Acta Constitutiva, poder, Identificación, Alta RFC, Facturas: 149695 y 149960, RFC y testigos.	No se Objeto
LD CC26	82	152	40219	SERVISEG SA DE CV	\$196,305.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Servicios de seguridad y vigilancia. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001916, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable.	El expediente se integra por Facturas: 40048, 40049, 40170, 40974, 42034, 42040, 41585 así como Contrato del 1 de marzo de 2008, RFC, Alta en RFC.	El acreedor objeta el importe que aparece en la lista provisional por \$196,305.00 Pesos, señalando que el importe correcto es por \$300,380.00 Pesos que corresponden a las facturas que el propio acreedor expide a nombre el extinto partido político (No. 40170, 40831, 41353, 41585, 41890, 42040, 42034, 42962), se aprecia que algunas de las facturas que relaciona el acreedor no se encuentran registradas en la contabilidad, sin embargo tambien se aprecia que el acreedor no exhibe ninguna bitacora de servicios efectivamente prestados, y que algunas de las facturas fueron presentadas en la Oficialia de Partes del Comité Ejecutivo del Distrito Federal (40831, 41353, 41590), y que otras no fueron presentadas de plano (42034, 42962). Por lo anterior resulta infundada la objeción y se provisiona para su reconocimiento con el importe que originalmente se había propuesto.

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD CC27	17	28	40192	VIAJES GENESIS SA DE CV	\$422,753.55	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Traslados consejo politico . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300002201. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable,	el expediente se integra por facturas: 35663,128083,35654,128076,35646,12 8073,35645,128072, 35612, 128066, 34952, 127900, 34951, 127899, 34953,127902,34967,127905,34969,12 7906,34980,127907,34982,127909,349 81,127908,35029,127910,35030,12791 1,35036,127912,35042,127913,35265, 127956,35266,127957,35258,127953,3 5268,127958,35257,127952,35250,127 948,35253,127949,35255,127950,3525 6,127951,35246,127947,35237,127943 ,35372,128011,35264,128003,35371,1 28010,35351,128002,35325,127965,35 316,127964,127962,127961,127960,35 290,127959,35431,128147,35676,1280 95,35679,35815,128087,35785,128089 ,35696,128088,35786,128090,35825,1 28091,35869,128096,35863,128094,35 870,128097,35881,128107,35887,1281 00,35918,128108,35914,128081,35915 ,128082,35917,128106,35970,128114, 35971,128115,35969,128113,35996,12 8123,35997,128119,35998,128120,359 99,128121,36000,128122,128124,3606 2,128126,36064,128129,36170,128159 ,36172,128158,36141,128148,36164,1 28155,36146,128151,36147,128152,36 148,128153,36149,128154,36143,1281 50,36142,128149,36111,128144,36116 ,128145,36085,128139,36091,128141, 36094,128142,36067,128130,36066,12 8135,36065,128134,36336, así como RFC.	El acreedor objeta el importe por el que se provisiono su reconocimiento argumentando en primer lugar que la suma de todas las facturas que se relacionan asciende a la cantidad de \$431,661.50 Pesos y no a la cantidad de \$422,753.55, sin embargo de la revisión de los registros contables se reitera que el adeudo registrado en la contabilidad es de \$422,753.55, en segundo lugar adjunta facturas adicionales y que no se encuentran en la contabilidad por un importe de \$124,866.69, sin embargo no exhibe ningún soporte distinto a las facturas que den la certeza de que efectivamente fueron servicios prestados, en especial por que la gran mayoría de ellas tienen fecha del ejercicio 2008, Razones por las cuales resultan infundadas sus objeciones y se provisiona para su reconocimiento en el importe original.
LDN25	44	63	40208	OPERADORA DE HOTELES MALINTZI SA DE CV	\$80,908.40	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Servicios de hospedaje y alimentación	Copias certificadas de: acta constitutiva, RFC, Acta Constitutiva, identificación y facturas 55, 54, 84, 85, 86, 87, 122, 123, 162, 177, 182.	El acreedor objeto no ser provisionado en la lista provisional, siendo su saldo reconocido a favor de Grupo Hotel el Ejecutivo, S.A. de C.V., de la revisión de la contabilidad, se detecta que por error se registro todo el adeudo a nombre del antes mencionando por pertenecer al mismo grupo empresarial, igualmente la diferencia que existe \$11,036 pesos resulta fundada por no contarse con todas las facturas de este acreedor.

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LDN31	78	114	40219	TRUJILLO TOLEDO JOSE LUIS	\$19,072.12	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Honorarios pendientes de pago Coordinador del Comité Ejecutivo del Estado de Michocan.	Identificación, credencial del PSD, Contrato de Honorarios Profesionales. No obstante que solicita que se le reconozca con el grado de crédito laboral y de que señala que presuntamente acudió a un procedimiento Laboral ante la Dirección del Trabajo y previsión social en la oficina de Procuraduría de la Defensa del Trabajo con número de oficio III-1335-/2009, se provisiona como acreedor común, por tratarse de honorarios profesionales y no de salarios y de que no adjunta ninguna constancia que acredite que el crédito se encuentra sujeto a la jurisdicción de una autoridad en materia del trabajo.	No se objeto
LDN32	81	129	40219	BARAJAS GONZALEZ JAVIER HUMBERTO	\$19,072.12	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Honorarios pendientes de pago Coordinador del Comité Ejecutivo del Estado de Michocan.	Identificación, credencial del PSD, Contrato de Honorarios Profesionales. No obstante que solicita que se le reconozca con el grado de crédito laboral, se provisiona como acreedor común, por tratarse de honorarios profesionales y no de salarios.	No se objeto
LDN33	10	15	40189	MERCADO MARTINEZ JULIAN	\$27,600.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por playeras promocionales del partido. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001333, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 2483, , originalmente no se provisiono por no contar con documentación que soporte el saldo contable, mediante escrito de objeción el acreedor presento documentación soporte, Factura 2483, RFC, Identificación y Testigos	Factura 2483, RFC, Identificación y Testigos	El acreedor objeto no ser provisionado en la lista provisional, adjunto a su objeción documentación soporte, se provisiona para su reconocimiento.
LDN34	9	14	40189	VELAZQUEZ SANCHEZ ADRIANA	\$351,995.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Impresos para campaña . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300002211, originalmente no se provisiono por no contar con documentación que soporte el saldo contable. Mediante escrito de objeción el acreedor presento documentación soporte: facturas 160, 166, 171, 173, 174 y 194, Estado de Cuenta, Identificación, RFC y Testigos.	facturas 160, 166, 171, 173, 174 y 194, Estado de Cuenta, Identificación, RFC y Testigos.	El acreedor objeto no ser provisionado en la lista provisional, adjunto a su objeción documentación soporte, se provisiona para su reconocimiento.

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LDN35	18	29	40193	ESPECIALISTAS EN MEDIOS SA DE CV	\$112,125.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Síntesis Informativa. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000525, originalmente no se provisiono por no contar con documentación que soporte el saldo contable. Mediante objeción el acreedor presentó documentación soporte: Facturas: 31869, 32063, 32064, Identificación, Acta Constitutiva y Poder.	Facturas: 31869, 32063, 32064, Identificación, Acta Constitutiva y Poder.	El acreedor objeto no ser provisionado en la lista provisional, adjunto a su objeción documentación soporte, se provisiona para su reconocimiento.
LDN36	68	102	40214	EDITORIAL CONTENIDO SA DE CV	\$524,400.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	Adeudo por Insección en Revistas. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000524, saldo contable, originalmente no se provisiono por no contar con documentación que soporte el saldo contable. Mediante objeción el acreedor presentó documentación soporte: Facturas: 6478 y 6479, Acta Constitutiva, RFC, Identificación, Poder y Testigos	Facturas: 6478 y 6479, Acta Constitutiva, RFC, Identificación, Poder y Testigos	El acreedor objeto no ser provisionado en la lista provisional, adjunto a su objeción documentación soporte, se provisiona para su reconocimiento.
LD JL2	0	0	00/01/1900	Barrón Martínez Claudia Isabel	\$698,311.96	Juicio Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata.	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08	No se objeto
LD JL3	0	0	00/01/1900	Muñiz Guadarrama Adela	\$714,496.63	Juicio Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08	No se objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD JL4	0	0	00/01/1900	Avila Selvas Rosalinda	\$714,496.63	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08	No se objeto
LD JL5	0	0	00/01/1900	Olmos Juárez Alicia	\$155,840.77	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08	No se objeto
LD JL6	0	0	00/01/1900	Martínez González Laura	\$142,271.85	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08	No se objeto
LD JL7	0	0	00/01/1900	Olvera Domínguez María Leticia	\$379,249.98	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08	No se objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD JL8	0	0	00/01/1900	Franco Delgado Raúl	\$142,271.85	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08	No se objeto
LD JL9	0	0	00/01/1900	García Sordo Mario	\$950,356.00	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 399/07, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 339/07	No se objeto
LD JL11	0	0	00/01/1900	Gutiérrez Luciana Gómez y Otros	\$1,200,000.00	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 17 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1069/06, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 17 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1069/06	No se objeto
LD JL12	0	0	00/01/1900	Montiel Téllez Fabiola y Otros	\$1,550,000.00	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1598/2007, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1598/2007	No se objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD JL13	96	173 174 176 175	15/02/2010	Miranda Rafael Armando, Gerardo Miranda Raymundo y Otros	\$3,361,500.00	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1512/08, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1512/08	No se objeto
LD JL14	0	0	00/01/1900	Rodríguez Huerta Alejandro	\$120,500.00	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 1969/08, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 1969/08	No se objeto
LD JL17	0	0	00/01/1900	GONZALEZ ROMERO EDMUNDA	\$19,074.12	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	No se objeto
LD JL18	0	0	00/01/1900	PEREZ CISNEROS ARMANDO VICTOR	\$19,074.12	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	No se objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD JL19	0	0	00/01/1900	FERNANDEZ MARTINEZ ALEJANDRO	\$19,074.12	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	No se objeto
LD JL20	0	0	00/01/1900	ZAREL MUÑOZ JOSE	\$19,074.12	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	No se objeto
LD JL21	0	0	00/01/1900	FLORESMENDOZA MARCOS	\$19,074.12	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	No se objeto
LD JL22	0	0	00/01/1900	BRAVO HOYOS ROBRETO	\$19,074.12	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	No se objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD JL23	0	0	00/01/1900	RODRIGUEZ MEZA LUCIANO	\$19,074.12	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	No se objeto
LD JL24	0	0	00/01/1900	MIGUEL SEBASTIAN CIRILO	\$19,074.12	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	No se objeto
LD JL25	0	0	00/01/1900	GONZALEZ ROMERO CLEOTILDE	\$19,074.12	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	No se objeto
LD JL26	0	0	00/01/1900	GONZALEZ MIGUEL LUIS	\$19,074.12	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	No se objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD JL27	51	81	03/02/2010	JIMENEZ VALDEZ NEFTALY	\$19,074.12	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal exp 2061/2009, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal exp 2061/2009	No se objeto
LD JL28	0	0	00/01/1900	FELIPAMEZA ARREOLA CILIA	\$19,074.12	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	No se objeto
LD JL29	80	128	10/02/2010	SANCHEZ CERDA MARIO	\$35,298.64	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal exp 2061/2009, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal exp 2061/2009	No se objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD JL30	49	73	03/02/2010	FERNANDEZ ARIAS MADAI	\$19,074.12	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal exp 2061/2009, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal exp 2061/2009	No se objeto
LD JL31	50	76	03/02/2010	JIMENEZ VALDEZ MARIO ARMANDO	\$19,074.12	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal exp 2061/2009, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal exp 2061/2009	No se objeto
LD JL32	0	0	00/01/1900	CHOREÑO DOMINGUEZ MERCEDES	\$40,775.58	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 2056/2009, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 2056/2009	No se objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD JL33	0	0	00/01/1900	MONDRAGON DUARTE ANTHONY	\$163,616.50	Juicio Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 2056/2009, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 2056/2009	No se objeto
LD JL34	0	0	00/01/1900	GUILLERMO ARTURO ROCHA LIRA	\$132,439.96	Juicio Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 2056/2009, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 2056/2009	No se objeto
LD JL35	0	0	00/01/1900	Gonzalez Hernandez Rodrigo	\$1,120,500.00	Juicio Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1207/2008, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1207/2008	No se objeto
LD JL36	124	211	17/02/2010	Arellano Flores Victor Manuel Augusto Rafael	\$114,478.00	Juicio Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, expediente 1305/2009 , La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, expediente 1305/2009	No se objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD JL37	121	207	17/02/2010	Perez Haro Eduardo	\$199,999.80	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, expediente 1305/2009 , La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, expediente 1305/2009	No se objeto
LD JL38	123	210	17/02/2010	Chalé Gongora Gloria Veronica de Guadalupe	\$199,999.80	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1305/2009, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, expediente 1305/2009	No se objeto
LD JLN1	125	212	17/02/2010	GUILLÉN GONZALEZ FLORENTINO	\$100,000.00	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Demanda laboral on número de folio 3,502 en la junta número 9 de conciliación y arbitraje del D.F. La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Demanda laboral on número de folio 3,502 en la junta número 9 de conciliación y arbitraje del D.F.	No se objeto
LD JLN4	103	185	15/02/2010	GARCIA ARIAS LUIS FERNANDO	\$257,729.42	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento laboral en la junta número 2 de la local de conciliación y arbitraje en la ciudad de Leon Gto. exp.327/2010/E2/CC/IND. La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Identificación, contrato laboral, comprobantes de percepciones, comprobantes de cargo, demanda laboral en la junta número 2 de la local de conciliación y arbitraje en la ciudad de Leon Gto. exp.327/2010/E2/CC/IND	No se objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD JLN5	99	181	15/02/2010	VAZQUEZ CORONADO MARIA ESPERANZA	\$203,841.50	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento laboral en la junta número 2 de la local de conciliación y arbitraje en la ciudad de Leon Gto. exp.327/2010/E2/CC/IND. La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Contrato labora original, Identificación, e-mail varios, lista de nómina, auto de radicación en original de demanda laboral en la junta número 2 de la local de conciliación y arbitraje en la ciudad de Leon Gto. exp.327/2010/E2/CC/IND	No se objeto
LD JLN6	109	191	15/02/2010	GARCIA ARIAS RAFAEL ALBERTO	\$142,846.42	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento laboral ante la junta especial número 2 de la local de conciliación y arbitraje de la cd. De Leon Gto. Bajo el exp. 328/2010.La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Identificación, contrato laboral, comprobantes de percepciones, demanda laboral,demanda del juicio laboral promovido ante la junta especial número 2 de la local de conciliación y arbitraje de la cd. De Leon Gto. Bajo el exp. 328/2010	No se objeto
LD JLN7	107	189	15/02/2010	MARTINEZ PAQUI MA. VIOLETA	\$142,846.42	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento laboral ante la junta especial número 3 de la local de conciliación y arbitraje de la cd. De Leon Gto. Bajo el exp. 327/2010/E2/CC/IND L13 La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Identificación, gafete de identificación, original del contrato laboral, comprobantes de percepciones, demanda juicio laboral promovido ante la junta especial número 3 de la local de conciliación y arbitraje de la cd. De Leon Gto. Bajo el exp. 327/2010/E2/CC/IND	No se objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
LD JLN8	101	183	15/02/2010	OÑATE AGUILERA MONICA ARACELI	\$131,196.42	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento laboral ante la junta especial número 2 de la local de conciliación y arbitraje de la cd. De Leon Gto. Bajo el exp. 327/2010/E2/CC/IND Se provisiona sujeto al resultado del Juicio, y hasta por el importe que resulte al 22 de septiembre de 2009, en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Identificación, original del contrato laboral, comprobantes de percepciones, demanda laboral, demanda del juicio laboral promovido ante la junta especial número 2 de la local de conciliación y arbitraje de la cd. De Leon Gto. Bajo el exp. 327/2010/E2/CC/IND	No se objeto
LD JLN9	105	187	15/02/2010	GARCIA ARIAS JORGE ALEJANDRO	\$142,846.42	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento laboral ante la junta especial número 2 de la local de conciliación y arbitraje de la cd. De Leon Gto. Bajo el exp. 328/2010/E2/CC/IND. La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Identificación, original del contrato laboral, comprobantes de percepciones, demanda del juicio laboral promovido ante la junta especial número 2 de la local de conciliación y arbitraje de la cd. De Leon Gto. Bajo el exp. 328/2010/E2/CC/IND	No se objeto
LD JLN10	26	43	19/01/2010	VALADEZ DOMINGUEZ CRUZ CARLOS Y OTROS	\$280,000.00	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores, sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Procedimiento Laboral en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas con el número de expediente 44/IV/2010 La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Demanda radicada en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas con fecha 18 de enero de 2010, seguida con el número de expediente 44/IV/2010	No se objeto

No. de Provisión Lista Definitiva	Preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos			Acreedor	Importe Provisionado	Graduación	Prelación	Razón por la que se provisiona su reconocimiento y/o la Variación respecto de la lista provisional.	Documentos Soporte	Objeciones Presentadas
	Folio C	Folio D	Fecha							
JC 1	0	0	00/01/1900	COLLINS DIAZ DE LEON GERMAN	\$3,400,000.00	Juicio Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Juicio Ordinario Civil seguido ante el Juez Cuadragésimo de lo Civil en el Distrito Federal con el número de expediente 1279/2009 SECRETARIA "A", La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Juicio Ordinario Civil seguido ante el Juez Cuadragésimo de lo Civil en el Distrito Federal con el número de expediente 1279/2009 SECRETARIA "A",	No se objeto
JC 2	114	200	16/02/2010	PROVEEDORA REGIONAL INDUSTRIAL MEXICANA S.A. DE C.V.	\$2,858,468.20	Juicio Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Por artículos promocionales impresos, (tales como abanicos, botones, lonas, etc) Juicio ordinario mercantil en el juzgado 44 de lo civil del tribunal sup de justicia del DF expediente 1279/2009, La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	Copias certificadas de: a) contrato de prestación de servicios entre el partido Social Demócrata y Proveedora Regional, b) factura 105 por \$702,328.00, c) factura 110 por \$500,485.20 d) Factura 111 por \$229,425.00, e) factura 112 or \$1,139,190.00 f) factura 114 por \$287,040.00, g) Juicio ordinario mercantil en el juzgado 44 de lo civil del tribunal sup de justicia del DF expediente 1279/2009 h) acta constitutiva del acreedor, y solicitud de registro 200	No se objeto
JC 3	98	180	15/02/2010	REDPACK SA DE CV	\$60,196.30	Juicio Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral sujeto a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.	Adeudo por envío de kits de propaganda. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001801, el saldo se ajusta por virtud de que el acreedor presento solicitud de reconocimiento de credito por el importe que aparecio en la Lista Provisional. La provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado, y hasta por el importe que resulte hasta al 22 de septiembre de 2009, fecha en que se extinguió el Partido Socialdemócrata	El expediente se integra por Facturas: 49337, 29006, 32819 y 30706 así como Acta Constitutiva, Poder, Demanda e Identificación	No se objeto

Lista de reconocimiento, cuantía, gradación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata.

Créditos que no se provisiona su reconocimiento

Acreedor	Razones por las que no se provisiona su reconocimiento	Importe Lista Provisional o Importe Solicitado	No. de Provisión Lista Provisional
Mújica Montoya Alejandro	No se provisiona por virtud de que el actor se desistió de la demanda laboral por la cual se le provisiona en la lista provisional como sujeto a la presentación de un laudo firme.	\$845,987.98	JL10
Servicio de Administración Tributaria (Retenciones ISR 2006)	No se provisiona por virtud de: (a) El Servicio de Administración Tributaria no acudio a preregistrar el crédito ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo requerido mediante publicación en el diario oficial de la federación de fecha 21 de diciembre de 2009 .(b) Solo se cuenta con los saldos contables, sin tener mayor información respecto de las personas a las que presuntamente se les retuvo el impuesto, por lo que resulta inviable determinar el importe del crédito.	\$18,169.27	CF1
Servicio de Administración Tributaria (Retenciones ISR 2007)	No se provisiona por virtud de: (a) El Servicio de Administración Tributaria no acudio a preregistrar el crédito ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo requerido mediante publicación en el diario oficial de la federación de fecha 21 de diciembre de 2009 .(b) Solo se cuenta con los saldos contables, sin tener mayor información respecto de las personas a las que presuntamente se les retuvo el impuesto, por lo que resulta inviable determinar el importe del crédito.	\$5,775,974.29	CF2
Servicio de Administración Tributaria (Retenciones ISR 2008)	No se provisiona por virtud de: (a) El Servicio de Administración Tributaria no acudio a preregistrar el crédito ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo requerido mediante publicación en el diario oficial de la federación de fecha 21 de diciembre de 2009 .(b) Solo se cuenta con los saldos contables, sin tener mayor información respecto de las personas a las que presuntamente se les retuvo el impuesto, por lo que resulta inviable determinar el importe del crédito.	\$7,466,971.57	CF3
Servicio de Administración Tributaria (Retenciones ISR 2009)	No se provisiona por virtud de: (a) El Servicio de Administración Tributaria no acudio a preregistrar el crédito ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo requerido mediante publicación en el diario oficial de la federación de fecha 21 de diciembre de 2009 .(b) Solo se cuenta con los saldos contables, sin tener mayor información respecto de las personas a las que presuntamente se les retuvo el impuesto, por lo que resulta inviable determinar el importe del crédito.	\$817,845.66	CF4
Servicio de Administración Tributaria (Retenciones IVA 2006)	No se provisiona por virtud de: (a) El Servicio de Administración Tributaria no acudio a preregistrar el crédito ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo requerido mediante publicación en el diario oficial de la federación de fecha 21 de diciembre de 2009 .(b) Solo se cuenta con los saldos contables, sin tener mayor información respecto de las personas a las que presuntamente se les retuvo el impuesto, por lo que resulta inviable determinar el importe del crédito.	\$98,151.88	CF5

Acreeedor	Razones por las que no se provisiona su reconocimiento	Importe Lista Provisional o Importe Solicitado	No. de Provisión Lista Provisional
Servicio de Administración Tributaria (Retenciones IVA 2007)	No se provisiona por virtud de: (a) El Servicio de Administración Tributaria no acudio a preregistrar el crédito ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo requerido mediante publicación en el diario oficial de la federación de fecha 21 de diciembre de 2009 .(b) Solo se cuenta con los saldos contables, sin tener mayor información respecto de las personas a las que presuntamente se les retuvo el impuesto, por lo que resulta inviable determinar el importe del crédito.	\$1,330,265.88	CF6
Servicio de Administración Tributaria (Retenciones IVA 2008)	No se provisiona por virtud de: (a) El Servicio de Administración Tributaria no acudio a preregistrar el crédito ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo requerido mediante publicación en el diario oficial de la federación de fecha 21 de diciembre de 2009 .(b) Solo se cuenta con los saldos contables, sin tener mayor información respecto de las personas a las que presuntamente se les retuvo el impuesto, por lo que resulta inviable determinar el importe del crédito.	\$329,599.72	CF7
Servicio de Administración Tributaria (Retenciones IVA 2009)	No se provisiona por virtud de: (a) El Servicio de Administración Tributaria no acudio a preregistrar el crédito ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo requerido mediante publicación en el diario oficial de la federación de fecha 21 de diciembre de 2009 .(b) Solo se cuenta con los saldos contables, sin tener mayor información respecto de las personas a las que presuntamente se les retuvo el impuesto, por lo que resulta inviable determinar el importe del crédito.	\$110,990.64	CF8
Instituto Mexicano del Seguro Social	No se provisiona por virtud de: (a) El Servicio de Administración Tributaria no acudio a preregistrar el crédito ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo requerido mediante publicación en el diario oficial de la federación de fecha 21 de diciembre de 2009 .(b) Solo se cuenta con los saldos contables, sin tener mayor información respecto de las personas a las que presuntamente se les retuvo el impuesto, por lo que resulta inviable determinar el importe del crédito.	\$1,687,198.49	CF9
Instituto para el Fomento de la Vivienda de los Trabajadores	No se provisiona por virtud de: (a) El Servicio de Administración Tributaria no acudio a preregistrar el crédito ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo requerido mediante publicación en el diario oficial de la federación de fecha 21 de diciembre de 2009 .(b) Solo se cuenta con los saldos contables, sin tener mayor información respecto de las personas a las que presuntamente se les retuvo el impuesto, por lo que resulta inviable determinar el importe del crédito.	\$621,463.20	CF10
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN	Sanción impuesta respecto de denuncias presentadas por los Partidos Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional, respecto de actos anticipados de campaña electoral, expedientes IEM/P.A. 155/07 y IEM/P.A. 157/07. No se reconoce por virtud de haber sido determinada con fecha posterior a que causo estado la perdididad de registro del Partido Social Demócrata.	\$1,082.29	N/A

Acreedor	Razones por las que no se provisiona su reconocimiento	Importe Lista Provisional o Importe Solicitado	No. de Provisión Lista Provisional
ALBANTA IMPRESIONES	Adeudo por Invitaciones encuentros de la Izquierda, Folletos, mantas y volantes (Fundación), el Acreedor se encuentra registrado en la contabilidad, cuenta 200300000133, saldo contable, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.	\$19,195.00	N/A
ERENDIRA GABRIELA SALINAS RODRIGUEZ	El credito se origina de la celebración de un contrato por parte del Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Morelos, que recibió ministraciones de financiamiento publico del Instituto Electoral del Estado de Morelos, por lo que de conformidad con el artículo 116, fracción IV inciso g) de la Constitución, el reconocimiento del crédito debe llevarse a cabo de conformidad con las leyes aplicables y ante las autoridades competentes en el Estado de Morelos	\$1,345,560.00	N/A
EDITORIAL VUELTA SA DE CV	Adeudo por Insección en Revista. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000522, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 37289 y 37872, , no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.	\$126,500.00	N/A
GRUPO IKE, SA DE CV	Adeudo por operación de call center (registro de llamadas y base de datos), el Acreedor se encuentra registrado en la contabilidad, cuenta 200300000747 saldo contable, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.	\$500,000.00	N/A
GRUPO INTERNACIONAL EDITORIAL SA DE CV	Adeudo por inserción revista. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000744, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 22536. , no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.	\$332,545.50	N/A
MAKE PRO SA DE CV	Adeudo por Publicidad en salas de cines. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001332, saldo contable, el expediente se integra por factura: 4986, Nota de Credito 1573 así como Contrato, Acta Constitutiva, RFC, Alta en RFC, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el crédito.	\$3,476,231.00	N/A
MENDOZA ALVAREZ MARTHA	Adeudo por Publicidad en empaque de helados en Jalisco. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001334, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 64121, , no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.	\$63,250.00	N/A
MUÑIZ TOLEDO ROGELIO	Adeudo por Asesoría Jurídica durante el Proceso Electoral 2009. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad, cuenta 200300001339, saldo contable, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable	\$300,000.00	N/A
POLIFASE ALFA SA DE CV	Adeudo por Encendedores FUMA LIBRE . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, saldo contable, cuenta 200300001618, el expediente se integra por Factura: 2918, así como contrato del 1 de enero de 2008, acta consitutiva y RFC, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.	\$20,700.00	N/A
PROTECCION SICO SA DE CV	Adeudo por preservativos marcha lesbico-gay . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001644, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 11825, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.	\$28,126.70	N/A

Acreedor	Razones por las que no se provisiona su reconocimiento	Importe Lista Provisional o Importe Solicitado	No. de Provisión Lista Provisional
SR & FRIENDS SA DE CV	Adeudo por síntesis informativa, el acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001912, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 866, 814, 824, 754, 851, así como RFC. no se provisiona porque el acreedor no presentó su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$73,904.17	N/A
BERNAL MAYA DANIEL	Adeudo por fletes envío de propaganda. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000211 saldo contable, el expediente se integra por Factura: 812 así como contrato de fecha 1 de enero de 2007, RFC, Alta en RFC, no se provisiona porque el acreedor no presentó su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$32,180.00	CC4
COMERCIAL INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SA DE CV	Adeudo por Consumibles: tonner,cds, cartuchos de tinta. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000310, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 1584 y 1617 así como Contrato del 2 de enero de 2009, acta constitutiva, RFC, Alta en RFC, no se provisiona porque el acreedor no presentó su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$71,101.01	CC6
COPTO LOPEZ HUMBERTO	Adeudo por Impresión Lona. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000371, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 999, no se provisiona porque el acreedor no presentó su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$8,183.40	CC10
DE PABLO ROMERO MARIA FERNANDA	Adeudo por Honorarios pendientes diseñador. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000415, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por facturas: 125 y 127, no se provisiona porque el acreedor no presentó su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$46,000.00	CC13
EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL SA DE CV	Adeudo por Inserción en Prensa. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000501, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por factura: 2086572, así como Acta Constitutiva, RFC y Alta en RFC. no se provisiona porque el acreedor no presentó su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$57,500.00	CC14

Acreedor	Razones por las que no se provisiona su reconocimiento	Importe Lista Provisional o Importe Solicitado	No. de Provisión Lista Provisional
ELEVADORES OTIS SA DE CV	Adeudo por Mantenimiento elevadores de la sede nacional. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000504, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 331224 así como contrato. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$8,264.94	CC15
ESCATO URBANO SA DE CV	Adeudo por Publicidad en Kioskos en el DF. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000523, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 1796 así como contrato, acta constitutiva, RFC, Alta en RFC y testigos. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$565,800.00	CC16
GRUPO ACIR NACIONAL SA DE CV	Adeudo spot campaña ordinaria 2007. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000730, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 68420 así como contrato, acta constitutiva, RFC, Alta en RFC. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$51,750.00	CC17
GRUPO LIBRE COMUNICACION, SA DE C.V	Adeudo por Inserciones varias en periodico del sur. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000746, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 1063 y 1064 así como Testigos. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$25,300.00	CC20
IUSACELL SA DE CV	Adeudo por Equipos celulares y tarjetasBam. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000909, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 33506557 así como contrato. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$29,877.88	CC24
MARTINEZ CAVA LEONARDO	Adeudo por Sonorización evento marcha Gay. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001309, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Factura: 427 así como contrato de fecha 2 de enero de 2008. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$6,000.00	CC27

Acreedor	Razones por las que no se provisiona su reconocimiento	Importe Lista Provisional o Importe Solicitado	No. de Provisión Lista Provisional
MARTINEZ GARCIA ALVARO	Adeudo por auditoria contable y fiscal. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001312, Saldo Contable, el expediente se integra por Factura: 209 así como Contratos del 6 de abril de 2007 y 25 de abril de 2008. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$28,500.00	CC28
MASTER PRINT DIGITAL SA DE CV	Adeudo por Impresos varios. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001337, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 2967 así como RFC, Alta en RFC y testigos. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$4,692.00	CC30
MEDIOS Y PROYECTOS SA DE CV	Adeudo por Inserción. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001318, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 2261, así como RFC, Alta en RFC y testigos. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$37,950.00	CC34
MILENIO DIARIO SA DE CV	Adeudo por Inserciones y/o desplegados de difentes tamaños en Prensa escrita. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001302, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 76521, 76490, 76523, 76488, 76522, 78460, 76489, 77019, 77869, 77688, 77687, 17461, 71558, 71557, 65812, 12423, 17539, 65813, 66463, 66568, 67072, 67752, 67838, 67839, 68413 así como Acta Constitutiva y Cambio de denominación, RFC, Alta en RFC. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$890,057.69	CC35
NEXTEL	Adeudo por Servicio Telefonía Movil. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000367, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Factura: 6143772, así como Contrato, RFC. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$45,976.47	CC38
OXUS RENTA CAR SA DE CV	Adeudo por Renta camioneta traslado de Presidentes estatales. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001527, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 187. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$21,850.00	CC40

Acreedor	Razones por las que no se provisiona su reconocimiento	Importe Lista Provisional o Importe Solicitado	No. de Provisión Lista Provisional
SCHATZ JOANNE KAY	Adeudo por Fotografía de candidatos . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 2005000020001, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 680 y 681, RFC y testigos. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$29,785.00	CC44
SEVILLA MEIXUEIRO CARLOS OCTAVIO	Adeudo por Reparación vehiculos p/campaña. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001913, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 3038, 3047 y 134. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$27,565.50	CC46
VANEGAS MENDOZA ALICIA	Adeudo por Asesoría en medios . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300002214, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 1332, así como RFC. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$8,500.00	CC47
VIDEO PRODUCCION Y COPIADO SC	Adeudo por Producción de spots radio . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300002210, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 5386, 6016 y 6017 y testigos. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$12,454.50	CC48
WEB COMUNICACIONES SC	Adeudo por Servicios de Internet. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300002301, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Facturas: A 4642 y A4924, así como Contrato del 1 de octubre de 2008, acta constitutiva, alta RFC y RFC. no se provisiona porque el acreedor no presento su preregistro ante la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, en términos de lo publicado con fecha 21 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.	\$149,500.00	CC50
BAUTISTA GARCIA ALFONSO	No se provisiona por virtud de que no se cuenta con comprobante de inscripción en el RFC, Identificación del Acreedor, ni contrato por los servicios presuntamente prestados	\$7,600.00	LD CC3
CIA PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO SA DE CV	No se provisiona por que no se cuenta con el acta constitutiva, ni el comprobante de Inscripción ante el RFC	\$28,360.00	LD CC4

Acreedor	Razones por las que no se provisiona su reconocimiento	Importe Lista Provisional o Importe Solicitado	No. de Provisión Lista Provisional
CONSULTORES CONTADORES Y ADMINISTRADORES SC	No se cuenta con evidencia del servicio presuntamente prestado	\$126,538.46	LD CC7
COSIO SEIFER ALEJANDRO	No se cuenta con evidencia del servicio presuntamente prestado	\$240,000.00	LD CC8
HERNANDEZ SALGADO ALDEGUNDA GUILLERMINA	No se provisiona por que no se cuenta con comprobante de inscripcion en el RFC ni evidencia de los servicios prestados	\$8,995.30	LD CC12
LOYA FREGOSO RICARDO RAMON	No se cuenta con contrato de prestación de servicios en al cual se señale el periodo de contratación, obligaciones y monto de la contra prestación, por lo cual no se tiene certeza de la procedencia del crédito	\$20,000.00	LDN1
REZA SOLIS ANTONIO	No se cuenta con contrato de prestación de servicios en al cual se señale el periodo de contratación, obligaciones y monto de la contra prestación, por lo cual no se tiene certeza de la procedencia del crédito	\$20,000.00	LDN2
TLAMANALCO BERNAL FRANCISCO	No se cuenta con contrato de prestación de servicios en al cual se señale el periodo de contratación, obligaciones y monto de la contra prestación, por lo cual no se tiene certeza de la procedencia del crédito	\$20,000.00	LDN3
MARTINEZ MATA ABAN	No se cuenta con contrato de prestación de servicios en al cual se señale el periodo de contratación, obligaciones y monto de la contra prestación, por lo cual no se tiene certeza de la procedencia del crédito	\$12,000.00	LDN4
ARCE CORTES NAHU	No se cuenta con contrato de prestación de servicios en al cual se señale el periodo de contratación, obligaciones y monto de la contra prestación, por lo cual no se tiene certeza de la procedencia del crédito	\$20,000.00	LDN5
CARRASCO ORBE ALEJANDRO	No se cuenta con contrato de prestación de servicios en al cual se señale el periodo de contratación, obligaciones y monto de la contra prestación, por lo cual no se tiene certeza de la procedencia del crédito	\$20,000.00	LDN6
CUEVA GONZALEZ GILBERTO	No se cuenta con contrato de prestación de servicios en al cual se señale el periodo de contratación, obligaciones y monto de la contra prestación, por lo cual no se tiene certeza de la procedencia del crédito	\$24,000.00	LDN7
REYNA VALVERDE ERNESTO RAFAEL	No se cuenta con contrato de prestación de servicios en al cual se señale el periodo de contratación, obligaciones y monto de la contra prestación, por lo cual no se tiene certeza de la procedencia del crédito	\$20,000.00	LDN8
EUGENIO DURAN DANIELA	No se cuenta con contrato de prestación de servicios en al cual se señale el periodo de contratación, obligaciones y monto de la contra prestación, por lo cual no se tiene certeza de la procedencia del crédito	\$20,000.00	LDN9
APARICIO VEGA MARIA DEL CARMEN	No se provisiona por que no se cuenta con evidencia de que se haya prestado el servicio	\$30,000.00	LDN10
APARICIO VEGA MARIA DEL CARMEN	No se provisiona por que no se cuenta con evidencia de que se haya prestado el servicio	\$30,000.00	LDN11

Acreedor	Razones por las que no se provisiona su reconocimiento	Importe Lista Provisional o Importe Solicitado	No. de Provisión Lista Provisional
FERREIRA MARTINEZ FRANCISO JAVIER	No se cuenta con contrato de prestación de servicios en el cual se señale el periodo de contratación, obligaciones y monto de la contra prestación, por lo cual no se tiene certeza de la procedencia del crédito	\$40,000.00	LDN12
CUREÑO LOPEZ LUCIA	No se provisiona por que no se cuenta con evidencia de que se haya prestado el servicio	\$817,075.00	LDN13
LECHUGA MARQUEZ MICHAEL ELOIN	No se provisiona por que no se cuenta con evidencia de que se haya prestado el servicio	\$46,000.00	LDN14
MARTINEZ GARIBAY NOE	No se provisiona por que no se cuenta con evidencia de que se haya prestado el servicio	\$45,000.00	LDN15
MARTINEZ RENDON KENNETH IBRAHIM	No se provisiona por que no se cuenta con evidencia de que se haya prestado el servicio	\$12,000.00	LDN16
MARTINEZ RENDON KENNETH IBRAHIM	No se provisiona por que no se cuenta con evidencia de que se haya prestado el servicio	\$65,418.09	LDN17
SEVILLA MEIXUEIRO CARLOS OCTAVIO	No se provisiona por que no se cuenta con evidencia de que se haya prestado el servicio	\$5,290.00	LDN18
SEVILLA MEIXUEIRO CARLOS OCTAVIO	No se provisiona por que no se cuenta con evidencia de que se haya prestado el servicio	\$10,539.75	LDN19
SEVILLA MEIXUEIRO CARLOS OCTAVIO	No se provisiona por que no se cuenta con evidencia de que se haya prestado el servicio	\$11,735.75	LDN20
PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA CREATIVA PYMC S.A. DE C.V.	No se provisiona por que no se cuenta con evidencia de que se haya prestado el servicio	\$74,750.00	LDN21
VICTOR MANUEL ESPINDOLA VILLEGAS	No se provisiona por que no se cuenta con evidencia de que se haya prestado el servicio	\$17,537.50	LDN24
FRANCISCO JAVIER DE JESUS GONZALEZ MACIAS	No se provisiona por no tratarse de gastos propios a la actividad del partido	\$40,000.00	LDN22
FRANCISCO JAVIER DE JESUS GONZALEZ MACIAS	No se provisiona por no tratarse de gastos propios a la actividad del partido	\$24,000.00	LDN23
ORTIZ DIAZ LUIS GUIILLERMO	No se provisiona porque los contratos solo tienen una vigencia de 6 meses y no se tiene certeza de que el periodo que solicitan de pago este dentro de la vigencia del contrato	\$9,000.00	LDN26
GONZALEZ FLORES ALDO ERICK	No se provisiona porque los contratos solo tienen una vigencia de 6 meses y no se tiene certeza de que el periodo que solicitan de pago este dentro de la vigencia del contrato	\$9,213.00	LDN27
LOPEZ MEJIA MARIA GUADALUPE	No se provisiona porque los contratos solo tienen una vigencia de 6 meses y no se tiene certeza de que el periodo que solicitan de pago este dentro de la vigencia del contrato	\$19,072.12	LDN28
SUAREZ CAMACHO LAURA	No se provisiona porque los contratos solo tienen una vigencia de 6 meses y no se tiene certeza de que el periodo que solicitan de pago este dentro de la vigencia del contrato	\$19,072.12	LDN29
GARCIA LUNA CLAUDIA	No se provisiona porque los contratos solo tienen una vigencia de 6 meses y no se tiene certeza de que el periodo que solicitan de pago este dentro de la vigencia del contrato	\$19,072.12	LDN30

TOTAL CREDITOS NO PROVISIONADOS	\$29,480,770.84

Lista de reconocimiento, cuantía, gradación y prelación de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata.

LISTA DE ACREEDORES QUE SE PROPONE SEAN PAGADOS Y PRIMERA CUOTA CONCURSAL O RESERVA QUE LES CORRESPONDE

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreedor	GRADO	PRELACION	PRIMERA CUOTA CONCURSAL QUE LE CORRESPONDE
LD JL1	Sánchez Sánchez Aristeo y Otros	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$23,960.89
LD SL4	MARCELO SOLANO ALEJANDRO	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$621,216.00

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreedor	GRADO	PRELACION	RESERVA CONCURSAL QUE LE CORRESPONDE
LD JL2	Barrón Martínez Claudia Isabel	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$698,311.96
LD JL3	Muñiz Guadarrama Adela	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$714,496.63
LD JL4	Avila Selvas Rosalinda	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$714,496.63
LD JL5	Olmos Juárez Alicia	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$155,840.77
LD JL6	Martínez González Laura	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$142,271.85
LD JL7	Olvera Domínguez María Leticia	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$379,249.98
LD JL8	Franco Delgado Raúl	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$142,271.85
LD JL9	García Sordo Mario	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$950,356.00
LD JL11	Gutiérrez Luciana Gómez y Otros	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$1,200,000.00
LD JL12	Montiel Téllez Fabiola y Otros	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$1,550,000.00
LD JL13	Miranda Rafael Armando, Gerardo Miranda Raymundo y Otros	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$3,361,500.00
LD JL14	Rodríguez Huerta Alejandro	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$120,500.00
LD JL17	GONZALEZ ROMERO EDMUNDA	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$19,074.12
LD JL18	PEREZ CISNEROS ARMANDO VICTOR	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$19,074.12

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreedor	GRADO	PRELACION	PRIMERA CUOTA CONCURSAL QUE LE CORRESPONDE
LD JL19	FERNANDEZ MARTINEZ ALEJANDRO	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$19,074.12
LD JL20	ZAREL MUÑOZ JOSE	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$19,074.12
LD JL21	FLORESMENDOZA MARCOS	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$19,074.12
LD JL22	BRAVO HOYOS ROBRETO	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$19,074.12
LD JL23	RODRIGUEZ MEZA LUCIANO	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$19,074.12
LD JL24	MIGUEL SEBASTIAN CIRILO	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$19,074.12
LD JL25	GONZALEZ ROMERO CLEOTILDE	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$19,074.12
LD JL26	GONZALEZ MIGUEL LUIS	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$19,074.12
LD JL27	JIMENEZ VALDEZ NEFTALY	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$19,074.12
LD JL28	FELIPAMEZA ARREOLA CILIA	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$19,074.12
LD JL29	SANCHEZ CERDA MARIO	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$35,298.64
LD JL30	FERNANDEZ ARIAS MADAI	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$19,074.12
LD JL31	JIMENEZ VALDEZ MARIO ARMANDO	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$19,074.12
LD JL32	CHOREÑO DOMINGUEZ MERCEDES	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$40,775.58
LD JL33	MONDRAGON DUARTE ANTHONY	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$163,616.50
LD JL34	GUILLERMO ARTURO ROCHA LIRA	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$132,439.96
LD JL35	Gonzalez Hernandez Rodrigo	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$1,120,500.00
LD JL36	Arellano Flores Victor Manuel Augusto Rafael	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$114,478.00
LD JL37	Perez Haro Eduardo	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$199,999.80
LD JL38	Chalé Gongora Gloria Veronica de Guadalupe	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$199,999.80
LD JLN1	GUILLEN GONZALEZ FLORENTINO	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$100,000.00
LD JLN4	GARCIA ARIAS LUIS FERNANDO	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$257,729.42
LD JLN5	VAZQUEZ CORONADO MARIA ESPERANZA	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$203,841.50
LD JLN6	GARCIA ARIAS RAFAEL ALBERTO	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$142,846.42
LD JLN7	MARTINEZ PAQUI MA. VIOLETA	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$142,846.42

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreedor	GRADO	PRELACION	PRIMERA CUOTA CONCURSAL QUE LE CORRESPONDE
LD JLN8	OÑATE AGUILERA MONICA ARACELI	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$131,196.42
LD JLN9	GARCIA ARIAS JORGE ALEJANDRO	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$142,846.42
LD JLN10	VALADEZ DOMINGUEZ CRUZ CARLOS Y OTROS	Juicio Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$280,000.00

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreedor	GRADO	PRELACION	PRIMERA CUOTA CONCURSAL QUE LE CORRESPONDE
LD CS1	Instituto Federal Electoral	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	\$438,019.27
LD CS2	Instituto Federal Electoral	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	\$360,651.74
LD CS3	Instituto Federal Electoral	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	\$476,107.92
LD CS4	Instituto Federal Electoral	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	\$476,107.90
LD CS5	Instituto Federal Electoral	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	\$714,161.88
LD CS6	Instituto Federal Electoral	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	\$2,500,000.00
LD CS7	Instituto Federal Electoral CG469/2009	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	\$4,437,508.02
LD CS8	Instituto Federal Electoral CG469/2009	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	\$135,051.12
LD CS9	Instituto Federal Electoral CG469/2009	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	\$1,475,275.14
LD CS10	Instituto Federal Electoral CG469/2009	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	\$566,256.46
LD CS11	Instituto Federal Electoral CG469/2009	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	\$525.90
LD CS 12	Instituto Federal Electoral UF- DA/5137/09	Sanciones Administrativas Instituto Federal Electoral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes	\$46,351.34

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreedor	GRADO	PRELACION	PRIMERA CUOTA CONCURSAL QUE LE CORRESPONDE
LD SS1	Instituto Electoral de Michoacán	Otras Sanciones Administrativas	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase y los Proveedores y Acreedores Comunes, después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$2,900.20
LD SS2	Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán	Otras Sanciones Administrativas	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase y los Proveedores y Acreedores Comunes, después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$148,285.40
LD SC1	Mendez García Rosa Carmina	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$2,272.95
LD SC2-A	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral (LA CUOTA CONCURSAL SE CUBRE MEDIANTE COMPENSACION PROPORCIONAL DE UN DEPOSITO DE GARANTIA QUE ADEUDA AL OTORRA PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA EL ACREEDOR)	\$12,660,967.20
LD SC2-B	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral (LA CUOTA CONCURSAL SE CUBRE MEDIANTE COMPENSACION PROPORCIONAL DE UN DEPOSITO DE GARANTIA QUE ADEUDA AL OTORRA PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA EL ACREEDOR)	\$252,548.48
LD SC2-C	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral (LA CUOTA CONCURSAL SE CUBRE MEDIANTE COMPENSACION PROPORCIONAL DE UN DEPOSITO DE GARANTIA QUE ADEUDA AL OTORRA PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA EL ACREEDOR)	\$196,484.33
LD CC1	ACROM IMPRESORES SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$54,713.19
LD CC2	ACAENCORTO PRODUCCIONES, A. C.	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$18,229.18
LD CC5	COMERCIAL YELLOW SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$262,044.53
LD CC6	COMERCIALIZADORA IMU SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$396,683.01
LD CC9	DATAGRAF DE MEXICO SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$1,039,469.14
LD CC10	GRUPO HOTEL EL EJECUTIVO SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$9,599.49

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreedor	GRADO	PRELACION	PRIMERA CUOTA CONCURSAL QUE LE CORRESPONDE
LD CC11	GRUPO SEASOLES SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$4,139.39
LD CC13	INMOBILIARIA INSURGAL SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral (LA CUOTA CONCURSAL SE CUBRE MEDIANTE COMPENSACION DE UN DEPOSITO DE GARANTIA QUE ADEUDA AL OTRORA PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA EL ACREEDOR)	395,354.00
LD CC14	ISA CORPORATIVO SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$963,868.15
LD CC15	LA CAVA, SA ED CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$3,800.92
LD CC16	LONAS Y VINILES SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$569,855.81
LD CC17	MASTER HIPERBOX SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$10,571.66
LD CC18	MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS SC	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$1,008,476.74
LD CC19	MEDIA SALES SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$148,184.82
LD CC20	MEDINA MARTINEZ MARTIN ARMANDO	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$12,840.16
LD CC21	NOTARIA 188 SC	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$13,344.67
LD CC22	NUEVO HORIZONTE EDITORES SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$30,816.44
LD CC23	OMED CONSORCIO SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$309,167.00
LD CC24	PARADA MEJIA FELIX HUGO	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$661,483.06
LD CC25	PERIODICO EL ECONOMISTA SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$33,410.68

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreedor	GRADO	PRELACION	PRIMERA CUOTA CONCURSAL QUE LE CORRESPONDE
LD CC26	SERVISEG SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$44,731.00
LD CC27	VIAJES GENESIS SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$96,330.66
LDN25	OPERADORA DE HOTELES MALINTZI SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$18,436.18
LDN31	TRUJILLO TOLEDO JOSE LUIS	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$4,345.87
LDN32	BARAJAS GONZALEZ JAVIER HUMBERTO	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$4,345.87
LDN33	MERCADO MARTINEZ JULIAN	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$6,289.07
LDN34	VELAZQUEZ SANCHEZ ADRIANA	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$80,207.27
LDN35	ESPECIALISTAS EN MEDIOS SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$25,549.34
LDN36	EDITORIAL CONTENIDO SA DE CV	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$119,492.31

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreedor	GRADO	PRELACION	RESERVA CONCURSAL QUE LE CORRESPONDE
JC 1	COLLINS DIAZ DE LEON GERMAN	Juicio Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral	\$774,740.36
JC 2	PROVEEDORA REGIONAL INDUSTRIAL MEXICANA S.A. DE C.V.	Juicio Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$651,344.31
JC 3	REDPACK SA DE CV	Juicio Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores	\$13,716.62

CUOTA TOTAL		\$47,124,981.20

Informe del cumplimiento de las obligaciones fiscales

A los Señores Consejeros, integrantes del

Consejo General del Instituto Federal Electoral:

En relación con la determinación y entero de los impuestos y las contribuciones, causados a lo largo de la vida ordinaria del otrora partido Socialdemócrata, en materia federal y estatal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro social, las Tesorerías de los Gobiernos locales o Estatales o cualquier otro organismo público, facultado para el recaudo de obligaciones en materia fiscal, informo que son responsabilidad de los órganos de administración y finanzas, conforme la dirigencia y los estatutos de ese instituto político lo fueron mandando y aprobando.

Mi responsabilidad consiste en informar a éste Consejo General, de las fechas de cumplimiento de las obligaciones fiscales, respecto del periodo comprendido desde la fecha de la primera declaración anual, que tuve conocimiento y que presentaron los órganos de administración y finanzas del otrora partido Socialdemócrata y hasta el 21 de agosto de 2009, fecha en la que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, a través de la resolución JGE76/2009, declaró la pérdida de su registro.

Las declaraciones de impuestos, que los órganos de administración y finanzas presentaron ante el Sistema de Administración Tributaria, se enlistan en el **anexo 18**.

Respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales contraídas durante el periodo de liquidación, comprendido entre el 22 de agosto de 2009 y a la fecha, he retenido y enterado, los impuestos que las disposiciones fiscales establecen en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, del otrora partido Socialdemócrata, en su carácter de retenedor y por su cuenta.

En virtud de que el otrora partido Socialdemócrata perdió su registro y con ello los beneficios y prerrogativas que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales brinda a los partidos políticos nacionales, según consta en la Resolución JGE76/2009, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, celebrada el 21 de agosto de 2009 y ratificada el 23 septiembre de 2009, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sentencia recaída en el expediente SUP-RAP269/2009, es que su razón de ser, en términos jurídicos se ha extinguido.

Derivado de lo antes descrito y al encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, es que procede entonces la cancelación de su registro federal de contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria.

Lic. Dionisio Ramos Zepeda

En mi carácter de Liquidador del otrora partido Socialdemócrata

México, D.F., a 21 de julio de 2010

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y
DESTINO DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA**

LIC. DIONISIO RAMOS ZEPEDA

INFORME DE LO ACTUADO

ACTA ENTREGA-RECEPCION DE ACTIVOS Y PASIVOS

Anexo 1

**ACTA DE ENTREGA — RECEPCION DEL INFORME DE ACTIVOS Y PASIVOS QUE
INTEGRAN EL PATRIMONIO Y LAS OBLIGACIONES DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA, ASI COMO
DE SU SITUACION ADMINISTRATIVA Y CONTINGENTE.**-----

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintiocho de julio de dos mil nueve, se reunieron en las oficinas que ocupa el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialdemócrata sita en Insurgentes Sur No. 1942, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030 en México, Distrito Federal los CC. Jorge Carlos Díaz Cuervo, Luciano Nicanor Pascoe Rippey, Presidente y Vicepresidente del Partido Socialdemócrata, respectivamente, Raymundo Gayosso Pineda en su carácter de Coordinador de Administración y Finanzas y Miguel Medardo González Compéan representante propietario de dicho partido ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, representación que acreditan con credencial para votar con fotografía números 3466006295460, 445548058678, 406405311648 y 3217006422475 respectivamente, así como el C. Dionisio Ramos Zepeda interventor designado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral para llevar a cabo los actos de liquidación del Partido Socialdemócrata, mediante oficio UFRPP/DRNC/3251/09 de fecha 18 de julio de 2009, emitido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quien se identifica con credencial para votar con fotografía número 4971002776661 y los CC. Luis Fernando Flores y Cano y Araceli Degollado Rentería supervisores del Instituto Federal Electoral, adscritos a la Unidad de Fiscalización a cargo de la vigilancia de los actos realizados por el partido respecto a la administración de sus recursos quienes se identifican con credenciales emitidas por el Instituto Federal Electoral con número 4198004571220, y 421348896530, respectivamente, así como los CC. José Emilio Sanchez Santiago quien se identifica con credencial para votar no. 4987049047398, Ricardo Octavio Tornel San Marti, quien se identifica con Licencia de Manejo No. CO7438232 Guillermo Schiefer Dziendzielewski quien se identifica con Pasaporte No. 05370000791 y el C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos quien se ostenta con copia certificada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral del Dictamen que presenta el Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, respecto de la designación del titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SUP-RAP-046/2009, mismo que fue aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2009; lo anterior para hacer constar la entrega de la documentación referente a la administración, el patrimonio y las obligaciones del Partido Socialdemócrata al C. Interventor antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los artículos 103, numeral 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 13, numeral 2, del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que Pierdan o les sea Cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.-----

-----**HECHOS**-----

En este acto el Presidente y el Vicepresidente del Partido Socialdemócrata, el Representante del Partido Socialdemócrata ante el Instituto Federal Electoral, así como el Coordinador de Administración y Finanzas del Partido el C. Raymundo Gayosso Pineda entregan al interventor C. Dionisio Ramos Zepeda la siguiente documentación:

I. Información Corporativa en copia simple compuesta de.-

- Registro como Partido Político Nacional
- Integración del Comité Ejecutivo Nacional
- Listado e integración de los Comités Ejecutivos Estatales

- Otros Organos de Gobierno
 - Comisión de Justicia
 - Comisión de Vigilancia
 - Comisión Administrativa
- Listado de Representantes Legales en cada entidad federativa
- Listado de Poderes Notariales otorgados vigentes
- Registro Nacional de miembros del Partido
- Listado de Domicilios oficiales del Partido a nivel nacional y a nivel estatal
- Libro y/o lista de Actas, Acuerdos, Convenios, Contratos o minutas oficiales de los principales actos económicos, jurídicos y contables realizados por el Partido

II. Estructura Organizacional.-

- Cobertura geográfica a nivel nacional, puestos y nombres
- Plantilla de personal describiendo nombre, puesto, sueldo y antigüedad.
- Contrato colectivo de trabajo. Contratos individuales y contrato laboral de los empleados de confianza.

III. Activos Principales-Bienes.-

- Cuentas Bancarias incluyendo nombre de la institución, copia simple contratos de apertura, tarjetas de firmas
- Lista de integración del Mobiliario y equipo incluyendo integración, facturas, resguardos y asignación y política de venta en su caso.
- Relación de Equipo de cómputo y telecomunicaciones y equipo de transporte detallando integración, facturas, resguardos, asignación y política de venta en su caso.
- Relación de programas, sistemas, desarrollos y aplicaciones de software

IV. Copia simple de Contratos, Obligaciones Especiales, Comodatos y Convenios.-

- Con prestadores de servicios incluyendo nombre del prestador, tipo de servicio, costo mensual, vigencia y cláusula de rescisión.
- Identificación de los prestadores de servicios de seguridad, adjuntando copia del contrato, señalando la duración del contrato, nombre, domicilio, teléfono y nombre de contacto; así como el inmueble(s) que actualmente se encuentran resguardando.
- Con arrendadores detallando tipo de arrendamiento, contrato, costo mensual, vigencia, cláusula de rescisión.
- Con medios de comunicación, con instituciones educativas nombre del prestador o firma, tipo de servicio, costo mensual, vigencia, cláusula de rescisión y último informe o servicio prestado.

V. Pasivos-Acreedores.-

- Relación de Créditos con Instituciones Financieras detallando nombre de la institución, domicilio, copia simple del contrato, saldo, vigencia, antigüedad, últimas negociaciones y garantías.
- Relación de Proveedores, detallando nombre, domicilio, saldo, antigüedad, facturas y pagares.
- Relación de Otras Cuentas por Pagar detallando nombre, domicilio, saldo, antigüedad, pagares y garantías.
- Relación de Deudas contraídas con Medios de Comunicación.
- Cualquier otro pasivo de cualquier índole
- Relación de contingencias conocidas a la fecha de esta acta.
- Lista de Demandas en contra o a favor del Partido Socialdemócrata:

- Laborales
- Civiles
- Penales

VI. Sistemas.-

- Descriptiva de Plataforma de Hardware y Software.
- Descripción de la ubicación de cada uno de los componentes de sistemas:
 - Equipos, administradores y usuarios autorizados
- Listado de Programas utilizados
- Listado de Licencias para usar dichos programas
- Listado de personas con acceso al sistema,, y niveles de acceso
- Descripción de la Base de Datos utilizada
- Descripción del sistema de Respaldo de la base de datos.
- Descripción del Plan de Continuidad, de sistema y la base de datos
- Relación de Montos mensuales de arrendamiento por renta de equipo o licencias

VII. Archivos digitales y físicos.-

- Relación de información y sistemas de control, acceso y resguardo.

VIII. Información Financiera, Contable y fiscal.-

- Últimos 3 estados financieros auditados anuales.
- Últimos 3 estados financieros internos mensuales.
- Últimos 3 dictámenes fiscales anuales
- Últimos 4 informes de gastos entregados al IFE
- Últimos 4 informes de flujo de efectivo entregados al IFE
- Últimos 4 informes trimestrales sobre gastos de campañas políticas.
- Balanza de comprobación a la fecha más reciente posible.
 - Consolidada a nivel nacional
 - Consolidante a nivel estatal
- Expedientes de pago de impuestos y derechos de los 2 últimos años.
- Descripción del régimen fiscal aplicable al Partido
- Análítica de Obligaciones fiscales:
 - Vencidas y exigibles
 - Contribuciones y Favor.
 - Exigibles no vencidas
 - Litigios fiscales, si los hubiere
 - A favor
 - En contra
- Análítica de Obligaciones de seguridad social:
 - Vencidas y exigibles
 - Saldos a Favor.
 - Exigibles no vencidas
- Análítica de Obligaciones vencidas con el IMSS, y/o con cualquier otro organismo prestador de servicios sociales, o de seguridad social

Los C.C. Jorge Carlos Díaz Cuervo, Luciano Nicanor Pascoe Rippey Presidente y Vicepresidente del Partido Socialdemócrata respectivamente, Miguel Medardo González Compean, Representante del Partido ante el Instituto Federal Electoral y Raymundo Gayosso Pineda Coordinador de Administración y Finanzas del Partido Socialdemócrata, manifiestan entregar la documentación antes señalada.-----

En este acto el C. Dionisio Ramos Zepeda, hace constar que no ha verificado ni comprobado por medio alguno la veracidad, integridad y suficiencia de la información y documentación que se entrega en este acto. El C. Dionisio Ramos Zepeda, recibe con las reservas de la ley del los Ciudadanos Jorge Carlos Díaz Cuervo, Luciano Nicanor Pascoe Rippey, Miguel Medardo González Compéan y Raymundo Gayosso Pineda, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus Anexos. En este acto, los CC. Luis Fernando Flores y Cano y Araceli Degollado Rentería supervisores a cargo de la vigilancia de los actos realizados por el partido respecto de la administración de sus recursos designados por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con fundamento en lo establecido por el artículo 19, numeral 1, del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral no manifiestan nada al respecto:-----

-----**CIERRE DEL ACTA**-----

Prevía lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las 11:00 horas del día veintiocho de julio de dos mil nueve, firmando por constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

PRESIDENTE DEL PARTIDO

SOCIALDEMOCRATA

Rúbrica.

C. Jorge Carlos Díaz Cuervo

VICEPRESIDENTE DEL PARTIDO

SOCIALDEMOCRATA

Rúbrica.

C. Luciano Nicanor Pascoe Rippey

**REPRESENTANTE ANTE EL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

DEL PARTIDO

SOCIALDEMOCRATA

Rúbrica.

C. Miguel Medardo González

Compéan

**COORDINADOR DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

DEL PARTIDO

SOCIALDEMOCRATA

Rúbrica.

C. Raymundo Gayosso Pineda

INTERVENTOR

Rúbrica.

C. Dionisio Ramos Zepeda

**SUPERVISOR A CARGO DE LA
VIGILANCIA DE LOS ACTOS
REALIZADOS POR EL PARTIDO
RESPECTO DE LA
ADMINISTRACION DE SUS
RECURSOS**

Rúbrica.

C. Luis Fernando Flores y Cano

**SUPERVISOR A CARGO DE LA
VIGILANCIA DE LOS ACTOS
REALIZADOS POR EL PARTIDO
RESPECTO DE LA
ADMINISTRACION DE SUS
RECURSOS**

Rúbrica.

C. Araceli Degollado Rentería

TESTIGOS

Rúbrica.

**C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz
Director General de la Unidad de Fiscalización
de los Recursos de los Partidos Políticos**

Rúbrica.

C. Emilio Sánchez Santiago

Rúbrica.

C. Ricardo Octavio Tornel San Martín

Rúbrica.

C. Guillermo Schiefer Dziendzielewski

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA
INFORME DE LO ACTUADO**

Gastos Erogados en el cierre de oficinas de Comités Estatales

ANEXO 2

No.	ESTADO	HONORARIOS	LIQUIDACION	SERVICIOS	TOTAL PAGADO POR EDO
1	AGUASCALIENTES	\$ 31,447.43	\$ -	\$ 30,204.00	\$ 61,651.43
2	GUANAJUATO	\$ 51,000.00	\$ -	\$ 148,020.00	\$ 199,020.00
3	TLAXCALA	\$ 6,200.00	\$ -	\$ 11,799.00	\$ 17,999.00
4	BAJA CALIFORNIA	\$ 47,350.00	\$ -	\$ 29,250.00	\$ 76,600.00
5	CHIAPAS	\$ 30,700.00	\$ -	\$ 1,400.00	\$ 32,100.00
6	NAYARIT	\$ 41,000.00	\$ -	\$ 13,610.00	\$ 54,610.00
7	HIDALGO	\$ 17,500.00	\$ 35,000.00	\$ 40,237.41	\$ 92,737.41
8	PUEBLA	\$ 54,000.00	\$ -	\$ 12,320.00	\$ 66,320.00
9	SINALOA	\$ 55,000.00	\$ -	\$ -	\$ 55,000.00
10	YUCATAN	\$ 52,000.00	\$ -	\$ 19,597.00	\$ 71,597.00
11	QUINTA ROO	\$ 54,000.00	\$ -	\$ 10,961.30	\$ 64,961.30
12	CHIHUAHUA	\$ 69,600.00	\$ -	\$ 12,125.60	\$ 81,725.60
13	CAMPECHE	\$ 33,150.00	\$ 17,280.00	\$ 14,479.00	\$ 64,909.00
14	MORELOS	\$ 78,000.00	\$ 39,000.00	\$ 18,802.00	\$ 135,802.00
15	ZACATECAS	\$ 39,500.00	\$ 21,000.00	\$ 18,471.10	\$ 78,971.10
16	COLIMA	\$ 19,500.00	\$ 17,187.00	\$ 13,520.72	\$ 50,207.72
17	NUEVO LEON	\$ 62,000.00	\$ -	\$ 70,102.21	\$ 132,102.21
18	QUERETARO	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 4,962.00	\$ 44,962.00
19	DURANGO	\$ 25,237.49	\$ -	\$ 5,771.78	\$ 31,009.27
		\$ 807,184.92	\$ 129,467.00	\$ 475,633.12	\$ 1,412,285.04

GUANAJUATO

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	31-jul-09	BARUCH SANCHEZ MARTINEZ	395	PERIODO DEL 1º AL 31 DE JULIO	\$ 12,000.00
HONORARIOS	31-ago-09	BARUCH SANCHEZ MARTINEZ	396	PERIODO DEL 1º AL 31 DE AGOSTO	\$ 12,000.00
HONORARIOS	31-jul-09	MIGUEL ANGEL AGUILAR MEJIA	397	PERIODO DEL 1º AL 31 DE JULIO	\$ 12,000.00
HONORARIOS	31-ago-09	MIGUEL ANGEL AGUILAR MEJIA	398	PERIODO DEL 1º AL 31 DE AGOSTO	\$ 12,000.00
HONORARIOS	31-jul-09	RAMIRO ALBERTO REYES MENDOZA	399	PERIODO DEL 1º AL 31 DE JULIO	\$ 3,000.00
SERVICIOS		EL HERALDO DE LEON CIA. EDITORIAL S DE R.L DE C.V	400	PUBLICACIONES	\$ 10,020.00
SERVICIOS		MARIA TERESA HERNANDEZ TAPIA	402	IMPRESIONES	\$ 92,000.00
SERVICIOS		SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORIA Y MERCADOTECNIA S.A DE C.V.	401	PUBLICACIONES	\$ 46,000.00
				TOTAL	\$ 199,020.00

TLAXCALA

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS	JULIO	JULIETA LAURA ESPINOZA MARTINEZ	408	RENTA	\$ 5,000.00
SERVICIOS	AGOSTO	JULIETA LAURA ESPINOZA MARTINEZ	409	RENTA	\$ 5,000.00
SERVICIOS	JUL-AGO	JULIETA LAURA ESPINOZA MARTINEZ	411	RENTA	\$ 1,000.00
HONORARIOS	JULIO	YANELI ZAMORA FLORES	413	PERIODO DEL 1o. AL 31 DE JULIO-09	\$ 2,800.00
HONORARIOS	JULIO	JAVIER ZEMPOALTECA POPOCATL	414	PERIODO DEL 1o. AL 31 DE JULIO-09	\$ 3,400.00
SERVICIOS		TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	412		\$ 799.00
				TOTAL	\$ 17,999.00

CHIAPAS

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ.	FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	31-jul-09	DALIA MARIA ALFARO ESCANDON	360	111	PERIODO DEL 1 DE JUL AL 31 DE JUL 09	\$ 4,000.00
HONORARIOS	30-ago-09	DALIA MARIA ALFARO ESCANDON	361	111	PERIODO DEL 1 DE AGO AL 30 DE AGO 09	\$ 4,000.00
HONORARIOS	31-jul-09	ANDRES ELIGIO SOL JIMENEZ	362	114	PERIODO DEL 1 DE JUL AL 31 DE JUL 09	\$ 4,000.00
HONORARIOS	30-ago-09	ANDRES ELIGIO SOL JIMENEZ	363	113	PERIODO DEL 1 DE AGO AL 30 DE AGO 09	\$ 4,000.00
HONORARIOS	03-jul-09	J. HUMBERTO CUEVAS VILLANUEVA	364	101	PERIODO DEL 1 DE JUL AL 31 DE JUL 09	\$ 2,000.00
HONORARIOS	03-jul-09	JAVIER SOLIS GALVEZ	365	102	PERIODO DEL 1 DE JUL AL 31 DE JUL 09	\$ 1,000.00
HONORARIOS	03-jul-09	ROSAURA YESENIA GARCIA MUÑOZ	366	103	PERIODO DEL 1 DE JUL AL 31 DE JUL 09	\$ 1,800.00
HONORARIOS	03-jul-09	MA. DEL CARMEN SOLIS CRUZ	367	104	PERIODO DEL 1 DE JUL AL 31 DE JUL 09	\$ 2,500.00
HONORARIOS	03-jul-09	CARLOS DANIEL RAMIREZ CONDE	368	105	PERIODO DEL 1 DE JUL AL 31 DE JUL 09	\$ 2,000.00
HONORARIOS	03-jul-09	EGRICEL SANTIGO MARROQUIN	369	106	PERIODO DEL 1 DE JUL AL 31 DE JUL 09	\$ 2,000.00
HONORARIOS	03-jul-09	HILDA LIZZET OVANDO OVANDO	370	107	PERIODO DEL 1 DE JUL AL 31 DE JUL 09	\$ 2,000.00
HONORARIOS	03-jul-09	CEILA RUBI ESTRADA CASTELLANOS	371	110	PERIODO DEL 1 DE MAY AL 15 DE MAY 09	\$ 1,400.00
SERVICIOS	03-jul-09	JOSE LUIS BARRAZA DIAZ	372	13887	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$ 1,400.00

TOTAL	\$ 32,100.00

NAYARIT

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	31-jul-09	REYNALDA GUZMAN ALVAREZ	383	PERIODO DEL 1º AL 31 DE JULIO	\$ 12,000.00
HONORARIOS	31-ago-09	REYNALDA GUZMAN ALVAREZ	384	PERIODO DEL 1º AL 31 DE AGOSTO	\$ 12,000.00
HONORARIOS	31-jul-09	ANA CECILIA LOPEZ MONDRAGON	385	PERIODO DEL 1º AL 31 DE JULIO	\$ 5,000.00
HONORARIOS	31-ago-09	ANA CECILIA LOPEZ MONDRAGON	386	PERIODO DEL 1º AL 31 DE AGOSTO	\$ 5,000.00
HONORARIOS	31-jul-09	BENITO MADERA DE LA PAZ	387	PERIODO DEL 1º AL 31 DE JULIO	\$ 1,500.00
HONORARIOS	31-ago-09	BENITO MADERA DE LA PAZ	388	PERIODO DEL 1º AL 31 DE GOSTO	\$ 1,500.00
HONORARIOS	31-jul-09	DOLORES HERMINIA GOMEZ LOPEZ	389	PERIODO DEL 1º AL 31 DE JULIO	\$ 2,000.00
HONORARIOS	31-ago-09	DOLORES HERMINIA GOMEZ LOPEZ	390	PERIODO DEL 1º AL 31 DE AGOSTO	\$ 2,000.00
SERVICIOS	JULIO	DIANA CRISTINA GARCIA CAMBERO	391	RENTA JULIO 2009	\$ 4,000.00
SERVICIOS	AGOSTO	DIANA CRISTINA GARCIA CAMBERO	394	RENTA AGOSTO 2009	\$ 4,000.00
SERVICIOS	JULIO Y AGOSTO	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	393	SERVICIO TELEFONO LOCAL JUL-AGO	\$ 5,610.00

TOTAL	\$ 54,610.00

HIDALGO

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	19-nov-09	JORGE SORIA BUSTOS	496	PAGO DE NOMINA DE LA 1RA QUINC. DE AGOSTO	\$ 2,500.00
HONORARIOS	19-nov-09	MONICA OROPEZA PEREZ	442	PAGO DE NOMINA DE LA 1RA QUINC. DE AGOSTO	\$ 2,500.00
HONORARIOS	19-nov-09	JOSE LUIS MORALES ZERON	443	PAGO DE NOMINA DE LA 1RA QUINC. DE AGOSTO	\$ 2,500.00
HONORARIOS	19-nov-09	LORENA LOPEZ MONZALVO	444	PAGO DE NOMINA DE LA 1RA QUINC. DE AGOSTO	\$ 2,500.00
HONORARIOS	19-nov-09	OMAR CORDOVA CERVANTES	445	PAGO DE NOMINA DE LA 1RA QUINC. DE AGOSTO	\$ 2,500.00
HONORARIOS	19-nov-09	MAYTE RAMIREZ MENDOZA	446	PAGO DE NOMINA DE LA 1RA QUINC. DE AGOSTO	\$ 2,500.00
HONORARIOS	19-nov-09	JOSE LUIS BERNAL FLORES	447	PAGO DE NOMINA DE LA 1RA QUINC. DE AGOSTO	\$ 2,500.00
SERVICIOS	19-nov-09	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	450	PAGO DE TELEFONO DE OFICINA	\$ 11,387.00
SERVICIOS	19-nov-09	IUSACELL,S.A. DE C.V.	451	PAGO DE SERVICIO CELULAR	\$ 2,851.00
SERVICIOS	19-nov-09	INES PEREZ BAUTISTA	452	PAGO DE RENTA DE BODEGAS	\$ 10,000.00
SERVICIOS	19-nov-09	ANGEL RODRIGUEZ GALARZA	453	PAGO DE TRANSPORTE PARA CAMPAÑA	\$ 6,000.00
LIQUIDACION	19-nov-09	JORGE SORIA BUSTO	499	PAGO DE LIQUIDACION	\$ 5,000.00
LIQUIDACION	19-nov-09	MONICA OROPEZA PEREZ	457	PAGO DE LIQUIDACION	\$ 5,000.00
LIQUIDACION	19-nov-09	JOSE LUIS MORALES ZERON	458	PAGO DE LIQUIDACION	\$ 5,000.00
LIQUIDACION	19-nov-09	LORENA LOPEZ MONZALVO	459	PAGO DE LIQUIDACION	\$ 5,000.00
LIQUIDACION	19-nov-09	OMAR CORDOVA CERVANTES	460	PAGO DE LIQUIDACION	\$ 5,000.00
LIQUIDACION	19-nov-09	MAYTE RAMIREZ MENDOZA	461	PAGO DE LIQUIDACION	\$ 5,000.00
LIQUIDACION	19-nov-09	JOSE LUIS BERNAL FLORES	462	PAGO DE LIQUIDACION	\$ 5,000.00
SERVICIOS	01-dic-09	WALL FIRM, S.A. DE C.V	606	CONSUMO DE PAPELERIA	\$ 9,999.41
TOTAL					\$ 92,737.41

PUEBLA

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	19-nov-09	CIRILO HECTOR MIGUEL SEBASTIAN	465	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 5,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	GENARO JOSE PIÑEIRO LOPEZ	466	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 6,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	ROBERTO BRAVO HOYOS	467	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 10,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	ARMANDO VICTOR PEREZ CISNEROS	468	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 4,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	JOSE GUADALUPE ZAREL MUÑOZ MORALES	469	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 4,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	ALEJANDRO FERNANDEZ MARTINEZ	470	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 4,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	MARCOS FLORES MENDOZA	471	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 8,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	LUCIANO FELIX RODRIGUEZ MEZA	472	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 10,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	CLEOTILDE GONZALEZ ROMERO	473	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 3,000.00
SERVICIOS	19-nov-09	MIREYA DE LA CONCEPCION DORANTES AGUILAR	492	PAGO DE RENTA DE AGOSTO	\$ 9,975.00
SERVICIOS	19-nov-09	MEGACABLE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	493	PAGO DE TELEFONO DE AGOSTO	\$ 2,000.00
SERVICIOS	19-nov-09	CIRILO HECTOR MIGUEL SEBASTIAN	494	REEMBOLSO DE PAGO DE LUZ	\$ 345.00
TOTAL					\$ 66,320.00

SINALOA

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
NOMINA	19-nov-09	RAUL DE JESUS ELENES ANGULO	474	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	30,000.00
NOMINA	19-nov-09	ARMANDO OCEGUERA RUELAS	475	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	10,000.00
NOMINA	19-nov-09	GUILLERMO MACEDO INZUNZA	477	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	15,000.00

TOTAL	55,000.00

YUCATAN

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	19-nov-09	JOAQUIN SALINAS DIAZ	539	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 20,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	BEATRIZ VAZQUEZ ABDALA	540	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 10,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	MARIA LUISA LINARES OLEA	541	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 6,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	PATRICIA IVONNE CASTILLA GONZALEZ	542	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 8,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	JOSE LENIN PEÑAALBERTOS	543	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 8,000.00
SERVICIOS	19-nov-09	JOAQUIN SALINAS DIAZ	544	REEMBOLSO PAGO DE RENTA Y LUZ	\$ 19,597.00

TOTAL	\$ 71,597.00

QUINTA ROO

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	19-nov-09	MAYRA VERONICA SIERRA GARCIA	478	PAGO DE NOMINA JUNIO, JULIO Y AGOSTO	\$ 9,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	HECTOR ARMANDO TENORIO ESPINOSA	479	PAGO DE NOMINA JUNIO, JULIO Y AGOSTO	\$ 9,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	ALVARO MIGUEL ABUNDIO CABRERA	480	PAGO DE NOMINA JUNIO, JULIO Y AGOSTO	\$ 6,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	BERTHA DE JESUS RUIZ RENDON	481	PAGO DE NOMINA JUNIO, JULIO Y AGOSTO	\$ 6,000.00
SERVICIO	19-nov-09	LEYDY ROSINA DE ROSARIO GONZALEZ MANZANO	482	REEMBOLSO DE SERVICIOS, LUZ, AGUA Y TELEFONO	\$ 10,461.30
HONORARIOS	19-nov-09	ALVARO MIGUEL ABUNDIO CABRERA	483	PAGO DE LIQUIDACION	\$ 12,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	BERTHA DE JESUS RUIZ RENDON	484	PAGO DE LIQUIDACION	\$ 12,000.00
SERVICIO	19-nov-09	LEYDY ROSINA DE ROSARIO GONZALEZ MANZANO	549	REEMBOLSO DE GASTOS	\$ 500.00

TOTAL	\$ 64,961.30

CHIHUAHUA

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	19-nov-09	Carrejo Barraza Mario Alberto	463	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 8,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	Serrano de la Rosa Ma. Isabel.	488	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 4,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	Perez Ortiz Sandra Luz.	489	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 4,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	Castro Flores Edith Mariela.	490	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 4,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	Armendaris Fierro Manuela Edwiges.	500	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 4,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	Tarango Monge Marco Antonio.	501	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 2,800.00
HONORARIOS	19-nov-09	Fernandez Gonzalez Ma. De las Mercedes.	502	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 8,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	Carrejo Barraza Mario Alberto	503	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 8,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	Serrano de la Rosa Ma. Isabel.	504	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 4,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	Perez Ortiz Sandra Luz.	505	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 4,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	Castro Flores Edith Mariela.	506	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 4,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	Armendaris Fierro Manuela Edwiges.	507	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 4,000.00
HONORARIOS	19-nov-09	Tarango Monge Marco Antonio.	508	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 2,800.00
HONORARIOS	19-nov-09	Fernandez Gonzalez Ma. De las Mercedes.	509	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 8,000.00
SERVICIO	19-nov-09	Maria Esther Barraza Oropeza	546	PAGO DE RENTA	\$ 2,000.00
SERVICIO	19-nov-09	Fernandez Gonzalez Ma. De las Mercedes.	551	REEMBOLSO DE GASTOS	\$ 10,125.60

TOTAL	\$ 81,725.60

CAMPECHE

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	19-nov-09	VERONICA GUADALUPE ROSADO CANTARELL	510	PAGO DE NOMINA JULIO	\$ 10,620.00
HONORARIOS	19-nov-09	CLAUDIA ELENA LECIANO PACHECO	511	PAGO DE NOMINA JULIO	3,150.00
HONORARIOS	19-nov-09	ADRIANA LISET DEL CARMEN LANDEROS CRUZ	512	PAGO DE NOMINA JULIO	\$ 3,150.00
HONORARIOS	19-nov-09	ROSA ILEANA CASTILLO GONZALEZ	513	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 6,300.00
HONORARIOS	19-nov-09	RODOLFO ALBERTO DE LA CRUZ MAY	514	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 2,100.00
HONORARIOS	19-nov-09	YUDITH CANTARELL FERRERA	515	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 5,220.00
HONORARIOS	19-nov-09	RUBI REBECA KANTUN CHI	535	PAGO DE NOMINA JULIO Y AGOSTO	\$ 2,610.00
SERVICIOS	19-nov-09	GUADALUPE BADILLO CORTEZ	517	PAGO DEL LOCAL DEL CARMEN	\$ 3,048.00
SERVICIOS	19-nov-09	ELBA DEL SOCORRO CANTARELL RODRIGUEZ	518	PAGO DE LOCAL Y BODEGA	\$ 8,000.00
SERVICIOS	19-nov-09	VERONICA GUADALUPE ROSADO CANTARELL	519	REEMBOLSO DE SERVICIOS (TELEFONOS)	\$ 3,181.00
LIQUIDACION	19-nov-09	YUDITH CANTARELL FERRERA	520	PAGO DE LIQUIDACION	\$ 7,830.00
LIQUIDACION	19-nov-09	ROSA ILEANA CASTILLO GONZALEZ	521	PAGO DE LIQUIDACION	\$ 9,450.00
SERVICIOS	19-nov-09	VERONICA GUADALUPE ROSADO CANTARELL	550	REEMBOLSO DE SERVICIOS (TRANSLADO)	\$ 250.00

TOTAL	\$ 64,909.00

MORELOS

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	04-dic-09	JESUS ESCAMILLA CASARRUBIAS	560	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 12,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	EDUARDO BORDONABE ZAMORA	561	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 12,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	MARTHA FELICITAS DIAZ JUAREZ	563	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 10,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	ANTONIO ORTA RODRIGUEZ	564	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 10,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	MARIANA CARBAJAL MACIAS	565	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 8,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	FRANCISCO GUTIERREZ SERRANO	566	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 8,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	ROBERTO DANIEL VILLALOBOS AGUILETA	567	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 6,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	MARIA FERNANDA MARQUEZ CASTILLO	568	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 6,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	ERWIN GARGALLO CASIQUE	569	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 6,000.00
LIQUIDACION	04-dic-09	MARIANA CARBAJAL MACIAS	570	LIQUIDACION	\$ 12,000.00
LIQUIDACION	04-dic-09	ROBERTO DANIEL VILLALOBOS AGUILETA	571	LIQUIDACION	\$ 9,000.00
LIQUIDACION	04-dic-09	MARIA FERNANDA MARQUEZ CASTILLO	572	LIQUIDACION	\$ 9,000.00
LIQUIDACION	04-dic-09	ERWIN GARGALLO CASIQUE	573	LIQUIDACION	\$ 9,000.00
SERVICIOS	04-dic-09	EDUARDO BORDINABE ZAMORA	616	REEMBOLSO PAGO DE SERVICIOS (TELEFONO, RENTA Y MUDANZA)	\$ 18,802.00

<u>TOTAL</u>	<u>\$ 135,802.00</u>

ZACATECAS

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	04-dic-09	CRUZ CARLOS VALADEZ DOMINGUEZ	593	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 12,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	ANTONIA MORALES ACOSTA	594	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 8,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	ELISA ONTIVERO GOMEZ	595	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 5,250.00
HONORARIOS	04-dic-09	JOSE MANUEL FLORES HERNANDEZ	596	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 5,250.00
HONORARIOS	04-dic-09	JUAN BENJAMIN TORIBIO RIVAS	618	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 4,500.00
HONORARIOS	04-dic-09	ILEANE JOYCE VALADEZ MARQUEZ	598	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 4,500.00
LIQUIDACION	04-dic-09	ILEANE JOYCE VALADEZ MARQUEZ	599	LIQUIDACION	\$ 9,000.00
LIQUIDACION	04-dic-09	ANTONIA MORALES ACOSTA	600	LIQUIDACION	\$ 12,000.00
SERVICIOS	04-dic-09	JOSE RICARDO GUEVARA CAMARILLO	601	TELEFONO	\$ 7,000.00
SERVICIOS	04-dic-09	JUAN TORRES PASILLAS	602	RENTA DE INMOBILIARIO	\$ 3,000.00
SERVICIOS	04-dic-09	ALDO ERICK GONZALEZ FLORES	603	PAPELERIA	\$ 7,766.10
SERVICIOS	04-dic-09	CRUZ CARLOS VALADEZ DOMINGUEZ	632	REEMBOLSO DE LUZ	\$ 531.00
SERVICIOS	04-dic-09	ESTAFETA MEXICANA, SA DE C.V.	605	PAQUETERIA	\$ 174.00

<u>TOTAL</u>	<u>\$ 78,971.10</u>

NUEVO LEON

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	04-dic-09	JUAN MANUEL GAMBOA DOMINGUEZ	575	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 14,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	JESUS MARTINEZ SALAZAR	645	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 14,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	ENRIQUE ZARATE SAAVEDRA	577	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 14,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	MA. EUGENIA SILVA GARCIA	578	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 14,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	YOLANDA GAMBOA DOMINGUEZ	646	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 6,000.00
SERVICIOS	04-dic-09	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	647	PAGO DE TELEFONO	9,181.00
SERVICIOS	04-dic-09	NEXTEL, S.A. DE C.V.	648	PAGO DE CELULAR	\$ 33,903.21
SERVICIOS	04-dic-09	JUAN MANUEL GAMBOA DOMINGUEZ	621	REEMBOLSO PAGO DE SERVICIOS (RENTA, LUZ, FACTURA COPIADORA)	\$ 27,018.00

<u>TOTAL</u>	<u>\$ 132,102.21</u>

CANCELADOS

QUERETARO

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	04-dic-09	LILLIAN ROSALES ARCE	607	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 8,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	JOSE DE JESUS GARCIA PEREZ	608	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 10,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	PEDRO PEREZ SOSA	609	PAGO DE NOMINA JULIO- AGOSTO	\$ 16,000.00
HONORARIOS	04-dic-09	FELIX FARFAN MUÑOZ	610**	PAGO DE NOMINA JULIO- AGOSTO	\$ 6,000.00
SERVICIOS	04-dic-09	PEDRO PEREZ SOSA	649	REEMBOLSO DE GASTOS	\$ 4,962.00

<u>TOTAL</u>	<u>\$ 44,962.00</u>

*

PENDIENTE DE COBRO

COLIMA

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	04-dic-09	MARIA ISABEL BONILLA NAVARRO	555	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 7,500.00
HONORARIOS	04-dic-09	JORGE VELASCO ROCHA	556	PAGO DE NOMINA JULIO -AGOSTO	\$ 12,000.00
LIQUIDACION	04-dic-09	MARIA ISABEL BONILLA NAVARRO	557	LIQUIDACION	\$ 17,187.00
SERVICIO	04-dic-09	LETICIA LAURA CERVANTES GOMEZ	619	RENTA DE OFICINA JULIO - AGOSTO	\$ 12,975.72
SERVICIO	04-dic-09	JORGE VELASCO ROCHA	633	REEMBOLSO DE GASTOS	\$ 545.00

TOTAL	\$ 50,207.72

BAJA CALIFORNIA

c <	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	JULIO	XAVIER EDUARDO NEVAREZ AVALOS	418	PERIODO 1° AL 31 DE JULIO-09	\$ 5,000.00
HONORARIOS	AGOS	XAVIER EDUARDO NEVAREZ AVALOS	419	PERIODO 1° AL 31 DE AGOSTO-09	\$ 5,000.00
HONORARIOS	JULIO	ULISES AVALOS VALENZUELA	420	PERIODO 1° AL 31 DE JULIO-09	\$ 10,000.00
HONORARIOS	AGOS	ULISES AVALOS VALENZUELA	421	PERIODO 1° AL 31 DE AGOSTO-09	\$ 10,000.00
HONORARIOS	JULIO	ROSARIO BELTRAN SANCHEZ	423	PERIODO 1° AL 31 DE JULIO-09	\$ 5,000.00
HONORARIOS	AGOS	ROSARIO BELTRAN SANCHEZ	424	PERIODO 1° AL 31 DE AGOSTO-09	\$ 5,000.00
SERVICIOS		NEXTEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	431	SERVICIO DE RADIO	\$ 6,398.00
SERVICIOS		PAPELERIA PEKIN DE MEXICALI SRL, DE C.V.	432	PAPELERIA	\$ 5,500.00
SERVICIOS		GERARDO BACA RODRIGUEZ	433	DISEÑO DE PAGINA WET PSD	\$ 5,500.00
SERVICIOS		EDITORIAL KINO,S A. DE C.V.	434	SUSCRIPCION PERIODICO MEXICANO	\$ 1,852.00
SERVICIOS	JULIO	VANESA MONCADA ASTURILLO	435	RENTA DE ALMACEN	\$ 2,500.00
SERVICIOS	AGOS	VANESA MONCADA ASTURILLO	436	RENTA DE ALMACEN	\$ 2,500.00
SERVICIOS	SEPT	VANESA MONCADA ASTURILLO	437	RENTA DE ALMACEN	\$ 2,500.00
SERVICIOS	OCT	VANESA MONCADA ASTURILLO	438	RENTA DE ALMACEN	\$ 2,500.00
HONORARIOS		MARIA LETICIA LEYVA MORENO	439		\$ 5,000.00
HONORARIOS		MARIA LETICIA LEYVA MORENO	440		\$ 2,350.00

TOTAL	\$ 76,600.00

DURANGO

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS	19-nov-09	MARIA JULIETA HERNANDEZ CAMARGO	651	REEMBOLSO DE PAGO DE SERVICIOS	\$ 5,771.78
HONORARIOS	19-nov-09	CLOTILDE DIANA HERRERA HERNANDEZ	652	PAGO DE LIQUIDACION	\$ 10,072.92
HONORARIOS	19-nov-09	GUADALUPE CARRILLO AYALA	653	PAGO DE LIQUIDACION	\$ 15,164.57

TOTAL	\$ 31,009.27

AGUASCALIENTES

NOMINA	FECHA	NOMBRE	CHQ	CONCEPTO	IMPORTE
HONORARIOS	31-jul-09	CRUZ ANGELICA RAMIREZ LOZANO	373	PERIODO DEL 1º AL 31 DE JULIO	\$ 2,500.00
HONORARIOS	31-ago-09	CRUZ ANGELICA RAMIREZ LOZANO	374	PERIODO DEL 1º AL 31 DE AGOSTO	\$ 2,500.00
HONORARIOS	12-nov-09	CRUZ ANGELICA RAMIREZ LOZANO	375	PAGO UNICO	6,889.67
HONORARIOS	31-jul-09	JESUS IVAN DE LUNA	376	PERIODO DEL 1º AL 31 DE JULIO	\$ 2,000.00
HONORARIOS	31-ago-09	JESUS IVAN DE LUNA	377	PERIODO DEL 1º AL 31 DE AGOSTO	\$ 2,000.00
HONORARIOS	12-nov-09	JESUS IVAN DE LUNA	378	PAGO UNICO	\$ 5,558.06
SERVICIOS	JULIO	JOSE ENRIQUE ALBA MUÑOZ	379	RENTA JULIO 2009	\$ 3,800.00
SERVICIOS	AGOSTO	JOSE ENRIQUE ALBA MUÑOZ	380	RENTA AGOSTO 2009	\$ 3,800.00
HONORARIOS	31-jul-09	LUIS ALBERTO REYES GOMEZ	381	PERIODO DEL 1º AL 31 DE JULIO	\$ 5,000.00
HONORARIOS	31-ago-09	LUIS ALBERTO REYES GOMEZ	382	PERIODO DEL 1º AL 31 DE AGOSTO	\$ 5,000.00
SERVICIOS		TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	403	SERVICIO TELEFONO LOCAL JUL-AGO	\$ 9,975.00
SERVICIOS		JOSE ENRIQUE ALBA MUÑOZ	404	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA	\$ 6,441.00
SERVICIOS		COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	405	SERVICIO DE ELECTRICIDAD	\$ 675.00
SERVICIOS		RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	406	SERVICIO CELULAR JULIO	\$ 3,213.00
SERVICIOS		EUSEBIO JAVIER TAPIA GARCIA	407	JULIO	\$ 2,300.00
TOTAL					\$ 61,651.73

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTORRA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA**

LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA

INFORME DE LO ACTUADO

ANEXO 3

Recuperación de bienes de los comités estatales

ENTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO
Aguascalientes	1	Equipo de Transporte (Vehículo Marca Chevrolet 1985, Tipo Celebrity, 592254, Num de Serie IW19XFS115986),
Baja California	13	Equipo de Computo (Consistente en: 1 Modem, 3 Teclados, 3 CPU's, 1 Bocina, 4 monitores, y 1 Mouse).
	7	Equipo Electrónico (Consistente, en 1 Retroproyector, 2 sumadoras, 1 antena RCA, 1 Regulador de Voltaje, 1 Reproductor de cassette, y 1 Videocasetera).
	14	Equipo de Audio y Sonido (Consistente en, 3 Micrófonos, 4 amplificadores, 4 Bocinas, 3 Bases Aut. Para Trompeta).
	2	Equipo de Impresión y Fotocopiado (Consistente en: 1 impresora, y 1 copiadora).
	29	Mobiliario de Oficina (consistente en: 6 escritorios, 6 archiveros, 2 mesas, 1 estante, 1 mueble para tv., 1 armazon metálico para archivero, 2 charolas organizadoras, 4 conos, 6 sillas)
	6	Artículos de Oficina (consistente en: 2 teléfonos, 2 fax, 1 tablero de alarma y 1 tabla de apoyo)
Campeche	2	Equipo de Computo (consistente en: 1 Computadora portátil y 1 Computadora Completa Enmsablada con mouse y Teclado Resistente al liquido) Equipo entregado en la Junta Local del IFE
	22	Equipo Electrónico (consistente en: 1 cañón proyector Multimedia, 1 Camara Digital, 1 LG/DVD Grabador, 1 Unidad P/Trompeta y 1 Trompeta Redonda de Alum , 1 Base Automotriz para TR , 1 Inversor de Voltaje 12 V y 1 Micrófono Inalámbrico, 1 Inversor de Voltaje 12V, 1 Micrófono Profesional, 2 Amplificadores, 2 Trompetas, 2 Unidad p/trompeta 60, y 2 Base Automotriz p/tromp, 1 Inversor de Voltaje, 1 Equipo de Perifoneo, 1 Extensión para Micrófono, 1 Megáfono de Mano) Equipo entregado en en el Instituto Estatal Electoral de Campeche
	34	Equipo de Oficina (consistente en: 24 Sillas Plegables, 10 Ventiladores)
Colima	22	Equipo de Oficina (consistente en: 1 Archivero, 2 Escritorios, 12 Sillas, 1 Teléfono, 1 Teléfono Fax, 1 Cartucho Atril, 1 Librero, 1 Mesa de Trabajo y 2 Ventiladores)
	5	Equipo de Cómputo (consistente en: 2 Computadoras, 1 Copiadora, 2 Impresoras)
Durango	3	Computadora laptop ACER , Proyector marca EPSON y un telefono celular marca sonny Ericsson
Tlaxcala	6	Equipo de Computo MF6550, 2 Computadoras Ensambladas, 2 Impresoras HP Deskjet D2360 , 1 Lap top Acer aspire. 1 Copiadora
	23	Equipo de Oficina 1 enfriador para agua con gabinete, 1 escritorio para estudiante color azul Bosca B120-Y 2 Telefonos Inalambricos 2.4 GHZ color negro, 1 telefono flash de trece memorias color negro, 1 ventilador de piso de veinte pulgadas color gris, 1 horno de microondas marca Samsung color blanco, 1 centro de computo color azul, 10 sillas azules, 1 escritorio azul, 1 telefono celular del acompañia telefonica movistar modelo C139 marca Motorola, 3 estantes color beige.
	1	Equipo Electronico 1 Proyector Epson powerlite S5
Quintana Roo	1	1 Computadora personal (CPU; Monitor, teclado, Ratón y Bocinas).

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y
DESTINO DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA**

LIC. DIONISIO RAMOS ZEPEDA

INFORME DE LO ACTUADO

AVISO DE LIQUIDACION

ANEXO 4

Martes 27 de octubre de 2009

DIARIO OFICIAL

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIQUIDACION DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA.

Aviso mediante el cual se da a conocer la liquidacion del partido socialdemocrata.

El suscrito C. Dionisio Ramos Zepeda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, Fracción a) del Reglamento para Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que Pierdan o les sea Cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, en ejercicio de las facultades de Interventor del Partido Socialdemócrata, conforme a la designación que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos hizo a mi favor, mediante oficio UFRPP/DRNC73251/09 de fecha 18 de julio 2009, por tal motivo se da AVISO de la liquidación del Partido Socialdemócrata. Para todos los efectos legales a que haya lugar el partido en liquidación sólo subsiste con personalidad jurídica para cumplir con las obligaciones contraídas con anterioridad a la fecha en que quedó firme la pérdida de registro como partido político nacional, siendo ésta el día 23 de septiembre de 2009.

También se informa que el domicilio del partido en liquidación se ubica en TEJOCOTES 164 PISO 6, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL C. P. 03200.

El reconocimiento de acreedores cuyo crédito se haya originado antes del 23 de septiembre de 2009, se realizará previa CONVOCATORIA, atendiendo a la competencia que corresponda respecto de la rendición de cuentas y fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de la siguiente manera:

1. En su caso, aquellos acreedores que hayan contratado con los Organos Estatales del Partido reconocidos por el Instituto Federal Electoral y que han recibido financiamiento público por parte de los Institutos Electorales Estatales, deberán presentar sus solicitudes de reconocimiento de crédito ante los órganos encargados de la fiscalización estatal, que en materia electoral les corresponda en razón de su domicilio y de conformidad con la normatividad que en cada Estado sea aplicable.

2. Los acreedores que hayan contratado directamente con el Comité Ejecutivo Nacional, o con Comités Estatales que no han recibido financiamiento público Estatal deberán presentar sus solicitudes de reconocimiento de crédito en TEJOCOTES 164 PISO 6, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL C. P. 03200 previa CONVOCATORIA de conformidad con el procedimiento y en los plazos señalados por el artículo 17 del Reglamento para Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

En todo momento, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se coordinará con los órganos encargados de la fiscalización de los Institutos Electorales Estatales para vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones que, en materia de liquidación de los recursos de los partidos políticos, corresponda y comprobar la autenticidad de las operaciones que se pretendan inscribir como créditos.

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.- El Interventor responsable del control y vigilancia directo del uso, destino y liquidación de los recursos y bienes del Partido Socialdemócrata, **C. Dionisio Ramos Zepeda.**- Rúbrica.

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Segunda Sección)

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y
DESTINO DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA**

LIC. DIONISIO RAMOS ZEPEDA

INFORME DE LO ACTUADO

LISTA PREVIA DE CREDITOS A CARGO DEL PATRIMONIO DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA

ANEXO 5

DIARIO OFICIAL

Lunes 21 de diciembre de 2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Información por la que se da a conocer la lista de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, y se convoca a las personas que consideren les asiste un derecho como acreedores del otrora partido en comento y se instaure el procedimiento para su reconocimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

SE DA A CONOCER LISTA DE CREDITOS A CARGO DEL PATRIMONIO DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN LES ASISTE UN DERECHO COMO ACREEDORES DEL OTRORA PARTIDO EN COMENTO Y SE INSTAURA EL PROCEDIMIENTO PARA SU RECONOCIMIENTO.

ANTECEDENTES:

- I. De acuerdo con lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cinco de julio de dos mil nueve se realizaron elecciones ordinarias federales para elegir diputados por ambos principios. En esta contienda electoral participaron los Partidos Políticos Nacionales Registrados ante el Instituto Federal Electoral entre ellos el entonces Partido Político Socialdemócrata.
- II. Con fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los medios de impugnación interpuestos por los partidos políticos y las coaliciones, respecto a los resultados de la elección federal electoral 2008-2009 realizada el cinco de julio de dos mil nueve.
- III. En sesión extraordinaria de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, efectuó el cómputo total y declaró la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.
- IV. El veintiuno de agosto de dos mil nueve, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria emitió el acuerdo JGE76/2009, por el que emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Socialdemócrata, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en la elección federal ordinaria para Diputados por ambos principios, en el proceso electoral federal 2008-2009.
- V. El treinta y uno de agosto de dos mil nueve, el otrora Partido Socialdemócrata, interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se le identificó con clave SUP-RAP-269/2009 para controvertir la resolución citada en el punto inmediato anterior; siendo esta revocada, para el efecto de que el monto correspondiente al financiamiento público anual por actividades ordinarias Permanentes, sea entregado por el Instituto Federal Electoral al interventor del otrora Partido Socialdemócrata para que fuera tomado en consideración dentro del activo susceptible de cubrir adeudos adquiridos por el citado instituto político anteriores a la fecha en que se determinó la pérdida de su registro.
- VI. En este mismo orden de ideas, y derivado del procedimiento de insaculación realizado, correspondió a la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos designar al Interventor del otrora Partido Socialdemócrata, por lo que el dieciocho de julio del año en curso y mediante oficio UFRPP/DRNC/3251/09, le fue notificada su designación al que suscribe el C. Dionisio Ramos Zepeda.

INFORMACION:

- I. Por lo anterior y de conformidad con los artículos 7, numeral 1, inciso b) y e) y 17, numeral 2, incisos a) y b) del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que Pierdan o les sea Cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, y en ejercicio de las facultades concedidas **se hace del conocimiento de los interesados la lista de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata**, misma que fue elaborada con base a la contabilidad del otrora partido político, y demás documentación que permitió conocer su pasivo y las solicitudes de reconocimiento de crédito que fueron presentadas hasta el día 10 de noviembre de 2009; aclarando que la misma tiene carácter de provisional.
- II. Asimismo, **se da a conocer el procedimiento que se seguirá para el reconocimiento de los créditos y el eventual pago de los mismos** en virtud de que ningún embargo, requerimiento o crédito a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata **podrá ser ejecutado o cubierto hasta después de haberse agotado el procedimiento** que a continuación se señala, en apego a lo dispuesto por los artículos 41 Constitucional, fracción II, último párrafo, 103, numeral 1, inciso d), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, numeral 1, inciso e) y 16, numeral 1 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que Pierdan o les sea Cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

LISTA DE CREDITOS A CARGO DEL PATRIMONIO DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA**a) Créditos que se provisionan para su reconocimiento**

No. Crédito	Nombre o denominación acreedor	Cuantía	Graduación	Prelación
SL1	ROSALBA VAZQUEZ AVILES	\$162,867.42	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
SL2	SOLFINA CRUZ ANTONIO	\$88,495.49	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
SL3	DARIO GARCIA NAVA	\$323,974.57	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
SL4	ALEJANDRO MARCELO SOLANO	\$621,216.00	Laboral	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores

SUB TOTAL DEL GRADO \$1,196,553.48

Créditos que se provisionan para su reconocimiento (continuación)

No. Crédito	Nombre o denominación acreedor	Cuantía	Graduación	Prelación
CF1	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES ISR 2006)	\$18,169.27	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos laborales y antes de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CF2	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES ISR 2007)	\$5,775,974.29	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos laborales y antes de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral

CF3	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES ISR 2008)	\$7,466,971.57	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos laborales y antes de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CF4	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES ISR 2009)	\$817,845.66	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos laborales y antes de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CF5	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES IVA 2006)	\$98,151.88	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos laborales y antes de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CF6	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES IVA 2007)	\$1,330,265.88	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos laborales y antes de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CF7	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES IVA 2008)	\$329,599.72	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos laborales y antes de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CF8	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES IVA 2009)	\$110,990.64	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos laborales y antes de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CF9	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	\$1,687,198.49	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos laborales y antes de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CF10	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	\$621,463.20	Fiscal	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos laborales y antes de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral

SUB TOTAL DEL GRADO \$18,256,630.60

Créditos que se provisionan para su reconocimiento (continuación)

No. Crédito	Nombre o denominación acreedor	Cuantía	Graduación	Prelación
CS1	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	\$438,019.27	Sanciones Administrativas	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes
CS2	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	\$360,651.74	Sanciones Administrativas	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes
CS3	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	\$476,107.92	Sanciones Administrativas	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes
CS4	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	\$476,107.90	Sanciones Administrativas	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes
CS5	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	\$714,161.88	Sanciones Administrativas	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes
CS6	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	\$3,500,000.00	Sanciones Administrativas	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes
SS1	INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN	\$12,727.74	Sanciones Administrativas	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes
SS2	INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATAN	\$650,760.40	Sanciones Administrativas	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes

SUB TOTAL DEL GRADO**\$6,628,536.85**

No. Crédito	Nombre o denominación acreedor	Cuantía	Graduación	Prelación
SC1	ROSA CARMINA MENDEZ GARCIA	\$32,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
SC2-A	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	\$23,535,369.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
SC2-B	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	\$469,460.31	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
SC2-C	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	\$365,243.12	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC1	ACROM IMPRESORES SA DE CV	\$240,112.50	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC2	ACAENCORTO PRODUCCIONES, A. C.	\$80,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC3	BAUTISTA GARCIA ALFONSO	\$7,600.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC4	BERNAL MAYA DANIEL	\$32,180.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC5	CIA PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO SA DE CV	\$28,360.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral

CC6	COMERCIAL INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SA DE CV	\$71,101.01	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC7	COMERCIAL YELLOW SA DE CV	\$1,150,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC8	COMERCIALIZADORA IMU SA DE CV	\$2,094,150.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC9	CONSULTORES CONTADORES Y ADMINISTRADORES SC	\$126,538.46	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC10	COPTO LOPEZ HUMBERTO	\$8,183.40	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC11	COSIO SEIFER ALEJANDRO	\$240,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC12	DATAGRAF DE MEXICO SA DE CV	\$4,561,780.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC13	DE PABLO ROMERO MARIA FERNANDA	\$46,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC14	EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL SA DE CV	\$57,500.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral

CC15	ELEVADORES OTIS SA DE CV	\$8,264.94	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC16	ESCATO URBANO SA DE CV	\$565,800.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC17	GRUPO ACIR NACIONAL SA DE CV	\$51,750.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC18	GRUPO HOTEL EL EJECUTIVO SA DE CV	\$110,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC19	GRUPO SEASOES SA DE CV	\$18,166.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC20	GRUPO LIBRE COMUNICACION, SA DE C.V	\$25,300.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC21	HERNANDEZ SALGADO ALDEGUNDA GUILLERMINA	\$8,995.30	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC22	INMOBILIARIA INSURGAL SA DE CV	\$459,096.10	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC23	ISA CORPORATIVO SA DE CV	\$4,230,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral

CC24	IUSACELL SA DE CV	\$29,877.88	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC25	LA CAVA	\$16,680.40	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC26	LONAS Y VINILES SA DE CV	\$2,500,850.42	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC27	MARTINEZ CAVA LEONARDO	\$6,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC28	MARTINEZ GARCIA ALVARO	\$28,500.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC29	MASTER HIPERBOX SA DE CV	\$46,394.45	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC30	MASTER PRINT DIGITAL SA DE CV	\$4,692.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC31	MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS SC	\$4,425,767.81	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC32	MEDIA SALES SA DE CV	\$650,319.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral

CC33	MEDINA MARTINEZ MARTIN ARMANDO	\$56,349.89	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC34	MEDIOS Y PROYECTOS SA DE CV	\$37,950.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC35	MILENIO DIARIO SA DE CV	\$890,057.69	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC36	NOTARIA 188 SC	\$65,705.61	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC37	NUEVO HORIZONTE EDITORES SA DE CV	\$135,240.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC38	NEXTEL	\$45,976.47	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC39	OMED CONSORCIO SA DE CV	\$1,206,799.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC40	OXUS RENTA CAR SA DE CV	\$21,850.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC41	PARADA MEJIA FELIX HUGO	\$3,630,462.75	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral

CC42	PERIODICO EL ECONOMISTA SA DE CV	\$146,625.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC43	REDPACK SA DE CV	\$60,196.30	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC44	SCHATZ JOANNE KAY	\$29,785.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC45	SERVISEG SA DE CV	\$196,305.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC46	SEVILLA MEIXUEIRO CARLOS OCTAVIO	\$27,565.50	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC47	VANEGAS MENDOZA ALICIA	\$8,500.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC48	VIDEO PRODUCCION Y COPIADO SC	\$12,454.50	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC49	VIAJES GENESIS SA DE CV	\$422,753.55	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
CC50	WEB COMUNICACIONES SC	\$149,500.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorrata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral

SUB TOTAL DEL GRADO

\$53,476,108.56

TOTAL

\$79,557,829.49

b) Créditos cuya provisión para su reconocimiento queda sujeta a la presentación de una resolución dictada por un órgano jurisdiccional competente que haya causado estado.

No. Crédito	Nombre o denominación acreedor	Cuantía	Graduación	Prelación
JL1	SANCHEZ SANCHEZ ARISTEO Y OTROS	\$1,250,356.00	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL2	CLAUDIA ISABEL BARRON MARTINEZ	\$698,311.96	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL3	ADELA MUÑIZ GUADARRAMA	\$714,496.63	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL4	ROSALINDA AVILA SELVAS	\$714,496.63	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL5	ALICIA OLMOS JUAREZ	\$155,840.77	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL6	LAURA MARTINEZ GONZALEZ	\$142,271.85	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL7	MARIA LETICIA OLVERA DOMINGUEZ	\$379,249.98	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL8	RAUL FRANCO DELGADO	\$142,271.85	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL9	MARIO GARCIA SORDO	\$950,356.00	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL10	ALEJANDRO MUJICA MONTOYA	\$845,987.98	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL11	GOMEZ GUTIERREZ LUCIANA YOTROS	\$1,200,000.00	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL12	FABIOLA MONTIEL TELLEZ YOTROS	\$1,550,000.00	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores

JL13	MIRANDA RAFAEL ARMANDO, RAYMUNDO GERARDO MIRANDAY OTROS	\$1,120,500.00	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL14	ALEJANDRO RODRIGUEZ HUERTA	\$120,500.00	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL15	MARIO ALBERTO RESENDIZMORALES	\$104,707.01	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL16	MIGUEL ANGEL AMEZCUARODRIGUEZ	\$79,538.00	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL17	EDMUNDA GONZALEZ ROMERO	\$19,074.12	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL18	ARMANDO VICTOR PEREZCISNEROS	\$19,074.12	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL19	ALEJANDRO FERNANDEZMARTINEZ	\$19,074.12	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL20	JOSE ZAREL MUÑOZ	\$19,074.12	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL21	MARCOS FLORESMENDOZA	\$19,074.12	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL22	ROBRETO BRAVO HOYOS	\$19,074.12	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL23	LUCIANO RODRIGUEZ MEZA	\$19,074.12	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL24	CIRILO MIGUEL SEBASTIAN	\$19,074.12	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL25	CLEOTILDE GONZALEZ ROMERO	\$19,074.12	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores

JL26	LUIS MIGUEL GONZALEZ	\$19,074.12	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL27	NEFTALY JIMENEZ VALDEZ	\$19,074.12	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL28	CILIA FELIPAMEZA ARREOLA	\$19,074.12	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL29	MARIO SANCHEZ CERDA	\$35,298.64	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL30	MADAI FERNANDEZ ARIAS	\$19,074.12	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL31	MARIO JIMENEZ VALDEZ	\$19,074.12	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL32	CHOREÑO DOMINGUEZMERCEDES	\$40,775.58	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL33	MONDRAGON DUARTE ANTHONY	\$163,616.50	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL34	GUILLERMO ARTURO ROCHA LIRA	\$132,439.96	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL35	RODRIGO GONZALEZHERNANDEZ	\$1,120,500.00	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL36	VICTOR MANUEL AUGUSTORAFEL ARELLANO FLORES	\$114,478.00	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL37	EDUARDO PEREZ HARO	\$199,999.80	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores
JL38	GLORIA VERONICA DEGUADALUPE CHALE GONGORA	\$199,999.80	Laboral	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase antes ninguna otra clase de acreedores

JS1-A	INSTITUTO FEDERAL ELECTORALCG469/2009	\$4,437,508.02	Sanciones Administrativas	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes
JS1-B	INSTITUTO FEDERAL ELECTORALCG469/2009	\$135,051.12	Sanciones Administrativas	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes
JS1-C	INSTITUTO FEDERAL ELECTORALCG469/2009	\$1,475,275.14	Sanciones Administrativas	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes
JS1-D	INSTITUTO FEDERAL ELECTORALCG469/2009	\$566,256.46	Sanciones Administrativas	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes
JS1-E	INSTITUTO FEDERAL ELECTORALCG469/2009	\$525.90	Sanciones Administrativas	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de los créditos fiscales y antes de los proveedores y acreedores comunes
JC1	COLLINS DIAZ DE LEON GERMAN	\$3,400,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes	Cobra prorata con los demás acreedores de su clase después de las sanciones administrativas impuestas por el Instituto Federal Electoral
	TOTAL	\$22,457,647.22		

A la lista anteriormente señalada se deberán de añadir las sanciones que en su caso imponga el Consejo General del Instituto Federal Electoral por irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña y anual del ejercicio 2009 del otrora Partido Social Demócrata.

c) Razones por las que se provisiona el reconocimiento de cada uno de los créditos.

No. Crédito	Nombre o denominación acreedor	Razón por la que se provisiona para reconocimiento
SL1	ROSALBA VAZQUEZ AVILES	Laudo Firme dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero en el expediente D.O. 442/2008
SL2	SOLFINA CRUZ ANTONIO	Laudo Firme dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero en el expediente D.O. 467/2008
SL3	DARIO GARCIA NAVA	Laudo Firme dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero en el expediente D.O. 578/2008
SL4	ALEJANDRO MARCELO SOLANO	Laudo Firme dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero (juicio de amparo 1596/2009-VI, Juzgado Septimo de Distrito en el Estado de Guerrero+C22)

JL1	SANCHEZ SANCHEZ ARISTEO Y OTROS	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 9 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 1042/2006, que se encuentra Subjude, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL2	CLAUDIA ISABEL BARRON MARTINEZ	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08, que se encuentra Subjude, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL3	ADELA MUÑOZ GUADARRAMA	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08, que se encuentra Subjude, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL4	ROSALINDA AVILA SELVAS	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08, que se encuentra Subjude, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL5	ALICIA OLMOS JUAREZ	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08, que se encuentra Subjude, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL6	LAURA MARTINEZ GONZALEZ	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08, que se encuentra Subjude, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL7	MARIA LETICIA OLVERA DOMINGUEZ	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08, que se encuentra Subjude, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL8	RAUL FRANCO DELGADO	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1059/08, que se encuentra Subjude, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL9	MARIO GARCIA SORDO	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 399/07, que se encuentra Subjude, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL10	ALEJANDRO MUJICA MONTOYA	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 9 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 907/08, que se encuentra Subjude, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL11	GOMEZ GUTIERREZ LUCIANA Y OTROS	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 17 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1069/06, que se encuentra Subjude, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL12	FABIOLA MONTIEL TELLEZ Y OTROS	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1598/2007, que se encuentra Subjude, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL13	MIRANDA RAFAEL ARMANDO, RAYMUNDO GERARDO MIRANDA Y OTROS	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1512/08, que se encuentra Subjude, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.

JL14	ALEJANDRO RODRIGUEZ HUERTA	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 1969/08, que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL15	MARIO ALBERTO RESENDIZ MORALES	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 326/08, que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL16	MIGUEL ANGEL AMEZCUA RODRIGUEZ	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 683/08, que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL17	EDMUNDA GONZALEZ ROMERO	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL18	ARMANDO VICTOR PEREZ CISNEROS	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL19	ALEJANDRO FERNANDEZ MARTINEZ	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL20	JOSE ZAREL MUÑOZ	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL21	MARCOS FLORESMENDOZA	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL22	ROBRETO BRAVO HOYOS	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL23	LUCIANO RODRIGUEZ MEZA	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL24	CIRILO MIGUEL SEBASTIAN	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL25	CLEOTILDE GONZALEZ ROMERO	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL26	LUIS MIGUEL GONZALEZ	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.

JL27	NEFTALY JIMENEZ VALDEZ	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL28	CILIA FELIPAMEZA ARREOLA	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL29	MARIO SANCHEZ CERDA	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL30	MADAI FERNANDEZ ARIAS	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL31	MARIO JIMENEZ VALDEZ	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL32	CHOREÑO DOMINGUEZ MERCEDES	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 2056/2009, que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL33	MONDRAGON DUARTE ANTHONY	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 2056/2009, que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL34	GUILLERMO ARTURO ROCHA LIRA	Procedimiento Laboral ante la Junta Número 16 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal expediente 2056/2009, que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL35	RODRIGO GONZALEZ HERNANDEZ	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje expediente 1207/2008, que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL36	VICTOR MANUEL AUGUSTO RAFAEL ARELLANO FLORES	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL37	EDUARDO PEREZ HARO	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
JL38	GLORIA VERONICA DE GUADALUPE CHALE GONGORA	Procedimiento Laboral ante la Junta Especial Número 10 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje , que se encuentra Subjudece, su previsión queda sujeta a que cause estado un laudo condenatorio.
CF1	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES ISR 2006)	Adeudo Fiscal actualizado determinado de conformidad con la contabilidad, otros documentos e información que permiten determinarlo.
CF2	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES ISR 2007)	Adeudo Fiscal actualizado determinado de conformidad con la contabilidad, otros documentos e información que permiten determinarlo.

CF3	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES ISR 2008)	Adeudo Fiscal actualizado determinado de conformidad con la contabilidad, otros documentos e información que permiten determinarlo.
CF4	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES ISR 2009)	Adeudo Fiscal actualizado determinado de conformidad con la contabilidad, otros documentos e información que permiten determinarlo.
CF5	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES IVA 2006)	Adeudo Fiscal actualizado determinado de conformidad con la contabilidad, otros documentos e información que permiten determinarlo.
CF6	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES IVA 2007)	Adeudo Fiscal actualizado determinado de conformidad con la contabilidad, otros documentos e información que permiten determinarlo.
CF7	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES IVA 2008)	Adeudo Fiscal actualizado determinado de conformidad con la contabilidad, otros documentos e información que permiten determinarlo.
CF8	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (RETENCIONES IVA 2009)	Adeudo Fiscal actualizado determinado de conformidad con la contabilidad, otros documentos e información que permiten determinarlo.
CF9	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Adeudo Fiscal actualizado determinado de conformidad con la contabilidad, otros documentos e información que permiten determinarlo.
CF10	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES	Adeudo Fiscal actualizado determinado de conformidad con la contabilidad, otros documentos e información que permiten determinarlo.
CS1	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	Resolución CG255/2007 aprobada por el Consejo General del IFE el día 30 de agosto de 2007.
CS2	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	Resolución CG255/2007 aprobada por el Consejo General del IFE el día 30 de agosto de 2007.
CS3	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	Resolución CG390/2008 aprobada por el Consejo General del IFE el día 29 de agosto de 2008
CS4	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	Resolución CG390/2008 aprobada por el Consejo General del IFE el día 29 de agosto de 2008
CS5	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	Resolución CG390/2008 aprobada por el Consejo General del IFE el día 29 de agosto de 2008
CS6	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	Resolución CG451/2008 aprobada por el Consejo General del IFE el día 29 de septiembre de 2008
JS1-A	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	Sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resolución CG469/2009 que fueron recurridas por el Interventor, y que se encuentran subjudice en recurso de apelación seguido ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el expediente SUP- RAP- 0308-2009
JS1-B	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	Sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resolución CG469/2009 que fueron recurridas por el Interventor, y que se encuentran subjudice en recurso de apelación seguido ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el expediente SUP- RAP- 0308-2009
JS1-C	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	Sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resolución CG469/2009 que fueron recurridas por el Interventor, y que se encuentran subjudice en recurso de apelación seguido ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el expediente SUP- RAP- 0308-2009

JS1-D	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	Sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resolución CG469/2009 que fueron recurridas por el Interventor, y que se encuentran subjudice en recurso de apelación seguido ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el expediente SUP- RAP- 0308-2009
JS1-E	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	Sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante resolución CG469/2009 que fueron recurridas por el Interventor, y que se encuentran subjudice en recurso de apelación seguido ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el expediente SUP- RAP- 0308-2009
SS1	INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCAN	Sanciones Impuestas por el Instituto Electoral de Michocan derivadas de los procedimientos administrativos IEM/P.A. 58/07, IEM/P.A. 41/07, IEM/P.A. 59/07, IEM/P.A. 74/07, IEM/P.A. 75/07, IEM/P.A. 152/07, IEM/P.A. 143/07, IEM/P.A. 02/08, IEM/P.A. 155/07 y IEM/P.A. 157/07
SS2	INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATAN	Sanciones impuestas por el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatan mediante acuerdos C.G. 213/2007, C.G. 019/2008 y JGE76/2009
SC1	ROSA CARMINA MENDEZ GARCIA	Adeudo por arrendamiento del Inmueble ubicado en la calle 16 de septiembre número 22, colonia Centro en Chilpancingo Guerrero, el acreedor adjunta a su solicitud, contrato de arrendamiento, recibos de arrendamiento por un importe de \$4,236.84 Pesos de enero a julio de 2009 y recibo telefónico del inmueble señalado a nombre de Alternativa Social Demócrata y Campesina, vencido por un importe de \$6,363.00 Pesos.
SC2-A	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	Adeudo por capital vencido de crédito Bancario. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 2052050005, saldo determinado por dictamen contable elaborado por Contador Público Registrado, que se adjunto a la solicitud de reconocimiento de crédito presentada por el acreedor, el expediente se integra por Contrato de apertura de crédito de fecha 27 de noviembre de 2008.
SC2-B	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	Adeudo por intereses ordinarios vencidos de crédito Bancario. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 2052050005, saldo determinado por dictamen contable elaborado por Contador Público Registrado, que se adjunto a la solicitud de reconocimiento de crédito presentada por el acreedor, el expediente se integra por Contrato de apertura de crédito de fecha 27 de noviembre de 2008.
SC2-C	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	Adeudo por intereses moratorios vencidos de crédito Bancario. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 2052050005, el saldo solicitado por el acreedor se ajusta para considerar los intereses moratorios hasta el día 23 de septiembre de 2009 (Fecha en que causo estado la pérdida de registro del partido político) de conformidad con lo ordenado por el artículo 41 Constitucional, 32 y 103 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 10 del Reglamento para Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral el expediente se integra por Contrato de apertura de crédito de fecha 27 de noviembre de 2008.
CC1	ACROM IMPRESORES SA DE CV	Adeudo por Impresos Varios de Apoyo. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000111, el saldo se determina por documentación diversa a la contabilidad, el expediente se integra por facturas: 545,621,810, 811, 812, 813, 824, así como Contrato de fecha 2 de enero de 2008, RFC, Alta en RFC y muestras.

CC2	ACAENCORTO PRODUCCIONES, A. C.	Adeudo por Elaboración e impresión de carteles cine en las calles con propaganda del PSD. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 2005000001003, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por factura: 5, así como testigo.
CC3	BAUTISTA GARCIA ALFONSO	Adeudo por Inserción en Revista. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000220, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 112 y testigo.
CC4	BERNAL MAYA DANIEL	Adeudo por fletes envió de propaganda. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000211 saldo contable, el expediente se integra por Factura: 812 así como contrato de fecha 1 de enero de 2007, RFC, Alta en RFC.
CC5	CIA PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO SA DE CV	Adeudo por Inserción en Prensa. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: A 160983 y A 160820 así como Testigos.
CC6	COMERCIAL INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SA DE CV	Adeudo por Consumibles: tonner, cds, cartuchos de tinta. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000310, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 1584 y 1617 así como Contrato del 2 de enero de 2009, acta constitutiva, RFC, Alta en RFC.
CC7	COMERCIAL YELLOW SA DE CV	Adeudo por Propaganda genérica para el bajo. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000370, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 1067 así como Contrato de fecha 5 de junio de 2009, acta constitutiva, RFC y testigos.
CC8	COMERCIALIZADORA IMU SA DE CV	Adeudo por Mupis (propaganda exterior). El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000364, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por facturas: 3623 y 4187, así como acta constitutiva, RFC, Alta en RFC.
CC9	CONSULTORES CONTADORES Y ADMINISTRADORES SC	Adeudo por Auditoria Anual. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000351, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 233 así como Contrato de fecha 1 de enero de 2008, acta constitutiva, RFC.
CC10	COPTO LOPEZ HUMBERTO	Adeudo por Impresión Lona. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000371, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 999
CC11	COSIO SEIFER ALEJANDRO	Adeudo por Servicios Profesionales de Asesoría, Consultas y Apoyo en asuntos de Relaciones Públicas . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000358, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por facturas: 39, 54 y 55, así como contrato del 1 de abril de 2008, RFC, Alta en RFC.
CC12	DATAGRAF DE MEXICO SA DE CV	Adeudo por Impresión de polípticos y postales personalizadas. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000418, el saldo se determina por documentación diversa a la contabilidad, el expediente se integra por facturas: 53248 y 53276 y testigos.

CC13	DE PABLO ROMERO MARIA FERNANDA	Adeudo por Honorarios pendientes diseñador. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000415, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por facturas: 125 y 127.
CC14	EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL SA DE CV	Adeudo por Inserción en Prensa. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000501, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por factura: 2086572, así como Acta Constitutiva, RFC y Alta en RFC.
CC15	ELEVADORES OTIS SA DE CV	Adeudo por Mantenimiento elevadores de la sede nacional. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000504, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 331224 así como contrato.
CC16	ESCATO URBANO SA DE CV	Adeudo por Publicidad en Kioskos en el DF. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000523, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 1796 así como contrato, acta constitutiva, RFC, Alta en RFC y testigos.
CC17	GRUPO ACIR NACIONAL SA DE CV	Adeudo spot campaña ordinaria 2007. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000730, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 68420 así como contrato, acta constitutiva, RFC, Alta en RFC.
CC18	GRUPO HOTEL EL EJECUTIVO SA DE CV	Adeudo por Saldo por Consejo Político y hospedajes varios. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000703, el saldo se determina por documentación diversa a la contabilidad, el expediente se integra por facturas: 23585, 23282 y 23283, así como Acta Constitutiva y RFC.
CC19	GRUPO SEASOES SA DE CV	Adeudo por Renta de sillas, lonas y vajilla Eventos candidatos. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000725, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 8129 así como RFC, Alta en RFC.
CC20	GRUPO LIBRE COMUNICACION, SA DE C.V	Adeudo por Inserciones varias en periódico del sur. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000746, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 1063 y 1064 así como Testigos.
CC21	HERNANDEZ SALGADO ALDEGUNDA GUILLERMINA	Adeudo por compra de papel higiénico y productos de limpieza. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta, 200300000806, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 1098.
CC22	INMOBILIARIA INSURGAL SA DE CV	Adeudo por Renta Junio-julio y agua de la sede nacional. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000905, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 198, 199 y 202 así como contrato, RFC, Alta en RFC.
CC23	ISA CORPORATIVO SA DE CV	Adeudo por T. Público Metro y MUPls (Junio-Agosto). El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000925, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 16413, 17158 y 17318 así como contrato de fecha 1 de noviembre de 2006 y modificaciones del 31 de julio de 2009, acta constitutiva, RFC, Alta en RFC y testigos.

CC24	IUSACELL SA DE CV	Adeudo por Equipos celulares y tarjetas Bam. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000909, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 33506557 así como contrato.
CC25	LA CAVA	Adeudo por Servicio de alimentación con candidatos . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001213, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 11981.
CC26	LONAS Y VINILES SA DE CV	Adeudo por Impresos para el bajo. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001218, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 304 y 305 así como contrato de fecha 1 de junio, acta constitutiva, poder, RFC, Alta en RFC y testigos
CC27	MARTINEZ CAVA LEONARDO	Adeudo por Sonorización evento marcha Gay. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001309, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Factura: 427 así como contrato de fecha 2 de enero de 2008.
CC28	MARTINEZ GARCIA ALVARO	Adeudo por auditoria contable y fiscal. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001312, Saldo Contable, el expediente se integra por Factura: 209 así como Contratos del 6 de abril de 2007 y 25 de abril de 2008.
CC29	MASTER HIPERBOX SA DE CV	Adeudo por Producción y copiado de spots radiofónicos del PSD. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001330, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 2533 y 2650 así como RFC, Alta en RFC y testigos.
CC30	MASTER PRINT DIGITAL SA DE CV	Adeudo por Impresos varios. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001337, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 2967 así como RFC, Alta en RFC y testigos.
CC31	MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS SC	Adeudo por Publicidad en espectaculares ubicados en la vía pública (propaganda exterior). El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 2005000013001, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 10594, 10595, 10870 y 10778, así como Contrato de fecha 1 de enero de 2008, RFC, Alta en RFC y testigos.
CC32	MEDIA SALES SA DE CV	Adeudo por Saldo por impresos. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001323, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 769, 908, 909 y 944, así como Contrato de fecha 1 de enero de 2008, acta constitutiva, RFC, Alta en RFC y testigos.
CC33	MEDINA MARTINEZ MARTIN ARMANDO	Adeudo por Remodelaciones edificio sede. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001306, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Factura: 3414 así como Contrato de fecha 1 de enero de 2008.
CC34	MEDIOS Y PROYECTOS SA DE CV	Adeudo por Inserción. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001318, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 2261, así como RFC, Alta en RFC y testigos.

CC35	MILENIO DIARIO SA DE CV	Adeudo por Inserciones y/o desplegados de diferentes tamaños en Prensa escrita. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001302, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 76521, 76490, 76523 ,76488,76522, 78460, 76489, 77019, 77869, 77688, 77687, 17461, 71558, 71557, 65812, 12423, 17539, 65813, 66463, 66568, 67072, 67752, 67838, 67839, 68413 así como Acta Constitutiva y Cambio de denominación, RFC, Alta en RFC.
CC36	NOTARIA 188 SC	Adeudo por Asistencia y cobertura del Consejo Político y poderes notariales. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001401, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 2491, 2451, 2509 y 2513 así como Acta Constitutiva, RFC, Alta en RFC.
CC37	NUEVO HORIZONTE EDITORES SA DE CV	Adeudo por Inserciones Prensa Saldo revista. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001412, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 5385, 5405 y testigos.
CC38	NEXTEL	Adeudo por Servicio Telefonía Móvil. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000367, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Factura: 6143772, así como Contrato, RFC.
CC39	OMED CONSORCIO SA DE CV	Adeudo por Gorras, playeras, pulseras y banderas. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, CUENTA 200300001526, el saldo se determina por documentación diversa a la contabilidad, el expediente se integra por factura: 37, así como Contrato del 1 de abril de 2008, Acta Constitutiva RFC y testigos.
CC40	OXUS RENTA CAR SA DE CV	Adeudo por Renta camioneta traslado de Presidentes estatales. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001527, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 187.
CC41	PARADA MEJIA FELIX HUGO	Adeudo por Impresión (Postales Y Tarjetas 1/2 Carta) Mapas, Cuadernillos, mapas DF, banderas, banderines ,bolsas kraft, Volantes y dobladitos . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001629, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 1169, 1166, 1162, 1161, 1157, 1153, 1148, 1140, 1139, 1107, 1105, 1103, contrato, RFC y testigos.
CC42	PERIODICO EL ECONOMISTA SA DE CV	Adeudo por Inserción en prensa . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001611, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 149695 y 149960, RFC y testigos.
CC43	REDPACK SA DE CV	Adeudo por envió de kits de propaganda. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001801, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 49337, 29006, 32819 y 30706 así como Acta Constitutiva.
CC44	SCHATZ JOANNE KAY	Adeudo por Fotografía de candidatos . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 2005000020001, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 680 y 681, RFC y testigos.

CC45	SERVISEG SA DE CV	Adeudo por Servicios de seguridad y vigilancia. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001916, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 40048, 40049, 40170, 40974, 42034, 42040, 41585 así como Contrato del 1 de marzo de 2008, RFC, Alta en RFC.
CC46	SEVILLA MEIXUEIRO CARLOS OCTAVIO	Adeudo por Reparación vehículos p/campaña. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001913, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 3038, 3047 y 134.
CC47	VANEGAS MENDOZA ALICIA	Adeudo por Asesoría en medios . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300002214, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 1332, así como RFC.
CC48	VIDEO PRODUCCION Y COPIADO SC	Adeudo por Producción de spots radio . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300002210, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 5386, 6016 y 6017 y testigos.
CC49	VIAJES GENESIS SA DE CV	Adeudo por Traslados consejo político. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300002201, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por facturas: 35663,128083,35654,128076,35646,128073,35645,128072,35612,128066,34952,127900,34951,127899,34953,127902,34967,127905,34969,127906,34980,127907,34982,127909,34981,127908,35029,127910,35030,127911,35036,127912,35042,127913,35265,127956,35266,127957,35258,127953,35268,127958,35257,127952,35250,127948,35253,127949,35255,127950,35256,127951,35246,127947,35237,127943,35372,128011,35264,128003,35371,128010,35351,128002,35325,127965,35316,127964,127962,127961,127960,35290,127959,35431,128147,35676,128095,35679,35815,128087,35785,128089,35696,128088,35786,128090,35825,128091,35869,128096,35863,128094,35870,128097,35881,128107,35887,128100,35918,128108,35914,128081,35915,128082,35917,128106,35970,128114,35971,128115,35969,128113,35996,128123,35997,128119,35998,128120,35999,128121,36000,128122,128124,36062,128126,36064,128129,36170,128159,36172,128158,36141,128148,36164,128155,36146,128151,36147,128152,36148,128153,36149,128154,36143,128150,36142,128149,36111,128144,36116,128145,36085,128139,36091,128141,36094,128142,36067,128130,36066,128135,36065,128134,36336, así como RFC.
CC50	WEB COMUNICACIONES SC	Adeudo por Servicios de Internet. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300002301, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Facturas: A 4642 y A4924, así como Contrato del 1 de octubre de 2008, acta constitutiva, alta RFC y RFC.
JC1	COLLINS DIAZ DE LEON GERMAN	Juicio Ordinario Civil seguido ante el Juez Cuadragésimo de lo Civil en el Distrito Federal con el número de expediente 1279/2009 SECRETARIA "A", que se encuentra Subjudice, su previsión queda sujeta a que cause estado una sentencia condenatoria.

d) Acreedores que presentaron solicitudes de reconocimiento de crédito o que se encuentran registrados en la contabilidad y que no se provisiona su reconocimiento por las razones indicadas.

Nombre o denominación acreedor	Cuantía	Razones por la que se no se provisiona su reconocimiento
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN	\$1,082.29	Sanción impuesta respecto de denuncias presentadas por los Partidos Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional, respecto de actos anticipados de campaña electoral, expedientes IEM/P.A. 155/07 y IEM/P.A. 157/07. No se reconoce por virtud de haber sido determinada con fecha posterior a que causo estado la pérdida de registro del Partido Social Demócrata.
ALBANTA IMPRESIONES	\$19,195.00	Adeudo por Invitaciones encuentros de la Izquierda, Folletos, mantas y volantes (Fundación), el Acreedor se encuentra registrado en la contabilidad, cuenta 200300000133, saldo contable, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.
ERENDIRA GABRIELA SALINAS RODRIGUEZ	\$1,345,560.00	El crédito se origina de la celebración de un contrato por parte del Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Morelos, que recibió ministraciones de financiamiento publico del Instituto Electoral del Estado de Morelos, por lo que de conformidad con el artículo 116, fracción IV inciso g) de la Constitución, el reconocimiento del crédito debe llevarse a cabo de conformidad con las leyes aplicables y ante las autoridades competentes en el Estado de Morelos
EDITORIAL CONTENIDO SA DE CV	\$524,400.00	Adeudo por Inserción en Revistas. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000524, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 6478 y 6479, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.
EDITORIAL VUELTA SA DE CV	\$126,500.00	Adeudo por Inserción en Revista. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000522, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 37289 y 37872, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.
ESPECIALISTAS EN MEDIOS SA DE CV	\$112,125.00	Adeudo por Síntesis Informativa. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000525, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 31869, 32063, 32064, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.
GRUPO IKE, SA DE CV	\$500,000.00	Adeudo por operación de call center (registro de llamadas y base de datos), el Acreedor se encuentra registrado en la contabilidad, cuenta 200300000747 saldo contable, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.
GRUPO INTERNACIONAL EDITORIAL SA DE CV	\$332,545.50	Adeudo por inserción revista. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300000744, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 22536. , no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.

MAKE PRO SA DE CV	\$4,045,481.10	Adeudo por Publicidad en salas de cines. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001332, saldo contable, el expediente se integra por factura: 4986, así como Contrato, Acta Constitutiva, RFC, Alta en RFC, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.
MENDOZA ALVAREZ MARTHA	\$63,250.00	Adeudo por Publicidad en empaque de helados en Jalisco. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001334, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 64121, , no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.
MERCADO MARTINEZ JULIAN	\$27,600.00	Adeudo por playeras promocionales del partido. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001333, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 2483, , no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.
POLIFASE ALFA SA DE CV	\$20,700.00	Adeudo por Encendedores FUMA LIBRE . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, saldo contable, cuenta 200300001618, el expediente se integra por Factura: 2918, así como contrato del 1 de enero de 2008, acta constitutiva y RFC, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.
MUÑIZ TOLEDO ROGELIO	\$300,000.00	Adeudo por Asesoría Jurídica durante el Proceso Electoral 2009. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad, cuenta 200300001339, saldo contable, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.
PROVEEDORA REGIONAL INDUSTRIAL MEXICANA SA DE CV	\$2,093,746.53	Adeudo por Kit campaña calcomanías, lonas, botones, volantes y abanicos. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001638, el saldo se ajusta por no contar con documentación que soporte el saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 110, 111, 112, 113 y 114, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.
PROTECCION SICO SA DE CV	\$28,126.70	Adeudo por preservativos marcha lesbico-gay. El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001644, saldo contable, el expediente se integra por Factura: 11825, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.
SR & FRIENDS SA DE CV	\$73,904.17	Adeudo por síntesis informativa, el acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300001912, el saldo se ajusta por no contar con toda la documentación para soportar el saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 866, 814, 824, 754, 851, así como RFC.
VELAZQUEZ SANCHEZ ADRIANA	\$351,995.00	Adeudo por Impresos para campaña . El acreedor se encuentra registrado en la contabilidad al 23 de septiembre de 2009, cuenta 200300002211, saldo contable, el expediente se integra por Facturas: 133, 160 y 17, así como alta RFC y RFC, no se provisiona por no contar con documentación que soporte el saldo contable.

A las personas físicas o morales incluidas en las listas anteriores, no se les garantiza la inclusión en la relación que corresponde al reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata que definitivamente sea aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con el artículo 7, numeral 1, inciso e) del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que Pierdan o les sea Cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, asimismo, no garantiza la existencia suficiente de los recursos para cubrir parcial o totalmente el importe de los créditos señalados.

PROCEDIMIENTO.

a) Se Convoca

De conformidad con los artículos 41 Constitucional, fracción II, último párrafo, 103 c) y d) fracción I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7, 16 y 17 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea Cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, es procedente convocar a:

1. A todas las personas que consideren les asiste un derecho y que no fueron incluidas en las listas señaladas en los recuadros anteriores, podrán presentar su solicitud de reconocimiento de crédito ante el Interventor en los términos del procedimiento instaurado en la presente, dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación.
2. Las personas físicas o morales que fueron incluidas en los recuadros anteriores pero que consideran que la cuantía es distinta al monto que tienen derecho, podrán presentar su objeción, ante el interventor en los términos señalados, en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.
3. Por lo que respecta a las personas que el reconocimiento de créditos les depara un perjuicio, podrán presentar de igual forma su objeción ante el Interventor en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Los acreedores que tengan créditos originados por actos realizados por los **comités estatales** que no se señalan en la presente publicación deberán solicitar su reconocimiento de crédito de conformidad con la reglamentación estatal aplicable y ante los órganos electorales estatales competentes, por tener financiamiento público estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 Constitucional, fracción IV, inciso g).

Contra el patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata que se encuentra en posesión del Interventor, sólo procederá el reconocimiento de créditos por actos del **Comité Ejecutivo Nacional** o de los **Comités Estatales que nunca han recibido financiamiento público estatal, que son:** Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, y Zacatecas, originados antes del 23 de septiembre de 2009.

b) Solicitud:

1. Las solicitudes de reconocimiento de crédito y las objeciones deberán ser presentadas dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la presente publicación en TEJOCOTES 164 PISO 6, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL C. P. 03200. En días hábiles en un horario de 10:00 a 17:00 horas. Para efectos de esta convocatoria se consideran días inhábiles los establecidos para el Instituto Federal Electoral, incluyendo el periodo del 22 de diciembre de 2009 al 6 de enero de 2010.
2. No obstante lo anterior, y a efecto de que la Unidad de Fiscalización pueda validar el procedimiento de reconocimiento de créditos del otrora Partido Político Socialdemócrata en liquidación, todas las solicitudes de reconocimiento de crédito, incluidas las que se enlistan en la presente convocatoria, deberán ser pre-registradas en internet mediante el portal del Instituto Federal Electoral en el siguiente link: http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Fiscalizacion_y_rendicion_de_cuentas. En el cual se emitirá un acuse de recibo, mismo que deberá ser presentado en el momento en que se realice el registro.
3. Asimismo, aquellos acreedores que así lo deseen, podrán enviar sus respectivas solicitudes de reconocimiento de crédito u objeciones y sus anexos, mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio señalado en esta convocatoria.

c) Requisitos:

De conformidad con el artículo 17, párrafo 2, inciso c) del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener los siguientes requisitos:

1. Presentar escrito dirigido al Interventor, que deberá señalar:
 - a) Nombre completo o denominación social del Acreedor.
 - b) En caso de persona moral el nombre completo del representante legal.
 - c) El domicilio Fiscal del acreedor;
 - d) El domicilio para oír y recibir notificaciones;
 - e) El Registro Federal de Contribuyentes del Acreedor.
 - f) El número telefónico del Acreedor;
 - g) La fecha en que se originó el crédito, que en todo caso deberá ser anterior al 23 de septiembre de 2009.
 - h) El origen de crédito que se trate: Laboral, Fiscal, Mercantil o Civil
 - i) Una breve descripción del origen del crédito, servicios prestados o bienes vendidos.
 - j) La cuantía del crédito
 - k) Las garantías, condiciones y términos del crédito;
 - l) Tipo de documentación que acredite el crédito en original o copia certificada; y
 - m) Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.
2. Las solicitudes de reconocimiento de crédito, deberán estar debidamente firmadas.
3. Las solicitudes de reconocimiento de crédito, deberán ir acompañadas de:
 - a) Copia de la Identificación del Acreedor o en su caso del representante legal de éste que suscriba a la solicitud de reconocimiento;
 - b) En caso de que el Acreedor sea persona moral, se deberá acompañar copia certificada del acta constitutiva y del poder en donde consten las facultades del representante que solicita el reconocimiento, ambas debidamente inscritas en el Registro Público que le corresponda;
 - c) Los documentos comprobatorios del crédito en original o copia certificada;
 - d) Para el supuesto de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y adjuntar la documentación que acredite el inicio el trámite para obtenerlos.
4. En el caso que un acreedor tenga más de un crédito pendiente, deberá presentar una solicitud de reconocimiento por cada crédito que se pretenda sea reconocido.
5. Acuse de recibo del pre-registro realizado en el portal de internet del Instituto Federal Electoral, señalado en el apartado B) solicitud, numeral 2 de esta publicación.

Por lo que respecta a las objeciones en contra de la lista de créditos aquí señaladas, éstas deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

1. Deberán ser presentadas por escrito dirigido al Interventor, y señalar:
 - a) Nombre completo o denominación social del Acreedor.
 - b) En caso de persona moral el nombre completo del representante legal que la firma.
 - c) El domicilio Fiscal del acreedor;
 - d) El domicilio para oír y recibir notificaciones;
 - e) El Registro Federal de Contribuyentes del Acreedor.
 - f) El número telefónico del promovente;
 - g) Los motivos por los que estima no fueron considerados sus derechos o los perjuicios que estime le cause el provisionamiento para reconocimiento de un crédito en particular.

2. Las objeciones a la lista deberán estar debidamente firmadas.
3. Estas objeciones a la lista deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
 - a) Copia de la Identificación del Acreedor o en su caso del representante legal de éste que suscriba la objeción;
 - b) En caso de que el promovente sea persona moral, se deberá acompañar copia certificada del acta constitutiva y del poder en donde consten las facultades del representante que objeta la lista, ambas debidamente inscritas en el Registro Público que le corresponda;
 - c) Las pruebas que estime pertinentes en original o copia certificada;
 - d) En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y adjuntar la documentación que acredite el inicio del trámite para obtenerlos.
4. Cuando se objete más de un crédito, se deberá presentar una objeción por cada crédito que se trate.

d) Asuntos Generales:

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles que se señala en la presente publicación, previa valoración de las solicitudes de reconocimiento de crédito que se presenten, y de las objeciones contra la lista, de conformidad el artículo 17, numeral 2, inciso e) del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, se elaborará y se dará a conocer la lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, que será incluida en el Balance de Liquidación que será presentado al Consejo General del Instituto Federal Electoral en términos de los artículos 103, numeral I, inciso d), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, numeral 1, inciso e) y 16, numeral 1 del Reglamento multicitado, contra esta lista no procederá objeción alguna hasta que sea aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En apego a lo anterior y previa determinación del monto de recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones del otrora Partido Socialdemócrata, el Interventor someterá al Consejo General del Instituto Federal Electoral el Balance de Liquidación del otrora Partido Socialdemócrata.

Una vez aprobado el Balance de Liquidación del otrora Partido Socialdemócrata, el Consejo General del Instituto Federal Electoral dará a conocer el Balance de Liquidación del otrora Partido Político, el que contendrá la lista definitiva de reconocimiento, cuantía, acción y prelación de los créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido.

Al causar estado el Balance de Liquidación, se procederá al pago en el orden de graduación y prelación que en la lista definitiva se establezca, hasta agotar los recursos disponibles para hacer frente a las obligaciones.

Se hace del conocimiento que en el caso de que una persona por sí o por medio de otra solicite el reconocimiento de un crédito inexistente o simulado, se hará acreedora de una sanción conforme a los artículos 274 de la Ley de Concursos Mercantiles y 387, fracción X del Código Penal Federal.

ATENCION A LOS INTERESADOS

Para cualquier duda relacionada con el procedimiento de pre-registro electrónico o captura de datos por internet, o cualquier duda relacionada con la presente convocatoria podrá comunicarse al teléfono 56 78 58 00 extensión 159 con el C.P. José Muñoz Gómez.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2009.- El Interventor responsable del control y vigilancia directo del uso, destino y liquidación de los recursos y bienes del otrora Partido Socialdemócrata, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Socialdemócrata.

Dionisio Ramos Zepeda.- Rúbrica.- Jorge Carlos Díaz Cuervo.- Rúbrica.

**OBJECIONES PRESENTADAS A LA LISTA DE CREDITOS A CARGO DEL PATRIMONIO
DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA**

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2009.

ANEXO 6

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreedor	Objeciones Presentadas	No. de Provisión Lista Provisional
LD CS6	Instituto Federal Electoral	El crédito fue objetado por Banco Interacciones mediante escrito presentado con fecha 16 de febrero de 2010, consistiendo la objeción en el monto que se provisiona, por virtud de que en términos de la resolución SUP-RAP.194/2008 por la que se confirma la imposición de la sanción, se resolvió que las sanciones serían deducidas en forma proporcional de las siguientes 12 ministraciones mensuales de financiamiento público por actividades ordinarias que recibiera el Partido Político, osea \$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS) mensuales a partir del mes de enero de 2009 y siendo que el Partido recibió dichas ministraciones de enero a agosto de 2009, el importe total que debió haber sido deducido por el Instituto Federal Electoral asciende a \$4,000,000.00 (CUARTO MILLONES DE PESOS) por lo tanto el remanente que debe de ser provisionado es por solo \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS). (a) LA OBJECION RESULTA PARCIALMENTE INFUNDADA, TIENE RAZON LA OBJETANTE EN CUANTO A QUE DURANTE LOS MESES DE ENERO A JULIO DE 2009 SE DEDUJERON IMPORTES MENSUALES DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS) NO ASI PARA EL CASO DE LA MINISTRACION CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO, LA CUAL FUE ENTREGADA DE FORMA INTEGRAL AL PARTIDO POR ENCONTRARSE YA EN PROCESO DE LIQUIDACION. POR OTRA PARTE DE LA REVISION DE LAS CONTANCIAS RESPECTIVA SE APRECIA QUE EFECTIVAMENTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RETUVO AL PARTIDO DE LAS MINISTRACIONES POR GASTO ORDINARIO LA CANTIDAD DE LA CANTIDAD DE \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) POR LO ANTERIOR EL IMPORTE QUE SE ADEUDA POR ESTA RESOLUCION ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100)	CS6
LD CS7	Instituto Federal Electoral CG469/2009	El Crédito fue objetado por Banco Interacciones, mediante escrito presentado el 16 de febrero de 2010, objetándose el orden de prelación que se le dio, por tratarse de sanciones impuestas con fecha posterior al que se generó el adeudo del objetante, argumentando que el orden de prelación le genera un perjuicio en su contra por considerarse este crédito como preferente y anterior en la prelación al crédito de su representada, reduciéndose según expresa el objetante de forma ilegal la masa de liquidación que permitirá a su representada cobrar el saldo insoluto de su crédito. LA OBJECION RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL ARTICULO 7, FRACCION I INCISO d) DEL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN O LES SEAN CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PREVEE LA PRELACION QUE TIENEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL LOS CREDITOS COMUNES COMO ES EL CASO DEL CREDITO DE BANCO INTERACCIONES, SIENDO PRECISAMENTE MATERIA DEL SUP-RAP-0308-2009, LA PROCEDENCIA DE DICHAS SANCIONES, NO OBSTANTE QUE FUERON IMPUESTAS INCLUSIVE DESPUES DE HABERSE PERDIDO EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO:	JS1-A

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreedor	Objeciones Presentadas	No. de Provisión Lista Provisional
LD CS8	Instituto Federal Electoral CG469/2009	El Crédito fue objetado por Banco Interacciones, mediante escrito presentado el 16 de febrero de 2010, objetandose el orden de prelación que se le dio, por tratarse de sanciones impuestas con fecha posterior al que se genero el adeudo del objetante, argumentando que el orden de prelación le genera un perjuicio en su contra por considerarse este credito como preferente y anterior en la prelación al crédito de su representada, reduciendose segun expresa el objetante de forma ilegal la masa de liquidación que permitirá a su representada cobrar el saldo insoluto de su crédito. LA OBJECION RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL ARTICULO 7, FRACCION I INCISO d) DEL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN O LES SEAN CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PREVEE LA PRELACION QUE TIENEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL LOS CREDITOS COMUNES COMO ES EL CASO DEL CREDITO DE BANCO INTERACCIONES, SIENDO PRECISAMENTE MATERIA DEL SUP-RAP-0308-2009, LA PROCEDENCIA DE DICHAS SANCIONES, NO OBSTANTE QUE FUERON IMPUESTAS INCLUSIVE DESPUES DE HABERSE PERDIDO EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO:	JS1-B
LD CS9	Instituto Federal Electoral CG469/2009	El Crédito fue objetado por Banco Interacciones, mediante escrito presentado el 16 de febrero de 2010, objetandose el orden de prelación que se le dio, por tratarse de sanciones impuestas con fecha posterior al que se genero el adeudo del objetante, argumentando que el orden de prelación le genera un perjuicio en su contra por considerarse este credito como preferente y anterior en la prelación al crédito de su representada, reduciendose segun expresa el objetante de forma ilegal la masa de liquidación que permitirá a su representada cobrar el saldo insoluto de su crédito. LA OBJECION RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL ARTICULO 7, FRACCION I INCISO d) DEL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN O LES SEAN CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PREVEE LA PRELACION QUE TIENEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL LOS CREDITOS COMUNES COMO ES EL CASO DEL CREDITO DE BANCO INTERACCIONES, SIENDO PRECISAMENTE MATERIA DEL SUP-RAP-0308-2009, LA PROCEDENCIA DE DICHAS SANCIONES, NO OBSTANTE QUE FUERON IMPUESTAS INCLUSIVE DESPUES DE HABERSE PERDIDO EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO:	JS1-C

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreeedor	Objeciones Presentadas	No. de Provisión Lista Provisional
LD CS10	Instituto Federal Electoral CG469/2009	El Crédito fue objetado por Banco Interacciones, mediante escrito presentado el 16 de febrero de 2010, objetándose el orden de prelación que se le dio, por tratarse de sanciones impuestas con fecha posterior al que se genero el adeudo del objetante, argumentando que el orden de prelación le genera un perjuicio en su contra por considerarse este credito como preferente y anterior en la prelación al crédito de su representada, reduciendose segun expresa el objetante de forma ilegal la masa de liquidación que permitirá a su representada cobrar el saldo insoluto de su crédito. LA OBJECION RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL ARTICULO 7, FRACCION I INCISO d) DEL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN O LES SEAN CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PREVEE LA PRELACION QUE TIENEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL LOS CREDITOS COMUNES COMO ES EL CASO DEL CREDITO DE BANCO INTERACCIONES, SIENDO PRECISAMENTE MATERIA DEL SUP-RAP-0308-2009, LA PROCEDENCIA DE DICHAS SANCIONES, NO OBSTANTE QUE FUERON IMPUESTAS INCLUSIVE DESPUES DE HABERSE PERDIDO EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO:	JS1-D
LD CS11	Instituto Federal Electoral CG469/2009	El Crédito fue objetado por Banco Interacciones, mediante escrito presentado el 16 de febrero de 2010, objetándose el orden de prelación que se le dio, por tratarse de sanciones impuestas con fecha posterior al que se genero el adeudo del objetante, argumentando que el orden de prelación le genera un perjuicio en su contra por considerarse este credito como preferente y anterior en la prelación al crédito de su representada, reduciendose segun expresa el objetante de forma ilegal la masa de liquidación que permitirá a su representada cobrar el saldo insoluto de su crédito. LA OBJECION RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL ARTICULO 7, FRACCION I INCISO d) DEL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS QUE PIERDAN O LES SEAN CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PREVEE LA PRELACION QUE TIENEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL LOS CREDITOS COMUNES COMO ES EL CASO DEL CREDITO DE BANCO INTERACCIONES, SIENDO PRECISAMENTE MATERIA DEL SUP-RAP-0308-2009, LA PROCEDENCIA DE DICHAS SANCIONES, NO OBSTANTE QUE FUERON IMPUESTAS INCLUSIVE DESPUES DE HABERSE PERDIDO EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO:	JS1-E
LD SS1	Instituto Electoral de Michoacan	El crédito fue objetado por Banco Interacciones mediante escrito presentado con fecha 16 de febrero de 2010, consistiendo la objeción en que el crédito deriva de procedimientos a nivel local que se originaron en contra del extinto partido, y en esa medida estima la objetante que no puede mezclarse la masa de recursos federales, con adeudos de naturaleza local, sin importar que el Partido nunca haya recibido financiamiento local por parte del Estado de Michoacan. LA OBJECION ES INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA FUE UN PARTIDO POLITICO NACIONAL, ENTIDAD CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO Y UNICO, POR LO QUE TIENE QUE HACER FRENTE A TODAS LAS	

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreeedor	Objeciones Presentadas	No. de Provisión Lista Provisional
		OBLIGACIONES LEGITIMAS ANTE LA LEY. CABIENDO MENCIONAR QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 116 CONSTITUCIONAL, FRACCION IV, INCISO G).ES UNA CUESTION DE COMPETENCIA MAS NO DE LEGITIMIDAD EL QUE LOS ESTADOS QUE HAYAN OTORGADO FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL AL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA SE HAGAN CARGO DE SU PROCESO DE LIQUIDACION EN SUS RESPECTIVOS ESTADOS.	SS1
LD SS2	Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatan	El crédito fue objetado por Banco Interacciones mediante escrito presentado con fecha 16 de febrero de 2010, consistiendo la objeción en que el crédito deriva de procedimientos a nivel local que se originaron en contra del extinto partido, y en esa medida estima la objetante que no puede mezclarse la masa de recursos federales, con adeudos de naturaleza local, sin importar que el Partido nunca haya recibido financiamiento local por parte del Estado de Yucatan. LA OBJECION ES INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA FUE UN PARTIDO POLITICO NACIONAL, ENTIDAD CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO Y UNICO, POR LO QUE TIENE QUE HACER FRENTE A TODAS LAS OBLIGACIONES LEGITIMAS ANTE LA LEY. CABIENDO MENCIONAR QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 116 CONSTITUCIONAL, FRACCION IV, INCISO G).ES UNA CUESTION DE COMPETENCIA MAS NO DE LEGITIMIDAD EL QUE LOS ESTADOS QUE HAYAN OTORGADO FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTATAL AL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA SE HAGAN CARGO DE SU PROCESO DE LIQUIDACION EN SUS RESPECTIVOS ESTADOS.	SS2
LD SC2-A	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	Mediante escrito presentado el día 16 de febrero de 2010, el acreedor pide (a) sin objetar el grado en que se incluyó en la lista provisional, y sin que señale cual es su garantía, que se le reconozca como acreedor preferencial y que se le de preferencia en el pago de su crédito, (b) objeta los créditos CS6, JS1-A, JS1-B, JS1-C, JS1-D, JS1-E, SS1 y SS2 de la lista provisional, y (c) pide que se le dejen a salvo sus derechos para realizar objeciones de los créditos que estime en su perjuicio ante instancias judiciales o administrativas competentes. (a) LA PETICION DE QUE SE LE RECONOZCA COMO ACREEDOR PRIVILEGIADO Y SE LE DE PREFERENCIA EN EL PAGO DE SU CREDITO ES INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE NO EXISTE NINGUNA GARANTIA LEGAL CONSTITUIDA A SU FAVOR, QUE PUEDA SURTIR EFECTOS CONTRA LOS DEMAS ACREEDORES DEL OTRORA PARTIDO POLITICO. (b) LAS OBJECIONES A LOS CREDITOS CS6, JS1-A, JS1-B, JS1-C, JS1-D, JS1-E, SS1 y SS2 DE LA LISTA PROVISIONAL, SE VALORAN EN LOS RENGLONES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CREDITO, (c) LA PETICION DE QUE SE LE DEJEN A SALVO SUS DERECHOS PARA QUE REALICE OBJECIONES RESPECTO DE OTROS CREDITOS RECONOCIDOS EN OTRAS VIAS, RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL INTERVENTOR NO ES COMPETENTE PARA DEJARLE A SALVO SUS DERECHOS, SOLO ESTANDO FACULTADO PARA SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS QUE SE SEÑALA EN EL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE PIERDAN O LES SEA CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	SC2-A

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreedor	Objeciones Presentadas	No. de Provisión Lista Provisional
LD SC2-B	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	Mediante escrito presentado el día 16 de febrero de 2010, el acreedor pide (a) sin objetar el grado en que se incluyó en la lista provisional, y sin que señale cual es su garantía, que se le reconozca como acreedor preferencial y que se le de preferencia en el pago de su crédito, (b) objeta los créditos CS6, JS1-A, JS1-B, JS1-C, JS1-D, JS1-E, SS1 y SS2 de la lista provisional, y (c) pide que se le dejen a salvo sus derechos para realizar objeciones de los créditos que estime en su perjuicio ante instancias judiciales o administrativas competentes. (a) LA PETICION DE QUE SE LE RECONOZCA COMO ACREEDOR PRIVILEGIADO Y SE LE DE PREFERENCIA EN EL PAGO DE SU CREDITO ES INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE NO EXISTE NINGUNA GARANTIA LEGAL CONSTITUIDA A SU FAVOR, QUE PUEDA SURTIR EFECTOS CONTRA LOS DEMAS ACREEDORES DEL OTRORA PARTIDO POLITICO. (b) LAS OBJECIONES A LOS CREDITOS CS6, JS1-A, JS1-B, JS1-C, JS1-D, JS1-E, SS1 y SS2 DE LA LISTA PROVISIONAL, SE VALORAN EN LOS RENGLONES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CREDITO, (c) LA PETICION DE QUE SE LE DEJEN A SALVO SUS DERECHOS PARA QUE REALICE OBJECIONES RESPECTO DE OTROS CREDITOS RECONOCIDOS EN OTRAS VIAS, RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL INTERVENTOR NO ES COMPETENTE PARA DEJARLE A SALVO SUS DERECHOS, SOLO ESTANDO FACULTADO PARA SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS QUE SE SEÑALA EN EL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE PIERDAN O LES SEA CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	SC2-B
LD SC2-C	BANCO INTERACCIONES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES	Mediante escrito presentado el día 16 de febrero de 2010, el acreedor pide (a) sin objetar el grado en que se incluyó en la lista provisional, y sin que señale cual es su garantía, que se le reconozca como acreedor preferencial y que se le de preferencia en el pago de su crédito, (b) objeta los créditos CS6, JS1-A, JS1-B, JS1-C, JS1-D, JS1-E, SS1 y SS2 de la lista provisional, y (c) pide que se le dejen a salvo sus derechos para realizar objeciones de los créditos que estime en su perjuicio ante instancias judiciales o administrativas competentes. (a) LA PETICION DE QUE SE LE RECONOZCA COMO ACREEDOR PRIVILEGIADO Y SE LE DE PREFERENCIA EN EL PAGO DE SU CREDITO ES INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE NO EXISTE NINGUNA GARANTIA LEGAL CONSTITUIDA A SU FAVOR, QUE PUEDA SURTIR EFECTOS CONTRA LOS DEMAS ACREEDORES DEL OTRORA PARTIDO POLITICO. (b) LAS OBJECIONES A LOS CREDITOS CS6, JS1-A, JS1-B, JS1-C, JS1-D, JS1-E, SS1 y SS2 DE LA LISTA PROVISIONAL, SE VALORAN EN LOS RENGLONES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CREDITO, (c) LA PETICION DE QUE SE LE DEJEN A SALVO SUS DERECHOS PARA QUE REALICE OBJECIONES RESPECTO DE OTROS CREDITOS RECONOCIDOS EN OTRAS VIAS, RESULTA INFUNDADA POR VIRTUD DE QUE EL INTERVENTOR NO ES COMPETENTE PARA DEJARLE A SALVO SUS DERECHOS, SOLO ESTANDO FACULTADO PARA SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS QUE SE SEÑALA EN EL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES QUE PIERDAN O LES SEA CANCELADO SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.	SC2-C

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreedor	Objeciones Presentadas	No. de Provisión Lista Provisional
LD CC6	COMERCIALIZADORA IMU SA DE CV	El acreedor objeta el importe que aparece en la lista provisional de \$2,094,150.00 Pesos y manifiesta que unicamente se le adeudan \$1,740,870.00 Pesos, LA OBJECION ES FUNDADA Y SE CORRIGE EL IMPORTE DE LA PROVISION CORRESPONDIENTE.	CC8
LD CC10	GRUPO HOTEL EL EJECUTIVO SA DE CV	El credito lo objeta OPERADORA DE HOTELES MALINTZI SA DE CV señalando que del importe, solo corresponde a Grupo Hotel Ejecutivo la cantidad de \$42,128 y de que a OPERADORA DE HOTELES MALINTZI SA DE CV corresponde la cantidad de \$80,908.40. La objeción deviene fundada por virtud de que erroneamente se registro en la contabilidad todo el adeudo a nombre de Grupo Hotel Ejectivo, S.A. de C.V. por pertenecer al mismo grupo empresarial, reconoce en la cantidad solicitada.	CC18
LD CC13	INMOBILIARIA INSURGAL SA DE CV	El Acreedor objeta el importe por el que se provisiono el reconocimiento de su crédito argumentando que no se considero la factura 206 por un importe de \$93,147.00 Pesos. La objeción efectivamente resulta fundada por virtud de que dicha factura no fue oportunamente contabilizada, por lo que se provisiona para su reconocimiento en el importe solicitado.	CC22
LD CC18	MAXIMA SERVICIOS PUBLICITARIOS SC	El acreedor objeta el importe con el que se provisiona para su reconocimiento por \$4,425,767.81, señalando que su saldo se integra por las siguientes facturas: 10778 por \$4,425,104.78, 10870 por \$4,488,119.26, 10594 por \$4,628,961.17 y 10595 por \$45,487.38 todas en Pesos, dando un total de \$13,587,672.59 Pesos mas otra factura 10777 por un importe de \$3,823,750.00 Pesos menos un solo anticipo por \$666,437 Pesos arrojando un saldo de \$16,744,985.29. Adjuntando además un album fotografico, de los servicios prestados. La objeción resulta infundada en primer lugar porque el album fotografico que adjunta es de otra razón social (GRUPO RENTABLE) distinta al Acreedor que reclama el crédito, por otra parte dentro de la contabilidad del extinto partido político se encuentra registrado que se le hicieron pagos a este acreedor por un importe total de \$7,509,243.80 y no solo de \$666,437.30 como señala el acreedor y por ultimo por virtud de que la dirigencia del extinto partido politico reporta que los servicios de este proveedor fueron prestados en la forma en que fueron acordados, razón por la cual registraron en la contabilidad el saldo que finalmente se provisiona para su reconocimiento.	CC31
LD CC21	NOTARIA 188 SC	El acreedor objeta el importe con el que se provisiona para su reconocimiento por \$65,705.61, señalando que se omitio registrar la factura 2425 de fecha 14 de abril de 2009 por un importe de \$200,514, y que la factura 2451 con un importe \$8050 Pesos fue pagada con fecha 11 de mayo de 2009, lo que resulta correcto de revisar y corregir la contabilidad, sin embargo el acreedor pre registro unicamente por el importe de \$58,564.00 Pesos, razón por la cual se provisiona para su reconocimiento con dicho importe.	CC36
LD CC23	OMED CONSORCIO SA DE CV	El acreedor objeta el importe por el que se provisiono el reconocimiento de su crédito argumentando que la factura 37 es por un importe de \$1,667,442.00 Pesos y que solo recibio pago por un importe de \$310,642.60 Pesos. La objeción efectivamente resulta fundada por virtud de un error contable, se corrige y se provisiona por el importe solicitado.	CC39

No. de Provisión Lista Definitiva	Acreedor	Objeciones Presentadas	No. de Provisión Lista Provisional
LD CC24	PARADA MEJIA FELIX HUGO	El acreedor presento escrito en el que señala que el adeudo que preregistro ante el Instituto Federal Electoral de \$3,721,267.80, es erroneo y que la cantidad correcta es la de \$3,669,517.80, sin embargo no objeta el importe que se publico en la Lista Provisional por \$3,630,462.75, ni exhibe ningún elemento para poder reconocerle una cantidad distinta de la que obra en la contabilidad.	CC41
LD CC26	SERVISEG SA DE CV	El acreedor objeta el importe que aparece en la lista provisional por \$196,305.00 Pesos, señalando que el importe correcto es por \$300,380.00 Pesos que corresponden a las facturas que el propio acreedor expide a nombre el extinto partido político (No. 40170, 40831, 41353, 41585, 41890, 42040, 42034, 42962), se aprecia que algunas de las facturas que relaciona el acreedor no se encuentran registradas en la contabilidad, sin embargo tambien se aprecia que el acreedor no exhibe ninguna bitacora de servicios efectivamente prestados, y que algunas de las facturas fueron presentadas en la Oficialia de Partes del Comité Ejecutivo del Distrito Federal (40831, 41353, 41590), y que otras no fueron presentadas de plano (42034, 42,962). Por lo anterior resulta infundada la objeción y se provisiona para su reconocimiento con el importe que originalmente se había propuesto.	CC45
LD CC27	VIAJES GENESIS SA DE CV	El acreedor objeta el importe por el que se provisiono su reconocimiento argumentando en primer lugar que la suma de todas las facturas que se relacionan asciende a la cantidad de \$431,661.50 Pesos y no a la cantidad de \$422,753.55, sin embargo de la revisión de los registros contables se reitera que el adeudo registrado en la contabilidad es de \$422,753.55, en segundo lugar adjunta facturas adicionales y que no se encuentran en la contabilidad por un importe de \$124,866.69, sin embargo no exhibe ningún soporte distinto a las facturas que den la certeza de que efectivamente fueron servicios prestados, en especial por que la gran mayoría de ellas tienen fecha del ejercicio 2008, Razones por las cuales resultan infundadas sus objeciones y se provisiona para su reconocimiento en el importe original.	CC49
LDN25	OPERADORA DE HOTELES MALINTZI SA DE CV	El acreedor objeto no ser provisionado en la lista provisional, siendo su saldo reconocido a favor de Grupo Hotel el Ejecutivo, S.A. de C.V., de la revisión de la contabilidad, se detecta que por error se registro todo el adeudo a nombre del antes mencioando por pertenecer al mismo grupo empresarial, igualmente la diferencia que existe \$11,036 pesos resulta fundada por no contarse con todas las facturas de este acreedor.	N/A
LDN33	MERCADO MARTINEZ JULIAN	El acreedor objeto no ser provisionado en la lista provisional, adjunto a su objeción documentación soporte, se provisiona para su reconocimiento.	N/A
LDN34	VELAZQUEZ SANCHEZ ADRIANA	El acreedor objeto no ser provisionado en la lista provisional, adjunto a su objeción documentación soporte, se provisiona para su reconocimiento.	N/A
LDN35	ESPECIALISTAS EN MEDIOS SA DE CV	El acreedor objeto no ser provisionado en la lista provisional, adjunto a su objeción documentación soporte, se provisiona para su reconocimiento.	N/A
LDN36	EDITORIAL CONTENIDO SA DE CV	El acreedor objeto no ser provisionado en la lista provisional, adjunto a su objeción documentación soporte, se provisiona para su reconocimiento.	N/A

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTORRA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA
INFORME DE LO ACTUADO**

**RELACION DE CUENTAS BANCARIAS EXISTENTES AL MOMENTO DE LA DESIGNACION
DEL INTERVENTOR**

ANEXO 7

BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Comité Ejecutivo Nacional			
BBVA-Bancomer, S.A.	49101357	CH	29-sep-05
BBVA-Bancomer, S.A.	148874255	CH	09-sep-05
Interacciones Banca Múltiple	300058386	CH	24-nov-06
BBVA-Bancomer, S.A.	149066608	CH	28-nov-06
BBVA-Bancomer, S.A.	152162598	CH	10-jul-07
BBVA-Bancomer, S.A.	152173654	CH	28-feb-06
Interacciones Banca Múltiple	330010932	CREDITO	10-mar-06
Interacciones Banca Múltiple	350004457	INV	09-mar-07
Ixe Banco	627653	INV	23-jun-06
Ixe Banco	11831502	CH	11-frb-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	535812763	CH	28-nov-08
BBVA-Bancomer, S.A.	0152162717	CH	13-nov-08
Interacciones Banca Múltiple	330013288	CREDITO	13-nov-08
Interacciones Banca Múltiple	330016112	CREDITO	01-ene-08
Interacciones Banca Múltiple	330016366	CREDITO	
Interacciones Banca Múltiple	330016369	CREDITO	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	600769626	CH	22-may-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	600769617	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	6006523781	CH	26-feb-07
BBVA-Bancomer, S.A.	165673283	CH	17-oct-05
Fundación Expansión Socialdemócrata A.C.			
BBVA-Bancomer, S.A.	161036564	CH	27-ago-08
Centro de Estudios			
BBVA-Bancomer, S.A.	154852605	CH	24-oct-05
Aguascalientes			
BBVA-Bancomer, S.A.	149312277	CH	11-ago-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	583610054	CH	18-oct-05

BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Baja California			
BBVA-Bancomer, S.A.	149380345	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	580432675	CH	10-oct-05
BBVA-Bancomer, S.A.	155387825	CH	07-ago-08
Baja California Sur			6-feb-08 (1)
BBVA-Bancomer, S.A.	149318992	CH	01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	584910911	CH	11-oct-05
Campeche			
BBVA-Bancomer, S.A.	149231226	CH	20-ago-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	576506627	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	584276103	INV	01-ene-08
Chiapas			
BBVA-Bancomer, S.A.	149232842	CH	21-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	581996790	CH	24-ene-08
Chihuahua			
BBVA-Bancomer, S.A.	149211276	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	589294410	CH	
Coahuila			
BBVA-Bancomer, S.A.	149366806	CH	26-nov-08(1)
Banco Mercantil del Norte, S.A.	561184375	CH	26-may-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	608693763	CH	
Colima			
BBVA-Bancomer, S.A.	149363831	CH	17-oct-05
BBVA-Bancomer, S.A.	163594998	CH	04-ago-08
BBVA-Bancomer, S.A.	161068717	CH	04-ago-08
Distrito Federal			
BBVA-Bancomer, S.A.	149222464	CH	17-oct-05
Durango			
BBVA-Bancomer, S.A.	149312005	CH	10-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	579558122	CH	01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	579558140	CH	01-ene-08
Guanajuato			26-ago-08
BBVA-Bancomer, S.A.	149227989	CH	01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	606525280	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	607401998	INV	07-oct-05

BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Hidalgo			
BBVA-Bancomer, S.A.	149160590	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	582812066	CH	06-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	586078963	INV	
Jalisco			
BBVA-Bancomer, S.A.	149212221	CH	06-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	581838818	CH	01-ene-08
Estado de México			
BBVA-Bancomer, S.A.	149190260	CH	12-oct-05
Bajío	325562702	CH	01-ene-08
Michoacán			01-ene-08
BBVA-Bancomer, S.A.	149195637	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	581839105	CH	07-oct-05
Morelos			
BBVA-Bancomer, S.A.	149260587	Ch	01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	610254448	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	612210644	INV	11-oct-05
Nayarit			
BBVA-Bancomer, S.A.	149211594	CH	28-oct-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	605999866	CH	01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	607619476	INV	11-oct-05
Nuevo León			
BBVA-Bancomer, S.A.	149428895	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	577550056	CH	10-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	600908920	INV	21-ago-08
Oaxaca			
BBVA-Bancomer, S.A.	149232559	CH	07-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	580043129	CH	07-ago-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	543979287	CH	01-ene-08
Querétaro			
BBVA-Bancomer, S.A.	149211985	CH	01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	578505923	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	584221792	INV	10-oct-05
Quintana Roo			14-nov-08
BBVA-Bancomer, S.A.	149790063	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	551657094	CH	17-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	603100284	CH	28-oct-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	607744743	INV	01-ene-08

BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
San Luis Potosi			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	583075000	CH	01-ene-08
Sinaloa			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	588515060	CH	29-oct-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	600913036	INV	29-oct-08 (1)
Sonora			
BBVA-Bancomer, S.A.	149412069	CH	21-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	603472600	CH	27-ago-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	581039105	CH	
Tabasco			
BBVA-Bancomer, S.A.	149312404	CH	20-jul-07
Tamaulipas			
BBVA-Bancomer, S.A.	149364692	CH	07-ago.08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	584907292	CH	01-ene-08
Tlaxacala			
BBVA-Bancomer, S.A.	149231358	CH	01-ene-08
Veracruz			
BBVA-Bancomer, S.A.	155260078	CH	28-ago-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	546928437	CH	01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	582424311	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	584276327	INV	06-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	582424302	CH	29-oct-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	5842775861	INV	01-ene-08
Yucatán			
BBVA-Bancomer, S.A.	149789529	CH	01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	485222536	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	586344967	INV	
Zacatecas			
BBVA-Bancomer, S.A.	149194797	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	587637956	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	601040238	INV	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	587637947	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	601039492	INV	

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTORRA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA
INFORME DE LO ACTUADO**

RELACION DE CUENTAS CANCELADAS POR EL INTERVENTOR

ANEXO 8

BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Comité Ejecutivo Nacional			
BBVA-Bancomer, S.A.	49101357	CH	29-sep-05
BBVA-Bancomer, S.A.	148874255	CH	09-sep-05
Interacciones Banca Múltiple	300058386	CH	24-nov-06
BBVA-Bancomer, S.A.	149066608	CH	28-nov-06
BBVA-Bancomer, S.A.	152162598	CH	10-jul-07
BBVA-Bancomer, S.A.	152173654	CH	28-feb-06
Interacciones Banca Múltiple	330010932	CREDITO	10-mar-06
Interacciones Banca Múltiple	350004457	INV	09-mar-07
Ixe Banco	627653	INV	23-jun-06
Ixe Banco	11831502	CH	11-frb-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	535812763	CH	28-nov-08
BBVA-Bancomer, S.A.	0152162717	CH	13-nov-08
Interacciones Banca Múltiple	330013288	CREDITO	13-nov-08
Interacciones Banca Múltiple	330016112	CREDITO	01-ene-08
Interacciones Banca Múltiple	330016366	CREDITO	
Interacciones Banca Múltiple	330016369	CREDITO	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	600769617	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	6006523781	CH	26-feb-07
BBVA-Bancomer, S.A.	165673283	CH	17-oct-05
Fundación Expansión Socialdemócrata A.C.			
BBVA-Bancomer, S.A.	161036564	CH	27-ago-08
Centro de Estudios			
BBVA-Bancomer, S.A.	154852605	CH	24-oct-05
Aguascalientes			
BBVA-Bancomer, S.A.	149312277	CH	11-ago-08
Baja California			
BBVA-Bancomer, S.A.	149380345	CH	
BBVA-Bancomer, S.A.	155387825	CH	07-ago-08
Baja California Sur			
BBVA-Bancomer, S.A.	149318992	CH	01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	584910911	CH	11-oct-05
Campeche			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	584276103	INV	01-ene-08

BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Chiapas			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	581996790	CH	24-ene-08
Chihuahua			
BBVA-Bancomer, S.A.	149211276	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	589294410	CH	
Coahuila			
BBVA-Bancomer, S.A.	149366806	CH	26-nov-08(1)
Banco Mercantil del Norte, S.A.	561184375	CH	26-may-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	608693763	CH	
Colima			
BBVA-Bancomer, S.A.	149363831	CH	17-oct-05
BBVA-Bancomer, S.A.	163594998	CH	04-ago-08
BBVA-Bancomer, S.A.	161068717	CH	04-ago-08
Distrito Federal			
BBVA-Bancomer, S.A.	149222464	CH	17-oct-05
Durango			
BBVA-Bancomer, S.A.	149312005	CH	10-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	579558122	CH	01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	579558140	CH	01-ene-08
Guanajuato			
BBVA-Bancomer, S.A.	149227989	CH	26-ago-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	606525280	CH	01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	607401998	INV	07-oct-05
Hidalgo			
BBVA-Bancomer, S.A.	149160590(*)	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	582812066	CH	06-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	586078963	INV	
Jalisco			
BBVA-Bancomer, S.A.	149212221	CH	06-oct-05
Estado de México			
Bajío	325562702	CH	01-ene-08
Michoacán			
BBVA-Bancomer, S.A.	149195637	CH	
Morelos			01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	610254448	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	612210644	INV	11-oct-05
Nayarit			
BBVA-Bancomer, S.A.	149211594	CH	28-oct-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	605999866	CH	01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	607619476	INV	11-oct-05

BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Nuevo León			
BBVA-Bancomer, S.A.	149428895	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	600908920	INV	21-ago-08
Oaxaca			
BBVA-Bancomer, S.A.	149232559	CH	07-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	543979287	CH	01-ene-08
Querétaro			
BBVA-Bancomer, S.A.	149211985	CH	01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	584221792	INV	10-oct-05
Quintana Roo			
BBVA-Bancomer, S.A.	149790063	CH	14-nov-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	551657094	CH	17-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	607744743	INV	01-ene-08
Sinaloa			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	588515060	CH	29-oct-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	600913036	INV	29-oct-08 (1)
Sonora			
BBVA-Bancomer, S.A.	149412069	CH	21-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	603472600	CH	27-ago-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	581039105	CH	
Tabasco			
BBVA-Bancomer, S.A.	149312404	CH	20-jul-07
Tamaulipas			
BBVA-Bancomer, S.A.	149364692	CH	07-ago.08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	584907292	CH	01-ene-08
Veracruz			
BBVA-Bancomer, S.A.	155260078	CH	28-ago-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	582424311	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	584276327	INV	06-oct-05
Banco Mercantil del Norte, S.A.	582424302	CH	29-oct-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	5842775861	INV	01-ene-08
Yucatán			
BBVA-Bancomer, S.A.	149789529	CH	01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	485222536	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	586344967	INV	
Zacatecas			
BBVA-Bancomer, S.A.	149194797	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	587637956	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	601040238	INV	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	587637947	CH	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	601039492	INV	

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTORRA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA
INFORME DE LO ACTUADO
CUENTAS QUE NO PUDIERON SER CANCELADAS**

ANEXO 8

BANCO	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
Comité Ejecutivo Nacional			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	600769626	CH	22-may-08
Aguascalientes			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	583610054	CH	18-oct-05
Baja California			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	580432675	CH	10-oct-05
Campeche			
BBVA-Bancomer, S.A.	149231226	CH	20-ago-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	576506627	CH	
Chiapas			
BBVA-Bancomer, S.A.	149232842	CH	21-oct-05
Jalisco			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	581838818	CH	01-ene-08
Estado de México			
BBVA-Bancomer, S.A.	149190260	CH	12-oct-05
Michoacán			01-ene-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	581839105	CH	07-oct-05
Morelos			
BBVA-Bancomer, S.A.	149260587	Ch	01-ene-08
Nuevo León			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	577550056	CH	10-oct-05
Oaxaca			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	580043129	CH	07-ago-08
Puebla			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	581451749	CH	
Querétaro			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	578505923	CH	
Quintana Roo			14-nov-08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	603100284	CH	28-oct-08
San Luis Potosi			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	583075000	CH	01-ene-08
Tabasco			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	800008127	CH	20-jul-07
Tlaxacala			
BBVA-Bancomer, S.A.	149231358	CH	01-ene-08
Veracruz			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	546928437	CH	01-ene-08
Dionisio Ramos Zepeda			
Banco Mercantil del Norte, S.A.	630458570	CH	
Banco Santander (Mexico)	6053408187-7	CH	
Banco Santander (Mexico)	6153408187-7	INVERSION	

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA**

LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA

INFORME DE LO ACTUADO

DENUNCIAS PRESENTADAS

COMITES ESTATALES

ANEXO 9

ESTADO		TOTAL
1	AGUASCALIENTES	5,901.83
2	BAJA CALIFORNIA	27,561.80
3	BAJA CALIFORNIA SUR	291,000.87
4	CAMPECHE	41,568.54
5	COAHUILA	237,000.00
6	CHIAPAS	14,900.00
7	CHIHUAHUA	25,839.73
8	DURANGO	55,262.65
9	HIDALGO	153,515.91
10	MICHOACAN	7,800.00
11	MORELOS	238,114.64
12	NUEVO LEON	47,063.64
13	OAXACA	755,953.05
14	PUEBLA	43,524.94
15	QUERETARO	90,222.37
16	SAN LUIS POTOSI	116,323.84
17	SINALOA	254,299.86
18	TABASCO	235,465.66
19	TAMAULIPAS	77,386.55
20	TLAXCALA	177,972.14
21	YUCATAN	79,309.04
TOTAL		\$2,684,986.19

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA**

LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA

INFORME DE LO ACTUADO

DENUNCIAS PRESENTADAS

ANEXO 9

COMITES EJECUTIVO NACIONAL

	NOMBRE	CARGO	TOTAL
6	SOLIS VARGAS RAMON	ESTADO 2005	40,000.00
7	CABELLO SANCHEZ MARTIN	ESTADO 2005	25,000.00
8	GUTIERREZ L SERGIO CARLOS	ESTADO 2005	25,000.00
10	GARCIA GARCIA CARLOS A	SRIA DE ASUNTOS CAMPESINO	42,134.87
11	PEREZ HARO EDUARDO	COMISION CONSEJO CONSULTI	105,466.62
13	CORZO SOLIS EXAL PEDRO	PRESIDENCIA	59,912.45
20	GARRIDO GARCIA MIGUEL	VICEPRESIDENCIA	26,000.00
23	VILLASEÑOR VILLALOBOS G	SRIA DE ADMON. Y FINANZAS	99,680.50
28	SOTO LOYA LUIS ERADIO	SRIA DE ADMON. Y FINANZAS	40,766.00
34	SANCHEZ ALVARADO GERARDO	SRIA DE ADMON. Y FINANZAS	55,000.00
39	COBIAN ZAMORA JAIME	SRIA DE ASUNTOS ELECTORA	79,974.40
41	GOMEZ GOMEZ CARLOS MAURIC	SRIA DE GESTION Y MOV. SC	66,821.33
48	CORREA AYALA TOMAS	SRIA DE SEGURIDAD SOCIAL	39,279.44
58	SANCHESARMAS ALVELAIS CAR	COMISION AUT DE RED DE CS	122,052.36
65	SANTANA SALGADO YASENIA	FUNDACION	57,986.89
91	IRABIEN MILKE SILVIA	PRESIDENCIA	60,000.00
97	CASTELLANOS CHAVEZ EFRAIN	SRIA DE ASUNTOS ELECTORAL	26,686.80
103	RUBIO GONZALEZ MA LUISA	SRIA DE COMUNICAION SOC	27,076.41
109	ESCOBAR MARTINEZ ALFREDO	COORD DE ADMON Y FINANZAS	34,510.30
121	SERNA GARIBO GREGORIO	COORD DE ADMON Y FINANZAS	25,000.00
124	MARTINEZ RUIZ JORGE ENRIQ	FUNDACION EXPANSION SOCIA	30,000.00
126	GONZALEZ COMPEAN MIGUEL M	REP ANTE CONSEJO FED IFE	40,000.00
129	LOPEZ MUÑOZ DIANA	PROYECTO 30 DE 30	73,482.52
136	OAXACA	PRESTAMOS A COMITES	50,000.00
	TOTAL		1,251,830.89

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA**

INFORME DE LO ACTUADO

SALDO EN CUENTAS REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD

ANEXO 10

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS	TOTAL
CUENTAS POR COBRAR			25,263,677.06
DEUDORES DIVERSOS	-	13,887,486.22	13,887,486.22
CEN	-	13,887,486.22	13,887,486.22
ARROYO BORJA ALFONZO	-	5,100.00	5,100.00
IRYS SALOMON IGNACIO	-	6,648,398.82	6,648,398.82
RODRIGUEZ TREJO ANTONIO	-	6,648,398.79	6,648,398.79
CTAS POR COB IXE BANCO	-	5,965.00	5,965.00
SENTIMIENTOS DE LA NACION	-	579,623.61	579,623.61
PRESTAMOS AL PERSONAL	-	148,930.33	148,930.33
CEN	-	148,930.33	148,930.33
SOLIS VARGAS RAMON	-	40,000.00	40,000.00
CABELLO SANCHEZ MARTIN	-	25,000.00	25,000.00
GUTIERREZ SERGIO CARLOS	-	25,000.00	25,000.00
VAZQUEZ MORALES MARIANA	-	625.00	625.00
GARCIA GARCIA CARLOS A	-	14,200.00	14,200.00
PEREZ HARO EDUARDO	-	5.33	5.33
OLVERA DOMINGUEZ MA LETIC	-	14,100.00	14,100.00
ALVARADI CALVILLO JUAN M	-	30,000.00	30,000.00
GASTOS POR COMPROBAR	2,084,845.89	8,777,414.62	10,862,260.51
CEN	-	7,834,295.92	7,834,295.92
COMITE EJECUTIVO	-	4,803,982.61	4,803,982.61
RODRIGUEZ TREJO ANTONIO	-	115,839.01	115,839.01
IRYS SALOMON IGNACIO	-	2,600,161.88	2,600,161.88
PEREZ CHAVEZ LOURDES	-	8.32	8.32
VIDAL CEDANA JOSE GUADALU	-	21,477.00	21,477.00
CORZO SOLIS EXAL PEDRO	-	59,912.45	59,912.45
BEGNE GUERRA ALBERTO	-	170,777.20	170,777.20
VILLALBA ALATORRE SERGIO	-	8,725.78	8,725.78
BALDOMERO ROSALES SERGIO	-	352.74	352.74
PEREZ PEÑA MARIA EUGENIA	-	1,335.50	1,335.50
OCEJO GRIMALDO JOSE FRANC	-	17,593.20	17,593.20
BAEZ TENORIO JOSE ALBERTO	-	9,421.82	9,421.82
MARTINEZ RIVERA CLARA G.	-	24,823.86	24,823.86
GARRIDO GARCIA MIGUEL	-	26,000.00	26,000.00

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS	TOTAL
PASCOE RIPPEY LUCIANO NIC	-	15,954.47	15,954.47
HERNANDEZ MOCTEZUMA PEDRO	-	9,750.00	9,750.00
VILLASEÑOR VILLALOBOS GUA	-	99,680.50	99,680.50
CHIRINOS GLEZ ANGELICA	-	600.00	600.00
CONTRERAS NIÑO RAMON	-	60.30	60.30
RAMIREZ RAMIREZ EDITH	-	5,000.00	5,000.00
REZENDIZ PALMERIN GERARDO	-	6,000.00	6,000.00
BRAVO MARQUEZ MAURICIO B	-	22,900.00	22,900.00
SOTO LOYA ERADIO	-	40,766.00	40,766.00
ROCHA LIRA GUILLERMO ARTU	-	10,000.00	10,000.00
RODRIGUEZ RAMIREZ ISRAEL	-	4,000.00	4,000.00
ALEGRE MEDINA JORGE ALB	-	1,200.00	1,200.00
CAMPOS CARCAÑO ROSA ESTHE	-	15,000.00	15,000.00
SANCHEZ CAMPOS MA MAGDAL	-	315.00	315.00
SANCHEZ ALVARADO GERARDO	-	51,000.00	51,000.00
BALTAZAR CORTEZ JUAN	-	17.60	17.60
SOLIS PEON FRANCISCO FER	-	10,600.00	10,600.00
ESPINOZA LAGUNAS AGUSTIN	-	6,747.56	6,747.56
GARCIA GARCIA CARLOS ALBE	-	27,934.87	27,934.87
HINOJOSA SALDAÑA ATONIO	-	14,865.00	14,865.00
ELIA SANCHEZ CERDA	-	16,162.99	16,162.99
COBIAN ZAMORA JAIME	-	79,974.40	79,974.40
CHALE GONGORA GLORIA VERO	-	17,662.25	17,662.25
AVILA SELVAS ROSALINDA	-	101.82	101.82
GOMEZ GOMEZ CARLOS MAURIC	-	66,821.33	66,821.33
LAJOUS LOAEZA ANDRES	-	5,771.16	5,771.16
GONZALEZ SHONT CELINE FR	-	6,713.50	6,713.50
VALDEZ TOVAR VICTOR MANUE	-	12,263.11	12,263.11
MUÑIZ GUADARRAMA ADELA	-	1,367.00	1,367.00
ARENAS OCAMPO BRENDA	-	0.03	0.03
GOMEZ CRUCES JUAN SALVADO	-	1,471.00	1,471.00
GARCIA FLOREZ YEDANA R	-	783.00	783.00
CORREA AYALA TOMAS	-	39,279.44	39,279.44
VAZQUEZ AGUIRRE HECTOR	-	6,201.03	6,201.03
URIBARES RANGEL ERIC	-	7,398.93	7,398.93
ALMAZAN QUINTO CARLOS ART	-	1,110.00	1,110.00
BOBADILLA RODRIGEZ LIZBET	-	5,800.00	5,800.00
CARRILLO PARRA GEORGINO P	-	1,720.00	1,720.00
ROLDAN MARTINEZ SALVADO	-	50.00	50.00

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS	TOTAL
MUÑOZ TOEDO ROGELIO	-	10,000.00	10,000.00
CISNERO CRUZ PABLO ENRIQ	-	18,000.00	18,000.00
RINCON JIMENEZ RODRIGO	-	4,831.76	4,831.76
SANCHEZARMAS GARCIA CARLA	-	1,600.00	1,600.00
SANCHESARMAS ALVELAIS CAR	-	122,052.36	122,052.36
ESPINOZA CEDILLO FRANCISC	-	3,486.03	3,486.03
PEREZ HARO EDUARDO	-	105,461.29	105,461.29
BARRON MARTINEZ CLAUDIA	-	1,995.96	1,995.96
FOSADO ALARCON ALEJANDRA	-	3,000.00	3,000.00
ANDREA GARCIA NORMA	-	3,000.00	3,000.00
ALVARADO LEDEZMA MARIO	-	5,000.00	5,000.00
VILLAREAL RAMOS ENRIQUE	-	37.93	37.93
PIÑEIRO LOPEZ RAFAEL FCO	-	4,152.20	4,152.20
SANTANA SALGADO YASENIA	-	57,986.89	57,986.89
MUJICA MURIAS ADRIANA	-	6,398.50	6,398.50
DE MATEO CARNER	-	451.28	451.28
HERRERA GARCIA BEATRIZ	-	15,000.00	15,000.00
LOZANO GLZ D COSIO SEBAS	-	1,800.00	1,800.00
PEREZ TORREZ LUIS CARLOS	-	5,200.00	5,200.00
HERNANDEZ HERNANDEZ SOFIA	-	1,850.00	1,850.00
GONZALEZ GARCIA WENDY PRI	-	0.40	0.40
ENCISO LUEBBERT JUDITH	-	7,206.17	7,206.17
GUTIERREZ HERNANDEZ ANDRE	-	335.75	335.75
URIBE REYES LAURA XIMENA	-	7,661.25	7,661.25
AVILA GARICIA MARINA	-	26.25	26.25
GRUNSTEIN DICKTER ARTURO	-	2.20	2.20
GARCIA RAMIREZ GONZALO	-	0.60	0.60
SALAS ACEVEDO MA GUADALUP	-	3,430.00	3,430.00
RODRIGUEZ HUERTA ALEJANDR	-	5,009.10	5,009.10
FLORES LOPEZ JESUS	-	1,500.00	1,500.00
TRUJILLO MARTIN HUMBERTO	-	305.00	305.00
GARCIA POLINCiano ALFREDO	-	720.00	720.00
DAVILA LOPEZ MARTIN MANUE	-	4,138.50	4,138.50
ROVAS COVA RAUL	-	21,773.20	21,773.20
HOMS TIRADO MARIA ELENA	-	8,400.00	8,400.00
NAVA MANRIQUE OCTAVIO	-	680.88	680.88
LUCIA BACA BACA	-	1,320.00	1,320.00
GARCIA ANCIRA SABA RAMSES	-	1,500.00	1,500.00
CHEQUES NO IDENTIFICADOS	-	57,500.00	57,500.00

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS	TOTAL
GUTIERREZ UGALDE HECTOR	-	3,000.00	3,000.00
AYLUARDO PEREZ MARIO ALEJ	-	26,192.34	26,192.34
JUAREZ FLORES MARIA MERCE	-	9,700.00	9,700.00
BARRIOS GALINDO MARTHA LO	-	624.00	624.00
IRABIEN MILKE SILVIA	-	60,000.00	60,000.00
SANTOS SOLIS MARIO	-	15,000.00	15,000.00
ROMERO REYES JUAN FCO	-	16,040.00	16,040.00
HERNANDEZ MOCTEZUMA PEDRO	-	1,200.00	1,200.00
PASCOE PIERCE RICARDO	-	27,873.09	27,873.09
LOMELI NUÑES MA DEL CARME	-	6,596.00	6,596.00
PEREZ GARCIA RODRIGO	-	6,384.38	6,384.38
CAMACHO PERALTA GERARDO	-	12,485.50	12,485.50
CASTELLANOS CHAVEZ EFRAIN	-	26,686.80	26,686.80
IMELDA SALAZAR JAQUE	-	12,000.00	12,000.00
MELENDEZ GASET STEFAN	-	879.04	879.04
CAMPOS CARRILLO BLANCA	-	900.00	900.00
PEREA MARIN JESUS ABEL	-	2,400.01	2,400.01
DE LA CRUZ CABALLERO VICT	-	9,558.00	9,558.00
RUBIO GONZALEZ MA LUISA	-	27,076.41	27,076.41
ZAVALETA RAMIREZ SALVADOR	-	20.61	20.61
JIMENEZ RUIZ MARIA DOLORE	-	8,289.25	8,289.25
FIGUEROA CUELLAR JESUS	-	5,171.75	5,171.75
SANCHEZ CABALLERO LUIS G	-	3,000.00	3,000.00
FRIAS PEREYRA ENRIQUE	-	12,397.89	12,397.89
GUILLEN GONZALEZ FLORENTI	-	1,300.00	1,300.00
ESCOBAR MARTINEZ ALFREDO	-	34,510.30	34,510.30
BETANZOS VELASCO GERARDO	-	2,500.00	2,500.00
SANCHEZ ALVARADO GERARDO	-	4,000.00	4,000.00
GUTIERREZ PATIÑO JUAN PAB	-	3,650.00	3,650.00
CAMARGO WONG RICARDO	-	2,350.00	2,350.00
GAYOSSO PINEDA RAYMUNDO	-	11,132.77	11,132.77
RAYON LOZANO JOSE RAMON	-	10,000.00	10,000.00
ROSALES ARCE LILIAN	-	10,000.00	10,000.00
GOMEZ SIERRA RAQUEL	-	10,000.00	10,000.00
GARCIA VAZQUEZ ARIADNA	-	2,500.00	2,500.00
GARCIA ROSAS MARIA ELENA	-	10,000.00	10,000.00
SANTACRUZ NEGRETE DAVID A	-	4,250.00	4,250.00
MARTINEZ GUTIERREZ JUAN G	-	2,354.10	2,354.10
SERNA GARIBO GREGORIO	-	25,000.00	25,000.00

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS	TOTAL
OLIVEROS MEDINA MARIA ELE	-	8,000.00	8,000.00
DAVENPORT FENTANES GLORIA	-	5,600.00	5,600.00
MARTINEZ RUIZ JORGE ENRIQ	-	30,000.00	30,000.00
MIRANDA NAVA AARON HOMERO	-	21,700.00	21,700.00
GONZALEZ COMPEAN MIGUEL M	-	40,000.00	40,000.00
MARTINEZ ANZUREZ SERGIO M	-	800.00	800.00
AGUAYO NEAVE SERGIO LUIS	-	3,381.88	3,381.88
LOPEZ MUÑOZ DIANA	-	73,482.52	73,482.52
GONZALEZ LIMON BEATRIZ BE	-	5,061.42	5,061.42
BERISTAIN ALARCON CRISTIN	-	17,000.00	17,000.00
VILLEGAS ANGEL ANTONIO	-	2,200.00	2,200.00
CHOREÑO MUNGUIA VICTOR M	-	2,200.00	2,200.00
CUEVAS MUNGUIA VICTOR M	-	1,850.00	1,850.00
URIBARES RANGEL ERIC EMMA	-	3,400.00	3,400.00
ESTADOS COMITE EJECUTIVO	-	2,934,081.40	2,934,081.40
AGUASCALIENTES	-	7,872.83	7,872.83
REFUGIO REYES JOSE	-	7,872.83	7,872.83
BAJA CALIFORNIA	-	115,994.41	115,994.41
MALTOS GARZA REBECA	-	7,351.67	7,351.67
AVALOS VALENZUELA BEATRIZ	-	108,642.74	108,642.74
CAMPECHE	-	25,782.00	25,782.00
VERONICA ROSADO CANTARELL	-	15,000.00	15,000.00
MORENO MORENO JUAN MANUEL	-	9,004.00	9,004.00
CASTELLANOS JUAN	-	1,778.00	1,778.00
COAHUILA	-	348,250.00	348,250.00
GONZALEZ CORDOBA MIGUEL	-	140,000.00	140,000.00
GARCIA ROSAS MA MAGDALENA	-	208,250.00	208,250.00
CHIHUAHUA	-	187,473.62	187,473.62
FERNANDEZ GLEZ MA MERCEDE	-	187,473.62	187,473.62
DISTRITO FEDERAL	-	72,500.00	72,500.00
CEDILLO DE LA BORBOLLA C	-	72,500.00	72,500.00
DURANGO	-	19,582.33	19,582.33
HERNANDEZ CAMARGO JULIETA	-	19,582.33	19,582.33
GUERRERO	-	349,123.14	349,123.14
LOYA ROMERO RAMON	-	223,123.14	223,123.14
SOSAMONTES HERRERA MORORA	-	35,000.00	35,000.00
RODRIGUEZ ACEVES FCO JAVI	-	20,000.00	20,000.00
MIRANDA NAVA AARON HOMERO	-	71,000.00	71,000.00

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS	TOTAL
HIDALGO	-	150,000.00	150,000.00
SAMUEL NOGUERA GARCIA	-	45,000.00	45,000.00
PLASCENCIA GONZALEZ ESTHE	-	5,000.00	5,000.00
GARCIA PARGA ADAN	-	100,000.00	100,000.00
JALISCO	-	17,783.93	17,783.93
RINCON JIMENEZ RODRIGO	-	17,783.93	17,783.93
EDO MEXICO	-	32,005.18	32,005.18
RAMIREZ M. MA SOCORRO	-	32,005.18	32,005.18
MICHOACAN	-	228,838.18	228,838.18
BARBOSA RODRIGUEZ RODOLFO	-	105,000.00	105,000.00
SANCHEZ CERDA MARIO	-	123,838.18	123,838.18
MORELOS	-	171,624.07	171,624.07
DIAZ JUAREZ MARTHA FELICI	-	7,874.07	7,874.07
BORDONAVE ZAMORA EDUARDO	-	150,000.00	150,000.00
GUZMAN ALVAREZ REYNALDA	-	13,750.00	13,750.00
NUEVO LEON	-	195,462.27	195,462.27
GALLEGOS MORENO CRESENCIA	-	100,000.00	100,000.00
MENDEZ MEDINA BERTHA	-	10,000.00	10,000.00
ZARATE SAAVERA ENRIQUE	-	55,462.27	55,462.27
GAMBOA DOMINGUEZ JUAN MAN	-	30,000.00	30,000.00
OAXACA	-	104,640.36	104,640.36
GONZALEZ MURILLO MARIA G	-	67,640.36	67,640.36
OJEDA ZARATE CINTHIA BONA	-	5,000.00	5,000.00
PUENTE LAGUNA ADRIANA	-	32,000.00	32,000.00
PUEBLA	-	90,055.35	90,055.35
CHILIAN HERRERA ELOISA	-	90,000.00	90,000.00
MIGUEL SEBASTIAN CIRILO H	-	55.35	55.35
QUERETARO	-	92,500.00	92,500.00
PEREZ SOSA PEDRO	-	92,500.00	92,500.00
SAN LUIS POTOSI	-	11,860.39	11,860.39
DEL CASTILLO RAUL ARTURO	-	848.39	848.39
AVILES HERNANDEZ SANDRA	-	11,012.00	11,012.00
SINALOA	-	127,500.00	127,500.00
ARENAS TIRADO JUAN MARTIN	-	50,000.00	50,000.00
ELENES ANGULO RAUL DE JES	-	77,500.00	77,500.00
SONORA	-	119,700.00	119,700.00
GUZMAN SANCHEZ JUANA	-	7,200.00	7,200.00
COTA TORRES IGNACIO	-	112,500.00	112,500.00

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS	TOTAL
TABASCO	-	36,385.65	36,385.65
BAÑOS MONGUEL NELSON	-	34,184.99	34,184.99
APOYOS DANMNIFICADOS	-	2,200.66	2,200.66
TAMAULIPAS	-	93,105.56	93,105.56
MARTELL VICTOR MANUEL	-	25,000.00	25,000.00
ACOSTA ZAVALA GERARDO	-	48,463.36	48,463.36
PEREZ SANTA CRUZ ROBERTO	-	19,642.20	19,642.20
VERACRUZ	-	255,648.25	255,648.25
PULIDO GARCIA HECTOR L	-	5,958.27	5,958.27
CARBONEL MATUS MANUEL	-	235,700.00	235,700.00
GALAVIZ GARCIA SIMON SABI	-	8,836.90	8,836.90
GONZALEZ DIAZ HECTOR MANU	-	153.08	153.08
GALLEGOS CORDOVA ZORAYDA	-	5,000.00	5,000.00
YUCATAN	-	23,750.00	23,750.00
SALINAS DIAZ JOAQUIN	-	23,750.00	23,750.00
ZACATECAS	-	56,643.88	56,643.88
VALADEZ DOMINGUEZ CRUZ C	-	26,643.88	26,643.88
ZACATECAS	-	30,000.00	30,000.00
ESTADOS CAMPAÑAS LOC	-	3,000.00	3,000.00
SAN LUIS POTOSI	-	3,000.00	3,000.00
CASTILLO LARA RAUL ANTONI	-	3,000.00	3,000.00
AGRUPACIONES POLITICAS	-	93,231.91	93,231.91
SENTIMIENTOS DE LA NACION	-	87,500.00	87,500.00
INICIATIVA XXI	-	5,731.91	5,731.91
BAJA CALIFORNIA	-	27,561.80	27,561.80
AVALOS VALENZUELA MARTHA	-	14,061.80	14,061.80
AVALOS VALENZUELA ULISES	-	12,000.00	12,000.00
NEVAREZ AVALOS XAVIER	-	500.00	500.00
RANGEL CAMACHO MARIA E	-	1,000.00	1,000.00
BAJA CALIFORNIA SUR	291,000.00	-	291,000.00
CARBALLO COLLINS FELIX MA	291,000.00	-	291,000.00
CAMPECHE	-	41,568.54	41,568.54
BERUNZA BETANCOURT CARL	-	1,000.00	1,000.00
CONTRERAS SUAREZ JOAQUIN	-	2,000.00	2,000.00
RE GANEM NEREYDA	-	4,000.00	4,000.00
LANZ GOMEZ WILBERTH	-	34,568.54	34,568.54
COAHUILA	237,000.00	-	237,000.00
GARCIA ROSAS MA. MAGDALEN	237,000.00	-	237,000.00

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS	TOTAL
CHIAPAS	14,900.00	-	14,900.00
CABRERA OVANDO MA ISABEL	3,600.00	-	3,600.00
GARCIA MUÑOZ ROSAURA	1,800.00	-	1,800.00
SOLIS CRUZ MARIA DEL CARM	9,500.00	-	9,500.00
CHIHUAHUA	20,289.15	-	20,289.15
FERNANDEZ GLEZ MERCEDES	20,289.15	-	20,289.15
DURANGO	-	55,262.65	55,262.65
HDEZ TELLEZ ENRIQUE	-	426.50	426.50
MARQUEZ GARCIA MAYRA OLIV	-	2,755.00	2,755.00
HERRERA HERNANDEZ DIANA	-	3,196.51	3,196.51
SAUCEDO SERRANO PABLO	-	9,200.99	9,200.99
HERNANDEZ GONZALEZ IVAN	-	20,412.50	20,412.50
CALDERON SAUCEDO MANUEL A	-	11,467.80	11,467.80
ROCHA RAMIREZ IVON	-	961.35	961.35
RODRIGUEZ MARTHA LILIA	-	4,887.00	4,887.00
JUAREZ RODRIGUEZ RAUL	-	1,955.00	1,955.00
HIDALGO	153,515.91	-	153,515.91
MAYORAL FLORES FRANCISCO	44,325.94	-	44,325.94
GARCIA PARGA ADAN	104,254.12	-	104,254.12
RAMIREZ MENDOZA MAYTE	4,935.85	-	4,935.85
JALISCO	-	27.11	27.11
COBIAN ZAMORA JAIME	-	27.11	27.11
MICHOACAN	7,800.00	-	7,800.00
CASTRO RODRIGUEZ GRACIELA	1,800.00	-	1,800.00
MEZA ARREOLA CILIA FELIPA	6,000.00	-	6,000.00
MORELOS	-	238,114.64	238,114.64
BORDONAVE ZAMORA EDUARDO	-	238,114.64	238,114.64
NUEVO LEON	-	48,063.65	48,063.65
GAMBOA DOMINGUEZ JUAN MAN	-	1,988.12	1,988.12
SILVA GARCIA MA EUGENIA	-	1,000.00	1,000.00
ARREOLA DIAZ SEVERO	-	1,435.87	1,435.87
ESCALERA GARZA JESUS	-	2,201.23	2,201.23
MORENO CECILIO	-	2,500.00	2,500.00
MEDINA OLVERA JUANA	-	3,000.00	3,000.00
ELIZONDO GUSTAVO ADOLFO	-	3,500.00	3,500.00
CORONADO LARA RODOLFO	-	5,000.00	5,000.00
VILLAREAL ERNESTO	-	19,938.43	19,938.43
ACOSTA AGUSTIN	-	7,500.00	7,500.00

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS	TOTAL
OAXACA	755,953.05	-	755,953.05
GONZALEZ MURILLO GUADALUP	743,926.31	-	743,926.31
ESCOBAR TOLEDO NORMA	9.05	-	9.05
PUENTE LAGUNAS ADRIANA	392.84	-	392.84
ARZATE MURILLO MA VALENTI	69.39	-	69.39
GOMEZ HERNANDEZ JOEL	68.11	-	68.11
DUARTE PEREZ MANUEL EVODI	86.70	-	86.70
GONZALEZ MURILLO MA GUADA	11,400.65	-	11,400.65
PUEBLA	-	43,524.94	43,524.94
MIGUEL SEBASTIAN HECTOR	-	61.23	61.23
GONZALEZ ROMERO EDMUNDA	-	5,700.64	5,700.64
DORANTES AGUILAR MIREYA C	-	10,153.56	10,153.56
HERNANDEZ ORTEGA JAIME	-	12,464.00	12,464.00
BRAVO HOYOS ROBERTO	-	125.50	125.50
RODRIGUEZ MEZA LUCIANO	-	20.01	20.01
MIGUEL GONZALEZ GENARO H	-	15,000.00	15,000.00
QUERETARO	-	90,222.87	90,222.87
PEREZ SOSA PEDRO	-	83,222.87	83,222.87
GARCIA ALCOCER ENRIQUE	-	7,000.00	7,000.00
SAN LUIS POTOSI	-	116,323.84	116,323.84
MENDOZA RIVERA TERESA DE	-	93,625.13	93,625.13
RODRIGUEZ GONZALEZ JOSEFA	-	3,200.00	3,200.00
ZAPATA ESQUIVEL ROSALBA	-	1,371.11	1,371.11
FIGUEROA CUELLAR JESUS	-	2,071.00	2,071.00
MARES RIVAS VICTORIA	-	1,000.00	1,000.00
MENDOZA MARTINEZ JULIO CE	-	356.60	356.60
MORALES ANAYA LILIAN OFE	-	4,200.00	4,200.00
CHAPA SANTOYO IVAN RENE	-	10,000.00	10,000.00
ALMANZA RODRIGUEZ IGNACIO	-	500.00	500.00
SINALOA	266,820.09	-	266,820.09
ELENES ANGULO RAUL DE JES	266,820.09	-	266,820.09
TABASCO	-	235,465.66	235,465.66
BAÑOS MOGUEL NELSON	-	235,465.66	235,465.66

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS	TOTAL
TAMAULIPAS	77,386.51	-	77,386.51
MALDONADO RODRIGUEZ MARIO	6,000.00	-	6,000.00
ACOSTA ZAVALA GERARDO	71,386.51	-	71,386.51
TLAXCALA	177,972.14	-	177,972.14
SANCHEZ DE LA ROSA JESUS	12,145.47	-	12,145.47
ROMERO AGUILAR RAFAEL	14.23	-	14.23
PINTO FLORES VLADIMIR	15,436.44	-	15,436.44
HERRERA GUERRERO AGUSTIN	53,176.00	-	53,176.00
LARA LARA BLANCA	32,200.00	-	32,200.00
JARAMILLO PEREZ SABINO	8,000.00	-	8,000.00
REY MORALES MORENO JOSE	5,000.00	-	5,000.00
MEZA MORALES EVELIA	5,000.00	-	5,000.00
REYES SAMBRANO ANDRES	5,000.00	-	5,000.00
MUÑOS LARA OSVALDO	5,000.00	-	5,000.00
GARZA ZAMORA NATIVIDAD	5,000.00	-	5,000.00
CHIMAL AGUILAR MARGARITA	3,000.00	-	3,000.00
JUAREZ AGUILAR NARCISO	4,000.00	-	4,000.00
ALCOCER ATENCO GUSTAVO	4,000.00	-	4,000.00
BARBOSA PEREZ AURELIA	6,000.00	-	6,000.00
CANALES RAMOS MARIA ESTHE	5,000.00	-	5,000.00
DIAZ ROJAS RAYMUNDO	5,000.00	-	5,000.00
SERRANO HERNANDEZ LORENA	5,000.00	-	5,000.00
YUCATAN	79,309.04	-	79,309.04
SALINAS DIAZ JOAQUIN	77,809.04	-	77,809.04
VAZQUEZ ABDALA BEATRIZ	1,500.00	-	1,500.00
ZACATECAS	900.00	-	900.00
MORALES COSTA MA. DE LOS	900.00	-	900.00
DIONISIO RAMOS INTERVENTO	2,000.00	46,983.00	48,983.00
DE LA CRUZ CABALLERO VICT	2,000.00	24,483.00	26,483.00
GAYOSSO PINEDA RAYMUNDO	-	22,500.00	22,500.00
PRESTAMOS A COMITES	-	50,000.00	50,000.00
CEN	-	50,000.00	50,000.00
OAXACA	-	50,000.00	50,000.00
PAGOS A TERCEROS	-	315,000.00	315,000.00
CEN	-	315,000.00	315,000.00
SENTIMIENTOS DE LA NACION	-	315,000.00	315,000.00

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTORRA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA
INFORME DE LO ACTUADO**

SALDOS CANCELADOS POR FALTA DE DOCUMENTACION BASE ACCION Y/O MENORES A \$25,000.00

ANEXO 10

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
103	CUENTAS POR COBRAR	5,893,368.74
1031030	DEUDORES DIVERSOS	590,688.61
1031030100	CEN	590,688.61
1031030100001	ARROYO BORJA ALFONZO	5,100.00
1031030100004	CTAS POR COB IXE BANCO	5,965.00
1031030100005	SENTIMIENTOS DE LA NACION	579,623.61
1031031	PRESTAMOS AL PERSONAL	148,930.33
1031031100	CEN	148,930.33
1031031100001	SOLIS VARGAS RAMON	40,000.00
1031031100002	CABELLO SANCHEZ MARTIN	25,000.00
1031031100003	GUTIERREZ SERGIO CARLOS	25,000.00
1031031100004	VAZQUEZ MORALES MARIANA	625.00
1031031100005	GARCIA GARCIA CARLOS A	14,200.00
1031031100006	PEREZ HARO EDUARDO	5.33
1031031100007	OLVERA DOMINGUEZ MA LETIC	14,100.00
1031031100008	ALVARADI CALVILLO JUAN M	30,000.00
1031032	GASTOS POR COMPROBAR	4,838,749.80
1031032100	CEN	3,879,727.00
103103210001	COMITE EJECUTIVO	1,640,105.61
103103210001003	PEREZ CHAVEZ LOURDES	8.32
103103210001004	VIDAL CEDANA JOSE GUADALU	21,477.00
103103210001005	CORZO SOLIS EXAL PEDRO	5,924.62
103103210001006	BEGNE GUERRA ALBERTO	134,532.20
103103210001007	VILLALBA ALATORRE SERGIO	8,725.78
103103210001008	BALDOMERO ROSALES SERGIO	352.74
103103210001009	PEREZ PEÑA MARIA EUGENIA	1,335.50
103103210001010	OCEJO GRIMALDO JOSE FRANC	17,593.20
103103210001011	BAEZ TENORIO JOSE ALBERTO	9,421.82
103103210001012	MARTINEZ RIVERA CLARA G.	24,823.86
103103210001013	GARRIDO GARCIA MIGUEL	26,000.00
103103210001014	PASCOE RIPPEY LUCIANO NIC	15,954.47
103103210001015	HERNANDEZ MOCTEZUMA PEDRO	9,750.00
103103210001016	VILLASEÑOR VILLALOBOS GUA	59,680.50
103103210001017	CHIRINOS GLEZ ANGELICA	600.00

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
103103210001018	CONTRERAS NIÑO RAMON	60.30
103103210001019	RAMIREZ RAMIREZ EDITH	5,000.00
103103210001020	REZENDIZ PALMERIN GERARDO	6,000.00
103103210001021	BRAVO MARQUEZ MAURICIO B	22,900.00
103103210001022	SOTO LOYA ERADIO	40,766.00
103103210001023	ROCHA LIRA GUILLERMO ARTU	10,000.00
103103210001024	RODRIGUEZ RAMIREZ ISRAEL	4,000.00
103103210001025	ALEGRE MEDINA JORGE ALB	1,200.00
103103210001026	CAMPOS CARCAÑO ROSA ESTHE	15,000.00
103103210001027	SANCHEZ CAMPOS MA MAGDAL	315.00
103103210001029	BALTAZAR CORTEZ JUAN	17.60
103103210001030	SOLIS PEON FRANCISCO FER	10,600.00
103103210001031	ESPINOZA LAGUNAS AGUSTIN	6,747.56
103103210001032	GARCIA GARCIA CARLOS ALBE	27,934.87
103103210001033	HINOJOSA SALDAÑA ATONIO	14,865.00
103103210001034	ELIA SANCHEZ CERDA	16,162.99
103103210001036	CHALE GONGORA GLORIA VERO	17,662.25
103103210001037	AVILA SELVAS ROSALINDA	101.82
103103210001038	GOMEZ GOMEZ CARLOS MAURIC	66,821.33
103103210001039	LAJOUS LOAEZA ANDRES	5,771.16
103103210001040	GONZALEZ SHONT CELINE FR	6,713.50
103103210001041	VALDEZ TOVAR VICTOR MANUE	12,263.11
103103210001042	MUÑIZ GUADARRAMA ADELA	1,367.00
103103210001043	ARENAS OCAMPO BRENDA	0.03
103103210001044	GOMEZ CRUCES JUAN SALVADO	1,471.00
103103210001045	GARCIA FLOREZ YEDANA R	783.00
103103210001047	VAZQUEZ AGUIRRE HECTOR	6,201.03
103103210001048	URIBARES RANGEL ERIC	7,398.93
103103210001049	ALMAZAN QUINTO CARLOS ART	1,110.00
103103210001051	BOBADILLA RODRIGEZ LIZBET	5,800.00
103103210001052	CARRILLO PARRA GEORGINO P	1,720.00
103103210001053	ROLDAN MARTINEZ SALVADO	50.00
103103210001054	MUÑIZ TOEDO ROGELIO	10,000.00
103103210001055	CISNERO CRUZ PABLO ENRIQ	18,000.00
103103210001056	RINCON JIMENEZ RODRIGO	4,831.76
103103210001057	SANCHEZARMAS GARCIA CARLA	1,600.00
103103210001058	SANCHESARMAS ALVELAIS CAR	122,052.36
103103210001059	ESPINOZA CEDILLO FRANCISC	3,486.03
103103210001060	PEREZ HARO EDUARDO	105,461.29

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
103103210001061	BARRON MARTINEZ CLAUDIA	1,995.96
103103210001062	FOSADO ALARCON ALEJANDRA	3,000.00
103103210001063	ANDREA GARCIA NORMA	3,000.00
103103210001064	ALVARADO LEDEZMA MARIO	5,000.00
103103210001065	VILLAREAL RAMOS ENRIQUE	37.93
103103210001066	PIÑEIRO LOPEZ RAFAEL FCO	4,152.20
103103210001067	SANTANA SALGADO YASENIA	57,986.89
103103210001068	MUJICA MURIAS ADRIANA	6,398.50
103103210001069	DE MATEO CARNER	451.28
103103210001070	HERRERA GARCIA BEATRIZ	15,000.00
103103210001071	LOZANO GLZ D COSIO SEBAS	1,800.00
103103210001072	PEREZ TORREZ LUIS CARLOS	5,200.00
103103210001073	HERNANDEZ HERNANDEZ SOFIA	1,850.00
103103210001074	GONZALEZ GARCIA WENDY PRI	0.40
103103210001075	ENCISO LUEBBERT JUDITH	7,206.17
103103210001076	GUTIERREZ HERNANDEZ ANDRE	335.75
103103210001077	URIBE REYES LAURA XIMENA	7,661.25
103103210001078	AVILA GARICIA MARINA	26.25
103103210001079	GRUNSTEIN DICKTER ARTURO	2.20
103103210001080	GARCIA RAMIREZ GONZALO	0.60
103103210001081	SALAS ACEVEDO MA GUADALUP	3,430.00
103103210001082	RODRIGUEZ HUERTA ALEJANDR	5,009.10
103103210001083	FLORES LOPEZ JESUS	1,500.00
103103210001084	TRUJILLO MARTIN HUMBERTO	305.00
103103210001085	GARCIA POLINCIANO ALFREDO	720.00
103103210001086	DAVILA LOPEZ MARTIN MANUE	4,138.50
103103210001087	ROVAS COVA RAUL	21,773.20
103103210001088	HOMS TIRADO MARIA ELENA	8,400.00
103103210001089	NAVA MANRIQUE OCTAVIO	680.88
103103210001090	LUCIA BACA BACA	1,320.00
103103210001091	GARCIA ANCIRA SABA RAMSES	1,500.00
103103210001092	CHEQUES NO IDENTIFICADOS	57,500.00
103103210001093	GUTIERREZ UGALDE HECTOR	3,000.00
103103210001095	JUAREZ FLORES MARIA MERCE	9,700.00
103103210001096	BARRIOS GALINDO MARTHA LO	624.00
103103210001098	SANTOS SOLIS MARIO	15,000.00
103103210001099	ROMERO REYES JUAN FCO	16,040.00
103103210001100	HERNANDEZ MOCTEZUMA PEDRO	1,200.00
103103210001101	PASCOE PIERCE RICARDO	27,873.09

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
103103210001102	LOMELI NUÑES MA DEL CARME	6,596.00
103103210001103	PEREZ GARCIA RODRIGO	6,384.38
103103210001104	CAMACHO PERALTA GERARDO	12,485.50
103103210001106	IMELDA SALAZAR JAQUE	12,000.00
103103210001107	MELENDEZ GASET STEFAN	879.04
103103210001108	CAMPOS CARRILLO BLANCA	900.00
103103210001109	PEREA MARIN JESUS ABEL	2,400.01
103103210001110	DE LA CRUZ CABALLERO VICT	9,558.00
103103210001111	RUBIO GONZALEZ MA LUISA	27,076.41
103103210001112	ZAVALETA RAMIREZ SALVADOR	20.61
103103210001114	JIMENEZ RUIZ MARIA DOLORE	8,289.25
103103210001115	FIGUEROA CUELLAR JESUS	5,171.75
103103210001116	SANCHEZ CABALLERO LUIS G	3,000.00
103103210001117	FRIAS PEREYRA ENRIQUE	12,397.89
103103210001118	GUILLEN GONZALEZ FLORENTI	1,300.00
103103210001120	BETANZOS VELASCO GERARDO	2,500.00
103103210001121	SANCHEZ ALVARADO GERARDO	4,000.00
103103210001122	GUTIERREZ PATIÑO JUAN PAB	3,650.00
103103210001123	CAMARGO WONG RICARDO	2,350.00
103103210001124	GAYOSSO PINEDA RAYMUNDO	11,132.77
103103210001125	RAYON LOZANO JOSE RAMON	10,000.00
103103210001126	ROSALES ARCE LILIAN	10,000.00
103103210001127	GOMEZ SIERRA RAQUEL	10,000.00
103103210001128	GARCIA VAZQUEZ ARIADNA	2,500.00
103103210001129	GARCIA ROSAS MARIA ELENA	10,000.00
103103210001130	SANTACRUZ NEGRETE DAVID A	4,250.00
103103210001131	MARTINEZ GUTIERREZ JUAN G	2,354.10
103103210001134	SERNA GARIBO GREGORIO	25,000.00
103103210001135	OLIVEROS MEDINA MARIA ELE	8,000.00
103103210001136	DAVENPORT FENTANES GLORIA	5,600.00
103103210001138	MARTINEZ RUIZ JORGE ENRIQ	30,000.00
103103210001139	MIRANDA NAVA AARON HOMERO	21,700.00
103103210001140	GONZALEZ COMPEAN MIGUEL M	40,000.00
103103210001141	MARTINEZ ANZUREZ SERGIO M	800.00
103103210001142	AGUAYO NEAVE SERGIO LUIS	3,381.88
103103210001143	LOPEZ MUÑOS DIANA	73,482.52
103103210001144	GONZALEZ LIMON BEATRIZ BE	5,061.42
103103210001145	BERISTAIN ALARCON CRISTIN	17,000.00
103103210001146	VILLEGAS ANGEL ANTONIO	2,200.00

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
103103210001147	CHOREÑO MUNGUIA VICTOR M	2,200.00
103103210001148	CUEVAS MUNGUIA VICTOR M	1,850.00
103103210001149	URIBARES RANGEL ERIC EMMA	3,400.00
103103210002	ESTADOS COMITE EJECUTIVO	2,143,389.48
10310321000201	AGUASCALIENTES	1,971.00
1031032100020101	REFUGIO REYES JOSE	1,971.00
10310321000202	BAJA CALIFORNIA	115,994.41
1031032100020201	MALTOS GARZA REBECA	7,351.67
1031032100020202	AVALOS VALENZUELA BEATRIZ	108,642.74
10310321000203	CAMPECHE	25,782.00
1031032100020301	VERONICA ROSADO CANTARELL	15,000.00
1031032100020302	MORENO MORENO JUAN MANUEL	9,004.00
1031032100020303	CASTELLANOS JUAN	1,778.00
10310321000205	COAHUILA	140,000.00
1031032100020501	GONZALEZ CORDOBA MIGUEL	140,000.00
10310321000209	DISTRITO FEDERAL	72,500.00
1031032100020901	CEDILLO DE LA BORBOLLA C	72,500.00
10310321000210	DURANGO	19,582.33
1031032100021001	HERNANDEZ CAMARGO JULIETA	19,582.33
10310321000212	GUERRERO	223,123.14
1031032100021201	LOYA ROMERO RAMON	97,123.14
1031032100021202	SOSAMONTES HERRERA MORORA	35,000.00
1031032100021203	RODRIGUEZ ACEVES FCO JAVI	20,000.00
1031032100021204	MIRANDA NAVA AARON HOMERO	71,000.00
10310321000213	HIDALGO	150,000.00
1031032100021301	SAMUEL NOGUERA GARCIA	45,000.00
1031032100021302	PLASCENCIA GONZALEZ ESTHE	5,000.00
1031032100021303	GARCIA PARGA ADAN	100,000.00
10310321000214	JALISCO	17,783.93
1031032100021401	RINCON JIMENEZ RODRIGO	17,783.93
10310321000215	EDO MEXICO	32,005.18
1031032100021501	RAMIREZ M. MA SOCORRO	32,005.18
10310321000216	MICHOACAN	75,000.00
1031032100021601	BARBOSA RODRIGUEZ RODOLFO	75,000.00
10310321000217	MORELOS	171,624.07
1031032100021701	DIAZ JUAREZ MARTHA FELICI	7,874.07
1031032100021702	BORDONAVE ZAMORA EDUARDO	150,000.00
1031032100021703	GUZMAN ALVAREZ REYNALDA	13,750.00

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
10310321000219	NUEVO LEON	195,462.27
1031032100021901	GALLEGOS MORENO CRESENCIA	100,000.00
1031032100021902	MENDEZ MEDINA BERTHA	10,000.00
1031032100021903	ZARATE SAAVERA ENRIQUE	55,462.27
1031032100021904	GAMBOA DOMINGUEZ JUAN MAN	30,000.00
10310321000220	OAXACA	78,640.36
1031032100022001	GONZALEZ MURILLO MARIA G	67,640.36
1031032100022002	OJEDA ZARATE CINTHIA BONA	5,000.00
1031032100022003	PUENTE LAGUNA ADRIANA	6,000.00
10310321000221	PUEBLA	90,055.35
1031032100022101	CHILIAN HERRERA ELOISA	90,000.00
1031032100022102	MIGUEL SEBASTIAN CIRILO H	55.35
10310321000222	QUERETARO	9,271.71
1031032100022201	PEREZ SOSA PEDRO	9,271.71
10310321000224	SAN LUIS POTOSI	11,860.39
1031032100022401	DEL CASTILLO RAUL ARTURO	848.39
1031032100022402	AVILES HERNANDEZ SANDRA	11,012.00
10310321000225	SINALOA	127,500.00
1031032100022501	ARENAS TIRADO JUAN MARTIN	50,000.00
1031032100022502	ELENES ANGULO RAUL DE JES	77,500.00
10310321000226	SONORA	119,700.00
1031032100022601	GUZMAN SANCHEZ JUANA	7,200.00
1031032100022602	COTA TORRES IGNACIO	112,500.00
10310321000227	TABASCO	36,385.65
1031032100022701	BAÑOS MONGUEL NELSON	34,184.99
1031032100022702	APOYOS DANMNIFICADOS	2,200.66
10310321000228	TAMAULIPAS	93,105.56
1031032100022801	MARTELL VICTOR MANUEL	25,000.00
1031032100022802	ACOSTA ZAVALA GERARDO	48,463.36
1031032100022803	PEREZ SANTA CRUZ ROBERTO	19,642.20
10310321000230	VERACRUZ	255,648.25
1031032100023001	PULIDO GARCIA HECTOR L	5,958.27
1031032100023002	CARBONEL MATUS MANUEL	235,700.00
1031032100023003	GALAVIZ GARCIA SIMON SABI	8,836.90
1031032100023004	GONZALEZ DIAZ HECTOR MANU	153.08
1031032100023005	GALLEGOS CORDOVA ZORAYDA	5,000.00
10310321000231	YUCATAN	23,750.00
1031032100023101	SALINAS DIAZ JOAQUIN	23,750.00

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
10310321000232	ZACATECAS	56,643.88
1031032100023201	VALADEZ DOMINGUEZ CRUZ C	26,643.88
1031032100023202	ZACATECAS	30,000.00
103103210003	ESTADOS CAMPAÑAS LOC	3,000.00
10310321000324	SAN LUIS POTOSI	3,000.00
1031032100032401	CASTILLO LARA RAUL ANTONI	3,000.00
103103210004	AGRUPACIONES POLITICAS	93,231.91
10310321000401	SENTIMIENTOS DE LA NACION	87,500.00
10310321000402	INICIATIVA XXI	5,731.91
1031032101	AGUASCALIENTES	5,901.83
103103210101	REFUGIO REYES JOSE	5,901.83
1031032102	BAJA CALIFORNIA	27,561.80
103103210201	AVALOS VALENZUELA MARTHA	14,061.80
103103210202	AVALOS VALENZUELA ULISES	12,000.00
103103210203	NEVAREZ AVALOS XAVIER	500.00
103103210204	RANGEL CAMACHO MARIA E	1,000.00
1031032103	BAJA CALIFORNIA SUR	81,000.00
103103210301	CARBALLO COLLINS FELIX MA	81,000.00
1031032104	CAMPECHE	41,568.54
103103210401	BERUNZA BETANCOURT CARL	1,000.00
103103210402	CONTRERAS SUAREZ JOAQUIN	2,000.00
103103210403	RE GANEM NEREYDA	4,000.00
103103210404	LANZ GOMEZ WILBERTH	34,568.54
1031032107	CHIAPAS	14,900.00
103103210701	CABRERA OVANDO MA ISABEL	3,600.00
103103210702	GARCIA MUÑOZ ROSAURA	1,800.00
103103210703	SOLIS CRUZ MARIA DEL CARM	9,500.00
1031032108	CHIHUAHUA	20,289.15
103103210801	FERNANDEZ GLEZ MERCEDES	20,289.15
1031032110	DURANGO	55,262.65
103103211001	HDEZ TELLEZ ENRIQUE	426.50
103103211002	MARQUEZ GARCIA MAYRA OLIV	2,755.00
103103211003	HERRERA HERNANDEZ DIANA	3,196.51
103103211004	SAUCEDO SERRANO PABLO	9,200.99
103103211005	HERNANDEZ GONZALEZ IVAN	20,412.50
103103211006	CALDERON SAUCEDO MANUEL A	11,467.80
103103211007	ROCHA RAMIREZ IVON	961.35
103103211008	RODRIGUEZ MARTHA LILIA	4,887.00

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
103103211009	JUAREZ RODRIGUEZ RAUL	1,955.00
1031032113	HIDALGO	4,935.85
1031032113003	RAMIREZ MENDOZA MAYTE	4,935.85
1031032114	JALISCO	27.11
103103211401	COBIAN ZAMORA JAIME	27.11
1031032116	MICHOACAN	7,800.00
103103211601	CASTRO RODRIGUEZ GRACIELA	1,800.00
103103211602	MEZA ARREOLA CILIA FELIPA	6,000.00
1031032119	NUEVO LEON	48,063.65
103103211901	GAMBOA DOMINGUEZ JUAN MAN	1,988.12
103103211902	SILVA GARCIA MA EUGENIA	1,000.00
103103211903	ARREOLA DIAZ SEVERO	1,435.87
103103211904	ESCALERA GARZA JESUS	2,201.23
103103211905	MORENO CECILIO	2,500.00
103103211906	MEDINA OLVERA JUANA	3,000.00
103103211907	ELIZONDO GUSTAVO ADOLFO	3,500.00
103103211908	CORONADO LARA RODOLFO	5,000.00
103103211909	VILLAREAL ERNESTO	19,938.43
103103211910	ACOSTA AGUSTIN	7,500.00
1031032120	OAXACA	271,084.52
103103212001	GONZALEZ MURILLO GUADALUP	259,057.78
103103212002	ESCOBAR TOLEDO NORMA	9.05
103103212003	PUENTE LAGUNAS ADRIANA	392.84
103103212004	ARZATE MURILLO MA VALENTI	69.39
103103212005	GOMEZ HERNANDEZ JOEL	68.11
103103212006	DUARTE PEREZ MANUEL EVODI	86.70
103103212007	GONZALEZ MURILLO MA GUADA	11,400.65
1031032121	PUEBLA	43,524.94
103103212101	MIGUEL SEBASTIAN HECTOR	61.23
103103212102	GONZALEZ ROMERO EDMUNDA	5,700.64
103103212103	DORANTES AGUILAR MIREYA C	10,153.56
103103212104	HERNANDEZ ORTEGA JAIME	12,464.00
103103212105	BRAVO HOYOS ROBERTO	125.50
103103212106	RODRIGUEZ MEZA LUCIANO	20.01
103103212107	MIGUEL GONZALEZ GENARO H	15,000.00
1031032122	QUERETARO	50,222.87
1031032122001	PEREZ SOSA PEDRO	43,222.87
1031032122002	GARCIA ALCOCER ENRIQUE	7,000.00

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1031032124	SAN LUIS POTOSI	22,698.71
1031032124002	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSEFA	3,200.00
1031032124003	ZAPATA ESQUIVEL ROSALBA	1,371.11
1031032124004	FIGUEROA CUELLAR JESUS	2,071.00
1031032124005	MARES RIVAS VICTORIA	1,000.00
1031032124006	MENDOZA MARTINEZ JULIO CE	356.60
1031032124007	MORALES ANAYA LILIAN OFE	4,200.00
1031032124008	CHAPA SANTOYO IVAN RENE	10,000.00
1031032124009	ALMANZA RODRIGUEZ IGNACIO	500.00
1031032128	TAMAULIPAS	6,000.00
103103212801	MALDONADO RODRIGUEZ MARIO	6,000.00
1031032129	TLAXCALA	177,972.14
103103212901	SANCHEZ DE LA ROSA JESUS	12,145.47
103103212902	ROMERO AGUILAR RAFAEL	14.23
103103212903	PINTO FLORES VLADIMIR	15,436.44
103103212904	HERRERA GUERRERO AGUSTIN	53,176.00
103103212905	LARA LARA BLANCA	32,200.00
103103212906	JARAMILLO PEREZ SABINO	8,000.00
103103212907	REY MORALES MORENO JOSE	5,000.00
103103212908	MEZA MORALES EVELIA	5,000.00
103103212909	REYES SAMBRANO ANDRES	5,000.00
103103212910	MUÑOS LARA OSVALDO	5,000.00
103103212911	GARZA ZAMORA NATIVIDAD	5,000.00
103103212912	CHIMAL AGUILAR MARGARITA	3,000.00
103103212913	JUAREZ AGUILAR NARCISO	4,000.00
103103212914	ALCOCER ATENCO GUSTAVO	4,000.00
103103212915	BARBOSA PEREZ AURELIA	6,000.00
103103212916	CANALES RAMOS MARIA ESTHE	5,000.00
103103212917	DIAZ ROJAS RAYMUNDO	5,000.00
103103212918	SERRANO HERNANDEZ LORENA	5,000.00
1031032131	YUCATAN	79,309.04
1031032131001	SALINAS DIAZ JOAQUIN	77,809.04
1031032131002	VAZQUEZ ABDALA BEATRIZ	1,500.00
1031032132	ZACATECAS	900.00
103103213201	MORALES COSTA MA. DE LOS	900.00
1031033	PRESTAMOS A COMITES	0.00
1031034	PAGOS A TERCEROS	315,000.00
1031034100	CEN	315,000.00
103103410001	SENTIMIENTOS DE LA NACION	315,000.00

SEGUNDA PARTE. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato 1

INVENTARIO DE ACTIVO FIJO

ANEXO 11

(1) PARTIDO: OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA(2) INVENTARIO DE ACTIVO FIJO AL 31 DE MAYO DEL 2010(3) CUENTA: EQUIPO DE TRANSPORTE

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
07-ago-07	PD-400005/05-10	F-519	CAMIONETA DAKOTA SLT Q. CAB DE 3.7 L 4x2 COLOR PLATA BRILLANTE	135,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
08-ago-07	PD-400005/05-10	F-520	CAMIONETA RAM 2500 STD CABINA REGULAR DE 4.7 L 4x2	125,500.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
06-jun-08	PD-400005/05-10	F-521	CAMIONETA FRONTIER PICK UP CREW CAB SE 4x4 COLOR GRIS PLATA	91,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
25-sep-08	PD-400005/05-10	F-522	CAMIONETA RANGER CRW CAB XL STD DOBLE CCABINA 2.3 L	115,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF

TOTAL

466,500.00

FIRMA DEL INTERVENTOR

SEGUNDA PARTE. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato 1

INVENTARIO DE ACTIVO FIJO

ANEXO 11

(1) PARTIDO: OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA(2) INVENTARIO DE ACTIVO FIJO AL 31 DE MAYO DEL 2010(3) CUENTA: MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
30-sep-05	PD-400004/05-10	F-129	MODULO RECEPCION	2,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
30-sep-05	PD-400004/05-10	F-081, F-82	SOFA 3 PLAZAS	1,500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
13-oct-05	PD-400004/05-10	F-246	MESA DE JUNTAS EJECUTIVA	2,847.98	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
06-dic-05	PD-400004/05-10	F-128	ARCHIVERO VERT. 3 GAV. OFICIO	2,378.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
06-dic-05	PD-400004/05-10	F-344	ARCHIVERO VERT. 3 GAV. OFICIO	2,378.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
06-dic-05	PD-400004/05-10	F-14	ARCHIVERO VERT. 3 GAV. OFICIO	2,378.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
23-feb-07	PD-400004/05-10	F-430	ESCRITORIO MALLORCA	9,996.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
23-feb-07	PD-400004/05-10	F-280	MUEBLE PARA COMPUTADORA	2,980.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
23-feb-07	PD-400004/05-10	F-426	LOVE SEAT NUVOLA	3,500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
23-feb-07	PD-400004/05-10	F-426	LOVE SEAT NUVOLA	3,500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
16-mar-07	PD-400004/05-10	F-379	LIBRERO ENTREPAÑOS M	3,500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
20-mar-07	PD-400004/05-10	F-417	MESA DE CENTRO EN PIEL CORDOBA	3,325.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
20-mar-07	PD-400004/05-10	F-416	CONSOLA EN PIEL CORDOBA	2,775.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
20-mar-07	PD-400004/05-10	F-389	TAPETE KILIM RUMI 2.50 x 1.70 80% LANA	2,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
12-jul-07	PD-400004/05-10	F-53	ARCHIVERO MOVIL COLOR CAOBA	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
12-jul-07	PD-400004/05-10	F-54	ARCHIVERO MOVIL COLOR CAOBA	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
12-jul-07	PD-400004/05-10	F-55	ARCHIVERO MOVIL COLOR CAOBA	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
12-jul-07	PD-400004/05-10	F-60	ARCHIVERO MOVIL COLOR CAOBA	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
23-jun-08	PD-400004/05-10	F-334	MESA DE JUNTAS MODULAR 10 PERSONAS	2,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
25-mar-08	PD-400004/05-10	F-399	GENERADOR DE ENERGIA DE 5000 WATTS	3,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
25-mar-08	PD-400004/05-10	F-399	GENERADOR DE ENERGIA DE 5000 WATTS	3,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
25-mar-08	PD-400004/05-10	F-399	GENERADOR DE ENERGIA DE 5000 WATTS	3,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

TOTAL

58,058.58

FIRMA DEL INTERVENTOR

SEGUNDA PARTE. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato 1

INVENTARIO DE ACTIVO FIJO

ANEXO 11

(1) PARTIDO: OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA(2) INVENTARIO DE ACTIVO FIJO AL 31 DE MAYO DEL 2010(3) CUENTA: EQUIPO DE COMPUTO

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
04-nov-05	PD-400006/05-10	F-19	COMPUTADORA PORTATIL DELL INSPIRON 600M	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
04-nov-05	PD-400006/05-10	F-442	COMPUTADORA PORTATIL DELL INSPIRON 600M	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
04-nov-05	PD-400006/05-10	F-441	COMPUTADORA PORTATIL DELL INSPIRON 600M	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
04-nov-05	PD-400006/05-10	F-440	COMPUTADORA PORTATIL DELL INSPIRON 600M	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
04-nov-05	PD-400006/05-10	F-439	COMPUTADORA PORTATIL DELL INSPIRON 600M	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
04-nov-05	PD-400006/05-10	F-438	COMPUTADORA PORTATIL DELL INSPIRON 600M	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
04-nov-05	PD-400006/05-10	F-473	PC DELL OPTIPLEXGX520 MINITORRE	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
04-nov-05	PD-400006/05-10	F-403	PC DELL OPTIPLEXGX520 MINITORRE	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
04-nov-05	PD-400006/05-10	F-401	PC DELL OPTIPLEXGX520 MINITORRE	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
23-nov-05	PD-400006/05-10	F-363	MULTIFUNCIONAL EPSON ACULASER CX11NF	1,200.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
23-nov-05	PD-400006/05-10	F-365	MULTIFUNCIONAL EPSON ACULASER CX11NF	1,200.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
23-nov-05	PD-400006/05-10	F-366	MULTIFUNCIONAL EPSON ACULASER CX11NF	1,200.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
23-nov-05	PD-400006/05-10	F-367	MULTIFUNCIONAL EPSON ACULASER CX11NF	1,200.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
23-nov-05	PD-400006/05-10	F-368	MULTIFUNCIONAL EPSON ACULASER CX11NF	1,200.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
23-nov-05	PD-400006/05-10	F-369	MULTIFUNCIONAL EPSON ACULASER CX11NF	1,200.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
23-nov-05	PD-400006/05-10	F-371	MULTIFUNCIONAL EPSON ACULASER CX11NF	1,200.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
23-nov-05	PD-400006/05-10	F-372	MULTIFUNCIONAL EPSON ACULASER CX11NF	1,200.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
23-nov-05	PD-400006/05-10	F-427	MULTIFUNCIONAL EPSON ACULASER CX11NF	1,200.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
29-sep-06	PD-400006/05-10	F-504	COMPUTADORA PORTATIL GATEWAY MX6618M	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
29-sep-06	PD-400006/05-10	F-454	PC GATEWAY GT3035M	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
29-sep-06	PD-400006/05-10	F-20	PC GATEWAY GT3035M	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
29-sep-06	PD-400006/05-10	F-526	PC GATEWAY GT3035M	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
03-ene-07	PD-400006/05-10	F-516	ROUTER RV016 16 PUERTOS	2,500.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
22-feb-07	PD-400006/05-10	F-436	LAPTOP PRESARIO V3215LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
22-feb-07	PD-400006/05-10	F-433	LAPTOP PRESARIO V3215LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
22-feb-07	PD-400006/05-10	F-435	LAPTOP PRESARIO V3215LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
22-feb-07	PD-400006/05-10	F-431	LAPTOP PRESARIO V3215LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
22-feb-07	PD-400006/05-10	F-06	LAPTOP PRESARIO V3215LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
22-feb-07	PD-400006/05-10	F-453	LAPTOP PRESARIO V3215LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
22-feb-07	PD-400006/05-10	F-07	LAPTOP PRESARIO V3215LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
14-mar-07	PD-400006/05-10	F-347	PC PRESARIO SR2120LA	1,200.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
14-mar-07	PD-400006/05-10	F-481	PC PRESARIO SR2120LA	1,200.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
14-mar-07	PD-400006/05-10	F-428	IMPRESORA EPSON ACULASER C1100	800.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
14-mar-07	PD-400006/05-10	F-429	IMPRESORA EPSON ACULASER C1100	800.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
20-mar-07	PD-400006/05-10	F-38	LAPTOP PRESARIO V3215LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
20-mar-07	PD-400006/05-10	F-434	LAPTOP PRESARIO V3215LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
20-mar-07	PD-400006/05-10	F-432	LAPTOP PRESARIO V3215LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
20-mar-07	PD-400006/05-10	F-341	PC PRESARIO SR2120LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
20-mar-07	PD-400006/05-10	F-480	PC PRESARIO SR2120LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
20-mar-07	PD-400006/05-10	F-402	PC PRESARIO SR2120LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
20-mar-07	PD-400006/05-10	F-402	PC PRESARIO SR2120LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
20-mar-07	PD-400006/05-10	F-479	PC PRESARIO SR2120LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
20-mar-07	PD-400006/05-10	F-41	PC PRESARIO SR2120LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
10-may-07	PD-400006/05-10	F-385	IMPRESORA EPSON ACULASER C1100	800.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
07-jun-07	PD-400006/05-10	F-506	PC OPTIPLEX 745 SMALL FORM FACTOR	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
29-jun-07	PD-400006/05-10	F-25	PC PRESARIO SR5020	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
08-ago-07	PD-400006/05-10	F-503	LAPTOP TOSHIBA SATELLITE L35-SP4116	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
08-ago-07	PD-400006/05-10	F-18	LAPTOP TOSHIBA SATELLITE L35-SP4116	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
08-ago-07	PD-400006/05-10	F-17	LAPTOP TOSHIBA SATELLITE L35-SP4116	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
08-ago-07	PD-400006/05-10	F-437	LAPTOP TOSHIBA SATELLITE L35-SP4116	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
16-nov-06	PD-400006/05-10	F-46	MULTIFUNCIONAL CX11FN	1,200.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
27-abr-07	PD-400006/05-10	F-505	LAPTOP TOSHIBA SATELLITE L35-SP2011	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
27-abr-07	PD-400006/05-10	F-502	LAPTOP TOSHIBA SATELLITE L35-SP2011	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
27-abr-07	PD-400006/05-10	F-456	PC PRESARIO SR2120LA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
17-ene-08	PD-400006/05-10	F-446	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
17-ene-08	PD-400006/05-10	F-459	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
17-ene-08	PD-400006/05-10	F-463	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
17-ene-08	PD-400006/05-10	F-464	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
17-ene-08	PD-400006/05-10	F-47	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
17-ene-08	PD-400006/05-10	F-465	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
17-ene-08	PD-400006/05-10	F-27	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
17-ene-08	PD-400006/05-10	F-458	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
17-ene-08	PD-400006/05-10	F-461	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
17-ene-08	PD-400006/05-10	F-462	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
17-ene-08	PD-400006/05-10	F-451	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
30-ene-08	PD-400006/05-10	F-39	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
30-ene-08	PD-400006/05-10	F-448	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
30-ene-08	PD-400006/05-10	F-450	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
30-ene-08	PD-400006/05-10	F-449	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
30-ene-08	PD-400006/05-10	F-444	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
30-ene-08	PD-400006/05-10	F-40	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
30-ene-08	PD-400006/05-10	F-460	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
30-ene-08	PD-400006/05-10	F-445	LAPTOP ACER ASPIRE 4513-2437	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
07-oct-08	PD-400006/05-10	F-354	COMPUTADORA ARMADA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
07-oct-08	PD-400006/05-10	F-354	COMPUTADORA ARMADA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
07-oct-08	PD-400006/05-10	F-354	COMPUTADORA ARMADA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
07-oct-08	PD-400006/05-10	F-366	COMPUTADORA ARMADA	1,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF

TOTAL

80,300.00

FIRMA DEL INTERVENTOR

[illegible]

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
30-ene-08	PD-400007/05-10	F-510	PROYECTOR EPSON POWERLITE S5+	2,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
30-ene-08	PD-400007/05-10	F-510	PROYECTOR EPSON POWERLITE S5+	2,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
10-jun-08	PD-400007/05-10	F-362	TELEVISION CON PANTALLA LCD DE 26" AD-LC26	1,500.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
10-jun-08	PD-400007/05-10	F-01	TELEVISION CON PANTALLA LCD DE 26" AD-LC26	1,500.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
10-jun-08	PD-400007/05-10	F-386	TELEVISION CON PANTALLA LCD DE 26" AD-LC26	1,500.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
10-jun-08	PD-400007/05-10	F-387	TELEVISION CON PANTALLA LCD DE 26" AD-LC26	1,500.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
30-sep-08	PD-400007/05-10	F-375	BAFLE AMPLIFICADOR EON18P-1	2,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
30-sep-08	PD-400007/05-10	F-375	BAFLE AMPLIFICADOR EON18P-1	2,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
09-ene-09	PD-400007/05-10	F-491	VIDEO CAMARA	2,000.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
13-may-09	PD-400007/05-10	F-489	VIDEO CAMARA	1,500.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF
13-may-09	PD-400007/05-10	F-492	VIDEO CAMARA	1,500.00	AV.PROLONG DIV. DEL NORTE No 5218 COL.AMP SAN MARCOS CP.16050 MEX DF

TOTAL

110,000.00

FIRMA DEL INTERVENTOR

SEGUNDA PARTE. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato 1

INVENTARIO DE ACTIVO FIJO

ANEXO 11

(1) PARTIDO: QTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA(2) INVENTARIO DE ACTIVO FIJO AL 31 DE MAYO DEL 2010(3) CUENTA: MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-420	ACCESS POINT LINKSYS WAPS46	160.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-422	ACONDICIONADOR DE AIRE SAMSUNG	1,200.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-319	ANAQUEL DE METAL	180.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-328	ANAQUEL NEGRO	220.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-70	ARCHIVERO 2 GAVETAS CAOBA	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-62, F-63	ARCHIVERO 2 GAVETAS CAOBA	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-69	ARCHIVERO 2 GAVETAS CAOBA	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-71, F-72, F-74	ARCHIVERO 2 GAVETAS CAOBA	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-245, F-246	ARCHIVERO 2 GAVETAS CAOBA	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-59	ARCHIVERO 2 GAVETAS CHOCOLATE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-56, F-57	ARCHIVERO 2 GAVETAS GRAFITO	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-58	ARCHIVERO 2 GAVETAS GRAFITO	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-61	ARCHIVERO 2 GAVETAS GRAFITO	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-66,F-67,F-68,F-179,F-180,F-229	ARCHIVERO 2 GAVETAS GRAFITO	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-244, F-230, F-93, F-201	ARCHIVERO 2 GAVETAS GRAFITO	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-237	ARCHIVERO 2 GAVETAS GRAFITO	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-514	ARCHIVERO 2 GAVETAS GRAFITO	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-405	ARCHIVERO 2 GAVETAS GRAFITO	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-406	ARCHIVERO 2 GAVETAS GRAFITO	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-15	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-49	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-50, F-51, F-52	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-45	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-64	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-65	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-97	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-227, F-228	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-231	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-177	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-233	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-96	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-178	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-236	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-242, F-243, F-253, F-407	ARCHIVERO 2 GAVETAS MAPLE	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-91	ARCHIVERO 3 GAVETAS CAOBA	900.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-94	ARCHIVERO 3 GAVETAS CAOBA	900.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-95	ARCHIVERO 3 GAVETAS CAOBA	900.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-285	ARCHIVERO 3 GAVETAS CAOBA	900.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-92	ARCHIVERO 3 GAVETAS VERTICAL GRAFITO	900.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-215, F-216	ARCHIVERO 3 GAVETAS VERTICAL NEGRO	900.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-98	ARCHIVERO 4 GAVETAS CAOBA	1,200.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-176, F-316	ARCHIVERO 4 GAVETAS HORIZONTAL NEGRO	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-513	ARCHIVERO 4 GAVETAS HORIZONTAL NEGRO	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-87	ARCHIVERO 4 GAVETAS MAPLE	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-88	ARCHIVERO 4 GAVETAS MAPLE	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-89	ARCHIVERO 4 GAVETAS MAPLE	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-90	ARCHIVERO 4 GAVETAS MAPLE	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-301	ARCHIVERO 4 GAVETAS MAPLE	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-289	ARCHIVERO NEGRO/CAOBA	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-477	ASPIRADORA DE 16 GALONES SHOP VAC	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-478	ASPIRADORA KOBLLENZ WET/DRY BACK	150.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-377	BAFLE AMPLIFICADOR MITZU	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-355	BUFER C/BOCINA LOGITHEN X-230	152.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-29	CAFETERA 40 TAZAS	150.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-413 Y F-414	CAFETERA 40 TAZAS	100.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-383	CAFETERA 40 TAZAS	150.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-411	CAFETERA 60 TAZAS	300.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-412	CAFETERA INDUSTRIAL 100 TAZAS	1,005.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-376	CAFETERA MOULINEX 12 TAZAS	100.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-415	CAFETERA PROCTOR SILEX 12 TAZAS	100.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-101, F-102	CALENTADORES DE ACEITE	200.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-270	CARRO PARA IMPRESORA CAOBA	400.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-141	CARRO PARA IMPRESORA CAOBA	400.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-200	CARRO PARA IMPRESORA CAOBA	400.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-250, F-266	CARRO PARA IMPRESORA GRAFITO	400.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-309	CARRO PARA IMPRESORA GRAFITO	400.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-343	CARRO PARA IMPRESORA GRAFITO	400.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-308	CARRO PARA IMPRESORA MAPLE	400.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-374	CONSOLA DE AUDIO BEHRINGER XCN1222FX NS 0813890560	1,350.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-357	CONVERSOR ELECTRICO 400 WATTS BLCK & DECKER	188.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-518	CPU ACTIVE COOL	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-09, F-484	CPU ARMADA	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-378, F-388, F-390, F-404	CPU ARMADA	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-474	CPU ARMADA	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-08	CPU ARMADO GABINETE SPECTRA	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-457	CPU COMPAC 11507 CEF193	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-409	CPU DELL	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-468	CPU PENTIUM DUAL	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-485	CREDENZA CAOBA	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-214	CREDENZA CHOCOLATE	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-486	CREDENZA MAPLE	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-255	CREDENZA MAPLE	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-340	CREDENZA MAPLE	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-302	CREDENZA MAPLE	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-31	DESPACHADOR AGUA	500.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-342	DVD SPELER	100.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-495	ENGARGOLADORA MINI WIRE 130	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-148	ESCRITORIO ARMADO MAPLE	1,200.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-235	ESCRITORIO C/ARCH 2 GAV ALUMINIO	1,200.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-312, F-322	ESCRITORIO C/LIBRERO EN "L"	1,200.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-219	ESCRITORIO GRANDE MADERA	1,200.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-276	ESCRITORIO MAPLE	1,200.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-254	ESCRITORIO MAPLE CON CAJONES	1,200.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-208	ESTRADO DE ALUMINIO CON PAÑO NEGRO	2,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-234, F-325	ESTRADO DE ALUMINIO CON PAÑO NEGRO	2,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-320, F-321, F-500	EXTINTORES PARA FUEGO CHICO	120.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-341	EXTINTORES PARA FUEGO GRANDE	200.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-11	FAX PANASONIC	680.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-10	FRIGOBAR	760.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-33	FRIGOBAR	760.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-232, F-267, F-269	GAVETA DE SERVICIOS CAOBA	910.80	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-12	GUILLOTINA MAPLE	292.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-517	GUILLOTINA MAPLE	456.40	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-30	HORNO DE MICROONDAS	600.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-35	IMPRESORA HP 1022	887.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-34	IMPRESORA HP 1022	887.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-22	IMPRESORA HP 1022	887.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-373	IMPRESORA HP 1022	887.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-352	IMPRESORA HP 1022	887.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-349	IMPRESORA HP 1022	887.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-349	IMPRESORA HP 1022	887.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-349	IMPRESORA HP 1022	887.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-23, F-523	IMPRESORA HP 1522 NF	2,879.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-350	IMPRESORA HP DESK JET D1360	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-349	IMPRESORA HP LASER JET 1020	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-44, F-381	IMPRESORA LEXMARK 2517	340.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-351	IMPRESORA MATRIZ PTO. EPSON LX300 II	1,400.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-392	IMPRESORA SAMSUNG SCX4200	624.80	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-499	INVERSOR ELECTRICO 1200 WATTS O.P.M.	188.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-257	ISLA DE TRABAJO CAOBA	1,786.40	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-288	ISLA DE TRABAJO CAOBA	1,786.40	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-304, F-305	ISLA DE TRABAJO CAOBA	1,786.40	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-300	ISLA DE TRABAJO CAOBA	1,786.40	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-339	ISLA DE TRABAJO CAOBA	1,786.40	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-333	ISLA DE TRABAJO GRIS	1,786.40	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-85	ISLA DE TRABAJO MAPLE	1,786.40	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-220	ISLA DE TRABAJO MAPLE	1,786.40	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-225	ISLA DE TRABAJO MAPLE	1,786.40	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-263, F-283	ISLA DE TRABAJO MAPLE	1,786.40	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-238	ISLA DE TRABAJO MAPLE	1,786.40	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-16	LAMPARA DE ESCRITORIO CROMADA	208.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-384	LAMPARA DE ESCRITORIO CROMADA	208.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-370	LAMPARA DE ESCRITORIO CROMADA	208.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-345	LAMPARA DE TELA CAOBA	124.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-452	LAPTOP ACER 11508 CEF 198	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-447	LAPTOP ACER 11508 CEF204	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-443	LAPTOP ACER 11508 CEF206	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-05	LAPTOP ACER ASPIRE 4315 2437	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-32	LAPTOP ACER ASPIRE 4315 2437	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-37	LAPTOP ACER ASPIRE 4315 2437	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-48	LAPTOP ACER ASPIRE 4315 2437	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-455	LAPTOP ACER	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-120	LIBRERO 3 ENTREPAÑOS GRAFITO	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-13	LIBRERO 3 ENTREPAÑOS MAPLE	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-249, F-379	LIBRERO CAOBA	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-419	MESA C/LATERALES CAOBA	331.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-331	MESA CUADRADA CAOBA	512.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-324	MESA CUADRADA MAPLE	512.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-251, F-252	MESA DE CENTRO MAPLE	413.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-221	MESA DE JUNTAS CAOBA	2,589.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-206, F-287, F-323	MESA DE JUNTAS MAPLE	2,589.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-204	MESA DE JUNTAS PARA 8 PERSONAS CHOCOLATE	2,808.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-310	MESA DE TRABAJO CAOBA	1,248.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-121	MESA DE TRABAJO EN "L" CAOBA	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-122	MESA DE TRABAJO EN "L" CAOBA	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-222	MESA DE TRABAJO EN "L" CAOBA	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-337	MESA DE TRABAJO EN "L" CAOBA	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-223	MESA DE TRABAJO EN "L" CAOBA	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-224	MESA DE TRABAJO EN "L" CAOBA	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-241, F-332	MESA DE TRABAJO EN "L" CAOBA	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-294	MESA DE TRABAJO EN "L" CAOBA	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-262, F-296	MESA DE TRABAJO EN "L" CAOBA	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-298	MESA DE TRABAJO EN "L" CAOBA	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-335	MESA DE TRABAJO EN "L" CAOBA	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-299	MESA DE TRABAJO EN "L" CAOBA	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-311	MESA DE TRABAJO EN "L" CAOBA	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-313	MESA DE TRABAJO EN "L" CAOBA	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-202	MESA DE TRABAJO EN "L" GRIS	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-282	MESA DE TRABAJO EN "L" GRIS	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-292	MESA DE TRABAJO EN "L" GRIS	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-119, F-291, F-317	MESA DE TRABAJO EN "L" MAPLE	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-138, F-139	MESA DE TRABAJO EN "L" MAPLE	1,229.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-346	MESA DE TRABAJO IMPRESORA BCA.	1,323.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-273	MESA DE TRABAJO MADERA	1,424.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-24, F-326, F-327	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-144, F-145	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-143	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-217	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-218, F-315	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-226, F-247	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-264, F-265	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-239, F-240	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-281	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-203	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-272	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-133, F-318	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-136, F-277	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-134	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-135	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-267, F-271, F-290	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-293,F-295,F-297,F-305,F-306	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-137	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-248	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-284,F-314	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-286, F-330, F-338	MESA DE TRABAJO MAPLE	447.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-123	MESA REDONDA CAOBA	872.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-124	MESA REDONDA CAOBA	872.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-329	MESA REDONDA CAOBA	872.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-483	MICROFONO SHURE PG58	197.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-494	MICROFONO STEREN MIC-066	679.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-493	MICROFONOS SHURE CE06M	463.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-279	MODULO EN "L" CON LIBRERO MAPLE	952.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-142	MODULO MAPLE	1,323.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-131, F-132, F-278	MODULO MAPLE	1,323.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-21	MONITOR PLANO LG FLATRON L177WSB	620.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-359	MULTIFUNCIONAL HP OFFICE JET J3680	719.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-364	MULTIFUNCIONAL HP DESK JET F-4280	559.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	S/N	NO BREAK	218.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	S/N	NO BREAK	218.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	S/N	NO BREAK	218.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-26, F-36, F-43	NO BREAK	218.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	S/N	NO BREAK	218.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	S/N	NO BREAK	218.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	524	NO BREAK CYBER POWER 320 SL	479.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-356	NO BREAK KOBLENZ 500 PR	480.80	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	525	NO BREAK VICA SPO50 PLUS	312.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-213	PANTALLA DE PROYECCION PARA TECHO	580.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-361	PANTALLA PARA PROYECCION	1,980.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-42	PC INTEL DUAL A 2GHZ 2MB RAM 10GB DISCO	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-482	PC SPECTRA PENTIUM 2	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-421	PEDESTAL METALICO CON TRIPIE PARA MICROFONO	74.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-488	PEDESTAL METALICO DE PIE PARA MICROFONO	90.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-209	PIZARRON BLANCO 1.20 X.80 MTS	180.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-207	PIZARRON BLANCO 1.20 X.80 MTS	180.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-210	PIZARRON BLANCO 1.20 X.80 MTS	180.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-211	PIZARRON BLANCO 1.20 X.80 MTS	180.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-261	PIZARRON BLANCO 1.20 X.80 MTS	180.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-274	PIZARRON BLANCO 1.20 X.80 MTS	180.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-275	PIZARRON BLANCO 1.20 X.80 MTS	180.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-476	PIZARRON BLANCO 1.20 X.80 MTS	180.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-303	PIZARRON BLANCO CON ESTUCHE NEGRO	420.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-260	PIZARRON CORCHO PAÑO NEGRO	212.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-336, F-212	PIZARRON CAUCHO	89.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-259	PIZARRON CAUCHO	89.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-02	PROYECTOR EPSON POWER LITES5+	2,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-03	PROYECTOR EPSON POWER LITES5+	2,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-04	PROYECTOR EPSON POWER LITES5+	2,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-496	RADIO MOTOROLA I830	200.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-470	REFLECTORES DE 65 WATTS	479.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-258, F-380	ROTAFOLIOS DE ALUMINIO	440.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-358	RU+B29TEADOR INALAMBRICO AIR LINK 101	179.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-86	SILLA CAOBA EN TELA HUESO	791.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-83,F-84,F-103,F-104,F-105,F-106,F-107,F-110,F-112	SILLA EJECUTIVA MALLA NEGRA	1,000.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-509	SILLA EJECUTIVA PARA VISITAS	750.40	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-509	SILLA EJECUTIVA PARA VISITAS	750.40	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-154, F-155	SILLA EJECUTIVA TELA NEGRA	541.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-163, F-164	SILLA EJECUTIVA TELA NEGRA	541.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-190	SILLA EJECUTIVA TELA ROJA	541.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-127	SILLA GENOVA ESTIBABLE NEGRA	232.80	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-126	SILLA GENOVA ESTIBABLE ROJA	232.80	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-118	SILLA METALICA	56.80	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-127	SILLA PARA VISITA CON DESCANSABRAZOS	196.80	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-192	SILLA PLASTICA	23.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-192	SILLA PLASTICA AMARILLA	23.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-149, F-150, F-181, F-182, F-183, F-184, F-185, F-191	SILLA SECRETARIAL AVANTI (GUINDA)	350.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-125, F-193, F-194, F-195, F-205	SILLA SECRETARIAL PIEL NEGRA	300.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-165	SILLA SECRETARIAL TELA NEGRA	300.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-169, F-170, F-171, F-172, F-173	SILLA SECRETARIAL TELA NEGRA	300.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-166	SILLA SECRETARIAL TELA NEGRA	300.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-174	SILLA SECRETARIAL TELA NEGRA	300.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-175	SILLA SECRETARIAL TELA NEGRA	300.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-187, F-196, F-198	SILLA SECRETARIAL TELA NEGRA	300.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-168	SILLA SECRETARIAL TELA NEGRA	300.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-189	SILLA SECRETARIAL TELA NEGRA	300.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-197	SILLA SECRETARIAL TELA NEGRA	300.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-153	SILLA SECRETARIAL TELA ROJA	400.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-152	SILLA SECRETARIAL TELA ROJA	400.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-188	SILLA SECRETARIAL TELA ROJA	400.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-156, F-157, F-158, F-348	SILLON CAFE EN TELA RENNA	400.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-78	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-507	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-508	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-73	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-77	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-75, F-76	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-79	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-108, F-109	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-80	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-111	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-113	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-114	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-115	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-116	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-117	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-160	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-161	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-162	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-186	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-159	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-167	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-199	SILLON EJECUTIVO PIEL	800.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-408	SISTEMAS DE MICROFONOS INALAMBRICOS AUTEC M5502 CON DOS MICROFONOS Y RECEPTOR UHF DE DOS CANALES	1,116.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-420	SWITCH STEREN SW1-005	140.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-146	TABLON RECTANGULAR CHICO PLAST	240.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-140	TABLON RECTANGULAR GRANDE MET.	340.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-147	TABLON REDONDO	272.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-394	TELEFONO 2 LINEAS	199.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-381	TELEFONO 2 LINEAS ASTRA NS A22412600202	199.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-497	TELEFONO INALAMBRICO PANASONIC	331.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-498	TELEFONO INALAMBRICO MOTOROLA	259.60	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-396	TELEFONO SENC. GE EX29165 GE-A	48.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-393	TELEFONO SENC. PANASONIC KX-T5500LYW	92.80	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-395	TELEFONO SENC. SIEMENS EUROSET 3020	31.20	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-472	TRITURADORA DE PAPEL	368.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-512	TRITURADORA DE PAPEL	368.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

(4) FECHA DE ADQUISICION	(5) REFERENCIA CONTABLE	(6) NUMERO DE CONTROL O INVENTARIO	(7) DESCRIPCION DEL BIEN	(8) IMPORTE	(9) UBICACION FISICA
	PD-400008/05-10	F-28	VENTILADOR DE PIE METALICO	250.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-99	VENTILADOR DE PIE METALICO	250.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-100	VENTILADOR DE PIE METALICO	250.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-423	VENTILADOR DE PIE METALICO	250.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-424	VENTILADOR DE PIE METALICO	250.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-400, F-515	VENTILADOR DE PISO BLANCO	200.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-425, F-467, F-469	VENTILADOR DE PEDESTAL DE PLASTICO	200.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.
	PD-400008/05-10	F-471	VIDEO CAS. MITSUBISHI VHS HS-U448	150.00	AV. PROL. DIVISION DEL NORTE # 5218, COL. AMP. SAN MARCOS, C.P. 16050, MEX. D.F.

TOTAL

222,666.80

FIRMA DEL INTERVENTOR

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTORRA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA**

LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA

INFORME DE LO ACTUADO

SALDOS EN DEPOSITOS EN GARANTIA REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD

ANEXO 12

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS	TOTAL
121	DEPOSITOS EN GARANTIA	95,730.01	14,926,240.11	15,021,970.12
1211000	CEN	8,640.00	14,851,354.00	14,859,994.00
121100001	A PROVEEDORES	8,640.00	1,741,354.00	1,749,994.00
12110000101	PUEBLA 262	0.00	27,000.00	27,000.00
12110000102	PUEBLA 151	0.00	80,300.00	80,300.00
12110000103	INSURGENTES SUR 1942	0.00	395,354.00	395,354.00
12110000104	MAXCOM TELECOMUNICACIONES	0.00	50,000.00	50,000.00
12110000105	OPERADORA Y COMERC COCOS	0.00	20,000.00	20,000.00
12110000106	SERV CORPOR A LA EMPRESA	0.00	1,150,000.00	1,150,000.00
12110000107	DORANTES AGUILAR MIREYA C	0.00	8,500.00	8,500.00
12110000108	LOPEZ LUNALDIA (MORELOS)	0.00	6,000.00	6,000.00
12110000109	BELTRAN EDIANE (SINALOA)	0.00	4,200.00	4,200.00
12110000110	MINIBODEGAS DEL SUR SA DE	8,640.00	0.00	8,640.00
121100002	BANCARIOS	0.00	13,110,000.00	13,110,000.00
12110000201	INTERACCIONES CRED 237412	0.00	13,110,000.00	13,110,000.00
1211001	AGUASCALIENTES	0.00	5,375.00	5,375.00
121100101	ESPARZA MARIN AMADEO	0.00	5,375.00	5,375.00
1211002	BAJA CALIFORNIA	0.00	8,000.00	8,000.00
1211002001	OSORNIO VAZQUEZ JOSE CARL	0.00	8,000.00	8,000.00
1211003	BAJA CALIFORNIA SUR	5,500.00	0.00	5,500.00
1211003001	MOLINA DE AVILES AMALIA	3,000.00	0.00	3,000.00
1211003002	LUJAN CASTRO ANA ROSA	2,500.00	0.00	2,500.00
1211004	CAMPECHE	0.00	13,875.00	13,875.00
121100401	SANCHEZ ANCAZAR FCO JAVIE	0.00	5,875.00	5,875.00
121100402	RE GANEM NEREIDA	0.00	4,000.00	4,000.00
121100403	BADILLO CORTEZ GUADALUPE	0.00	4,000.00	4,000.00
1211005	COAHUILA	12,170.00	0.00	12,170.00

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS	TOTAL
1211005001	HERNANDE SALCIDO LUIS	3,500.00	0.00	3,500.00
1211005002	MARTINEZ RAMON PATRICIA	3,420.00	0.00	3,420.00
1211005003	GARCIA CARRALES LUIS A	5,250.00	0.00	5,250.00
1211006	COLIMA	5,650.00	0.00	5,650.00
1211006001	ALCARAZ INIGUEZ IGNACIO A	5,650.00	0.00	5,650.00
1211007	CHIAPAS	17,075.01	0.00	17,075.01
1211007001	BETANZOS ARCE JULIO CESAR	5,000.00	0.00	5,000.00
1211007002	AGUILAR ESTRADA GUADALUPE	12,075.01	0.00	12,075.01
1211011	GUANAJUATO	7,000.00	0.00	7,000.00
1211011001	MONTERREY 308	7,000.00	0.00	7,000.00
1211012	GUERRERO	10,745.00	0.00	10,745.00
1211012001	INMOVILAIRIA KARTABA	3,795.00	0.00	3,795.00
1211012002	BELLO JIMENEZ ROSALINDA	6,950.00	0.00	6,950.00
1211014	JALISCO	0.00	12,000.00	12,000.00
1211014001	GUTIERREZ MACIEL MA EUGEN	0.00	12,000.00	12,000.00
1211017	MORELOS	0.00	8,000.00	8,000.00
1211017001	DEPOSITO	0.00	8,000.00	8,000.00
1211018	NAYARIT	14,350.00	0.00	14,350.00
1211018001	CORTINA GOMEZ ELIZABETH	10,350.00	0.00	10,350.00
1211018002	GARCIA CAMBERO DINA CRIS	4,000.00	0.00	4,000.00
1211019	NUEVO LEON	0.00	8,000.00	8,000.00
1211019001	VILLAREAL VILL GUADALUPE	0.00	8,000.00	8,000.00
1211020	OAXACA	4,000.00	0.00	4,000.00
1211020001	ESPERON CHAGOYA DOLORES	4,000.00	0.00	4,000.00
1211022	QUERETARO	0.00	4,500.00	4,500.00
1211022001	DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00	4,500.00	4,500.00
1211024	SAN LUIS POTOSI	0.00	4,025.00	4,025.00
1211024001	DEPOSITO EN GARANTIA	0.00	4,025.00	4,025.00
1211025	SINALOA	10,600.00	0.00	10,600.00
1211025001	LEON LOYA JUAN JOSE	3,000.00	0.00	3,000.00
1211025002	NUÑEZ ZAMORA CESAR DAVID	1,600.00	0.00	1,600.00
1211025003	MORENO SARMIENTO ROSA IRE	2,000.00	0.00	2,000.00
1211025004	ALVAREZ LOPEZ FELIPA	4,000.00	0.00	4,000.00
1211030	VERACRUZ	0.00	11,111.11	11,111.11
1211030001	GARCIA ZILLI MARIA MAGDAL	0.00	11,111.11	11,111.11

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTORRA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA
INFORME DE LO ACTUADO**

SALDOS CANCELADO DEPOSITOS EN GARANTIA SIN DOCUMENTACION Y/O APLICADO A SU FIN

ANEXO 12

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
121	DEPOSITOS EN GARANTIA	1,507,976.12
1211000	CEN	1,346,000.00
121100001	A PROVEEDORES	1,346,000.00
12110000101	PUEBLA 262	27,000.00
12110000102	PUEBLA 151	80,300.00
12110000104	MAXCOM TELECOMUNICACIONES	50,000.00
12110000105	OPERADORA Y COMERC COCOS	20,000.00
12110000106	SERV CORPOR A LA EMPRESA	1,150,000.00
12110000107	DORANTES AGUILAR MIREYA C	8,500.00
12110000108	LOPEZ LUNALDIA (MORELOS)	6,000.00
12110000109	BELTRAN EDIANE (SINALOA)	4,200.00
1211001	AGUASCALIENTES	5,375.00
121100101	ESPARZA MARIN AMADEO	5,375.00
1211002	BAJA CALIFORNIA	8,000.00
1211002001	OSORNIO VAZQUEZ JOSE CARL	8,000.00
1211003	BAJA CALIFORNIA SUR	5,500.00
1211003001	MOLINA DE AVILES AMALIA	3,000.00
1211003002	LUJAN CASTRO ANA ROSA	2,500.00
1211004	CAMPECHE	13,875.00
121100401	SANCHEZ ANCAZAR FCO JAVIE	5,875.00
121100402	RE GANEM NEREIDA	4,000.00
121100403	BADILLO CORTEZ GUADALUPE	4,000.00
1211005	COAHUILA	12,170.00
1211005001	HERNANDE SALCIDO LUIS	3,500.00
1211005002	MARTINEZ RAMON PATRICIA	3,420.00
1211005003	GARCIA CARRALES LUIS A	5,250.00
1211006	COLIMA	5,650.00

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
1211006001	ALCARAZ INIGUEZ IGNACIO A	5,650.00
1211007	CHIAPAS	17,075.01
1211007001	BETANZOS ARCE JULIO CESAR	5,000.00
1211007002	AGUILAR ESTRADA GUADALUPE	12,075.01
1211011	GUANAJUATO	7,000.00
1211011001	MONTERREY 308	7,000.00
1211012	GUERRERO	10,745.00
1211012001	INMOVILAIRIA KARTABA	3,795.00
1211012002	BELLO JIMENEZ ROSALINDA	6,950.00
1211014	JALISCO	12,000.00
1211014001	GUTIERREZ MACIEL MA EUGEN	12,000.00
1211017	MORELOS	8,000.00
1211017001	DEPOSITO	8,000.00
1211018	NAYARIT	14,350.00
1211018001	CORTINA GOMEZ ELIZABETH	10,350.00
1211018002	GARCIA CAMBERO DINA CRIS	4,000.00
1211019	NUEVO LEON	8,000.00
1211019001	VILLAREAL VILL GUADALUPE	8,000.00
1211020	OAXACA	4,000.00
1211020001	ESPERON CHAGOYA DOLORES	4,000.00
1211022	QUERETARO	4,500.00
1211022001	DEPOSITOS EN GARANTIA	4,500.00
1211024	SAN LUIS POTOSI	4,025.00
1211024001	DEPOSITO EN GARANTIA	4,025.00
1211025	SINALOA	10,600.00
1211025001	LEON LOYA JUAN JOSE	3,000.00
1211025002	NUÑEZ ZAMORA CESAR DAVID	1,600.00
1211025003	MORENO SARMIENTO ROSA IRE	2,000.00
1211025004	ALVAREZ LOPEZ FELIPA	4,000.00
1211030	VERACRUZ	11,111.11
1211030001	GARCIA ZILLI MARIA MAGDAL	11,111.11

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTORRA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA
INFORME DE LO ACTUADO
LIQUIDACION TRABAJADORES 14 DE AGOSTO 2009**

ANEXO 13

	NOMBRE	TOTAL INDENMIZACION BRUTO	IMPORTE NETO
1	MARTINEZ RIVERA CLARA GABRIELA	82,532.93	73,220.63
2	PEREZ PEÑA MARIA EUGENIA	79,857.03	70,297.53
3	VARGAS FLORES ABEL JACINTO	75,228.49	65,067.55
4	FIGUEROA CUELLAR JESUS	73,169.99	64,204.01
5	DE LA CRUZ CABALLERO VICTOR HUGO	62,755.16	55,073.07
6	CASTILLO GARCIA PEDRO DAVID	62,157.01	54,555.80
7	MIGUELES REYES JORGE ROSALIO	67,133.89	60,076.45
8	RAMIREZ VELEZ IVAN BALTAZAR	65,523.47	58,743.97
9	BOBADILLA RODRIGUEZ LIZBETH	61,309.89	55,302.03
10	PINEDA MONDRAGON ROCIO	58,895.56	53,384.53
11	CONCEPCION CASTILLO PEÑALOZA	52,310.78	46,617.83
12	FLORES CHIRINOS MARIO LEOBARDO	55,796.73	50,830.98
13	HERNANDEZ HERNANDEZ SOFIA	48,457.85	43,452.80
14	LUIS CARLOS PEREZ TORRES	49,120.86	44,038.15
15	JUAREZ MARCO ANTONIO	48,677.65	43,646.85
16	RAFAEL SANCHEZ ANGELICA	49,340.49	44,232.05
17	SANCHEZ ALVARADO GERARDO	44,107.37	39,992.02
18	DELGADO SANCHEZ ARTURO	45,405.36	42,238.86
19	RODRIGUEZ ESPINOSA IRMA PATRICIA	44,503.49	40,957.90
20	ROMERO GONZALEZ JUAN ALBERTO	46,057.56	42,823.41
21	SOLORZANO BOLAÑOS VICTOR HUGO	46,079.18	42,842.79
22	MOLINA GUILLEN NIKE CAROLINA	44,665.63	41,103.23
23	ZAVALETA RAMIREZ SALVADOR	34,318.04	31,851.32
24	BRAVO MARQUEZ MAURICIO BENJAMIN	35,072.86	32,946.04

	NOMBRE	TOTAL INDENMIZACION BRUTO	IMPORTE NETO
25	MONTSERRAT MAGDALA CALDERON CABRIALES	30,176.41	27,691.28
26	VICTOR HUGO FLORES HIDALGO	30,176.41	27,691.28
27	JORGE ANTONIO BARRADAS	30,176.41	27,691.28
28	SETH SAMANTHA BEJAR CACHU	30,176.41	27,691.28
29	DURAN MIRANDA JAVIER	37,608.97	35,668.28
30	GARCIA PINEDA ARISBEE CAROLINA	33,712.69	31,298.21
31	GONZALEZ LIMON BEATRIZ BERENICE	33,712.69	31,298.21
32	TORRES FELIX GUADALUPE YUDITH	33,381.18	30,995.31
33	MARIA ESTHER RAMIREZ	33,878.44	31,449.66
34	RAMIREZ GUTIERREZ VERONICA	28,931.67	26,553.96
35	NAYELI LIZBETH NICOLAS CRUZ	30,311.70	27,814.90
36	RODRIGUEZ ALVAREZ CRISTINA	33,658.64	31,248.82
37	RODRIGUEZ HUERTA LOURDES ISABEL	37,587.35	35,648.53
38	MATAMOROS VAZQUEZ SAHRAI	30,934.07	28,809.16
39	SILVA TOVAR EDNA PATRICIA	34,199.13	31,742.67
40	SIMON SANTOS GABRIEL	33,600.98	31,196.14
41	VALVERDE LOPEZ MARIA CONCEPCION	37,810.75	35,852.66
42	VIVAR ARENAS MARIA DE LOS ANGELES	34,152.29	31,699.87
43	BRICEÑO DE LA PARRA TEODORO	30,502.32	28,992.57
44	SANCHEZ CAMPOS JOSE DE JESUS	30,120.30	28,635.82
45	VIDALES BELTRAN CESAR ALEJANDRO	29,737.91	28,418.50
46	SANCHEZ OSORNO LETICIA	32,474.63	31,658.47
47	VAZQUEZ MORALES MARIANA	32,539.49	31,720.90
48	BETANZOS VELASCO JESUS	27,484.52	26,416.01
49	HERNANDEZ RAUL	27,206.66	26,148.27
50	CASTAÑEDA SANTILLAN SULMA	22,104.27	21,682.91
51	DE LA ROSA RIOS NANCY ALEJANDRA	24,309.75	23,853.75
52	HERNANDEZ GIL SONIA GUADALUPE	23,320.12	22,881.28
	TOTAL	2,206,463.36	2,019,949.80

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA**

ANEXO 13

INFORME DE LO ACTUADO

LIQUIDACION HONORARIOS 22 DE SEPTIEMBRE 2009

ANEXO 13

	NOMBRE	ADEUDOS DE HONORARIOS A PERSONAL	IMPORTE NETO

1	RAMIREZ PEDROSA GUSTAVO ALBERTO	177,012.11	149,686.83
2	CORREA AYALA TOMAS	161,222.80	138,317.51
3	LOPEZ MUÑOZ DIANA	167,962.87	144,352.57
4	AYLUARDO PEREZ MARIO ALEJANDRO	122,222.98	105,303.56
5	CONTRERAS NIÑO RAMON	121,950.47	107,616.78
6	ESCOBAR MARTINEZ ALFREDO	135,650.71	119,572.81
7	PEREZ VARGAS ARMANDO ISRAEL	132,982.39	115,144.62
8	ROCHA LIRA GUILLERMO ARTURO	98,274.49	86,300.45
9	BERISTAIN ALARCON MARIA CRISTINA	85,183.99	75,583.60
10	SOTO LOYA LUIS ERADIO	80,535.02	71,714.90
11	BARRIOS GALINDO MARTHA LORENA	73,911.61	66,415.25
12	VOLLBERT FORTUÑO ANA MARIA	66,230.90	60,276.81
13	MORENO GARCIA SELENE BERENICE	69,906.86	63,340.78
14	SOLIS PEREZ ANA ROSA	32,924.81	31,542.79
15	VARGAS PAYAN HECTOR HUGO	33,828.72	32,360.18
16	PUENTE LAGUNAS ADRIANA	27,868.20	26,856.75
17	VERONA VAZQUEZ BRENDA ANGELICA	40,680.85	38,760.71
18	GARCIA ANCIRA SABA RAMSES	121,175.03	104,485.64
	TOTAL	1,749,524.82	1,537,632.53

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA**

LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA

INFORME DE LO ACTUADO

LIQUIDACION HONORARIOS 26 DE NOVIEMBRE DE 2009

ANEXO 14

	NOMBRE	ADEUDOS DE HONORARIOS A PERSONAL	IMPORTE NETO
1	MARTINEZ GUADARRAMA ALICIA ARACELI	280,431.89	235,446.44
2	CORZO SOLIS EXAL PEDRO	372,152.96	307,034.73
3	GOMEZ GOMEZ CARLOS MAURICIO	372,152.96	307,034.73
4	VILLASEÑOR VILLALOBOS GUADALUPE	372,152.96	307,034.73
5	OJEDA ROJAS ENRIQUE	258,212.69	218,104.35
6	GONZALEZ DIAZ HECTOR MANUEL	42,601.42	40,141.67
7	BALTAZAR CORTES JUAN	42,601.42	40,141.67
8	JIMENEZ RUIZ MARIA DOLORES	313,778.96	261,473.82
9	SANCHEZ CERDA ELIA	372,152.96	307,034.73
10	VILLAREAL RAMOS ENRIQUE	372,152.96	307,034.73
		2,798,391.17	2,330,481.60

INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA
INFORME DE LO ACTUADO

ANEXO 15

JUICIOS LABORALES EN PROCESO

	ACTOR	DEMANDADO	INICIO	ACCION PRINCIPAL	JUICIO			MATERIA	ESTATUS PROCESAL	OBSERVACIONES
					JUZGADO	NO. EXP.	AMPARO			
1	CLAUDIA ISABEL BARRON MARTINEZ Y OTROS 6	Alternativa Socialdemócrata P.P.N. ahora Partido Socialdemócrata	11-may-08	Cumplimiento de relación de trabajo	Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje	1059/2008		LABORAL	Desahogo de pruebas	EX DIRIGENTES DE PARTIDO
2	FABIOLA MONTIEL TELLEZ Y OTROS 13	Alternativa Socialdemócrata P.P.N.	21-ago-07	Indemnización y prestaciones	Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje	1598/2007	JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EXP: 1304/09	LABORAL	Inicial	Después de 2 años de juicio, mediante juicio de amparo se logró, reiniciar el asunto que se encontraba perdido
3	ARISTEO SANCHEZ SANCHEZ Y OTROS 3	Alternativa Socialdemócrata P.P.N.	21-jun-06	Indemnización y prestaciones	Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje	1042/2006	SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EXP: 893/09	LABORAL	Revisión Constitucional	La parte actora interpuso amparo en contra del laudo señalado.
4	LUCIANA GOMEZ GUTIERREZ Y OTRO	Alternativa Socialdemócrata P.P.N.	21-may-10	Indemnización y prestaciones	Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje	1069/2006	QUINTO DE DISTRITO EXP: 1295/09-III	LABORAL	Revisión Constitucional	Supuestos brigadistas Campaña Patricia Mercado 2006
5	MARIO GARIA SORDO	Alternativa Socialdemócrata P.P.N.	21-feb-07	Indemnización y prestaciones	Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje	399/2007		LABORAL	Desahogo de pruebas	EX DIRIGENTE DEL PARTIDO
6	RODRIGO GONZALEZ HERNANDEZ	Alternativa Socialdemócrata P.P.N. ahora Partido Socialdemócrata	23-jun-08	Indemnización y prestaciones	Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje	1207/2008		LABORAL	Amparo	Asunto con poca defensa por parte del PSD, por lo que se le condenó a \$450,000, por lo que se presentará DENUNCIA PENAL Y REVISION CONSTITUCIONAL

	ACTOR	DEMANDADO	INICIO	ACCION PRINCIPAL	JUICIO			MATERIA	ESTATUS PROCESAL	OBSERVACIONES
					JUZGADO	NO. EXP.	AMPARO			
7	RAFAEL ARMANDO GERARDO MIRANDA Y OTROS 2	Alternativa Socialdemócrata P.P.N.	11-abr-08	Indemnización y prestaciones	Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje	1512/2008		LABORAL	Amparo	Asunto, con poca defensa por parte del PSD, en amparo se condena al PSD por \$ 650,000, por cada actor. Se presentará revisión.
8	ALEJANDRO MUJICA MONTOLLA	Alternativa Socialdemócrata P.P.N. ahora Partido Socialdemócrata	9-May-08	Indemnización y prestaciones	Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje	907/2008		LABORAL	Dictamen	DESISTIO DE LA DEMANDA EN CONTRA DEL PSD
9	MARIO ALBERTO RESENDIZ MORALES	Comisión Nacional Autónoma para la Elección de Organos de Dirección y Partido Socialdemócrata.	10-abr-08	Indemnización y prestaciones	Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje	493/2008		LABORAL	Desahogo de pruebas	Supuesto trabajador del proceso de CAP's 2007
10	MIGUEL ANGEL AMEZCUA RODRIGUEZ	Partido Socialdemócrata	9-Abr-08	Indemnización y prestaciones	Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje	683/2008		LABORAL	Dictamen	Supuesto trabajador del proceso de CAP's 2007
11	ALEJANDRO ARMANDO RODRIGUEZ HUERTA	Partido Socialdemócrata.	06-oct-08	Pago de últimas tres quincenas	Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje	1969/2008		LABORAL	Dictamen	Supuesto trabajador del proceso de CAP's 2007
12	ALBERTO MARTINEZ ROMERO	Partido Socialdemócrata, Dionisio Ramos Zepeda, Emilio Sánchez Santiago	18-Dic-09	Indemnización y prestaciones	Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje	26/2010		LABORAL	Inicial	Supuesto trabajador Comisión de Justicia Partidaria
13	RICARDO JAVIER CORTES ESQUEDA	Partido Socialdemócrata.	27-nov-09	Indemnización y prestaciones	Quinta Junta Especial	2977/2009-S		LABORAL	Inicial	Ex integrantes Comité Jalisco
14	ALEJANDRO MARCELO SOLANO	Partido Socialdemócrata y Campesina y Otros	15-Oct-08	Indemnización y prestaciones	Junta Local de Conciliación CHILPANCINGO GRO.	D.O. 536/2008	JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN CHILPANCINGO GRO. EXP: 1596/09	LABORAL	Amparo	En proceso de convenio. Ex integrantes Comité Guerrero
29	MA. VIOLETA MARTINEZ PAQUI	Partido Socialdemócrata	23-ene-10	Indemnización y prestaciones	Junta 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje	328/2010/E2		LABORAL	Audiencias Conciliatorias	EX DIRIGENTE GUANAJUATO

INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA
INFORME DE LO ACTUADO

ANEXO 16

Otros Juicios contra el PSD

	ACTOR	DEMANDADO	INICIO	ACCION PRINCIPAL	JUICIO			MATERIA	ESTATUS	OBSERVACIONES
					JUZGADO	NO. EXP.	AMPARO		PROCESAL	
30	Voz Alternativa A.C.	Alternativa Socialdemócrata P.P.N. ahora Partido Socialdemócrata	11-sep-08	PAGO DE PESOS	37 Civil D.F.	1044/2008		CIVIL	Amparo	Concluido
31	Pérez Franco José Trinidad	Partido Socialdemócrata Partido Politico Nacional	13-nov-08	PAGO DE PESOS	38 Civil D.F.	1408/08		CIVIL	Desahogo de pruebas	Se ordenó notificar al Comité D.F.
32	Eréndira Gabriela Salinas Rodríguez	Alternativa Socialdemócrata P.P.N. ahora Partido Socialdemócrata	24-jun-08	PAGO DE PESOS	2o Civil de Primera Instancia en el Primer Distrito Judicial en Morelos	272/08-2a		CIVIL	Segunda Instancia	
33	Germán Collins Díaz de León	Partido Socialdemócrata Partido Politico Nacional	03-sep-09	PAGO DE PESOS	47 Civil D.F.	1279/2009		CIVIL	Desahogo de pruebas	
34	REDPACK S.A. DE C.V.	Partido Socialdemócrata Partido Politico Nacional	06-ene-10	PAGO DE PESOS	Segundo de Paz Civil D.F.	214/2010		CIVIL	Contestación de demanda	
35	SAUL MANUEL MERCADO SOLIS Y/O RAFAEL YOLANDA GONZALEZ MEDRANO	Alternativa Socialdemócrata P.P.N.	14-ago-07	PAGO DE PESOS	Segundo Civil en Toluca Estado de México	558/2009		CIVIL	Amparo	
36	Proveedora Regional Industrial Mexicana S.A. de C.V.	Partido Socialdemócrata Partido Politico Nacional	03-sep-09	PAGO DE PESOS	44 Civil D.F.	1279/09		CIVIL	Contestación de demanda	

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA
INFORME DE LO ACTUADO**

ANEXO 17

Relación de profesionistas y empresas prestadoras de servicios contratadas para apoyar el proceso de liquidación.

I.- Grupo Renter, S.A. de C.V. Contrato Inicial 15 de octubre de 2010:

- 1) Actualizar Información Contable
- 2) Atención Visita Gastos Campaña
- 3) Informe Anual 2009
- 4) Atención Visita Informe Anual
- 5) Declaraciones Fiscales
- 6) Recibir Correspondencia
- 7) Recibir Solicitudes de Reconocimiento de Crédito
- 8) Atención Teléfono
- 9) Solicitudes de Información Contable
- 10) Atención Notificaciones
- 11) Apoyo Despacho externos con Información y Documentación.

Importe contratado: \$205,260.00 pesos Mensuales.

II.- Grupo Renter, S.A. de C.V. Modificación Contrato 15 de octubre de 2010: 23-oct-2009

Personal Adicional para los objetos contratados.

Importe Ajustado: \$234,465.00 Pesos Mensuales.

III.- Grupo Renter, S.A. de C.V. Modificación Contrato 15 de octubre de 2010: 25-nov-09

Personal Adicional para los objetos contratados.

Importe Ajustado: \$280,502.47 Pesos Mensuales.

IV.- Grupo Renter, S.A. de C.V. Modificación Contrato 15 de octubre de 2010: 5-ene-10

Acuerdo para aplicar el aumento del IVA al término del contrato.

V.- Grupo Renter, S.A. de C.V. Modificación Contrato 15 de octubre de 2010: 2-mar-10

Ampliación de Horarios para poder cumplir los objetos contratados.

Ampliación Vigencia hasta julio de 2010 para cumplir los objetos contratados.

Personal Adicional para cumplir los objetos contratados.

Importe Ajustado: \$350,628.09 Pesos Mensuales.

VI.- Grupo Renter, S.A. de C.V. Contrato Inicial 26 de octubre de 2010:

- 1) Juicios Electorales, Fiscales y Administrativos.
- 2) Juicio Multas revisión 2009

Recurso de apelación en contra de la resolución CG469/2009 seguido ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con expediente SUP- RAP- 0308-2009.

- 3) Apoyo Despachos Abogados Externos Defensa de Bienes y Cobranza

CLAUDIA ISABEL BARRON MARTINEZ Y OTROS 6
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 1059/2008

FABIOLA MONTIEL TELLEZ Y OTROS 13
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 1598/2007

ARISTEO SANCHEZ SANCHEZ Y OTROS 3
Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje 1042/2006

LUCIANA GOMEZ GUTIERREZ Y OTRO
Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje 1069/2006

MARIO GARIA SORDO
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 399/2007

RODRIGO GONZALEZ HERNANDEZ
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 1207/2008

RAFAEL ARMANDO GERARDO MIRANDA Y OTROS 2
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 1512/2008

ALEJANDRO MUJICA MONTOLLA
Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje 907/2008

MARIO ALBERTO RESENDIZ MORALES
Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje 493/2008

MIGUEL ANGEL AMEZCUA RODRIGUEZ
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 683/2008

ALEJANDRO ARMANDO RODRIGUEZ HUERTA
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 1969/2008

ALBERTO MARTINEZ ROMERO
Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje 26/2010

RICARDO JAVIER CORTES ESQUEDA Y OTROS 19
Quinta Junta Especial 2977/2009-S

ALEJANDRO MARCELO SOLANO
Junta Local de Conciliación CHILPANCINGO GRO. D.O. 536/2008

ROSALVA VAZQUEZ AVILEZ
Junta Local de Conciliación CHILPANCINGO GRO. D.O. 442/2008

ALEJANDRO MARCELO SOLANO
Junta Local de Conciliación CHILPANCINGO GRO. D.O. 536/2008

SOLFINA CRUZ ANTONIO
Junta Local de Conciliación CHILPANCINGO GRO. D.O. 467/2008

DARIO GARCIA NAVA
Junta Local de Conciliación CHILPANCINGO GRO. D.O. 578/2008

ALICIA ARACELI MARTINEZ GUADARRAMA Y OTROS 18
Dieciseis de la Local de Conciliación y Arbitraje 2056/2009

ALVAREZ CAMPOS EDUARDO KARY Y OTROS 37
Dieciseis de la Local de Conciliación y Arbitraje 2061/2009

BERISTAIN ALARCON MARIA CRISTINA Y OTROS 12
Diéz de la Local de Conciliación y Arbitraje 1384/2009

GUILLEN GONZALEZ FLORENTINO
Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje 341/2010

NORBERTO PEREZ COACHI
dos bis de la Local de Conciliación y Arbitraje 154/2010

EDUARDO PEREZ COACHI
Dos bis de la Local de Conciliación y Arbitraje 116/2010

MARIA GUADALUPE GONZALEZ MURILLO
Dos (bis) de la Local de Conciliación y Arbitraje 112/2010

ANOTNIO GONZALEZ MURILLO
Dos BIS de la Local de Conciliación y Arbitraje 114/2010

IVAN DURAN VAZQUEZ
Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje 113/2010

MARIA VALENTINA ZARATE MURILLO
Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje 115/2010

MA. VIOLETA MARTINEZ PAQUI
Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje 341/2010

Voz Alternativa A.C.
37 Civil D.F. 1044/2008

Pérez Franco José Trinidad
38 Civil D.F. 1408/08

Eréndira Gabriela Salinas Rodríguez
2o Civil de Primera Instancia en el Primer Distrito Judicial en Morelos 272/08-2a

Germán Collins Díaz de León
47 Civil D.F. 1279/2009

REDPACK S.A. DE C.V.
Segundo de Paz Civil D.F. 214/2010

SAUL MANUEL MERCADO SOLIS Y/O RAFAEL YOLANDA GONZALEZ MEDRANO
Segundo Civil en Toluca Estado de México 558/2009

Provedora Regional Industrial Mexicana S.A. de C.V.
44 Civil D.F. 1279/09

ALBERTO BEGNÈ Y GUADALUPE VILLASEÑOR
MESA: XXIX DE PROCESOS PENALES AV/HDS/2340/CHUA/23344-08

ALBERTO BEGNE GUERRA y GUADALUPE VILLASEÑOR VILLALOBOS
Mesa de trámite: XI LIC. CUTBERTO PGR/DDF/SPE-XI/948/06-02/060/FEPADE/06

ARACELI MARTINEZ GUADARRAMA M.P. :
PERIFERICO "Las Flores" PGR/DDF/SPE-XI/948/06-02

- 4) Auditorias SAT, IMSS e INFONAVIT
- 5) Revisión y Depuración Contable.
- 6) Información Contable
- 7) Opinión Contable

Importe Contratado \$122,766.80 Pesos Mensuales.

VII.- Grupo Renter, S.A. de C.V. Modificación Contrato 26 de octubre de 2010: 5-ene-2010

Acuerdo para aplicar el aumento del IVA al término del contrato.

VIII.- Grupo Renter, S.A. de C.V. Modificación Contrato 26 de octubre de 2010: 27-ene-2010

Juicios Quejas

Importe contratado \$128,879.31 Pesos en un solo pago.

IX.- Grupo Renter, S.A. de C.V. Modificación Contrato 26 de octubre de 2010: 1-mar-2010

Cancelación servicios Quejas

Compensación Honorarios Quejas por asuntos civiles.

Atención Juicios Civiles:

Pérez Franco José Trinidad 38 Civil D.F. 1408/08

Eréndira Gabriela Salinas Rodríguez 2o Civil en Morelos 272/08-2a

Germán Collins Díaz de León 47 Civil D.F. 1279/2009

REDPACK S.A. DE C.V. Segundo de Paz Civil D.F.214/2010

Provedora Regional Industrial Mexicana S.A. de C.V. 44 Civil D.F. 1279/09

Prolongación x tiempo Indefinido

Importe Ajustado: \$91,875.00 Pesos Mensuales.

X.- Buffete de Presno Abogados, S.C.

CLAUDIA ISABEL BARRON MARTINEZ Y OTROS 6
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 1059/2008

FABIOLA MONTIEL TELLEZ Y OTROS 13
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 1598/2007

ARISTEO SANCHEZ SANCHEZ Y OTROS 3
Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje 1042/2006

LUCIANA GOMEZ GUTIERREZ Y OTRO
Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje 1069/2006

MARIO GARIA SORDO
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 399/2007

RODRIGO GONZALEZ HERNANDEZ
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 1207/2008

RAFAEL ARMANDO GERARDO MIRANDA Y OTROS 2
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 1512/2008

ALEJANDRO MUJICA MONTOLLA
Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje 907/2008

MARIO ALBERTO RESENDIZ MORALES
Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje 493/2008

MIGUEL ANGEL AMEZCUA RODRIGUEZ
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 683/2008

ALEJANDRO ARMANDO RODRIGUEZ HUERTA
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 1969/2008

ALBERTO MARTINEZ ROMERO
Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje 26/2010

RICARDO JAVIER CORTES ESQUEDA Y OTROS 19
Quinta Junta Especial 2977/2009-S

ALEJANDRO MARCELO SOLANO
Junta Local de Conciliación CHILPANCINGO GRO. D.O. 536/2008

ROSALVA VAZQUEZ AVILEZ
Junta Local de Conciliación CHILPANCINGO GRO. D.O. 442/2008

ALEJANDRO MARCELO SOLANO
Junta Local de Conciliación CHILPANCINGO GRO. D.O. 536/2008

SOLFINA CRUZ ANTONIO
Junta Local de Conciliación CHILPANCINGO GRO. D.O. 467/2008

DARIO GARCIA NAVA
Junta Local de Conciliación CHILPANCINGO GRO. D.O. 578/2008

ALICIA ARACELI MARTINEZ GUADARRAMA Y OTROS 18
Dieciseis de la Local de Conciliación y Arbitraje 2056/2009

ALVAREZ CAMPOS EDUARDO KARY Y OTROS 37
Dieciseis de la Local de Conciliación y Arbitraje 2061/2009

BERISTAIN ALARCON MARIA CRISTINA Y OTROS 12
Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje 1384/2009

GUILLEN GONZALEZ FLORENTINO
Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje 341/2010

NORBERTO PEREZ COACHI
dos bis de la Local de Conciliación y Arbitraje 154/2010

EDUARDO PEREZ COACHI
Dos bis de la Local de Conciliación y Arbitraje 116/2010

MARIA GUADALUPE GONZALEZ MURILLO
Dos (bis) de la Local de Conciliación y Arbitraje 112/2010

ANOTNIO GONZALEZ MURILLO
Dos BIS de la Local de Conciliación y Arbitraje 114/2010

IVAN DURAN VAZQUEZ
Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje 113/2010

MARIA VALENTINA ZARATE MURILLO
Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje 115/2010

MA. VIOLETA MARTINEZ PAQUI
Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje 341/2010

Importe Contratado: \$50,000.00 Pesos Mensuales.

XI.- Zamora Rincon Abogados, S.C.

Voz Alternativa A.C.
37 Civil D.F. 1044/2008

Pérez Franco José Trinidad
38 Civil D.F. 1408/08

Eréndira Gabriela Salinas Rodríguez
2o Civil de Primera Instancia en el Primer Distrito Judicial en Morelos 272/08-2a

Germán Collins Díaz de León
47 Civil D.F. 1279/2009

REDPACK S.A. DE C.V.
Segundo de Paz Civil D.F. 214/2010

SAUL MANUEL MERCADO SOLIS Y/O RAFAEL YOLANDA GONZALEZ MEDRANO
Segundo Civil en Toluca Estado de México 558/2009

Provedora Regional Industrial Mexicana S.A. de C.V.
44 Civil D.F. 1279/09

Importe Contratado: \$40,000.00 Pesos Mensuales. (Este proveedor solo prestó sus servicios hasta el mes de febrero de 2010).

XII.- Alta Dirección Corporativa, S.A. de C.V.

Apoyo en el proceso de levantamiento de inventario y desalojo de las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional.

Importe Contratado: \$150,000.00 Pesos en un solo pago.

XIII.- Jorge Carlos Díaz Cuervo y Lucciano Pascoe Rippey

Apoyo respecto de información histórica del otrora Partido Político.

Apoyo en el contacto y negociaciones con los acreedores, proveedores, trabajadores y miembros de los comités ejecutivos nacionales y estatales.

Ejercer las acciones legales que se le solicite de conformidad con sus facultades, así como suscribir los informes a los que está obligado de conformidad con la legislación aplicable.

Importe Contratado: \$50,000.00 Pesos Mensuales cada uno.

XIV.-Raul Urgelles Rivas.

Asesoría en materia penal respecto de los asuntos de dicha materia que se encuentran iniciados, y aquellos que se inicien.

Importe Contratado: \$50,000.00 Pesos Mensuales.

**INTERVENTOR RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA DIRECTOS DEL USO Y DESTINO DE LOS
RECURSOS Y BIENES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA
LIC DIONISIO RAMOS ZEPEDA
INFORME DE LO ACTUADO**

ANEXO 18

DECLARACIONES PAGADAS POR EL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA

IMPUESTO	FECHA DE PAGO	No. OPERACION	TIPO	PERIODO	IMPTO A CARGO
IVA RETENIDO	27/03/07	708612029037	N	enero 06	2,636.00
ISR RET ARREND	28/03/07	708712010488	N	enero 06	2,778.00
ISR RET ARREND	07/06/07	715812020727	C	enero 06	2,212.00
IVA RETENIDO	07/06/07	715812020463	C	enero 06	4,818.00
				Total enero 06	12,444.00
ISR RET ARREND	15/02/07	704612022308	N	febrero 06	435.00
IVA RETENIDO	15/02/07	704612022308	N	febrero 06	435.00
IVA RETENIDO	27/03/07	708612029047	C	febrero 06	3,045.00
ISR RET ARREND	28/03/07	708712010613	C	febrero 06	2,350.00
ISR RET ARREND	07/06/07	715812020738	C	febrero 06	739.00
IVA RETENIDO	07/06/07	715812020463	C	febrero 06	3,831.00
				Total febrero 06	10,835.00
ISR RET ARREND	28/12/06	636212015382	N	marzo 06	424.00
IVA RETENIDO	28/12/06	636212015382	N	marzo 06	424.00
ISR RET ARREND	15/02/07	704612022653	N	marzo 06	435.00
IVA RETENIDO	15/02/07	704612022653	N	marzo 06	435.00
IVA RETENIDO	27/03/07	708612029053	C	marzo 06	3,209.00
ISR RET ARREND	28/03/07	708712011004	C	marzo 06	2,350.00
IVA RETENIDO	07/06/07	715812020494	C	marzo 06	3,959.00
ISR RET ARREND	12/06/07	716312013030	C	marzo 06	755.00
				Total marzo 06	11,991.00
IVA RETENIDO	15/02/06	704612022996	N	abril 06	435.00
ISR RET ARREND	28/12/06	636212015463	N	abril 06	424.00
IVA RETENIDO	28/12/06	636212015463	N	abril 06	424.00
ISR RET ARREND	15/02/07	704612022996	N	abril 06	435.00
ISR RET ARREND	28/03/07	708712011744	C	abril 06	2,350.00
IVA RETENIDO	28/03/07	708712006548	C	abril 06	3,209.00
IVA RETENIDO	07/06/07	715812020494	C	abril 06	3,921.00
ISR RET ARREND	12/06/07	716312013754	C	abril 06	712.00
				Total abril 06	11,910.00
ISR RET ARREND	28/12/06	636212015550	N	mayo 06	424.00
IVA RETENIDO	28/12/06	636212015550	N	mayo 06	424.00
ISR RET ARREND	15/02/07	704612023366	N	mayo 06	435.00
IVA RETENIDO	15/02/07	704612023366	N	mayo 06	435.00
ISR RET ASIMILABLES	14/03/07	707312028763	N	mayo 06	480.00
IVA RETENIDO	14/03/07	707312028102	C	mayo 06	9,690.00

DECLARACIONES PAGADAS POR EL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA					
ISR RET ASIMILABLES	27/03/07	708612028782	C	mayo 06	30,357.00
ISR RET ARREND	28/03/07	708712012065	C	mayo 06	2,350.00
IVA RETENIDO	28/03/07	708712006964	C	mayo 06	13,104.00
ISR RET ASIMILABLES	07/06/07	715812019731	C	mayo 06	79,066.00
IVA RETENIDO	07/06/07	715812020547	C	mayo 06	23,213.00
ISR RET ARREND	12/06/07	716312014399	C	mayo 06	8,717.00
				Total mayo 06	168,695.00
IVA RETENIDO	23/12/06	636212015587	N	junio 06	424.00
ISR RET ARREND	28/12/06	636212015587	N	junio 06	424.00
ISR RET ARREND	15/02/07	704612023668	N	junio 06	400.00
ISR RET ASIMILABLES	14/03/07	707312028763	N	junio 06	576.00
IVA RETENIDO	14/03/07	707312028263	C	junio 06	4,375.00
ISR RET ASIMILABLES	27/03/07	708612028792	C	junio 06	25,874.00
ISR RET ARREND	28/03/07	708712012429	C	junio 06	2,745.00
IVA RETENIDO	28/03/07	708712006964	C	junio 06	4,362.00
ISR RET ASIMILABLES	07/06/07	715812019801	C	junio 06	14,510.00
IVA RETENIDO	07/06/07	715812020547	C	junio 06	16,915.00
ISR RET ARREND	12/06/07	716312019075	C	junio 06	2,405.00
				Total junio 06	73,010.00
ISR RET ARREND	15/02/07	704612024293	N	julio 06	400.00
IVA RETENIDO	15/02/07	704612024918	N	julio 06	1,100.00
ISR RET ASIMILABLES	14/03/07	707312028808	N	julio 06	288.00
ISR RET ASIMILABLES	27/03/07	708612028830	C	julio 06	31,840.00
ISR RET ARREND	28/03/07	708712013114	C	julio 06	2,618.00
IVA RETENIDO	28/03/07	708712007713	C	julio 06	2,061.00
ISR RET ASIMILABLES	07/06/07	715812019884	C	julio 06	26,292.00
IVA RETENIDO	07/06/07	715812020583	C	julio 06	-19,431.00
ISR RET ARREND	12/06/07	716312018072	C	julio 06	4,067.00
				Total julio 06	49,235.00
IVA RETENIDO	28/12/06	636212015715	N	agosto 06	474.00
ISR RET ARREND	15/02/07	704612024536	N	agosto 06	400.00
IVA RETENIDO	15/02/07	704612025154	N	agosto 06	1,800.00
ISR RET ASIMILABLES	27/03/07	708612028853	N	agosto 06	29,878.00
ISR RET ARREND	28/03/07	708712022157	C	agosto 06	3,460.00
IVA RETENIDO	28/03/07	708712007713	C	agosto 06	-28,535.00
ISR RET ASIMILABLES	07/06/07	715812019931	C	agosto 06	13,716.00
IVA RETENIDO	07/06/07	715812020583	C	agosto 06	16,841.00
ISR RET ARREND	12/06/07	716312019423	C	agosto 06	657.00
				Total agosto 06	38,691.00
ISR RET ARREND	28/12/06	636212015832	N	septiembre 06	1,272.00
ISR RET ARREND	15/02/07	704612025300	C	septiembre 06	400.00
IVA RETENIDO	15/02/07	704612025300	N	septiembre 06	400.00
ISR RET ASIMILABLES	27/03/07	708612028863	N	septiembre 06	27,865.00

DECLARACIONES PAGADAS POR EL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA					
ISR RET ARREND	28/03/07	708712022370	C	septiembre 06	3,460.00
IVA RETENIDO	28/03/07	708712008107	C	septiembre 06	-25,802.00
ISR RET ASIMILABLES	07/06/07	715812020018	C	septiembre 06	18,923.00
ISR HONS PROF	07/06/07	715812020669	N	septiembre 06	1,322.00
ISR HONS PROF	07/06/07	715812020669	C	septiembre 06	370.00
IVA RETENIDO	07/06/07	715812020602	C	septiembre 06	-11,935.00
ISR RET ARREND	12/06/07	716312020218	C	septiembre 06	2,873.00
IVA RETENIDO	28/12/07	636212015832	N	septiembre 06	1,272.00
				Total septiembre 06	20,420.00
ISR RET ARREND	28/12/06	636212015986	N	octubre 06	424.00
IVA RETENIDO	28/12/06	636212015986	N	octubre 06	424.00
ISR RET ARREND	15/02/07	704612025468	C	octubre 06	400.00
IVA RETENIDO	15/02/07	704612025468	N	octubre 06	400.00
ISR HONS PROF	28/03/07	708712023979	N	octubre 06	1,164.00
ISR RET ARREND	28/03/07	708712022536	C	octubre 06	3,460.00
IVA RETENIDO	28/03/07	708712008107	C	octubre 06	-107.00
ISR HONS PROF	07/06/07	715812020691	C	octubre 06	334.00
IVA RETENIDO	07/06/07	715812020602	C	octubre 06	3,856.00
ISR RET ARREND	12/06/07	716312020355	C	octubre 06	2,762.00
				Total octubre 06	13,117.00
ISR RET ARREND	28/12/06	636212016011	N	noviembre 06	424.00
ISR HONS PROF	28/03/07	708712023979	N	noviembre 06	690.00
ISR RET ARREND	28/03/07	708712022645	C	noviembre 06	3,460.00
IVA RETENIDO	28/03/07	708712008734	C	noviembre 06	183.00
ISR HONS PROF	07/06/07	715812020704	C	noviembre 06	292.00
ISR RET ARREND	12/06/07	716312020548	C	noviembre 06	3,078.00
IVA RETENIDO	28/12/07	636212016011	N	noviembre 06	424.00
				Total noviembre 06	8,551.00
ISR HONS PROF	28/03/07	708712024059	N	diciembre 06	690.00
ISR HONS PROF	28/03/07	708712024059	N	diciembre 06	280.00
ISR RET ARREND	28/03/07	708712022829	N	diciembre 06	3,460.00
IVA RETENIDO	28/03/07	708712008734	N	diciembre 06	3,219.00
IVA RETENIDO	07/06/07	715812020621	C	diciembre 06	2,775.00
ISR RET ARREND	12/06/07	716312022719	C	diciembre 06	2,535.00
				Total diciembre 06	12,959.00
ISR RET ASIMILABLES	20/03/07	707912099471	N	enero 07	257,109.00
ISR RET ARREND	20/03/07	707912099747	N	enero 07	934.00
IVA RETENIDO	20/03/07	707912099747	N	enero 07	1,566.00
ISR HONS PROF	12/06/07	716312026040	N	enero 07	5,776.00
ISR RET ARREND	12/06/07	716312026082	C	enero 07	574.00
IVA RETENIDO	12/06/07	716312025996	C	enero 07	6,621.00
ISR RET ARREND	18/06/07	716912075931	C	enero 07	327.00
IVA RETENIDO	18/06/07	716912078259	C	enero 07	787.00

DECLARACIONES PAGADAS POR EL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA					
ISR RET ARREND	03/07/07	718412012171	C	enero 07	415.00
IVA RETENIDO	03/07/07	718412011187	C	enero 07	6,621.00
				Total enero 07	280,730.00
ISR RET ASIMILABLES	20/03/07	707912099572	N	febrero 07	273,543.00
ISR RET ARREND	12/06/07	716312026090	N	febrero 07	636.00
IVA RETENIDO	12/06/07	716312026004	N	febrero 07	5,391.00
ISR RET ARREND	18/06/07	716912076247	C	febrero 07	645.00
IVA RETENIDO	18/06/07	716912078259	C	febrero 07	5,510.00
ISR RET ARREND	03/07/07	718412012327	C	febrero 07	411.00
IVA RETENIDO	03/07/07	718412011321	C	febrero 07	645.00
ISR HONS PROF	12/06/07	716312026047	N	febrero 07	4,584.00
				Total febrero 07	291,365.00
ISR HONS PROF	12/06/07	716312026053	N	marzo 07	7,053.00
ISR RET ARREND	12/06/07	716312026098	N	marzo 07	906.00
IVA RETENIDO	12/06/07	716312026012	N	marzo 07	7,870.00
ISR RET ARREND	18/06/07	716912077337	C	marzo 07	637.00
IVA RETENIDO	18/06/07	716912078817	C	marzo 07	7,938.00
ISR RET ARREND	03/07/07	718412012454	C	marzo 07	407.00
IVA RETENIDO	03/07/07	718412011430	C	marzo 07	637.00
				Total marzo 07	25,448.00
ISR HONS PROF	12/06/07	716312026067	N	abril 07	8,062.00
ISR RET ARREND	12/06/07	716312026111	N	abril 07	538.00
IVA RETENIDO	12/06/07	716312026021	N	abril 07	8,511.00
ISR RET ARREND	03/07/07	718412012569	C	abril 07	400.00
IVA RETENIDO	03/07/07	718412012046	C	abril 07	8,518.00
				Total abril 07	26,029.00
ISR RET ASIMILABLES	18/06/07	716912074289	C	mayo 07	348,935.00
ISR HONS PROF	18/06/07	716912074939	N	mayo 07	2,284.00
ISR RET ARREND	18/06/07	716912077601	N	mayo 07	6,644.00
IVA RETENIDO	18/06/07	716912079220	N	mayo 07	8,839.00
ISR RET ASIMILABLES	17/07/07	719812094094	C	mayo 07	6,203.00
ISR RET ARREND	17/07/07	719812095029	C	mayo 07	1,211.00
IVA RETENIDO	17/07/07	719812094589	C	mayo 07	8,839.00
				Total mayo 07	382,955.00
ISR RET ASIMILABLES	17/07/07	719812094315	N	junio 07	295,482.00
ISR HONS PROF	17/07/07	719812094867	N	junio 07	230.00
IVA RETENIDO	17/07/07	719812094719	N	junio 07	230.00
ISR RET ASIMILABLES	25/07/07	720612013757	C	junio 07	172,796.00
ISR HONS PROF	25/07/07	720612014941	C	junio 07	4,155.00
ISR RET ARREND	25/07/07	720612015083	N	junio 07	5,000.00
IVA RETENIDO	25/07/07	720612015232	C	junio 07	4,385.00
				Total junio 07	482,278.00
ISR RET ASIMILABLES	17/10/07	729012100995	N	septiembre 07	5,275.00
Total septiembre 07					5,275.00

PERIDO DE PREVENCIÓN

MENSUALES DE PAGO

IMPUESTO	FECHA DE PAGO	N° OPERACION	TIPO	PERIODO	IMPTO A CARGO
ISR HONS PROF	19/10/09	4000838150409	N	septiembre 09	56,200.00
IVA RETENIDO	19/10/09	4000838150409	N	septiembre 09	56,200.00
				TOTAL	112,400.00

MENSUALES ESTADISTICAS

IMPUESTO	FECHA DE PRESENTACION	N° OPERACION	TIPO	PERIODO	IMPTO A CARGO
ISR RET SALARIOS	26/04/10	156281634	N	septiembre 09	0.00
ISR ASIMILADOS A SALARIOS	26/04/10	156281634	N	septiembre 09	0.00
ISR RET SALARIOS	29/04/10	156282341	N	octubre 09	0.00
ISR ASIMILADOS A SALARIOS	29/04/10	156282341	N	octubre 09	0.00
ISR RET SALARIOS	29/04/10	156283390	N	noviembre 09	0.00
ISR ASIMILADOS A SALARIOS	29/04/10	156283390	N	noviembre 09	0.00
ISR RET SALARIOS	29/04/10	156284714	N	diciembre 09	0.00
ISR ASIMILADOS A SALARIOS	29/04/10	156284714	N	diciembre 09	0.00
ISR RET SALARIOS	29/04/10	156285161	N	enero 10	0.00
ISR ASIMILADOS A SALARIOS	29/04/10	156285161	N	enero 10	0.00
ISR RET SALARIOS	29/04/10	156286215	N	febrero 10	0.00
ISR ASIMILADOS A SALARIOS	29/04/10	156286215	N	febrero 10	0.00
ISR RET SALARIOS	29/04/10	156286884	N	marzo 10	0.00
ISR ASIMILADOS A SALARIOS	29/04/10	156286884	N	marzo 10	0.00
ISR RET SALARIOS	24/05/10	158816023	N	abril 10	0.00
ISR ASIMILADOS A SALARIOS	24/05/10	158816023	N	abril 10	0.00

APENDICE A**DICTAMEN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACION RESPECTO DEL INFORME DE LO ACTUADO Y BALANCE DE LIQUIDACION DEL OTORRA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA, PRESENTADO POR EL INTERVENTOR****I) Objetivo**

Emitir una opinión respecto del cumplimiento al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, en el proceso de liquidación al otrora Partido Socialdemócrata, derivado del análisis realizado por la Unidad de Fiscalización al Informe de lo actuado y al Balance de Liquidación presentado por el Interventor del otrora Partido.

II) Antecedentes

El 13 de julio de 2009, mediante oficio DEOE/707/2009 del 13 de julio de 2009, el Profr. Miguel Angel Solís Rivas Director Ejecutivo informó los resultados que arroja el sistema de Cómputos Distritales por el principio de mayoría relativa, en el cual se advierte la pérdida de registro del Partido Socialdemócrata al obtener el 1.03% de votos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículo 4 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral previa insaculación, mediante oficio UFRPP/DNRC/3251/09 del 18 de julio de 2009, fue designado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales al Lic. Dionisio Ramos Zepeda como Interventor del otrora Partido Socialdemócrata. El cual aceptó su nombramiento mediante escrito sin número de fecha 22 de agosto de 2009.

El 21 de agosto de 2009, mediante oficio SE/2004/09 el secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral informó al Lic. Miguel Medrano González Compéan la resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante la cual se emite la Declaratoria de pérdida de registro del Partido Socialdemócrata, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en la Elección Federal Ordinaria para diputados por ambos principios, celebrada el cinco de julio de dos mil nueve.

Dicha resolución de la Junta General Ejecutiva fue impugnada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialdemócrata, a lo cual el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 23 de septiembre de 2009 resolvió que las prerrogativas pendientes de pago debían ser entregadas al Interventor.

El 14 de agosto de 2009, el Interventor realizó el pago a empleados en presencia del Interventor, personal de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y dirigentes del otrora Partido Socialdemócrata.

El 27 de octubre de 2009, el Interventor del otrora Partido Socialdemócrata, publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso mediante el cual se da a conocer la liquidación de dicho partido y se informó que el domicilio del Partido Socialdemócrata se encontraba en Tejocotes 164 piso 6, colonia Tlacoquemecatl del valle, Delegación Benito Juárez, ciudad de México, Distrito Federal C.P. 03200.

De igual forma el 21 de diciembre de 2009, el Interventor publicó en el en el Diario Oficial de la Federación, la lista de créditos a cargo del patrimonio del otrora Partido Socialdemócrata, y convocó a las personas que consideraron les asistía un derecho como acreedores.

El 18 de febrero 2010 venció el plazo para que los acreedores que consideraran les asistía un derecho realizaran su pre-registro y registro de créditos o en su caso presentaran sus objeciones ante el Interventor del otrora Partido Socialdemócrata.

Una vez presentadas las solicitudes de créditos y objeciones, el Interventor mediante escrito sin número del 8 de junio de 2010 de conformidad con lo establecido en el Artículo 103, numeral 1, inciso d), fracción v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículo 7, párrafo 1, inciso e) del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral presentó el Informe de lo Actuado que contiene el Balance de Liquidación con los siguientes apartados:

- I) Informe de lo Actuado
- II) Balance de Liquidación
- III) Notas del Balance de Liquidación
- IV) Lista definitiva de acreedores
- V) Informe del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales.

Los saldos reportados por el Interventor en el Balance de Liquidación son los siguientes:

ACTIVO		PASIVOS Y CAPITAL	
BANCOS	530,514.48	LAB E IMPUESTOS POR PAGAR	697,279.89
INVERS EN VALORES	35,344,955.34	ACREDORES RECONOCIDOS	<u>63,451,360.96</u>
CUENTAS POR COBRAR	19,370,308.32		
RESERVA PARA CUENTAS LITIGIO	-19,370,308.32	PASIVOS A CORTO PLAZO	<u>64,148,640.85</u>
		PROVISION GTS LEGALES	2,730,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	<u>35,875,469.82</u>		
		RESERVA DE JUICIOS LABORALES Y OTROS	<u>20,123,412.73</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO	58,058.58		
EQUIPO DE TRANSPORTE	466,500.00	PASIVOS DIFERIDOS	<u>22,853,412.73</u>
EQUIPO DE COMPUTO	80,300.00		
EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	110,000.00	TOTAL PASIVOS	87,002,053.58
ENSERES MENORES	<u>222,666.80</u>		
		PATRIMONIO	<u>-78,267,184.35</u>
ACTIVO FIJO	<u>937,525.38</u>		
		TOTAL DEL PATRIMONIO	-78,267,184.35
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>13,513,994.00</u>	PATRIMONIO DE EJERC ANTER	1,293,956.29
		RESULTADO POR LIQUIDACION	40,298,163.68
ACTIVO DIFERIDO	<u>13,513,994.00</u>		
		TOTAL DE DEFICIT O REMANENTE	<u>41,592,119.97</u>
		TOTAL DE PATRIMONIO	-36,675,064.38
TOTAL DE ACTIVOS	<u>50,326,989.20</u>	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	<u>50,326,989.20</u>

III) Alcance

La Unidad de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso m) y 19, numerales 1 y 2 realizó las siguientes tareas en la revisión del Informe de lo Actuado y al Balance de liquidación presentado por el Interventor:

- A) Verificó que los procedimientos establecidos por el interventor para el procedimiento de liquidación, se apegaran al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y al Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.
- B) Verificó que los registros contables se apegaran a las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF)

Respecto del Activo**Bancos:**

- A) Se verificó que las cuentas bancarias se cancelaran y los saldos de las cuentas, se transfirieran a la cuenta bancaria CB-CEN utilizada para la Liquidación del Partido Socialdemócrata.
- B) Se verificó que las prerrogativas entregadas por el Instituto Federal Electoral al Interventor del otrora Partido Socialdemócrata, se depositaran a la cuenta aperturada para dicho fin y el saldo se reflejara en su contabilidad adecuadamente.

Inversiones en Valores:

- A) Se verificó que los recursos fueran invertidos en instrumentos permitidos por la normatividad electoral, es decir CETES.

Cuentas por Cobrar:

- A) Se verificó que se realizaran las gestiones necesarias para su recuperación o comprobación, en su caso mediante un órgano jurisdiccional.

Activo Fijo:

- A) Se verificó que los activos propiedad del partido que se encontraban en los estados, se reintegraran al Comité Ejecutivo Nacional.
- B) Se verificó que los activos perdidos se intentaran recuperar mediante un órgano jurisdiccional.
- C) Se verificó que los activos existentes se valoraran a precio de mercado.

Depósitos en Garantía:

- A) Se verificó que los depósitos en garantía fueran compensados contra los créditos pendientes de pago del mismo acreedor.

Respecto del Pasivo**Laborales e Impuestos por pagar:**

- B) Se verificó que los impuestos pendientes de pago correspondieran a retenciones de liquidaciones y finiquitos derivados de la pérdida de registro del partido político.

Acreedores reconocidos:

- A) Se verificó que se realizaran los pagos a los empleados antes que cualquier acreedor.
- B) Se verificó que estuvieran debidamente registrados en la contabilidad y soportados con su documentación correspondiente.
- C) Se verificó que la prelación de créditos fuera la adecuada de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 1, inciso d), fracción IV del Código Federal de Instituciones y así como el artículo 7, numeral 1, inciso d) Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

- D) Se verificó que el Interventor considerara las objeciones presentadas por los acreedores en la lista de créditos a cargo del otrora Partido Socialdemócrata.

Provisión Gastos Legales:

- A) Se verificó que el saldo provisionado guardara relación con los juicios en proceso.

Reserva para Juicios Laborales y otros:

- A) Se verificó que los saldos provisionados correspondieran a los juicios que se encuentran en proceso.
B) Se verificó que se realizara la provisión con base en la moneda de pago de los acreedores de su clase.

Respecto de los Ingresos y Egresos en el Proceso de Liquidación:

- A) Se verificó que los ingresos por venta de activos o recuperación de saldos se registrara correctamente y los recursos se depositaran en la cuenta respectiva.
B) Se verificó que los egresos por liquidaciones se registraran correctamente y se efectuaran con estricto apego a la normatividad.

Del análisis a la documentación presentada por el Interventor, la Unidad de Fiscalización le notificó mediante oficio UF-DA/5137/10 del 28 de junio de 2010 una serie de errores y omisiones.

Al respecto, el Interventor mediante escrito sin número del 8 de julio de 2010, dio contestación al oficio antes citado en el cual presentó la documentación y aclaraciones solicitadas, subsanando las observaciones.

El 19 de Julio de 2010, el Interventor presentó una segunda versión del Informe de lo Actuado y del Balance de Liquidación.

El 21 de julio de 2010, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el informe de lo actuado el cual contiene el balance de liquidación, presentado por el Interventor del otrora Partido Socialdemócrata.

El 6 de octubre de 2010, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió las Impanaciones vertidas por acreedores del otrora Partido Socialdemócrata recaídas en el expediente SUP-RAP-147/2010, el cual fue notificado al Interventor el 7 de octubre de 2010.

Mediante escrito sin número del 18 de octubre de 2010, el Interventor del otrora Partido Socialdemócrata presentó el Informe de lo Actuado y el Balance de Liquidación al 31 de mayo de 2010 en acatamiento a la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-147/2010, el cual no modifica las cifras presentadas en su balance de liquidación.

Conclusión.

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales de conformidad con lo establecido en el artículo 81, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19, numeral 1 y 2 del Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral, y en base a las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas boletín 4040, referente a "*otras opiniones del auditor*" realizó el análisis al Informe de lo Actuado y el Balance de Liquidación presentado por el Interventor del otrora Partido Socialdemócrata al 31 de mayo de 2010 de conformidad con lo establecido en el artículos 103, numeral 1, inciso d), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, numeral 1, inciso e) del Reglamento de la materia, determinándose que en base a las técnicas de auditoría utilizadas se tienen bases razonables en las que se determina que la declaratoria del Interventor respecto al cumplimiento de la norma en el proceso de liquidación, el Informe de lo actuado y el Balance de Liquidación, se apegan a derecho de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y al Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.

CUARTA SECCION
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 30/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO GENERAL 30/2010, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER AL CARGO DE JUEZ DE DISTRITO, MEDIANTE CONCURSOS INTERNOS DE OPOSICION.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura, competencia y organización del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Como parte de esa reestructuración se creó el Consejo de la Judicatura Federal, al que se le dotó de competencia para resolver sobre la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, conforme a las bases establecidas para la preparación y actualización de funcionarios y para el desarrollo de la carrera judicial que se rige por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

TERCERO. En el marco constitucional y legal de su competencia y en ejercicio de esa atribución, el Consejo de la Judicatura Federal, a partir de su creación, ha expedido diversos acuerdos para regular lo relativo a la carrera judicial de los servidores adscritos a los órganos jurisdiccionales, poniendo especial atención en la normativa que regula los procesos de selección de jueces y magistrados, orientada, fundamentalmente, a lograr que estos servidores públicos cuenten con una preparación sólida y con mayores instrumentos para el mejor desarrollo de su actividad jurisdiccional, en beneficio de una óptima administración de justicia.

CUARTO. La experiencia adquirida a través de los diversos procesos que se han instituido para la selección de jueces y magistrados, revela que existen todavía aspectos que deben ser modificados y mejorados, para cumplir con el propósito de dar mayor transparencia a esos procesos, y a la vez, fortalecer la carrera judicial y asegurar un mejor desempeño de los juzgadores.

QUINTO. Hasta ahora, los procesos que se vienen aplicando privilegian la memorización de criterios jurisprudenciales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de normas jurídicas aplicables a las materias que son del conocimiento de los jueces de Distrito, en detrimento del raciocinio y del análisis lógico-jurídico, esencial en el ejercicio de la función jurisdiccional; lo que ha propiciado que la evaluación de los conocimientos, habilidades y preparación de los participantes, no sea sobre elementos certeros y objetivos, como se ha pretendido.

SEXTO. Las estadísticas en materia disciplinaria demuestran que la selección realizada a través de concursos con una fase de preparación previa, ha dado excelentes resultados y ha propiciado beneficios tanto al interior del Poder Judicial de la Federación como para los justiciables, al permitir a los jueces de Distrito así seleccionados tener un buen desempeño.

SEPTIMO. Por otra parte, la impugnación contra las determinaciones emitidas en relación con los concursos de oposición sin una fase de preparación previa, realizados con base en los lineamientos generales establecidos en los diversos acuerdos plenarios emitidos a partir del Acuerdo General 16/2007, se han incrementado considerablemente en los últimos tres años; prueba de ello es que al ocho de septiembre de dos mil nueve, se interpusieron un total de 150 recursos de revisión administrativa, según datos estadísticos proporcionados por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, cifra que no tiene comparación alguna con el número de recursos de revisión interpuestos en su momento contra los resultados de los concursos de oposición en los que medió una fase de preparación, que fueron tres internos en dos mil uno, y uno de oposición libre en dos mil dos, puesto que fue mínimo el número de impugnaciones que se dio en este tipo de concursos.

OCTAVO. En diversos recursos interpuestos en contra de actos y determinaciones emitidas en los concursos de oposición en los que no ha existido una etapa previa de preparación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha emitido sentencia favorable a los recurrentes, por considerar que existen irregularidades en ese tipo de concursos, las cuales han sido determinantes para declararlos fundados y vincular al Consejo a reponer actuaciones relacionadas con alguna etapa en particular, como es la relativa al caso práctico, al examen oral, o en el mejor de los casos, a motivar y fundar alguna determinación concreta.

NOVENO. Otra situación que se ha cuestionado es la forma de integración del jurado y del comité designados para realizar la evaluación de los participantes, así como la variación de los criterios emitidos por el Consejo, propiciando la falta de uniformidad en éstos una situación de incertidumbre jurídica para los propios concursantes, lo que hace necesario establecer reglas claras, acordes al marco constitucional y legal, que permitan a quienes tengan interés en acceder al cargo de juez de Distrito, una selección objetiva y transparente, en igualdad de condiciones.

DECIMO. Atendiendo a esas circunstancias y a los antecedentes relatados, así como a la experiencia obtenida a través de los procesos de selección que a la fecha se vienen aplicando, se considera conveniente rediseñar la normativa que rige para la designación de jueces de Distrito y realizar las modificaciones necesarias con objeto de subsanar las deficiencias del sistema de selección actual, para que la designación de jueces sea con base en elementos objetivos apegados al marco constitucional y legal aplicable en materia de carrera judicial, que permitan total certidumbre a los participantes, lo que por ende, conlleva a un menor número de impugnaciones.

DECIMO PRIMERO. Por ello, se propone un nuevo proceso, confiable, determinante para la consolidación de la carrera judicial, tendente a garantizar a los servidores públicos que vienen laborando en órganos jurisdiccionales, que han tenido un debido desempeño y han acumulado una gran experiencia, la posibilidad de acceder al cargo de juez de Distrito, brindándoles la oportunidad de tener una preparación previa que les permita fortalecer y actualizar sus conocimientos. Se busca así aprovechar la experiencia de quienes han estado laborando en órganos jurisdiccionales y a la vez, lograr una selección objetiva de personas con experiencia en la carrera judicial, cada vez más capacitadas, que demuestren una verdadera vocación de servicio.

DECIMO SEGUNDO. Para tal fin y dado que los juzgadores desempeñan cotidianamente la delicada tarea de impartición de justicia, se considera conveniente que quienes estén interesados en acceder al cargo de juez de Distrito, tengan oportunidad de participar en un curso de preparación, previo al concurso, que les permita adquirir una mejor y más sólida formación y fortalecer sus conocimientos jurídicos mediante la experiencia y vivencias en tareas propias del cargo. A su vez, podrán apreciarse a través de su desempeño en la etapa de preparación, las habilidades alcanzadas en la experiencia práctica en la función jurisdiccional, adquirida en su tránsito por las diversas categorías que integran la carrera judicial.

En el proceso que se propone no hay elementos de discriminación porque todos los aspirantes tienen, por igual, la posibilidad de elegir si participan en la etapa de preparación, previa a un concurso, a fin de obtener una mejor formación, o bien, de acceder de manera directa al concurso, sin que exista alguna situación de privilegio, ya que todos los participantes quedan sujetos a los mismos elementos de evaluación para determinar si cuentan con vocación, aptitudes y con el perfil requerido para el óptimo desempeño del cargo.

DECIMO TERCERO. El proceso de preparación es fundamental y garantiza que quienes sean designados jueces de Distrito, a través de concurso, tengan un mejor desempeño. Por ello, dada la alta especialización que se pretende lograr a través de la preparación previa, se justifica que se asigne una mayor valoración a este curso, ya que está enfocado a la formación y especialización de servidores públicos en las funciones propias de un juez de Distrito, lo que, por ende, obliga a darle mayor peso que a los cursos de preparación que en forma regular imparte el Instituto de la Judicatura Federal, justificando así que se le asigne un puntaje mayor para efectos de la evaluación al desempeño judicial.

DECIMO CUARTO. En ese contexto y de conformidad con el marco constitucional y legal, se establece, previo a la realización de los concursos internos de oposición para la selección y designación de jueces de Distrito, un curso de preparación denominado Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, que será opcional para los servidores públicos interesados en acceder al cargo, el cual se impartirá por el Instituto de la Judicatura Federal conforme a las reglas y lineamientos que al efecto se establezcan.

Incorporar en la normativa esa fase de preparación previa, fundamental para la especialización en las materias competencia de los jueces de Distrito, conlleva a establecer nuevas reglas aplicables a los concursos de oposición.

DECIMO QUINTO. Por otra parte, los exámenes concernientes a las distintas etapas de los concursos internos de oposición que prevé la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, deben ser elaborados de manera que pueda evaluarse el análisis racional y la aplicación de razonamientos lógico-jurídicos, sobre conocimientos, aspectos y materias propias de la función de un juez de Distrito.

De ese modo, el cuestionario escrito correspondiente a la primera etapa, debe estar conformado por reactivos estructurados de manera que propicien el raciocinio y análisis sustancial por parte de los concursantes.

DECIMO SEXTO. Ahora bien, la Constitución prevé la designación de jueces de Distrito, sin especificar o delimitar que su designación sea en una determinada materia, sino es la regulación secundaria la que ha normado que tengan oportunidad de elegir la materia de su especialidad, lo cual no crea para el sustentante el derecho de que, de resultar vencedor, tenga que asignársele necesariamente en un órgano especializado que corresponda a la materia de su elección, porque la función de juez de Distrito presupone el conocimiento de todas las materias que corresponden a la competencia mixta.

En ese sentido, los concursos para la selección de jueces de Distrito serán mixtos y sólo en casos excepcionales serán especializados, sin que la selección de una materia específica constituya un derecho adquirido para los participantes, ni obliga al Consejo de la Judicatura Federal, respecto de quienes resulten vencedores, a designarlos y darles adscripción en una materia especializada, puesto que el cargo de juzgador federal requiere del conocimiento de todas las materias que les permita desempeñarse en órgano jurisdiccional especializado o en un órgano mixto.

DECIMO SEPTIMO. Los concursos de oposición realizados a la fecha para la designación de jueces de Distrito en materia mixta, y los resultados obtenidos en éstos, revelan que la elección por parte de los participantes de la materia de su especialidad, ha propiciado situaciones de desventaja en tanto que existen materias de diversa complejidad, lo cual debe evitarse con objeto de que participen en igualdad de condiciones, sin discriminación ni diferencia alguna.

DECIMO OCTAVO. Con el propósito de que haya certeza en las distintas etapas de los procesos de selección, se establece como regla general, que los criterios que se fijen con motivo de la respuesta que se dé a las consultas y dudas formuladas en el desarrollo de un concurso, forme parte integrante de la regulación aplicable para todos los participantes, siempre que sea referida a situaciones generales.

DECIMO NOVENO. También se propone regular la atribución del Pleno, o de la Comisión, en su caso, de modificar la convocatoria respectiva aun cuando ya estuviera publicada, siempre y cuando no hubiera iniciado el concurso y exista motivo o causa fundada para ello, o cuando acontezcan situaciones extraordinarias que justifiquen su modificación.

Incorporar los cambios y las situaciones que es necesario regular, implica rediseñar la normativa aplicable a los concursos de oposición para la designación de jueces de Distrito.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 100, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente:

ACUERDO**CAPITULO PRIMERO****Disposiciones Generales.**

Artículo 1. Para los efectos de este acuerdo general se entenderá por:

- I. **“Acuerdo”:** Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Instituto de la Judicatura Federal;
- II. **“Centro de Capacitación”:** Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- III. **“Comisión”:** Comisión de Carrera Judicial;
- IV. **“Comité”:** Comité del concurso a que se refiere el artículo 116 de la Ley;
- V. **“Concurso”:** Concurso Interno de Oposición para la Designación de jueces de Distrito;
- VI. **“Consejo”:** Consejo de la Judicatura Federal;
- VII. **“Constitución”:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. **“Corte”:** Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- IX. **“Instituto”:** Instituto de la Judicatura Federal;
- X. **“Juez”:** juez de Distrito;
- XI. **“Jurado”:** Jurado integrado en los términos del artículo 117 de la Ley;
- XII. **“Juzgado”:** juzgado de Distrito;
- XIII. **“Ley”:** Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- XIV. **“Página web del Instituto”:** la página web del Instituto de la Judicatura Federal, www.ijf.cjf.gob.mx;
- XV. **“Pleno del Consejo”:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal;
- XVI. **“Secretaría Ejecutiva”:** Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos; y
- XVII. **“Tribunal Electoral”:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 2. El perfil del juez se conforma por una serie de virtudes judiciales y rasgos particulares que lo caracterizan, los cuales se mencionan a continuación:

- I. **Objetividad:** Aplicar e interpretar la ley al resolver los conflictos que se presenten y analizar la comprobación de los hechos contrastados por las partes, para despejar cualquier subjetividad que pueda entorpecer la función del juzgador en agravio de la impartición de justicia; que comprende las actitudes y habilidades: escuchar con atención y apertura a sus compañeros, buscar la aplicación exacta de la norma jurídica y evitar el reconocimiento de la decisión o actuación que realice en ejercicio de sus funciones;
- II. **Imparcialidad:** Conducta y disposición abierta del juzgador, prevaleciendo el raciocinio por encima de la apreciación particular de la litis y sometido sólo al imperio de la ley; que comprende las actitudes: no conceder ventajas o privilegios legales a alguna de las partes, rechazar dádivas, evitar hacer o aceptar invitaciones que lo comprometan y no prejuzgar sobre un asunto;
- III. **Independencia:** Seguridad del juzgador respecto de su nombramiento, promoción, retribución y estímulos, los cuales no guardan dependencia en ningún sentido, ni relación de jerarquía alguna con los servidores públicos de alguno de los Poderes de la República; que comprende, por lo tanto, actitudes como rechazar recomendaciones, evitar y, en su caso, denunciar actos que tiendan a vulnerar su independencia y abstenerse de intervenir en la decisión de los demás juzgadores;

- IV. Profesionalismo:** Capacidad técnica y formativa al elaborar el razonamiento jurídico, que concluye en la resolución sobre las premisas constitutivas de la litis de toda causa jurisdiccional, y actuar considerando siempre la respetabilidad del cargo que se le encomienda; que comprende las habilidades: actualizar los conocimientos relativos a su profesión, estudiar los expedientes y proyectos, fundar y motivar las resoluciones con rapidez y calidad, aceptar sus errores, guardar secreto profesional, no delegar funciones inherentes al cargo, respetar a los homólogos y subalternos, escuchar con atención, además de tratar amable y respetuosamente a las partes del juicio, administrar con eficacia el órgano jurisdiccional a su cargo, cumplir el horario, así como respetar el de los subalternos; y
- V. Excelencia:** Aptitud de los juzgadores que aspiran a la perfección en el desempeño de las funciones que se le encomiendan; que comprende los atributos: humanismo, justicia, prudencia, responsabilidad, fortaleza, patriotismo, compromiso social, lealtad, orden, respeto, decoro, laboriosidad, perseverancia, humildad, sencillez, sobriedad y honestidad.

Se requiere que aquél que vaya a desempeñarse como juez, sea alguien justo, atento a la equidad y bien común; que conozca las normas éticas implícitas en la misión de juzgar; con vocación de servicio; con cultura general y que conozca apropiadamente los principios generales del derecho, la jurisprudencia aplicable, la doctrina, la materia del tribunal al que aspira, técnicas de argumentación, razonamiento lógico jurídico, lenguaje oral y escrito, así como capacidad para tomar decisiones concretas en casos determinados.

Artículo 3. Los requisitos que para ser juez de Distrito deben reunirse al momento de la inscripción, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 100 de la Constitución y las relativas de la Ley, son:

- I. Los que establecen los artículos 108 y 113, párrafo segundo, de la Ley;
- II. Antigüedad de cuando menos cinco años en la carrera judicial, en una o más de las categorías señaladas en las fracciones III a IX del artículo 110 de la Ley; conocimientos en materia jurídica para aplicar e interpretar la ley, con objetividad, profesionalismo e imparcialidad; y
- III. Experiencia y preparación en la función jurisdiccional.

Artículo 4. El concurso tiene como objetivo garantizar que la selección de jueces de Distrito se realice mediante un procedimiento transparente y objetivo en el que prevalezcan los conocimientos jurídicos, y la experiencia y preparación en la función de administración de justicia, al cual serán convocadas aquellas personas que, a la fecha de su inscripción, se encuentren en alguna de las categorías previstas en el artículo 110, fracciones III a IX, de la Ley y reúnan el perfil señalado en el artículo 2 de este acuerdo; en el entendido de que para permanecer en el concurso, deberán continuar en funciones en cualquiera de esas categorías durante todas las etapas del mismo.

Artículo 5. Previo al concurso y con el propósito de fortalecer la carrera judicial y a la vez garantizar que los servidores judiciales interesados en acceder al cargo de juez de Distrito, cuenten con una mejor preparación que les permita cumplir en el desempeño de la función jurisdiccional con los principios que rigen la carrera judicial, el Instituto impartirá la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, con la periodicidad y duración que determine en cada caso la Comisión de Carrera Judicial, al que sólo podrán inscribirse los servidores judiciales que cumplan los requisitos para ser juez de Distrito, establecidos en los artículos 108 y 113, párrafo segundo, de la Ley, y el perfil señalado en el artículo 2 de este acuerdo.

La Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, previa a la realización de los concursos de oposición, tiene como objetivo esencial dotar a los aspirantes de una mejor preparación, tanto para su participación en el concurso, como para el desempeño del cargo.

Quienes aprueben ese curso y se inscriban a un concurso interno de oposición, deberán presentar la constancia que demuestre su participación y acreditación en la citada especialidad.

Artículo 6. El concurso será convocado para la designación de jueces de Distrito de competencia mixta. Sólo por necesidades del servicio, el Pleno del Consejo o la Comisión, en su caso, podrán determinar que sea para una materia específica. En la convocatoria correspondiente se deberá señalar con claridad esta circunstancia.

Cuando se trate de concurso en una materia especializada, en el cuestionario el cincuenta por ciento de las preguntas corresponderá a la materia para la que se concursa, y el cincuenta restante a materia mixta; respecto del caso práctico será de la materia de que se trate y podrá versar sobre un juicio de amparo indirecto o un proceso penal federal o juicio civil federal; tratándose del examen oral, el tema a desarrollar deberá centrarse en temas específicos relacionados con la materia a la que corresponda el concurso.

Artículo 7. En cumplimiento de las disposiciones aplicables de la Constitución y de la Ley, los concursos internos de oposición constarán de tres etapas que permitan evaluar los conocimientos de los participantes en materia jurídica y su experiencia en la función jurisdiccional, las cuales a continuación se señalan:

I. Primera etapa. Solución de un cuestionario escrito.

Consistente en resolver un cuestionario escrito cuyo contenido versará sobre materias relacionadas con la función de la plaza para la que se concursa, por medio del cual se evaluarán los conocimientos jurídicos indispensables para desempeñar el cargo de juez de Distrito. Dicho cuestionario será elaborado por el Instituto en los términos señalados en el presente acuerdo.

Se garantizará el anonimato de los participantes en esta etapa, mediante la asignación individual de un código de barras.

2. Segunda etapa. Solución de un caso práctico.

Consistente en la solución de un caso práctico que será el mismo para todos los participantes, mediante el cual se evaluará su capacidad para analizar y resolver problemas jurídicos como los que podrán enfrentar en el ejercicio del cargo, así como sus conocimientos prácticos de la ley y la jurisprudencia.

3. Tercera etapa. Realización de un examen oral y público.

Consistente en un examen oral y público que se realizará en el lugar señalado en la convocatoria respectiva y será practicado por el jurado designado en términos del artículo 117 de la Ley, mediante las preguntas e interpelaciones que realicen sus miembros sobre toda clase de cuestiones relativas a la función de juez de Distrito.

Los criterios para la evaluación final de los concursantes, serán los siguientes: hasta 40 puntos la calificación obtenida en la segunda etapa; hasta 40 puntos la que se obtenga en la tercera etapa, y hasta 20 puntos los factores de desempeño judicial, cuya evaluación se entregará en la fecha señalada para aplicar el examen oral.

Artículo 8. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los participantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial de la Federación, pasaporte o cédula profesional.

Artículo 9. La celebración de los exámenes que deban realizarse en términos de la Ley, del presente acuerdo y de la convocatoria respectiva, será en la fecha, hora y domicilio señalados para tal efecto; en consecuencia, no podrá autorizarse que un examen o evaluación se lleve a cabo en lugar distinto, salvo por causa de fuerza mayor a juicio del Pleno del Consejo, o de la Comisión, en su caso.

Artículo 10. Son atribuciones de la Comisión:

- I. Revisar y, en su caso, aprobar la base de datos que el Instituto elabore, de cuando menos mil preguntas, que servirá para conformar el temario que comprenderá, entre otros, temas jurídicos relacionados con las materias esenciales para el ejercicio de la función que corresponde al cargo de juez de Distrito, como son, teoría general del proceso, proceso civil federal, proceso penal federal y juicio de amparo indirecto, en términos de lo que establece el artículo 6 de este acuerdo;
- II. Proponer al Pleno del Consejo la integración del Comité del concurso, en términos del artículo 116 de la Ley;
- III. Determinar el calendario para la celebración y desarrollo del concurso, el cual someterá a consideración del Pleno del Consejo; aprobado que sea, la Comisión deberá hacerlo del conocimiento del Instituto, así como de los participantes, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en la página web del Consejo, en la del Instituto y en sus extensiones;

- IV. Elaborar la convocatoria respectiva, que someterá a consideración del Pleno del Consejo, para su aprobación;
- V. Proponer al Pleno del Consejo la integración del jurado encargado de calificar el caso práctico y el examen oral que se aplique a los participantes, así como de evaluar los factores del desempeño judicial de cada uno, conforme lo establecen los artículos 114, fracción III y 117 de la Ley. Asimismo, proponer a los suplentes de los integrantes del jurado;
- VI. Analizar y, en su caso, aprobar los formatos de evaluación y del dictamen individual del caso práctico, y de la boleta individual de evaluación del examen oral que elabore el Instituto; y
- VII. Establecer criterios para la calificación de los factores del desempeño judicial.

Artículo 11. Son atribuciones del Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley, seleccionar los casos prácticos para la realización de la segunda etapa y los temas y subtemas a desarrollar en el examen oral.

Artículo 12. Publicada la convocatoria correspondiente y durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar trámites, compromisos, entrevistas, acuerdos o gestiones personales ante los integrantes del Pleno del Consejo, del Instituto, del Comité, o del jurado.

CAPITULO SEGUNDO

Convocatoria e Inscripción.

Artículo 13. Los requisitos que deberá contener la convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces, además de los señalados en la fracción I del artículo 114 de la Ley, son los siguientes:

- I. El número de plazas nuevas o vacantes sujetas a concurso;
- II. En su caso, la especialidad de las plazas nuevas o vacantes concursadas;
- III. Los requisitos que deberán reunir los aspirantes a la fecha de inscripción conforme a los artículos 108 y 113, párrafo segundo, de la Ley, y los demás señalados en este acuerdo;
- IV. La dirección electrónica donde puedan consultarse los temarios para los exámenes escrito de opción múltiple y oral;
- V. El lugar (ciudad, calle y número) y las fechas que comprenderán el inicio y el fin del plazo para que el aspirante al concurso, presente por sí o por conducto de un tercero, los documentos que se le solicitan;
- VI. Los documentos que deberá acompañar el aspirante al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, son:
 - a) Formato de solicitud de inscripción con firma autógrafa, en el que informe los antecedentes laborales y académicos, que se pondrá a disposición de los interesados en la página web del Consejo y en la del Instituto: www.ijf.cjf.gob.mx;
 - b) Escrito en el que manifieste el domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su correo electrónico personal;
 - c) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste si es ciudadano mexicano por nacimiento, si cuenta únicamente con nacionalidad mexicana, si se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, y si no ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año;
 - d) Constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo, de la Corte o del Tribunal Electoral, en la cual se manifieste si en el expediente personal obran en copia certificada los siguientes documentos: el acta de nacimiento, el título y la cédula profesional, así como las constancias de quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y el resultado de esos procedimientos, las constancias de antigüedad y de las categorías de la carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación; y, en su caso, la relación detallada de los estudios realizados relacionados exclusivamente con el ámbito jurídico y las constancias que acrediten dichos estudios.

En caso de que en la constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo, de la Corte o del Tribunal Electoral se manifieste que en el expediente personal del participante no obra copia certificada del acta de nacimiento, el título o cédula profesional, aquél deberá exhibir y entregar el documento original o en copia certificada ante el Instituto de la Judicatura Federal antes de que expire el plazo de inscripción.

Asimismo, en el momento de la inscripción el participante podrá acompañar las constancias de los estudios en el ámbito jurídico que hubiere realizado con anterioridad a la fecha de su inscripción y que de acuerdo a la certificación que expida la Dirección General de Recursos Humanos correspondiente, no obren en su expediente personal.

El participante cuyo nombramiento concluya durante el periodo de inscripción o en el proceso del concurso, deberá presentar original o copia certificada del documento que acredite la prórroga del nombramiento, firmado por el titular del órgano jurisdiccional al que se encuentre adscrito o del nuevo nombramiento, de existir cambio de adscripción; y

- e) En su caso, la constancia que acredite su participación y aprobación en la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por conducto de empresas de mensajería privada.

VII. El señalamiento de que corresponderá al Instituto verificar que las solicitudes contengan todos los datos necesarios y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos a) al e) de la fracción anterior, sin los cuales, las solicitudes serán rechazadas;

VIII. La mención de que la lista de las personas que cumplan con los requisitos para presentarse a la primera etapa del concurso, será publicada, una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que hubiese servido de medio de publicación de la convocatoria, así como en la página web del Instituto;

IX. La inserción íntegra del artículo 60 de este acuerdo; y

X. La mención de que la lista de los aspirantes que resulten seleccionados en la solución del cuestionario a que se refiere el artículo 18 de este acuerdo, será publicada con el fin de que se puedan recibir observaciones o quejas, en los términos del artículo 24 de este mismo acuerdo.

Artículo 14. Cerrado el plazo para la inscripción y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, el Instituto elaborará un proyecto de la lista de los aspirantes que considere deben ser aceptados para participar en el concurso.

El Instituto enviará esa lista a la Comisión, para su conocimiento y análisis, la que a su vez la remitirá al Pleno del Consejo, para su aprobación y publicación.

Artículo 15. De todos los aspirantes inscritos al concurso, el Instituto, de oficio, integrará un expediente con los documentos y constancias presentadas al momento de la inscripción, señaladas en la fracción VI del artículo 13 de este acuerdo, las cuales deberán estar selladas, rubricadas y foliadas.

De las personas inscritas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente acuerdo, el Instituto remitirá inmediatamente a la Comisión los expedientes integrados de todos los participantes.

El Consejo tendrá la facultad de verificar, en todo momento, la información que los aspirantes le hubieren proporcionado.

Artículo 16. La Comisión remitirá a la Secretaría Ejecutiva los expedientes a que se refiere el artículo anterior, y la instruirá para que concentre los datos y elementos necesarios que integran los factores del desempeño judicial, a fin de que el jurado, en su momento, lleve a cabo la evaluación correspondiente en términos de los artículos 52 a 54 de este acuerdo; de ser el caso, se solicitará a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo, de la Corte o del Tribunal Electoral, según corresponda, el envío del expediente personal de cada participante inscrito.

Reunidos los documentos necesarios que integren los factores de desempeño judicial de cada participante, la Secretaría Ejecutiva los remitirá a la Comisión para que ésta, a su vez, los entregue oportunamente al jurado.

La copia del concentrado de datos y elementos que integran los factores del desempeño judicial, será entregada a los participantes en la fecha señalada para realizar el caso práctico. A partir de esa fecha, contarán con un plazo de cinco días hábiles para hacer alguna aclaración ante el presidente del jurado, mediante escrito presentado por conducto de la Secretaría Ejecutiva; en el entendido de que, para que proceda alguna modificación, únicamente se tomarán en cuenta aquellas constancias que, a más tardar a la fecha de publicación de la convocatoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación, se encuentren agregadas al expediente personal de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo, de la Corte o del Tribunal Electoral, o que se hubieren aportado al momento de su inscripción, en términos de lo que se establece en el artículo 13, fracción VI, inciso d), de este acuerdo.

El resultado de la solicitud de aclaración determinado y aprobado por el jurado, se hará del conocimiento del interesado, por conducto de la propia Secretaría Ejecutiva.

CAPITULO TERCERO

Etapas de los Concursos en lo Particular

Primera Etapa. Solución de un cuestionario escrito.

Artículo 17. Para la elaboración del cuestionario escrito, deberán seguirse los lineamientos básicos siguientes:

- I. De acuerdo con el temario elaborado, el Instituto realizará una selección de planteamientos relacionados con los problemas jurídicos abordados en la legislación federal vigente aplicable al juicio de amparo y a los procesos federales civil y penal, así como en las tesis de jurisprudencia de la Corte, funcionando en Pleno o Salas, conforme al temario que se establece en la fracción I del artículo 10 de este acuerdo;
- II. Los reactivos o preguntas deberán elaborarse de tal forma que la respuesta implique la aplicación de un criterio jurídico y deberá prescindirse de cualquier planteamiento cuya solución se base, esencialmente, en la memorización de textos legales.

El Comité vigilará el cumplimiento de los lineamientos detallados en el presente artículo.

Artículo 18. El cuestionario deberá:

- I. Referirse a la legislación federal vigente y a criterios jurisprudenciales sustentados por la Corte, funcionando en Pleno o en Salas, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, conforme al temario;
- II. Plantearse en el formato denominado de "*opción múltiple*", de hasta tres respuestas posibles a cada pregunta, cuidando que los distractores no puedan considerarse como respuestas jurídicamente correctas; y
- III. Constar cuando menos de cien reactivos o preguntas, como mínimo. Los aspirantes tendrán hasta 5 horas para contestarlas.

Artículo 19. El día y hora señalados en la convocatoria respectiva, los participantes admitidos al concurso se presentarán en la sede del Instituto para la solución del cuestionario escrito.

No podrá permitirse la participación de quienes comparezcan después de la hora señalada. La hora de inicio del examen podrá ser modificada únicamente por causa de fuerza mayor, a juicio del Director General del Instituto, de quien se encuentre facultado para actuar en su nombre y representación o, en su caso, del servidor público autorizado legalmente para suplirlo en su ausencia, en términos del Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Instituto.

Los concursantes que hayan aprobado la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito con un promedio mínimo de ochenta y cinco puntos, y que se inscriban a un concurso de oposición, podrán optar por presentar la primera etapa del concurso relativa a la solución de un cuestionario escrito, o pasar directamente a la segunda etapa del concurso, consistente en la solución de un caso práctico, en términos de la regulación contenida en el apartado relativo a la citada especialidad, comprendido en el presente acuerdo.

En este segundo supuesto se considerará como calificación de dichos participantes, en la primera etapa, la obtenida en la evaluación final de la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, que deberá ser de ochenta y cinco, como mínimo.

Los concursantes que se encuentren en esa hipótesis, podrán manifestar en su solicitud de inscripción al concurso, si optan por presentarse a la solución del cuestionario escrito que se aplique en la primera etapa del concurso, en cuyo caso, la calificación que se considerará para efectos de determinar quiénes pasan a la siguiente etapa, será la que obtengan en éste.

Artículo 20. En la fecha y lugar señalados para resolver el cuestionario, después de registrarse e identificarse los participantes y una vez instalados, el Comité seleccionará de manera aleatoria, cuando menos cien reactivos o preguntas, y doscientas como máximo, que lo conformarán, acatando, en su caso, lo que al respecto dispone el artículo 6 de este acuerdo. De esta actuación se levantará acta debidamente circunstanciada.

Artículo 21. La solución del cuestionario escrito se sujetará a las reglas siguientes:

Al inicio del examen se entregará a cada participante, al momento de su registro, un talón que contenga un código de barras, con un espacio en el que el sustentante deberá asentar su nombre completo. El sobre conteniendo el talón será depositado por cada uno de los participantes en una urna transparente, la cual deberá ser debidamente cerrada y sellada por personal del Instituto, quedando bajo resguardo de su Director General.

El código de barras será la única identificación que debe aparecer en la hoja de respuestas.

Para guardar la confidencialidad del concurso, el Instituto, al momento de recibir de cada participante la hoja de respuestas al cuestionario, obtendrá a través de un lector óptico la calificación correspondiente, que se dará a conocer en ese instante, mediante el número del código de barras, a todos los aspirantes y a quienes se encuentren presentes, a través de pantallas o pizarrones electrónicos colocados en el lugar en que se realice el examen.

La calificación obtenida por cada participante se asignará dentro de una escala de 0 a 100 puntos.

Artículo 22. El Instituto elaborará una lista de las calificaciones obtenidas por los participantes en la solución del cuestionario escrito aplicado en la primera etapa, en la que incluirá a los concursantes que hubieren manifestado su opción de que se les considere en esta etapa, la calificación final obtenida al concluir la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito.

Dicha lista la hará del conocimiento de la Comisión para su análisis, la que a su vez la someterá a consideración del Pleno del Consejo, para su aprobación.

Conforme a lo establecido en la fracción II, párrafo segundo, del artículo 114 de la Ley, pasarán a la siguiente etapa del concurso (caso práctico), el número de personas que por cada una de las plazas nuevas o vacantes sujetas a concurso, obtengan las más altas calificaciones aprobatorias, que no podrá ser menor a ochenta puntos.

En caso de empate, la Comisión deberá considerar, en el siguiente orden de prelación, la antigüedad en las categorías señaladas en las fracciones III a IX del artículo 110 de la Ley, la carrera judicial y los cursos de actualización y capacitación, con objeto de seleccionar al que obtenga mayor puntuación; posteriormente, el Pleno del Consejo aprobará la lista de las personas que accederán a la siguiente etapa.

Artículo 23. La lista con los nombres de los participantes que pasan a la segunda etapa relativa al caso práctico, se publicará, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, la que tendrá efectos de notificación para todos los concursantes, y sólo para su mayor difusión se publicará también en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto, en los de cada una de sus extensiones y en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria.

El participante que no esté incluido en la lista publicada en el Diario Oficial de la Federación, quedará notificado desde ese momento, de que fue eliminado del concurso.

Artículo 24. En el texto de la lista de los concursantes que hayan pasado a la segunda etapa, se deberá señalar que su publicación en el Diario Oficial de la Federación tiene el efecto de que cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes, puede presentar ante el Instituto, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

De los escritos de observaciones u objeciones, que se tratarán de manera confidencial, se dará cuenta a la Comisión, la que los someterá a consideración del Pleno del Consejo, a fin de que determine lo conducente.

Segunda Etapa. Solución de un caso práctico.

Artículo 25. Pasarán a esta segunda etapa consistente en la solución de un caso práctico, como lo establece la fracción II, párrafo segundo, del artículo 114 de la Ley, el número de participantes que por cada una de las plazas nuevas o vacantes sujetas a concurso, obtengan las más altas calificaciones aprobatorias en la solución del cuestionario escrito, ya sea el practicado en la primera etapa del concurso o el realizado para efectos de evaluación final en la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito. Dicha calificación no podrá ser inferior a ochenta puntos.

Artículo 26. El caso práctico que habrá de aplicarse en el concurso, como dispone la fracción III del artículo 114 de la Ley, consistirá en la redacción de un proyecto de un caso real, cuya resolución corresponda a un juzgado en materia de amparo indirecto, proceso penal federal o juicio civil federal, acatando, en su caso, lo que al respecto dispone el artículo 6 de este acuerdo. Deberá asignarse el mismo caso práctico, a todos los concursantes de una misma especialidad o de competencia mixta.

Artículo 27. La selección del caso práctico, se hará conforme a los siguientes lineamientos:

- I. La Comisión solicitará a los Jueces, que envíen al Instituto copia certificada de un expediente con las características que a continuación se precisan: que no haya sido resuelto a la fecha de envío, que se encuentre debidamente integrado y que sea de aquéllos con mayor incidencia en el órgano jurisdiccional, cuya complejidad sea de tipo medio;
- II. El Instituto deberá clasificar por materia los expedientes que reciba, es decir, penal, civil, administrativa o laboral, o referirse a la técnica del juicio de amparo, conforme a lo que establece el segundo párrafo del artículo 6 de este acuerdo;
- III. El Comité del concurso deberá:
 - a) Realizar un análisis y revisión de los expedientes que le proporcione el Instituto y que fueron previamente clasificados;
 - b) Seleccionar cinco expedientes para el caso práctico, considerando la especialización de las plazas o vacantes concursadas cuando de ello se trate, de no ser así, deberá ajustarse a los lineamientos de la materia mixta; además, deberá constatar que aquéllos versen, preferentemente, sobre temas relativos a criterios en los que deba aplicarse jurisprudencia; que puedan resolverse de manera razonable, dentro del tiempo concedido al sustentante; y
 - c) Los expedientes que no fueron seleccionados, quedarán en resguardo del Instituto, debiendo proporcionarlos al Comité cuando se los solicite.
- IV. El Instituto deberá fotocopiar del expediente seleccionado por el Comité, única y exclusivamente las constancias y actuaciones indispensables para la resolución del caso práctico, como podrían ser: demanda, informes justificados y, en caso de existir, el documento que contenga el acto reclamado, y los que correspondan de acuerdo al asunto de que se trate.

Artículo 28. Al inicio de la solución del caso práctico, el Instituto entregará a cada participante, las constancias del expediente seleccionado por el Comité, así como un sobre con un talón con código de barras y un espacio en el que el sustentante deberá asentar su nombre completo; además, contendrá un disquete, las hojas del examen y 30 etiquetas para identificar cada uno de éstos, con el mismo código de barras del talón de identificación. El sobre conteniendo el talón será depositado por cada uno de los participantes en una urna transparente, la cual deberá ser debidamente cerrada y sellada por personal del Instituto, quedando bajo resguardo de su Director General.

Una vez que el sustentante concluya la elaboración del proyecto de sentencia del caso práctico, deberá adherir una de las etiquetas en el disquete en el que habrá guardado su proyecto. Las demás etiquetas correspondientes a cada una de las hojas del proyecto del participante, serán adheridas por éste y el personal del Instituto al llevar a cabo la impresión correspondiente en el momento de la entrega.

A fin de guardar la confidencialidad del concurso, el Instituto remitirá a los integrantes del jurado designado, copia de los proyectos de sentencia elaborados por los participantes, conservando los originales bajo su más estricta responsabilidad.

Artículo 29. El caso práctico deberá resolverse conforme a las siguientes condiciones:

- I. No podrá asentarse en ninguna parte del proyecto, el nombre del concursante ni ningún otro dato o seña que lo identifique;
- II. El Instituto se encargará de prestar las facilidades materiales y de consulta para el examen, destinará una mesa con espacio suficiente para que el concursante, pueda desplegar el material de consulta y el uso de la computadora que se le asigne; asimismo, debe tener acceso electrónico e impreso a leyes, códigos y jurisprudencias;
- III. El aspirante podrá llevar consigo las leyes y códigos, no comentados, que considere necesarios;
- IV. Se proporcionará al concursante que lo solicite, el auxilio de personal de apoyo mecanográfico;
- V. Se otorgará a los aspirantes un máximo de ocho horas, para la elaboración del proyecto de resolución; y
- VI. En el proyecto de resolución, el aspirante debe realizar las consideraciones relativas a la solución del caso práctico asignado, mediante las argumentaciones que considere pertinentes, incluyendo las transcripciones necesarias y las tesis que estime aplicables. Deberá además desarrollar el considerando de estudio del caso planteado y señalar los puntos resolutivos concretos que proponga.

Artículo 30. El Instituto elaborará el formato de evaluación y del dictamen individual para calificar el caso práctico, atendiendo para ello a los elementos señalados en el artículo 32 de este acuerdo, los cuales someterá a consideración de la Comisión, para su aprobación.

El Instituto, proporcionará a cada uno de los integrantes del jurado los formatos de evaluación y del dictamen que se hubieren aprobado; los cuales deberán contener sólo el código de barras del participante.

Artículo 31. La calificación del caso práctico estará a cargo del jurado, cuyos integrantes la determinarán en forma personalísima, asentando en el dictamen correspondiente las razones y motivos de la calificación que en lo particular asignen a cada concursante, y en el acta que al efecto levanten asentarán la calificación final que será el promedio de las evaluaciones que cada uno de los miembros del jurado asignó al participante.

La puntuación del caso práctico deberá asignarse dentro de una escala de 0 a 100 puntos.

Esta segunda etapa podrá alcanzar como máximo 40 puntos de la calificación final.

Artículo 32. La puntuación del caso práctico se asignará atendiendo a tres rubros específicos: la estructura del proyecto de sentencia, la fundamentación y motivación invocada por cada sustentante, así como redacción de la misma. La valoración detallada de los elementos a considerar por el jurado en cada uno de esos rubros, es la siguiente:

I. Estructura: 20 puntos.

En este rubro se calificará el orden en la exposición de las consideraciones y la congruencia interna del proyecto, evaluándose que: los considerandos se encuentren distribuidos ordenadamente; las consideraciones tengan una secuencia lógica; se aborden de manera distinta, clara y ordenada los diferentes actos reclamados y los argumentos jurídicos hechos valer; el proyecto no contenga contradicciones entre aquéllos o entre la parte considerativa y la dispositiva.

II. Fundamentación y Motivación: 60 puntos.

La calificación que se asignará en este rubro corresponde a la congruencia jurídica de la solución propuesta, evaluándose globalmente que: se hayan identificado los problemas jurídicos; se aborden todos los problemas planteados (exhaustividad y congruencia); el sentido del fallo encuentre fundamento en el ordenamiento jurídico (que no sea contrario al texto expreso de la ley o de la jurisprudencia); la motivación se ajuste a las constancias y corresponda al desarrollo jurídico de la solución propuesta.

III. Redacción: 20 puntos.

En este apartado se evaluará la inteligibilidad del proyecto; esto es, que se pueda comprender sin dificultad. En este aspecto se evaluará fundamentalmente que el aspirante redacte sus argumentos de manera clara y precisa.

Artículo 33. El jurado deberá evaluar los proyectos de resolución formulados por los participantes, en los términos siguientes:

- I. Cada integrante del jurado deberá evaluar en lo particular y en forma personalísima, los proyectos de los concursantes, asentando en el formato de evaluación la puntuación que asignen a los elementos establecidos en el artículo 32 de este acuerdo, teniendo como límite la puntuación máxima establecida en el diverso numeral 31, y en el formato de dictamen asentarán la calificación que asignen a cada participante;
- II. Una vez determinadas las calificaciones de manera individual, por cada integrante del jurado, en el formato y el dictamen debidamente firmados, su presidente citará, dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se realizó el examen, a una sesión privada, con el objeto de determinar la calificación conjunta que por promedio asignen a cada concursante.

Artículo 34. De esa sesión se levantará acta circunstanciada en forma de lista, la que contendrá la calificación obtenida por cada concursante en el caso práctico, debiendo firmarla los integrantes del jurado; a dicha acta adjuntarán las calificaciones individuales asentadas en el formato de evaluación y los dictámenes correspondientes.

El acta y sus anexos los enviará el jurado al Instituto para que éste elabore la lista completa de los participantes, cualquiera que fuere la calificación obtenida, la que deberá remitir a la Comisión para que, previa revisión, la someta a consideración del Pleno del Consejo para su análisis y, aprobación, en su caso.

Artículo 35. La lista de calificaciones obtenidas en el caso práctico, se publicará con el número de folio asignado al momento de su inscripción, en los estrados de la sede central del Instituto, en los de cada una de sus extensiones y en su página web, la que tendrá efectos de notificación.

Tercera Etapa. Examen oral.

Artículo 36. En la fecha señalada en la convocatoria respectiva para realizar el examen oral concerniente a la tercera etapa del concurso, los participantes deberán presentarse en el lugar y hora indicados en la propia convocatoria e identificarse en los términos señalados en el artículo 8 de este acuerdo.

Artículo 37. El jurado podrá, a su juicio, modificar la hora, fecha y lugar designados, previa comunicación que realice a cada participante, cuando menos con tres días de anticipación.

Artículo 38. El examen oral se celebrará conforme lo dispone la fracción III del artículo 114 de la Ley, ante un jurado integrado ex profeso para tal efecto, en los términos del artículo 117 de ese mismo ordenamiento.

Artículo 39. Para esta etapa se integrará el jurado por un Consejero de la Judicatura Federal, quien lo presidirá, un miembro del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal y un juez de Distrito ratificado, en términos del artículo 117 de la Ley.

Artículo 40. El examen será oral y público, se practicará por el jurado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en presencia de los tres integrantes. Se desarrollará mediante la exposición que haga el concursante de un tema jurídico relacionado con el temario a que se refiere la fracción I del artículo 10 de este acuerdo, y en su caso, con la materia que el participante haya seleccionado cuando se trate de concursos para la designación de jueces especializados. El tema a desarrollar se asignará al participante aleatoriamente, quien responderá a las preguntas e interpelaciones que realicen los integrantes del jurado con relación a la materia elegida por el concursante, referentes a la competencia y función de juez de Distrito.

Todo examen oral será video grabado para efectos de que haya constancia de los términos en que se realizó.

Artículo 41. A los integrantes del jurado les serán aplicables los impedimentos establecidos en el artículo 146 de la Ley, los cuales serán calificados por el propio jurado, asentándolo en el acta correspondiente al examen oral. De ser fundado el impedimento planteado, el suplente entrará en funciones; de no encontrarse presente, podrá diferirse el examen oral en que se haya producido el impedimento.

Artículo 42. El jurado realizará el examen oral con base en las tarjetas que contengan temas jurídicos específicos relacionados con el temario o con toda clase de cuestiones relativas a la función de juez de Distrito. Estas tarjetas estarán numeradas progresivamente, de manera que cada una de ellas se refiera a un tema concreto y subtemas a exponer, debidamente pormenorizados.

Con base en lo dispuesto en el artículo 45 de este acuerdo, el Instituto elaborará la boleta individual de evaluación del examen oral, que someterá a consideración de la Comisión para su aprobación.

Artículo 43. El examen oral se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Los participantes se presentarán en el lugar, fecha y hora indicadas en el calendario, y se identificarán para que comparezcan ante el jurado a realizar el examen oral;
- II. Los integrantes del jurado recibirán a cada participante, en estricto orden alfabético conforme a su primer apellido, a quien el presidente le preguntará su nombre completo;
- III. El sustentante obtendrá por insaculación, el nombre del tema que debe exponer;
- IV. Durante 15 minutos como máximo, expondrá el tema y subtemas que le correspondan; y
- V. En la etapa de preguntas y respuestas, cada integrante del jurado formulará al sustentante las interpelaciones que considere, relacionadas con el temario y con la función del cargo para el que concursa.

En concursos convocados para cubrir plazas de jueces de Distrito de competencia mixta, el tema a desarrollar deberá referirse a materia mixta; si se hubiese convocado en una materia especializada, el jurado deberá centrarse en temas específicos relacionados con la materia a la que corresponde el concurso.

Artículo 44. Al finalizar el examen oral los integrantes del jurado, una vez que el sustentante se retire del local, procederán a deliberar y realizarán la evaluación correspondiente, en la que tomen en cuenta el desarrollo del tema, la congruencia en la argumentación, el acierto en las respuestas y el grado de dificultad en la disertación e interpelaciones, acatando, en su caso, lo que al respecto dispone el artículo 6 de este acuerdo.

Artículo 45. Cada integrante del jurado asentará respecto de cada participante, en la boleta de evaluación del examen oral, la calificación que le asignen, en lo individual, exponiendo brevemente las razones y motivos que tomaron en cuenta para otorgarle tal calificación.

Una vez que el jurado obtenga la calificación del examen oral, entregará al participante una boleta que incluirá la puntuación respectiva con la firma autógrafa del presidente del jurado.

Artículo 46. Al concluir la celebración de los exámenes orales, los integrantes del jurado levantarán acta circunstanciada en forma de lista, en la que harán constar la calificación asignada a cada participante en el examen oral, la cual se obtendrá del promedio de la calificación otorgada por cada miembro del jurado.

La calificación del examen oral será tasada en una escala de 0 a 100 puntos, y tendrá un valor máximo de 40 puntos de la calificación final.

A dicha acta se adjuntarán las boletas individuales de evaluación.

Artículo 47. La lista con las calificaciones obtenidas en el examen oral por los concursantes, se publicará en los estrados y extensiones del Instituto, así como en la página web de éste.

CAPITULO CUARTO

De los Factores de Desempeño Judicial.

Artículo 48. El jurado, con anticipación a la fecha de realización del examen oral, procederá a evaluar respecto de cada participante los factores de desempeño judicial establecidos en el párrafo segundo de la fracción III del artículo 114 de la Ley, en términos del presente acuerdo general.

Los criterios para la evaluación de los factores de desempeño judicial, serán los siguientes: hasta 30 puntos la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación; hasta 40 puntos la carrera judicial, y hasta 30 puntos los cursos recibidos en el ámbito jurídico.

La evaluación de los factores de desempeño judicial se medirá en una escala de 0 a 100 puntos, y podrá alcanzar como máximo 20 puntos de la calificación final.

Artículo 49. Los factores de desempeño judicial consistentes en la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, el desempeño en las distintas categorías de la carrera judicial establecidas en las fracciones III a IX del artículo 110 de la propia Ley, los cursos de preparación que se hubiesen tomado y la experiencia profesional en general, serán evaluados por el jurado.

Artículo 50. La evaluación de los factores de desempeño se hará conforme a los siguientes parámetros:

- I. La antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, dos puntos por cada año de servicio, sin exceder el máximo de 30.

Los meses y días que acredite un participante en el Poder Judicial, se valorarán en forma proporcional a la puntuación que corresponda al año de servicio, o mes, según se trate.

- II. La Carrera Judicial será valorada por cada año de servicio, en las categorías establecidas en las fracciones III a IX del artículo 110 de la Ley, conforme a lo siguiente:

a) Actuario	2 puntos
b) Secretario de Juzgado	3 puntos
c) Secretario de Tribunal de Circuito o Secretario de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales del Tribunal Electoral	4 puntos
d) Subsecretario de Acuerdos de Sala de la Corte	4 puntos
e) Secretario de Acuerdos de Sala de la Corte	4 puntos
f) Secretario de Estudio y Cuenta en cualquier modalidad, e Instructores de la Sala Superior del Tribunal Electoral	5 puntos
g) Subsecretario General de Acuerdos de la Corte o de la Sala Superior del Tribunal Electoral	5 puntos
h) Secretario General de Acuerdos de la Corte o de la Sala Superior del Tribunal Electoral	5 puntos

Los meses y días que acredite un participante en alguna de las categorías de carrera judicial, se valorarán en forma proporcional a la puntuación que corresponda al año de servicio, o mes, según se trate.

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 40 puntos.

III. Los cursos, exclusivamente en el ámbito jurídico, que se hayan recibido en el Instituto, en la Corte o en el Tribunal Electoral, o diversos de actualización y especialización, o en otra institución, en la forma siguiente:

a) Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito impartida por el Instituto	7 puntos
b) Cursos de Especialización Judicial, Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación, así como la Especialidad en Secretaría de Juzgado de Distrito o Tribunal de Circuito, o cursos equiparables en el Centro de Capacitación	4 puntos
c) Otros cursos de preparación y capacitación en las distintas categorías de la carrera judicial	2 puntos
d) Cursos especiales, diplomados y seminarios impartidos por el Instituto, la Corte o el Centro de Capacitación	1 punto
e) Doctorado con cédula o acta de examen aprobatoria	4 puntos
f) Maestría con cédula o acta de examen aprobatoria	3 puntos
g) Especialidad	2 puntos
h) Diplomados y otros cursos de actualización o capacitación externos	1 punto

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 30 puntos.

Artículo 51. Al total de la evaluación que resulte del artículo anterior, se descontarán puntos, cuando se advierta la existencia de procedimientos disciplinarios resueltos desfavorablemente, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de inscripción, de la siguiente manera:

Apercibimiento privado	menos 1 punto
Apercibimiento público	menos 2 puntos
Amonestación privada	menos 3 puntos
Amonestación pública	menos 4 puntos
Suspensión de 3 días a 6 meses	menos 6 puntos
Suspensión de 6 meses 1 día a 1 año	menos 8 puntos

Artículo 52. El jurado, en la fecha señalada para llevar a cabo el examen oral, entregará a cada participante el acta de evaluación de los factores de desempeño, la cual debe contener la firma autógrafa de los integrantes del jurado.

Artículo 53. Una vez concluida la realización del examen oral a todos los concursantes, el jurado procederá a levantar acta circunstanciada en forma de lista, en la que asentará las puntuaciones y calificación de los participantes, a la cual acompañará el acta de evaluación de los factores de desempeño judicial de cada uno, así como copia de las boletas individuales de evaluación del examen oral y el disco que contenga la videograbación de la realización de éste. El acta respectiva y sus anexos se remitirán al Instituto.

Artículo 54. A continuación, el jurado determinará la calificación final obtenida en el concurso por los participantes, que resultará de la suma que corresponda de los puntos obtenidos en la etapa de oposición, a saber, caso práctico y examen oral, así como de la puntuación de la evaluación de los factores de desempeño judicial a que se refiere el párrafo segundo de la fracción III del artículo 114 de la Ley.

La calificación final del concurso se expresará en puntos, dentro de una escala de 0 a 100.

Cuando el número de aspirantes con calificación final de ochenta puntos o más rebase el número de plazas sujetas a concurso, el propio jurado, con fundamento en el artículo 114, fracción III, párrafo segundo, de la Ley, considerará, para efectos de desempate, la antigüedad de cada participante en cada una de las categorías que integran la carrera judicial.

En el supuesto de que subsista el empate, el jurado, para desempatar procederá de la forma siguiente:

- I. En primer lugar, tomará en cuenta la más alta calificación de las evaluaciones que hayan obtenido los aspirantes en la etapa de oposición (promedio del caso práctico y del examen oral); y,
- II. En segundo lugar, atenderá a la máxima puntuación de dos de los elementos que integran los factores del desempeño judicial, en el siguiente orden de prelación: carrera judicial y, de ser el caso, la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación.

La calificación final se obtendrá sumando la asignada a cada concursante en cada una de las etapas, en los porcentajes a que se refiere el artículo 7 de este acuerdo.

Los concursantes que no alcancen la calificación mínima de ochenta puntos o más, no podrán ser designados en el cargo de juez de Distrito. Si no se alcanza a cubrir el número de plazas sujetas a concurso, se hará sólo la designación de las que correspondan, conforme al número de vencedores que hayan obtenido la calificación mínima requerida.

Artículo 55. Elaborada la lista de la calificación final del concurso obtenida por los participantes, el jurado la remitirá al Instituto junto con los documentos anexos, dictámenes, formatos de evaluación y actas correspondientes.

Artículo 56. El Instituto concentrará las calificaciones finales y elaborará una lista en orden descendente de los participantes, a la que acompañará el original de los anexos correspondientes y la remitirá a la Comisión de Carrera Judicial, para su revisión, la que a su vez la someterá a consideración del Pleno del Consejo, para su análisis y, aprobación, en su caso.

CAPITULO QUINTO

Designación de los Jueces.

Artículo 57. Recibida en la Comisión la lista de vencedores en el concurso y la calificación final que hubieren alcanzado, procederá a su análisis y una vez autorizada, la enviará al Pleno del Consejo para que, en la sesión correspondiente, realice la declaración formal de quienes hayan resultado vencedores para ocupar el cargo de juez de Distrito.

La lista definitiva del concurso se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en su página web, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la convocatoria.

El Instituto, enviará por correo certificado y únicamente para conocimiento de los interesados, un documento en el que conste la puntuación y calificación final obtenida en el concurso y la determinación de si resultó o no vencedor.

Artículo 58. Publicada la lista definitiva, el Consejo organizará y citará a los recién designados Jueces de Distrito para que participen en cursos informativos, impartidos por los funcionarios que se considere pertinente, autorizados por el Pleno del Consejo, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos relacionados con el funcionamiento de un juzgado; se les proporcione la normatividad administrativa aplicable; y se les oriente sobre trámites administrativos y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo.

Artículo 59. A los declarados vencedores en el concurso, se les expedirá el nombramiento de juez de Distrito conforme a las necesidades del servicio, e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa la protesta constitucional.

CAPITULO SEXTO

Normas Complementarias.

Artículo 60. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación suficiente para ser seleccionado en los términos del artículo 114 de la Ley;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 12 de este acuerdo;
- III. La omisión de datos e información necesaria o la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;
- V. La separación del Poder Judicial de la Federación por cualquier causa y en cualquier etapa del concurso; y
- VI. La impresión en los documentos relativos a los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura, signo o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo, traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se dé. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo, para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará personalmente dicha resolución al afectado.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que, en su caso procedan.

Artículo 61. Las circunstancias no previstas en la Ley, en este acuerdo o en la convocatoria respectiva, serán resueltas por el Pleno del Consejo, la Comisión, el Comité o el jurado, en el ámbito de su competencia, según corresponda.

El Pleno del Consejo o, en su caso, la Comisión, podrán modificar la convocatoria respectiva aun cuando ya se haya publicado, sólo si existe motivo o causa fundada para ello, o cuando acontezcan situaciones extraordinarias que lo justifiquen.

CAPITULO SEPTIMO

De la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito.

Artículo 62. La Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, constituye un curso de preparación que será impartido por el Instituto de la Judicatura Federal conforme a las bases establecidas en el presente acuerdo. Tendrá como objetivo esencial dotar a los servidores judiciales de una mejor preparación, tanto para la participación en los concursos de oposición para acceder al cargo de juez de Distrito, como para el desempeño, en general, de la función jurisdiccional, lo que conlleva a impulsar y favorecer el desarrollo de la carrera judicial.

Artículo 63. La Comisión de Carrera Judicial elaborará la convocatoria respectiva para la inscripción y participación en la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, la cual someterá a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso.

En dicha convocatoria se señalará el periodo para la inscripción a la especialidad, la fecha límite, el periodo de duración, el lugar de recepción de solicitudes y aquél donde se impartirá, así como el horario y demás particularidades.

Una vez aprobada la convocatoria por el Pleno, ordenará su publicación en la página web del instituto, en sus extensiones, en su página central, así como en el portal internet del Consejo.

Para inscribirse a la especialidad, se les dará derecho a participar a quienes lo soliciten, siempre y cuando cuenten previamente con la autorización de su titular y esté de acuerdo en otorgarles licencia, en caso de ser admitidos, para cursar la especialidad.

Artículo 64. La inscripción y participación en la citada especialidad, será opcional para los servidores judiciales interesados en acceder al cargo de juez de Distrito.

A fin de favorecer una mayor participación de los servidores públicos y su ascenso en la carrera judicial, quienes cursen la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, al concluirla serán evaluados mediante la solución de un cuestionario escrito que verse sobre las materias y función correspondientes al cargo de juez de Distrito, a fin de que si resultan con calificación aprobatoria de ochenta y cinco como mínimo y deciden inscribirse al concurso, estén en posibilidad de optar por conservar la calificación obtenida en la evaluación final de la especialidad, que se considerará correspondiente a la primera etapa, o de participar en la solución del cuestionario escrito que se aplique en el concurso de oposición.

Artículo 65. La participación y acreditación de la especialidad no exime a quienes determinen inscribirse en el concurso interno de oposición, de cumplir cabalmente todas las demás obligaciones que la Ley, el acuerdo aplicable y la convocatoria respectiva le señalen, ni de agotar las etapas del concurso, con excepción de la primera, que se homologa a la evaluación final que se realizará en la especialidad mediante la solución de un cuestionario escrito.

Los participantes podrán ejercer la opción señalada en el artículo anterior.

La acreditación de la especialidad tendrá en todo momento para quienes la hayan cursado, efectos sólo de preparación y actualización judicial, con la salvedad apuntada respecto de la homologación.

Artículo 66. La Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito tendrá una duración de por lo menos seis meses y se impartirá en el horario que la Comisión fije, en las instalaciones del propio Instituto o, en su caso, en el lugar que éste o la Comisión designe.

Podrán inscribirse los servidores judiciales que cumplan los requisitos para ser juez de Distrito, establecidos en los artículos 108 y 113, párrafo segundo, de la Ley, y que al inscribirse, como durante el desarrollo de la especialidad, se encuentren en activo en cualquiera de las categorías de la carrera judicial autorizadas para participar en los concursos de oposición.

El cupo máximo de la especialidad será el número de servidores judiciales que determine la Comisión o, en su caso, el Instituto, atendiendo, fundamentalmente, a las necesidades del servicio, debiendo encontrarse en activo a la fecha de inscripción.

En caso de que el número de solicitantes sea mayor al cupo máximo, deberán sustentar un examen escrito de conocimientos a efecto de que, quienes obtengan las más altas calificaciones, sean admitidos para participar en la citada especialidad.

La Comisión de Carrera Judicial autorizará la inscripción de quienes sean admitidos y lo hará del conocimiento, según corresponda, de los presidentes de la Corte o del Tribunal Electoral, del magistrado a cuya ponencia se encuentre adscrito el servidor público y del titular del órgano jurisdiccional de su adscripción, así como del Director General de Recursos Humanos respectivo, para efectos de su competencia.

Artículo 67. La lista de los nombres de los aspirantes admitidos a la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito se publicará en la página web del Instituto, en los estrados de la sede central y en cada una de las extensiones, así como en el portal Internet del Consejo. La publicación en la página web del Instituto tendrá efectos de notificación para todos los participantes.

Artículo 68. A los servidores judiciales que sean admitidos para participar en la especialidad, se les otorgará licencia con goce de sueldo en su base o cargo, por el término de duración del curso y seguirán percibiendo durante la impartición de éste, el sueldo y prestaciones que correspondan a su nombramiento.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho del titular en esos casos, para designar un sustituto con carácter de interino, por el tiempo en que el titular de la base se encuentre participando en la especialidad.

Artículo 69. La Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito dará inicio en la fecha señalada en la convocatoria respectiva, comprenderá las materias y módulos previamente aprobados por la Comisión. Al término de cada uno de los módulos, se practicará a los participantes una evaluación parcial, mediante la aplicación de un examen que versará sobre la materia a la que corresponda cada módulo.

Los participantes deberán reunir un noventa por ciento de asistencia y obtener en cada módulo una calificación mínima aprobatoria de ochenta y cinco.

De no satisfacer cualquiera de esos requisitos, serán dados de baja de la especialidad. En ese caso, el Instituto debe comunicar esa determinación, por escrito, al interesado y, según corresponda, a los presidentes de la Corte o del Tribunal Electoral, al magistrado a cuya ponencia se encuentre adscrito el servidor público y, en su caso, al titular del órgano jurisdiccional de su adscripción, así como al Director General de Recursos Humanos respectivo, para el efecto que se reincorpore en forma inmediata en sus funciones.

Artículo 70. En caso de que los participantes que hayan acreditado la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito se inscriban en un concurso interno de oposición para la designación de juez de Distrito y no resulten vencedores, recibirán una constancia de participación en la que conste su calificación.

Con esa constancia podrán acreditar en los subsecuentes concursos, siempre que sea dentro de los dos años siguientes a la fecha de su expedición, que cursaron la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito y podrán acceder de manera directa a la segunda etapa, sin menoscabo de su derecho a participar en la primera, si así conviene a sus intereses.

La homologación valdrá en los dos concursos siguientes, esto es, aquél en el que se inscriban y otro más, sin que pueda surtir efectos en ningún otro.

Artículo 71. Durante la parte final de la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, podrán realizarse estancias en juzgados de Distrito, en las que los participantes se desempeñarán en la forma y en los órganos jurisdiccionales que se determinen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en la página web del Consejo de la Judicatura Federal y en la del Instituto, así como en su sede y extensiones.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo General 57/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y demás disposiciones legales que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO. Los concursos internos de oposición que a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo se encuentren en trámite, continuaran realizándose conforme a la convocatoria y al acuerdo aplicables al concurso de que se trate.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMÍREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 30/2010, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para Acceder al Cargo de Juez de Distrito, Mediante Concursos Internos de Oposición, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinte de octubre de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoz, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 047/2010 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del puesto	SUBDIRECTOR DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION		
Código del puesto	04-810-1-CFNC002-0000112-E-C-M		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$39,909.11 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 11/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. SUPERVISAR LA EJECUCION DEL SUBSISTEMA DE INGRESO EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE SERVIDORES PUBLICOS, SUJETOS A LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. 2. REALIZAR TRABAJOS DE APOYO EN LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA E INSTALACION DEL COMITE DE SELECCION DE LA SECRETARIA, PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. 3. ASESORAR EN LAS TAREAS DE INSTRUMENTACION DEL SUBSISTEMA DE INGRESO EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA COADYUVAR EN EL PROCESO DE DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. 4. COORDINAR LA FORMULACION, APLICACION Y EVALUACION DE EXAMENES TECNICOS Y PSICOMETRICOS, PARA ASEGURAR CANDIDATOS QUE CUBRAN CON LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL PUESTO EN CONCURSO. 5. VIGILAR LA OPERACION DE LA BASE DE DATOS DE CANDIDATOS A OCUPAR PLAZAS VACANTES EN LA DEPENDENCIA, PARA CONTAR CON UNA BOLSA DE TRABAJO ACTUALIZADA. 6. SUPERVISAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO, PARA GARANTIZAR QUE EL MISMO SE LLEVE A CABO EN APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DEFINIDAS EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 7. COORDINAR LOS MECANISMOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS Y PLAZAS A LAS QUE NO LES APLICA LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, PARA CUBRIR LA DEMANDA DE VACANTES GENERADAS EN LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA SECRETARIA. 8. SUPERVISAR LA APLICACION DEL PROGRAMA GENERAL DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA COADYUVAR EN LOS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL EVENTUAL EN SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS. 9. VIGILAR LOS MECANISMOS DE EXPEDICION Y REEXPEDICION DE GAFETES Y CREDENCIALES INSTITUCIONALES EN LA DEPENDENCIA, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE ACCESO E IDENTIFICACION DEL PERSONAL DE LA MISMA. 10. SUPERVISAR EL PROCESO DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS A LOS TRABAJADORES, PARA APOYAR EN EL PROCESO DE PAGO DE NOMINA EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 11. VERIFICAR LOS TRAMITES DE EXPEDICION DE LA CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION A LOS TRABAJADORES, PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE POBLACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 12. COORDINAR EL PROCESO DE REUBICACION DEL PERSONAL PUESTO A DISPOSICION POR LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA DEPENDENCIA, PARA ASEGURAR SU REINTEGRACION EN AREAS QUE SOLICITEN SUS SERVICIOS.		

Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • ADMINISTRACION • PSICOLOGIA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • PSICOLOGIA INDUSTRIAL • CAMBIO Y DESARROLLO SOCIAL • ADMINISTRACION PUBLICA VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 3 PARA SUBDIRECTOR DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: • CARTA IBEROAMERICANA DE LA FUNCION PUBLICA • LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA • REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

2.-

Nombre del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES		
Código del puesto	04-810-1-CFOC001-0000134-E-C-M		
Nivel administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	- COORDINAR ACCIONES NECESARIAS HACIA EL INTERIOR DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN LA EJECUCION DE LOS MANDATOS IMPUESTOS EN LOS LAUDOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS EMITIDOS POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. - SUPERVISAR LA EJECUCION DE SANCIONES LABORALES Y ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE SEAN APLICADAS LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL INVOLUCRADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION. - VIGILAR LA EMISION DE LOS FORMATOS UNICOS DE PERSONAL DE LA SECRETARIA, PARA ACREDITAR LA RELACION LABORAL DEL TRABAJADOR CON LA SECRETARIA DE GOBERNACION. - PROPORCIONAR INFORMACION LABORAL Y ADMINISTRATIVA QUE RESULTE NECESARIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA FACILITAR EL DESAHOGO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.		

	5. COORDINAR LA AUTORIZACION DE LA COMPATIBILIDAD DE EMPLEOS PARA LOS TRABAJADORES QUE LO REQUIERAN, PARA ASEGURAR QUE LAS JORNADAS LABORALES DE AMBOS EMPLEOS NO SEAN AFECTADAS. 6. VERIFICAR LAS SOLICITUDES DE LICENCIA CON Y SIN GOCE DE SUELDO FORMULADAS POR LOS EMPLEADOS, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE SU AUTORIZACION CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 7. VIGILAR LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE ASISTENCIAS E INCIDENCIAS DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA. 8. COORDINAR LA CUANTIFICACION DE LOS DIAS OTORGADOS EN LAS LICENCIAS MEDICAS GENERADAS EN LA POBLACION TRABAJADORA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA VERIFICAR QUE NO SE REBASEN LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD. 9. PROPORCIONAR INFORMACION NECESARIA EN LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN SU AMBITO DE COMPETENCIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO EN LA MATERIA.	
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: - DERECHO - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA - ADMINISTRACION VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - CIENCIAS POLITICAS - ADMINISTRACION PUBLICA - DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL 2 PARA JEFE DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL - RECURSOS HUMANOS Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS - LEGISLACION LABORAL - AMPARO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

Bases de participación**1a. Requisitos de participación**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida

Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; no estar inhabilitado para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Los Servidores Públicos de Carrera Titulares, en su caso, deberán presentar las calificaciones obtenidas en sus dos últimas evaluaciones del desempeño, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
5. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
6. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.
7. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el título en trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 16 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso emitidos el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefe de departamento y subdirector de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de director de área, director general adjunto y director general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.
8. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn.gob.mx, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
9. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC) y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, para que un Servidor Público de Carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC, establece que en el caso de ser actualmente servidor público de carrera titular, para que pueda acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberá presentar copia de al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupa como servidor público de carrera titular, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registre como aspirante del concurso correspondiente. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.

De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser servidor público de carrera titular ni eventual. Una vez que acceda a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito. No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental, en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3a. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en la página de TrabajaEn y se llevará a cabo a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	15 de diciembre de 2010.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 de diciembre de 2010 al 12 de enero de 2011.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 de diciembre de 2010 al 12 de enero de 2011.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 13 al 17 de enero de 2011.
Evaluación de conocimientos	A partir del 13 de enero de 2011.
Evaluación de Habilidades	
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2a. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público, a través de la evaluación de "Aptitud para el Servicio Público; Cultura de la legalidad"	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades y para la Prueba de Aptitud para el servicio Público: Cultura de la Legalidad, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5a. Presentación de Evaluaciones

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 42 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso emitidos el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los candidatos.
- La evaluación de aptitud para el desempeño de las funciones del Servicio Público será únicamente de carácter referencial.

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

La vigencia de los resultados de la evaluación de las habilidades es de un año, contado a partir de su acreditación, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones, tiempo en el cual, el aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades.
- b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos, cuando cumpla con las capacidades requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:

El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:

- a) Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

Asimismo, en caso de que un candidato requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basadas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los tres candidatos con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos que compartan el tercer lugar. Cabe señalar que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de 75, en una escala de 0 a 100 sin decimales. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Etapas	Subetapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector de Área	Director de Área	Director General y Director General Adjunto
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, previo acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación.

7a. Publicación de resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de aspirantes

Los candidatos entrevistados por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los candidatos finalistas estarán en posibilidad de ser convocados durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión o,
- d) Cuando exista un error de duplicidad o perfilamiento en la vacante duplicada.

11a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Exts. 16115 o 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 Hrs.

13a. Inconformidades:

Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Mezzanine, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.

14a. Procedimiento para reactivación de folios

Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Río Amazonas No. 93, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, D.F., en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación; dentro del horario de 10:00 a 14:00 Hrs., cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información del operador de ingreso, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;

- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del aspirante;
- b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;
- c) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al aspirante.

Cabe señalar que no se reactivarán folios rechazados cuando en la etapa de revisión curricular se hubiere omitido información o se haya cometido algún error de captura en el currículum de trabajo imputables al aspirante.

Una vez pasado el periodo establecido, no serán atendidas las peticiones de reactivación.

Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del aspirante.

La Dirección General de Recursos Humanos, notificará al aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15a. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico

Lic. Fernando Gerardo Camacho Reyes

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 048/2010 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del puesto	DIRECTOR DE INFORMACION Y ANALISIS		
Código del puesto	04-710-1-CFMB002-0000267-E-C-D		
Nivel administrativo	MB2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$65,671.18 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. VIGILAR LAS TRANSMISIONES DE LAS CAMPAÑAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y OTRAS INSTITUCIONES EN RADIO Y TELEVISION EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONCESIONARIOS DE RADIO Y TELEVISION EN LA TRANSMISION DE LOS TIEMPOS OFICIALES, DE ACUERDO A LA LEGISLACION Y NORMATIVIDAD VIGENTES. 2. COORDINAR LAS ACCIONES DE SUPERVISION A LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISION EN EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE CONTENIDOS Y TELECONCURSOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA Y SU REGLAMENTO. 3. COORDINAR LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION DE "LA HORA NACIONAL", EL HIMNO NACIONAL Y LAS CADENAS NACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA. 4. MANTENER EL SEGUIMIENTO DE LOS PRINCIPALES NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISION EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA CONOCER OPORTUNAMENTE LOS PRINCIPALES TEMAS DE LA AGENDA NACIONAL E INFORMAR SUS NIVELES DE IMPACTO A LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA. 5. DIRIGIR LA ELABORACION DE REPORTES DE LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISION EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA ELABORAR DOCUMENTOS DE ANALISIS Y EVALUACION DE LAS MISMAS. 6. COORDINAR LAS TAREAS DE ANALISIS A LA INFORMACION GENERADA SOBRE LOS DIFERENTES TEMAS DE LA AGENDA NACIONAL, PARA CONTRIBUIR CON ELEMENTOS DE JUICIO EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • DERECHO • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • COMUNICACION • CIENCIAS SOCIALES • COMPUTACION E INFORMATICA • ELECTRICA Y ELECTRONICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN	
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIAS POLITICAS VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN	

	CAPACIDADES GERENCIALES	1. VISION ESTRATEGICA 2. LIDERAZGO NIVEL 4 PARA DIRECTOR DE AREA
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: • CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS • MARCO NORMATIVO COMPLEMENTARIO DE LA RADIODIFUSION • ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL • LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL • INTEGRACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA • REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION • LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES • NORMATIVIDAD EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISION • AMBITO DE COMPETENCIA Y ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION • LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

2.-

Nombre del puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS TECNOLOGICOS		
Código del puesto	04-813-1-CFOA001-0000084-E-C-K		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ATENDER EL PROCESO DE RECEPCION DE SOLICITUDES DE DICTAMENES TECNICOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, PARA COADYUVAR A SU ANALISIS Y DETERMINAR SU VIABILIDAD. 2. CLASIFICAR LA DOCUMENTACION OFICIAL QUE SOPORTE LO RELACIONADO A CADA EVALUACION TECNICA EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, PARA LOCALIZAR POSTERIORMENTE LOS DOCUMENTOS. 3. EJECUTAR EL PROCESO DE ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES Y DE SOPORTE RELACIONADOS A CADA EVALUACION TECNICA EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE AMPARE EL PROCESO. 4. INVESTIGAR NUEVAS TENDENCIAS, ESPECIFICACIONES, ESTANDARES Y NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, PARA FACILITAR LA ELABORACION DE DICTAMENES TECNICOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 5. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, PARA VERIFICAR LA PARTICIPACION DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EN LOS MISMOS CUANDO SEA REQUERIDO.		

	6. COADYUVAR EN LA ASESORIA TECNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, PARA ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS DICTAMINADOS. 7. APOYAR EN LA GESTION DE ACCIONES DE CAPACITACION ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA DGTI. 8. MANTENER ACTUALIZADA LA RELACION DE EVENTOS DE CONTRATACION EN LOS QUE HA PARTICIPADO LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, PARA SU POSTERIOR ANALISIS Y SOPORTE DOCUMENTAL.	
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • COMPUTACION E INFORMATICA • INGENIERIA • ELECTRICA Y ELECTRONICA • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES • TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES • ADMINISTRACION PUBLICA VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL 2 PARA JEFE DE DEPARTAMENTO
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: • EVALUACION DE PROYECTOS • PLANEACION DE PROYECTOS • ADMINISTRACION DE PROYECTOS • POLITICAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE TIC VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

3.-

Nombre del puesto	INSPECTOR (DISTRITO FEDERAL)		
Código del puesto	04-211-1-CF21864-0000318-E-C-B		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ASISTIR A LOS EVENTOS RELATIVOS A JUEGOS Y SORTEOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 2. REALIZAR LA ENTREGA DE PREMIOS DERIVADA DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS REALIZADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 3. ELABORAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CORRESPONDA, DERIVADA DE SU INTERVENCION EN LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE OTORQUE LEGALIDAD A LOS MISMOS.		

	4. REPORTAR CON ANTELACION AL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN EL DISTRITO FEDERAL, LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN QUE SE PUDIERA INCURRIR, PARA PREVENIR INCUMPLIMIENTOS DE LOS PERMISIONARIOS CON LOS PERMISOS OTORGADOS. 5. REALIZAR LA SUSPENSION DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE PRESENTARSE ANOMALIAS, PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LOS PARTICULARES. 6. PARTICIPAR EN LAS CLAUSURAS DE LOCALES EN DONDE SE EFECTUEN JUEGOS PROHIBIDOS O CON APUESTAS Y SORTEOS QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACION LEGAL EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE SEGUN EL CASO CORRESPONDAN.	
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA	CARRERA GENERICA: DERECHO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL 1 PARA ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: - LOS SORTEOS - DEL INSPECTOR DE JUEGOS Y SORTEOS - EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - DE LOS JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS - JUEGO ILEGAL VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

4.-

Nombre del puesto	ENLACE PARA EL APOSTILLE, CERTIFICACION Y APOSTILLE DE DOCUMENTOS		
Código del puesto	04-211-1-CF21864-0000329-E-C-B		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ANALIZAR LA DOCUMENTACION QUE INGRESA A LA DIRECCION DE COORDINACION POLITICA CON LOS PODERES DE LA UNION, PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU LEGALIZACION O APOSTILLE. 2. LLEVAR A CABO LOS TRAMITES DE LEGALIZACION O APOSTILLAMIENTO DE DOCUMENTOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICE CONFORME A LOS PROCESOS ESTABLECIDOS. 3. CAPTURAR EN MEDIOS MAGNETICOS LOS DOCUMENTOS FEDERALES Y NACIONALES, PARA LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL DE LOS MISMOS Y CONTINUAR CON EL TRAMITE DE APOSTILLE O LEGALIZACION. 4. REALIZAR LOS TRAMITES DE LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS EXTRANJEROS, PARA VERIFICAR QUE SE APEGUEN A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD Y CUENTEN CON LA VALIDEZ LEGAL, DE ACUERDO CON LOS PROCESOS ESTABLECIDOS.		

Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL 1 PARA ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: • ORDENAMIENTO JURIDICO • LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL • PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO • JUICIO DE AMPARO • APOSTILLA DE DOCUMENTOS • LEGALIZACION DE FIRMAS VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

5.-

Nombre del puesto	SECRETARIA DE DIRECCION		
Código del puesto	04-211-1-CF21864-0000341-E-C-B		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	- RECIBIR Y REGISTRAR LA DOCUMENTACION QUE INGRESA EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA LLEVAR UN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS. - DISTRIBUIR LOS ASUNTOS CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE INMEDIATO, PARA QUE SEAN ATENDIDOS POR LAS AREAS COMPETENTES. - DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS TURNADOS, PARA GENERAR REPORTES INFORMATIVOS DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS MISMOS. - RECIBIR Y TRANSFERIR LAS LLAMADAS TELEFONICAS QUE INGRESAN EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA QUE SEAN ATENDIDAS OPORTUNAMENTE. - CAPTURAR PROYECTOS DE OFICIO, NOTAS Y TARJETAS QUE SOLICITE EL JEFE INMEDIATO, PARA APOYAR EN LA ELABORACION DE ESTOS DOCUMENTOS. - GESTIONAR LOS MATERIALES DE CONSUMO DE OFICINA, PARA PROVEER DE LOS INSUMOS NECESARIOS EN LA OPERACION DIARIA DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS. - ARCHIVAR LA DOCUMENTACION RELATIVA A LOS ASUNTOS QUE INGRESAN Y SE GENERAN EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE CONSULTA Y COMPROBACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD CARRERA TECNICA O COMERCIAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • SECRETARIA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN	
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN	

	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL 1 PARA ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: • REDACCION • ARCHIVONOMIA • PAQUETERIA OFFICE • LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES E INFORMATICOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION • ORTOGRAFIA VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

6.-

Nombre del puesto	INSPECTOR (DISTRITO FEDERAL)		
Código del puesto	04-211-1-CF21865-0000387-E-C-B 04-211-1-CF21865-0000472-E-C-B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	02
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ASISTIR A LOS EVENTOS RELATIVOS A JUEGOS Y SORTEOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 2. REALIZAR LA ENTREGA DE PREMIOS DERIVADA DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS REALIZADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 3. ELABORAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CORRESPONDA, DERIVADA DE SU INTERVENCION EN LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE OTORGUE LEGALIDAD A LOS MISMOS. 4. REPORTAR CON ANTELACION AL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN EL DISTRITO FEDERAL, LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN QUE SE PUDIERA INCURRIR, PARA PREVENIR INCUMPLIMIENTOS DE LOS PERMISIONARIOS CON LOS PERMISOS OTORGADOS. 5. REALIZAR LA SUSPENSION DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE PRESENTARSE ANOMALIAS, PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LOS PARTICULARES. 6. PARTICIPAR EN LAS CLAUSURAS DE LOCALES EN DONDE SE EFECTUEN JUEGOS PROHIBIDOS O CON APUESTAS Y SORTEOS QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACION LEGAL EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE SEGUN EL CASO CORRESPONDAN.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA	CARRERA GENERICA: • DERECHO VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN	
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN	

	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL 1 PARA ENLACE
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: • AUTORIDADES Y FACULTADES EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS • LOS SORTEOS • DEL INSPECTOR DE JUEGOS Y SORTEOS • EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO • DE LOS JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

7.-

Nombre del puesto	ENLACE PARA EL APOSTILLE, CERTIFICACION Y APOSTILLE DE DOCUMENTOS		
Código del puesto	04-211-1-CF21865-0000351-E-C-B		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	01
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MEXICO, D.F.
Funciones principales	1. ANALIZAR LA DOCUMENTACION QUE INGRESA A LA DIRECCION DE COORDINACION POLITICA CON LOS PODERES DE LA UNION, PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU LEGALIZACION O APOSTILLE. 2. LLEVAR A CABO LOS TRAMITES DE LEGALIZACION O APOSTILLAMIENTO DE DOCUMENTOS, PARA ASEGURAR QUE SE REALICE CONFORME A LOS PROCESOS ESTABLECIDOS. 3. CAPTURAR EN MEDIOS MAGNETICOS LOS DOCUMENTOS FEDERALES Y NACIONALES, PARA LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL DE LOS MISMOS Y CONTINUAR CON EL TRAMITE DE APOSTILLE O LEGALIZACION. 4. REALIZAR LOS TRAMITES DE LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS EXTRANJEROS, PARA VERIFICAR QUE SE APEGUEN A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD Y CUENTEN CON LA VALIDEZ LEGAL, DE ACUERDO CON LOS PROCESOS ESTABLECIDOS.		
Perfil y requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO	CARRERA GENERICA: • NO APLICA VEASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN	
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA VEASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y AREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS NIVEL 1 PARA ENLACE	
	CAPACIDADES TECNICAS	TEMAS: • ORDENAMIENTO JURIDICO • LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL • PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO • JUICIO DE AMPARO • APOSTILLA DE DOCUMENTOS • LEGALIZACION DE FIRMAS VEASE DETALLE DEL TEMARIO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

Bases de participación**1a. Requisitos de participación**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida

Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; no estar inhabilitado para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Los Servidores Públicos de Carrera Titulares, en su caso, deberán presentar las calificaciones obtenidas en sus dos últimas evaluaciones del desempeño, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes.
5. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
6. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberá presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso.
7. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el título en trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 16 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso emitidos el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefe de departamento y subdirector de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de director de área, director general adjunto y director general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.
8. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn.gob.mx, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
9. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC) y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, para que un Servidor Público de Carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC, establece que en el caso de ser actualmente servidor público de carrera titular, para que pueda acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberá presentar copia de al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupa como servidor público de carrera titular, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registre como aspirante del concurso correspondiente. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.

De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser servidor público de carrera titular ni eventual. Una vez que acceda a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito. No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental, en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará automáticamente al aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3a. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en la página de TrabajaEn y se llevará a cabo a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	15 de diciembre de 2010.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 de diciembre de 2010 al 12 de enero de 2011.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 de diciembre de 2010 al 12 de enero de 2011.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 13 al 17 de enero de 2011.
Evaluación de conocimientos	A partir del 13 de enero de 2011.
Evaluación de Habilidades	
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2a. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público, a través de la evaluación de "Aptitud para el Servicio Público; Cultura de la legalidad"	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades y para la Prueba de Aptitud para el servicio Público: Cultura de la Legalidad, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5a. Presentación de evaluaciones

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 42 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso emitidos el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los candidatos.
- La evaluación de aptitud para el desempeño de las funciones del Servicio Público será únicamente de carácter referencial.

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los candidatos que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

La vigencia de los resultados de la evaluación de las habilidades es de un año, contado a partir de su acreditación, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones, tiempo en el cual, el aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades.
- b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos, cuando cumpla con las capacidades requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:

El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:

- a) Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

Asimismo, en caso de que un candidato requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basadas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los tres candidatos con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos que compartan el tercer lugar. Cabe señalar que el número de candidatos que se continuarán entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarán en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en al menos una calificación de 75, en una escala de 0 a 100 sin decimales. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de valoración y sistema de puntuación

El listado de candidatos en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquellos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector de Área	Director de Área	Director General y Director General Adjunto
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, previo acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación.

7a. Publicación de resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de aspirantes

Los candidatos entrevistados por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los candidatos finalistas estarán en posibilidad de ser convocados durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9a. Declaración de concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión o,
- d) Cuando exista un error de duplicidad o perfilamiento en la vacante duplicada.

11a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.

12a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Exts. 16115 o 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 Hrs.

13a. Inconformidades

Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Mezzanine, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.

14a. Procedimiento para reactivación de folios

Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Río Amazonas No. 93, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, D.F., en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación; dentro del horario de 10:00 a 14:00 Hrs., cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información del operador de ingreso, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del aspirante;
- b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;
- c) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al aspirante.

Cabe señalar que no se reactivarán folios rechazados cuando en la etapa de revisión curricular se hubiere omitido información o se haya cometido algún error de captura en el currículo de trabajaen imputables al aspirante.

Una vez pasado el periodo establecido, no serán atendidas las peticiones de reactivación.

Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del aspirante.

La Dirección General de Recursos Humanos, notificará al aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.

El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15a. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Secretario Técnico
Lic. Laura Alvarez Larios
Rúbrica.

Secretaría de Gobernación
Comité Técnico de Selección de la Coordinación General de la Comisión
Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Secretaría de Gobernación
REFERENCIA No. COMAR/AGRM/14/2010
NOTA ACLARATORIA

A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DEL CONCURSO: COMAR/AGRM/14/2010 PARA OCUPAR LA PLAZA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA APF (Y QUE NO HA CONCLUIDO SU PROCESO DE CERTIFICACION). ASIMISMO EN ATENCION A LO SOLICITADO EN LOS OFICIOS CIRCULARES: SSFP/408/019/2010 Y SSFP/408/SPC/03/2010, DE FECHAS 15 DE JULIO Y 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO (RESPECTIVAMENTE).

LA CONVOCATORIA DICE:

Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria.	8 de diciembre de 2010
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx).	Del 8 al 22 de diciembre de 2010
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx).	23 de diciembre de 2010
	Recepción de solicitudes de reactivación de folios.	Durante 5 días hábiles a partir de la fecha de cierre del registro de aspirantes.
	Exámenes de conocimientos.	Del 10 al 14 de enero de 2011
	Evaluación de habilidades.	Del 17 al 21 de enero de 2011
	Cotejo documental.	Del 24 al 28 de enero de 2011
	Evaluación de experiencia.	
	Valoración del mérito.	
	Evaluación de aptitud para el desempeño de las funciones a través de la evaluación Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad.	
	Entrevista.	Del 31 de enero al 4 de febrero de 2011
	Determinación del candidato ganador.	7 de febrero de 2011

DEBE DECIR:

Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria.	15 de diciembre de 2010
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx).	Del 15 al 29 de diciembre de 2010
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx).	30 de diciembre de 2010
	Recepción de solicitudes de reactivación de folios.	Durante 5 días hábiles a partir de la fecha de cierre del registro de aspirantes.
	Exámenes de conocimientos.	Del 10 al 14 de enero de 2011
	Evaluación de habilidades.	Del 17 al 21 de enero de 2011

	Cotejo documental.	Del 24 al 28 de enero de 2011
	Evaluación de experiencia.	
	Valoración del mérito.	
	Evaluación de aptitud para el desempeño de las funciones a través de la evaluación Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad.	
	Entrevista.	Del 31 de enero al 4 de febrero de 2011
	Determinación del candidato ganador.	7 de febrero de 2011

LO ANTERIOR DEBIDO A LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION REALIZADAS A LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS: www.rhnet.gob.mx Y www.trabajaen.gob.mx, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (ENUNCIADAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS QUE ADMINISTRA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EMITIDAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VIERNES 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO).

LAS BASES DE PARTICIPACION PARA ESTE CONCURSO SON LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA MIERCOLES 8 DE DICIEMBRE DE 2010.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General

de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Suscribe la presente Nota Aclaratoria

el Presidente del Comité Técnico de Selección

Subdirector de Administración

Jesús G. Hernández Reyes

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello y con las hojas enumeradas, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 13 fracción II, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 37, 75 fracciones III, VII y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 17, 18, 29, 31, 32, 34, 35 párrafo II, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 47, y séptimo transitorio de su Reglamento, y 1, 2, 3, 4, 5 al 9, 10 al 15, 21, 22, 28 al 32, 33, 34 al 40, 41 al 43, 44 al 46, 47, 48 al 57, 58 al 61, 62 al 68, 69 al 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre del 2008, emite la siguiente:

Convocatoria dirigida a todo interesado/da y personas discapacitadas que deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera mediante concurso público y abierto para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

Nombre del puesto:	Dirección General Adjunta de Estrategia y Política Presupuestaria.		
Vacante(s):	1 (Una).		
Código:	06-411-1-CFLC003-0000004-E-C-I		
Nivel (grupo/grado):	LC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).		
Percepción mensual bruta:	\$150,220.27 (ciento cincuenta mil doscientos veinte pesos 27/100 M.N.).		
Unidad de adscripción:	Unidad de Política y Control Presupuestaria.		
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:		
	Area de Estudio	Carreras Genéricas	Carreras Específicas
	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	Gubernamental
	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Contador Público y Auditor
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Economía y Finanzas
	Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 9 años mínimo. Áreas de Experiencia:		
	Grupo de Experiencia	Area General	Area Específica
	Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	Hacienda Pública (Presupuesto)
	Ciencia Política	Administración Pública	Servicios Públicos
	Conocimientos:	Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Normatividad de la SHCP y Normatividad de la Administración Pública Federal. (Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).	
Habilidades:	Visión Estratégica y Negociación. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).		
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.		
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.		
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.		
Otros requerimientos:	Conocimientos de software: Nivel Intermedio en Word, Excel, PowerPoint y Outlook. Otros: Disponibilidad para viajar a veces. Horario mixto. Periodos especiales de trabajo durante la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. El puesto bajo condiciones de estrés		

Funciones principales: **1.** Coordinar el diseño, instrumentación y operación del Sistema de Control Presupuestario. **2.** Autorizar los movimientos presupuestarios externos con restricción. **3.** Proponer la aplicación de la Política Salarial de la Administración Pública Central y establecer los parámetros para la Administración Pública Paraestatal, así como proponer la autorización de Condiciones Generales de Trabajo y el registro de prestaciones. **4.** Proponer Programas de Racionalización del inventario de plazas y plantilla de personal, así como autorizar los dictámenes de movimientos que afectan el inventario y plantilla de plazas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. **5.** Proponer las asignaciones presupuestarias del Fondo de Desastres Naturales y del Fondo de Prevención de Desastres Naturales, tanto para su integración al Presupuesto de Egresos de la Federación cuanto para la aprobación de la Comisión Intersecretarial Gasto Financiamiento, así como para dar seguimiento a su ejercicio. **6.** Promover que los recursos presupuestarios destinados a las zonas afectadas por desastres naturales se ministren oportunamente y su aplicación se dé en los términos de los programas establecidos. **7.** Asegurar la elaboración de sanciones de retiros de haber, compensaciones, pagas de defunción y ayuda para gastos de sepelio del personal militar, así como de los dictámenes de vigencia de derechos de las pensiones civiles y de gracia. **8.** Autorizar las ministraciones de recursos para el pago de haberes de retiro, pensiones a beneficiarios de personal militar sujeto a haber de retiro, compensaciones, defunción y ayuda para sepelio y, aprobar el pago de pensiones civiles y de gracia con cargo directo al Erario Federal. **9.** Coordinar la rendición de la cuenta de pensiones militares, civiles y de gracia para su entrega a la Tesorería de la Federación. **10.** Dictaminar las repercusiones en las finanzas públicas de los proyectos Pidiregas. **11.** Proponer modificaciones al Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, al Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal y al Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, en materia presupuestaria para la administración de los servicios personales. **12.** Promover el cumplimiento de los Programas de Desempeño en las Entidades de la Administración Pública Federal y verificar su aplicación.

Nombre del puesto:	Dirección General Adjunta de Soluciones Tecnológicas B.													
Vacante(s):	1 (Una).													
Código:	06-115-1-CFLC001-0000002-E-C-K													
Nivel (grupo/grado):	LC1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).													
Percepción mensual bruta:	\$113,588.10 (ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.).													
Unidad de adscripción:	Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones													
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.													
Perfil y requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Area de Estudio</th><th>Carreras Genéricas</th><th>Carreras Específicas</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Computación e Informática</td><td>Informática</td></tr> </tbody> </table> Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 9 años mínimo. Areas de Experiencia: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo de Experiencia</th><th>Area General</th><th>Area Específica</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ciencias Tecnológicas</td><td>Tecnología de los Ordenadores</td><td>Arquitectura de Ordenadores</td></tr> </tbody> </table>		Area de Estudio	Carreras Genéricas	Carreras Específicas	Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática	Informática	Grupo de Experiencia	Area General	Area Específica	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores	Arquitectura de Ordenadores
Area de Estudio	Carreras Genéricas	Carreras Específicas												
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática	Informática												
Grupo de Experiencia	Area General	Area Específica												
Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores	Arquitectura de Ordenadores												
Conocimientos:	Desarrollo de Sistemas de Información; Redes de Voz, Datos y Video; Normatividad de la SHCP y Normatividad de la Administración Pública Federal. (Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).													
Habilidades:	Visión Estratégica y Negociación (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).													
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.													
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.													
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.													
Otros requerimientos:	Conocimientos de software: Nivel Avanzado en Word, Excel, PowerPoint. Otros: Horario mixto. Disponibilidad para viajar a veces. El puesto está bajo condiciones de estrés.													

Funciones principales: **1.** Coordinar el diseño, implementación y mantenimiento de los sistemas computacionales que apoyen las funciones y procesos de las unidades administrativas de acuerdo con los objetivos y planeación estratégica de la propia Secretaría. **2.** Dar seguimiento, controlar y colaborar proporcionando oportunamente información sobre el desarrollo y ejecución de los proyectos necesarios para la instrumentación, implementación, construcción o mantenimiento de soluciones o sistemas computacionales, bajo su responsabilidad. **3.** Coordinar e integrar la documentación correspondiente con las áreas involucradas necesaria para la tramitación y realización de los procesos de licitación, adquisición y contratación de bienes y servicios informáticos requeridos por los proyectos bajo su responsabilidad. **4.** Apoyar a las unidades administrativas en la identificación y desagregación de los macroprocesos institucionales en procesos de detalle, a fin de garantizar una alineación entre los procesos de negocio y los servicios informáticos, y todo esto alineado a los objetivos y a la planeación estratégica de la Secretaría. **5.** Coordinar la generación de propuestas de soluciones para satisfacer las necesidades de automatización de procesos, de infraestructura y adquisiciones de bienes informáticos que apoyen las funciones sustantivas, administrativas y de control de las unidades administrativas. **6.** Promover la detección oportuna, la integración e interpretación de los requerimientos de negocio o necesidades de servicios tecnológicos de las unidades administrativas. **7.** Coordinar las acciones necesarias para determinar la viabilidad técnica, operativa y de negocio de las soluciones de tecnologías de información propuestas a las unidades administrativas, en colaboración con la Dirección General Adjunta de Planeación, Administración y Control de Presupuesto y la Dirección General Adjunta de Administración de Servicios Informáticos Institucionales. **8.** Presentar y promover las iniciativas de proyectos ante la Dirección General Adjunta de Planeación, Administración y Control de Presupuesto para su aprobación conjunta en función de los requerimientos de las unidades administrativas, incluyendo propuestas de soluciones tecnológicas de negocio. **9.** Coordinar las acciones necesarias para determinar la arquitectura aplicativa de las soluciones propuestas a las unidades administrativas, alineadas al marco tecnológico de referencia, en conjunto con la Dirección General Adjunta de Planeación, Administración y Control de Presupuesto. **10.** Definir, proponer y establecer las normas, lineamientos y metodologías para el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones y aplicaciones computacionales, asegurando su alineación al marco tecnológico de referencia establecido por la Dirección General Adjunta de Planeación, Administración y Control de Presupuesto. **11.** Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados o conferidos para la realización de sus actividades. **12.** Fungir y/o designar a un representante del área en los diferentes comités en materia de su competencia, asistiendo y participando en las reuniones de trabajo para la toma oportuna de decisiones.

Nombre del puesto:	Dirección de Administración de Comunicaciones.														
Vacante(s):	1 (Una).														
Código:	06-115-1-CFMC003-0000024-E-C-K														
Nivel (grupo/grado):	MC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).														
Percepción mensual bruta:	\$95,354.55 (noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.).														
Unidad de adscripción:	Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.														
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.														
Perfil y requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: <table><thead><tr><th>Area de Estudio</th><th>Carreras Genéricas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Computación e Informática</td></tr><tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Computación e Informática</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Computación e Informática</td></tr><tr><td>Ciencias Naturales y Exactas</td><td>Matemáticas-Actuaría</td></tr><tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Mecánica</td></tr><tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Eléctrica y Electrónica</td></tr></tbody></table>	Area de Estudio	Carreras Genéricas	Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática	Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática	Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría	Ingeniería y Tecnología	Mecánica	Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica
Area de Estudio	Carreras Genéricas														
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática														
Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática														
Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática														
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría														
Ingeniería y Tecnología	Mecánica														
Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica														

	Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 años mínimo. Áreas de Experiencia:		
	Grupo de Experiencia	Área General	Área Específica
	Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones	Sistemas de Información
	Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones	Administración de Servicios Informáticos
	Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones	Tecnologías de la Información
	Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones	Servicios de Comunicaciones
	Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de los Ordenadores	Arquitectura de Ordenadores
	Ciencia Política	Administración Pública	Gestión Administrativa
	Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores	Contabilidad
	Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores	Informática
	Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores	Bancos de Datos
Conocimientos:	Desarrollo de Sistemas de Información, Administración de Proyectos, Normatividad de la SHCP y Normatividad de la Administración Pública Federal. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).		
Habilidades:	Liderazgo y Negociación. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).		
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.		
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.		
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.		
Otros requerimientos:	Conocimientos de software: Nivel Intermedio en Word, Excel, PowerPoint. Otros: Disponibilidad para viajar a veces. Horario mixto. El puesto está bajo condiciones de estrés.		

Funciones principales: 1. Implementar y operar las normas y políticas en materia de seguridad informática establecidas por la Coordinación General de Calidad y Seguridad de la Información CGCSI, que garanticen la operatividad, disponibilidad, confidencialidad e integridad de la infraestructura de comunicaciones de la Secretaría. 2. Supervisar la operación de los servicios, sistemas e infraestructura de comunicaciones de la Secretaría. 3. Administrar, en caso de existir, los contratos de servicios de terceros que se requieran para el manejo, soporte técnico, operación y mantenimiento de los servicios, sistemas e infraestructura de comunicaciones de la Secretaría, inmuebles de la Secretaría inclusive aquellos proporcionados por terceros (CAT, VPN). 4. Mantener actualizada la documentación correspondiente a la configuración y el ambiente de comunicaciones. 5. Integrar y desarrollar en base a los recursos disponibles los planes de contingencia y planes de recuperación de desastres, de los servicios, sistemas e infraestructura de comunicaciones que permitan la continuidad de la operación. 6. Coordinar el servicio de soporte técnico al software básico (Sistema Operativo y Similar), así como a los componentes de la infraestructura de comunicaciones. 7. Definir los modelos y requerimientos, así como los Recursos Humanos, Técnicos y Financieros requeridos para la continuidad en la operación de los servicios de comunicaciones bajo condiciones contingentes. 8. Planear la capacidad de la infraestructura de comunicaciones requerida para lograr los objetivos estratégicos planteados, con la finalidad de identificar las necesidades de crecimiento o disminución en la capacidad de los mismos. 9. Promover y vigilar el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado a todos los equipos y dispositivos de telecomunicación con que cuenta la Secretaría. 10. Monitorear y mantener el desempeño de los componentes de la infraestructura de Comunicaciones de la Secretaría en niveles óptimos con alta disponibilidad y eficiencia. 11. Supervisar el cumplimiento de los servicios contratados instrumentando para ello los planes y programas que permitan la mejora continua de dichos servicios, emitiendo con regularidad informes sobre el cumplimiento de los contratos. 12. Coordinar el monitoreo y mantener operativos y con una alta disponibilidad los servicios, sistemas e infraestructura de comunicaciones, de acuerdo con los niveles de servicio de tecnologías de información establecidos.

Nombre del puesto:	Dirección de Seguridad Social, Civil y Militar.		
Vacante(s):	1 (Una).		
Código:	06-411-1-CFMC003-0000026-E-C-I		
Nivel (grupo/grado):	MC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).		
Percepción mensual bruta:	\$95,354.55 (noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.).		
Unidad de adscripción:	Unidad de Política y Control Presupuestario.		
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:		
	Area de Estudio		Carreras Genéricas
	Ciencias Sociales y Administrativas		Administración
	Ciencias Sociales y Administrativas		Contaduría
	Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho
	Ciencias Sociales y Administrativas		Economía
	Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 años mínimo. Áreas de Experiencia:		
	Grupo de Experiencia	Área General	Área Específica
	Ciencia Política	Administración Pública	Gestión Administrativa
	Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	Hacienda Pública (Presupuesto)
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Derecho Administrativo	
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	Desarrollo Organizacional	
Ciencias Económicas	Economía General	Finanzas Públicas	
Conocimientos:	Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Normatividad de la SHCP y Normatividad de la Administración Pública Federal. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).		
Habilidades:	Liderazgo y Negociación. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).		
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.		
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.		
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.		
Otros requerimientos:	Conocimientos de software: Nivel Intermedio en Word, Excel, PowerPoint y Outlook. Otros: Horario mixto. Periodos especiales de trabajo: Durante la integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación y de agosto a noviembre en pensiones militares y los periodos de pago de la nómina. El puesto está bajo condiciones de estrés.		

Funciones principales: **1.** Presentar para su validación, las propuestas y prioridades de gasto que le presentan las Entidades bajo su coordinación, para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos Anual. **2.** Verificar que las Entidades bajo su coordinación, cumplan con los calendarios financieros autorizados. **3.** Autorizar el dictamen para el otorgamiento de pensiones civiles y de gracia, así como de pagas de defunción. De igual manera autorizar las sanciones de los acuerdos de la Junta Directiva del ISSFAM. **4.** Coordinar la verificación de vigencia del derecho de pensionistas civiles y de gracia. **5.** Proponer el proyecto de presupuesto y calendario de pagos de las pensiones civiles, militares y de gracia, trato especial y de pagas de defunción y gastos de sepelio. **6.** Coordinar la expedición de la nómina de pensionistas civiles y de gracia, entero de retenciones al ISSSTE, pago vía reembolso de trato especial al ISSSTE y la aseguradora, y de las cuentas por liquidar certificadas para su autorización. **7.** Verificar el registro contable de las pensiones militares, civiles y de gracia, así como de los demás pagos realizados, para integrar la rendición de la cuenta de la Tesorería de la Federación. **8.** Elaborar el proyecto de oficio respecto de la respuesta a las solicitudes de las entidades que coordina, en materia de ejercicio, control y seguimiento del gasto público federal.

Nombre del puesto:	Dirección de Área.		
Vacante(s):	1 (Una).		
Código:	06-411-1-CFMC002-0000360-E-C-I		
Nivel (grupo/grado):	MC2 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).		
Percepción mensual bruta:	\$78,805.42 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 42/100 M.N.).		
Unidad de adscripción:	Unidad de Política y Control Presupuestario.		
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:		
	Área de Estudio		Carreras Genéricas
	Ciencias Sociales y Administrativas		Administración
	Ciencias Sociales y Administrativas		Contaduría
	Ciencias Sociales y Administrativas		Economía
	Ciencias Naturales y Exactas		Matemáticas-Actuaría
	Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 años mínimo. Áreas de Experiencia:		
	Grupo de Experiencia	Área General	Área Específica
	Ciencia Política	Administración Pública	Gestión Administrativa
	Ciencias Económicas	Economía General	Metodología Económica
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacional	Hacienda Pública (Presupuesto)	
Matemáticas	Análisis y Análisis Funcional	Cálculo de Variaciones	
Conocimientos:	Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Normatividad de la SHCP y Normatividad de la Administración Pública Federal. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).		
Habilidades:	Liderazgo y Negociación. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).		
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.		
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.		
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.		
Otros requerimientos:	Conocimientos de software: Nivel Intermedio en Word, Excel, PowerPoint Otros: Horario mixto. Periodos especiales de trabajo durante la integración del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación y de agosto a noviembre. El puesto está bajo condiciones de estrés.		

Funciones principales: **1.** Consolidar la estrategia programática, los programas, así como la asignación de recursos presupuestarios para su integración al Proyecto de Presupuesto del Ramo General 23.- Provisiones Salariales y Económicas. **2.** Estudiar los requerimientos de recursos con cargo a los programas del Ramo General 23.- Provisiones Salariales y Económicas que presenten las Dependencias y Entidades, para determinar la procedencia de las solicitudes de los ejecutores de gasto, de conformidad con la normatividad aplicable y la disponibilidad de los Ramos Generales 23.- Provisiones Salariales y Económicas. **3.** Revisar las operaciones presupuestarias, así como la disponibilidad de recursos de los ramos generales correspondientes a deuda pública, erogaciones para las operaciones y programas de saneamiento financiero y erogaciones para los programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca. **4.** Verificar el seguimiento del ejercicio presupuestario del Ramo General 23.- Provisiones Salariales y Económicas. **5.** Revisar que se elaboren los estados financieros en estricto apego a los procedimientos establecidos y normatividad aplicable, para integrar el Informe de Avance de la Gestión Financiera y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. **6.** Revisar las operaciones presupuestarias y contables para efectos del cierre del ejercicio presupuestario, así como para la rendición de cuentas.

Nombre del puesto:	Jefatura de Departamento de Apoyo Legal y Contratos		
Vacante(s):	1 (Una).		
Código:	06-715-1-CFOA001-0000026-E-C-C		
Nivel (grupo/grado):	OA1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).		
Percepción mensual bruta:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).		
Unidad de adscripción:	Dirección General de Promoción Cultural, Obra Pública y Acervo Patrimonial.		
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:		
	Area de Estudio		Carreras Genéricas
	Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho
	Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 2 años mínimo. Áreas de Experiencia:		
	Grupo de Experiencia	Area General	Area Específica
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Derecho Administrativo
Conocimientos:	Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, Administración de Proyectos, Normatividad de la SHCP y Normatividad de la Administración Pública Federal. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).		
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).		
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.		
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.		
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.		
Otros requerimientos:	Conocimientos de software: Nivel Intermedio en Microsoft Office. Otros: Horario mixto. El puesto está bajo condiciones de estrés.		

Funciones principales: 1. Supervisar que en las licitaciones de obra pública, se cumpla con todos los requisitos que marca la Ley de la materia y su Reglamento, así como resolver las controversias que se susciten en ellos, siempre que sean de su competencia. 2. Elaborar los contratos de obras y trabajos de mantenimiento de inmuebles e instalaciones que se adjudiquen mediante procedimiento de licitación pública; invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de la materia y su Reglamento. 3. Verificar que en la elaboración del contrato de obras y servicios relacionados con las mismas que celebre la Secretaría, se cumpla con los lineamientos de la normatividad aplicable. 4. Recabar y revisar en su caso, la documentación legal inherente a la contratación de la obra pública que presentan las personas físicas o morales interesadas en realizar los trabajos, a efecto de que se cumplan las disposiciones legales aplicables. 5. Elaborar los convenios a los contratos originales de las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, cuando procedan de acuerdo con la Ley. 6. Elaborar y participar en la formalización del acta de recepción física ya sea total o parcial de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, totalmente terminados, así como el acta administrativas que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en los contratos respectivos. 7. Elaborar las actas administrativas que procedan para hacer entrega de los trabajos de obra pública que hubiere realizado la Dirección de Obras y Mantenimiento en forma conjunta con la Subdirección de Supervisión de Control de Obras y Mantenimiento. 8. Supervisar y vigilar que se lleve un estricto control de las fianzas que se otorguen y elaborar las solicitudes para su cancelación cuando de acuerdo con la Ley sea procedente; y en su caso integrar el expediente y documentación respectiva para su remisión a la Tesorería de la Federación, a efecto de solicitar la formulación de requerimientos de pago con cargo a las mismas. 9. Coadyuvar con la Procuraduría Fiscal de la Federación y con la Tesorería de la Federación en todos los juicios sobre obra pública y los servicios relacionados con las mismas en la que la Secretaría sea parte. 10. Elaborar la documentación legal para determinar la suspensión temporal, rescisión administrativa o terminación anticipada de los trabajos de obras y los servicios relacionados con las mismas. 11. Preparar la logística y

material a revisar en las sesiones del Comité de Obras Públicas. **12.** Obtener, e integrar la documentación requerida para las sesiones del Comité de Obras Públicas, así como elaborar convocatorias para sesionar, actas, acuerdos, compromisos e informes y carpetas; así mismo en su caso, participar en aquellas sesiones de Comités en la que la Dirección de Obras y Mantenimiento participe y le sean encomendadas. **13.** Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos tomados en las diferentes sesiones celebradas por el Comité de Obras Públicas. **14.** Integrar y actualizar el archivo de los documentos relacionados con los asuntos tratados por el Comité de Obras Públicas. **15.** Recabar e integrar los reportes trimestrales del avance de obras para informar al Comité de Obras Públicas.

Nombre del puesto:	Técnico(a) Administrativo(a) 1.		
Vacante(s):	1 (Una).		
Código:	06-613-2-CFPA003-0000029-E-C-P		
Nivel (grupo/grado):	PA3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).		
Percepción mensual bruta:	\$16,128.59 (dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.).		
Unidad de adscripción:	Dirección General de Procedimientos Legales.		
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.		
Perfil y requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Carrera Técnica o Comercial Grado de Avance: Terminado o pasante. Carreras:		
	Area de Estudio		Carreras Genéricas
	Ciencias Sociales y Administrativas		Secretaría
	Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 1 año mínimo. Áreas de Experiencia:		
	Grupo de Experiencia	Area General	Area Específica
	Ciencia Política	Administración Pública	Gestión Administrativa
Conocimientos:	Servicios de la Tesorería de la Federación, Operaciones de Tesorería, Normatividad de la SHCP y Normatividad de la Administración Pública Federal. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).		
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).		
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.		
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.		
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.		
Otros requerimientos:	Conocimientos de software: Nivel intermedio de Office Otros: Horario mixto.		

Funciones principales: **1.** Registrar y dar seguimiento a los compromisos y reuniones de trabajo de la Dirección General de Procedimientos Legales, con las áreas internas y externas, mediante medios electrónicos, coordinando la participación de las Direcciones de la Dirección General, para asegurar la puntual asistencia de los servidores públicos involucrados y la atención de los asuntos de la Dirección General. **2.** Solicitar e integrar la información y documentación que generen las Direcciones de la Dirección General de Procedimientos Legales, mediante la integración de los expedientes necesarios en la resolución de los asuntos a que asista el Director General. **3.** Organizar y coordinar que el desarrollo de los compromisos y reuniones de trabajo del Director General, dentro y fuera de las instalaciones de la Tesorería se realice de acuerdo con la logística que se establezca, con el propósito de asegurar que se lleve a cabo de manera oportuna y eficaz. **4.** Integrar la información para los acuerdos del Director General con la C. Tesorera de la Federación y Directores, mediante la clasificación y conservación de la documentación, con criterio de prioridad y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, con el propósito de apoyar al Director General con la información necesaria en el establecimiento de los acuerdos. **5.** Controlar y dar seguimiento a los acuerdos, a través del registro en medios electrónicos de su fecha compromiso, con el propósito de reportar al Director General oportunamente el avance en su cumplimiento. **6.** Conservar y resguardar los expedientes relacionados con la formalización y atención de los acuerdos del Director General, conforme a las

disposiciones legales aplicables, con el propósito de estar en condiciones de documentar el cumplimiento de los acuerdos y atender cualquier requerimiento de las instancias de control en tiempo y forma. **7.** Registrar, organizar e integrar la información que le proporcione el Director General o sus Direcciones, de conformidad con las instrucciones que para el efecto emita el Director General, para preparar los proyectos de documentos o presentaciones. **8.** Integrar los expedientes, documental y electrónico, con la documentación y presentaciones del Director General de Procedimientos Legales, conforme a las disposiciones legales aplicables, para organizar y mantener actualizado el archivo de la oficina del Director General.

Bases de participación															
1a. Requisitos de participación.	Podrán participar los/las ciudadanos/nas que reúnan los requisitos académicos y de experiencia laboral previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal) 1. Ser ciudadano/na mexicano/na en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar. 2. No haber sido sentenciado/da con pena privativa de libertad por delito doloso. 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público. 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/tra de algún culto. 5. No estar inhabilitado/da para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.														
2a. Etapas y calendario del concurso.	Las etapas del concurso son las determinadas en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y se aplicarán conforme al siguiente calendario: <table> <tr> <td>Publicación de la Convocatoria.</td><td>15 de diciembre de 2010</td></tr> <tr> <td>I. Registro y Revisión Curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Hasta el 28 de diciembre de 2010</td></tr> <tr> <td>II. Examen de Conocimientos y Evaluación de Habilidades.</td><td>Hasta el 21 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito. Entrega de la Documentación correspondiente.</td><td>Hasta el 11 de febrero de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad.</td><td>Hasta el 18 de febrero de 2011</td></tr> <tr> <td>IV. Entrevistas.</td><td>Hasta el 14 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>V. Determinación.</td><td>Hasta el 14 de marzo de 2011</td></tr> </table> En caso de presentarse inconformidades o revisión de examen, se podrán modificar las fechas indicadas en el calendario del concurso, cuando así resulte necesario y se notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, o bien, se presente alguna situación no prevista en estos concursos se informará a los aspirantes a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y www.hacienda.gob.mx. (Link haz carrera).	Publicación de la Convocatoria.	15 de diciembre de 2010	I. Registro y Revisión Curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx)	Hasta el 28 de diciembre de 2010	II. Examen de Conocimientos y Evaluación de Habilidades.	Hasta el 21 de enero de 2011	III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito. Entrega de la Documentación correspondiente.	Hasta el 11 de febrero de 2011	Evaluación de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad.	Hasta el 18 de febrero de 2011	IV. Entrevistas.	Hasta el 14 de marzo de 2011	V. Determinación.	Hasta el 14 de marzo de 2011
Publicación de la Convocatoria.	15 de diciembre de 2010														
I. Registro y Revisión Curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx)	Hasta el 28 de diciembre de 2010														
II. Examen de Conocimientos y Evaluación de Habilidades.	Hasta el 21 de enero de 2011														
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito. Entrega de la Documentación correspondiente.	Hasta el 11 de febrero de 2011														
Evaluación de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad.	Hasta el 18 de febrero de 2011														
IV. Entrevistas.	Hasta el 14 de marzo de 2011														
V. Determinación.	Hasta el 14 de marzo de 2011														
Etapas I. Registro de aspirantes y revisión curricular.	Con fundamento en el numeral 21 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en www.trabajaen.gob.mx, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. Posteriormente cuando realice su inscripción en un concurso, el sistema le asignará un número de folio formalizando su inscripción al concurso de su interés, identificándolos/las durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista con el Comité Técnico de Selección, asegurando el anonimato de los/las aspirantes. La inscripción y la revisión curricular, se llevarán a cabo al momento del registro de los/las aspirantes a un concurso, en las fechas que se señalan en el calendario y a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx. La acreditación de la revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección.														

Etapas II. Examen de conocimientos y evaluación de habilidades

En su Primera Sesión Ordinaria de 2009, de fecha 31 de julio de 2009, el Comité Técnico de Profesionalización, autorizó las Reglas de Valoración General las cuales pueden ser consultadas en las Políticas para la Operación del Subsistema de Ingreso en la SHCP, en la siguiente liga electrónica: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc2009/politicas_subsistema_ingreso.pdf

Examen de Conocimientos:

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos en los concursos es de 70, en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales, para lo cual, se considerará la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de reactivos.

Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos.

Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía.

El examen de conocimientos constará de una evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.

b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/documentos/guia_ingreso_apf_shcp.pdf

http://intranet.hacienda.gob.mx/documentos/recursos_humanos/servicio_profesional_carrera/concursos/110/rh_guia_ingreso2010.pdf

c) Conocimientos Técnicos del Puesto.

Evaluación de Habilidades:

Las herramientas que esta dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Con base en el numeral 57 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso y en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Habilidades en el Subsistema de Ingreso", emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, <http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/criterios.html>

Las evaluaciones de habilidades aplicadas en esta dependencia no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria y se reflejarán en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo la calificación obtenida en cada una de las habilidades, servirán para obtener el orden de prelación de los candidatos que serán considerados para la etapa de entrevista.

Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un solo candidato, conforme al numeral 53 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso.

Los Servidores Públicos de Carrera que cuenten con habilidades gerenciales certificadas y deseen que sus resultados les sean considerados para fines de ingreso, deberán solicitarlo al correo electrónico: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, el mismo día de su registro en el concurso correspondiente, a fin de que el Comité Técnico de Selección cuente con el tiempo suficiente para atender su petición y la DGRH, para enviar su solicitud a la Secretaría de la Función Pública. Cabe señalar que las habilidades certificadas, deberán ser las mismas a las requeridas en el puesto en concurso y tener el mismo nivel de dominio.

En caso de no contar con una respuesta por parte de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la etapa de evaluaciones de habilidades, los servidores públicos de carrera que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados de sus habilidades, deberán presentarse a las evaluaciones el mismo día que el resto de los participantes, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento con el Art. 18 del Reglamento de la LSPC.

No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones, a petición de los/las candidatos/as, de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades.

Etapas III. Evaluación de experiencia y valoración del mérito	La evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se llevará a cabo conforme a la Metodología y Escalas de Calificación emitidas por la Secretaría de la Función Pública, las cuales pueden consultarse en el portal www.spc.gob.mx, dando clic en la liga Red de Ingreso. La DGRH con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los candidatos evaluará primero la experiencia y posteriormente el mérito, los resultados obtenidos en ambas etapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General sin implicar el descarte de los candidatos conforme al numeral 58 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso. Las calificaciones obtenidas se promediarán para obtener la calificación final de cada subetapa. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un solo candidato, conforme al numeral 53 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso. No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones, a petición de los/las candidatos/tas, de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades.
Revisión y evaluación de documentos	La revisión curricular se llevará a cabo a través de Trabajaen, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Áreas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. Los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2, según corresponda; 2. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que se concursa: a) En el caso de que el perfil del puesto solicite el nivel académico de terminado o pasante: presentar historial académico o constancia con el 100% de créditos, expedida por la Institución Educativa en la que cursaron los estudios, con sello de la misma o carta de pasante vigente con el 100% de créditos, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP). b) En el caso de que el perfil del puesto solicite el nivel académico de titulado: sólo se aceptará título profesional y/o cédula profesional. c) En el caso de que el perfil del puesto solicite el nivel académico de Carrera Técnica o Nivel Medio Superior: certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la SEP. De conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado Titulado en las áreas académicas definidas, excepto en aquellos puestos, en que alguna disposición legal establezca que para el ejercicio de la profesión y/o función sea requisito indispensable la presentación de Título Profesional en el nivel de Licenciatura. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberán presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial (Resolución de revalidación de estudios) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP). La acreditación del grado de estudios de los aspirantes, se realizará a través del título profesional y/o cédula profesional registrados en la Dirección General de Profesiones de la SEP, deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión o equivalencia de estudios; 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional);

	4. Cartilla Militar Liberada (hombres, hasta los 45 años); 5. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia); 6. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y al numeral 14 de los Lineamientos para Operación del Subsistema de Ingreso, “para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos Evaluaciones del Desempeño anuales”, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan en el rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (presentar copia de sus dos evaluaciones); 7. Para realizar la evaluación de la experiencia los candidatos deberán presentar evidencias tales como; hojas de servicios, contratos, altas o bajas al IMSS, constancias en hoja membretada y emitidas por el área de recursos humanos de empleos anteriores y actual con números telefónicos, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre; así como los elementos que se indican en la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.spc.gob.mx, dando clic en la liga Red de Ingreso). No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida cartas de recomendación. 8. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad: ✓ No haber sido sentenciado/da por delito doloso ✓ No estar inhabilitado/da para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal ✓ No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/tra de culto ✓ Que la documentación presentada es auténtica En caso contrario esta Secretaría se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes; 9. Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual y 10. Para realizar la valoración del mérito los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional (Ver www.spc.gob.mx, dando clic en la liga Red de Ingreso). 11. Impresión de la pantalla principal del portal www.trabajaen.gob.mx, con número de folio de 9 dígitos de registro al Sistema, así como el número de folio de participación para el concurso. Sin excepción alguna, en caso de que los participantes no presenten la documentación requerida en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio indicado, el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Dirección General de Recursos Humanos se encuentra facultada para descalificar a los/las aspirantes que incurran en este supuesto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los/las aspirantes y los relativos a la revisión curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a el/la aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, mediante el Representante de la Secretaría de la Función Pública en el Comité Técnico de Selección.

Evaluación de aptitud para el servicio público: cultura de la legalidad	En cumplimiento a la fracción III, del artículo 21 de la LSPC y al Oficio Circular No. SSFP/408/SPC/006/2009 de fecha 24 de junio de 2009, emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, se evaluará la Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad, dicha evaluación no será motivo de descarte, únicamente será referencial para el Comité Técnico de Selección. El temario y la bibliografía relativos a dicho examen estarán disponibles en el portal www.trabajaen.gob.mx, en el apartado: documentos e información relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público.
Etapas IV. Entrevista	El número mínimo de candidatos a entrevistar será de cinco, si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas I, II y III de acuerdo con el Art. 34 del Reglamento, fuera menor a lo estipulado por el Comité de Profesionalización, se deberá entrevistar a todos. En caso de no contar con al menos un candidato finalista de entre los cinco candidatos entrevistados, conforme a lo establecido en el Art. 34 del Reglamento, el Comité de Selección continuará entrevistando a los/las siguientes tres candidatos y así sucesivamente. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: CERP, con base en el numeral 65 de los Lineamientos. En la etapa de entrevista cuando el Comité Técnico de Selección previamente así lo determine, podrán llevarse a cabo vía Internet o videoconferencias.
Etapas V. Determinación	Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 60, en una escala de 0 a 100 puntos, lo anterior de acuerdo al numeral 69 de los Lineamientos y a las Políticas para la Operación del Subsistema de Ingreso. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso, con base en el artículo 36 del Reglamento y numerales 70 y 71 de los Lineamientos.
3a. Criterios normativos para la reactivación de folios.	I. En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte de la Secretaría, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales. El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente: a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte de un folio, los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes, en un horario de 9:00 a 18:00 Hrs. b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición. Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación. II. De acuerdo al Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008 de fecha 14 de julio de 2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, los Comités Técnicos de Selección acordaron no reactivar folios que sean rechazados en la etapa de revisión curricular.

4a. Temarios, bibliografías y guías.	Los temarios y bibliografías referentes al examen de conocimientos estarán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en los portales www.trabajaen.gob.mx, www.hacienda.gob.mx o, en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran. Las guías para las evaluaciones de Habilidades se encontrarán disponibles para su consulta en las páginas electrónicas http://www.spc.gob.mx/material4.htm (Links Red de Ingreso-Guías y manuales) y en http://www.trabajaen.gob.mx (Link: Documentos e Información Relevante, Guía de estudio para las pruebas de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales para los procesos de selección. La guía para la evaluación de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad se encuentra en el portal www.trabajaen.gob.mx, en el apartado documentos e información relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público.																																																	
5a. Aplicación de etapas de selección.	Se informará a los/las aspirantes a través de la página www.trabajaen.gob.mx con dos días hábiles de anticipación, el domicilio, la fecha y hora en que deberán acudir para llevar a cabo las etapas del proceso de selección, así como para la entrega de documentos. Las citas para la aplicación del examen de conocimientos, evaluación de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicadas en Calzada de la Virgen 2799, Edificio “D”, planta baja, ala Norte, Col. CTM Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité de Selección determinará el lugar en que se lleve a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas.																																																	
6a. Sistema de puntuación general.	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados por el Sistema Rh-Net Trabajaen para determinar el listado de prelación con los/las aspirantes que hayan obtenido los resultados más altos a fin de establecer el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2009 celebrada el 31 de julio de 2009. <table><tr><th>Etapas</th><th>Enlace</th><th>Jefe de Departamento</th><th>Subdirector</th><th>Director de Área</th><th>Director General Adjunto</th><th>Director General</th></tr><tr><td>II. Exámenes de Conocimientos</td><td>30</td><td>30</td><td>20</td><td>20</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>II. Evaluación de Habilidades</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td></tr><tr><td>III. Evaluación de Experiencia</td><td>10</td><td>10</td><td>20</td><td>20</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>III. Valoración de Mérito</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>IV. Entrevistas</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Total</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr></table>	Etapas	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector	Director de Área	Director General Adjunto	Director General	II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10	II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20	III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30	III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10	IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30	Total	100	100	100	100	100	100
Etapas	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector	Director de Área	Director General Adjunto	Director General																																												
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10																																												
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20																																												
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30																																												
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10																																												
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30																																												
Total	100	100	100	100	100	100																																												
7a. Publicación de resultados.	Los resultados de cada evaluación y de las etapas del concurso, serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio de participación, asignado para cada uno de los/las aspirantes.																																																	
8a. Reserva de los/las aspirantes.	Los/las candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud (60) en el Sistema de Puntuación General serán considerados finalistas y aquellos que no sean designados como ganadores/as del concurso, de conformidad con los Art. 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 69 y 74 de los Lineamientos serán integrados/das a la reserva de los/las aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso correspondiente. Por este hecho, quedarán en posibilidad de concursar en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización, en nuevos procesos de selección destinados a tal rama de cargo o puesto, según corresponda (Arts. 32 y 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y al artículo 38 de los Lineamientos). http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc2009/politicas_sub_sistema_ingreso.pdf																																																	

9a. Concurso desierto.	El proceso de selección podrá quedar o declararse desierto: 1. Porque ningún candidato/ta se presente al concurso. 2. Ninguno de los/las candidatos obtengan el puntaje mínimo de aptitud en el Sistema de Puntuación General para ser considerado/da finalista. 3. Porque sólo una/un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado/da En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. El Comité Técnico de Selección o de Profesionalización considerando las circunstancias, según sea el caso, podrá cancelar o suspender el concurso de un puesto, para lo cual deberá motivar su determinación en la publicación que al efecto emita en el Diario Oficial de la Federación. (Art. 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 81 y 82 de los Lineamientos).
10a. Principios del concurso.	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género (Art. 4 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal) sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento, a los Lineamientos de la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y en las demás disposiciones aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/criterios.html.
11a. Disposiciones generales.	En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Cada uno/una de los/as aspirantes se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, conforme a lo previsto en los artículos 69, fracción X de la Ley, 94 y 95 del Reglamento, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Av. México-Coyoacán No. 318, 5o. piso, Col. General Anaya, con horario de 9:00 a 15:00 horas. Asimismo, podrán interponer recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo previsto en el Art. 76 de la Ley y 97 del Reglamento. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
12a. Resolución de dudas o preguntas.	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/las aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Para atender solicitudes de revisión de exámenes o evaluaciones, éstas deberán ser dirigidas al Comité Técnico de Selección, mediante el siguiente correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, y sólo podrán solicitarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación, lo anterior de acuerdo al numeral 56 de los Lineamientos. Dichas solicitudes podrán presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico Suplente

Director General Adjunto de Desarrollo Profesional

C.P. David Aguirre Chávez

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 13 fracción II, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 37, 75 fracción III, VII y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 17, 18, 29, 31, 32, 34, 35 párrafo II, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 47, y séptimo transitorio de su Reglamento, y 1, 2, 3, 4, 5 al 9, 10 al 15, 21, 22, 28 al 32, 33, 34 al 40, 41 al 43, 44 al 46, 47, 48 al 57, 58 al 61, 62 al 68, 69 al 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre del 2008, emite la siguiente:

**NOTA INFORMATIVA EN RELACION A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NUMERO 158 PARA
OCUPAR PLAZAS VACANTES CONFORME AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

Con relación a la publicación del 8 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a 9 concursos públicos y abiertos de la convocatoria 158, se informa lo siguiente:

Derivado del mantenimiento a las plataformas electrónicas www.rhnet.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx que la Secretaría de la Función Pública realizó durante el periodo del 3 al 8 de diciembre 2010, el servicio fue suspendido. De acuerdo con lo anterior, se informa que las fechas del Registro y Revisión Curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx) de los concursos de las convocatorias mencionadas es el siguiente:

Publicación de las Convocatorias en RH-Net	10 DE DICIEMBRE DE 2010
Registro y Revisión Curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx)	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2010

Cabe mencionar que las etapas II, III, IV y V no tendrán cambio en su calendarización.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico Suplente de los Comités Técnicos de Selección

Director General Adjunto de Desarrollo Profesional

C.P. David Aguirre Chávez

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 13 fracción II, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 37, 75 fracción III, VII y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 17, 18, 29, 31, 32, 34, 35 párrafo II, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 47, y séptimo transitorio de su Reglamento, y 1, 2, 3, 4, 5 al 9, 10 al 15, 21, 22, 28 al 32, 33, 34 al 40, 41 al 43, 44 al 46, 47, 48 al 57, 58 al 61, 62 al 68, 69 al 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, emite la siguiente:

**NOTA INFORMATIVA EN RELACION A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NUMERO 159 PARA
OCUPAR PLAZAS VACANTES CONFORME AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

Con relación a la publicación del 8 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, 4 concursos públicos y abiertos de la convocatoria 159, se informa lo siguiente:

Derivado del mantenimiento a las plataformas electrónicas www.rhnet.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx que la Secretaría de la Función Pública realizó durante el periodo del 3 al 8 de diciembre 2010, el servicio fue suspendido. De acuerdo con lo anterior, se informa que las fechas del Registro y Revisión Curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx) de los concursos de las convocatorias mencionadas es el siguiente:

Publicación de las Convocatorias en RH-Net	10 DE DICIEMBRE DE 2010
Registro y Revisión Curricular de los/las aspirantes (a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx)	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2010

Cabe mencionar que las etapas II, III, IV y V no tendrán cambio en su calendarización.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Selección

Director General de Recursos Financieros

Lic. Roberto Armando Juárez Montoya

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**ACLARACION A LA CONVOCATORIA 36/2010**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emite la siguiente Nota Aclaratoria a la Convocatoria 036/2010:

Se modifica el temario publicado el pasado 1 de diciembre de 2010 de la plaza de SUBDIRECTOR DE RECEPCION Y ANALISIS NORMATIVOS, que a continuación se describe:

Dice:

Temario:	Subdirector de Recepción y análisis normativos	
Tema 2:	Operación en Materia Recursos Financieros	
	Subtema 1:	Procedimientos Generales
		Bibliografía
		Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Generales
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulos I al V y Anexo único
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2436_15-07-2010.pdf http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2437_15-07-2010.pdf

Debe decir:

Temario:	Subdirector de Recepción y análisis normativos	
Tema 2:	Operación en Materia Recursos Financieros	
	Subtema 1:	Procedimientos Generales
		Bibliografía
		Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Generales Financieros
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulos I al V y Anexo único
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2436_15-07-2010.pdf http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2437_15-07-2010.pdf

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

La Secretaria Técnica

Mtra. Marlen Morales Sánchez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
ACLARACION A LA CONVOCATORIA 36/2010

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emite la siguiente Nota Aclaratoria a la Convocatoria 036/2010:

Se modifica el temario publicado el pasado 1 de diciembre de 2010 de la plaza de JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REGISTRO DE MINISTRACIONES, que a continuación se describe:

Dice:

Temario:	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REGISTRO DE MINISTRACIONES	
Tema 1:	Normatividad Gubernamental referente a procesos Programación, Presupuestales y Financieros de la Tesorería de la Federación.	
	Subtema 3:	Normatividad del Gasto Público Federal de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes
		Título Tercero, Capítulo I, II, Título Cuarto Capítulos I. II y III y Título Cuarto Capítulos I, II, VII. XII, XIII
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1813_.pdf http://www.normateca.gob.mx///Archivos/51_D_2170_08-09-2009.pdf

Debe decir:

Temario:	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REGISTRO DE MINISTRACIONES	
Tema 1:	Normatividad Gubernamental referente a procesos Programación, Presupuestales y Financieros de la Tesorería de la Federación.	
	Subtema 3:	Normatividad del Gasto Público Federal de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
		Títulos, preceptos y/o epígrafes
		Título Tercero, Capítulo I, II, Título Cuarto Capítulos I. II y III de la LFPRH y Título Cuarto Capítulos I, II, VII. XII, XIII del RDFPRH
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1813_.pdf http://www.normateca.gob.mx///Archivos/51_D_2170_08-09-2009.pdf

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

La Secretaría Técnica

Mtra. Marlen Morales Sánchez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 23-2010
 DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (PROFEPA),
 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL MIERCOLES 8 DE DICIEMBRE DE 2010

Con fundamento en los artículos 28 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, los Comités Técnicos de Selección de esta Procuraduría informan de los cambios en el calendario publicado para las etapas de los concursos públicos y abiertos incluidos en la convocatoria 23-2010 de PROFEPA.

DICE:			DEBE DECIR:	
Calendario del concurso	Publicación de Convocatoria	Del 8 de diciembre de 2010	Publicación de Convocatoria	Del 15 de diciembre de 2010
	Registro de Aspirantes	Del 8 al 21 de diciembre de 2010	Registro de Aspirantes	Del 15 de diciembre de 2010 al 12 de enero de 2011
	Revisión Curricular	Del 8 al 21 de diciembre de 2010	Revisión Curricular	Del 15 de diciembre de 2010 al 12 de enero de 2011
	Evaluación de Conocimientos	Del 10 al 28 de enero de 2011	Evaluación de Conocimientos	Del 15 de enero al 4 de febrero de 2011
	Evaluación de Habilidades	Del 14 de enero al 4 de febrero de 2011	Evaluación de Habilidades	Del 25 de enero al 8 de febrero de 2011
	Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Del 14 de enero al 4 de febrero de 2011	Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Del 25 de enero al 8 de febrero de 2011
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	Del 8 al 25 de febrero de 2011	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	Del 10 de febrero al 11 de marzo de 2011
	Determinación	Del 8 al 25 de febrero de 2011	Determinación	Del 10 de febrero al 11 de marzo de 2011

Lo anterior, derivado del Acuerdo por el que fueron suspendidos temporalmente los servicios del sistema informático RH-Net publicado el 23 de noviembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de la Función Pública y del correo electrónico enviado el 7 de diciembre de 2010, a los: Operadores del Subsistema de Ingreso en las Dependencias y Organos Administrativos Desconcentrados en la Administración Pública Federal en los que Opera el Sistema del Servicio Profesional de Carrera, mediante el cual informó que "derivado de las tareas de mantenimiento realizadas a las plataformas electrónicas www.rhnet.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, me permito informarles que dichas actualizaciones NO han concluido, por lo que el servicio se encontrará suspendido hasta nuevo aviso". Por lo cual habiéndose restablecido el sistema hasta el día de hoy 9 de diciembre de 2010, esta Procuraduría continúa con la publicación de los citados concursos.

Asimismo informa que respecto al Concurso Público y Abierto para ocupar la plaza de Dictaminador B en el Estado de Nayarit, con número de código 16-E00-1-CFPQ002-0002541-E-C-D, se suspende hasta nuevo aviso.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Selección
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría
 Federal de Protección al Ambiente

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 Director General Adjunto de Profesionalización

C.P. Juan Martín López Buitrón

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

Con fundamento en lo dispuesto por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se realiza la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

Por este medio se hace del conocimiento a los interesados en participar en el concurso para ocupar el puesto denominado Jefe de Departamento de Cadenas Acuícolas y Marícolas, publicado en la convocatoria No. XX, de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el día 1 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y el 2 de diciembre de 2010 en el portal de Internet Trabajaen, la modificación al calendario del concurso del puesto Jefe de Departamento de Cadenas Acuícolas y Marícolas, código de puesto 08-I00-1-CFOA001-0000104-E-C-E, con sede en Mazatlán, Sinaloa, el cual quedará de la siguiente manera:

DICE:

Calendario del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx , podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	1/12/2010
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 1/12/2010 al 22/12/2010
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	22/12/2010
	Análisis de petición de reactivaciones	Del 1/12/2010 al 22/12/2010
	Exámenes de conocimientos	A partir del 10 de enero de 2011
	Evaluación de habilidades*	A partir del 11 de enero de 2011
	Revisión y evaluación documental *	A partir del 13 de enero de 2011
	Entrevista *	A partir del 14 de enero de 2011
	Determinación del candidato ganador*	A partir del 17 de enero de 2011
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso	

DEBE DECIR:

Calendario del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx , podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	1/12/2010
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 2/12/2010 al 22/12/2010
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	22/12/2010
	Análisis de petición de reactivaciones	Del 1/12/2010 al 22/12/2010
	Exámenes de conocimientos	A partir del 10 de enero de 2011
	Evaluación de habilidades*	A partir del 11 de enero de 2011
	Revisión y evaluación documental *	A partir del 13 de enero de 2011
	Entrevista *	A partir del 14 de enero de 2011
	Determinación del candidato ganador*	A partir del 17 de enero de 2011
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso	

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 15 de diciembre de 2010.

El Comité Técnico de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Lic. Melina Fuentes Cocoa

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 147

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento; y los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al sistema, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE VINCULACION CON GOBIERNOS LOCALES		
Código de puesto	09-102-1-CFLA001-0000066-E-C-P		
Grupo, grado y nivel	LA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$85,888.92 MENSUAL BRUTA		
Rango	DIRECCION GENERAL ADJUNTA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE VINCULACION	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	QUE LA VINCULACION ENTRE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y OTRAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES GENEREN SINERGIAS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL SECTOR EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD CIVIL.		
Funciones principales	1. DETERMINAR LOS CONTENIDOS Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LA INFORMACION QUE PROPORCIONAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, PARA DESARROLLAR Y EMITIR LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE APOYO TECNICO Y ECONOMICO EN LAS ACTIVIDADES DE VINCULACION DE LOS SUPERIORES JERARQUICOS CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS GUBERNAMENTALES, CONGRESO DE LA UNION, CONGRESOS LOCALES, GOBIERNOS ESTATALES Y LOCALES Y ORGANISMOS NACIONALES, PUBLICOS Y PRIVADO. 2. ASEGURAR QUE, EN MATERIA DE VINCULACION GUBERNAMENTAL, LOS CONTENIDOS DE APOYO PARA C. SECRETARIO DEL RAMO SEAN CONGRUENTES CON LA INFORMACION TECNICAS, SOCIALES Y ECONOMICA DE LAS ENTIDADES Y LOS ACTORES DEL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA TOMA DE DECISIONES. 3. DIRIGIR LA PARTICIPACION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA, PARA DEFINIR Y ACTUALIZAR REPORTES SOBRE INFRAESTRUCTURA Y EVENTOS ESTRATEGICOS FORMULADOS A LA SCT POR LAS ENTIDADES Y LOS ACTORES DEL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA TOMA DE DECISIONES DEL SECTOR. 4. COORDINAR LA PARTICIPACION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SCT, ASI COMO EL ANALISIS DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS MISMAS, PARA ELABORAR DOCUMENTOS DE APOYO TECNICO Y ECONOMICO QUE PERMITAN IDENTIFICAR A LOS TITULARES DEL RAMO, EN EL ENTORNO GUBERNAMENTAL, LAS NECESIDADES DE LAS ENTES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.		

	5. ESTABLECER ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA, A FIN DE GENERAR REPORTES ESTADISTICOS Y NOTAS INFORMATIVAS CON ANALISIS ESPECIFICOS SOBRE LOS SUBSECTORES Y RECOMENDACIONES QUE FACILITEN LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE VINCULACION EN EL ENTORNO GUBERNAMENTAL, FOMENTO AL DESARROLLO DE LA COMUNICACION, INFRAESTRUCTURA, PRESUPUESTAL, ENTRE OTROS. 6. ANALIZAR Y EMITIR RECOMENDACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION Y AQUELLAS ACCIONES QUE IMPULSE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS, A FIN DE QUE LA SECRETARIA CUMPLA CON LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN MATERIA DE INVERSION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EN LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y ESPECIALES CON DIVERSAS INSTANCIAS DE GOBIERNO. 7. COORDINAR LA PARTICIPACION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SCT, ASI COMO EL ANALISIS DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS MISMAS, PARA ELABORAR LOS DOCUMENTOS DE APOYO TECNICO Y ECONOMICO QUE PERMITAN REPRESENTAR A LA SCT CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y ESTRATEGIAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO EN LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN MATERIA DE INVERSION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. 8. DETERMINAR QUE LA INFORMACION SEA ANALIZADA CONFORME AL ANALISIS ESPECIFICO SOBRE LOS SUBSECTORES, PARA QUE EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA PERMITA DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN REUNIONES, FOROS Y AUDIENCIAS EN LOS QUE EL PUESTO SE REPRESENTA A LA SECRETARIA. 9. ASESORAR A INTERLOCUTORES GUBERNAMENTALES Y AUTORIDADES, PARA DETERMINAR LAS ESTRATEGIAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO EN LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN MATERIA DE INVERSION, PERMITIENDO ASI QUE SE DEN RESPUESTA A LA NECESIDADES PLANTEADAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA. 2. ECONOMIA. 3. FILOSOFIA. 4. HUMANIDADES. 5. FINANZAS. 6. MATEMATICAS-ACTUARIA. 7. DERECHO. 8. CIENCIAS SOCIALES. 9. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA.
Experiencia	NUEVE AÑOS EN: 1. ADMINISTRACION PUBLICA. 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION. 3. CIENCIAS POLITICAS. 4. INSTITUCIONES POLITICAS. 5. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES. 6. ESTADISTICA. 7. ECONOMIA SECTORIAL. 8. GEOGRAFIA ECONOMICA. 9. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.

Evaluaciones de habilidades	1. LIDERAZGO. 2. VISION ESTRATEGICA. (NIVEL DE DOMINIO 5 PARA DIRECCION GENERAL ADJUNTA).
Examen de conocimientos	http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGRH/html_spc/temarios/convocatoria147/102_66_DGAVGL.pdf
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Rama de cargo	ASUNTOS JURIDICOS.
Otros conocimientos	ANALISIS ESTADISTICO, METODOLOGIAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES, ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN NIVEL DE DOMINIO AVANZADO. INGLES EN NIVEL DE DOMINIO AVANZADO PARA LOS TRES NIVELES DE COMPRENSION DEL IDIOMA, LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OPERACION		
Código de puesto	09-313-1-CFLA001-0000045-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	LA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$85,888.92 MENSUAL BRUTA		
Rango	DIRECCION GENERAL ADJUNTA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	DIRIGIR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN ORIENTAR LA PLANEACION, OPERACION Y DECISIONES TECNICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS, POR SI O POR TERCEROS AUTORIZADOS, AL PERSONAL QUE OPERA, CONDUCE O AUXILIA EN LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE LOS ACCIDENTES OCASIONADOS POR FACTORES HUMANOS EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, ASI COMO SUS SALDOS, LOGRANDO CON ELLO, APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS INSTITUCIONALES.		
Funciones principales	1. ESTABLECER LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE A TRAVES DE LOS CUALES SE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL, MEDIANTE LA ESTRUCTA OBSERVANCIA DEL MARCO JURIDICO VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE LOS ACCIDENTES OCASIONADOS POR FACTORES HUMANOS EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, ASI COMO SUS SALDOS. 2. DIRIGIR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE A TRAVES DE LOS CUALES SE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL, MEDIANTE LA ESTRUCTA OBSERVANCIA DEL MARCO JURIDICO VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR A DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE LOS ACCIDENTES OCASIONADOS POR FACTORES HUMANOS EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, ASI COMO SUS SALDOS. 3. CONCERTAR ACCIONES CONJUNTAS CON LAS ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL TRANSPORTE PUBLICO FEDERAL Y DE LOS SECTORES QUE EN EL INTERVIENEN, MEDIANTE LA NEGOCIACION DE BASES Y CONVENIOS DE COLABORACION, ASI COMO DE ACUERDOS DE VOLUNTADES ENTRE LAS PARTES, CON LA FINALIDAD DE INSTRUMENTAR LAS POLITICAS DE SALUD PUBLICA EN MATERIA DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE.		

	4. REPRESENTAR A LA DIRECCION GENERAL DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE, POR INSTRUCCIONES DE LOS SUPERIORES JERARQUICOS, EN LAS COMISIONES Y COMITES EN MATERIA DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE, PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES DE TRABAJO EN LAS QUE LA SCT SEA CONVOCADA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE LA DIRECCION GENERAL PARTICIPE. 5. DETERMINAR LA NORMATIVIDAD PARA LA OPERACION DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE LA DIRECCION GENERAL PARTICIPE, OBSERVANDO EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE NO INFRINGIR LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN MATERIA DE MEDICINA PREVENTIVA. 6. PROPONER MODIFICACIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE, CON BASE EN LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA CELEBRACION DE CONVENIOS Y TRATADOS EN LOS QUE LA DIRECCION GENERAL PARTICIPE, CON LA FINALIDAD DE ARMONIZARLOS Y HACERLOS CONGRUENTES CON LA LEGISLACION NACIONAL. 7. PROPONER EL CONTENIDO DE LA INFORMACION NECESARIA PARA LA APLICACION Y DEFINICION DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO SUSTANTIVOS DE LA DIRECCION GENERAL, MEDIANTE EL ESTUDIO DE LOS RESULTADOS DE LA OPERACION POR SI O A TRAVES DE TERCEROS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS, EN TIEMPO Y FORMA. 8. DETERMINAR LAS MEDIDAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA REGULAR LA OPERACION, CON BASE EN LOS SISTEMAS DE INDICADORES DEFINIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA SECTORIAL DE LA SCT, CON LA FINALIDAD DE CORREGIR POSIBLES DESVIACIONES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL. 9. PROPONER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE LOS ACCIDENTES EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION OCASIONADOS POR FACTORES HUMANOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACION, DE ESTUDIOS Y DEMAS TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL EN MATERIA DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INFORMACION QUE PERMITA CONOCER LA SITUACION DEL PERSONAL QUE OPERA LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE PUBLICO FEDERAL EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION. 10. NORMAR EL PROYECTO, PLAN Y PROGRAMA EN MATERIA DE AUTORIZACION Y SUPERVISION A TERCEROS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES PSICOFISICOS INTEGRALES, EXAMENES TOXICOLOGICOS Y SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO PARA INCREMENTAR LA CALIDAD Y LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE, MEDIANTE LA COORDINACION DE LAS AREAS A SU CARGO, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTIDUMBRE INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES A TERCEROS, RESPECTO A LA PRESTACION DE DICHOS SERVICIOS. 11. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE AUTORIZACION A TERCEROS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES PSICOFISICOS INTEGRALES, EXAMENES TOXICOLOGICOS Y SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, QUE PERMITAN INCREMENTAR LA CALIDAD Y LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR LA AUTORIZACION A TERCEROS RESPECTO A LA PRESTACION DE DICHOS SERVICIOS.

	12. IMPLEMENTAR ACCIONES ORIENTADAS A FAVORECER LA INTERPRETACION DE LA INFORMACION GENERADA DE LA PRACTICA DE EXAMENES PSICOFISICOS INTEGRALES, MEDICOS EN OPERACION, TOXICOLOGICOS, DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES Y DE APOYO AL SECTOR, EMITIENDO LAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE SALUD PUBLICA NECESARIAS EN MATERIA DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA PROBABILIDAD DE ACCIDENTES EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, ASI COMO PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE SERVIDORES PUBLICOS EN LA SCT. 13. PROPONER LA INVESTIGACION Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS, Y LAS LINEAS DE ENSEÑANZA MEDICA CONTINUA MEDIANTE LA CREACION DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE, LA COORDINACION DE PROGRAMAS DE ACTUALIZACION, SESIONES CLINICAS Y DEMAS HERRAMIENTAS DISPONIBLES, MEDIANTE ACCIONES CONJUNTAS DE COLABORACION CON UNIVERSIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR LA PROFESIONALIZACION EN LA MATERIA E INCREMENTAR LA CALIDAD MEDICA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, TANTO PUBLICOS COMO AUTORIZADOS EN LA MATERIA. 14. DETERMINAR LAS LINEAS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y MEDICA, MEDIANTE LA REALIZACION DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACION, CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR AL INTERIOR DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE, ASI COMO AL PUBLICO EN GENERAL, SOBRE LOS CONOCIMIENTOS CIENTIFICOS QUE RESULTEN DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACION.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: 1. ECONOMIA. 2. MEDICINA. 3. ADMINISTRACION. 4. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA. 5. DERECHO. 6. CONTADURIA. 7. INGENIERIA.
Experiencia	OCHO AÑOS EN: 1. ADMINISTRACION PUBLICA. 2. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES. 3. ECONOMIA GENERAL. 4. MEDICINA DEL TRABAJO. 5. MEDICINA INTERNA. 6. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS.
Evaluaciones de habilidades	1. LIDERAZGO. 2. VISION ESTRATEGICA. (NIVEL DE DOMINIO 5 PARA DIRECCION GENERAL ADJUNTA).
Examen de conocimientos	http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGRH/html_spc/temarios/convocatoria147/313_45_DGAO.pdf
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	
Rama de cargo	CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Rama de cargo	APOYO TECNICO.
Otros conocimientos	MARCO NORMATIVO DEL SUBSECTOR TRANSPORTE Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN NIVEL DE DOMINIO INTERMEDIO. IDIOMA INGLES EN NIVEL INTERMEDIO PARA LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	DIRECTOR DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA Y NORMATIVIDAD		
Código de puesto	09-712-1-CFMA001-0000020-E-C-F		
Grupo, grado y nivel	MA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$47,973.69 MENSUAL BRUTA		
Rango	DIRECCION DE AREA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	SUPERVISAR LAS ACCIONES TENDIENTES A ADMINISTRAR Y REGULARIZAR LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL A CARGO DE LA SECRETARIA; ASI COMO, PROMOVER QUE LA DIFUSION DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA SE REALICE CON OPORTUNIDAD Y SE MANTENGA ACTUALIZADA, MEDIANTE LA INTEGRACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION, PROGRAMANDO LO RELATIVO A LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE AQUELLOS INMUEBLES QUE OCUPA LA DEPENDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y ATENDIENDO LAS CONSULTAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION SE EFECTUEN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.		
Funciones principales	1. REGULAR QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES CUENTE CON UN CENTRO DE DOCUMENTACION DE LOS INMUEBLES QUE LA SECRETARIA TIENE BAJO SU ADMINISTRACION, SOLICITANDO A LOS CENTROS SCT LA INFORMACION CORRESPONDIENTE; ASI COMO, COORDINAR LA RECOPIACION Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACION, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON ELEMENTOS QUE SIRVAN DE BASE PARA ASESORAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOBRE LAS ACCIONES A REALIZAR PARA REGULARIZAR SUS INMUEBLES. 2. CONDUCIR EL PROGRAMA DE REGULARIZACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL QUE OCUPE LA SECRETARIA A NIVEL NACIONAL, DEFINIENDO LA VIA DE REGULARIZACION PROCEDENTE EN CADA CASO O DANDO LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS; ASI COMO, REMITIENDO AL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES LA DOCUMENTACION E INFORMACION DE LOS INMUEBLES QUE TIENE BAJO SU ADMINISTRACION ESTA SECRETARIA, A FIN DE OBTENER EL ACUERDO SECRETARIAL DE DESTINO DE LOS MISMOS. 3. ASESORAR A LOS CENTROS SCT EN MATERIA INMOBILIARIA, A TRAVES DE LA ATENCION A LAS CONSULTAS QUE PRESENTEN; ASI COMO, LA EMISION DE OFICIOS EN LOS QUE SE INFORME LAS GESTIONES QUE DEBERAN REALIZAR PARA OBTENER LA DOCUMENTACION E INFORMACION TENDIENTE A REGULARIZAR LOS INMUEBLES A SU CARGO, CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE TRAMITAR ANTE EL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES EL ACUERDO SECRETARIAL DE DESTINO DE LOS MISMOS A FAVOR DE LA SCT. 4. REQUERIR A LOS CENTROS SCT QUE REMITAN LA INFORMACION RELATIVA A LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE PARTICULARES QUE ESTA SECRETARIA OCUPA POR ARRENDAMIENTO, A TRAVES DEL ENVIO DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE ESPECIFICANDO CUAL ES LA DOCUMENTACION (FORMATOS Y/O CEDULAS) QUE SE REQUIEREN, A FIN DE INSTRUIR SE CONSOLIDE DICHA INFORMACION PARA SU POSTERIOR ENVIO AL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, Y ESTE LA REVISE Y EVALUE EL CONTINUAR CON LOS ARRENDAMIENTOS QUE ESTA SECRETARIA HA CELEBRADO.		

	5. DICTAMINAR LAS NECESIDADES DE ESPACIOS FISICOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE LA SECRETARIA, MEDIANTE LA COORDINACION CON LAS MISMAS Y EL ANALISIS DE LAS NECESIDADES PRESENTADAS POR LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS EXISTENTES, Y DIRIGIR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA OCUPACION DE INMUEBLES EN EL DISTRITO FEDERAL DE PROPIEDAD PARTICULAR POR ARRENDAMIENTO. 6. CONDUCIR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE INMUEBLES DE PROPIEDAD PARTICULAR EN ARRENDAMIENTO, A TRAVES DE LA SUPERVISION DE LA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO ENVIANDO EL CONTRATO Y EL EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU SANCION Y/O OBSERVACIONES, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR LAS ACCIONES PARA LA SUSCRIPCION DE DICHOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA USO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE ESTA DEPENDENCIA. 7. INSTRUIR QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION SE DIFUNDA A LAS AREAS DE LA SCT, MEDIANTE LA REVISION Y ANALISIS DE LA MISMA PARA POSTERIORMENTE ENVIARLA AL CORREO ELECTRONICO DE LOS RESPONSABLES DE LAS AREAS COMPETENTES, A FIN DE QUE SE APLIQUE A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGENCIA Y ASEGURAR QUE LA NORMATIVIDAD PUBLICADA Y DIFUNDIDA SE INTEGRE EN MEDIO IMPRESO PARA SU CONSULTA. 8. INSTRUIR SE EMITA RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, CENTROS SCT Y AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, BRINDANDO ASESORIA EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y EFECTUANDO EL ANALISIS DEL CASO ESPECIFICO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES), CON LA FINALIDAD DE QUE SE EMITA RESPUESTA OPORTUNA Y CONTRIBUYA A EFECTUAR SUS TRAMITES EN LA MATERIA CORRECTAMENTE. 9. SUPERVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA ACTUALIZACION DE LOS MANUALES DE ORGANIZACION, GUIAS TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; ASI COMO, PROMOVER ANTE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO LA VALIDACION DE LAS ACTUALIZACIONES, MEDIANTE LA COORDINACION DEL ANALISIS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CRITERIOS DE INTERPRETACION Y/O CAMBIO DE FUNCIONES DE LAS AREAS; ASI COMO, LA INTEGRACION DE LA INFORMACION Y VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS PARA SU APROBACION, A FIN DE QUE EN LOS DOCUMENTOS SE CONTEMPLAN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVIDORES PUBLICOS CUENTEN CON MATERIAL DE APOYO ACTUALIZADO. 10. RECIBIR Y REVISAR LAS SOLICITUDES DE PARTICULARES INTERESADOS EN OCUPAR ESPACIOS FISICOS EN LOS INMUEBLES QUE ADMINISTRA LA SECRETARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LA RECOPIACION DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA; ASI COMO, ASESORAR AL SOLICITANTE SOBRE LAS GESTIONES A REALIZAR PARA OBTENER UNA CONCESION Y EN SU CASO, PROPONER EL ESPACIO A OCUPAR, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION AL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES.

	11. REGULAR LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE AREAS CENTRALES DE LA SECRETARIA PARA OCUPAR ESPACIOS EN LOS INMUEBLES QUE SE ADMINISTRAN EN EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS ESPACIOS CON QUE SE CUENTAN EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES; EN SU CASO, ASIGNAR DICHOS ESPACIOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS AREAS CUENTEN CON AREAS OPTIMAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y RESGUARDO DE SUS BIENES. 12. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LOS INMUEBLES BAJO LA ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA EN EL DISTRITO FEDERAL, SUPERVISANDO SE GESTIONE ANTE LAS AUTORIDADES LOCALES EL PAGO OPORTUNO POR EL SUMINISTRO DE AGUA; ASI COMO, PLANTEAR LA SOLICITUD A LA AUTORIDAD LOCAL DE EXENCION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, A FIN DE CUMPLIR EN TIEMPO CON DICHAS OBLIGACIONES FISCALES. 13. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE LA INFORMACION RELATIVA A LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES EN QUE PARTICIPA LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, MEDIANTE LA SOLICITUD DE ENVIO DE LA MISMA ANTE LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL; ASI COMO, SUPERVISAR LA RECEPCION DE LA MISMA, A FIN ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONSOLIDAR DICHA INFORMACION EN EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. 14. DIRIGIR LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE SU COMPETENCIA, MEDIANTE LA SUPERVISION DE LOS MISMOS; ASI COMO, COORDINAR LA CAPTURA DE SU INFORMACION EN EL SISTEMA CORRESPONDIENTE Y EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE, A FIN DE QUE EL AREA COMPETENTE LA ENVIE UTILIZANDO LOS MEDIOS EN QUE SOLICITARON SU ENVIO (MEDIO ELECTRONICO, OFICIO, Y/O TARJETA INFORMATIVA). 15. VIGILAR QUE EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACION EN LOS PROGRAMAS EN LOS QUE PARTICIPA ESTA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SEA ENVIADA EN TIEMPO Y FORMA, MEDIANTE TARJETA, OFICIO O MEDIO ELECTRONICO; ASI COMO, LA COORDINACION DEL ENVIO DE LA INFORMACION, A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS PROGRAMAS, ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LO REQUIEREN.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO. CARRERA SOLICITADA: - DERECHO. - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA. - ADMINISTRACION.
Experiencia	SEIS AÑOS EN: - ADMINISTRACION PUBLICA. - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES.
Evaluaciones de habilidades	- LIDERAZGO - VISION ESTRATEGICA. (NIVEL DE DOMINIO 4 PARA DIRECCION DE AREA).
Examen de conocimientos	http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGRH/html_spc/temarios/convocatoria147/712_20_DAIN.pdf
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Rama de cargo	PRESTACION DE SERVICIOS.
Otros conocimientos	NOCIONES GENERALES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA INMOBILIARIA EN NIVEL INTERMEDIO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION		
Código de puesto	09-630-1-CFNC002-0000027-E-C-6		
Grupo, grado y nivel	NC2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$39,909.11 MENSUAL BRUTA		
Rango	SUBDIRECCION	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT DURANGO	Sede (radicación)	DURANGO, DURANGO
Misión del puesto	APOYAR A LA DIRECCION GENERAL Y A LAS AREAS SUSTANTIVAS DEL CENTRO SCT, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE COORDINACION PARA LLEVAR A CABO UNA EFICIENTE PLANEACION, ORGANIZACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA A FIN DE COADYUVAR AL EFICIENTE LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS.		
Funciones principales	- COORDINAR Y SUPERVISAR EL REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL DEL CENTRO SCT, VERIFICANDO QUE LOS MOVIMIENTOS, INCIDENCIAS, LICENCIAS, ASISTENCIA Y PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE OTROS, SE REALICEN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. - COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SELECCION, CONTRATACION, INDUCCION, CAPACITACION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO, ASI COMO TAMBIEN LO RELATIVO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL PERSONAL DE LAS DISTINTAS AREAS DEL CENTRO SCT, PARA ATENDER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. - COORDINAR Y SUPERVISAR LA PROGRAMACION Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS ENTRE EL PERSONAL DEL CENTRO SCT, ASI COMO LA INTEGRACION DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION CIVIL, A TRAVES DE GRUPOS Y COMISIONES INTEGRADOS FORMALMENTE PARA TAL FIN, CON OBJETO DE FOMENTAR UN AMBIENTE LABORAL ADECUADO Y GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE TODO EL PERSONAL. - COORDINAR LA PLANEACION Y LA FORMULACION DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO SCT, SUPERVISANDO QUE LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS Y LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, SE REALICEN OPORTUNAMENTE Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. - SUPERVISAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTALES, VIGILANDO QUE ESTOS SE REALICEN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CENTROS DE TRABAJO CUENTEN OPORTUNAMENTE CON LOS BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. - MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE INVENTARIOS DE BIENES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO DEL CENTRO SCT, MEDIANTE LA SUPERVISION DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTA Y BAJA QUE SE REALICEN Y LAS VERIFICACIONES SEMESTRALES PROGRAMADAS, A FIN DE REALIZAR CON OPORTUNIDAD LA DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES DETERMINADOS COMO NO UTILES. - SUPERVISAR QUE LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION SE ENCUENTREN ORGANIZADOS, VERIFICANDO QUE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ARCHIVISTICA EMITIDOS POR LA COORDINACION DE ARCHIVOS SE IMPLANTEN Y SE CUMPLAN POR LAS DISTINTAS AREAS DEL CENTRO SCT, A FIN DE ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y LOCALIZACION EXPEDITA DEL ACERVO DOCUMENTAL.		

	8. SUPERVISAR QUE EL INVENTARIO Y ASIGNACION DEL PARQUE VEHICULAR SE MANTENGA ACTUALIZADO, MEDIANTE VERIFICACIONES FISICAS Y DOCUMENTALES PERIODICAS QUE ASEGUREN QUE EL AREA USUARIA CORRESPONDE A LA ASIGNACION DE ORIGEN; ASI MISMO LLEVAR EL CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DEL MISMO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BITACORAS CORRESPONDIENTES, PARA GARANTIZAR SU USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 9. PROGRAMAR Y SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADAPTACION QUE REQUIERAN LOS INMUEBLES A CARGO DEL CENTRO SCT, MEDIANTE VISITAS DE INSPECCION PERIODICAS PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y VERIFICAR EL GRADO DE AVANCE DE LAS OBRAS EN SU CASO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LOS INMUEBLES MANTENGAN UN NIVEL OPTIMO DE SERVICIO. 10. VIGILAR QUE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES DE PROPIEDAD PARTICULAR, SE CELEBREN ATENDIENDO A LAS NECESIDADES REALES Y ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y REGISTRADOS POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN) CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD EN MATERIA DE GASTO. 11. SUPERVISAR QUE LOS BIENES PATRIMONIALES A CARGO DEL CENTRO SCT SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA POLIZA GENERAL DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMUNICANDO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS LAS ALTAS Y LAS BAJAS, ASI COMO VIGILAR QUE SE EFECTUEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LOS SINIESTROS QUE SE SUSCITEN, A FIN DE EVITAR DAÑOS PATRIMONIALES. 12. COORDINAR LA INTEGRACION Y ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS TITULARES DE LAS AREAS DE TRABAJO Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PRESUPUESTALES EMITIDAS EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LAS NECESIDADES REALES DEL CENTRO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL. 13. SUPERVISAR QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS SEAN EJERCIDOS DE ACUERDO AL CALENDARIO Y DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA PRESUPUESTARIA, EFECTUANDO LA REVISION Y/O AUTORIZACION DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS EN LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR DESFASAMIENTOS, SUBEJERCICIOS PRESUPUESTALES Y/O INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS. 14. VIGILAR EL PAGO DE LA NOMINA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO SCT, CONFORME AL CALENDARIO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO SUPERVISAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE LAS PLAZAS PUESTO DEL PERSONAL ADSCRITO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS. 15. INFORMAR A LAS AREAS DE CAPTACION DE INGRESOS ADSCRITAS AL CENTRO SCT, LOS CRITERIOS NORMATIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO POR LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO, RESPECTO A LA RECAUDACION DE RECURSOS FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTEN CON LA INFORMACION ACTUALIZADA PARA TAL FIN.

	16. SUPERVISAR QUE LAS AREAS DE CAPTACION DE INGRESOS REPORTEN LOS RECURSOS OBTENIDOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, VERIFICAR QUE SE REALICEN LAS CONCILIACIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION, Y EN SU CASO TOMAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PERTINENTES A FIN DE EVITAR RETRASOS EN LA CONCENTRACION Y ENVIO A NIVEL CENTRAL DE DICHA INFORMACION. 17. ASEGURAR LA DIFUSION DE LAS ACTUALIZACIONES DE INFORMACION EN EL PORTAL, PROMOVER Y COORDINAR LAS ASESORIAS A LAS AREAS PRESTADORAS DE SERVICIOS, ASI COMO LA VERIFICACION DE LOS EQUIPOS EN COORDINACION CON EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, PARA LA CORRECTA OPERACION DEL SISTEMA DE INGRESO Y DE LOS EQUIPOS DE COBRANZA.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. ECONOMIA. 2. DERECHO. 3. FINANZAS. 4. ADMINISTRACION. 5. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA. 6. CONTADURIA. 7. INGENIERIA.
Experiencia	CUATRO AÑOS EN: 1. ADMINISTRACION PUBLICA. 2. ECONOMIA SECTORIAL. 3. CONTABILIDAD. 4. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES. 5. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES. 6. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS.
Evaluaciones de habilidades	1. TRABAJO EN EQUIPO. 2. ORIENTACION A RESULTADOS. (NIVEL DE DOMINIO 3 PARA SUBDIRECCION).
Examen de conocimientos	http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGRH/html_spc/temarios/convocatoria147/PT_SUBDIR_ADMINISTRACION.pdf
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	
Rama de cargo	DIRECCION.
Otros conocimientos	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS EN NIVEL AVANZADO, MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE EN NIVEL INTERMEDIO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	SUBDIRECTOR DE OBRAS		
Código de puesto	09-635-1-CFNC002-0000058-E-C-C		
Grupo, grado y nivel	NC2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$39,909.11 MENSUAL BRUTA		
Rango	SUBDIRECCION	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO S.C.T. ESTADO DE MEXICO	Sede (radicación)	TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
Misión del puesto	COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS INSTITUCIONALES, APOYANDO EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE OBRA AUTORIZADOS MEDIANTE LA MEJORA Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ADSCRIPCION, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS.		

Funciones principales	1. COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS CON LAS RESIDENCIAS GENERALES DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS AUTORIZADOS EN EL ESTADO, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE LICITACION, CONTRATACION Y VIGILANCIA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PACTADOS Y EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION Y NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS. 2. PARTICIPAR EN EL COMITE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, INTERVINIENDO EN LA REVISION, ANALISIS Y PROPUESTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, MODERNIZACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS INSTITUCIONALES. 3. PARTICIPAR EN EL SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS, EMITIENDO OPINION ACERCA DE LA MODALIDAD DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN LA MATERIA, Y EN CONSECUENCIA, DAR CERTIDUMBRE LEGAL EN LA OPERACION DEL CENTRO SCT DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ADSCRIPCION. 4. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO INSTRUIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS, GESTIONANDO LO RESPECTIVO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO. 5. INSTRUMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR LOS AVANCES DE OBRAS E INVERSION APLICADA A LAS OBRAS QUE DISPONEN DE REASIGNACION DE RECURSOS FEDERALES AL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 6. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y FALLO DE LAS OBRAS, SUPERVISANDO QUE SE REALICEN EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR CERTIDUMBRE JURIDICA PARA LA INSTITUCION. 7. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SUPERVISANDO QUE LOS CONVENIOS QUE RESULTEN SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTIDUMBRE JURIDICA PARA LA INSTITUCION. 8. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCURSO, VERIFICANDO QUE SE FORMALICEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR TRANSPARENCIA Y DAR CERTIDUMBRE JURIDICA A LA INSTITUCION.

	9. SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES FORMULEN LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS CONCLUIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS CONCLUIDAS SE DOCUMENTEN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 10. SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES EFECTUEN LOS FINIQUITOS DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LA PRESENTACION DE LAS GARANTIAS POR VICIOS OCULTOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 11. SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES FORMULEN EL ACTA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTIDUMBRE JURIDICA A LA INSTITUCION.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL. 2. ARQUITECTURA. 3. INGENIERIA.
Experiencia	TRES AÑOS EN: 1. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION. 2. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. 3. ADMINISTRACION PUBLICA. 4. TECNOLOGIA DE MATERIALES.
Evaluaciones de habilidades	1. TRABAJO EN EQUIPO. 2. ORIENTACION A RESULTADOS. (NIVEL DE DOMINIO 3 PARA SUBDIRECCION).
Examen de conocimientos	http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGRH/html_spc/temarios/convocatoria147/PT_SUBDIR_OBRAS.pdf
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Rama de cargo	PROMOCION Y DESARROLLO.
Otros conocimientos	NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA EN NIVEL AVANZADO Y CONOCIMIENTO EN VIAS TERRESTRES EN NIVEL INTERMEDIO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE		
Código de puesto	09-650-1-CFNC002-0000101-E-C-F		
Grupo, grado y nivel	NC2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$39,909.11 MENSUAL BRUTA		
Rango	SUBDIRECCION	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT VERACRUZ	Sede (radicación)	JALAPA, VERACRUZ

Misión del puesto	COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN PROPORCIONAR ATENCION A LOS CONCESIONARIOS, PERMISARIOS Y PUBLICO EN GENERAL, EN UN MARCO DE MEJORA CONTINUA, EN TODO LO RELACIONADO CON TRAMITES Y SERVICIOS, PROMOVRIENDO, GESTIONANDO Y SUPERVISANDO QUE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE JURISDICCION FEDERAL SEAN SEGUROS Y ACCESIBLES PARA TODOS LOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO VIGENTE, DE MANERA COORDINADA A TRAVES DE LOS CONDUCTOS JERARQUICOS CORRESPONDIENTES CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A AÑADIR VALOR A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, ASI COMO COADYUVAR A LA INTEGRACION REGIONAL Y CON EL EXTERIOR, ESTABLECIENDO SINERGIAS CON LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO Y CON LA SOCIEDAD.
Funciones principales	1. SUPERVISAR QUE LOS DIVERSOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS DE SU COMPETENCIA, SE OTORGUEN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UNA OPERACION TRANSPARENTE. 2. COORDINAR LA APLICACION DE PROGRAMAS DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LAS AREAS DE SU ADSCRIPCION CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS Y GENERAR LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES. 3. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE VERIFICACION DE LAS AREAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCION DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, SUPERVISANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, Y EN SU CASO, PROPONIENDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE LAS SANCIONES PROCEDENTES, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR INDICES DE SEGURIDAD Y EVITAR LA IRREGULARIDAD. 4. SUPERVISAR LA PRACTICA DE LOS EXAMENES PSICOFISICOS INTEGRALES Y MEDICOS EN OPERACION A LOS OPERADORES DE LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE, MEDIANTE LA PROGRAMACION DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA INCIDENCIA DEL FACTOR HUMANO EN LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES. 5. PARTICIPAR EN LA ATENCION E INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE LOS DIVERSOS MODOS DE TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES, PARA LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS TANTO LEGALES COMO DE AUXILIO QUE RESULTEN PROCEDENTES Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION NECESARIA PARA LA TOMA DE DECISIONES. 6. PARTICIPAR EN CALIDAD DE SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN CARRETERAS Y VIALIDADES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, MEDIANTE EL ANALISIS DE ASUNTOS RELACIONADOS CON SU AMBITO DE COMPETENCIA, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE. 7. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LA FIRMA DE ANEXOS DE EJECUCION EN MATERIA DE TRANSPORTE DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ESTABLECIENDO ACCIONES CONJUNTAS DE COLABORACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACION JURIDICA Y TECNICA EN CONCORDANCIA CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE TRANSPORTE.

	8. COORDINAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, LA APLICACION DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS ESPECIALES QUE INSTRUYA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN MATERIA DE TRANSPORTE, SUPERVISANDO SE REALICEN EN APEGO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA. 9. COORDINAR ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER LA FIRMA DE CONVENIOS DE CONVIVENCIA URBANA FERROVIARIO Y SU APLICACION, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS CONFLICTOS EN LAS ZONAS URBANAS E INCREMENTAR LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE FERROVIARIO. 10. ATENDER LAS EMERGENCIAS RELACIONADAS CON LA OPERACION DEL TRANSPORTE DERIVADAS DE FENOMENOS NATURALES O SOCIALES, EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD O PRONTO RESTABLECIMIENTO DE SU OPERACION. 11. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SU ADSCRIPCION, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA PROVISION DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA OPERACION. 12. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR PERIODICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS AREAS DE SU CENTRO DE ADSCRIPCION, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE PROPONER OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS. 13. COORDINAR CON LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION EL EJERCICIO CORRECTO, OPORTUNO Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA OPERACION DE LAS AREAS DE SU ADSCRIPCION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. DERECHO. 2. INGENIERIA. 3. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA. 4. ADMINISTRACION. 5. ECONOMIA. 6. MEDICINA.
Experiencia	CUATRO AÑOS EN: 1. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. 2. ADMINISTRACION PUBLICA. 3. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES.
Evaluaciones de habilidades	1. TRABAJO EN EQUIPO. 2. ORIENTACION A RESULTADOS. (NIVEL DE DOMINIO 3 PARA SUBDIRECCION).
Examen de conocimientos	http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGRH/html_spc/temarios/convocatoria147/PT_SUBDIR_TRANSPORTE.pdf
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	CULTURA DE LA LEGALIDAD.

Rama de cargo	PRESTACION DE SERVICIOS.
Otros conocimientos	LEGISLACION Y NORMATIVIDAD DEL TRANSPORTE, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AMBAS EN NIVEL INTERMEDIO, MANEJO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, PAQUETERIA OFFICE Y CORREO ELECTRONICO EN NIVEL DE DOMINIO BASICO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE PROYECTOS		
Código de puesto	09-313-1-CFOB001-0000052-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	OB1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$19,432.72 MENSUAL BRUTA		
Rango	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	VIGILAR Y ASEGURAR LA OPERACION DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE LA CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO Y LO REFERENTE AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, A TRAVES DE LA OPERACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN ENFOQUE DE MEJORA CONTINUA EN LOS PROCESOS DE LA DIRECCION GENERAL.		
Funciones principales	1. SUPERVISAR QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO DE EXAMENES PSICOFISICOS INTEGRALES UTILICE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE, MEDIANTE REVISIONES PERIODICAS EN SITIO Y/O MUESTRAS ALEATORIAS, CON LA FINALIDAD CONTAR CON INFORMACION OPORTUNA Y CONFIABLE DE LOS USUARIOS EN LOS CUATRO MODOS DE TRANSPORTE. 2. PROPORCIONAR INFORMACION A LOS USUARIOS SOBRE LOS REQUISITOS DE LOS TRAMITES COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS RESPECTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS. 3. REGISTRAR E INTEGRAR LOS PRODUCTOS NO CONFORMES QUE SURJAN EN EL PROCESO DE LA ATENCION Y PRESTACION DEL SERVICIO, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE PRODUCTO NO CONFORME DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, CON LA FINALIDAD DE SOLVENTAR LA CAUSA RAIZ DE LOS MISMOS. 4. DIFUNDIR LOS ELEMENTOS DE COMPROMISO DE LA DIRECCION GENERAL A LOS USUARIOS QUE SOLICITAN EL EXAMEN PSICOFISICO INTEGRAL, A TRAVES DE LA CARTA QUE LOS CONTIENE, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. 5. VERIFICAR QUE SE LLEVE A CABO LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE MEJORA DE LA CARTA COMPROMISO, A TRAVES DEL SEGUIMIENTO QUE SE REALICE EN COORDINACION CON EL ORGANO INTERNO DE CONTROL, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UN ESQUEMA DE MEJORA CONTINUA Y ENFOQUE AL USUARIO. 6. REGISTRAR LOS RESULTADOS DE EVALUACION DE LA CARTA COMPROMISO, A TRAVES DE LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR LA GESTION DE LOS EXAMENES PSICOFISICO INTEGRALES.		

	7. VERIFICAR QUE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL SE LLEVEN A CABO DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACION. 8. PROPORCIONAR APOYO EN LAS AUDITORIAS INTERNAS QUE SE REALICEN AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD EN LA DIRECCION GENERAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE AUDITORIAS INTERNAS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN ENFOQUE DE MEJORA CONTINUA. 9. ASEGURAR QUE SE CUENTE CON LA INFORMACION NECESARIA PARA LA REVISION POR LA DIRECCION DE LA DIRECCION GENERAL, CONFORME A LO REQUERIDO EN LOS APARTADOS DE LA NORMA ISO 9001:2000 Y EN LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INFORMACION CONFIABLE PARA LA TOMA DE DECISIONES Y EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE. CARRERA SOLICITADA: - DERECHO. - COMPUTACION E INFORMATICA. - MEDICINA. - ECONOMIA. - ADMINISTRACION. - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA. - INGENIERIA. - CONTADURIA.
Experiencia	CUATRO AÑOS EN: - ADMINISTRACION PUBLICA. - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES. - ECONOMIA GENERAL. - MEDICINA DEL TRABAJO. - MEDICINA INTERNA. - ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS. - CONTABILIDAD.
Evaluaciones de habilidades	- TRABAJO EN EQUIPO. - ORIENTACION A RESULTADOS. (NIVEL DE DOMINIO 2 PARA JEFATURA DE DEPARTAMENTO).
Examen de conocimientos	http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGRH/html_spc/temarios/convocatoria147/313_52_DCP.pdf
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Rama de cargo	APOYO TECNICO.
Otros conocimientos	MARCO NORMATIVO DEL SUBSECTOR TRANSPORTE, EN SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE, EN NIVEL AVANZADO. INGLES BASICO PARA LOS TRES NIVELES DE COMPRENSION DEL IDIOMA: LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	DEPARTAMENTO DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL		
Código de puesto	09-112-1-CFOA001-0000269-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	OA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$17,046.25 MENSUAL BRUTA		
Rango	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	EMITIR OPINION SOBRE LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, MEDIANTE LA APLICACION DE METODOLOGIAS RELATIVAS A LA SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR A LA EFICIENCIA DE LA GESTION INSTITUCIONAL.		
Funciones principales	1. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES PLANTEADOS EN EL PROGRAMA SECTORIAL, VERIFICANDO EL AVANCE DE LAS ACCIONES COMPROMETIDAS, ORIENTADAS A LA MEJORA DE LOS PROCESOS, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANIA EN LA GESTION GUBERNAMENTAL. 2. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DIFUNDIR LOS RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE LA FORMULACION DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LOS ALCANCES Y SUS POSIBLES DESVIACIONES, ASI COMO APOYAR LA TOMA DE DECISIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES. 3. DAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA DEPENDENCIA, REALIZANDO AUDITORIAS A LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y LA MEJORA DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES. 4. APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE ESTANDARES DE CALIDAD, DE EFICIENCIA Y DE EFICACIA EN LOS PROCESOS, A TRAVES DEL ANALISIS DE SU COMPORTAMIENTO Y DE SU PARAMETRIZACION, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA EVALUACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL. 5. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE EFICIENCIA Y EFICACIA GUBERNAMENTALES DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE LA EVALUACION DE LOS INDICADORES QUE MIDEN EL GRADO DE SATISFACCION DEL CLIENTE, ASI COMO A TRAVES DE LA DETECCION DE NUEVAS NECESIDADES Y AREAS DE OPORTUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES.		
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.			
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL.		
	GRADO DE AVANCE: TITULADO.		
	CARRERA SOLICITADA:		
	1. ECONOMIA. 2. INGENIERIA. 3. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA. 4. ADMINISTRACION.		

Experiencia	DOS AÑOS EN: 1. ADMINISTRACION PUBLICA. 2. ECONOMIA GENERAL. 3. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS. 4. ETICA DE INDIVIDUOS. 5. ASESORAMIENTO Y ORIENTACION. 6. ANALISIS Y ANALISIS FUNCIONAL.
Evaluaciones de habilidades	1. TRABAJO EN EQUIPO. 2. ORIENTACION A RESULTADOS. (NIVEL DE DOMINIO 2 PARA JEFATURA DE DEPARTAMENTO).
Examen de conocimientos	http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGRH/html_spc/temarios/convocatoria147/112_269_DEI.pdf
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Rama de cargo	APOYO TECNICO.
Otros conocimientos	DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RIGEN A LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL, CONOCIMIENTOS BASICOS DE ETICA Y DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RIGEN A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN NIVEL BASICO; SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y CONOCIMIENTO SOBRE MEJORAMIENTO DE PROCESOS, SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA Y GESTION GUBERNAMENTAL EN NIVEL INTERMEDIO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	DEPARTAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DE TRAMITES Y SERVICIOS		
Código de puesto	09-112-1-CFOA001-0000271-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	OA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$17,046.25 MENSUAL BRUTA		
Rango	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	PROPORCIONAR APOYO EN TODO LO RELACIONADO CON LA IMPLANTACION DE ACCIONES QUE PERMITAN LA SIMPLIFICACION, DESREGULACION Y MODERNIZACION REGULATORIA DE LAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LOS PROCESOS, TRAMITES Y SERVICIOS PRIORITARIOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, A TRAVES DEL SEGUIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO Y APEGO A LAS ESTRATEGIAS Y LOS PROYECTOS QUE DETERMINE LA INSTITUCION, CON LA FINALIDAD DE SIMPLIFICAR LA REGULACION ASOCIADA A LOS TRAMITES Y SERVICIOS DE ALTO IMPACTO INSTITUCIONAL.		
Funciones principales	1. PARTICIPAR EN LA INTEGRACION DE PROPUESTAS, CON BASE EN LA APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CON LA FINALIDAD DE SIMPLIFICAR LA NORMATIVIDAD QUE INCIDE EN LOS PROCESOS, TRAMITES Y SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA E IMPACTAR EN LA DISMINUCION DE TIEMPOS, REQUISITOS Y COSTOS. 2. PROPORCIONAR APOYO A LA DEPENDENCIA EN LA ADOPCION DEL LENGUAJE CIUDADANO PARA LA REDACCION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS, TRAMITES Y SERVICIOS DE ALTO IMPACTO INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA UTILIZACION DE HERRAMIENTAS ESPECIFICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CON LA FINALIDAD DE HACERLOS ACCESIBLES A LOS USUARIOS DE LOS MISMOS.		

	3. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA MEJORA REGULATORIA DEL MARCO NORMATIVO INTERNO, ASOCIADO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE SU PARTICIPACION COMO CONSULTOR EXPERTO Y FACILITADOR DE HERRAMIENTAS, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR TIEMPOS, UNIDADES DE ESFUERZO Y REQUISITOS, E INCREMENTAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUTOS. 4. APOYAR A LA DEPENDENCIA EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LOS GRUPOS DE TRABAJO CONSTITUIDOS PARA LA IMPLANTACION DE ACCIONES Y PROGRAMAS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR A INCREMENTAR LA CALIDAD REGULATORIA DEL MARCO NORMATIVO. 5. PARTICIPAR EN EL COMITE DE MEJORA REGULATORIA INTERNA, EMITIENDO SU OPINION EN LOS ASUNTOS TRATADOS EN EL SENO DE DICHO COMITE, CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA SIMPLIFICACION DE LA NORMATIVIDAD. 6. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA APOYAR EN EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE LA INVESTIGACION Y ANALISIS DE LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA QUE PUEDAN PROMOVERSE Y APLICARSE EN LA DEPENDENCIA, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU GESTION PUBLICA. 7. VALIDAR LOS AVANCES REPORTADOS EN LA IMPLANTACION DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS PARA LA MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA, A TRAVES DE LA REVISION FISICA Y DOCUMENTAL CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE EVALUAR EL NIVEL DE SIMPLIFICACION DEL MARCO NORMATIVO. 8. VERIFICAR QUE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA IMPACTEN EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, A TRAVES DEL ANALISIS DE LA ALINEACION ESTRATEGICA A LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA DEPENDENCIA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UN GRADO DE SEGURIDAD RAZONABLE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS Y OBJETIVOS. 9. FORMULAR LOS REPORTES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA MEJORA DEL MARCO NORMATIVO INTERNO Y DE LOS PROCESOS, TRAMITES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS MECANISMOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CON LA FINALIDAD DE RETROALIMENTAR A LA DEPENDENCIA E INFORMAR LO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. SISTEMAS Y CALIDAD. 2. FINANZAS. 3. DERECHO. 4. COMPUTACION E INFORMATICA. 5. INGENIERIA. 6. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA. 7. CIENCIAS SOCIALES. 8. ECONOMIA. 9. ADMINISTRACION.

Experiencia	DOS AÑOS EN: 1. ACTIVIDAD ECONOMICA. 2. ASESORAMIENTO Y ORIENTACION. 3. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS. 4. ADMINISTRACION PUBLICA. 5. LOGICA DEDUCTIVA. 6. SISTEMAS POLITICOS. 7. ANALISIS Y ANALISIS FUNCIONAL. 8. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES. 9. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES.	
Evaluaciones de habilidades	1. TRABAJO EN EQUIPO. 2. ORIENTACION A RESULTADOS. (NIVEL DE DOMINIO 2 PARA JEFATURA DE DEPARTAMENTO).	
Examen de conocimientos	http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGRH/html_spc/temarios/convocatoria147/112_271_DMRTS.pdf	
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público		CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Rama de cargo	APOYO TECNICO.	
Otros conocimientos	CONSULTORIA EN EL SECTOR PUBLICO EN NIVEL DE DOMINIO BASICO; CONCEPTOS BASICOS Y HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA REGULATORIA EN NIVEL DE DOMINIO INTERMEDIO.	
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	

Puesto vacante	DEPARTAMENTO DE MEJORA DE PROCESOS		
Código de puesto	09-112-1-CFOA001-0000275-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	OA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$17,046.25 MENSUAL BRUTA		
Rango	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	PROPORCIONAR APOYO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SCT EN TODO LO RELACIONADO CON LA IMPLANTACION DE ACCIONES DE MEJORA DE LOS PROCESOS, TRAMITES Y SERVICIOS PRIORITARIOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE; MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DETERMINE LA INSTITUCION, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL Y LA GESTION PUBLICA.		
Funciones principales	- DESARROLLAR ANALISIS DE LOS PROCESOS CLAVE Y ESTRATEGICOS DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE LA APLICACION DE LA METODOLOGIA EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO INSTRUMENTADOS POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL, CON LA FINALIDAD DE PROPONER ACCIONES TENDIENTES A INCREMENTAR LA SATISFACCION DE LA CIUDADANIA AL RECIBIR TRAMITES Y SERVICIOS DE CALIDAD. - PROPORCIONAR APOYO EN TODO LO RELACIONADO CON LA PROMOCION DE ACCIONES DE MEJORA, MEDIANTE LA ASESORIA DIRECTA Y EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONCERTADAS CON LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONDICIONES QUE PERMITAN A LA DEPENDENCIA LA ELIMINACION DE LAS CAUSAS QUE PROVOCAN INEFICIENCIA Y CORRUPCION EN SUS PROCESOS, TRAMITES Y SERVICIOS.		

	3. VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA OPERE E INSTRUMENTE MECANISMOS QUE LE PERMITAN APROVECHAR AL MAXIMO LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS EN LA EJECUCION DE SUS FUNCIONES, PROCESOS, PROGRAMAS Y OBJETIVOS, A TRAVES DE LA REVISION DE LOS MISMOS CON BASE EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR COSTOS A PARTIR DE LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS Y LA OPERACION EFICIENTE DE SUS PROCESOS. 4. PROPORCIONAR APOYO A LA DEPENDENCIA EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ASUMIENDO UN ROL DE CONSULTOR EXPERTO Y FACILITADOR, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE SUS PROCESOS, TRAMITES Y SERVICIOS. 5. ASESORAR A LA DEPENDENCIA EN TEMAS DE MEJORA DE LA GESTION INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA PROMOCION DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN SU DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS RESULTADOS COMPROMETIDOS EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES. 6. PROPORCIONAR APOYO A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL AMBITO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE LA INVESTIGACION Y ANALISIS DE MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE LA MEJORA Y MODERNIZACION DE SUS PROCESOS, TRAMITES Y SERVICIOS PARA SU PROMOCION Y APLICACION EN LA DEPENDENCIA, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU GESTION PUBLICA. 7. EFECTUAR VERIFICACION DE LOS RESULTADOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS OBTENIDOS A PARTIR DE LA IMPLANTACION DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS PARA MODERNIZAR Y MEJORAR LA GESTION INSTITUCIONAL, A TRAVES DE SU VALIDACION FISICA Y DOCUMENTAL, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SU EFICACIA E IMPACTO. 8. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN COMPROBAR QUE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE LA GESTION DE LA DEPENDENCIA, IMPACTEN EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, A TRAVES DEL ANALISIS DE LA ALINEACION ESTRATEGICA A SUS OBJETIVOS PRIORITARIOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UN GRADO DE SEGURIDAD RAZONABLE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS Y OBJETIVOS. 9. FORMULAR LOS REPORTES SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS MEJORAS IMPLEMENTADAS A LOS PROCESOS, TRAMITES Y SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS MECANISMOS QUE PARA TAL EFECTO DISPONGA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE ESTABLEZCA EL ORGANO INTERNO DE CONTROL, CON LA FINALIDAD DE RETROALIMENTAR A LA DEPENDENCIA E INFORMAR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA LOS AVANCES LOGRADOS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION. 2. COMPUTACION E INFORMATICA. 3. INGENIERIA. 4. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA. 5. CIENCIAS SOCIALES. 6. ECONOMIA.

Experiencia	DOS AÑOS EN: 1. ACTIVIDAD ECONOMICA. 2. ASESORAMIENTO Y ORIENTACION. 3. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS. 4. ADMINISTRACION PUBLICA. 5. LOGICA DEDUCTIVA. 6. SISTEMAS POLITICOS. 7. ANALISIS Y ANALISIS FUNCIONAL. 8. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES. 9. ESTADISTICA.
Evaluaciones de habilidades	1. TRABAJO EN EQUIPO. 2. ORIENTACION A RESULTADOS. (NIVEL DE DOMINIO 2 PARA JEFATURA DE DEPARTAMENTO).
Examen de conocimientos	http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGRH/html_spc/temarios/convocatoria147/112_275_DMP.pdf
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	
Rama de cargo	APOYO TECNICO.
Otros conocimientos	CONSULTORIA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN NIVEL INTERMEDIO, CONOCIMIENTOS BASICOS DE ETICA Y CONOCIMIENTO DE DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RIGEN A LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL EN NIVEL BASICO
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	JEFE DE LA UNIDAD DE LABORATORIOS		
Código de puesto	09-636-1-CFOA001-0000092-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	OA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$17,046.25 MENSUAL BRUTA		
Rango	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT MICHOACAN	Sede (radicación)	MORELIA, MICHOACAN
Misión del puesto	LLEVAR A CABO LA VERIFICACION DE CALIDAD DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LAS OBRAS ASI COMO LAS ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES A FIN DE APOYAR LAS AREAS TECNICAS RESPONSABLES, EN LA ACEPTACION Y PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS; ASI MISMO PARTICIPAR EN LA EVALUACION ESTRUCTURAL DE CARRETERAS EN OPERACION, CON EL FIN DE PROVEER LA INFORMACION QUE PERMITA PROYECTAR TANTO LA CONSTRUCCION COMO LA CONSERVACION DE CARRETERAS.		
Funciones principales	1. REALIZAR LA VERIFICACION DE CALIDAD DE LAS OBRAS A CARGO DEL CENTRO SCT, COMPROBANDO QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME AL PROYECTO, CON OBJETO DE QUE LAS RESIDENCIAS DE OBRA DISPONGAN DE INFORMACION QUE LES PERMITA DECIDIR SOBRE LA ACEPTACION Y PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS. 2. EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DE LOS LABORATORIOS DE CONTROL Y DE VERIFICACION DE CALIDAD QUE ACTUAN DURANTE LAS OBRAS A CARGO DEL CENTRO SCT, MEDIANTE LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR OBRAS DE CALIDAD. 3. DETERMINAR LA CALIDAD DE MATERIALES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TECNICAS SCT, PARA DECIDIR SOBRE SU ACEPTACION O RECHAZO EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA A CARGO DEL CENTRO SCT.		

	4. REALIZAR ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO, MEDIANTE LA LOCALIZACION Y ANALISIS DE MATERIALES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE BANCOS DE MATERIALES EN LA ENTIDAD, CON OBJETO DE QUE SE DISPONGA DE INFORMACION PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE OBRAS A CARGO DEL CENTRO SCT. 5. PROPORCIONAR LOS SERVICIOS QUE SE AUTORIZEN, MEDIANTE ASESORIAS Y TRABAJOS DE LABORATORIO, A LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS OFICIALES Y PARTICULARES QUE LO SOLICITEN, PARA LA ELABORACION DE MEJORES PROYECTOS. 6. REALIZAR ESTUDIOS DE EVALUACION DE PAVIMENTOS EXISTENTES EN LA RED, RECOPIANDO INFORMACION A TRAVES DE RECORRIDOS E INSPECCIONES Y/O CON EL USO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, A FIN DE PROYECTAR LOS TRABAJOS DE REHABILITACION. 7. PROPORCIONAR APOYO TECNICO A LAS AREAS DE OBRAS, DURANTE LA CONSTRUCCION, MODERNIZACION Y CONSERVACION DE LA RED CARRETERA, MEDIANTE LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION, CON OBJETO DE RESOLVER PROBLEMAS ESPECIFICOS. 8. REALIZAR LOS ESTUDIOS DE CALIDAD DE MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA EVALUAR LAS OBRAS EN OPERACION, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL. 2. INGENIERIA.
Experiencia	TRES AÑOS EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES. 2. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION. 3. ADMINISTRACION PUBLICA.
Evaluaciones de habilidades	1. TRABAJO EN EQUIPO. 2. ORIENTACION A RESULTADOS. (NIVEL DE DOMINIO 2 PARA JEFATURA DE DEPARTAMENTO).
Examen de conocimientos	http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGRH/html_spc/temarios/convocatoria147/PT_JU_LABORATORIOS.pdf
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	
Rama de cargo	APOYO TECNICO.
Otros conocimientos	TECNOLOGIA DE CONSTRUCCION, TECNOLOGIA DE VIAS TERRESTRES EN NIVEL AVANZADO Y HERRAMIENTAS ESTADISTICAS EN NIVEL INTERMEDIO. INGLES EN NIVEL INTERMEDIO EN LECTURA, ESCRITURA Y HABLA EN NIVEL BASICO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS		
Código de puesto	09-636-1-CFOA001-0000093-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	OA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$17,046.25 MENSUAL BRUTA		
Rango	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT MICHOACAN	Sede (radicación)	MORELIA, MICHOACAN
Misión del puesto	REALIZAR O SUPERVISAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LA INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES Y CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS Y LAS NORMAS TECNICAS DE LA SCT, A FIN DE OBTENER PROYECTOS PARA EL DESARROLLO, OPERACION Y CONSERVACION DE LA RED CARRETERA COMO APOYO A LAS AREAS RESPONSABLES DE LA PLANEACION, CONSTRUCCION Y CONSERVACION.		
Funciones principales	1. REALIZAR O SUPERVISAR ESTUDIOS BASICOS DE GEOTECNIA, DRENAJE, ESTRUCTURAS Y EVALUACION DE PAVIMENTOS, EN APEGO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS Y DE CONFORMIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, COMO APOYO PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION, MODERNIZACION Y CONSERVACION DE CARRETERAS. 2. REALIZAR O SUPERVISAR PROYECTOS CONSTRUCTIVOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, TANTO EN CONSTRUCCION O MODERNIZACION, COMO EN CONSERVACION, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS Y CON BASE EN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES. 3. REALIZAR Y ANALIZAR, O SUPERVISAR, LA ESTADISTICA VIAL SOBRE LA OCUPACION, NIVEL DE SERVICIO Y DEMANDA POTENCIAL EN LA RED CARRETERA, A TRAVES DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y ANALISIS TECNICOS NECESARIOS, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR INFORMACION TECNICA QUE PERMITA APOYAR LA TOMA DE DECISIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DE LA SECRETARIA. 4. REALIZAR O SUPERVISAR LOS ESTUDIOS DE EVALUACION DE CARRETERAS EN OPERACION, MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS ACCIONES DEL TRANSITO, CONSIDERANDO EL AMBIENTE GEOTECNICO Y CLIMATOLOGICO EN QUE SE UBICAN, CON LA FINALIDAD DE APORTAR INFORMACION TECNICA QUE PERMITA LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA. 5. CAPTURAR Y REVISAR LA ESTADISTICA DE ACCIDENTES DE LA ENTIDAD, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS PARTES DE ACCIDENTES, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LOS INDICES CORRESPONDIENTES, QUE PERMITAN LA MEJORA O CORRECCION DE LOS PUNTOS CRITICOS. 6. REALIZAR LA CALIFICACION DEL ESTADO FISICO DE LA RED CARRETERA FEDERAL, MEDIANTE RECORRIDOS DE EVALUACION SEMESTRALES O ANUALES, EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL. 7. REVISAR ESTUDIOS Y EMITIR DICTAMENES TECNICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y CONCESIONES DE OBRAS E INSTALACIONES EN EL DERECHO DE VIA Y ZONAS ADYACENTES DE CARRETERAS DE CUOTA EN LA ENTIDAD, MEDIANTE LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A UNA MEJOR ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA.		

	8. BRINDAR APOYO TECNICO A DEPENDENCIAS Y ORGANIZACIONES EXTERNAS A LA SCT, MEDIANTE LA REVISION DE PROYECTOS Y EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y ANALISIS TECNICOS NECESARIOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LOGRAR QUE LAS CARRETERAS OPEREN BAJO LAS MAS ERICTAS NORMAS DE SEGURIDAD. 9. BRINDAR APOYO TECNICO MEDIANTE ASESORIAS, PARA QUE EL TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES SE REALICE AL MAS BAJO COSTO GLOBAL POSIBLE.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA CIVIL. 2. INGENIERIA.
Experiencia	TRES AÑOS EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES. 2. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE.
Evaluaciones de habilidades	1. TRABAJO EN EQUIPO. 2. ORIENTACION A RESULTADOS. (NIVEL DE DOMINIO 2 PARA JEFATURA DE DEPARTAMENTO).
Examen de conocimientos	http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGRH/html_spc/temarios/convocatoria147/PT_JU_ESTUDIOS.pdf
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Rama de cargo	APOYO TECNICO.
Otros conocimientos	TECNOLOGIA DE CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA DE VIAS TERRESTRES EN NIVEL AVANZADO, HERRAMIENTAS ESTADISTICAS EN NIVEL INTERMEDIO. INGLES EN NIVEL INTERMEDIO EN LECTURA, EN ESCRITURA Y HABLA NIVEL BASICO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	ASISTENTE DEL TITULAR		
Código de puesto	09-112-1-CF21866-0000152-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	ENLACE	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$7,852.35 MENSUAL BRUTA		
Rango	ENLACE	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	BRINDAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA EN TIEMPO Y FORMA AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y PERSONAL VINCULADO AL AREA, EN LO QUE RESPECTA A DOCUMENTOS Y PAQUETERIA EN GENERAL QUE REQUIERA SER ENVIADA A DIVERSOS DESTINOS; ASI COMO, APOYAR EN EL DESARROLLO DE LABORES ADMINISTRATIVAS, MEDIANTE EL USO ADECUADO DE LOS VEHICULOS OFICIALES QUE SE TIENEN ASIGNADOS EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA; ASI COMO, EN TRANSPORTE PUBLICO Y EL CONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTOS, A FIN DE CUMPLIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y CONTRIBUIR CON LA OPERACION EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OFICINA DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.		

Funciones principales	1. EFECTUAR LAS ACTIVIDADES DE MENSAJERIA, ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTOS Y PAQUETES, MEDIANTE EL REGISTRO EN LA BITACORA INTERNA; ASI COMO, UTILIZANDO EL PARQUE VEHICULAR OFICIAL U OTRO MEDIO DE TRANSPORTE, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y ATENDER LOS PROGRAMAS DE RUTA ESTABLECIDOS. 2. RECABAR LOS ACUSES DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PAQUETERIA, A TRAVES DEL SEGUIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, SOLICITANDO LA FIRMA O SELLO DEL AREA O DEPENDENCIA EN LA QUE SE HAGA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS O PAQUETERIA EN COMENTO, A FIN DE QUE SE CUENTA CON EL SUSTENTO DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE QUE SE ENTREGO AL DESTINATARIO LA INFORMACION Y/O PAQUETES. 3. REMITIR LOS ACUSES DE ENTREGA AL PERSONAL QUE LOS PROPORCIONO PARA SU REPARTO, MEDIANTE LA DEVOLUCION FISICA DEL MISMO EN LOS QUE CONSTE LOS SELLOS, FIRMAS O RUBRICAS DEL AREA QUE RECIBIO, CON EL PROPOSITO DE QUE SE ARCHIVE DICHO SUSTENTO EN EL QUE CONSTATE DIA, FECHA Y HORA EN QUE FUE ENTREGADO Y RECIBIDO EL DOCUMENTO O INFORMACION POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O DEPENDENCIA A LA QUE SE ENCONTRABA DIRIGIDO. 4. OPERAR LA MAQUINARIA PARA REPRODUCIR LOS DOCUMENTOS QUE SE ASIGNAN, MEDIANTE EL EMPLEO DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS Y LA CONSULTA DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS REFERENTES A CONTAR CON UN RESPALDO DE LA DOCUMENTACION QUE SE GENERE EN EL AREA, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR DOCUMENTOS QUE CUMPLAN CON LOS ESTANDARES MINIMOS DE PRESENTACION. 5. INTEGRAR Y RESGUARDAR LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LAS AREAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL PARA LAS ACTIVIDADES DE REPARTO Y TRAMITES, MEDIANTE LA ADMINISTRACION DE LOS MATERIALES OTORGADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES, CONSIDERANDO LOS TIEMPOS DE REPARTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE DICHOS DOCUMENTOS Y BRINDAR UNA MEJOR PRESENTACION A LO REQUERIDO POR LAS DIVERSAS AREAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL. 6. EFECTUAR TRAMITES DE PAGO Y COBROS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS POR EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; ASI COMO, LA PRESENTACION DE LOS RECIBOS DE DICHO PAGO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR A QUE SE CUMPLAN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL AREA. 7. DISTRIBUIR LAS RUTAS DE REPARTO IDEALES PARA LA ENTREGA OPORTUNA DE LA DOCUMENTACION, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LAS ENTREGAS A EFECTUAR EN UNA JORNADA Y LA PROGRAMACION DE LAS SALIDAS CONSIDERANDO LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE ENTREGAR LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS. 8. MANTENER CONTROL SOBRE LAS ENTREGAS QUE REALIZAN EN UN RECORRIDO, MEDIANTE EL REGISTRO DE ENTREGAS Y SALIDAS; ASI COMO, DE LOS LUGARES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEPENDENCIAS A LAS QUE SE ACUDE, CON LA FINALIDAD DE CONOCER LA UBICACION PARA REALIZAR RECEPCIONES INESPERADAS O ESPERAR DOCUMENTOS QUE REQUIERA EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: PREPARATORIA O BACHILLERATO. GRADO DE AVANCE: TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: 1. NO APLICA.
Experiencia	DOS AÑOS EN: 1. ADMINISTRACION PUBLICA. 2. COMUNICACIONES SOCIALES. 3. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS.
Evaluaciones de habilidades	1. TRABAJO EN EQUIPO. 2. ORIENTACION A RESULTADOS. (NIVEL DE DOMINIO 1 PARA ENLACE).
Examen de conocimientos	http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGRH/html_spc/temarios/convocatoria147/112_152_AT.pdf
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	
Rama de cargo	APOYO TECNICO.
Otros conocimientos	MANEJO DE PAQUETERIA: 30% (OFFICE, WINDOWS, ETC.).
Requisitos adicionales	HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Bases de participación																					
Principios del concurso	1a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.																				
Requisitos de participación	2a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; 5. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																				
Etapas del concurso	3a. El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx . <table><tr><th>Eta</th><th>del</th><th>Concurso</th><th>Fecha Programada</th></tr><tr><td>Publicación de Convocatoria</td><td></td><td></td><td>15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2010</td></tr><tr><td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td></td><td></td><td>15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2010</td></tr><tr><td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td></td><td></td><td>15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2010</td></tr><tr><td>Recepción de solicitudes para reactivación de folios</td><td></td><td></td><td>15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2010</td></tr></table>	Eta	del	Concurso	Fecha Programada	Publicación de Convocatoria			15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2010	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)			15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2010	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)			15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2010	Recepción de solicitudes para reactivación de folios			15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2010
Eta	del	Concurso	Fecha Programada																		
Publicación de Convocatoria			15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2010																		
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)			15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2010																		
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)			15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2010																		
Recepción de solicitudes para reactivación de folios			15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2010																		

	Exámenes de conocimientos	A partir del 17 de enero de 2011
	Revisión de examen de conocimientos	A partir del 17 de enero de 2011
	Evaluación de Habilidades	A partir del 17 de enero de 2011
	Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 17 de enero de 2011
	Revisión Documental.	A partir del 17 de enero de 2011
	Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	A partir del 31 de enero de 2011
	Entrevista por el Comité de Selección	A partir del 31 de enero de 2011
	Determinación	A partir del 14 de marzo de 2011
Los aspirantes con resultados no aprobatorios en la evaluación de habilidades y de exámenes de conocimientos como resultado de su participación en otros concursos, deberán renunciar a éstos, previo a su registro en el concurso, considerando al respecto la vigencia de los mismos.		
Registro de aspirantes	4a. La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx , el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.	
Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso	5a. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría) comunicará a cada candidato, la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados. La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados. La ubicación de los lugares señalados para el desahogo de las etapas y fases del proceso, se podrán consultar en el portal oficial de la Secretaría: www.sct.gob.mx. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones contempladas en concursos de la Secretaría y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. 6a. Examen de Conocimientos: En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del candidato; dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección; y enviarse a la dirección de correo electrónico reclutamiento@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación. Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx. 7a. Evaluación de Habilidades: Se aplicarán dos evaluaciones, una por cada capacidad/habilidad establecida en el perfil del puesto. Las herramientas que se aplicarán para la evaluación de habilidades serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año contados a partir de que se den a conocer a través de TrabajaEn. Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en el portal www.trabajaen.gob.mx.	

	8a. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito: La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://rechumanos.sct.gob.mx/index.php?id=718. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante. Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios. 9a. Revisión Documental: El aspirante deberá presentar dos originales del formato denominado "Revisión documental", disponible en el portal electrónico http://rechumanos.sct.gob.mx/ (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación: 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Escrito bajo protesta de decir verdad (formato disponible en el portal electrónico http://rechumanos.sct.gob.mx/), en el que se manifieste: • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; • No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; • No estar inhabilitado para el servicio público; • Que la documentación presentada es auténtica. 4. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en forma definitiva de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal (formato disponible en el portal electrónico http://rechumanos.sct.gob.mx/). En el caso de trabajadores que se hayan apegado a algún programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 5. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto. 6. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente hombres hasta los 40 años). 7. Currículum vitae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas). 8. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título o Cédula Profesional. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. 9. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso. 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso (Lineamientos), para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Art. 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), deberá

	contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el aspirante se registre en el concurso y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Secretaría se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa o fase del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en las Etapas de Revisión Curricular y Revisión Documental; de no acreditarse su existencia o autenticidad, será motivo de descarte, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. 10a. Aptitud para el Servicio Público para el desempeño de las Funciones en el Servicio Público: Esta prueba se aplicará en cumplimiento a la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF. En todos los casos, será únicamente de carácter referencial para el Comité Técnico de Selección, por lo que su calificación no implica el descarte de los candidatos. La guía para la evaluación de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad se encuentra disponible en el portal www.trabajaen.gob.mx. 11a. Entrevista. Serán entrevistados los tres primeros candidatos en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos que compartan el tercer lugar. La evaluación de los candidatos, se realizará de conformidad con los siguientes criterios: Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) Estrategia o acción (simple o compleja) Resultado (sin impacto o con impacto) Participación (protagónica o como miembro de equipo) 12a. Determinación: Serán considerados finalistas, los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el ganador señalado en el inciso anterior: i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto. ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso. En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 71 de los Lineamientos.
Declaración del concurso desierto	13a. El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF): I. Porque ningún candidato se presentó al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.
Publicación de resultados	14a. Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría www.sct.gob.mx.
Reserva de aspirantes	15a. Los candidatos entrevistados por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso. Los candidatos finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el período que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

Reglas de valoración y sistema de puntuación

16a. y 17a. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

16a. REGLAS DE VALORACION GENERAL						
Examen de Conocimientos	- Número de exámenes: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí.					
Evaluación de Habilidades	- Número de evaluaciones: 2. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí.					
Entrevistas	- Cantidad de candidatos a entrevistar: 3. - Candidatos a seguir entrevistando: 3. - Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.					
Determinación	Puntaje Mínimo de Aptitud: 70.					

17a. SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL						
Etap	Subetapa	Nivel Jerárquico				
		Director General y Director General Adjunto	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace
II	Examen de Conocimientos	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	20	20	10	10	10*
	Valoración del Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
TOTAL		100	100	100	100	100

* Corresponden 10 puntos para todos los aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso.

Reactivación de folios

18a. El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza con base en los criterios normativos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo siguiente:

I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:

a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al aspirante.

b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

II. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de rechazo sean imputables al aspirante, en los siguientes casos:

a. La renuncia al concurso por parte del aspirante.

b. La renuncia a las calificaciones de evaluaciones de habilidades y exámenes de conocimientos no aprobatorios.

c. La duplicidad de registros y la baja del sistema imputables al aspirante.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. Los aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y el soporte documental escaneado con las pantallas que genera el sistema TrabajaEn en el que se muestre el error o errores correspondientes. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: reclutamiento@sct.gob.mx.

	2. Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado. 3. La Dirección General de Recursos Humanos por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx o del correo electrónico, el Acuerdo respectivo emitido por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría. Los folios reactivados podrán ser consultados en el portal oficial de la Secretaría www.sct.gob.mx, link "Servicio Profesional de Carrera".
Cancelación de participación en el concurso	19a. Los candidatos que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: reclutamiento@sct.gob.mx. El Secretario Técnico del CTS respectivo solicitará a la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHN Net – TrabajaEn para que el candidato respectivo pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn. La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública notificará al candidato por conducto del Secretario Técnico del CTS, el momento en el que éste podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn. Una vez llevado a cabo lo anterior el candidato podrá cancelar su participación y el concurso continuará.
Disposiciones generales	20a. Es importante considerar las siguientes disposiciones generales: 1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 2. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, 2o. piso, Ala Oriente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 4. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 5. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Resolución de dudas	21a. La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en la Dirección Planeación y Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, P.B., Ala Poniente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.; en el correo electrónico reclutamiento@sct.gob.mx; o en el número telefónico 01 (55) 57-23-93-00, extensiones 32030, 32204, 32534, 32519, 32068, 32601, 32587 y 32010 en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

El Secretario Técnico

Lic. Jonathan Reyes Vidal

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 148

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento; y los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al sistema, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	JEFE DE DEPARTAMENTO CULTURAL		
Código de puesto	09-711-1-CFOA001-0000474-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	OA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$17,046.25 MENSUAL BRUTA		
Rango	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Misión del puesto	ORGANIZAR EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTISTICO-CULTURALES PARA LOS TRABAJADORES, FAMILIARES DERECHOHABIENTES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; ASI COMO, INCENTIVAR AL PERSONAL QUE CUMPLE AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS A LA FEDERACION, PROGRAMANDO Y CALENDARIZANDO LOS MISMOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL ENRIQUECIMIENTO DE SU ACERVO CULTURAL Y RECONOCER LA ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL SERVICIO PUBLICO.		
Funciones principales	1. IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA CULTURAL, MEDIANTE LA DETERMINACION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES; ASI COMO, EL DESARROLLO DE LA CALENDARIZACION DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE OFRECEN ACTIVIDADES DE CALIDAD AL PERSONAL DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL EXITO DE LOS MISMOS. 2. SUGERIR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS POR REALIZAR EN UN PERIODO, MEDIANTE EL DESARROLLO Y ENTREGA DE PROPUESTAS A LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS SOCIALES, ANALIZANDO LOS RESULTADOS ESPERADOS Y EL IMPACTO ESPERADO PARA LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER SU APROBACION Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR SU CORRESPONDIENTE PROGRAMACION. 3. EVALUAR LA OPERACION DEL PROGRAMA ARTISTICO-CULTURAL, MEDIANTE LA CUANTIFICACION Y ANALISIS DE LOS EVENTOS REALIZADOS; ASI COMO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS PARA LOS MISMOS Y QUE SE CUENTE CON INFORMACION PARA LA PROGRAMACION DE LOS SIGUIENTES EVENTOS. 4. ORGANIZAR LA PROMOCION DE LA INFORMACION ARTISTICO-CULTURAL, MEDIANTE LA SELECCION DE INFORMACION A INCLUIR EN LOS PROMOCIONALES, VIGILANDO QUE ESTA CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS Y PROTOCOLO ESTABLECIDO AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ESTRATEGIAS IDONEAS PARA SU DIFUSION Y ASEGURAR EL EXITO DEL DESARROLLO DE LOS MISMOS, CONTANDO CON LA PARTICIPACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.		

	5. COORDINAR LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICO-CULTURALES, MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION POR MEDIO DE CARTELES, VOLANTES Y MEDIOS ELECTRONICOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LA POBLACION DERECHOHABIENTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE SECRETARIA SE ENCUENTRE INFORMADA SOBRE LOS EVENTOS PROGRAMADOS. 6. EVALUAR LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICO-CULTURALES, MEDIANTE LA APLICACION DE ENCUESTAS DE SALIDA Y RECEPCION DE OPINIONES; ASI COMO, EL ANALISIS DE LA INFORMACION OBTENIDA DE LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ELEMENTOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS ACTIVIDADES POR REALIZAR. 7. PROPORCIONAR INFORMACION A LOS TRABAJADORES SOBRE LAS ACTIVIDADES ARTISTICO-CULTURALES INTERNAS Y EXTERNAS, MEDIANTE LA INTEGRACION Y DIFUSION DE ESTAS, UTILIZANDO EL CENTRO DE ATENCION TELEFONICA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LOS DERECHOHABIENTES TENGAN CONOCIMIENTO Y ASISTAN A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. 8. INVESTIGAR LA DEMANDA DE ACTIVIDADES ARTISTICO-CULTURALES, MEDIANTE EL USO DE ENCUESTAS Y BUZONES DE SUGERENCIAS; ASI COMO LA EVALUACION DE LA INFORMACION OBTENIDA DE LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE CONOCER LOS GUSTOS Y EXPECTATIVAS DE LA POBLACION BENEFICIARIA Y CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN DETERMINAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR. 9. ESTABLECER RELACION CON INSTITUCIONES CULTURALES, PROMOViendo LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACION, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COMUNICACION CON LAS MISMAS; ASI COMO LA ASISTENCIA A REUNIONES DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DERECHOHABIENTES OPCIONES CULTURALES DE CALIDAD. 10. INTEGRAR LA SOLICITUD ANUAL DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINTIVOS REQUERIDOS, MEDIANTE LA EMISION DE OFICIOS A LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, CONSIDERANDO NECESIDADES, CON LA FINALIDAD QUE SE CUBRA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINTIVOS A LOS TRABAJADORES DE LA SCT QUE CUMPLEN AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS A LA FEDERACION. 11. ATENDER LAS SOLICITUDES POR CONCEPTO DE AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS A LA FEDERACION GENERADAS POR LA DIRECCION DE ASUNTOS LABORALES, SUPERVISANDO EL ENVIO DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINTIVOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y CENTROS SCT, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS A LOS TRABAJADORES QUE ACREDITARON SU ANTIGÜEDAD.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE. CARRERA SOLICITADA: 1. HUMANIDADES. 2. ARTES. 3. COMUNICACION.
Experiencia	CUATRO AÑOS EN: 1. ADMINISTRACION PUBLICA. 2. FILOSOFIA DEL CONOCIMIENTO. 3. ANTROPOLOGIA CULTURAL.
Evaluaciones de habilidades	1. TRABAJO EN EQUIPO. 2. ORIENTACION A RESULTADOS. (NIVEL DE DOMINIO 2 PARA JEFATURA DE DEPARTAMENTO).
Examen de conocimientos	http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGRH/html_spc/temarios/convocatoria148/711_474_JDC.pdf

Evaluación de aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público		CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Rama de cargo	APOYO TECNICO.	
Otros conocimientos	RELACIONES PUBLICAS Y PUBLICIDAD Y PAQUETERIA DE OFFICE EN NIVEL BASICO.	
Requisitos adicionales	HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	

Bases de participación																											
Principios del concurso	1a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.																										
Requisitos de participación	2a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; 5. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																										
Etapas del concurso	3a. El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas del concurso</th><th>Fecha programada</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de Convocatoria</td><td>15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Recepción de solicitudes para reactivación de folios</td><td>15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Exámenes de conocimientos</td><td>A partir del 17 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Revisión de examen de conocimientos</td><td>A partir del 17 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de Habilidades</td><td>A partir del 17 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito</td><td>A partir del 17 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Revisión Documental.</td><td>A partir del 17 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público</td><td>A partir del 31 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td><td>A partir del 31 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Determinación</td><td>A partir del 14 de marzo de 2011</td></tr> </tbody> </table> Los aspirantes con resultados no aprobatorios en la evaluación de habilidades y de exámenes de conocimientos como resultado de su participación en otros concursos, deberán renunciar a éstos, previo a su registro en el concurso, considerando al respecto la vigencia de los mismos.	Etapas del concurso	Fecha programada	Publicación de Convocatoria	15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011	Recepción de solicitudes para reactivación de folios	15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011	Exámenes de conocimientos	A partir del 17 de enero de 2011	Revisión de examen de conocimientos	A partir del 17 de enero de 2011	Evaluación de Habilidades	A partir del 17 de enero de 2011	Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 17 de enero de 2011	Revisión Documental.	A partir del 17 de enero de 2011	Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	A partir del 31 de enero de 2011	Entrevista por el Comité de Selección	A partir del 31 de enero de 2011	Determinación	A partir del 14 de marzo de 2011
Etapas del concurso	Fecha programada																										
Publicación de Convocatoria	15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011																										
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011																										
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011																										
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011																										
Exámenes de conocimientos	A partir del 17 de enero de 2011																										
Revisión de examen de conocimientos	A partir del 17 de enero de 2011																										
Evaluación de Habilidades	A partir del 17 de enero de 2011																										
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 17 de enero de 2011																										
Revisión Documental.	A partir del 17 de enero de 2011																										
Evaluación de Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	A partir del 31 de enero de 2011																										
Entrevista por el Comité de Selección	A partir del 31 de enero de 2011																										
Determinación	A partir del 14 de marzo de 2011																										
Registro de aspirantes	4a. La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.																										

Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso	5a. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría) comunicará a cada candidato, la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados. La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados. La ubicación de los lugares señalados para el desahogo de las etapas y fases del proceso, se podrán consultar en el portal oficial de la Secretaría: www.sct.gob.mx. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones contempladas en concursos de la Secretaría y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. 6a. Examen de Conocimientos: En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del candidato; dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección; y enviarse a la dirección de correo electrónico reclutamiento@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación. Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx. 7a. Evaluación de Habilidades: Se aplicarán dos evaluaciones, una por cada capacidad/habilidad establecida en el perfil del puesto. Las herramientas que se aplicarán para la evaluación de habilidades serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año contados a partir de que se den conocer a través de TrabajaEn. Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en el portal www.trabajaen.gob.mx. 8a. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito: La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://rechumanos.sct.gob.mx/index.php?id=718. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante. Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios. 9a. Revisión Documental: El aspirante deberá presentar dos originales del formato denominado "Revisión documental", disponible en el portal electrónico http://rechumanos.sct.gob.mx/ (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación: 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.

	3. Escrito bajo protesta de decir verdad (formato disponible en el portal electrónico http://rechumanos.sct.gob.mx/), en el que se manifieste: • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; • No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; • No estar inhabilitado para el servicio público; • Que la documentación presentada es auténtica. 4. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en forma definitiva de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal (formato disponible en el portal electrónico http://rechumanos.sct.gob.mx/). En el caso de trabajadores que se hayan apegado a algún programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 5. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto. 6. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente hombres hasta los 40 años). 7. Currículum vitae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas). 8. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título o Cédula Profesional. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. 9. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso. 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso (Lineamientos), para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Art. 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el aspirante se registre en el concurso y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Secretaría se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa o fase del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en las Etapas de Revisión Curricular y Revisión Documental; de no acreditarse su existencia o autenticidad, será motivo de descarte, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

	10a. Aptitud para el Servicio Público para el desempeño de las Funciones en el Servicio Público: Esta prueba se aplicará en cumplimiento a la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF. En todos los casos, será únicamente de carácter referencial para el Comité Técnico de Selección, por lo que su calificación no implica el descarte de los candidatos. La guía para la evaluación de Aptitud para el servicio Público: Cultura de la Legalidad se encuentra disponible en el portal www.trabajaen.gob.mx. 11a. Entrevista. Serán entrevistados los tres primeros candidatos en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos que compartan el tercer lugar. La evaluación de los candidatos, se realizará de conformidad con los siguientes criterios: Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) Estrategia o acción (simple o compleja) Resultado (sin impacto o con impacto) Participación (protagónica o como miembro de equipo) 12a. Determinación: Serán considerados finalistas, los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el ganador señalado en el inciso anterior: i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto. ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso. En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 71 de los Lineamientos.
Declaración del concurso desierto	13a. El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF): I. Porque ningún candidato se presentó al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.
Publicación de resultados	14a. Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría www.sct.gob.mx.
Reserva de aspirantes	15a. Los candidatos entrevistados por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso. Los candidatos finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el período que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

Reglas de valoración y sistema de puntuación	16a. y 17a. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente: <table><tr><th colspan="2">16a. REGLAS DE VALORACION GENERAL</th></tr><tr><td>Examen de Conocimientos</td><td> - Número de exámenes: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí. </td></tr><tr><td>Evaluación de Habilidades</td><td> - Número de evaluaciones: 2. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí. </td></tr><tr><td>Entrevistas</td><td> - Cantidad de candidatos a entrevistar: 3. - Candidatos a seguir entrevistando: 3. - Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP. </td></tr><tr><td>Determinación</td><td> - Puntaje Mínimo de Aptitud: 70. </td></tr></table>	16a. REGLAS DE VALORACION GENERAL		Examen de Conocimientos	- Número de exámenes: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí.	Evaluación de Habilidades	- Número de evaluaciones: 2. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí.	Entrevistas	- Cantidad de candidatos a entrevistar: 3. - Candidatos a seguir entrevistando: 3. - Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.	Determinación	Puntaje Mínimo de Aptitud: 70.																																																	
	16a. REGLAS DE VALORACION GENERAL																																																											
Examen de Conocimientos	- Número de exámenes: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí.																																																											
Evaluación de Habilidades	- Número de evaluaciones: 2. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí.																																																											
Entrevistas	- Cantidad de candidatos a entrevistar: 3. - Candidatos a seguir entrevistando: 3. - Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.																																																											
Determinación	Puntaje Mínimo de Aptitud: 70.																																																											
	<table><tr><th colspan="7">17a. SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</th></tr><tr><th rowspan="2">Etapas</th><th rowspan="2">Subetapa</th><th colspan="5">Nivel Jerárquico</th></tr><tr><th>Director General y Director General Adjunto</th><th>Director de Area</th><th>Subdirector</th><th>Jefe de Departamento</th><th>Enlace</th></tr><tr><td rowspan="2">II</td><td>Examen de Conocimientos</td><td>20</td><td>20</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Evaluación de Habilidades</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td></tr><tr><td rowspan="2">III</td><td>Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td>20</td><td>10</td><td>10</td><td>10*</td></tr><tr><td>Valoración del Mérito</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>IV</td><td>Entrevistas</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr></table> * Corresponden 10 puntos para todos los aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso.	17a. SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL							Etapas	Subetapa	Nivel Jerárquico					Director General y Director General Adjunto	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace	II	Examen de Conocimientos	20	20	30	30	30	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	III	Evaluación de Experiencia	20	20	10	10	10*	Valoración del Mérito	10	10	10	10	10	IV	Entrevistas	30	30	30	30	30	TOTAL		100	100	100	100	100
17a. SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL																																																												
Etapas	Subetapa	Nivel Jerárquico																																																										
		Director General y Director General Adjunto	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace																																																						
II	Examen de Conocimientos	20	20	30	30	30																																																						
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20																																																						
III	Evaluación de Experiencia	20	20	10	10	10*																																																						
	Valoración del Mérito	10	10	10	10	10																																																						
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30																																																						
TOTAL		100	100	100	100	100																																																						
Reactivación de folios	18a. El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza con base en los criterios normativos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo siguiente: I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación: a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al aspirante. b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. II. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de rechazo sean imputables al aspirante, en los siguientes casos: a. La renuncia al concurso por parte del aspirante. b. La renuncia a las calificaciones de evaluaciones de habilidades y exámenes de conocimientos no aprobatorios. c. La duplicidad de registros y la baja del sistema imputables al aspirante. Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio: 1. Los aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del período señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y el soporte documental escaneado con las pantallas que genera el sistema TrabajaEn en el que se muestre el error o errores correspondientes. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: reclutamiento@sct.gob.mx.																																																											

	2. Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado. 3. La Dirección General de Recursos Humanos por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx o del correo electrónico, el Acuerdo respectivo emitido por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría. Los folios reactivados podrán ser consultados en el portal oficial de la Secretaría www.sct.gob.mx, link "Servicio Profesional de Carrera".
Cancelación de participación en el concurso	19a. Los candidatos que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: reclutamiento@sct.gob.mx. El Secretario Técnico del CTS respectivo solicitará a la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHN Net-TrabajaEn para que el candidato respectivo pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn. La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública notificará al candidato por conducto del Secretario Técnico del CTS, el momento en el que éste podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn. Una vez llevado a cabo lo anterior el candidato podrá cancelar su participación y el concurso continuará.
Disposiciones generales	20a. Es importante considerar las siguientes disposiciones generales: 1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 2. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, 2o. piso, Ala Oriente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 4. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 5. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Resolución de dudas	21a. La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en la Dirección Planeación y Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, P.B., Ala Poniente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.; en el correo electrónico reclutamiento@sct.gob.mx; o en el número telefónico 01 (55) 57-23-93-00, extensiones 32030, 32204, 32534, 32519, 32068, 32601, 32587 y 32010 en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

El Secretario Técnico

Lic. Gabriel Salinas Caso

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública
ACLARACION A LA CONVOCATORIA 0079

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, emite la siguiente aclaración a la Convocatoria 0079 publicada el miércoles 8 de diciembre del 2010, con fundamento en los artículos 2, 24, 25, 26, 28, 72, 74 y 75 fracciones III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 y 35 de su Reglamento, por lo que, se informa que en relación a las BASES DE PARTICIPACION y de los puestos de: DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTO DE COORDINACION E INTEGRACION DE RESULTADOS DE LA EVALUACION CON CODIGO DE PUESTO 27-416-1-CFLC001-0000131-E-C-L, ESPECIALISTA TECNICO CON CODIGOS DE PUESTO 27-113-1-CFNB0020000576-E-C-B, 27-113-1-CFNB002-0000577-E-C-B, 27-113-1-CFNB002-0000611-E-C-B, SUBDIRECTOR(A) DE FISCALIZACION EN ESTADOS Y MUNICIPIOS CON CODIGO DE PUESTO 27-211-1-CFNB001-0000282-E-C-U, DIRECTOR(A) DE AUDITORIA A FONDOS FEDERALES Y PROGRAMAS CON CODIGO DE PUESTO 27-210-1-CFMB002-0000645-E-C-U, JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES B3 CON CODIGO DE PUESTO 27-110-1-CFOB002-0000615-E-C-P, SUBDIRECTOR(A) DE FORMACION INSTITUCIONAL Y DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL CON CODIGO DE PUESTO 27-411-1-CFNC003-0000277-E-C-J publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado miércoles 8 de diciembre del presente año, se realiza la siguiente aclaración:

Para las bases de Participación:

Dice: En el apartado de Temarios:

Temarios	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan en la siguiente liga: http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/bolsa-de-trabajo/vacantes-en-la-sfp/convocatorias-y-temarios-publicados-en-el-dof/2010 dentro del archivo: Temarios Convocatoria 0078. El temario para el examen de "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad" se encuentra disponible en la página www.trabajaen.gob.mx en el apartado: Documentos e Información Relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del SPC).

Debe decir: En el apartado de Temarios:

Temarios	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan en la siguiente liga: http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/bolsa-de-trabajo/vacantes-en-la-sfp/convocatorias-y-temarios-publicados-en-el-dof/2010 dentro del archivo: Temarios Convocatoria 0079. El temario para el examen de "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad" se encuentra disponible en la página www.trabajaen.gob.mx en el apartado: Documentos e Información Relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del SPC).

Para la plaza DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTO DE COORDINACION E INTEGRACION DE RESULTADOS DE LA EVALUACION CON CODIGO DE PUESTO 27-416-1-CFLC001-0000131-E-C-L:

Dice: En el apartado de Nivel Administrativo:

Nivel Administrativo:	LC1 Director(a) de Area

Debe decir: En el apartado de Nivel Administrativo:

Nivel Administrativo:	LC1 Director(a) General Adjunto(a)

Para la plaza de ESPECIALISTA TECNICO CON CODIGOS DE PUESTO 27-113-1-CFNB0020000576-E-C-B, 27-113-1-CFNB002-0000577-E-C-B, 27-113-1-CFNB002-0000611-E-C-B:

Dice: En el apartado de Exámenes de Conocimientos:

Exámenes de Conocimientos:	Jurídico contencioso (Avanzado). Consultoría jurídica (Avanzado). Nociones Generales de la Administración Pública Federal (Básico)

Debe decir: En el apartado de Exámenes de Conocimientos:

Exámenes de Conocimientos:	Evaluación de Programas y Proyectos del Gobierno Federal en la Administración Pública Federal (Intermedio) Nociones Generales de la Administración Pública Federal (Básico) Calidad y Productividad en la Administración Pública Federal (Intermedio)

Para la plaza SUBDIRECTOR (A) DE FISCALIZACION EN ESTADOS Y MUNICIPIOS CON CODIGO DE PUESTO 27-211-1-CFNB001-0000282-E-C-U:

Dice: En el apartado de Puesto, Nivel Administrativo Remuneración Bruta Mensual:

Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE FISCALIZACION EN ESTADOS Y MUNICIPIOS 27-211-1-CFNB001-0000282-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	NB1 Subdirector(a) de área
Remuneración bruta mensual	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		

Debe decir: En el apartado de Puesto, Nivel Administrativo Remuneración Bruta Mensual:

Puesto	SUBDIRECTOR(A) DE FISCALIZACION EN ESTADOS Y MUNICIPIOS 27-211-1-CFNA001-0000271-E-C-U		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	NA1 Subdirector(a) de área
Remuneración bruta mensual	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		

Para la plaza DIRECTOR(A) DE AUDITORIA A FONDOS FEDERALES Y PROGRAMAS CON CODIGO DE PUESTO 27-210-1-CFMB002-0000645-E-C-U:

Dice: En el apartado de Requisitos de Experiencia:

Campo de Experiencia:	Ciencias Económicas
Area de Experiencia Requerida:	Auditoría, Auditoría Gubernamental, Contabilidad

Debe decir: En el apartado de Requisitos de Experiencia:

Campo de Experiencia:	Ciencias Económicas
Area de Experiencia Requerida:	Auditoría, Auditoría Gubernamental, Contabilidad
Campo de Experiencia:	Ciencia Política.
Area de Experiencia Requerida:	Administración Pública
Campo de Experiencia:	Ciencias Jurídicas y Derecho.
Area de Experiencia Requerida:	Derecho y Legislación Nacionales

Para la plaza JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES B3 CON CODIGO DE PUESTO 27-110-1-CFOB002-0000615-E-C-P:

Dice: En el apartado de Requisitos de Experiencia:

Campo de Experiencia:	Ciencias Jurídicas y Derecho.
Area de Experiencia Requerida:	Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales.

Debe decir: En el apartado de Requisitos de Experiencia:

Campo de Experiencia:	Ciencias Jurídicas y Derecho.
Area de Experiencia Requerida:	Derecho y Legislación Nacionales.

Para la plaza SUBDIRECTOR(A) DE FORMACION INSTITUCIONAL Y DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL CON CODIGO DE PUESTO 27-411-1-CFNC003-0000277-E-C-J:

Dice: En el apartado de Areas de Estudio y Carreras Genéricas:

Area de Estudio:	Ingeniería y Tecnología.
Carreras Genéricas:	Computación e Informática, Administración, Ingeniería.
Area de Estudio:	Educación y Humanidades.
Carreras Genéricas:	Psicología, Computación e Informática, Educación
Area de Estudio:	Ciencias Sociales y Administrativas.
Carreras Genéricas:	Administración, Computación e Informática, Psicología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación.
Area de Estudio:	Ciencias Naturales y Exactas
Carreras Genéricas:	Computación e Informática

Debe decir: En el apartado de Areas de Estudio y Carreras Genéricas:

Area de Estudio:	Ingeniería y Tecnología.
Carreras Genéricas:	Computación e Informática, Administración, Ingeniería, Eléctrica y Electrónica.
Area de Estudio:	Educación y Humanidades.
Carreras Genéricas:	Psicología, Computación e Informática, Educación
Area de Estudio:	Ciencias Sociales y Administrativas.
Carreras Genéricas:	Administración, Computación e Informática, Psicología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación.
Area de Estudio:	Ciencias Naturales y Exactas.
Carreras Genéricas:	Computación e Informática

México D.F., a 10 de diciembre de 2010.

El Comité Técnico de Selección

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

Director de Ingreso y Control de Plazas

Luis Gonzalo Camacho de Avila

Rúbrica.

Secretaría de Salud
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. SSA/2010/30

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta SSA/2010/30 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	DEPARTAMENTO DE INTEGRACION Y OPERACION DE SERVICIOS PERSONALES DE UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS (02/30/10)		
Código	12-513-1-CFOC001-0000024-E-C-I		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS		
Sede (radicación)	MEXICO, D.F.		
Objetivos y funciones principales	MISSION: ELABORAR EL COSTEO DE LAS PLANTILLAS REGISTRADAS EN LA SHCP PARA LA ENTREGA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, TOMANDO COMO BASE LAS NORMAS (LEYES, MANUALES, DECRETOS, OFICIOS, CIRCULARES) QUE DICTE LA GLOBALIZADORA, PARA CUBRIR LA NECESIDADES DE LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS EN LO REFERENTE A SERVICIOS PERSONALES, ASI COMO GENERAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES POR CAMBIOS DE ADSCRIPCION Y CONVERSION DE PLAZAS AUTORIZADOS A LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS. OBJETIVO 1: ASIGNAR LOS RECURSOS NECESARIOS EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES PARA GARANTIZAR EL PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA DE LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS. FUNCION 1: INTEGRAR, REVISAR Y VALIDAR LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL Y DE RECURSOS HUMANOS (LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES, OFICIOS Y CIRCULARES) A FIN DE ACTUALIZAR LAS BASES DE CALCULO (PLANTILLA Y MEMORIA), PREVIAMENTE A LA ELABORACION DEL PPEF, DE LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS. FUNCION 2: ACTUALIZAR LAS POLITICAS SALARIALES DEL PERSONAL EN LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS. FUNCION 3: INTEGRAR Y VALIDAR LA INFORMACION NECESARIA A LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS. OBJETIVO 2: APLICAR LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SHCP EN MATERIA DE PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES FUNCION 1: ELABORAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES DERIVADAS DE LAS TRANSFERENCIAS Y CONVERSIONES DE PLAZAS, INCREMENTOS SALARIALES Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS. FUNCION 2: ELABORAR COSTEOS DE PLAZAS DE LAS DIFERENTES UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS, INTEGRANDO EL INFORME CORRESPONDIENTE.		

	FUNCION 3: DAR A CONOCER LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LOS MOVIMIENTOS Y CONVERSION DE PLAZAS AUTORIZADOS POR LA SHCP DE LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS. OBJETIVO 3: ELABORAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES POR LA AUTORIZACION DE LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCION Y CONVERSION DE PLAZAS DE LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS. FUNCION 1: INTEGRAR LA INFORMACION PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DE SERVICIOS PERSONALES DE LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS. FUNCION 2: ELABORAR E INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DE SERVICIOS PERSONALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. FUNCION 3: REMITIR EL PRESUPUESTO AUTORIZADO A NIVEL PARTIDA ESPECIFICA DE SERVICIOS PERSONALES DE LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional titulado en: Carrera Genérica Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Carrera Genérica Computación e Informática y/o Carrera Genérica Contaduría y/o Carrera Genérica Administración	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Genérica: Dos años en Administración Pública	
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: a veces	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes		

Nombre de la plaza	DEPARTAMENTO DE SEGUROS INSTITUCIONALES (03/30/10)		
Código	12-513-1-CFOA001-0000071-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS		
Sede (radicación)	MEXICO, D.F.		
Objetivos y funciones principales	MISSION: ELABORAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES, DERIVADOS DE LA RELACION LABORAL ENTRE SECRETARIA Y SUS TRABAJADORES, CONTEMPLADOS EN EL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE EMANAN DE ELLA, PARA GARANTIZAR QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD CUENTEN CON LA PROTECCION QUE LES CORRESPONDA. OBJETIVO 1: QUE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD CUENTEN CON LA PROTECCION QUE LES CORRESPONDA SEGUN SU GRUPO Y NIVEL JERARQUICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		

	FUNCION 1: SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS ANEXOS TECNICOS PARA LAS LICITACIONES DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRE A LOS MEDICOS Y ENFERMERAS DE LA SECRETARIA, ASI COMO EL SEGURO DE VIDA PARA LOS BECARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y CUALQUIER OTRO QUE SE REQUIERA, PARA LA RENOVACION DE LAS DIFERENTES POLIZAS. FUNCION 2: ASESORAR AL PERSONAL DE LAS UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA Y DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL USO Y MANEJO DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA LA CORRECTA OPERACION DE LOS MISMOS. OBJETIVO 2: QUE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES GENERALES DERIVADAS DEL CONTRATO POLIZA, PARA SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCION Y EL DE SUS TRABAJADORES. FUNCION 1: SUPERVISAR LA ADMINISTRACION DE LAS DIFERENTES POLIZAS DE SEGUROS QUE PROTEGEN AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA MANTENER CUBIERTO AL MISMO. OBJETIVO 3: MANTENER ACTUALIZADAS Y RESPALDADAS LAS BASES DE DATOS QUE SIRVEN DE PARAMETRO, PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES Y PAGOS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES. FUNCION 1: SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE SE REALICEN ANTE LA ASEGURADORA LAS ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE SUMAS ASEGURADAS Y BENEFICIARIOS, EN LOS SEGUROS DE GASTOS MEDICOS MAYORES, SEPARACION INDIVIDUALIZADO Y SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y COBERTURA DE LOS TRABAJADORES Y EL CORRECTO PAGO DE PRIMAS A CARGO DE LA INSTITUCION. OBJETIVO 4: QUE SE REALICE LOS DESCUENTOS DERIVADOS DE LA POTENCIACION QUE CADA SERVIDOR PUBLICO REALICE A SU SUMA ASEGURADA CON EL FIN DE MANTENER SU COBERTURA FUNCION 1: VIGILAR Y COORDINAR LA ELABORACION Y ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y AJUSTES DE MOVIMIENTOS A LA ASEGURADORA, PARA QUE ESTA PUEDA VALIDAR Y EMITIR EL AVISO DE ADEUDO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS PRIMAS DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES OBJETIVO 5: QUE LOS PAGOS Y ENTEROS, DERIVADOS DEL PAGO DE PRIMAS SE REALICE CORRECTA Y OPORTUNAMENTE CONFORME AL CALENDARIO QUE PARA EL EFECTO EMITE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN LOS CONTRATOS POLIZA FUNCION 1: DISEÑAR Y ADMINISTRAR LAS BASES DE DATOS DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA PROTEGIDO EN CADA UNO DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA ELABORAR Y ENVIAR LOS INFORMES SOLICITADOS POR LA S.H.C.P. FUNCION 2: COORDINAR CON LA DIRECCION DE PERSONAL, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y DE SISTEMA DE NOMINA, LA APLICACION DE LOS DESCUENTOS Y EL PAGO CORRECTO Y OPORTUNO DE LAS PRIMAS A CARGO DE LOS TRABAJADORES, DERIVADAS DE CAMBIO DE PORCENTAJE DEL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO, POTENCIACION DEL NUEVO SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA Y GASTOS MEDICOS MAYORES, PARA MANTENER ACTUALIZADAS LAS RESERVAS Y COBERTURAS CORRESPONDIENTES.

	FUNCION 3: PARTICIPAR EN LAS CONCILIACIONES PARA EL PAGO OPORTUNO DE PRIMAS CON LAS DIFERENTES AREAS FINANCIERAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y CON LAS DIFERENTES ASEGURADORAS CON QUIEN SE TENGA CONTRATADAS LAS POLIZAS, A FIN DE SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL. OBJETIVO 6: QUE LOS MEDICOS Y ENFERMERAS DE LA SECRETARIA DE SALUD A NIVEL NACIONAL, CUENTEN CON LA PROTECCION DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORRESPONDIENTE, A DE FIN DE QUE ESTOS GOCEN DE LA PROTECCION DE LA POLIZA RESPECTIVA. FUNCION 1: SUPERVISAR Y VERIFICAR LA ADMINISTRACION DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONES MEDICAS, A QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES DEL AREA MEDICA Y DE ENFERMERIA DE LA SECRETARIA, DERIVADO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, EN UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, ASI COMO EN LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA MANTENER LA VIGENCIA DE LAS POLIZAS A NIVEL NACIONAL.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional titulado en: Carrera Genérica Matemáticas-Actuaría y/o Carrera Genérica Administración y/o Carrera Genérica Computación e Informática y/o Carrera Genérica Humanidades y/o Carrera Genérica Derecho	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Genérica: Tres años en Administración Pública y/o Tres años en Estadística y/o Tres años en Ciencias Políticas	
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idioma	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes		

Nombre de la plaza	SUBCOORDINACION DE RECURSOS HUMANOS (04/30/10)		
Código	12-513-1-CFPA001-0000048-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS		
Sede (radicación)	MEXICO, D.F.		
Objetivos y funciones principales	MISSION: DESARROLLAR CONFORME A LA NORMATIVA LOS PROCESOS DE INCIDENCIAS LABORALES, MOVIMIENTOS DE PERSONAL, PAGO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. OBJETIVO 1: SUPERVISAR LOS PROCESOS DE INCIDENCIAS LABORALES, MOVIMIENTOS DE PERSONAL Y PAGO DE REMUNERACIONES. FUNCION 1: SUPERVISAR Y COORDINAR EL TRAMITE DE CREDENCIALES Y GAFETES DE IDENTIFICACION, FILIACIONES, SEGUROS (METLIFE), CONSTANCIAS DE SERVICIO Y CURP DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. FUNCION 2: SUPERVISAR Y COORDINAR EL TRAMITE DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO, COMPLEMENTARIOS E HIPOTECARIOS, ASI COMO EL TRAMITE DE ALTAS Y BAJAS DEL ISSSTE Y SAR PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.		

	FUNCION 3: SUPERVISAR Y COORDINAR EL TRAMITE DE ALTAS Y BAJAS DEL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE (FONAC). OBJETIVO 2: APLICAR EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. FUNCION 1: ATENDER, ORGANIZAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE MOVIMIENTOS E INCIDENCIAS DEL PERSONAL, LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES CONTRATADOS (HONORARIOS), ASI COMO LA FORMULACION Y ELABORACION DE CONTRATOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. FUNCION 2: COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROCESOS PARA LA ELABORACION DEL FORMATO UNICO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL (FUMP) REFERENTES A: ALTAS, BAJAS, PROMOCIONES, DISMINUCIONES, ETC. DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. FUNCION 3: SUPERVISAR Y COORDINAR EL TRAMITE DE DESCUENTOS POR INCIDENCIAS, ASI COMO EL PAGO DE TIEMPO EXTRA O DESCUENTOS INJUSTIFICADOS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. OBJETIVO 3: COORDINAR Y SUPERVISAR LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. FUNCION 1: CONCILIAR RELACIONES LABORALES CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LO REFERENTE A INCIDENCIAS LABORALES, DESCUENTOS INJUSTIFICADOS Y ESTIMULOS AL PERSONAL. FUNCION 2: APLICAR LA NORMATIVA DESCRITA EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS. ASI COMO, COORDINAR Y APLICAR EL PROGRAMA DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. FUNCION 3: SUPERVISAR Y COORDINAR EL TRAMITE DE PAGO POR EL CONCEPTO DIA DE LAS MADRES, DIA DEL TRABAJADOR Y DIA DE REYES A LOS TRABAJADORES QUE AMERITEN ESTA PRESTACION EN BASE A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional titulado en: Carrera Genérica Relaciones Internacionales y/o Carrera Genérica Administración y/o Carrera Genérica Ciencias Sociales y/o Carrera Genérica Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Carrera Genérica Economía	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Genérica: Un año en Grupos Sociales y/o Un año en Organización y Dirección de Empresas y/o Un año en Relaciones Internacionales y/o Un año en Administración Pública y/o Un año en Economía General	
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Idioma	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: siempre	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes		

Bases de participación	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: www.spc.gob.mx .
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará cédula profesional y/o título profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

	Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • * Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular). • Logros • Distinciones • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual: • Otros Estudios Evaluación de la experiencia y valoración del mérito Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los candidatos Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los candidatos lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE. En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el candidato. El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento. Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los candidatos presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los candidatos deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

	El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los candidatos con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el candidato cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada, misma que fue revisada y aprobada por el Comité Técnico de Profesionalización con excepción de las puntualizaciones antes mencionadas. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia). 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y el oficio circular No. SSFP/413/08/2008 emitido por la Secretaría de la Función Pública, aquellos participantes que sean Servidores Públicos de Carrera titulares en activo y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. En caso de no serlo deberán firmar bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público de carrera titulares en formato proporcionado por la Dependencia. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito, los candidatos que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso (Enlaces), puedan acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

	Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.																							
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 21 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 15 al 29 de diciembre de 2010, al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																							
Desarrollo del concurso y presentación de evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 10 de diciembre de 2008 y fracción III del Art. 21 de la LSPC, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; Examen de Aptitud para el Servicio Público, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table><tr><th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr><tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>15 de diciembre de 2010</td></tr><tr><td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 15 al 29 de diciembre de 2010</td></tr><tr><td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 15 al 29 de diciembre de 2010</td></tr><tr><td>Examen de conocimientos</td><td>A partir del 3 de enero de 2011</td></tr><tr><td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td>A partir del 4 de enero de 2011</td></tr><tr><td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td>A partir del 5 de enero de 2011</td></tr><tr><td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td>A partir del 5 de enero de 2011</td></tr><tr><td>Evaluación de la Aptitud</td><td>A partir del 5 de enero de 2011</td></tr><tr><td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 6 de enero de 2011</td></tr><tr><td>Determinación del candidato ganador</td><td>A partir del 6 de enero de 2011</td></tr></table> La Secretaría de Salud, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 Hrs. Exceptuando las entrevistas. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Secretaría de Salud.		Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	15 de diciembre de 2010	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 29 de diciembre de 2010	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 29 de diciembre de 2010	Examen de conocimientos	A partir del 3 de enero de 2011	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 4 de enero de 2011	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 5 de enero de 2011	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 5 de enero de 2011	Evaluación de la Aptitud	A partir del 5 de enero de 2011	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 6 de enero de 2011	Determinación del candidato ganador	A partir del 6 de enero de 2011
Etapas	Fecha o plazo																							
Publicación de convocatoria	15 de diciembre de 2010																							
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 29 de diciembre de 2010																							
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 29 de diciembre de 2010																							
Examen de conocimientos	A partir del 3 de enero de 2011																							
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 4 de enero de 2011																							
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 5 de enero de 2011																							
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 5 de enero de 2011																							
Evaluación de la Aptitud	A partir del 5 de enero de 2011																							
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 6 de enero de 2011																							
Determinación del candidato ganador	A partir del 6 de enero de 2011																							

	Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Salud, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. La evaluación de la aptitud será evaluada mediante la herramienta proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, siendo que implicará descartar el no presentarla. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/ podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La DGRH programará las entrevistas y convocará a los candidatos, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los candidatos en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.
Reglas de valoración y sistema de puntuación general	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Para evaluar la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público se aplicará una herramienta denominada Prueba de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad, proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, y no implicará descarte del concurso a menos de que no se presente a dicha evaluación. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

	La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que conforme al Oficio Circular No. SSFP/408/019/2008, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra: <table><tr><td></td><td>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</td><td>Enlace de Alta Responsabilidad</td></tr><tr><td>Etapa o Subetapa</td><td>Puntaje Asignado</td><td>Puntaje Asignado</td></tr><tr><td>Subetapa de Examen de Conocimientos</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td><td>20</td></tr><tr><td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td>10</td></tr><tr><td>Subetapa de Valoración del Mérito</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>Etapa de Entrevista</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>PUNTAJE MAXIMO</td><td>100</td><td>100</td></tr></table> El número mínimo de candidatos a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos lo permite. En caso de que el número de candidatos fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Aptitud para ser considerado finalista será de 70. Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia.		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad	Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapa de Entrevista	30	30	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad																							
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																							
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30																							
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																							
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																							
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																							
Etapa de Entrevista	30	30																							
PUNTAJE MAXIMO	100	100																							
Publicación de resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .																								
Determinación y reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.																								
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.																								

Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en Reforma No. 10 (Torre Caballito), piso 2, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685, 10o. piso, colonia Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, teléfono 2000 3100, Ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, 2o. piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.

	6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 56 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
Citatorios	La Secretaría de Salud comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, evaluación de la aptitud, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, ubicadas en Reforma No. 10 (Torre Caballito), piso 31, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos. Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos estarán publicados en la página electrónica de la Secretaría de Salud (http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/temarios.php en el apartado de temario SSA-2010-30) a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y/o en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.spc.gob.mx/materrrial4.htm (ingresar al icono "Red de Ingreso"< guías y manuales < Guías de Estudio para las Pruebas de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales para procesos de selección).

	Para la evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público, se evaluará mediante la herramienta "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad", proporcionada por la Secretaría de la Función Pública, el temario se encuentra disponible en la página de www.trabajaen.gob.mx en el apartado: Documentos e Información Relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público (fracción III del Art. 21 de la Ley del SPC). Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.spc.gob.mx, en el apartado de "Red de Ingreso" < Experiencia, Mérito y Aptitud < Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50638200, Ext. 58470 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Director General Adjunto del Programa para la Transparencia

y Combate a la Corrupción y Apoyo a Informes

C.P. Arturo Muñoz Gómez

Rúbrica.

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Convocatoria: SSA/2010/30

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE INTEGRACION Y OPERACION DE SERVICIOS PERSONALES DE UNIDADES CENTRALES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS

CODIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-513-1-CFOC001-0000024-E-C-I

UNIDAD ADMINISTRATIVA: 513. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Tema 1:	PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA		
	Subtema 1:	De la Programación, Presupuestación y Aprobación	
		Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 31 de diciembre de 2008)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Segundo, Capítulo I
		Página Web	http://www.hacienda.gob.mx http://www.normateca.gob.mx
	Subtema 2:	Del Ejercicio del Gasto Público Federal	
		Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 31 de diciembre de 2008)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero, Capítulo I
		Página Web	http://www.hacienda.gob.mx http://www.normateca.gob.mx
	Subtema 3:	De las Adecuaciones Presupuestales	
		Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 31 de diciembre de 2008)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero, Capítulo III
		Página Web	http://www.hacienda.gob.mx http://www.normateca.gob.mx
	Subtema 4:	De los Servicios Personales	
		Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 31 de diciembre de 2008)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero, Capítulo V
		Página Web	http://www.hacienda.gob.mx http://www.normateca.gob.mx

Tema 2:	REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA		
	Subtema 1:	De la Programación y Presupuesto del Gasto Público	
		Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 28 de junio de 2006)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero, Capítulo I, Secciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIV.
		Página Web	http://www.hacienda.gob.mx http://www.normateca.gob.mx
	Subtema 2:	De las Adecuaciones Presupuestarias	
		Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 28 de junio de 2006)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Cuarto, Capítulo III, Secciones I, III y IV
		Página Web	http://www.hacienda.gob.mx http://www.normateca.gob.mx
	Subtema 3:	Del Ejercicio y Pago en Servicios Personales	
		Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 28 de junio de 2006)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Cuarto, Capítulo IX, Secciones I y II
		Página Web	http://www.hacienda.gob.mx http://www.normateca.gob.mx
	Subtema 4:	Del Sistema para el Control Presupuestario de los Servicios Personales	
		Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 28 de junio del 2006)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Cuarto, Capítulo IX, Sección V
		Página Web	http://www.hacienda.gob.mx http://www.normateca.gob.mx

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Convocatoria: SSA/2010/30

PUESTO QUE CONCURSA: JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUROS INSTITUCIONALES

CODIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-513-1-CFOA001-0000071-E-C-M

UNIDAD ADMINISTRATIVA: 513. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Tema 1:	Seguros		
	Subtema 1:	Prestaciones	
		Bibliografía	ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Arts. 15 y 29
		Página Web	www.normateca.gob.mx
	Subtema 2:	La Póliza y Disposiciones Especiales del Contrato de Seguro sobre las Personas	
		Bibliografía	Ley sobre el Contrato del Seguro
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Arts. 19, 20, 23, 25, 171, 172, 173, 174, 177 y 178
		Página Web	www.normateca.gob.mx
	Subtema 3:	Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros	
		Bibliografía	Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Arts. 1 al 14
		Página Web	www.normateca.gob.mx

Tema 2:	Servicios Personales		
	Subtema 1:	Capítulo 1000	
		Bibliografía	Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Art. 1, 2 y 10
		Página Web	www.normateca.gob.mx

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Convocatoria: SSA/2010/30

PUESTO QUE CONCURSA: SUBCOORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

CODIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-513-1-CFPA001-0000048-E-C-M

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Tema 1:	Percepciones de los Servidores Públicos		
	Subtema 1:	Organizar, atender, coordinar y supervisar los trámites de remuneraciones, descuentos, pagos de tiempo extra, así como prestaciones del personal de la Dirección General de Recursos Humanos.	
		Bibliografía	Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 29/05/2009)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículo 2 Artículo 8 Artículo 9 Artículo 10 Artículo 11 Artículo 12 Artículo 13 Artículo 14 Artículo 15
		Página Web	http://dof.gob.mx
Tema 2:	Seguridad Social		
	Subtema 1:	Tramitar y Supervisar el trámite de altas, bajas del ISSSTE, SAR, préstamos a Corto Plazo, para el personal de la Dirección General de Recursos Humanos.	
		Bibliografía	Ley del ISSSTE (D.O.F. 31/03/07)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero Disposiciones Generales. Título Segundo Capítulo Segundo-Sección 1. Título Segundo Capítulo Segundo-Sección 5. Título Segundo Capítulo Noveno-Sección 1. Séptimo Transitorio.
		Página Web	http://www.issste.gob.mx
Tema 3:	Condiciones Generales		
	Subtema 1:	Aplicar, conciliar las relaciones laborales entre el sindicato de la Secretaría de Salud y el Personal de la misma, así como los Derechos y Obligaciones señalados en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.	
		Bibliografía	Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud 2006-2009
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo Décimo Primero. Capítulo Décimo Segundo Capítulo Décimo Tercero. Capítulo Décimo Cuarto. Capítulo Décimo Sexto.
		Página Web	http://portal.salud.gob.mx/descargas/pdf/gaceta_diciembre_05.pdf

Secretaría de Salud
NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en la convocatoria pública y abierta CNPSS/09/2010, emitida por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud el pasado 8 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se les informa que debido a la suspensión del servicio de las plataformas www.rhnet.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, se posponen los plazos para la publicación y registro de aspirantes de dicha convocatoria de acuerdo con el siguiente calendario:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9 de diciembre de 2010
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 de diciembre al 22 de diciembre de 2010
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 de diciembre al 22 de diciembre de 2010

México D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Director de Recursos Humanos

Lic. Guillermo R. Schiaffino Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Salud
ATENTO AVISO

Por este medio, y en base a la determinación tomada por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Salud, se informa que con motivo de la emisión de los Lineamientos que establecen los criterios que se deberán observar para la reducción de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Organos Internos de Control emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y mediante oficio número CGOVC/113/407/2010 de fecha 14 de octubre de 2010 suscrito por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito y por el Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública, se comunicó llevar a cabo la aplicación del ajuste o reducción de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Organos Internos de Control; para dar cumplimiento a dichas medidas y con base en el numeral 82 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, se determina la supresión del catálogo de puestos de esta Secretaría así como la cancelación del concurso de las siguientes plazas:

Plaza	Concurso
Subdirección de Auditoría A-1 12-113-1-CFNB003-0000067-E-C-U	SSA/2010/17
Subdirección de Auditoría B-1 12-113-1-CFNB003-0000068-E-C-U	SSA/2010/17

A los candidatos inscritos a las plazas antes mencionadas, se les comunicará dicha determinación vía correo electrónico a través de su cuenta del sistema Trabajaen. Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al Tel. 50638300, Ext. 58479 o enviar un correo a ingresospc@salud.gob.mx.

México, D.F., a 15 diciembre de 2010.

La Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Directora de Profesionalización y Capacitación

Lic. Luz del Carmen Vidrio Guzmán

Rúbrica.

Secretaría de Salud
ATENTO AVISO

Por este medio, se informa que derivado de la suspensión temporal de las plataformas electrónicas www.rhnet.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx debido a las tareas de mantenimiento realizadas por la Secretaría de la Función Pública el día 8 de diciembre de 2010; la Secretaría de Salud se vio imposibilitada de publicar las siguientes convocatorias en el sistema Trabajaen:

Convocatoria	Plazas	Periodo de registro de aspirantes
SSA/2010/28	- Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud 12-171-1-CFMB002-0000002-E-C-T	Del 8 al 22 de diciembre de 2010
SSA/2010/29	- Subdirección de Adquisición de Insumos Médicos 12-512-1-CFNB003-0000007-E-C-N - Departamento de Asuntos Civiles 12-111-1-CFOA001-0000021-E-C-P - Departamento de Procedimientos Laborales 12-111-1-CFOC001-0000015-E-C-P -Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales 12-160-1-CFOA001-0000099-E-C-N -Departamento de Generación de Pedidos 12-512-1-CFOC001-0000023-E-C-N	Del 8 al 22 de diciembre de 2010
SSA/CNPSS/2010/04	-Subdirección de Control de Personal 12-U00-1-CFNA001-0000040-E-C-M	Del 8 al 22 de diciembre de 2010
SSA/COFEPRIS/2010/06	-Coordinación General del Sistema Federal Sanitario 12-512-1-CFOC001-0000023-E-C-N	Del 8 al 22 de diciembre de 2010

Por tal motivo y para garantizar la igualdad de oportunidades, dichas convocatorias fueron publicadas el día 9 de diciembre de 2010 en el sistema Trabajaen, quedando el periodo de registro de aspirantes del día 9 al 23 de diciembre de 2010 y el desarrollo del concurso será el siguiente:

Desarrollo del concurso y presentación de evaluaciones	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	9 de diciembre de 2010
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 al 23 de diciembre de 2010
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9 al 23 de diciembre de 2010
	Examen de conocimientos	A partir del 3 de enero de 2011
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 4 de enero de 2011
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 5 de enero de 2011
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 5 de enero de 2011
	Evaluación de la Aptitud	A partir del 5 de enero de 2011
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 6 de enero de 2011
	Determinación del candidato ganador	A partir del 6 de enero de 2011

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

La Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Directora de Profesionalización y Capacitación
Lic. Luz del Carmen Vidrio Guzmán
Rúbrica.

QUINTA SECCION CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero, quinto y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 45/2010, dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	<i>Subdirector de Apoyo para el Seguimiento a Programas Educativos Federales</i>		
Nivel administrativo	11-150-1-CFNA002-0000024-E-C-T Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puestos	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Veracruz	Sede	Veracruz
Funciones principales	1. Informar sobre la normatividad vigente a las autoridades estatales y a los responsables de los servicios educativos en la entidad y coadyuvar para facilitar su interpretación y cumplimiento; 2. Colaborar con los responsables de las instancias educativas federales en el seguimiento de los acuerdos de las comisiones de planeación, programación y evaluación de la educación en la Entidad Federativa; 3. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones de los Organos de Gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados Estatales en los que concurre presupuestalmente la Secretaría; 4. Colaborar en la vinculación de las Unidades Administrativas de la Secretaría con los responsables Estatales de la ejecución de los Programas Educativos; 5. Registrar los avances en el cumplimiento de los compromisos derivados del Programa Sectorial de Educación; 6. Integrar información y elaborar reportes sobre el Sector Educativo Federal en el Estado y respecto a la situación que guardan los principales programas y servicios educativos; 7. Conformar y mantener actualizada la base de datos del Sistema Educativo Estatal y realizar resúmenes informativos por nivel y modalidad; 8. Tramitar la contratación de personal requerido por la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en la Entidad Federativa; 9. Mantener y actualizar la base de datos de la plantilla de personal adscrito a la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en la Entidad Federativa; 10. Controlar los bienes muebles y de consumo provistos por la Coordinación General de las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República; 11. Adquirir, almacenar y distribuir los recursos materiales de compra directa para la operación de la Oficina; 12. Supervisar la prestación de los servicios generales de la Oficina; y 13. Integrar y proponer el Programa Operativo Anual (POA) e integrar los mecanismos		

anuales de inversión y consumo.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Todas. Carreras Genéricas: Todas. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Ciencias Políticas, Administración Pública. Area General: Pedagogía. Area de Experiencia Requerida: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Estadística. Area General: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia Requerida: Tecnología Industrial. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Economía del Cambio Tecnológico. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de experiencia requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Sociología. Area de experiencia requerida: Sociología del Trabajo.
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Administración de Proyectos. 2. Vinculación de la Educación con su Entorno.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO A PROGRAMAS EDUCATIVOS FEDERALES		
Tema 1	ADMINISTRACION DE RECURSOS	
	Subtema 1	ADMINISTRACION RECURSOS FINANCIEROS, RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS MATERIALES
		Bibliografía.
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículos 2, 3, 4, 5, 31, 73 y 123.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Art. 38.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Toda y su Reglamento.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 1o., 2, 4, 5, 7, 10, 11, 14, 15 y capítulo XI.
		Página Web.

		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Primero.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, del 7 de diciembre 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículo 3.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, D.O.F. del 1 de febrero de 2008.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículo 1 al 10 (Relación de capítulos..., Definición de capítulos).
		Página Web.
		www.dof.gob.mx .
		Bibliografía.
		Reglamento de las Condiciones de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx . Normateca.
		Bibliografía.
		Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto Público de la SEP 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx .
	Subtema 2	PLANEACION Y EVALUACION
		Bibliografía.
		Programa Sectorial de Educación. SEP 2007-2012.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Objetivos de la Educación Básica.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx .
		Bibliografía.
		Cuarto Informe de Labores
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Anexo Estadístico (Cobertura en educación primaria; Cobertura en educación secundaria; Matrícula e indicadores de eficiencia terminal de educación profesional técnico; Matrícula e indicadores de eficiencia terminal de educación bachillerato; Matrícula en educación superior y Población Analfabeta) en el Estado de Veracruz
		Página Web.
		http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/785/1/images/Cuarto%20Informe%20de%20Labores2.pdf
		Bibliografía.
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Art. 38.
		Página Web.

		www.dof.gob.mx.
Tema 2	EDUCACION	
	Subtema 1	EDUCACION BASICA
		Bibliografía.
		Alianza por la Calidad de la Educación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		TODO
		Página Web.
		www.alianza.sep.gob.mx
		Bibliografía.
		Ley General de Educación.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículos 1, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 32, 33, 37, 45, 54, 55, y 56.
		Página Web.
		www.dof.gob.mx.
		Bibliografía.
		Programa Nacional de Carrera Magisterial.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx/sep1/cncm_nuevoslineamientos1998.
	Subtema 2	EDUCACION MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y ORGANOS DESCONCENTRADOS
		Bibliografía.
		Acuerdos 286, 328 y 357.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx.
		Bibliografía.
		Programa Nacional de Becas para la Educación Superior (PRONABES).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx.
		Bibliografía.
		Guía para la Gestión del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios 1999.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo.
		Página Web.
		www.sep.gob.mx.

Nombre del puesto	<i>Subdirector de Adquisiciones de Artículos de Consumo</i>		
Nivel administrativo	11-712-1-CFNA002-0000485-E-C-N Subdirección de Área	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Supervisar que los procedimientos de adquisición de bienes de consumo y contratación de servicios realizados a través de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, se efectúen con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		

	- Supervisar la planeación de los procedimientos de adquisición, a fin de llevar a cabo los eventos con estricto apego a la normatividad en la materia. - Supervisar la integración de la información relativa a los resultados obtenidos de las evaluaciones técnicas y económicas de acuerdo a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria para contar con elementos de juicio que permitan determinar a los proveedores por adjudicar. - Supervisar la asesoría que se proporcione a las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública, en materias de adquisición de bienes de consumo, para determinar la veracidad y calidad de la misma y contribuir así al logro de los objetivos institucionales. - Llevar al cabo, en coordinación con las áreas solicitantes, los eventos de realización de las bases de la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas de los bienes o servicios a adquirir y verificar que éstos cumplan con los requisitos definidos en la Ley de la Materia. - Supervisar la integración de un catálogo de proveedores de bienes de consumo y prestadores de servicios actualizado, que registre los proveedores que hayan cumplido con las obligaciones adquiridas con la Secretaría de Educación Pública. - Supervisar la elaboración de los informes periódicos sobre las adquisiciones de bienes de consumo para atender los requerimientos de información de instancias internas y externas. - Vigilar que los pedidos sean formalizados en tiempo y forma por los proveedores adjudicados. - Supervisar el resguardo de las garantías otorgadas por los proveedores de bienes de consumo consideradas para el cumplimiento de las obligaciones con la Secretaría de Educación Pública.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Defensa jurídica y procedimientos; Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública
	Habilidades gerenciales	- Orientación a Resultados - Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	- Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. - Administración de Proyectos
	Idiomas extranjeros	No Requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar
	TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE ARTICULOS DE CONSUMO	
Tema 1	NORMATIVIDAD	
	Subtema 1	CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
		Bibliografía
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Séptimo Prevenciones Generales
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Bibliografía
		Código Civil Federal
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes

		Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo II Libro Cuarto, Parte Segunda, Título Noveno, Capítulo I
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Bibliografía:
		Código Fiscal de la Federación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Segundo, Capítulo Unico
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Subtema 2	LEYES
		Bibliografía.
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulo Unico Título Segundo, Capítulos Uno y Dos Título Tercero, Capítulo Unico
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Bibliografía
		Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulo Unico Título Segundo, Capítulos Uno y Dos Título Tercero, Capítulo Unico Título Cuarto, Capítulo Unico
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Bibliografía
		Ley Federal de Procedimiento Administrativo
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Segundo, Capítulos Primero y Segundo Título Tercero, Capítulo Primero Título Cuarto, Capítulo Unico Título Sexto, Capítulo Primero
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Bibliografía
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Bibliografía:
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulo Dos Título Segundo, Capítulos Uno y Tres Título Tercero, Capítulos Uno, Dos y Cuarto Disposiciones Transitorias
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Bibliografía:
		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes

		Título Primero, Capítulos Uno, Dos y Tres Título Cuarto, Capítulo Unico
		Página Web
		http://www.ifai.org.mx/transparencia/LFTAIPG.pdf
		Bibliografía
		Ley Federal sobre Metrología y Normalización
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero, Capítulos Dos, Tres y Seis
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Subtema 3	REGLAMENTOS
		Bibliografía
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo Primero Capítulo Cuarto Capítulo Séptimo Capítulo Octavo Capítulo Onceavo
		Página Web
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/reglamento.pdf
		Bibliografía:
		Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Subtema 4	DECRETOS
		Bibliografía
		Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulos I, II Título Tercero Capítulos I, II Título Quinto, Capítulo Unico
		Página Web
		http://dof.gob.mx/shcp/Decreto_Presupuesto.zip Publicación en el DOF el 7 dic. 2009
	Subtema 5	ACUERDOS SECRETARIALES
		Bibliografía:
		Acuerdo número 397. Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios en la Secretaría de Educación Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento
		Página Web
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/vigente/dgrms/acuerdos_secretariales/pobalines_adquisiciones.pdf
	Subtema 6	CLASIFICADORES
		Bibliografía
		Clasificador por Objeto del Gasto
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento
		Página Web
		www.normateca.gob.mx///Archivos/41_D_1542_15-02-2008.pdf
	Subtema 7	MANUALES
		Bibliografía

		Manual General de Organización de la Secretaría de Educación Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Numeral 1.4.4
		Página Web
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/manual_SEP_completo.pdf
		Bibliografía:
		Manual de Procedimientos General de la Secretaría de Educación Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Numeral 99
		Página Web
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/Manuales.pdf

Nombre del puesto	<i>Subdirector de Adquisiciones de Bienes de Inversión</i>		
Nivel administrativo	11-712-1-CFNA002-0000484-E-C-N Subdirector de Área	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)	Sede	México
Funciones principales	1. Supervisar que los procedimientos de adquisición de bienes de inversión realizados a través de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, se efectúa con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2. Supervisar la plantación de los procedimientos de adquisición de bienes de inversión, a fin de llevar a cabo los eventos con estricto apego a la normatividad en la materia; 3. Supervisar la integración de la información relativa a los resultados obtenidos de las evaluaciones técnicas y económicas de acuerdo a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria para contar con elementos de juicio que permitan determinar a los proveedores por adjudicar; 4. Supervisar la accesoria que se proporcione a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, en materia de adquisiciones de bienes de inversión para determinar la veracidad de la misma y contribuir así al logro de los objetivos institucionales; 5. Llevar a cabo, en coordinación con las áreas solicitantes, los eventos de revisión de las bases de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas de los bienes de inversión a adquirir, y verificar que éstas cumplan con los requisitos definidos en la Ley de la Materia; 6. Supervisar la integración de un catálogo de proveedores de bienes de inversión actualizado, que registre los proveedores que hayan cumplido con las obligaciones adquiridas con la Secretaría de Educación Pública; 7. Supervisar la elaboración de los informes periódicos sobre las adquisiciones de bienes de inversión, para atender los requerimientos de información de instancias internas y externas; 8. Vigilar que los pedidos sean formalizados en tiempo y forma por los proveedores adjudicados; 9. Supervisar el resguardo de las garantías otorgadas por los proveedores de bienes de inversión consideradas para el cumplimiento de las obligaciones con la Secretaría de Educación Pública.		

Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Administración; Ciencias Políticas y Administración Pública; Economía; Contaduría y Derecho. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, titulado, deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales; Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislaciones Nacionales.
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a resultados 2. Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas	1. Adquisición de Bienes Muebles y contratación de servicios. 2. Administración de proyectos
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar
TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSION		
Tema 1	NORMATIVIDAD	
	Subtema 1	CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
		Bibliografía
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Séptimo Prevenciones Generales
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Bibliografía
		Código Civil Federal
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo II Libro Cuarto, Parte Segunda, Título Noveno, Capítulo I
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Bibliografía
		Código Fiscal de la Federación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Segundo, Capítulo Unico
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Subtema 2	LEYES
		Bibliografía
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulo Unico Título Segundo Capítulos Uno y Dos Título Tercero, Capítulo Unico
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Bibliografía
		Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulo Unico

		Título Segundo, Capítulos Uno y Dos Título Tercero, Capítulo Unico Título Cuarto, Capítulo Unico
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Bibliografía
		Ley Federal de Procedimiento Administrativo
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Segundo, Capítulos Primero y Segundo Título Tercero, Capítulo Primero Título Cuarto, Capítulo Unico Título Sexto, Capítulo Primero
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Bibliografía
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulo Dos Título Segundo, Capítulos Uno y Tres Título Tercero, Capítulos Uno, Dos y Cuarto Disposiciones Transitorias
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulos Uno, Dos y Tres Título Cuarto, Capítulo Unico
		Página Web
		Ley Federal sobre Metrología y Normalización
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero, Capítulos Dos, Tres y Seis
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Subtema 3	REGLAMENTOS
		Bibliografía
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo Primero Capítulo Cuarto Capítulo Séptimo Capítulo Octavo Capítulo Onceavo
		Página Web
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/reglamento.pdf
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes

		Todo el documento
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Subtema 4	DECRETOS
		Bibliografía
		Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulos I, II Título Tercero Capítulos I, II Título Quinto, Capítulo Unico
		Página Web
		http://dof.gob.mx/shcp/Decreto_Presupuesto.zip
	Subtema 5	ACUERDOS SECRETARIALES
		Bibliografía
		Acuerdo número 397. Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios en la Secretaría de Educación Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento
		Página Web
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/vigente/dgrms/acuerdos_secretariales/pobalines_adquisiciones.pdf
	Subtema 6	CLASIFICADORES
		Bibliografía
		Clasificador por Objeto del Gasto
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento
		Página Web
		www.normateca.gob.mx///Archivos/41_D_1542_15-02-2008.pdf
	Subtema 7	MANUALES
		Bibliografía
		Manual General de Organización de la Secretaría de Educación Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Numeral 1.4.4
		Página Web
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/manual_SEP_completo.pdf
		Bibliografía
		Manual de Procedimientos General de la Secretaría de Educación Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Numeral 99
		Página Web
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/Manuales.pdf

Nombre del puesto	Subdirector de Auditoría Administrativa y Obra Pública "C"		
Nivel administrativo	11-116-1-CFNC002-0000371-E-C-U Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Organo Interno de Control en la SEP (OIC)		Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Participar en la elaboración del programa anual de trabajo (PAT), correspondiente a las auditorías en materia de auditoría administrativa y obra pública que le correspondan y someterlo a la consideración del director de auditoría administrativa y obra pública; 2. Formular los programas específicos de auditoría que le corresponda conforme al PAT; 3. Supervisar la realización de las auditorías programadas, así como las adicionales que le sean encomendadas, coordinando y supervisando a los auditores asignados; 4. Informar los hallazgos determinados en las auditorías practicadas y proponer las observaciones y recomendaciones preventivas y/o correctivas, así como su adecuada fundamentación; 5. Dar seguimiento a las acciones, que los responsables de las unidades administrativas, áreas, recursos o programas auditados, hayan implantado en los términos y plazos establecidos en las recomendaciones sugeridas por el OIC y/o por las diferentes instancias fiscalizadoras; 6. Presentar los resultados de las auditorías realizadas en las reuniones de trabajo con las unidades administrativas de la secretaría; 7. Verificar que los expedientes de las auditorías realizadas, sean integrados con la documentación que marca la guía general de auditoría pública y demás disposiciones aplicables; 8. Presentar el informe de resultados de las auditorías practicadas y someterlo a la aprobación del director de auditoría de administración y obra pública; 9. Elaborar los informes de presunta responsabilidad derivados de las auditorías, así como la integración de los expedientes respectivos; y 10. Integrar los informes y reportes del sistema de información periódica (SIP) del módulo de auditoría, respecto de las auditorías y seguimientos realizados por la subdirección, con base en los lineamientos emitidos por la SFP.			
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Contaduría, Administración, Economía, Derecho. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Computación e Informática		
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.		
	Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas Area de Experiencia Requerida: Contabilidad Económica Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Carreras Genéricas: Derecho y Legislación Nacionales		
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.		
	Capacidades técnicas	1. Auditoría. 2. Análisis Normativo.		
	Idiomas extranjeros	No requerido.		
	Otros	Disponibilidad para viajar.		
	TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y OBRA PUBLICA "C"			
Tema 1	AUDITORIA GUBERNAMENTAL			
	Subtema 1	MARCO JURIDICO DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL		
		Bibliografía:		
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos		
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.		
		Arts. 16 y 134		
		Página Web:		
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2159_26-08-		

		2009.pdf
		Bibliografía:
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 1 al 10 y 50 al 85
		Página Web:
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1813_.pdf
		Bibliografía:
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 305 al 312
		Página Web:
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/51_D_2170_08-09-2009.pdf
		Bibliografía:
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Primero Arts. 1 al 18
		Página Web:
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_986_13-06-2006.pdf
		Bibliografía:
		Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 7 al 34
		Página Web:
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2072_11-06-2009.pdf
		Bibliografía:
		Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículos 1 al 7
		Página Web:
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2056_02-06-2009.pdf
		Bibliografía:
		Ley General de Bienes Nacionales
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículos 30 al 35
		Página Web:
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1297_05-09-2007.pdf
		Bibliografía:
		Ley General de Contabilidad Gubernamental
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículos 23 al 30 y 50 al 52
		Página Web:
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1808_.pdf
		Bibliografía:
		Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Antecedentes y Postulados
		Página Web:
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/51_D_2139_20-08-

		2009.pdf
		Bibliografía:
		Presupuesto de Egresos de la Federación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículos 11 al 19
		Página Web:
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2220_07-12-2009.pdf
	Subtema 2	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA
		Bibliografía:
		Normas Generales de Auditoría Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		I Preceptos Generales y II Clasificación
		Página Web:
		http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/acerca-de-la-sfp/138.html
		Bibliografía:
		ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Numerales 5 al 21
		Página Web:
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/3.pdf
		Bibliografía:
		ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Numerales 1 al 9 y 13 al 14
		Página Web:
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/4.pdf
	Subtema 3	AUDITORIA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
		Bibliografía:
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 26 al 42 y 44 al 65
		Página Web:
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2095_03-07-2009.pdf
		Bibliografía:
		Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 30 y 31, 49 al 54 y 55 al 68A
		Página Web:
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1123_08-12-2006.pdf
		Bibliografía:
		ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Numerales 1 al 22
		Página Web:

		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/9.pdf
		Bibliografía:
		Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 18 al 21 y 41 al 44
		Página Web:
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2096_06-07-2009.pdf
		Bibliografía:
		Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Arts. 3 al 5; 19, 72, 83, 139 y 215
		Página Web:
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1124_08-12-2006.pdf
		Bibliografía:
		ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículos 1 al 10
		Página Web:
		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/8.pdf

Nombre del puesto	<i>Subdirector de la Unidad Regional en Guanajuato</i>		
Nivel administrativo	11-116-1-CFNC002-0000623-E-C-U Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control en la SEP (OIC)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	14. Proponer con base en el modelo de evaluación de riesgos las áreas y procesos críticos a incluirse en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Control de Unidades Regionales; 15. Elaborar y presentar el Programa Anual de Trabajo de la Unidad Regional y coordinar los programas de trabajo de las revisiones a practicar; 16. Concentrar las propuestas para la adopción de acciones de mejora que permitan hacer eficientes las operaciones de las Unidades Administrativas; así como fortalecer o simplificar sus esquemas de control interno como resultados del diagnóstico de la revisión; 17. Supervisar la elaboración de los reportes del sistema de información periódica e informe de resultados de las revisiones efectuadas por la Unidad Regional; 18. Supervisar y controlar la elaboración de las cédulas de acciones de mejora a consensuar como resultado del diagnóstico de la revisión, así como, las cédulas de seguimiento de acciones de mejora con el fin de comprobar el impacto de dichas acciones en sus procesos; 19. Verificar los informes de resultados de las revisiones practicadas, así como supervisar el seguimiento a la instrumentación de las acciones de mejora concertadas con las Unidades Administrativas y planteles con el fin de efectuar los reportes correspondientes; 20. Supervisar que la operación de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales Servicios Generales de la Unidad Regional se apegue al marco jurídico vigente; y 21. Coordinar la atención de los requerimientos y solicitudes de información que		

efectúen las áreas del Organismo Interno de Control en la SEP.		
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Administración, Computación e Informática. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Ingeniería, Sistemas y Calidad. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Auditoría Operativa, Estadística. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Contabilidad, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas. Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales.
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno. 2. Consultoría en el Sector Público.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD REGIONAL EN GUANAJUATO		
Tema 1	ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	
	Subtema 1	ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
		Bibliografía.
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Cuarto – De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado.
		Página Web.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf
		Bibliografía.
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Primero – De la Administración Pública Federal; Título Segundo De la Administración Pública Centralizada, Capítulo I De las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos; Capítulo II De las competencias de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
		Página Web.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf
	Subtema 2	ATRIBUCIONES Y ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
		Bibliografía.
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulo I De la Competencia y Organización de la Secretaría; Capítulo X Del Organismo Interno de Control.
		Página Web.

		http://normatecainterna.sep.gob.mx:7007/disp_generales/reglamento.pdf
	Subtema 3	ATRIBUCIONES Y ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
		Bibliografía.
		Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulo V De las facultades del Coordinador General de Organos de Vigilancia y Control y de los Titulares de las Unidades; Capítulo VIII De los Delegados, Comisarios Públicos, Titulares de los Organos Internos de Control, de sus respectivas Areas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas y de los Supervisores Regionales.
		Página Web.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/LEGISLACION/LEYES/risfp.doc
		Bibliografía.
		Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separar de su empleo, cargo o comisión.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/work/sites/SFP/resources/LocalContent/207/2/1_decretoentrega_recepcion.doc
		Bibliografía.
		Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SFP/Acuerdos/13102005(1).pdf
		Bibliografía.
		Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Segundo – Responsabilidades Administrativas; Capítulo I Principios que rigen la Función Pública, sujetos de Responsabilidad Administrativa y Obligaciones en el Servicio Público; Capítulo II Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para Aplicarlas.
		Página Web.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/LEGISLACION/LEYES/ley_federal_de_responsabilidades_administrativas.pdf
	Subtema 4	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
		Bibliografía.
		Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Tercero - De la Estructura del Sistema del Servicio Profesional de Carrera; Capítulo Primero "Consideraciones Preliminares" Capítulo Segundo "De la Estructura Funcional"; Capítulo Tercero "Del Subsistema de Ingreso"; Capítulo Octavo "Del

		Subsistema de Control y Evaluación".
		Página Web.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf
		Bibliografía.
		Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulo Quinto "De los Comités Técnicos de Profesionalización"; Capítulo Sexto "De los Comités Técnicos de Selección"; Capítulo Décimo "Del Subsistema de Ingreso"; Capítulo Décimo Quinto "Del Subsistema de Control y Evaluación"; Capítulo Décimo Sexto "De las excepciones al Servicio Profesional de Carrera".
		Página Web.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/LEGISLACION/LEYES/reglamento_de_la_ley_del_spc.pdf
	Subtema 5	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL
		Bibliografía.
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Primero – Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados, Capítulo II Obligaciones de Transparencia, Capítulo III Información Reservada y Confidencial.
		Página Web.
		http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/work/sites/SFP/resources/LocalContent/2006/1/34_D_986_13-06-2006.pdf
		Bibliografía.
		Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulo II Obligaciones de Transparencia; Capítulo IV Clasificación de Información; Capítulo V Información Reservada; Capítulo VI Información Confidencial.
		Página Web.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf
Tema 2	DESARROLLO ADMINISTRATIVO, MODERNIZACION Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA	
	Subtema 1	PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTION
		Bibliografía.
		Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008.2012.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://oic.sep.gob.mx/portalsv2/doc/PMG/programa_especial_mejora_gestion_2008-2012.pdf
		Bibliografía.
		Manual de Operación del Módulo Institucional 2010.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://oic.sep.gob.mx/portalsv2/doc/PMG2010/manual_operacion_pmg_2010_final_micrositio.pdf
		Bibliografía.
		Guía para Integrar Proyectos de Mejora PMG
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento

		Página Web.
		http://oic.sep.gob.mx/portav2/doc/PMG2010/guia_para_integrar_proyectos_de_mejora_.pdf
	Subtema 2	CONTROL INTERNO
		Bibliografía.
		Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/prensa/2010/manuales/3-Acuerdo_CONTROL.pdf
		Bibliografía.
		Guía General para Revisiones de Control (18/04/2008).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/ACERCA/UCGP/unidad_de_control_de_la_gestion_publica/programa_fortalecimiento/GUIA_REVISIONES_2008.zip
		Bibliografía.
		Guía de Revisión para el Mejoramiento de Controles Internos (18/04/2008).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/ACERCA/UCGP/unidad_de_control_de_la_gestion_publica/programa_fortalecimiento/GUIA_REV_MCI.zip
		Bibliografía.
		Guía para la Revisión al Control Interno de las Tecnologías de Información (18/04/2008).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/ACERCA/UCGP/unidad_de_control_de_la_gestion_publica/programa_fortalecimiento/GUIA_REV_CTI.zip
		Bibliografía.
		Guía para la Revisión al Control Interno de Programas Gubernamentales (18/04/2008).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/ACERCA/UCGP/unidad_de_control_de_la_gestion_publica/programa_fortalecimiento/Guia_programas_gubernamentales_2008.doc
		Bibliografía.
		Guía de Revisión para la Identificación y Control de Riesgos (18/04/2008).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/ACERCA/UCGP/unidad_de_control_de_la_gestion_publica/programa_fortalecimiento/GUIA_REV_IDENT_RIESGOS.zip
		Bibliografía.
		Guía de Revisión para el Control y Monitoreo de Operaciones

		(18/04/2008).
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/ACERCA/UCGP/unidad_de_control_de_la_gestion_publica/programa_fortalecimiento/Guia_Monitoreo_Operaciones_2008.doc
		Bibliografía.
		Guía para la Revisión de Aseguramiento de Calidad (RAC) para los Organos Internos de Control.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/ACERCA/UCGP/unidad_de_control_de_la_gestion_publica/programa_fortalecimiento/guia_para_la_revision_de_aseguramiento_de_calidad.zip
		Bibliografía.
		Lineamientos Generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes del Sistema de Información Periódica.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/ACERCA/UCGP/dgacs/lineamientos_sip_dof_21nov06.pdf
		Bibliografía.
		Resumen del Modelo de Control COSO.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento.
		Página Web.
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/ACERCA/UCGP/unidad_de_control_de_la_gestion_publica/programa_fortalecimiento/informe_coso_resumen.doc
		Bibliografía.
		Ley General de Contabilidad Gubernamental.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Primero - Objeto y Definiciones de la Ley – Capítulo Único “Disposiciones Generales”; Título Tercero – De la Contabilidad Gubernamental – Capítulo II “Del Registro Patrimonial”; Transitorios.
		Página Web.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LGCG.doc
		Bibliografía.
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Séptimo “De la Información, Transparencia y Evaluación”; Capítulo II de la Evaluación; Capítulo III De las Auditorías.
		Página Web.
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.doc
		Bibliografía.
		Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Todo el documento
		Página Web.
		http://oic.sep.gob.mx/porta1v2/doc/CODIGOETICADOOF.pdf
Tema 3	FISCALIZACION	
	Subtema 1	AUDITORIA
		Bibliografía.
		Normas General de Auditoría Pública.

	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Todo el documento.
	Página Web.
	http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/ACERCA/UAG/servicios_que_proporciona/boletb.pdf
	Bibliografía.
	Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
	Todo el documento.
	Página Web.
	http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/prensa/2010/manuales/1-Acuerdo_AUDITORIA.pdf

Nombre del puesto	<i>Jefe de Departamento de Servicios Administrativos</i>		
Nivel administrativo	11-600-1-CFOA001-0000320-E-C-O Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Tramitar la contratación de personal requerido por las distintas áreas que integran la coordinación sectorial ante la coordinación administrativa de la Oficina del C. Subsecretario de Educación Media Superior; 2. Mantener y actualizar la base de datos de la plantilla de personal adscrito a las áreas que integran la coordinación sectorial; 3. Tramitar ante la coordinación administrativa de la Oficina del C. Subsecretario de Educación Media Superior las modificaciones organizacionales de la coordinación sectorial, así como integrar la documentación para la justificación técnico funcional de los movimientos propuestos; 4. Recibir, custodiar y controlar los bienes muebles y de consumo, adquiridos a través de los programas de inversión y de necesidades conjuntamente con la coordinación administrativa de la Oficina del C. Subsecretario de Educación Media Superior; 5. Adquirir, almacenar y distribuir los recursos materiales de compra directa para la operación de la coordinación sectorial; 6. Supervisar la prestación de los servicios generales de la coordinación sectorial, como fotocopiado, sala de recepción, mensajería, correspondencia, mantenimiento y conservación de las instalaciones; 7. Integrar y proponer el programa operativo anual (POA), mecanismos anuales de inversión y consumo; 8. Representar los informes institucionales de la coordinación sectorial que le sean requeridos y remitirlos a la instancia correspondiente;		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Administración. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería. Grado de avance escolar: Licenciatura o Pasante y Carrera Terminada.	
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.	

	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	1. Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones. 2. Servicios Generales.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Tema 1	ADMINISTRACION DE PERSONAL	
	Subtema 1	RECURSOS HUMANOS, RELACIONES LABORALES, ADMINISTRACION DE PERSONAL, REMUNERACIONES Y PRESTACIONES.
		Bibliografía
		Reglamento de las condiciones generales de trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el reglamento.
		Página Web
		http://sep.gob.mx
		Bibliografía
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo I Arts. 1, 2, 3. Capítulo III Art. 6.
		Página Web
		http://normatecainterna.sep.gob.mx
		Bibliografía
		Manual de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Disposiciones generales páginas 10,11. Apartado III Numerales 8, 8.1, 9, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13.
		Página Web
		http://normatecainterna.sep.gob.mx
Tema 2	RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
	Subtema 1	ALMACEN Y SUMINISTRO
		Bibliografía
		Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Acuerdo número 397 fracción II, puntos 16, 17, 18, acuerdo número 397 recepción de Bienes y Servicios puntos 89, 90 y 93, acuerdo 397 terminación anticipada número 102, 104, acuerdo número 397 recepción de Bienes y Servicios punto 91, acuerdo 397 fracción VII Penas convencionales punto 94.
		Página Web
		http://normatecainterna.sep.gob.mx
		Bibliografía
		Manual de procedimientos para el manejo de los almacenes en las unidades responsables de la SEP.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Manejo de bienes de consumo, rotación de bienes, registro de Kardex (existencia, entradas y salidas).
		Página Web
		http://comprasep.sep.gob.mx/Manuales/documentos/MANUALSUB.htm
	Subtema 2	ACTIVO FIJO

		Bibliografía
		Manual de Procedimientos para la Administración de Bienes Muebles en Unidades Administrativas y Planteles Educativos de la SEP.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Política de operación 01.3.1, 01.3.4, 01.3.2, 01.3.9 Págs. 6; 01.3.15, 01.3.16, 01.3.14 Pág. 7; 08.3.4, Pág. 55; 14.3.1 Págs. 103; 17.3.1 Pág. 124 Glosario del Manual Págs. 143, 144, 147.
		Página Web
		www.webdgrms.sep.gob.mx
		Bibliografía
		Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo 5000
		Página Web
		www.webdgrms.sep.gob.mx
	Subtema 3	COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE
		Bibliografía
		Norma oficial emitida por la Secretaría de Gobernación: NOM-003-SEGOB/2002.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento.
		Página Web
		http://www.yucatan.gob.mx/procivy/pdf/NOM_003_SEGOB_2002.PDF
		Bibliografía
		Ley General de Protección Civil.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Artículo 3o. Fracción 22.
		Página Web
		www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/141.pdf
		Bibliografía
		Guía práctica para Simulacros de Evacuación.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento.
		Página Web
		www.cenapred.gob.mx
Tema 3	RECURSOS FINANCIEROS	
	Subtema 1	MARCO JURIDICO DEL PRESUPUESTO EN EL GOBIERNO FEDERAL
		Bibliografía
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Art. 74 Fracción IV.
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulo I Arts. 1, 2, 4, 5, 6, 17, 22, 23, 38, 39. Título Primero, Capítulo II Arts. 16, 17, 18, 19, 20.
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx
	Subtema 2:	ESTRUCTURA Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes

		Título Segundo, Capítulo I, Arts. 24, 25, 26, 27, 28. Título Segundo, Capítulo II, Arts. 39, 40, 41. Título Tercero, Capítulo I, Arts. 45, 46, 47, 48, 50, 54. Título Tercero, Capítulo III, Arts. 57, 58, 59, 60, 64, 65, 66, 67. Título Séptimo, Capítulo Único, Art. 114.
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulo I Arts. 1, 2, 5. Título Tercero, Capítulo I Arts. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 69. Título Cuarto, Capítulo II, Arts. 86, 87, 88, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100. Título Cuarto, Capítulo IV, Arts. 105, 106, 107, 108, 109, 110. Título Sexto, Capítulo I, Arts. 231, 232, 233, 234. Título Sexto, Capítulo II, Arts. 248, 249.
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx
		Bibliografía
		Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Arts. 1, 2, 3, 6, 7.
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx
		Bibliografía
		Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de la SEP
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Arts. 6, 7, 8, 9.
		Página Web
		http://www.normatecainternasep.gob.mx
	Subtema 3:	EJERCICIO Y COMPROBACION DEL GASTO EN LA SEP
		Bibliografía
		Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de la SEP
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título I Capítulo único. Título V Capítulo único. Título VII Capítulos 1, 2. Título IX Capítulos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 16. Título XI Capítulo 1, Capítulo 2 Secciones 1, 2, 3, 4. Capítulo 4, Capítulo 5. Título XII Capítulo único.
		Página Web
		http://www.normatecainternasep.gob.mx
		Bibliografía
		Lineamientos para regular los gastos restringidos
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento
		Página Web
		http://www.normatecainternasep.gob.mx
		Bibliografía
		Sistema de Presupuesto, Pagos y Contabilidad (SIPPAC)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el Manual del Usuario
		Página Web
		http://sippac2010.sep.gob.mx:7019/sippac2010/
		Bibliografía
		Sistema Integral de Administración Financiero Federal (SIAFF)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el Manual del Usuario

	Página Web
	www.shcp.gob.mx

Nombre del puesto	Auditor "C"		
Nivel administrativo	11-116-2-CFPQ0003-685-E-C-U 11-116-2-CFPQ0003-688-E-C-U Enlace	Número de vacantes	Dos
Percepción mensual bruta	\$10,654.20 (diez mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control en la SEP (OIC)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Analizar la documentación e información proporcionada por las Unidades Administrativas y planteles aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría pública; 2. Diseñar las cédulas de trabajo que se requieran durante el desarrollo de las auditorías para el soporte de los resultados obtenidos; 3. Integrar los expedientes de las auditorías realizadas para dejar evidencia suficiente, competente y pertinente del desarrollo de las mismas; 4. Proponer y fundamentar las observaciones, acciones de mejora y recomendaciones derivadas de las revisiones que se practiquen, y 5. Realizar el estudio y evaluación del control interno de las Unidades revisadas.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Economía. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, pasante y carrera terminada.	
	Experiencia laboral	Mínimo 1 año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Contabilidad. Area General: Ciencias Políticas. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	1. Auditoría Interna. 2. Programación y Presupuesto	
	Idiomas extranjeros	No requerido.	
	Otros	Disponibilidad para viajar.	
TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO-TIPO DE AUDITOR "C" 685 Y 688			
Tema 1	AUDITORIA		
	Subtema 1	"ETAPAS DE LA AUDITORIA" Y "SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES"	
		Bibliografía	
		Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales para la realización de auditorías, revisiones y visitas de inspección.	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		Capítulo I, II, III y V.	
		Página Web	
		http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5151384&fecha=12/07/2010	
	Subtema 2	DE LOS DELEGADOS, COMISARIOS PUBLICOS, TITULARES DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL, DE SUS RESPECTIVAS AREAS DE RESPONSABILIDADES, AUDITORIA Y QUEJAS Y DE LOS SUPERVISORES REGIONALES.	

		Bibliografía
		Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulo IX
		Página Web
		http://www.funcionpublica.gob.mx/leyes/reglamento/inicio.html
	Subtema 3	PRECEPTOS GENERALES Y SU CLASIFICACION
		Bibliografía
		Normas Generales de Auditoría Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Numeral I y II
		Página Web
		http://200.34.175.29:8080/wb3/work/sites/SFP/resources/LocalContent/1368/2/boletb.pdf
	Subtema 4	CONCEPTOS
		Bibliografía
		Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental
		Página Web
		http://www.sra.gob.mx/web2007/transparencia/marco_normativo/pdf/Otras%20disposiciones/man_sis_int_conta.pdf
	Subtema 5	DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
		Bibliografía
		Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulo X
		Página Web
		http://www.funcionpublica.gob.mx/leyes/reglamento/inicio.html
	Subtema 6	DISPOSICIONES GENERALES
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Primero
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 7	DE LA PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Tercero
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 8	SECCION I DEL REGISTRO Y PAGO.
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

		Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Cuarto del Ejercicio del Gasto Público Federal, Capítulo I del Registro y Pago de obligaciones Presupuestarias.
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 9	DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Sexto
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 10	DE LA INFORMACION Y LA TRANSPARENCIA
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Séptimo
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 11	DE LA PROGRAMACION PRESUPUESTACION Y APROBACION
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Segundo
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
	Subtema 12	DE LA MINISTRACION, EL PAGO Y LA CONCENTRACION DE RECURSOS
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Tercero del Ejercicio del Gasto Público Federal, Capítulo II
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
	Subtema 13	DE LA INFORMACION TRANSPARENCIA Y EVALUACION
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Sexto
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
	Subtema 14	CAPITULO UNICO, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

		Bibliografía
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Primero, de la Administración Pública Federal
		Página Web
	Subtema 15	DISPOSICIONES GENERALES
		Bibliografía
		Clasificador por Objeto del Gasto
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Sección primera
		Página Web
		http://www.insp.mx/normateca/docs/norma_2.pdf
	Subtema 16	RELACION DE LOS CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
		Bibliografía
		Clasificador por Objeto del Gasto
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Sección Segunda
		Página Web
		http://www.insp.mx/normateca/docs/norma_2.pdf
	Subtema 17	CAPITULO I PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCION PUBLICA, SUJETOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y OBLIGACIONES EN EL SERVICIO PUBLICO
		Bibliografía
		Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Segundo
		Página Web http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf
	Subtema 18	CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES
		Bibliografía
		Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2009
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Primero de las Asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación
		Página Web
		http://148.207.1.2/Acerca/Normatividad/PRESUPUESTO_DE_EGRESOS_DE_LA_FEDERACION_2009.pdf
	Subtema 19	CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
		Bibliografía
		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Artículo 3, fracción IV
		Página Web
		http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

Nombre del puesto	Auditor "C"		
Nivel administrativo	11-116-2-CFPQ0003-691-E-C-U Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$10,654.20 (diez mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control en la SEP (OIC)	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Analizar la documentación e información proporcionada por las Unidades Administrativas y planteles aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría pública; 2. Diseñar las cédulas de trabajo que se requieran durante el desarrollo de las auditorías para el soporte de los resultados obtenidos; 3. Integrar los expedientes de las auditorías realizadas para dejar evidencia suficiente, competente y pertinente del desarrollo de las mismas; 4. Proponer y fundamentar las observaciones, acciones de mejora y recomendaciones derivadas de las revisiones que se practiquen; y 5. Realizar el estudio y evaluación del control interno de las Unidades revisadas.		
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Contaduría, Economía. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, pasante y carrera terminada.	
	Experiencia laboral	Mínimo 1 año de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Contabilidad. Area General: Ciencias Políticas. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	1. Auditoría Interna. 2. Programación y Presupuesto.	
	Idiomas extranjeros	No requerido.	
	Otros	Disponibilidad para viajar.	
TEMARIO DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE CAPACIDADES TECNICAS PARA EL PUESTO DE AUDITOR "C"-691			
Tema 1	AUDITORIA		
	Subtema 1	DE LOS DELEGADOS, COMISARIOS PUBLICOS, TITULARES DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL, DE SUS RESPECTIVAS AREAS DE RESPONSABILIDADES, AUDITORIA Y QUEJAS Y DE LOS SUPERVISORES REGIONALES.	
		Bibliografía	
		Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		Capítulo VIII	
		Página Web	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n169.pdf	
	Subtema 2	DISPOSICIONES GENERALES	
		Bibliografía	
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.	
		Título Primero; Capítulo I	
		Página Web	
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf	
	Subtema 3	DE LAS REGLAS GENERALES Y DE LOS EJECUTORES DEL GASTO	

		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Primero; Capítulo II; Sección II
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 4	DE LA CLASIFICACION FUNCIONAL Y PROGRAMATICA
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Tercero: De la Programación, Presupuesto y Aprobación; Capítulo I: De la Programación y Presupuesto del Gasto Público; Sección III; Sección VI
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 5	DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Tercero: De la Programación, Presupuesto y Aprobación; Capítulo I: De la Programación y Presupuesto del Gasto Público; Sección VI
		Página Web:
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 6	DEL REGISTRO Y PAGO
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Cuarto: De la del Ejercicio del Gasto Público Federal; Capítulo I: Del Registro y Pago de Obligaciones Presupuestarias; Sección I
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 7	DEL FONDO ROTATORIO
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Cuarto: De la del Ejercicio del Gasto Público Federal; Capítulo II: De la Ministración, Concentración y Reintegro de Recursos; Sección II
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 8	DEL PASIVO CIRCULANTE DE LAS DEPENDENCIAS
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Cuarto; Capítulo VII
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 9	DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

		Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Cuarto; Capítulo XII; Sección IV
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 10	DE LA EVALUACION
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Séptimo: De la Información, Transparencia y Evaluación; Capítulo II
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 11	DE LAS AUDITORIAS
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Séptimo: De la Información, Transparencia y Evaluación; Capítulo III
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
	Subtema 12	OBJETO Y DEFINICIONES DE LA LEY, REGLAS GENERALES Y EJECUTORES DEL GASTO
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Primero; Capítulo I
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
	Subtema 13	DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Tercero; Capítulo I: Del Ejercicio
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
	Subtema 14	DE LA MINISTRACION, EL PAGO Y LA CONCENTRACION DE RECURSOS
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Tercero: Del Ejercicio del Gasto Público Federal; Capítulo II
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
	Subtema 15	DE LA INFORMACION TRANSPARENCIA Y EVALUACION
		Bibliografía
		Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Sexto; Capítulo II: De la Evaluación
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
	Subtema 16	DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
		Bibliografía
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Segundo; Capítulo II: De la Competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos administrativos y Consejería Jurídica

		del Ejecutivo Federal
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf
	Subtema 17	DISPOSICIONES GENERALES
		Bibliografía
		Ley de Planeación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulo Primero
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf
	Subtema 18	DISPOSICIONES GENERALES
		Bibliografía
		Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Primero; Capítulo Unico
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LFRCF.doc
	Subtema 19	DE LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
		Bibliografía
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Segundo; Capítulo Unico
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14.pdf
	Subtema 20	DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION
		Bibliografía
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Tercero; Capítulo Primero: Generalidades
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14.pdf
	Subtema 21	DISPOSICIONES GENERALES
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Primero; Capítulo Primero: Disposiciones Generales
		Página Web:
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf
	Subtema 22	DISPOSICIONES GENERALES
		Bibliografía
		Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Primero; Capítulo Unico
		Página Web
		http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/work/sites/SFP/resources/LocalContent/1754/3/lineamientos_grales_para_la_eval_progrs_fed_de_la_apf.pdf
	Subtema 23	DE LOS TIPOS DE EVALUACION
		Bibliografía
		Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Título Tercero: De los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones; Capítulo I
		Página Web

		http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/work/sites/SFP/resources/LocalContent/1754/3/lineamientos_grales_para_la_eval_progrs_fed_de_la_apf.pdf
	Subtema 24	DEFINICIONES
		Bibliografía
		Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Sección II
		Página Web
		http://www.apartados.hacienda.gob.mx/sed/documentos/docconsulta/dgjdmarzo.pdf
	Subtema 25	TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA
		Bibliografía
		Normas Generales de Auditoría Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Apartado I: Preceptos Generales y Apartado II: Clasificación.
		Página Web
		www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/ACERCA/UAG/servicios_que_proporciona/boletb.pdf
	Subtema 26	TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA
		Bibliografía
		Guía General de Auditoría Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Apartados: I, II; III, IV y V
		Página Web
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/ACERCA/UAG/servicios_que_proporciona/guia_general_de_auditoria_publica.doc
	Subtema 27	DE LA PROGRAMACION Y LA PRACTICA DE LAS AUDITORIAS
		Bibliografía
		Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulos IV y V
		Página Web
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/prensa/2010/manuales/1-Acuerdo_AUDITORIA.pdf
	Subtema 28	DE LA DETERMINACION DE IRREGULARIDADES CON PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
		Bibliografía
		Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes.
		Capítulo VI
		Página Web
		http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/prensa/2010/manuales/1-Acuerdo_AUDITORIA.pdf

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité	Para estas plazas en concurso los Comités Técnicos de Selección determinaron entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los

de Selección.	puntajes globales de los concursantes
Reactivación de folios.	Los Comités Técnicos de Selección determinan que para estas plazas en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios.
BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 45/2010, DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	
REQUISITOS DE PARTICIPACION	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.
DOCUMENTACION REQUERIDA	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar Título y la Cédula Profesional correspondientes al nivel de escolaridad concluido. Si la Cédula Profesional está en trámite, se deberá presentar el Título, así como el documento que avale dicho trámite ante la Dirección General de Profesiones y/o un oficio de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente, cuya fecha de vigencia sea de hasta seis meses anterior a la fecha de la revisión documental del concurso. Si el Título y Cédula Profesional está en trámite, se tendrá que presentar el dictamen aprobatorio del examen profesional respectivo y oficio de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente, cuya fecha de vigencia sea de hasta seis meses anterior a la fecha de la revisión documental del concurso. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad, el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite (Carta de Pasante u oficio de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente, cuya fecha de vigencia sea de hasta seis meses anterior a la fecha de la revisión documental del concurso). En el caso de contar con estudios en el extranjero, cualquiera deberán presentar el documento que acredite la validez o reconocimiento oficial de las autoridades educativas nacionales (Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y/o Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero), para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. El aspirante podrá cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestrías y/o Doctorados en las áreas de estudio y carreras correspondientes que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).

	5. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de recomendación de la empresa en hoja membretada, recibo de pago, alta en instituciones de seguridad social, contrato laboral, etc.). 7. Copia de reconocimientos al mérito que se hayan obtenido (ejemplo: evaluaciones del desempeño, menciones honoríficas, premios, etc.). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 10. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 11. El aspirante que sea servidor público de carrera titular que desee acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberá contar y presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupa como servidor público de carrera titular, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. Una vez que dichos servidores públicos de carrera titulares accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual, a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
REGISTRO DE ASPIRANTES	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del 15 de diciembre de 2010 al 18 de enero de 2011, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria. Es importante señalar que en caso de que el aspirante haya reprobado alguna evaluación de habilidades que aplique para el concurso de interés, se requiere declinar al resultado obtenido una vez cumplido el plazo que establece el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005 de fecha 28 de febrero de 2005.
DESARROLLO DEL CONCURSO	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de salas para la aplicación de evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le corresponde en el concurso o que se le requiera por motivos de consulta, y disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La

	realización de cada etapa del concurso se comunicará a los aspirantes con 48 horas de anticipación por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx , por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.	
CALENDARIO DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación	15 de diciembre de 2010
	Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 15 de diciembre de 2010 al 18 de enero de 2011
	Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 15 de diciembre de 2010 al 18 de enero de 2011
	Etapa II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.	Del 19 de enero al 11 de marzo de 2011
	Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 19 de enero al 11 de marzo de 2011
	Examen "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad" (AP)*	Del 19 de enero al 11 de marzo de 2011
	Etapa IV: Entrevista	Del 19 de enero al 11 de marzo de 2011
	Etapa V: Determinación	Del 19 de enero al 11 de marzo de 2011
	Nota: Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los participantes inscritos a través del portal www.trabajaen.gob.mx , por medio de su cuenta personal, dichos cambios pueden darse en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros que afecten el desarrollo del concurso.	
TEMARIOS Y GUIAS	Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx (menú: Trámites y servicios.- opción ingreso SPC.- temarios) y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx. *El examen denominado "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad" (AP) es de aplicación obligatoria, a fin de cumplir con el requisito previsto en el artículo 21, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. En caso de que el participante no se presente al examen, será motivo de descarte del concurso. La evaluación se aplicará a los aspirantes que hayan aprobado la etapa III (evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y antes de la etapa IV (entrevista) del proceso de reclutamiento y selección. El resultado del examen será referencial para el Comité Técnico de Selección, sin que esto implique el descarte del concurso. El temario y la Bibliografía relativos al examen se encuentran disponibles en el portal www.trabajaen.gob.mx, opción Documentos e información relevante, Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público.	
PRESENTACION DE EVALUACIONES	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades, a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el participante no presenta la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. De acuerdo al Oficio Circular	

	No. SSFP/USPRH/408/007/2005 del 28 de febrero de 2005, la vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual el aspirante podrá: a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas). Conforme lo establecido por el Oficio Circular SSFP/413/095/2008 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 26 de febrero de 2008. Los resultados de los servidores públicos en las evaluaciones de Habilidades gerenciales/directivas con fines de certificación realizadas con el CENEVAL serán consideradas, a solicitud expresa de los mismos y durante su vigencia, en los procesos de selección para puestos del mismo rango que el ocupado por el servidor público de que se trate. La solicitud correspondiente deberá ser presentada por el aspirante interesado ante el Comité Técnico de Selección con domicilio en Dr. Río de la Loza 148, piso 7, colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., a partir del momento de su registro al concurso de que se trate. Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio: • El aspirante, renunciando o declinando al resultado obtenido (principalmente si éste es no aprobatorio) se sujetará a la evaluación de sus capacidades (habilidades) Gerenciales o Directivas: a) Por segunda ocasión, a los 3 meses, y b) Por tercera y subsecuentes, a los 6 meses. • Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas (examen de conocimientos), éstos tendrán vigencia de un año en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate. El aspirante, renunciando o declinando al resultado obtenido (principalmente si éste es no aprobatorio), podrá realizar el examen de conocimientos: a) Por segunda ocasión, a los 3 meses, y b) Por tercera y subsecuentes, a los 6 meses. La aplicación del resultado aprobatorio del aspirante en el concurso anterior, deberá ser solicitado, de forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) por éste al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación antes del inicio de la aplicación del examen de conocimientos en curso. La renuncia o declinación al resultado obtenido en el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades (principalmente si éste es no aprobatorio), el aspirante la debe realizar a través de la página personal de trabajaen, antes de registrarse en el concurso. Es importante señalar que el resultado obtenido por el aspirante (aprobatorio o no aprobatorio), se verá reflejado automáticamente en su página personal de trabajaen.
REVISION DE EXAMENES	En los casos en que los Comités Técnicos de Selección, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 56 de los "Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y aplicables para los concursos que integran la presente Convocatoria, determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la

	correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.																			
REGLAS DE VALORACION	1.- Número de exámenes de conocimientos: 1 2.- Número de evaluaciones de habilidades: 2 3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 80 4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas. 5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los Titulares del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación. 6.- Número mínimo de candidatos a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 7.- Número de candidatos que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 80 9.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto. 10.- El ganador del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.																			
SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL	El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos; IV) Entrevista, y V) Determinación. La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera: <table><tr><th>ETAPA</th><th>SUBETAPA</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td rowspan="2">II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td><td>Examen de conocimientos</td><td>25</td></tr><tr><td>Evaluaciones de habilidades</td><td>15</td></tr><tr><td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td><td>Evaluación de la experiencia</td><td>20</td></tr><tr><td>Valoración del mérito</td><td>10</td></tr><tr><td>IV Entrevista</td><td>Entrevista</td><td>30</td></tr><tr><td></td><td>Total:</td><td>100</td></tr></table> Para efectos de continuar en el concurso, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si el participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. El examen de conocimientos (capacidades técnicas) consta de 30 reactivos la calificación mínima aprobatoria será de 80 sobre 100 y ésta se obtiene considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos. Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes: Nivel de Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25	Evaluaciones de habilidades	15	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20	Valoración del mérito	10	IV Entrevista	Entrevista	30		Total:	100
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																		
II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25																		
	Evaluaciones de habilidades	15																		
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20																		
	Valoración del mérito	10																		
IV Entrevista	Entrevista	30																		
	Total:	100																		

	Jefe de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Subdirector de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Director de área: Liderazgo y Negociación. Director General Adjunto: Liderazgo y Negociación. Director General: Visión Estratégica y Liderazgo. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte. La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que el aspirante puede obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible que el aspirante presente en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican. En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos: 1.- Orden en los puestos señalados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Los candidatos que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. 2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea. 3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia del candidato en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado por el candidato en el Sector Público. 4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia del candidato en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado del candidato en el Sector Privado. 5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social por parte del candidato. 6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el candidato, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes: a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí. b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí. c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente. d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente. e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio. 7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso. 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las

	del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado (por el propio candidato) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia del candidato en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados por el candidato en dichos puestos. 10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño del candidato en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos. Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • Los candidatos serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos. • A todos los candidatos se les calificarán los elementos 2 al 8. • Los candidatos que ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9. • Los candidatos que cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10. En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos: 1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual. 3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento. 4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera. 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante del candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía,

	sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes: • Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera. • Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia. • Otras que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso. 6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes: • Fungir como presidente, vicepresidente o miembro fundador de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). • Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. • Graduación con Honores o con Distinción. • Otras que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso. 7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado al candidato por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes: • Premio otorgado a nombre del aspirante. • Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del aspirante en congresos, coloquios o equivalentes. • Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público. • Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Otros que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente. 8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes: • Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado). • Patentes a nombre del aspirante. • Servicios o misiones en el extranjero. • Derechos de autor a nombre del aspirante.

	• Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos). • Otros que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso. 9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso. Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio ó mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal). Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún candidato será evaluado en el elemento 1. • Todos los candidatos que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4. • Todos los candidatos, sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9. Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos. Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80. Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 71 de los "Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso". Los aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).
REVISION DOCUMENTAL	Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable que el aspirante presente la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso: • Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones

	realizadas (no el registrado en TrabajaEn), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias. • Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx (carátula de la página personal) para el concurso. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar Título y la Cédula Profesional correspondientes al nivel de escolaridad concluido. Si la Cédula Profesional está en trámite, se deberá presentar el Título, así como el documento que avale dicho trámite ante la Dirección General de Profesiones y/o un oficio de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente, cuya fecha de vigencia sea de hasta seis meses anterior a la fecha de la revisión documental del concurso. Si el Título y Cédula Profesional está en trámite, se tendrá que presentar el dictamen aprobatorio del examen profesional respectivo y oficio de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente, cuya fecha de vigencia sea de hasta seis meses anterior a la fecha de la revisión documental del concurso. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad, el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite (Carta de Pasante u oficio de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente, cuya fecha de vigencia sea de hasta seis meses anterior a la fecha de la revisión documental del concurso). En el caso de contar con estudios en el extranjero, cualquiera deberán presentar el documento que acredite la validez o reconocimiento oficial de las autoridades educativas nacionales (Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y/o Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero), para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. El aspirante podrá cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestrías y/o Doctorados en las áreas de estudio y carreras correspondientes que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios de idioma, sólo en caso de que sea requerido para el puesto por el que concursa. Entregar 1 copia. • Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de recomendación de la empresa en hoja membretada, recibo de pago, alta en instituciones de seguridad social, contrato laboral, etc.). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte). Entregar 1 copia. • Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este documento se les entregará durante la revisión documental. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar 1 copia. El aspirante que sea servidor público de carrera titular que desee acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberá contar y presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupa como servidor público de carrera titular, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas

	anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. Una vez que dichos servidores públicos de carrera titulares accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito.
PUBLICACION DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - I Porque ningún candidato se presente al concurso; - II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACION DE FOLIOS	Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte el aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Dr. Río de la Loza 148, piso 10, colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los miembros del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 Hrs. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado, a través del Encargado del Subsistema de Ingreso. Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: • Escrito de Justificación del porqué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo, etc.). • Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. • Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a: • La renuncia por parte del aspirante. • La vigencia de calificaciones no aprobatorias. Con respecto a éstas, es necesario que, en caso de haber reprobado alguna evaluación de habilidades, el aspirante renuncie al resultado previo a su registro de inscripción al concurso, a través de su página personal de www.trabajaen.gob.mx (opción MIS SOLICITUDES, opción MIS EXAMENES). Lo anterior, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, de fecha 28 de febrero de 2005. • La duplicidad de registros de inscripción. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los participantes en el concurso.

	En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.
PRINCIPIOS DEL CONCURSO	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el del Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados.
DISPOSICIONES GENERALES	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, piso 3, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web http://oic.sep.gob.mx/portalv2/quejas.php 5. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 6. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II, queda estrictamente prohibido utilizar herramientas de consulta tales como: Palm, celular, dispositivo electrónico, apuntes, libros y cualquier otro dispositivo y/o información relacionada con los exámenes correspondientes.
RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden el correo electrónico: ingreso_sep@sep.gob.mx y el número telefónico 3601 1000, con la extensión: 59966 en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Director General de Personal

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

Instituto Nacional del Derecho de Autor

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 03/2010

El Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional del Derecho de Autor, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Inscripción de Contratos		
Código de puesto	11-I00-1-CFOA001-0000023-E-C-U		
Nivel administrativo	Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) mensual		
Adscripción del puesto	Instituto Nacional del Derecho de Autor	Sede	México, D.F.
Funciones principales	OBJETIVO 1.- Verificar la procedencia o improcedencia de los registros o inscripciones en el Registro Público del Derecho de Autor de los actos, convenios y contratos que establece la Ley para emitir el certificado o resolución correspondiente. Función 1.1.- Emitir los certificados o resoluciones de registro de actos, convenios o contratos relacionados con Derechos Patrimoniales de Autor. Función 1.2.- Emitir los certificados o resoluciones de registro relacionados a los Derechos Conexos OBJETIVO 2.- Verificar los registros de los convenios o contratos derivados de Derechos de Autor y Derechos Conexos para expedir el certificado o resolución correspondiente. Función 2.1.- Analizar los registros de los convenios o contratos derivados de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Función 2.2.- Emitir los certificados o resoluciones de registro de los convenios o contratos relativos a los Derechos de Autor y Derechos Conexos		
Perfil	Escolaridad	Area general: Ciencias Sociales y Administrativas	
		Carreras genéricas: Derecho	
	Experiencia laboral	Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional	
		Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la autorización provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP).	
		Mínimo 3 años de experiencia en:	
		Area general: Ciencias Jurídicas y Derecho	
Habilidades gerenciales	Area de experiencia requerida: Derecho y Legislación Nacionales		
	1. Trabajo en Equipo		
Conocimientos técnicos	2. Orientación a Resultados		
	1. Ley Federal del Derecho de Autor		
Idiomas extranjeros	2. Derecho Civil, Mercantil e Internacional aplicable al Derecho de Autor		
	No Requerido		

	Otros	No Requerido
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora el sistema trabajaen, con base en los puntajes globales de los concursantes.	
Bases de participación		
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento, a los Lineamientos de la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://funcionpublica.gob.mx/bolsa/criterios.html	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público, la cual se acreditará mediante la aplicación del examen "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad", siendo éste un examen referencial; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. Para que los servidores públicos de carrera titulares puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores de carrera titulares, con resultado satisfactorio o mayor y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de nivel mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. Para aquellos aspirantes que no obtuvieron resultados favorables en alguna evaluación de habilidades presentada por primera ocasión quedarán imposibilitados durante un periodo de tres meses para volver a participar en un concurso del sistema, cuando, transcurrido este periodo se vuelvan a obtener resultados similares el periodo de veto será de seis meses para los mismos efectos.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del 15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que el candidato registre su participación a un concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en forma automática se llevará a cabo la	

	revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx , será sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.	
Desarrollo del concurso	De acuerdo con el Art. 34 del RLSPC "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: Etapas I. Revisión curricular; Etapas II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; Etapas III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos; Etapas IV. Entrevistas, y Etapas V. Determinación" El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de salas para la aplicación de evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de este Instituto y de la Secretaría de la Función Pública; y disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los aspirantes con 48 horas de anticipación por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	15 de diciembre de 2010
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011
	Etapas I: Revisión curricular de forma automática, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 15 de diciembre de 2010 al 11 de enero de 2011
	Etapas II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades	17 al 19 de enero de 2011
	Etapas III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental	Del 20 al 24 de enero de 2011
	Examen "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad"	Del 20 al 24 de enero de 2011
	Etapas IV: Entrevista	Del 24 al 28 de enero de 2011
	Etapas V: Determinación	Del 24 al 28 de enero de 2011
	Las fechas programadas están sujetas a cambios, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx , en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural.	
Presentación de evaluaciones	El Instituto Nacional del Derecho de Autor ha desarrollado una herramienta propia para las evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales y comunicará a los candidatos la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio de la evaluación. Durante el desarrollo y aplicación de las evaluaciones, queda estrictamente prohibido utilizar herramientas de consulta tales como: Palm, celular, dispositivo electrónico, apuntes, libros y cualquier otro dispositivo y/o información relacionada con los exámenes correspondientes. Los aspirantes que concursen nuevamente por el mismo puesto y hayan obtenido resultados favorables en la evaluación de conocimientos anterior, tendrán derecho a solicitar al Comité Técnico de Selección la exención del examen de conocimientos, asignándose la anterior calificación, siempre y cuando el actual concurso se rija por el mismo temario; Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a la siguiente dirección: Puebla No. 143, 4o. piso, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en el área de Ingreso del INDAUTOR, de 10:00 a 14:30 horas. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas del Instituto Nacional del Derecho de	

	Autor, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el INDAUTOR. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra dependencia, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre.
Revisión de exámenes	En caso de que un candidato requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a la siguiente dirección: Puebla No. 143, 4o. piso, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en el área de Ingreso del INDAUTOR, de 10:00 a 14:30 horas En los casos en que los Comités de Selección, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 56 de los "Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y aplicables para los concursos que integran la presente convocatoria, determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
Temarios y guías	Temario y Bibliografía para la evaluación de conocimientos correspondiente al puesto de: ➤ JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSCRIPCION DE CONTRATOS TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA - DERECHOS DE AUTOR. - Conceptos Fundamentales del Derecho de Autor: Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento - Transmisión de Derechos: Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento - Registro Público del Derecho de Autor: Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento - Gestión Colectiva y Observancia del Derecho de Autor: Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento - Protección Internacional del Derecho de Autor: Tratados Internacionales aplicables - DERECHOS CONEXOS - Conceptos Fundamentales de los Derechos Conexos: Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento - Transmisión de Derechos Conexos: Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento - Registro Público del Derecho de Autor en lo Relativo a los Derechos Conexos: Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento - Gestión Colectiva y Observancia de los Derechos Conexos: Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento - Protección Internacional de los Derechos Conexos: Tratados Internacionales aplicables - OTROS DERECHOS PREVISTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR - Conceptos Fundamentales (Reservas, Imagen, Símbolos Patrios, Expresiones de las Culturas Populares): Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento - Otorgamiento de Números Internacionales ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro) e ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Periódicas): Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento - Registro de Reservas de Derechos y Actos Relacionados: Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento - Procedimientos de Nulidad y Cancelación de las Reservas de Derechos: Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento - Observancia de otros Derechos previstos por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento - CONTRATOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR - Transmisión de los Derechos Patrimoniales de Autor: Capítulo I, Título III de la

	Ley Federal del Derecho de Autor y Título III, Capítulo I del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor • Contratos Previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor: Título III, Capítulos II, III, IV, V, VI y VII de la Ley Federal del Derecho de Autor y Título III, Capítulo II del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor • Obligaciones (Contratos): Libro Cuarto, Primera parte Título Primero, Capítulo I, Título Tercero, Capítulo I del Código Civil Federal • Obligaciones (Personalidad y Presentación): Libro Cuarto, Segunda Parte Título Noveno Del Código Civil Federal • Obligaciones Mercantiles: Art. 92 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor; Art. 31 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; Libro Segundo, Título Primero, Capítulo II y Título Cuarto, Capítulo I del Código de Comercio 5. SUCESIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR • Transmisión Mortis Causa: Arts. 20, 21, 25, 26 y 92 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor • Sucesión Testamentaria: Libro Tercero, Títulos Primero, Cuarto y Quinto Del Código Civil Federal • Sucesión Legítima: Libro Tercero, Títulos Primero, Cuarto y Quinto Del Código Civil Federal • Patria Potestad: Libro Primero, Título Octavo Del Código Civil Federal • Tutela: Libro Primero, Título Noveno Del Código Civil Federal 6. DERECHO INTERNACIONAL EN MATERIA AUTORAL • Tratados Internacionales en Materia de Derechos de Autor Administrados por la OMPI: Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas Arts. 1 al 21; Convención internacional (Roma) sobre la protección de los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de radiodifusión, Arts. 1 al 22; Convenio (Ginebra) para la protección de productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas Arts. 1 al 8; Convenio (Bruselas) sobre la distribución de señales portadores de programas transmitidos por satélite Arts. 1 al 7; Tratado de la OMPI sobre derecho de autor Arts. 1 al 25; Tratado de la OMPI sobre interpretación o ejecución y fonogramas Arts. 1 al 33. • Tratados Internacionales en Materia de Derechos de Autor no administrados por la OMPI: Convención Universal sobre Derecho de Autor Arts. 1 al 7; Convención Interamericana sobre Derechos de Autor en obras literarias, científicas y artísticas Arts. 1 al 15; Convención sobre propiedad literaria y artística Arts. 1 al 15 • Tratados Internacionales en Materia de Derechos de Autor de Carácter Comercial: Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio Arts. 1 al 8; Sección I de la parte II; Secciones I a V de la parte III; y partes IV y V; Tratado de Libre Comercio de América del Norte Capítulo XVII Arts. 1705, 1706, 1707, 1714 al 1721, anexos 1701.3 y 1705.7 • Organismos Internacionales: Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual Arts. 1 al 21. • Trato Nacional: Art. 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Arts. 7 y 8 de la Ley Federal del Derecho de Autor; Art. 12 del Código Civil Federal. Los temarios referentes a la evaluación de Habilidades Gerenciales se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica del Instituto Nacional del Derecho de Autor: http://www.indautor.sep.gob.mx:7038/servicio_profesional.html, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. El examen denominado "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad", es de aplicación obligatoria, a fin de cumplir con el requisito previsto en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, la evaluación se aplicará en los concursos de

	ingreso para los candidatos que se encuentren entre las etapas III y IV, en el proceso de selección y sus resultados serán referenciales, sin que esto implique el descarte del concurso. El temario y la bibliografía relativos al examen se encuentran disponibles en el portal www.trabajaen.gob.mx , opción Documentos e información relevante, Aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio.																									
Reglas de valoración	El Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional del Derecho de Autor ha determinado, para todos los concursos de Ingreso convocados por este Organismo Desconcentrado las siguientes Reglas Específicas de Valoración: 1.- Número de exámenes de conocimientos: 1 2.- Número de evaluaciones de habilidades: 2 3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 70 4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas. 5.- Número mínimo de candidatos a entrevistar: 5, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos. 6.- Número de candidatos que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos. 7.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 70 9.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto. 10.- El ganador del concurso: El finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.																									
Sistema de puntuación	El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos; IV) Entrevista, y V) Determinación. La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera: <table><tr><th>ETAPA</th><th>SUBETAPA</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td>ETAPA I. Revisión curricular</td><td>Revisión Curricular</td><td>-</td></tr><tr><td rowspan="2">ETAPA II. Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades</td><td>Examen de Conocimientos</td><td>30</td></tr><tr><td>Evaluación de Habilidades</td><td>20</td></tr><tr><td rowspan="2">ETAPA III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos</td><td>Evaluación de la Experiencia</td><td>10</td></tr><tr><td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr><tr><td>ETAPA IV. Entrevista</td><td>Entrevista</td><td>30</td></tr><tr><td>ETAPA V. Determinación</td><td>Determinación</td><td>-</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table> Para efectos de continuar en el concurso, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si el participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. El examen de conocimientos (capacidades técnicas) consta de 40 reactivos para el nivel de Jefe de Departamento, 50 reactivos para el nivel de Subdirector de Área y 60 Reactivos para el nivel de Director de Área, la calificación mínima aprobatoria será de 70 sobre 100 y ésta	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	ETAPA I. Revisión curricular	Revisión Curricular	-	ETAPA II. Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades	Examen de Conocimientos	30	Evaluación de Habilidades	20	ETAPA III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos	Evaluación de la Experiencia	10	Valoración del Mérito	10	ETAPA IV. Entrevista	Entrevista	30	ETAPA V. Determinación	Determinación	-		TOTAL	100
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																								
ETAPA I. Revisión curricular	Revisión Curricular	-																								
ETAPA II. Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades	Examen de Conocimientos	30																								
	Evaluación de Habilidades	20																								
ETAPA III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos	Evaluación de la Experiencia	10																								
	Valoración del Mérito	10																								
ETAPA IV. Entrevista	Entrevista	30																								
ETAPA V. Determinación	Determinación	-																								
	TOTAL	100																								

	se obtiene considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos. Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes: Jefe de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Subdirector de área: Trabajo en Equipo y Visión Estratégica Director de área: Visión estratégica y Negociación. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte. La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que el aspirante puede obtener en la Etapa III son: 10 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración de méritos. Para la obtención de los puntos mencionados es imprescindible que el aspirante presente en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican. En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos: 1.- Orden en los puestos señalados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Los candidatos que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. 2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea. 3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia del candidato en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado por el candidato en el Sector Público. 4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia del candidato en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado del candidato en el Sector Privado. 5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social por parte del candidato. 6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el candidato, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes: a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí. b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí. c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente. d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente. e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio. 7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso. 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el curriculum vitae del candidato registrado (por el propio candidato) en "TrabajaEn" con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia del candidato en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años

	acumulado por el candidato en dichos puestos. 10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño del candidato en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño dichos puestos. Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • Los candidatos serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos. • A todos los candidatos se les calificarán los elementos 2 al 8. • Los candidatos que ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9. • Los candidatos que cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10. En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos: 1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual. 3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento. 4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera. 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante del candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes: • Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas

	a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera. • Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia. • Otras que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso. 6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes: • Fungir como presidente, vicepresidente o miembro fundador de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). • Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. • Graduación con Honores o con Distinción. • Otras que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso. 7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado al candidato por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes: • Premio otorgado a nombre del aspirante. • Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del aspirante en congresos, coloquios o equivalentes. • Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público. • Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Otros que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente. 8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerará como actividad destacada, las siguientes: Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado). • Patentes a nombre del aspirante. • Servicios o misiones en el extranjero. • Derechos de autor a nombre del aspirante. • Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos). • Otros que al efecto establezca la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso. 9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso. Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación

	deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)). Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún candidato será evaluado en el elemento 1. • Todos los candidatos que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4. • Todos los candidatos, sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9. Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos. Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud que es 70. Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 71 de los "Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso".
Revisión documental	Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable que el aspirante presente la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso: Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en TrabajaEn), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx (carátula de la página personal) para el concurso. Entregar 1 copia. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará Título y/o Cédula Profesional, en el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las Autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública, área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión. Entregar 1 copia. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte). Entregar 1 copia. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). Entregar 1 copia. Comprobantes que avalen los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de recomendación de la empresa en hoja membretada, recibo de pago, alta en instituciones de seguridad social, contrato laboral, etc.). Entregar 1 copia por cada comprobante de Experiencia. Comprobantes de reconocimientos al mérito que se hayan obtenido (ejemplo: evaluaciones del desempeño, menciones honoríficas, premios, etc.) Entregar 1 copia por cada comprobante de Reconocimientos al mérito. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Entregar 1 copia. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar 1 copia. En caso de que el aspirante sea servidor público de carrera y la plaza del concurso represente para él una promoción, deberá presentar copia de dos evaluaciones de desempeño anuales en el puesto que desempeña a la fecha de la revisión documental,

	de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en el caso de los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso, deberán presentar al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento. Entregar 1 Copia de cada Evaluación El Instituto Nacional del Derecho de Autor se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Nacional del Derecho de Autor, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPC, los aspirantes que al término de la etapa de Entrevista con el Comité Técnico de Selección obtengan una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional del Derecho de Autor, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, el aspirante tendrá dos días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional del Derecho de Autor, con domicilio en Puebla No. 143, 4o. piso, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en el área de Ingreso del INDAUTOR, de 10:00 a 14:30 horas. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los miembros del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 Hrs. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se dará conocimiento al interesado, a través del Encargado del Subsistema de Ingreso. La petición mediante la cual el aspirante solicitará la reactivación de su folio de participación deberá incluir lo siguiente: • Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso

	aprobación de la reactivación. • Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo, etc.). Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. • Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a: • La renuncia por parte del aspirante. • La vigencia de calificaciones no aprobatorias. Con respecto a éstas, es necesario que, en caso de haber reprobado alguna evaluación de habilidades, el aspirante renuncie al resultado previo a su registro de inscripción al concurso, a través de su página personal de www.trabajaen.gob.mx (opción MIS SOLICITUDES, opción MIS EXAMENES). Lo anterior, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, de fecha 28 febrero de 2005. • La duplicidad de registros. Una vez transcurrido el plazo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación. Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema Trabajaen enviará un mensaje de notificación a todos los participantes en el concurso. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, este Organismo Desconcentrado podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.
Disposiciones generales	1. En la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, ubicada en Av. Universidad No. 1074, piso 3, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. 5. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 6. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles las cuentas de correo electrónico olunac@sep.gob.mx y mareyes@sep.gob.mx y el teléfono 36 01 10 00, Exts. 28340 y 28331 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional del Derecho de Autor
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica
Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Financieros

Ma. Cristina Martínez Calderón

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CNPSS/10/2010

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso No. CNPSS/10/2010 para ocupar las siguientes plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección de Desarrollo Operativo		
Código	12-U00-1-CFMA001-0000082-E-C-T		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)
Adscripción	Comisión Nacional de Protección Social en Salud		
Sede	México, D.F.		
Objetivos y funciones principales	Misión 1: Coordinar el diseño de estrategias innovadoras que favorezcan para el mejoramiento y fortalecimiento de la operación del Componente de Salud, con base en las políticas de salud de la Secretaría de Salud, así como verificar periódicamente la adecuada aplicación de las Reglas de Operación y de los recursos presupuestales en los Servicios Estatales de Salud, estableciendo los lineamientos para los programas de capacitación y manuales de operación. Objetivo 1: Coordinar con las entidades federativas y asesorar el desarrollo de estrategias y acciones para mejorar la operación y desarrollo del Componente de Salud. Función 1: Participar en las reuniones de coordinación interinstitucional del nivel central y estatal, para con base en la aplicación correcta de las reglas de operación del Programa, analizar los avances de la operación del Programa y asesorar a los Servicios Estatales de Salud en la operación del Componente de Salud del Programa. Función 2: Consolidar con otras áreas de la Secretaría de Salud actividades conjuntas de difusión y operación, en el marco de la estrategias normadas desde el nivel federal y que correspondan al ámbito de atención del Componente de Salud de Oportunidades, para la aplicación de estrategias y acciones de prevención y promoción de la salud. Función 3: Asesorar a las entidades federativas en el diseño de estrategias y acciones con base en los acuerdos establecidos en el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa y en los resultados de sus indicadores de seguimiento, para un mejor desarrollo y operación del Componente de Salud del Programa. Objetivo 2: Definir y dirigir los lineamientos para el desarrollo de guías integrales de supervisión, manuales de operación y capacitación que incluyan las actividades operativas, programático-presupuestales y de información, con el propósito de revisar y analizar el desarrollo del Programa en las entidades federativas.		

	Función 1: Establecer los lineamientos para la elaboración de los manuales de operación del Componente de Salud del Programa, para su difusión y aplicación en la operación en las entidades federativas. Función 2: "Dirigir el diseño y desarrollo de los materiales de promoción y sensibilización para la capacitación de la población beneficiaria del Programa en materia de salud." Función 3: Coordinar la supervisión de la operación del Componente de Salud en los Servicios Estatales de Salud, para proponer estrategias y acciones para un mejor desarrollo del Programa y, en su caso, determinar las necesidades de capacitación del personal institucional y comunitario que participa en el Componente de Salud. Objetivo 3: Participar en la atención de las auditorías al Componente de Salud de las áreas de control, con el objetivo de aportar elementos que ayuden a solventar las observaciones realizadas al Programa. Función 1: Dirigir las estrategias de atención y seguimiento para la solventación de las observaciones derivadas de los Organos de Control Internos y externos		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura titulado en: 1. Administración 2. Medicina 3. Ingeniería 1. Ciencias Sociales 2. Ciencias Políticas y Administración Pública	
	laborales	Area y Años de Experiencia Genérica: 1. Cuatro años en Organización y Dirección de Empresas y/o 2. Cuatro años en Ciencias Políticas y/o 3. Cuatro años en Administración Pública y/o 1. Cuatro años en Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o 2. Cuatro años en Vida Política	
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Negociación	Ponderación: 50
	Idiomas	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre	
	La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico

	de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: www.spc.gob.mx .
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS). 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad

- Nivel de remuneración
 - * Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
 - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
 - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
 - Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
 - Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular).
 - Logros
 - Distinciones
 - Reconocimientos o premios.
 - Actividad destacada en lo individual:
 - Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los candidatos.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los candidatos lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el candidato.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los candidatos presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los candidatos deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los candidatos con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

	El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el candidato cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada, misma que fue revisada y aprobada por el Comité Técnico de Profesionalización con excepción de las puntualizaciones antes mencionadas. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (escrito proporcionado por la dependencia). 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores Públicos de Carrera titulares en activo y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. De no serlo, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera en formato proporcionado por la propia dependencia. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito, los candidatos que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso (Enlaces), puedan acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: i) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; ii) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; iii) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia, caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los

	datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.																						
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 21 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 15 al 28 de diciembre de 2010, al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																						
Desarrollo del concurso y presentación de evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 10 de diciembre de 2008 y fracción III del Art. 21 de la LSPC, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; Examen de Aptitud para el Servicio Público, IV. Entrevistas, y V. Determinación" etapas que se desahogarán de acuerdo con las siguientes fechas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>15 de diciembre del 2010</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 15 al 28 de diciembre de 2010</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 15 al 28 de diciembre de 2010</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos*</td><td>A partir del 6 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)*</td><td>A partir del 7 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td>A partir del 10 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td>A partir del 10 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Aptitud</td><td>A partir del 10 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 11 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Determinación del candidato ganador</td><td>A partir del 11 de enero de 2011</td></tr> </tbody> </table> La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (www.seguro-popular.gob.mx) comunicará por lo menos con 2 días de hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs. Exceptuando las entrevistas. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	15 de diciembre del 2010	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 28 de diciembre de 2010	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 28 de diciembre de 2010	Examen de conocimientos*	A partir del 6 de enero de 2011	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)*	A partir del 7 de enero de 2011	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 10 de enero de 2011	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 10 de enero de 2011	Evaluación de la Aptitud	A partir del 10 de enero de 2011	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 11 de enero de 2011	Determinación del candidato ganador	A partir del 11 de enero de 2011
Etapas	Fecha o plazo																						
Publicación de convocatoria	15 de diciembre del 2010																						
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 28 de diciembre de 2010																						
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 al 28 de diciembre de 2010																						
Examen de conocimientos*	A partir del 6 de enero de 2011																						
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)*	A partir del 7 de enero de 2011																						
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 10 de enero de 2011																						
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 10 de enero de 2011																						
Evaluación de la Aptitud	A partir del 10 de enero de 2011																						
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 11 de enero de 2011																						
Determinación del candidato ganador	A partir del 11 de enero de 2011																						

	En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Protección Social en Salud aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación–Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. La evaluación de la aptitud será evaluada mediante la herramienta proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, siendo que implicará descarte el no presentarla. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente. El concurso se conducirá de acuerdo con la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud programará las entrevistas y convocará a los candidatos, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: 6. Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); 7. Estrategia o acción (simple o compleja); 8. Resultado (sin impacto o con impacto), y 9. Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los candidatos en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.
Reglas de valoración y sistema de puntuación general	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Para evaluar la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público se aplicará una herramienta denominada Prueba de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad, proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, y no implicará descarte del concurso a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 sin decimales y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación–Evaluación de

	la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que conforme al Oficio Circular No. SSFP/408/019/2008, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:																								
	<table><tr><td></td><td>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</td><td>Enlace de Alta Responsabilidad</td></tr><tr><td>Etapas o Subetapas</td><td>Puntaje Asignado</td><td>Puntaje Asignado</td></tr><tr><td>Subetapa de Examen de Conocimientos</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td><td>20</td></tr><tr><td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td>10</td></tr><tr><td>Subetapa de Valoración del Mérito</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>Etapas de Entrevista</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>PUNTAJE MAXIMO</td><td>100</td><td>100</td></tr></table>		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad	Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapas de Entrevista	30	30	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad																							
Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																							
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30																							
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																							
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																							
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																							
Etapas de Entrevista	30	30																							
PUNTAJE MAXIMO	100	100																							
	El número mínimo de candidatos a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos lo permite. En caso de que el número de candidatos fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Aptitud para ser considerado finalista será de 70. Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia.																								
Publicación de resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y, en su caso, modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																								
Determinación y reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.																								
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para																								

	ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ubicada en Gustavo E. Campa 54, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., 01020. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685, 10o. piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, teléfono 2000 3100, Ext. 53124, en términos de lo

	dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Miguel Laurent número 235, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de cnps.spc@gmail.com, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 56 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
Citatorios	La Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, evaluación de la aptitud, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. El domicilio (ubicado en México, D.F., inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero) en que las etapas anteriores se desahogarán, será notificado a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo

	dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos. Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos estarán publicados en la página electrónica de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (www.seguro-popular.gob.mx) a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y/o en el portal www.trabajaen.gob.mx. En caso de que la Secretaría de la Función Pública continúe proporcionando el servicio de generador de examen PPP, las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.spc.gob.mx/material4.htm (ingresar al icono "Red de Ingreso"-guías y manuales- guías de estudio para las pruebas de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales para procesos de selección), de lo contrario se publicará el apoyo bibliográfico en la página www.salud.gob.mx. Para la evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público, se evaluará mediante la herramienta "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad", el temario se encuentra disponible en la página de www.trabajaen.gob.mx en el apartado: Documentos e Información Relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público (fracción III del Art. 21 de la Ley del SPC). Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.spc.gob.mx, al elegir la liga de "Red de Ingreso"< Experiencia, Mérito y Aptitud < Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo cnps.spc@gmail.com y el número telefónico 50903600, Ext. 57239.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Director de Recursos Humanos

Lic. Guillermo R. Schiaffino Pérez

Rúbrica.

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Convocatoria: CNPSS-10-2010

PUESTO QUE CONCURSA: DIRECCION DE DESARROLLO OPERATIVO

CODIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-U00-1-CFMA001-0000082-E-C-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

Tema 1:	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

	Subtema 1:	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente de Salud	
		Bibliografía	Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Desarrollo Social. Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, 2010. Martes 29 de diciembre de 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Numeral 1 al 7 anexos I y II
		Página Web	http://www.oportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/reglas_de_operacion_2010_con_links
		Bibliografía	Lineamientos Operativos Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 2010
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Numeral del 1 al 7
		Página Web	http://www.oportunidades.gob.mx/Portal/work/sites/Web/resources/ArchivoContent/688/Lineamientos%202010%20Completo.pdf
		Bibliografía	Programa Nacional de Salud 2007-2012
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Introducción y Capítulo III
		Página Web	http://portal.salud.gob.mx/descargas/pdf/pns_version_completa.pdf
	Subtema 2:	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Lineamientos del MAS	
		Bibliografía	Lineamientos del modelo alternativo de gestión y atención de oportunidades en zonas urbanas
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Numeral 3 al 8
		Página Web	http://www.oportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/lineamientos_del_modelo_alternativo_de_gestion_y_a
Tema 2:	Coordinación sectorial		
	Subtema 1:	Consolidación con otras áreas de la Secretaría de Salud en actividades conjuntas de difusión y operación	
		Bibliografía	Modelo Operativo de Promoción de la Salud
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulos del 4 al 8 y anexo B
		Página Web	http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/
		Bibliografía	Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una Mejor Salud
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Componente 2
		Página Web	http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/
		Bibliografía	Cartillas Nacionales de Salud
		Página Web	http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/interior1/programas/cartillas.html
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Guía Técnica para la Cartilla Nacional de Salud Niñas y niños de 0 a 9 años y mujeres de 20 a 59 años
		Bibliografía	Programa Sectorial de Salud 2007-2012
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Presentación y Sección 3
		Página Web	http://portal.salud.gob.mx/descargas/pdf/plan_sectorial_salud.pdf
		Bibliografía	Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2004. Última reforma publicada DOF 28/11/06
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículo 1, Capítulo 3 Artículo 10 bis 3.
		Página Web	http://www.seguro-

			popular.gob.mx/images/contenidos/Normateca/compilacion_juridica_2009/fscommand/03.pdf
Tema 3:	Administración pública		
	Subtema 1:	Responsabilidad de los servidores públicos	
		Bibliografía	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Última Reforma Diario Oficial de la Federación 01-10-2007
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TITULO SEGUNDO.- De la Administración Pública Centralizada, Capítulos I y II
		Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última Reforma Diario Oficial de la Federación 31-12-2008
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Artículos 77 y 78
		Página Web	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf

Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Coordinación Administrativa

NOTA ACLARATORIA

Derivado de la suspensión temporal de los sistemas informáticos Rhnet y Trabajaen, debido al mantenimiento a la plataforma tecnológica, se solicita se lleve a cabo las siguientes precisiones al calendario establecido en la convocatoria CNTS/2010/05.

Etapas	Fecha o Plazo	
	DICE	DEBE DECIR
Publicación de convocatoria	8 de diciembre de 2010	15 de diciembre de 2010
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 8 al 22 de diciembre de 2010	Del 15 de diciembre de 2009 al 3 de enero de 2011
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 8 al 22 de diciembre de 2010	Del 15 de diciembre de 2009 al 3 de enero de 2011
Examen de conocimientos	A partir del 27 de diciembre de 2010	A partir del 6 de enero de 2011
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 28 de diciembre de 2009	A partir del 10 de enero de 2011
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 29 de diciembre de 2010	A partir del 12 de enero de 2011
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 29 de diciembre de 2010	A partir del 12 de enero de 2011
Evaluación de la Aptitud	A partir del 29 de diciembre de 2010	A partir del 12 de enero de 2011
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 30 de diciembre de 2010	A partir del 14 de enero de 2011
Determinación del candidato	A partir del 30 de diciembre	A partir del 14 de enero

ganador	de 2010	de 2011

México, D.F., a 10 de diciembre de 2010.

Los Comités de Selección sistema del Servicio Profesional de Carrera
en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico
Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Financieros
del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Mtro. Julio César Escamilla Olivera

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CENSIDA/2010/02

El Comité Técnico de Selección del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA de la Secretaría de Salud, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CENSIDA/2010/02 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES		
Código	12-K00-1-CFOA001-0000013-E-C-F		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)
Adscripción	Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA		
Sede	México, D.F.		
Objetivos y funciones principales	MISION: APORTAR ASESORIA TECNICA EN MATERIA DE PROGRAMACION, ELABORACION Y SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS ESTATALES PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA Y COADYUVAR AL LOGRO DE LAS METAS DE LA DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL EN BENEFICIO DE QUIENES VIVEN CON VIH. OBJETIVO 1: IMPULSAR LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA E ITS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. FUNCION 1: SUPERVISAR LA OPERACION DEL PROGRAMA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. FUNCION 2: PROPORCIONAR ASESORIA PARA LA ELBAORACION DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE ACCION, PARA QUE SEAN ACORDES A LA PROBLEMÁTICA ESPECIFICA EN CADA ENTIDAD. FUNCION 3: VERIFICAR EN QUE LAS ACCIONES DE PREVENCION Y CONTROL, SE REALICEN EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. OBJETIVO 2: FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA EN LOS ESTADOS.		

	FUNCION 1: GENERAR PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCION EN LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS. FUNCION 2: ANALIZAR LA DOCUMENTACION REMITIDA POR LOS RESPONSABLES ESTATALES A ESTA AREA Y ELABORAR LOS COMENTARIOS O PROPUESTAS CORRESPONDIENTES. FUNCION 3: PROCURAR EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE LOS RESPONSABLES ESTATALES. OBJETIVO 3: APORTAR A LAS AUTORIDADES DEL CENSIDA INFORMACION SOBRE LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES DETECTADAS EN LOS PROGRAMAS ESTATALES. FUNCION 1: GENERAR INFORMES DETALLADOS SOBRE LOS HALLAZGOS DETECTADOS DURANTE LAS SUPERVISIONES REALIZADAS. FUNCION 2: ELABORAR NOTAS EJECUTIVAS SOBRE ASPECTOS INHERENTES A LOS PROGRAMAS ESTATALES A LA AUTORIDAD INTERNA O EXTERNA QUE ASI LO SOLICITE. FUNCION 3: REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS SUPERVISIONES REALIZADAS. OBJETIVO 4: CONTAR EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPTIMA OPERACION DEL PROGRAMA Y BRINDAR ATENCION MEDICA INTEGRAL A PERSONAS CON VIH. FUNCION 1: SENSIBILIZAR AL PERSONAL DE SALUD PARA PROPORCIONAR UNA ATENCION MEDICA DE CALIDAD Y EQUITATIVA. FUNCION 2: VERIFICAR QUE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COLABOREN CON LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DIRIGIDAS A MITIGAR EL DAÑO. FUNCION 3: CONSTATAR CON BASE EN EL PROGRAMA DE ACCION QUE LOS OBJETIVOS Y METAS CONSIDERADOS SE ALCANCEN.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura titulado en: 1. Medicina 2. Sociología 3. Psicología 4. Administración 5. Administración de la salud 6. Ciencias políticas y Administración Pública 7. Salud 8. Contaduría 9. Química 10. Derecho 11. Economía	
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: 1. Administración Pública 2. Sociología General 3. Psicología General 4. Medicina 5. Salud Pública	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	Otros	Necesidad de viajar: A veces Inglés: Básico	
	La calificación mínima del examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se publica es de: 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

Bases de participación

Principios del	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia,

concurso	objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: www.spc.gob.mx .
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS). 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado

	• Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • * Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular). • Logros • Distinciones • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual: • Otros Estudios Evaluación de la experiencia y valoración del mérito El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los candidatos Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los candidatos lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE. En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el candidato. En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento. Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los candidatos presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los candidatos deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los candidatos con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se

	proponen en la metodología, siempre y cuando el candidato cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada, misma que fue revisada y aprobada por el Comité Técnico de Profesionalización con excepción de las puntualizaciones antes mencionadas. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (escrito proporcionado por la dependencia). 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores Públicos de Carrera titulares en activo y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. Una vez que dichos servidores públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito, los candidatos que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso (Enlaces), puedan acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: i) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; ii) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; iii) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. 13. Escrito bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera en activo aspirando a una promoción por concurso. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. El Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se

	descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.																						
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 21 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 15 de diciembre del 2010 al 3 de enero del 2011, al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																						
Desarrollo del concurso y presentación de evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 10 de diciembre de 2008 y fracción III del Art. 21 de la LSPC, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; Examen de Aptitud para el Servicio Público, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>15 de diciembre de 2010</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>del 15 de diciembre de 2010 al 3 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>del 15 de diciembre de 2010 al 3 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td><td>A partir del 17 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td>A partir del 24 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td>A partir del 31 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td>A partir del 8 de febrero de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Aptitud</td><td>A partir del 8 de febrero de 2011</td></tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 14 de febrero de 2011</td></tr> <tr> <td>Determinación del candidato ganador</td><td>A partir del 14 de febrero de 2011</td></tr> </tbody> </table> El Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA (www.censida.salud.gob.mx) comunicará por lo menos con dos días de hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Exceptuando las entrevistas. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública,	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	15 de diciembre de 2010	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	del 15 de diciembre de 2010 al 3 de enero de 2011	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	del 15 de diciembre de 2010 al 3 de enero de 2011	Examen de conocimientos	A partir del 17 de enero de 2011	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 24 de enero de 2011	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 31 de enero de 2011	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 8 de febrero de 2011	Evaluación de la Aptitud	A partir del 8 de febrero de 2011	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 14 de febrero de 2011	Determinación del candidato ganador	A partir del 14 de febrero de 2011
Etapas	Fecha o plazo																						
Publicación de convocatoria	15 de diciembre de 2010																						
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	del 15 de diciembre de 2010 al 3 de enero de 2011																						
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	del 15 de diciembre de 2010 al 3 de enero de 2011																						
Examen de conocimientos	A partir del 17 de enero de 2011																						
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 24 de enero de 2011																						
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 31 de enero de 2011																						
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 8 de febrero de 2011																						
Evaluación de la Aptitud	A partir del 8 de febrero de 2011																						
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 14 de febrero de 2011																						
Determinación del candidato ganador	A partir del 14 de febrero de 2011																						

	tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de este Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA aún tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. La evaluación de la aptitud será evaluada mediante la herramienta proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, siendo que implicará descarte el no presentarla. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.censida.salud.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. El Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA programará las entrevistas y convocará a los candidatos, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo tres especialistas, uno por cada miembro, y se notificará a los candidatos en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Para evaluar la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público se aplicará una herramienta denominada Prueba de Aptitud para el Servicio Público:

	Cultura de la Legalidad, proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, y no implicará descarte del concurso a menos de que no se presente a dicha evaluación. Se evaluarán dos capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 sin decimales y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que conforme al Oficio Circular No. SSFP/408/019/2008, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:																								
	<table><tr><td></td><td>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</td><td>Enlace de Alta Responsabilidad</td></tr><tr><td>Etapas o Subetapas</td><td>Puntaje Asignado</td><td>Puntaje Asignado</td></tr><tr><td>Subetapa de Examen de Conocimientos</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td><td>20</td></tr><tr><td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td>10</td></tr><tr><td>Subetapa de Valoración del Mérito</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>Etapas de Entrevista</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>PUNTAJE MAXIMO</td><td>100</td><td>100</td></tr></table>		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad	Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapas de Entrevista	30	30	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad																							
Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																							
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30																							
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																							
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																							
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																							
Etapas de Entrevista	30	30																							
PUNTAJE MAXIMO	100	100																							
	El número mínimo de candidatos a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos lo permite. En caso de que el número de candidatos fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Aptitud para ser considerado finalista será de 70. Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia.																								
Publicación de resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de																								

	www.trabajaen.gob., identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá dos días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en el Departamento del Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, ubicado en la Calle de Herschel No. 119, 4o. piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11590. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

	4. Los concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685, 10o. piso, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, teléfono 2000 3100 Ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Miguel Laurent número 235, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante el Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de carlos.blando@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 56 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
Citatorios	El Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de la evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, evaluación de la aptitud, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, ubicadas en Reforma No. 10 (Torre Caballito), piso 31, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 (inclusive para los aspirantes

	registrados en el extranjero) y en la calle de Herschel No. 119, 6o. piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11590. En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos. Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos estarán publicados en la página electrónica del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA www.censida.salud.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y/o en el portal www.trabajaen.gob.mx. En caso de que la Secretaría de la Función Pública continúe proporcionando el servicio de generador de examen PPP, las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica http://www.spc.gob.mx/material4.htm (ingresar al icono "Red de Ingreso"-guías y manuales), de lo contrario se publicará el apoyo bibliográfico en la página www.censida.salud.gob.mx. Para la evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público, se evaluará mediante la herramienta "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad", el temario se encuentra disponible en la página de www.trabajaen.gob.mx en el apartado: Documentos e Información Relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público (fracción III del Art. 21 de la Ley del SPC). Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.spc.gob.mx, al elegir la liga de "Red de Ingreso".
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico diana.cerezo@salud.gob.mx y el número telefónico 91506006 de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Coordinador Administrativo

C.P. Apolonio Sánchez Munguía

Rúbrica

TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Convocatoria: CENSIDA/2010/02

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES

CODIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-K00-1-CFOA001-13-E-C-F

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Tema 1:	CONCEPTOS BASICOS DE LA INFECCION POR VIH		
	Subtema 1:	Origen del SIDA	
		Bibliografía	Grmek, Mirko. Historia del SIDA. México, Siglo XXI Editores, 1992. pp 102-103 Oldstone, Michel. Virus, peste e historia. Fondo de Cultura Económica. 1998. pp 181-203

			Redley Matt. El Origen del SIDA. Letras Libres. 2000. pp 50-53. http://www.letraslibres.com/pdf.php?id=6001 Velasco, Ana María. Origen y Evolución del SIDA, en 25 Años de SIDA en México. Secretaría de Salud. 2009. Cap. 7, pp. 123-133 http://www.censida.salud.gob.mx
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	
		Página Web	http://www.letraslibres.com/pdf.php?id=6001
	Subtema 2:	Transmisión del VIH	
		Bibliografía	CDC. El VIH y su transmisión http://www.cdc.gov/hiv/spanish/resources/factsheets/transmission.htm InfoRed SIDA - Mitos y malentendidos.(Hoja Número 158E) http://www.aidsinfonet.org/factsheets/es/pdfs/158.pdf Fundación contra el SIDA de San Francisco. Cómo se transmite el VIH (2002). http://www.cdc.gov/hiv/spanish/resources/factsheets/transmission.htm Pasquau Liaño J, Valera Bestard B, García López P. Mecanismos de transmisión del VIH. En: Pachón J, Pujol E, Rivero A (eds.). La infección por el VIH: guía práctica. Andalucía, España: Sociedad Andaluza de Enfermedades Infecciosas, [s/a], p. 55-65 http://saei.org/hemero/libros/c03.pdf Uribe Zúñiga P. Introducción, definición y características del virus. En: Curso abierto y a distancia sobre SIDA y ETS. México: CONASIDA-GlaxoWellcome, 2000. www.salud.gob.mx/conasida/preven/curso/cap01.pdf VIH Positivo. VIH/SIDA. Mitos y realidad. [Documento publicado en la Web] http://vihpositivo.com/mitosyrealidad090206.htm Ruiz A, Alejandro. Aspectos Inmunológicos en la infección por VIH, en 25 Años de SIDA en México. Secretaría de Salud. 2009. Cap. 9, pp. 161-179. http://www.censida.salud.gob.mx
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	
		Página Web	http://www.cdc.gov/hiv/spanish/resources/factsheets/transmission.htm http://www.aidsinfonet.org/factsheets/es/pdfs/158.pdf http://www.cdc.gov/hiv/spanish/resources/factsheets/transmission.htm http://saei.org/hemero/libros/c03.pdf www.salud.gob.mx/conasida/preven/curso/cap01.pdf http://vihpositivo.com/mitosyrealidad090206.htm
	Subtema 3:	Métodos diagnósticos	
		Bibliografía	AIDS Med.Com - Una Guía completa para las pruebas de VIH. http://www.aidsmeds.com/espanol/lecciones/AnalisisDelVIH.htm CENSIDA. Pruebas Rápidas para detectar VIH. http://www.salud.gob.mx/conasida/noticias/pruebrapid/prapid.pdf López Martínez C. Pruebas de detección del VIH y evaluación clínica del paciente. En: Curso abierto y a distancia sobre SIDA y ETS. México: CONASIDA-GlaxoWellcome, 2000. http://www.salud.gob.mx/conasida/preven/curso/cap04.pdf ONUSIDA. Asesoramiento y pruebas voluntarias. Ginebra:

			ONUSIDA, 2000 (Colección: Prácticas óptimas del ONUSIDA). http://data.unaids.org/Publications/IRC-pub01/JC379-VCT_es.pdf ONUSIDA. Métodos para las pruebas de VIH. Ginebra: ONUSIDA, 1997 (Colección: Prácticas óptimas del ONUSIDA). http://data.unaids.org/Publications/IRC-pub04/testmtu_es.pdf Rodríguez Iglesias M, Terrón Pernía A. Diagnóstico de la infección por el VIH. En: Pachón J, Pujol E, Rivero A (eds.). La infección por el VIH: guía práctica. Andalucía, España: Sociedad Andaluza de Enfermedades Infecciosas, [s/a], p. 95-107. http://saei.org/hemero/libros/c06.pdf Universidad de California en San Francisco. ¿Cuál es el papel de la consejería y prueba en la prevención del VIH? http://www.caps.ucsf.edu/espanol/hojas/pdf/C&PFS.pdf Diagnóstico de la Infección por VIH. En Guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH. Comité de Atención Integral. Cuarta Edición. México 2009. pp. 75-79, 139 http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/biblioteca/guia_arv09.pdf
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	
		Página Web	http://www.aidsmeds.com/espanol/lecciones/AnalisisDelVIH.htm http://www.salud.gob.mx/conasida/noticias/pruebrapid/prapid.pdf http://www.salud.gob.mx/conasida/preven/curso/cap04.pdf http://data.unaids.org/Publications/IRC-pub01/JC379-VCT_es.pdf http://data.unaids.org/Publications/IRC-pub04/testmtu_es.pdf http://saei.org/hemero/libros/c06.pdf http://www.caps.ucsf.edu/espanol/hojas/pdf/C&PFS.pdf http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/biblioteca/guia_arv09.pdf
	Subtema 4:	Tratamiento de VIH e ITS	
		Bibliografía	
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	
		Página Web	http://www.salud.gob.mx/conasida/preven/curso/cap05.pdf http://saei.org/hemero/libros/c01.pdf http://saei.org/hemero/libros/c05.pdf http://bvssida.insalud.gob.mx/articulos/1241.pdf
	Tema 2: Derechos Humanos, Diversidad Sexual y Género		
	Subtema 1:	Declaración de los Derechos Humanos	
		Bibliografía	ONU. Declaración Universal de los Derechos humanos. Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948. ACNUDH. ONUSIDA. El VIH/SIDA y los derechos humanos: directrices internacionales. Nueva York-Ginebra: Organización de las Naciones Unidas, 1998.

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	
		Página Web	http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm http://data.unaids.org/Publications/IRC-pub02/JC520-HumanRights_es.pdf
	Subtema 2:	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	
		Bibliografía	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	
		Página Web	http://www.consortio.org.mx/legislacion/Federal/discriminacion/Ley%20Fed%20vs%20Discriminacion.pdf
	Subtema 3:	Cartilla de los Derechos Humanos de las PPVIH	
		Bibliografía	Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH o con SIDA. México: La Comisión, 2002. Ugarte Gil CA, Miranda Montero JJ. Derechos Humanos y Salud: El caso del VIH/SIDA. Rev Med Hered 15 (4), 2004 225
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	
		Página Web	http://www.cndh.org.mx/progate/vihsida/cartill/perviv.pdf http://www.edhucasalud.org/publicaciones/docs/ddhh_sida.pdf
	Subtema 4:	Diversidad sexual y enfoque de género	
		Bibliografía	Amuchástegui Herrera A. La construcción social de la heterosexualidad y la homosexualidad: elementos de una reflexión política. Foro sobre la diversidad sexual y derechos humanos. Asamblea Legislativa del Distrito federal, Mayo de 1998. Gobierno del Distrito Federal. Secretaría de Desarrollo Social. Dirección General de equidad de Género y Desarrollo Social. La perspectiva de género: una herramienta para construir la equidad en la familia y el trabajo. México: Gobierno del Distrito Federal, 1997. Lamas, Marta. Cuerpo, diferencia sexual y género. México: Taurus, 2002, p. 21-47 Morales Carrasco R. Diversidad sexual y juventud. Boletín Dialogar para construir (IPAS), enero de 2005. . ONUSIDA. El género y el VIH/SIDA. Ginebra: ONUSIDA, 2000 (Colección Prácticas Óptimas del ONUSIDA). ONUSIDA. Género y VIH/SIDA (nota informativa). [Documento publicado en la Web].
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	
		Página Web	http://www.aids-sida.org/diversidad04.htm www.equidad.df.gob.mx/libros/mujer/genero.pdf http://www.ipas.org/publications/es/BOLMEX2_S04_es.pdf http://data.unaids.org/Publications/IRC-pub05/JC459-Gender-TU_es.pdf http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/specsess/aids/hojas/FSgender_sp.pdf
Tema 3:	Marco Normativo en Materia de VIH/SIDA		
	Subtema 1:	Programa de Acción Específico 2007-2012 En respuesta al VIH/SIDA e ITS	
		Bibliografía	Programa de Acción Específico 2007-2012. En Respuesta al VIH/SIDA e ITS. Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
		Títulos, preceptos	

		y/o Epígrafes	
		Página Web	http://www.censida.salud.gob.mx
	Subtema 2:	Leyes, Normas y Reglamentos	
		Bibliografía	Reglamento Interno de la Secretaría de Salud. Artículo 46 NOM-010-SSA2-1993, Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	
		Página Web	www.salud.gob.mx
Tema 4:	Sistema de Protección Social en Salud		
	Subtema 1:	Beneficios del Sistema de Protección Social en Salud en materia de VIH/SIDA e ITS	
		Bibliografía	Karma, Daniel. El Sistema de Protección Social en Salud y el VIH/SIDA, en 25 Años de SIDA en México. Secretaría de Salud. 2009. Cap. 17, pp. 303-313 http://www.censida.salud.gob.mx Ley General de Salud con modificaciones publicadas en DECRETO por el que se reforman los artículos 77 Bis 12 y 77 Bis 13 de la Ley General de Salud (DOF 30-12-2009)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	
		Página Web	http://www.censida.salud.gob.mx http://www.normateca.gob.mx

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Subdirectora de Coordinación Estatal

Dra. Lucila Villegas Icazbalceta

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 088

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y Lineamientos para la operación de Subsistema de Ingreso publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal del concurso para ocupar las siguientes 07 plazas vacantes:

Denominación	SECRETARIO DE JUNTA ESPECIAL O DE ACUERDOS		
Grupo, grado y nivel del puesto	OA1	Número de vacantes	3 (TRES)
Remuneración mensual bruta	\$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Adscripción	JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE		
Número de vacantes, código de puesto y ciudad	1 (UNA)	14-110-1-CFOA001-0001449-E-C-D	DISTRITO FEDERAL
	1 (UNA)	14-110-1-CFOA001-0000678-E-C-D	DISTRITO FEDERAL
	1 (UNA)	14-110-1-CFOA001-0000653-E-C-D	COATZACOALCOS, VER.
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Proyectar y autorizar con su firma, conforme a derecho y las instrucciones de sus superiores, los acuerdos que deba emitir la Junta, el Presidente o el Auxiliar, dando fe de las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y resoluciones de toda clase que emita la Junta o el Presidente de la misma, así como de las constancias relativas al trámite de exhortos cumpliendo con ello con lo ordenado por las leyes aplicables, el Reglamento Interior de la JFCA, los Manuales y Circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios Generales.			
F2.- Presentar un informe de labores, en la forma que sea requerido y de acuerdo al Manual de Procedimientos que al efecto se expida, para asegurar el trámite eficiente y oportuno de los asuntos.			
F3.- Expedir las certificaciones o copias certificadas que ordene la Junta o el Presidente, para dar			

continuidad al propio procedimiento laboral.	
PERFIL Y REQUISITOS	
Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado
Experiencia	Dos años en: Derecho y Legislación Nacionales
Habilidades	- Actuación en la Conciliación de la JFCA - Actuación del Personal Jurídico de la JFCA para el Desempeño de su Función
Conocimientos	- Marco Jurídico de la JFCA - Lenguaje Ciudadano
Idiomas	No aplica
Otros	- Disponibilidad para viajar - El horario de trabajo es de 9:00 a 18:00 horas, dentro de lo cual podrán disponer de una hora para disfrutar de sus alimentos, de acuerdo a lo establecido en la Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.

Denominación	SECRETARIO DE JUNTA ESPECIAL O DE ACUERDOS		
Código de puesto	14-110-1-CFOA002-0001351-E-C-D		
Adscripción	JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	Ciudad	POZA RICA, VER.
Grupo, grado y nivel del puesto	OA2	Número de vacantes	01 (UNA)
Remuneración mensual bruta	\$19,432.72 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)		

FUNCIONES PRINCIPALES

F1.-Proyectar y autorizar con su firma, conforme a derecho y las instrucciones de sus superiores, los acuerdos que deba emitir la Junta, el Presidente o el Auxiliar, dando fe de las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y resoluciones de toda clase que emita la Junta o el Presidente de la misma, así como de las constancias relativas al trámite de exhortos cumpliendo con ello con lo ordenado por las leyes aplicables, el Reglamento Interior de la JFCA, los Manuales y Circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios Generales.

F2.-Presentar un informe de labores, en la forma que sea requerido y de acuerdo al Manual de Procedimientos que al efecto se expida, para asegurar el trámite eficiente y oportuno de los asuntos.

F3.-Expedir las certificaciones o copias certificadas que ordenen la Junta o el Presidente, para dar continuidad al propio procedimiento laboral.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera Genérica: Derecho Nivel de estudios: Licenciatura o profesional Grado de Avance: Titulado
Experiencia	Dos años en: Derecho y Legislación Nacionales
Habilidades	- Actuación en la Conciliación de la JFCA - Actuación del Personal Jurídico de la JFCA para el Desempeño de su Función
Conocimientos	- Marco Jurídico de la JFCA - Lenguaje Ciudadano
Idiomas	No aplica
Otros	- Disponibilidad para viajar - El horario de trabajo es de 9:00 a 18:00 horas, dentro de lo cual podrán disponer de una hora para disfrutar de sus alimentos, de acuerdo a lo establecido en la Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.

Denominación	SUPERVISION DE AREA DE GESTION DE DOCUMENTOS		
Código de puesto	14-211-1-CFPA001-0000027-E-C-G		
Adscripción	DIRECCION GENERAL REGISTRO DE ASOCIACIONES	Ciudad	DISTRITO FEDERAL
Grupo, grado y	PA1	Número de	1 (UNA)

nivel del puesto		vacantes	
Remuneración mensual bruta	\$14,297.37 (CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)		
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Auxiliar en la recepción de solicitudes en la Oficialía de partes, a fin de controlar de manera eficiente el ingreso de las mismas así como sus anexos.			
F2.- Capturar en el sistema informático los datos generales de la solicitud recibida, así como registrar en el mismo el área de atención, para llevar el control sistematizado de los ingresos en la Oficialía de partes.			
F3.- Participar en la determinación del nivel y/o urgencia de atención de una solicitud ingresada en la Oficialía de partes, para dar cumplimiento al último párrafo del artículo 366 de la Ley Federal del Trabajo.			
F4.- Auxiliar en los trámites de solicitud de documentación necesaria, a fin de proporcionarle al área encargada de atender las solicitudes de atención, toda la documentación necesaria para emitir una resolución al respecto.			
F5.- Participar en la integración de la documentación que se entrega al área de atención, para responder las solicitudes recibidas.			
F6.- Registrar los turnos de las solicitudes remitidas a las áreas, a fin de mantener actualizado el control de documentos de la Dirección General de Registro de Asociaciones.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera Genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o profesional Grado de Avance: Pasante y Carrera Terminada		
Experiencia	Un año en: - Derecho y Legislación Nacionales - Administración Pública		
Habilidades	- Orientación a Resultados - Trabajo en Equipo		
Conocimientos	- Atención Ciudadana en la Administración Pública Federal - Lenguaje Ciudadano		
Idiomas	No aplica		
Otros	No aplica		

Denominación	SUBDIRECCION DE INNOVACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Código de puesto	14-213-1-CF01012-0000052-E-C-J		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ciudad	DISTRITO FEDERAL
Grupo, grado y nivel del puesto	NA1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración mensual bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
FUNCIONES PRINCIPALES			
F1.- Estructurar programas y lineamientos para los protocolos de investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo.			
F2.- Coordinar la evaluación de productos resultantes de las investigaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.			
F3.- Coordinar la evaluación de los productos resultantes de las investigaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.			
F4.- Procesar mensualmente el avance de las acciones de gestión y seguimiento de los proyectos de investigación.			
F5.- Concertar inter e intra institucional los procesos de licitación para la asignación para los proyectos de investigación a consultores externos.			
F6.- Dirigir la instrumentación de los términos de referencia sobre los estudios, consultorías y proyectos en Seguridad y Salud en el Trabajo.			
PERFIL Y REQUISITOS			
Escolaridad	Carrera genérica: No aplica carrera específica Nivel de estudios: Licenciatura o profesional Grado de Avance: Titulado		
Experiencia	Tres años en: - Derecho y Legislación Nacionales. - Psicología Industrial		

	• Estadística • Economía Sectorial • Sociología del Trabajo • Ingeniería y Tecnología Químicas. • Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. • Administración Pública. • Tecnología Industrial.
Habilidades	• Trabajo en Equipo • Orientación a Resultados
Conocimientos	• Administración de Proyectos • Seguridad y Salud en el Trabajo
Idiomas	No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar.

Denominación	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BANCOS		
Código de puesto	14-510-1-CFOB001-0000261-E-C-I		
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Ciudad	DISTRITO FEDERAL
Grupo, grado y nivel del puesto	OB1	Número de vacantes	1 (UNA)
Remuneración mensual bruta	\$19,432.72 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)		

FUNCIONES PRINCIPALES

- F1.- Ingresar al reintegro de los recursos fiscales para dar cumplimiento en la fecha establecida.
F2.- Revisar la información proporcionada por las instituciones bancarias de acuerdo a la normatividad y lineamientos establecidos.
F3.- Integrar las condiciones financieras con base a los lineamientos generales establecidos por la TESOFE.
F4.- Integrar los datos, especificaciones y características de la información relativa a cada trabajador.
F5.- Realizar los procesos y procedimientos que integran el sistema de calidad de gestión, contribuyendo a la metodología general de la Dirección General de Recursos Humanos.

PERFIL Y REQUISITOS

Escolaridad	Carrera genérica: No aplica Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado
Experiencia	Dos años en: • Contabilidad • Administración Pública
Habilidades	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
Conocimientos	• Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias) • Recursos Humanos: Organización y Presupuesto Capítulo 1000.
Idiomas	No aplica
Otros	• Disponibilidad para viajar.

Bases de participación

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. 2a. Se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	3a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple tamaño carta, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto recibirán, cuando menos, con dos días hábiles de anticipación en el portal de TrabajaEn: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

- 2.** Currículum vitae de trabajo y personal detallando funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró (mes y año); para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada o con sello de la empresa, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, talones de pago, según sea el caso. Los aspirantes deberán descargar formato para currículum vitae personal en www.stps.gob.mx/PremioNSH/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm dentro del apartado "Uso y Consulta de los Aspirantes" para su llenado y entrega durante la fase de Recepción Documental.
- 3.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- 4.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de carrera terminada: se aceptará certificado, historial académico o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de pasantes: documento oficial emitido por la Dirección General de Profesiones que lo acredite como tal bajo la normatividad vigente; en el caso de titulados: cédula profesional, título profesional o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones.) En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades Educativas Nacionales (Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Área de Revalidación de Estudios en el Extranjero) para el ejercicio de su profesión o grado académico adicional a su profesión.
- 5.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- 6.** Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 7.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Los aspirantes deberán descargar el formato para el escrito bajo protesta de decir verdad en www.stps.gob.mx/PremioNSH/servicio_profesional_de_carrera_stps.htm dentro del apartado "Uso y Consulta de los Aspirantes" para su llenado y entrega durante la fase de Recepción Documental.
- 8.** Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el Art. 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, establece que en caso de ser actualmente servidor público de carrera titular, para que pueda acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberá presentar copia de al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupa como servidor público de carrera titular, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registre como aspirante del concurso correspondiente. En caso de ser servidor público de carrera eventual de primer nivel de ingreso deberá contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidor público de carrera titular, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen vacantes del mismo rango al del puesto que ocupan.
- De no estar en alguno de los casos anteriores, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste NO ser servidor público de carrera titular ni eventual. Una vez que acceda a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de este requisito.
- 9.** Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 10.** Registro Federal de Contribuyentes (RFC, únicamente se aceptará impresión del SAT).
- 11.** En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio.
- 12.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún

	Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 13. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Para consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, el aspirante podrá consultar la liga: http://www.stps.gob.mx/PremioNSH/servicio_profesional_carrera/ASPIRANTES/servicio_profesional_de_carrera_aspirantes_stps.htm Se entregará solamente un juego de copias por aspirante por convocatoria, independientemente del número de vacantes en las que se encuentre inscrito. Es importante señalar que en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema Trabajaen, así como no presentar algún documento de los requeridos, será motivo de descarte. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.																						
Registro de aspirantes	4a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes. La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar inscripción a la vacante y cotejará el Currículum Vitae del aspirante contra el perfil de la vacante en el Catálogo de Puestos de la APF, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria. En caso de tener resultados no favorables en las evaluaciones y que la vigencia no le permita la renuncia a sus resultados, el aspirante no podrá continuar dentro del concurso. Aquellos aspirantes que tengan vigencias vencidas de calificaciones reprobatorias, deberán renunciar a las mismas manualmente en el portal Trabajaen dentro de la sección "Mis Exámenes y Evaluaciones" antes de inscribirse a la vacante de su interés para poder continuar en el concurso.																						
Etapas del concurso	5a. De acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, emitido en Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, "En tanto las Dependencias desarrollen sus procesos de reclutamiento y selección conforme a las disposiciones de este Reglamento utilizarán las herramientas establecidas por la Secretaría". <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>15 de diciembre de 2010</td></tr> <tr> <td>Registro de Aspirantes</td><td>Hasta el 29 de diciembre de 2010</td></tr> <tr> <td>*Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Al momento del registro de aspirantes</td></tr> <tr> <td>*Análisis de Petición de Reactivaciones</td><td>Hasta el 5 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>*Exámenes de Conocimientos</td><td>Hasta el 26 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de Habilidades</td><td>Hasta el 26 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)</td><td>Hasta el 22 de febrero de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de aptitud para el servicio público</td><td>Hasta el 22 de febrero de 2011</td></tr> <tr> <td>*Entrevistas</td><td>Hasta el 14 de marzo de 2011</td></tr> <tr> <td>*Determinación del Candidato Ganador</td><td>Hasta el 14 de marzo de 2011</td></tr> </tbody> </table> * En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a los aspirantes registrados mediante su portal de Trabajaen las fechas en que se deberán	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	15 de diciembre de 2010	Registro de Aspirantes	Hasta el 29 de diciembre de 2010	*Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Al momento del registro de aspirantes	*Análisis de Petición de Reactivaciones	Hasta el 5 de enero de 2011	*Exámenes de Conocimientos	Hasta el 26 de enero de 2011	*Evaluación de Habilidades	Hasta el 26 de enero de 2011	*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Hasta el 22 de febrero de 2011	Evaluación de aptitud para el servicio público	Hasta el 22 de febrero de 2011	*Entrevistas	Hasta el 14 de marzo de 2011	*Determinación del Candidato Ganador	Hasta el 14 de marzo de 2011
Etapas	Fecha o plazo																						
Publicación de convocatoria	15 de diciembre de 2010																						
Registro de Aspirantes	Hasta el 29 de diciembre de 2010																						
*Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Al momento del registro de aspirantes																						
*Análisis de Petición de Reactivaciones	Hasta el 5 de enero de 2011																						
*Exámenes de Conocimientos	Hasta el 26 de enero de 2011																						
*Evaluación de Habilidades	Hasta el 26 de enero de 2011																						
*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Hasta el 22 de febrero de 2011																						
Evaluación de aptitud para el servicio público	Hasta el 22 de febrero de 2011																						
*Entrevistas	Hasta el 14 de marzo de 2011																						
*Determinación del Candidato Ganador	Hasta el 14 de marzo de 2011																						

	presentar para las etapas II, III, recepción documental y IV con dos días hábiles de anticipación.
Temarios	6a. Los temarios para los exámenes de conocimientos así como las guías referentes a los exámenes de habilidades se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social www.stps.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Presentación de evaluaciones y vigencia de resultados	7a. Para la recepción y cotejo de los documentos deberá presentarse de manera personal el aspirante, así como para la aplicación de los exámenes de conocimientos, habilidades y la entrevista del Comité Técnico de Selección; el candidato será citado y deberá acudir a dirección que se le indique en el mensaje de invitación, ya sea en la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Subdirección de Reclutamiento y Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los mensajes electrónicos respectivos que le serán enviados a su cuenta en el portal de Trabajaen. El tiempo de tolerancia será de 15 minutos, a partir de que los aspirantes sean citados. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades y temarios a evaluar. 1. Las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales y Profesionales no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. 2. Tratándose de los resultados de las Conocimientos Técnicos, éstos tendrán vigencia de un año con calificación mínima aprobatoria de 70 a partir de la fecha de aplicación. Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, si la calificación es menor a 70 su vigencia será de tres meses. Esto será válido tratándose de los resultados de las capacidades técnicas en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica que se trate, autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, con número CTPSTPS.001/4ª.E/2008, de fecha 17 abril de 2008. Los Comités Técnicos de Selección únicamente harán la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación. En el supuesto que el participante considere que no se aplicó correctamente las herramientas de evaluación, tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para presentar por escrito su solicitud ante el Comité Técnico de Selección.
Reglas de valoración	El Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría en su 3a. Sesión Extraordinaria del 23 de marzo de 2009, 4a. Sesión Ordinaria del 4 de diciembre de 2009 y 3a. Sesión Ordinaria del 5 de agosto de 2010, autorizó las siguientes Reglas de Valoración General: a) Autorizar como mínimo uno y máximo dos exámenes de conocimientos y dos evaluaciones de habilidades como mínimo y máximo. En la convocatoria del puesto de la vacante concursada se precisará la denominación de los mismos. b) La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos será de 70 puntos en una escala de 0 sobre 100 sin decimales. c) Las evaluaciones de habilidades gerenciales aplicadas en esta dependencia no

	serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria y se reflejarán en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales, sin embargo la calificación obtenida en cada una de las habilidades gerenciales, servirán para obtener el orden de prelación de los candidatos que serán considerados para la etapa de entrevista. d) Se promediarán las calificaciones de los exámenes de conocimiento y de habilidades para el efecto de tener una sola calificación en cada una de las respectivas subetapas; siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en cada unos de los exámenes de conocimiento. e) Previa justificación del Comité Técnico de Selección, el Comité Técnico de Profesionalización podrá autorizar contar hasta con dos especialistas que auxilien al Comité a desarrollar la etapa de entrevistas. f) El número mínimo de candidatos a entrevistar será de tres, si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas I, II y III de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) fuera menor a los tres candidatos, se deberá entrevistar a todos. g) En caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuarán entrevistando candidatos en grupos de al menos tres, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF. h) El puntaje mínimo referente al requisito de Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público, será de 70 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales. i) Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito adicionalmente a los elementos señalados en el numeral 59 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, el CTP podrá incluir otros criterios, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, conforme a las particularidades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los cuales podrán representar el 25% del resultado de la subetapa del mérito. j) Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas podrán observar los criterios de contexto, estrategia, resultado y participación o algunos otros criterios que establezcan la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera o el Comité Técnico de Profesionalización conforme a las particularidades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.																																															
Sistema de puntuación	8a. A continuación, se detalla el Sistema de Puntuación General de las plazas a concurso: Asignación de puntos por etapa y por nivel de puesto para las convocatorias dirigidas a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera y para las dirigidas a Servidores Públicos en general conforme al acuerdo CTPSTPS.003/2a.O/2010: <table><tr><th>Etapa</th><th>Subetapa</th><th>Enlace</th><th>Jefe de Departamento</th><th>Subdirector</th><th>Director de Área</th><th>Director General y Director General Adjunto</th></tr><tr><td rowspan="2">II</td><td>Exámenes de Conocimientos</td><td>30</td><td>30</td><td>25</td><td>15</td><td>15</td></tr><tr><td>Evaluación de Habilidades</td><td>20</td><td>20</td><td>25</td><td>25</td><td>25</td></tr><tr><td rowspan="2">III</td><td>Evaluación de Experiencia</td><td>10</td><td>10</td><td>15</td><td>25</td><td>25</td></tr><tr><td>Valoración de Mérito</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>IV</td><td>Entrevistas</td><td>30</td><td>30</td><td>25</td><td>25</td><td>25</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr></table>	Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector	Director de Área	Director General y Director General Adjunto	II	Exámenes de Conocimientos	30	30	25	15	15	Evaluación de Habilidades	20	20	25	25	25	III	Evaluación de Experiencia	10	10	15	25	25	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	IV	Entrevistas	30	30	25	25	25		Total	100	100	100	100	100
Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector	Director de Área	Director General y Director General Adjunto																																										
II	Exámenes de Conocimientos	30	30	25	15	15																																										
	Evaluación de Habilidades	20	20	25	25	25																																										
III	Evaluación de Experiencia	10	10	15	25	25																																										
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10																																										
IV	Entrevistas	30	30	25	25	25																																										
	Total	100	100	100	100	100																																										

	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, los resultados reprobatorios en la etapa de Evaluación de Conocimientos será motivo de descarte. La evaluación de Aptitud para el Desempeño de las Funciones en el Servicio Público es una prueba de carácter referencial, por lo que no es un motivo de descarte, sin embargo es un requisito de ingreso al Servicio Profesional de Carrera conforme al Art. 21 Fracc. III de la LSPCAPF.
Publicación de resultados	9a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado para el concurso.
Determinación y reserva	10a. Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud en el sistema de puntuación general. Se declarará ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación definitiva más alta en el proceso de selección. Los finalistas que no resulten ganadores de la plaza, podrán integrarse a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate, en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados como finalistas del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de ramas de cargo o puesto y rango concursado que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nuevos concursos destinados a tales ramas de cargo o puesto y rango.
Declaración de concurso desierto	11a. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado finalista, III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	12a. Una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha del cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Félix Cuevas 301, 5o. piso, Col. Del Valle Sur, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. en el área de Reclutamiento y Selección de 10:00 a 14:30 Hrs. El aspirante debe considerar que dichas reactivaciones proceden cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de la información u omisiones del operador de Ingreso que se acreditan fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El escrito deberá incluir: • Pantallas Impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Pantallas Impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar el folio. • Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral. • Copia del documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. • Indicar la dirección física y electrónica donde recibirá la respuesta a su petición por uno u otro medio, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean

	imputables al aspirante como: 1.- La renuncia a concursos por parte del aspirante. 2.- La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. 3.- La duplicidad de registros. 4.- Cancelación por parte del candidato en el sistema TrabajaEn. Cabe señalar que no se reactivarán folios rechazados, en la etapa de revisión curricular, debidos a omisión de información o errores de captura en el currículum de TrabajaEn imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido dentro de la presente convocatoria, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	13a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, a los Lineamientos de la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre del 2008 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Cancelación del concurso	14a. El Comité Técnico de Profesionalización o de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o, b) El puesto de que se trate se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado para restituir en sus derechos a alguna persona o, c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. El Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable de determinar las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a los procesos de selección de la misma, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 6. Los concursantes podrán presentar el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 7. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

	8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 55-24-20-49, Exts. 4327 y 4328, así como el número telefónico 30-67-30-00, Exts. 3053, 3052, 3025 y 3018, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 15:00 Hrs.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

El (Los) Comité(s) Técnico(s) de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe la Secretaria Técnica

Directora General de Recursos Humanos

Lic. Elba M. Loyola Orduña

Rúbrica.

El Director de Programación y Análisis de la Información como

Secretario Técnico Suplente de las Plazas en Concurso de la DGRH

Lic. Eric Oswaldo Ramírez Martínez

Rúbrica.

Comisión Federal de Competencia

PUBLICA NOTA ACLARATORIA RESPECTO A LA

CONVOCATORIA COFECOM-10-2010 DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2010

La Comisión Federal de Competencia publicó el día 8 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación para el conocimiento público, la convocatoria pública y abierta COFECOM 10-2010 para el concurso de una plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

Al respecto, se aclara que debido a que la Secretaría de la Función Pública suspendió el servicio del sistema www.rhnet.gob.mx, la convocatoria de referencia se publicó hasta el día 9 de diciembre en www.trabajaen.gob.mx. Por ello, el registro de aspirantes cambia conforme a lo siguiente:

Dice	Debe decir
Del 8 al 21 de diciembre de 2010.	Del 9 al 22 de diciembre de 2010.

Para mayor información, enviar correo a la dirección ingreso@cfc.gob.mx o llamar al módulo de atención telefónico en el número 2789-6500, extensión 6699.

México, D.F., a 15 de diciembre 2010.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

La Presidenta del Comité Técnico de Selección

Lic. Rosalba Ramírez Ramírez

Rúbrica.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 09-2010

NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en los artículos 28 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas informa lo siguiente:

Dado que la plataforma tecnológica de RHnet (Sistema donde se configuran las Convocatorias), se encuentra fuera de servicio por mantenimiento, no será posible cargar la Convocatoria CONANP 09-2010, motivo por el cual se suspenderá de manera temporal su publicación.

Agradecemos su comprensión y les pedimos estén atentos a las nuevas fechas de publicación.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la CONANP

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

Rubén Emiliano Valdespino Saavedra

Rúbrica.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. XXII/2010

El Comité Técnico de Selección en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, numerales 34, 35, 36, 39 y 40 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, emite la siguiente:

Convocatoria pública dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar el siguiente puesto vacante en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director Regional Occidente		
Código de puesto	08-F00-1-CF14078-0000678-E-C-T		
Nivel administrativo	LA1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho 92/100 M.N.) (percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del puesto	Dirección en Jefe	Sede	Guadalajara, Jalisco
Funciones	1. Administrar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, asignados para la operación de los programas regionales, de conformidad con las normas y Lineamientos vigentes establecidos. 2. Participar en los trabajos previos de negociación y concertación para la instrumentación de los programas de apoyo a la comercialización agropecuaria y proponer programas especiales de apoyo para el desarrollo tecnológico, así como analizar el impacto a nivel regional de los programas de ASERCA en función de la fluidez en la comercialización de las cosechas de granos y oleaginosas y de los niveles de precios.		

	3. Fomentar la utilización de los sistemas de información que genera ASERCA difundiendo políticas comerciales, financieras y de servicios que apoyen la modernización de la comercialización de productos agropecuarios. 4. Coordinar la elaboración de los registros del presupuesto y de las operaciones contables que se generen por la operación de las Direcciones Regionales, teniendo la facultad y responsabilidad de resguardo y custodia de la documentación comprobatoria original del ejercicio del gasto, a fin de que exista congruencia y alineación con el manual de procedimientos. 5. Coordinar y aplicar todos los procedimientos de adquisiciones previstas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la Ley de bienes nacionales. 6. Difundir los documentos normativos y de procedimientos autorizados en ASERCA para hacerlos del conocimiento, en las delegaciones estatales, gobiernos de los estados, organizaciones de productores del sector privado y social, de la circunscripción regional. 7. Supervisar y validar el padrón de predios y superficies de productores para la adecuada operación de los apoyos directos al campo, de acuerdo a las normas de operación del ciclo agrícola correspondiente, para la generación y entrega de cheques y depósitos en cuenta de cheques, para cubrir los apoyos directos a productores y cesionarios, y realizar el seguimiento de los reportes de entregas. 8. Participar como enlace con los productores para promover la venta de sus productos ante los compradores (industriales, central de abasto, comercializadores, etcétera), además de ayudar a que el productor tenga la información comercial del mercado para la adecuada toma de decisiones. 9. Actualizar los sistemas y la información comercial para que en forma directa los productores y personal de la Dirección Regional tengan acceso a las oportunidades del mercado nacional e internacional. 10. Coordinar la elaboración de los registros del presupuesto y de las operaciones contables que se generen por la operación de las direcciones regionales, teniendo la facultad y responsabilidad de resguardo y custodia de la documentación comprobatoria original del ejercicio del gasto inherente a los programas y subprogramas a fin de que exista congruencia y alineación con el manual de procedimientos correspondiente. 11. Analizar el comportamiento de los mercados de futuros de granos y oleaginosas y recomendar estrategias para apoyar la colocación de posiciones en el mercado, así como coordinar y supervisar las acciones del programa de promoción comercial y fomento a las exportaciones de productos agroalimentarios y pesqueros mexicanos (PROMOAGRO) y el sistema de enlace comercial para el sector agrícola (SECSA). 12. Colaborar con instancias del sector privado, gobiernos estatales y demás dependencias federales en la generación, captura y difusión de información comercial y estadística necesaria para facilitar los procesos comerciales, que fomenten el fortalecimiento de las cadenas productivas. Así como establecer vínculos con los medios de comunicación (radio, televisión, y prensa).	
Perfil y requisitos	Escolaridad	Licenciatura en: Administración, Desarrollo agropecuario, Ingeniería, Ciencias Políticas y Administración Pública, Mercadotecnia y Comercio, Derecho, Economía, Contaduría, Agronomía. Titulado
	Experiencia laboral	Cinco años de experiencia en: Actividad Económica, Ciencias Políticas, Economía General, Administración Pública, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Agronomía, Derecho y Legislación Nacionales, Ingeniería Agrícola.
	Evaluación de habilidades	Orientación a resultados y Trabajo en equipo en un nivel de dominio 5.
	Evaluación de	Administración de Programas Sustantivos,

	conocimientos técnicos	agropecuarios y pesqueros Administración de Proyectos
	Idiomas extranjeros	Idioma extranjero no requerido
Bases de participación		
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose al desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento, a los lineamientos de la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae detallado y actualizado en 2 cuartillas, preferentemente. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título). En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso de selección, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, por el aspirante para fines de la Revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	

Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, podrán modificarse las fechas indicadas, sin previo aviso, cuando así resulte necesario en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de Convocatoria	15/12/2010
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 15/12/2010 al 19/01/2011
	Revisión curricular (realizada por el sistema www.trabajaen.gob.mx)	19/01/2011
	Solicitud y Análisis de petición de reactivaciones de Folios	Del 20/01/2011 al 26/01/2011
	Evaluación de conocimientos	Del 31/01/2011 al 01/02/2011
	Evaluaciones de Habilidades	Del 07/02/2011 al 08/02/2011
	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 11/02/2011 al 14/02/2011
	Entrega y revisión de documentos	Del 11/02/2011 al 14/02/2011
	Evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público	18/02/2011
	Entrevistas con el Comité Técnico de Selección	Del 23/02/2011 al 25/02/2011
	Determinación del concurso	Del 23/02/2011 al 25/02/2011
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, www.aserca.gob.mx/sicsa/vacantes/temarios.asp , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	
Presentación de evaluaciones	Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, comunicará a cada aspirante con al menos dos días de anticipación, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades (habilidades) a evaluar. Las evaluaciones se aplicarán exclusivamente en los centros de evaluación indicados en mensaje o invitación respectivos. A los interesados en participar en el concurso para la ocupación de los puestos concursados en esta Convocatoria, se les informa que los resultados obtenidos en las Capacidades gerenciales/directivas, con fines de certificación realizadas con el CENEVAL serán consideradas a solicitud del interesado y durante su periodo de vigencia, en este proceso de selección; siempre que el nivel con el que el Servidor Público certificó sus Capacidades Gerenciales/Directivas sea el mismo que se esta solicitando en el perfil del puesto en concurso. Para lo cual el participante deberá presentar su solicitud ante el Comité Técnico de Selección a través de su Secretario Técnico, para que a su vez sea presentada ante la Dirección General de Ingreso Capacitación y Certificación.	
Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación y criterios de evaluación	El sistema de puntuación general podrá ser consultado en la página, www.aserca.gob.mx/sicsa/spc/puntuacion.asp en el apartado de Servicio Profesional de Carrera. El proceso de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público V. Entrevista, y VI. Determinación.	

I Revisión curricular

Los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema, deberán estar registrados previamente en TrabajaEn, posteriormente deberán registrar su participación al concurso de su interés, al momento del registro, el sistema TrabajaEn realizará automáticamente la revisión curricular, asignando un folio de participación.

II Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades.

La calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos (exámenes técnicos) es de:

DENOMINACION DEL PUESTO	CALIFICACION
Director Regional Occidente	90

Este examen es motivo de descarte, en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria en una escala de 0 a 100.

Las Habilidades a evaluar serán Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo para todos los puestos, la calificación mínima aprobatoria para esta fase del proceso de selección es de 70. Esta evaluación será motivo de descarte, en caso de no obtener la calificación mínima aprobatoria.

III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

Esta etapa se evaluará de conformidad a lo establecido en la metodología y escalas de calificación publicadas en la página www.trabajaen.gob.mx, en el link de documentos e información relevante.

IV Evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público.

Se evaluará con el examen denominado "Aptitud para el Servicio Público, Cultura de la legalidad", proporcionado por la Secretaría de la Función Pública.

El temario y la bibliografía relativos a dicho examen estarán disponibles en la página www.trabajaen.gob.mx en el link de documentos e información relevante (Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público).

V Entrevista

El Comité Técnico de Selección entrevistará, en estricto orden de prelación, si el universo de candidatos lo permite, a los tres candidatos finalistas que hayan obtenido la puntuación más alta, en caso de no elegir a ningún candidato se entrevistará a otro grupo de tres candidatos, hasta evaluar a todos los candidatos finalistas.

En el supuesto de que el número de candidatos a entrevistar sea menor de tres, se deberá evaluar a todos los concursantes.

VI Determinación

Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de aptitud el cual se integra de la suma de las etapas II, III y IV, en el sistema de puntuación general.

El puntaje mínimo de aptitud para ser considerado finalista es de 75, el cual podrá consultar en la página www.aserca.gob.mx/sicsa/spc/puntuacion.asp

El Comité Técnico de Selección, resuelve el proceso de selección mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir al de mayor calificación definitiva.
- b. Finalista, al candidato con la siguiente mayor calificación definitiva que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso, en el supuesto de que por causas ajenas al Organo Administrativo Desconcentrado, el ganador señalado en el inciso anterior: i) Comunique al Organo Administrativo Desconcentrado, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación su decisión de no ocupar el puesto, o ii) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.
- c. Desierto, El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:
 - I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
 - II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
 - III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

	En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva de aspirantes	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Reactivación de folios	Una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso del puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles, a partir de la fecha de ese cierre, para presentar su escrito de petición de reactivación de folio ante el Comité Técnico de Selección, el cual se fundará y motivará con las constancias de justificación respectivas. La reactivación de folios será procedente, de acuerdo a los siguientes criterios: • El participante deberá presentar currículum vitae actualizado, en donde manifieste que su escolaridad y experiencia laboral, son las requeridas para la ocupación del puesto, así mismo el currículum registrado por el aspirante en la página www.trabajaen.gob.mx, deberá cubrir el perfil solicitado. • El aspirante no deberá haber renunciado al concurso. • En caso de que el aspirante cuente con evaluaciones gerenciales aplicadas previo al registro de su participación en el concurso, éstas deberán estar vigentes y con resultados aprobatorios. • En caso de que exista la duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante, la solicitud de reactivación no será procedente.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Avenida Insurgentes Sur No. 489, piso 13, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170. Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 6. Para el caso de los Servidores Públicos de Carrera que deseen ser promovidos por concurso, deberán contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, como lo señala el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso de los presentes concursos, se ha implementado el correo electrónico carlos.correa@aserca.gob.mx , y el número telefónico: 3871 73 00, extensiones 50070, 50071, 50079, en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 Hrs.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera, en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección
El Secretario Técnico
Director de Administración
Lic. Carlos Correa Rodríguez
Rúbrica.

TEMARIO GUIA PARA LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS

Denominación del puesto:	DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE
Area de Adscripción:	DIRECCION EN JEFE

TEMA 1:	Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO)
Subtema 1:	Procedimiento operativo del PROCAMPO y sus Reglas de operación
Bibliografía:	Procedimiento General Operativo de las Reglas de Operación a partir de los ciclos Agrícolas Primavera-Verano 2007 y Otoño-Invierno 2007/2008.
Página Web:	http://www.aserca.gob.mx/artman/uploads/pgo2007-16mar2007version_final.pdf
Bibliografía:	Acuerdo que modifica y adiciona diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO DOF del 8 de abril de 2009.
Página Web:	www.aserca.gob.mx , y www.dof.gob.mx
Subtema 2:	Directorio de PROCAMPO
Bibliografía:	Acuerdo por el cual se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos de Actualización y Expedientes del Directorio de PROCAMPO publicado en el DOF el 25 de marzo de 2010. Artículo Unico-Formato de Información Productiva y Socioeconómica (Anexo 2)
Página Web:	www.aserca.gob.mx www.dof.gob.mx
TEMA 2:	Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Subtema 1:	Promoción de Exportaciones y Ferias
Bibliografía:	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2009, Artículo 17.-Programa Soporte, componente de Promoción de Exportaciones y Ferias.
Página Web:	www.aserca.gob.mx , www.dof.gob.mx ; www.infoaserca.gob.mx
Subtema 2:	Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios).
Bibliografía:	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2009. Artículo 18.-Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios).
Página Web:	www.aserca.gob.mx , www.dof.gob.mx ,
Subtema 3:	PROGAN. Componente del "Programa Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria" denominado: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola;
Bibliografía:	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2009, artículo 16. Componente del "Programa Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria" denominado: Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola.
Página Web:	www.sagarpa.gob.mx www.dof.gob.mx ,
TEMA 3:	Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
Subtema 1:	Reglamento Interior de la SAGARPA

Bibliografía:	Reglamento Interior de la SAGARPA vigente. Título Primero "De las atribuciones y competencia de la SAGARPA" Título Tercero: "De las Delegaciones y Organos Administrativos Desconcentrados" Título Segundo: "Unidades Administrativas Centrales"
Página Web:	www.normateca.gob.mx
TEMA 4:	De las Responsabilidades, Adquisiciones, arrendamientos, servicios y manejo de Recursos
Subtema 1:	Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
Bibliografía:	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos vigente. Título Primero, Capítulo Unico, Disposiciones Generales, Título Tercero- Responsabilidades Administrativas, Capítulo I – Sujetos y obligaciones del Servidor Público Título Cuarto, Capitulo Unico- Registro Patrimonial de los Servidores Públicos
Página Web:	www.normateca.gob.mx y www.diputados.gob.mx
Subtema 2:	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Bibliografía:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Título Segundo "Procedimientos de Contratación"
Página Web:	www.normateca.gob.mx y www.diputados.gob.mx"
Subtema 3:	Clasificador por Objeto de Gasto
Bibliografía:	Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto. Objetivos, operación, ejecución, registro contable.
Página Web:	www.normateca.gob.mx

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 129

Los Comités Técnicos de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente: Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

No.	PUESTO	PLAZA	CODIGO DE PUESTO	U.R.	NIVEL
1	Director de Desarrollo Regional y Municipal	100004	11-H00-1-CFMA001-0002646-E-C-C	Dirección General de Culturas Populares	MA01
2	Jefe de Departamento de Recursos Humanos	100016	11-H00-1-CFOA001-0002465-E-C-M	Dirección General de Culturas Populares	OA01
3	Jefe de Departamento de Promoción de las Culturas Indígenas	100001	11-H00-1-CFOA001-0002458-E-C-C	Dirección General de Culturas Populares	OA01
4	Jefe de Departamento de Adquisiciones	100005	11-H00-1-CFOA001-0002496-E-C-N	Dirección General Jurídica	OA01

Bases de participación

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. Tratándose de Servidores Públicos de Carrera para quienes la ocupación del puesto en concurso, de resultar ganadores, represente una

promoción en rango, deberán contar con cuando menos dos evaluaciones de desempeño anuales con resultados satisfactorios o superiores, en el puesto que ocupen al momento de concursar.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. **2.** Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas máximo. **3.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite. **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). **5.** Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 40 años). **6.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. **7.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. **8.** Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. **9.** Constancia (s) de empleo (s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante debidamente requisitados (membrete, fecha, firma, sello, puesto desempeñado, fechas de ingreso y conclusión) (hojas de servicio, si ha laborado en gobierno). **10.** Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de aspirantes:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Documentación para calificar mérito:

1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios, u otros Documentos comprobables de Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional).
2. Constancias de Capacitación (perfil solicitado).
3. Constancias de Proceso de Certificación (perfil solicitado).
4. Logros Laborales.
5. Distinciones (perfil solicitado).
6. Actividad Individual Destacada (perfil solicitado).

Documentación para calificar experiencia:

1. Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad.
2. Constancias de Duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado.
3. Constancias de Experiencia en el Sector Público, Privado o Social afines al perfil del puesto concursado. El Comité Técnico de Selección en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

Desarrollo del concurso:

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales

www.trabajaen.gob.mx y www.conaculta.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

Calendario del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15-12-2010
Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	15-12-2010 al 30-12-2010
Reactivación de folios	3-01-2011 al 7-01-2011
Exámenes de conocimientos	10-01-2011 al 21-01-2011
Evaluación de habilidades	24-01-2011 al 4-02-2011
Cotejo Documental	7-02-2011 al 18-02-2011
Valoración del Mérito y Evaluación de la Experiencia	7-02-2011 al 18-02-2011
Entrevistas	21-02-2011 al 4-03-2011
Determinación del candidato ganador	21-02-2011 al 4-03-2011

Presentación de evaluaciones:

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Las herramientas a utilizar para Evaluación de habilidades son de tipo psicométrico, descartan y se acreditan con una calificación mínima de 70 por cada capacidad gerencial. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. La prueba denominada Assessment Center para los niveles de Director General u Homólogo y Director General Adjunto u Homólogo quedan sin efecto en este Consejo.

Publicación de resultados:

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Determinación y reserva:

Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes durante un año contando a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan posibilidades de ser convocado, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

Declaración de Concurso Desierto:

El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Principios del Concurso:

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su reglamento y en las demás disposiciones aplicables. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la liga denominada "transparencia y rendición de cuentas" y en el Link: "Servicio Profesional de Carrera".

Disposiciones generales:

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Organo Interno de Control, en el edificio del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 175-15o. piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
6. Para la entrega de documentación referente a las diferentes etapas del proceso de selección, los concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175, 4o. piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la hora y fecha señaladas en los mensajes del portal www.trabajaen.gob.mx.
7. En caso de resultar ganador de un concurso, después de recibir la notificación a través del portal de www.trabajaen.gob.mx deberán ponerse en contacto con el área de Recursos Humanos en un plazo máximo de 5 días hábiles, al teléfono 4155-0276, o bien acudir, al edificio del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175, 4o. piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500; de lo contrario se considerará que no acepta el nombramiento de mérito.

Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico ingreso@correo.conaculta.gob.mx y el teléfono 4155-0276 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

Director General de Administración

Lic. Mario César Orellana Ramírez

Rúbrica.

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria Pública y Abierta 22/2010 a todos los interesados a participar en el concurso público y abierto para integrarse al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, por el siguiente puesto:

Nombre de la plaza	Delegado del Centro INAH Sonora			Cons. 1001
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	NC3	
Percepción ordinaria	\$47,890.95 mensual bruta (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 95/100 M.N.)			
Adscripción	Dirección General		Sede (radicación)	Hermosillo, Sonora
Información adicional	Misión del puesto	Asegurar que las estrategias establecidas en el centro INAH sean las adecuadas para que favorezcan la investigación y difusión del patrimonio cultural en la entidad federativa.		
	Objetivo del puesto	Fomentar el desarrollo de la investigación. Conservación y divulgación del patrimonio cultural, con el fin de satisfacer eficientemente las necesidades culturales del estado, así como ejercer la representación del Instituto en la entidad federativa.		
Funciones principales	1. Proponer y hacer cumplir los proyectos y programas de trabajo autorizados para el centro INAH, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales del INAH, en beneficio de sus usuarios, público en general y de sus			

	propios servidores públicos. 2. Programar, dirigir y controlar en coordinación con la secretaría técnica, los proyectos de investigación científica relacionados con la arqueología, historia, antropología y etnografía de la entidad estatal; así como con la conservación de su patrimonio, de sus monumentos históricos, museos y difusión de su cultura, conforme a las disposiciones normativas aplicables. 3. Planear, implementar y controlar en coordinación con la dirección de seguridad a museos un sistema de seguridad y vigilancia que garantice la integridad física del personal y visitantes que acuden a los museos y zonas arqueológicas, bibliotecas, oficinas e instalaciones del centro INAH; así como la conservación de los acervos culturales y monumentos históricos muebles e inmuebles bajo custodia del Instituto en la entidad federativa. 4. Dirigir las acciones encaminadas a recuperar, rescatar, proteger, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, los respectivos monumentos inmuebles y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos. 5. Controlar en el ámbito de su competencia territorial, las acciones de exploración y excavación, así como los estudios que realicen otras instituciones nacionales o extranjeras, siempre que hayan sido aprobadas por el Consejo de Arqueología y autorizados por la Secretaría Técnica. 6. Solicitar en los casos que se requiera, el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales, a fin de procurar la protección del patrimonio cultural arqueológico, histórico y paleontológico. 7. Dirigir y apoyar la investigación, recuperación y protección de las tradiciones de las historias orales y los usos que permitan identificar la capacidad creadora y la sensibilidad de los pueblos y grupos sociales de la entidad. 8. Otorgar las licencias de obras o permisos de restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos que efectúen las autoridades estatales y municipales de la entidad, de acuerdo con la norma vigente. 9. Celebrar acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones. 10. Cumplir y hacer cumplir los convenios y acuerdos de colaboración y coordinación que se suscriben con autoridades y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, tendientes a la protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la entidad. 11. Promover la formación de organizaciones sociales y asociaciones civiles a fin de que con su colaboración se efectúen acciones conjuntas de protección al patrimonio cultural de la región. 12. Atender las denuncias de robo, saqueo y destrucción, o cualquier otro ilícito que se cometa a los bienes muebles e inmuebles del Instituto, en contribución de la recuperación y protección del patrimonio cultural de la región. 13. Coordinar las actividades del calendario de eventos culturales aprobados por la dirección general del INAH, y dirigir los proyectos de difusión y divulgación a los usuarios, público en general y a sus propios servidores públicos. 14. Verificar la implementación, registro público y control de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos, así como de los restos paleontológicos de la entidad federativa. 15. Establecer, organizar, mantener, administrar y desarrollar los museos, archivos y bibliotecas especializados de la entidad, para conducir a la comunidad a una reflexión explicativa del pasado. 16. Coadyuvar con la Secretaría Técnica y coordinaciones nacionales correspondientes en la formulación y difusión del catálogo del patrimonio arqueológico, histórico y cultural de la entidad, tanto los que son custodiados por el Instituto, como de los que pertenecen a particulares. 17. Impulsar la formación de consejos consultivos estatales para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, conformados por instancias estatales y municipales, así como por representantes de

	organizaciones sociales, académicas y culturales que se interesen en la defensa de dicho patrimonio; formar parte del mismo y presidirlo cuando así se requiera. 18. Promover conjuntamente con los gobiernos de los estados y los municipios, la elaboración de manuales y cartillas de protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, que se adecuen con los lineamientos nacionales de conservación y restauración y a las condiciones concretas del estado y del municipio. 19. Publicar conjuntamente con la coordinación nacional de difusión, obras relacionadas con la historia y cultura del estado y participar en la difusión y divulgación de los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación. 20. Autorizar, controlar, vigilar y evaluar, de acuerdo con la norma vigente, los proyectos de exploración y estudio que realicen en territorio estatal, misiones científicas extranjeras. 21. Formular y ejecutar el programa operativo del centro INAH, de conformidad con las políticas, lineamientos y procedimientos que fijen las unidades administrativas centrales del INAH, manteniendo un adecuado sistema de control e información en materia de obtención, manejo, registro y control de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos. 22. Diseñar mecanismos de control administrativo y de seguridad de los bienes del centro INAH y áreas dependientes, a fin de actualizar el inventario y los resguardos correspondientes. 23. Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales, la coordinación nacional de centros IAN y la Dirección General del Instituto le confieran, así como las que en el ejercicio de su cargo deberá desempeñar.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado.
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Organización y Dirección de empresas, Administración Pública y/o Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.
	Evaluación de habilidades	Liderazgo y Negociación, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Experiencia en conservación, restauración y antropología. 2. Conocimientos en administración de recursos humanos en los Centros INAH. 3. Planeación y evaluación de las actividades relacionadas en los centros INAH
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Microsoft Windows, Internet Explorer y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint)

Nombre de la plaza	Coordinador Nacional de Desarrollo Institucional			Cons. 867
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	MA2	
Percepción ordinaria	\$56,129.20 mensual bruta (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 20/100 M.N.)			
Adscripción	Secretaría a Administrativa		Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas que encaminen a la mejora continua de las áreas organizacionales del INAH.		
	Objetivos del puesto	Promover, organizar, autorizar y dirigir acciones, estudios y técnicas requeridos para alcanzar la eficiencia, eficacia, optimización, modernización y mejora en los aspectos organizacionales, funcionales, administrativos, tecnológicos, de información y de procedimientos en el Instituto Nacional de Antropología e Historia.		
Funciones principales	1. Participar en la elaboración del plan general y del programa anual de trabajo del Instituto, así como en la elaboración y control de planes, programas y proyectos prioritarios alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Cultura. 2. Dirigir y promover la planeación estratégica institucional, coordinando y asistiendo			

	en la elaboración y formalización de: diagnósticos técnico-administrativos requeridos para definir la misión y visión de cada una de sus áreas y en base a estas, determinar sus objetivos estratégicos y proyectos, considerando las directrices generales para alcanzar las metas institucionales basadas en resultados y sistemas de evaluación del desempeño. 3. Coadyuvar al logro de planes y programas de los órganos del Instituto, proponiendo y dirigiendo adecuaciones y acciones de mejora a los procesos de sus áreas operativas, derivadas de revisiones del órgano interno de control o cualquier otro órgano facultado; de solicitudes de las áreas dueñas de los procesos; de programas y disposiciones gubernamentales o del propio programa de trabajo de la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional. 4. Establecer, dirigir e informar al gobierno federal como enlace del INAH sobre el avance de todas las acciones relacionadas con los programas de transparencia y rendición de cuentas, de simplificación regulatoria, mejora de la gestión, control interno y cualquier otro requerido por el Gobierno Federal. 5. Definir y desarrollar acciones de coordinación y comunicación interna y externa que vinculen integralmente el control de gestión y la toma de decisiones del Instituto. 6. Coadyuvar con la Coordinación Nacional de Recursos Humanos en la elaboración de estudios organizacionales y propuestas de reestructuraciones funcionales del Instituto, incluyendo la descripción de puestos y la implementación, actualización y aprobación de las mismas, de acuerdo a disposiciones emitidas por el Gobierno Federal, a requerimientos determinados por las altas autoridades del INAH y los lineamientos establecidos por el Servicio Profesional de Carrera. 7. Evaluar la factibilidad de elaboración y difusión e implementación de manuales de procedimientos o cualquier otro documento normativo técnico-administrativo, controlando todos los procesos específicos para su implementación desde la presentación del proyecto hasta su difusión en la normateca interna del Instituto, pasando por la validación de las áreas dueñas de procedimientos, su presentación y aprobación ante el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) y su autorización por parte del Director General del INAH. 8. Dirigir y controlar la elaboración, envío y seguimiento de informes de labores y autoevaluación, así como reportes y estudios de carácter institucional dirigidos al Órgano de Gobierno del Instituto presidido por la SEP (Comisión Interna de Administración –CIDA–), originados por informes de avances sobre el programa anual de trabajo y de proyectos específicos de cada área. 9. Dirigir el desarrollo de la evaluación de planes y proyectos institucionales, y de diagnósticos específicos sobre la gestión institucional autorizando el diseño y establecimiento de métodos estadísticos, requeridos para la implementación de un sistema de indicadores de gestión orientados a resultados. 10. Coordinar la inscripción y registro de trámites institucionales ante las instancias gubernamentales correspondientes, así como controlar directamente la ventanilla única para la atención de los mismos en el Distrito Federal y normar la operación de las ventanillas regionales en las entidades federativas. 11. Establecer los lineamientos requeridos para elaborar y dar seguimiento a los programas que en el marco de mejora de la gestión, innovación y/o calidad emprenda el Gobierno Federal en su Administración Pública. 12. Dirigir y controlar la elaboración, envío y seguimiento de informes de avances en programas de trabajo y lineamientos estratégicos que deban ser presentados al Comité de Control y Auditoría (COCOA) por el Órgano Interno de Control del INAH. 13. Definir, difundir y supervisar el cumplimiento de las normas, políticas, estándares y procedimientos de calidad y seguridad de la información, que promuevan y mantengan la integridad, precisión, confiabilidad, protección y congruencia de la información del Instituto, para la creación, integración, control y administración del sistema de información institucional, del almacén único de datos y del almacén único de procesos e información del personal del Instituto. 14. Establecer la estrategia y los lineamientos en materia de tecnologías de la información para incrementar la eficiencia y eficacia de las acciones de las áreas con la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos y el desarrollo de

	plataformas tecnológicas de uso institucional.		
	15. Definir, difundir y supervisar el cumplimiento de las normas, políticas y estándares en materia de tecnologías de la información y comunicaciones. 16. Dirigir el desarrollo y la evaluación del plan y los proyectos de incorporación de tecnologías de la información en los procesos de la gestión institucional, autorizando el diseño y estableciendo arquitecturas tecnológicas de infraestructura y sistemas. 17. Coordinar la prestación de servicios a las unidades y funcionarios del Instituto en temas de redes y conectividad, comunicación electrónica, publicación de información en Internet, soporte a las aplicaciones informáticas de las diferentes unidades, soporte técnico para el uso de la tecnología y acceso a Internet, que aseguren la disponibilidad y calidad requerida en cada uno de estos servicios para el buen desempeño de las funciones institucionales. 18. Coordinar la atención a los usuarios dada por la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional y los diferentes enlaces informáticos de las diferentes unidades administrativas, para asegurar una debida atención a los usuarios de las herramientas de tecnologías de la información en el Instituto.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Administración, Eléctrica y Electrónica, Sistemas y Calidad y/o Ingeniería.	
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Tecnología de los Ordenadores, Administración, Consultoría en mejora de procesos y/o Evaluación.	
	Evaluación de habilidades	Liderazgo y Negociación, en el nivel de dominio requerido por el puesto.	
	Conocimientos técnicos	1. Conocimientos Básicos de INAH 2. Nociones Generales de la Administración Pública Federal	
	Idiomas	No indispensable.	
	Otros	Microsoft Windows, Internet Explorer y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint)	
Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Protección Integral Cons. 756		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección de Operación de Sitios		Sede (radicación) México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Contribuir a la conservación, difusión y presentación pública del patrimonio cultural bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través de la generación, evaluación y seguimiento de diversas herramientas en materia de manejo y operación de sitios patrimoniales.	
	Objetivo del puesto	Desarrollar, proponer y evaluar modelos, estrategias e instrumentos normativos y técnicos para la mejora operativa de los sitios patrimoniales.	
Funciones principales	1. Investigar, recabar y organizar información de las condiciones operativas de los sitios patrimoniales. 2. Participar en los proceso de planeación, asesoría, asistencia técnica y evaluación de estrategias y propuestas de mejora operativa para sitios patrimoniales. 3. Participar y asesorar en la integración de los planes operativos anuales que se generen en el marco de los planes de manejo. 4. Desarrollar y evaluar propuestas para el acondicionamiento de servicios para la visita pública en sitios patrimoniales. 5. Emitir opiniones técnicas relacionadas con iniciativas, propuestas y proyectos de operación y uso de sitios patrimoniales. 6. Generar indicadores que evalúen la operación en sitios patrimoniales, con la finalidad de brindar una visita de calidad y prevenir riegos operativos. 7. Elaborar, proponer, dar seguimiento y evaluar la aplicación de instrumentos normativos y técnicos para regular, ordenar y mejorar la operación de sitios patrimoniales. 8. Desarrollar estudios relacionados con el uso de los sitios patrimoniales que		

	permitan tomar decisiones en materia de manejo y operación de sitios patrimoniales. 9. Documentar, monitorear e informar situaciones de riesgo y conflicto social relacionadas con la conservación y operación de sitios patrimoniales.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Antropología y/o Arqueología.
	Laborales	Mínimo tres años de experiencia en las áreas de: Antropología, Arqueología, Evaluación, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo y/o Cultura.
	Habilidades gerenciales	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Conocimientos básicos del INAH. 2. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Microsoft Windows, Internet Explorer y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint)

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Servicios Administrativos			Cons. 338
Número de vacantes	1 (una)		Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)			
Adscripción	Centro INAH Campeche		Sede (radicación)	Campeche, Campeche
Información adicional	Misión del puesto	Programar y coordinar la operación de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios de acuerdo a la normatividad establecida, para conseguir el correcto funcionamiento de las actividades del área respectiva.		
	Objetivo del puesto	Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, administrativos y tecnológicos para coadyuvar en la consecución de los objetivos del área de la cual depende.		
Funciones principales	1. Difundir, vigilar y cumplir las normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios. 2. Elaborar planes de trabajo anuales y programas permanentes del área. 3. Realizar los estudios necesarios para integrar los planes y programas de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios que requiera el área, así como gestionar con las áreas correspondientes la aprobación de recursos presupuestales y elaborar la calendarización anual de los mismos, de acuerdo a las instrucciones del titular, para su adecuación y control. 4. Aplicar el sistema de registro contable establecido por la coordinación nacional de recursos financieros, así como mantener los registros permanentemente actualizados, cuidando contengan información oportuna y veraz acerca de las operaciones presupuestales y financieras. 5. Supervisar y controlar que los gastos del área se ejerzan de acuerdo con las normas vigentes, e informar y comprobar los gastos efectuados. 6. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del área respectiva. 7. Realizar los registros y efectuar los trámites correspondientes de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del área respectiva. 8. Realizar aquellas actividades administrativas que le encomiende el titular del área y del centro INAH del cual depende. 9. Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran al Instituto que sean afines a las aquí señaladas.			
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía y/o Contaduría. Terminado y/o Pasante.		
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Política Fiscal		

		y Hacienda Pública Nacionales, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas y/o Administración Pública.
	Habilidades gerenciales	Trabajo en Equipo, Orientación a Resultados en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Conocimientos básicos del INAH. 2. Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Microsoft Windows, Internet Explorer y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint)

Nombre de la plaza	Director de Museos			Cons. 626
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	NC3	
Percepción ordinaria	\$47,890.95 mensual bruta (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 95/100 M.N.)			
Adscripción	Coordinador Nacional de Museos y Exposiciones		Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas que permitan investigar, coordinar y desarrollar a los museos del INAH.		
	Objetivo del puesto	Coordinar y asistir a los museos del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el logro y mejora de sus funciones y de los servicios prestados a la comunidad en la implantación de exposiciones permanentes y/o temporales, así como nacionales e internacionales, así como proporcionar asesoría e información técnica para la integración de proyectos que permitan el desarrollo de dichos museos.		
Funciones principales	1. Aprobar en coordinación con los museos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el montaje de exposiciones permanentes, temporales e itinerantes. 2. Aprobar y supervisar la elaboración de guiones museográficos de museos y exposiciones. 3. Asistir y supervisar que se lleve a cabo el mantenimiento museográfico en la bodega y salas de exposición. 4. Proponer sistemas y mecanismos de seguridad museográfica que contribuyan al resguardo y protección del patrimonio cultural e instalaciones. 5. Aprobar, asesorar y verificar los proyectos de remodelación museográfica. 6. Verificar en coordinación con la dirección de seguridad a museos que el embalaje de colecciones y elementos museográficos se realice bajo los lineamientos establecidos por el Instituto. 7. Dirigir y supervisar montajes museográficos y desarrollo de proyectos. Establecer las prioridades de las actividades de la coordinación nacional de museos y exposiciones, tomando en cuenta las propuestas de los centros de trabajo. Atender las solicitudes a realizar y dar a conocer sus resultados. 8. Investigar, exhibir y difundir las culturas internacionales. 9. Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confiere al Instituto, que sean afines a las aquí señaladas y encomendadas.			
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Terminado y/o Pasante en: Comunicación, Arquitectura y/o Diseño.		
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Arquitectura, Museología, Museografía y/o Administración Pública.		
	Habilidades gerenciales	Trabajo en Equipo, Orientación a Resultados en el nivel de dominio requerido por el puesto.		

Conocimientos técnicos	1. Conocimientos básicos del INAH. 2. Nociones Generales de la Administración Pública Federal
Idiomas	No indispensable.
Otros	Microsoft Windows, Internet Explorer y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint)

Bases de participación	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego de los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos de la Operación del Subsistema de Ingreso publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. En cumplimiento con el artículo 21 de la LSPC se deberá acreditar los siguientes requisitos legales: • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; • Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y • No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de servidores públicos que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto con lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación	De acuerdo con el artículo 34 del RLSPC el procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas, y V. Determinación * Etapa I. Revisión Curricular Con fundamento en el numeral 21 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. Se aceptará el grado de Maestría en las áreas académicas definidas por el Comité Técnico de Profesionalización para acreditar el cumplimiento de requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto. * Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades El Comité Técnico de Profesionalización de este Instituto en su cuarta sesión del 26 de marzo de 2009 autorizó como reglas de valoración general, entre otras, que: La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos. El resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades gerenciales no implica descarte de los candidatos; sin embargo, estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación

	General, es decir, se les otorgará un puntaje y en caso de calificaciones bajas podría afectar al candidato en su puntuación final. * Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito En esta etapa el área del Servicio Profesional de Carrera con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los candidatos evaluará la experiencia y el mérito. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos. Para conocer la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, favor de consultar el portal de www.spc.gob.mx, dando clic en la liga de Red de Ingreso. Aptitud para el Servicio Público: Cultura de Legalidad La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, de acuerdo con el numeral 13 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso y en coordinación con las dependencias, acordó que para cumplir con el requisito previsto en la fracción III del Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se aplicará una herramienta de evaluación denominada "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de Legalidad" que estará disponible a partir del 18 de mayo de 2009, para su uso en los procedimientos de selección, misma que abordará, entre otros, temas relativos a la cultura de la legalidad en el servicio público. * Etapa IV. Entrevista La etapa de entrevistas tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos. El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el Sistema de Puntuación General, y no implica el descarte de los candidatos. El Área del Servicio Profesional de Carrera programará las entrevistas y convocará a través de TrabajaEn conforme al orden de prelación a los candidatos con los tres primeros promedios y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. Por lo anterior, el Comité Técnico de Profesionalización de este Instituto en su cuarta sesión del 26 de marzo de 2009, determinó que el número de candidatos a entrevistar, siendo éste de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos. En caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente. * Etapa V. Determinación En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo con el numeral 70 de los Lineamientos de Ingreso) resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva, y b) Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: i) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o j) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso. Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

	CONVOCATORIA 22/2010	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de Convocatoria	15 de diciembre de 2010
	Registro de Aspirantes y Revisión Curricular	Del 15 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011
	* Evaluación de Conocimientos	Del 10 al 14 de enero de 2011
	* Evaluación de Habilidades y Evaluación de la Aptitud	Del 17 al 21 de enero de 2011
	* Cotejo y/o Revisión Documental Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 24 al 31 de enero de 2011
	** Entrevista con el Comité Técnico de Selección y Determinación	Del 1 al 15 de febrero de 2011
	*** Fecha de Ingreso	16 de febrero de 2011
	*NOTA 1: Es importante señalar que el cumplimiento de las fechas señaladas, estarán sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, de la agenda de trabajo de cada miembro del Comité Técnico de Selección, de la disponibilidad de los Centros de Evaluación de este Instituto, de la logística respectiva y del funcionamiento del Sistema RH-Net; precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. **Nota 2: Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista. El Comité Técnico de Selección entrevistará únicamente a los tres mejores resultados de acuerdo con el orden de prelación.	
Publicación y vigencia de resultados	En atención al oficio circular número SSFP/USPRH/408/007/2005 de fecha 28 de febrero de 2005, emitido por el Titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, que dice: "Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate". Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Lic. Javier Flores Luna, Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. El escrito en mención deberá ser enviado a la Coordinación Nacional de Recursos Humanos en la siguiente dirección: Insurgentes Sur No. 421, primer piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo documental: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum vitae actualizado de TrabajaEn, detallando los años de antigüedad en cada puesto y breve descripción de las actividades desempeñadas. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título profesional, cédula profesional o en su defecto la autorización provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento	

	oficial que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, presente el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). 6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (se entregará el día de la revisión y/o cotejo documental). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable (se entregará el día de la revisión y/o cotejo documental). 9. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, se deberán presentar Hojas Unicas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretado, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso, etc. 10. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado. 11. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria. El INAH se reserva el derecho de solicitar y/o investigar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección del INAH, a través de su Secretario Técnico. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, será procedente continuar con el proceso ya que son necesarios para justificar la designación, por lo que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) está facultado para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto.
Temarios	Las guías para las evaluaciones de habilidades gerenciales se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp. Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos técnicos se encontrará a su disposición en la página electrónica del Instituto Nacional de Antropología e Historia

	www.INAH.gob.mx (Menú dinámico SPC.- Plazas vacantes en concurso.- Identificar número de Convocatoria 22/2010.- Archivo del temario), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. El banco de reactivos de la evaluación de "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de Legalidad", el temario y la bibliografía respectivos fueron desarrollados con base en: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Penal Federal, Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. El temario y la bibliografía relativos a dicho examen estarán disponibles en el portal www.trabajaen.gob.mx.
Declaración de concurso desierto	Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la Ley, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria. El Instituto Nacional de Antropología e Historia, comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPC, los aspirantes que obtengan en la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de este Instituto, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique. El Art. 36 penúltimo párrafo del Reglamento de la LSPC, menciona que "para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.
Disposiciones generales	En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. Los concursantes podrán presentar su inconformidad, ante el Área de Quejas del

	Organo Interno de Control en el INAH, ubicada en el tercer piso de la calle de Insurgentes Sur No. 421, colonia Hipódromo, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 4. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen en relación con los puestos y el proceso del presente concurso, se les atenderá en Insurgentes Sur No. 421, primer piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en el teléfono 40 40 43 00, Exts. 417430, 417431, 417432, 417433 y 417435, de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 horas, o en el correo electrónico rebecca_lopez@inah.gob.mx o sandra_morales@inah.gob.mx.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010.

Servicio Profesional de Carrera

Instituto Nacional de Antropología e Historia

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Lic. Francisco Javier Flores Luna

Rúbrica.

Secretaría de la Reforma Agraria

Registro Agrario Nacional

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 32

Los Comités Técnicos de Selección del Registro Agrario Nacional, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 de su Reglamento, numerales 34, 35, 36 y 43 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 32/2010 dirigida a todo interesado que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal al concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes:

Nombre del puesto		Subdirector de Personal	
Código de puesto		15-B00-1-CF01012-0000092-E-C-M	
Nivel administrativo	Subdirector de Area NA1	Número de vacantes	Una
Sueldo mensual bruto		\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos setenta y seis centavos M.N.)	
Adscripción del puesto		Registro Agrario Nacional Oficinas Centrales	Sede: México, Distrito Federal Av. 20 de Noviembre No. 195, Col. Centro, C.P. 06080, Deleg. Cuauhtémoc
Funciones principales		1.- Participar en la formación del presupuesto del capítulo de servicios personales con la finalidad de contar con los recursos para cubrir las remuneraciones al personal y las aportaciones de	

	seguridad social. 2.- Supervisar que se mantenga actualizado el control de las plazas para que efectúen los movimientos de personal en forma ágil y oportuna. 3.- Coordinar y supervisar la elaboración de nóminas para la asignación de remuneraciones y los descuentos de ley a los trabajadores. 4.- Supervisar que se lleven a cabo las retenciones y las aportaciones de seguridad social con la finalidad de cumplir con el pago a favor de los terceros institucionales y evitar con ello posibles recargos. 5.- Establecer los mecanismos para cumplir con la procedencia y las remuneraciones extraordinarias que permitan realizar los pagos en los tiempos establecidos. 6.- Restablecer los mecanismos para mantener permanentemente actualizados los archivos de personal para que se proporcionen los servicios e información sobre el desarrollo laboral de los trabajadores. 7.- Y las demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, manuales de organización, procesos respectivos y las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil	Escolaridad:	Area de escolaridad: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contabilidad y Derecho. Nivel de estudios y grado de avance requeridos: Licenciatura o Profesional Titulado
Experiencia laboral:	Mínimo tres años en: Contabilidad y/o Derecho y Legislaciones Nacionales.	
Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo, Orientación a Resultados	
Capacidades técnicas:	Recursos Humanos - Organización y Presupuesto Capítulo 1000, Recursos Humanos-Selección e Ingreso y Marco Legal Agrario.	
Idiomas extranjeros:	No necesario	
Otros:	1.- Dominio básico de Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet. 2.- Disponibilidad para viajar.	

Nombre del puesto		Subdirector de Apoyo a Programas Interinstitucionales	
Código de puesto		15-B00-1-CF01012-0000063-E-C-D	
Nivel administrativo	Subdirector de Area NA1	Número de vacantes	Una
Sueldo mensual bruto		\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos setenta y seis centavos M.N.)	
Adscripción del puesto		Registro Agrario Nacional Oficinas Centrales	Sede: México, Distrito Federal Av. 20 de Noviembre No. 195, Col. Centro, C.P. 06080, Deleg. Cuauhtémoc
Funciones principales		1.- Supervisar el control de la guarda y salvaguarda de los acervos cartográficos y solicitudes de asistencia técnica para su aplicación en las actividades relacionadas con la misma. 2.- Supervisar los sistemas y medidas de información de los programas interinstitucionales mediante formatos para el seguimiento de metas. 3.- Contribuir con la Dirección Técnica en la coordinación del	

	enlace interinstitucional entre la Dirección General de Catastro Rural con las Unidades Administrativas del Sector Agrario e INEGI. 4.- Y las demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, manuales de organización, procesos respectivos y las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil	Escolaridad:	Area de Estudios: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería, Agronomía y Antropología. Nivel de estudios y grado de avance requeridos: Licenciatura o Profesional Titulado.
Experiencia laboral:	Mínimo tres años en: Agronomía y/o Arquitectura.	
Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.	
Capacidades técnicas:		
Idioma extranjero:	No necesario	
Otros:	1.- Dominio básico de Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet. 2.- Disponibilidad para viajar.	

Nombre del puesto		Jefe del Departamento de Administración de Personal	
Código de puesto		15-B00-2-CF01059-0000093-E-C-M	
Nivel administrativo	Jefe de Departamento OA1	Número de vacantes	Una
Sueldo mensual bruto		\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos veinticinco M.N.)	
Adscripción del puesto		Registro Agrario Nacional Oficinas Centrales	Sede: México, Distrito Federal Av. 20 de Noviembre No. 195, Col. Centro, C.P. 06080, Deleg. Cuauhtémoc
Funciones principales		1.- Coordinar los movimientos de personal solicitados por las unidades administrativas para generar las remuneraciones y descuentos a los trabajadores. 2.- Supervisar que las prestaciones de seguridad social se tramiten en el tiempo establecido para que los trabajadores cuenten con estos beneficios. 3.- Planear y supervisar el desarrollo del Programa de Separación Voluntaria de acuerdo a la norma que emita la S.H.C.P. para que los trabajadores se puedan incorporar 4.- Vigilar que la documentación personal y laboral de los trabajadores sea debidamente integrada a los expedientes que conforma el archivo para proporcionar los servicios e información sobre el desarrollo laboral de los trabajadores. 5.- Verificar que los movimientos de personal queden debidamente registrados en las tarjetas kardex para llevar un historial de las plazas que han ocupado los trabajadores y llevar un control de vacantes. 6.- Y las demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, manuales de organización, procesos respectivos y las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil		Escolaridad:	Area de escolaridad: Ciencias Sociales y

	Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Economía y Psicología. Nivel de estudios y grado de avance requeridos: Licenciatura o Profesional Titulado
Experiencia laboral:	Mínimo dos años en: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Contabilidad.
Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.
Capacidades técnicas:	Recursos Humanos-Relaciones Laborales y Administración de Personal. Recursos Humanos-Organización y Presupuesto Capítulo 1000. Recursos Humanos-Selección e Ingreso y Marco Legal Agrario.
Idiomas extranjeros:	No necesario
Otros:	1.- Dominio básico de Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet. 2.- Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto		Jefe del Departamento de Información y Estadística	
Código de puesto		15-B00-2-CF01059-0000017-E-C-K	
Nivel administrativo	Jefe de Departamento OA1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta		\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos veinticinco M.N.)	
Adscripción del puesto		Registro Agrario Nacional Oficinas Centrales	Sede: México, Distrito Federal Av. 20 de Noviembre No. 195, Col. Centro, C.P. 06080, Deleg. Cuauhtémoc
Funciones principales		1.- Consolidar el banco de datos de la información estadística generada en la operación de los programas, para la regularización de la propiedad social, a fin de contar con información veraz en la materia. 2.- Examinar los informes de las Delegaciones Estatales correspondientes a la emisión de certificados parcelarios, uso común y títulos de solar, para obtener el avance en materia de certificación y titulación. 3.- Validar los reportes estadísticos generados en materia de certificación y titulación de la propiedad social, para garantizar la confiabilidad de la información en la materia. 4.- Desarrollar los reportes mensuales y trimestrales que reflejan los comparativos entre meta y avance del programa operativo anual, para mostrar las variaciones positivas o negativas de los programas a cargo de las Delegaciones Estatales del Registro Agrario Nacional en materia de certificación de la propiedad social. 5.- Estandarizar el reporte de programación y reprogramación de metas en materia de certificación, con el propósito de contar con información veraz y oportuna en la materia. 6.- Proporcionar los datos para la elaboración del informe anual de labores del sector agrario, en el ámbito de competencia de la Dirección de Titulación, con el propósito de garantizar la veracidad de la información. 7.- Proporcionar asesorías a las Delegaciones Estatales en la	

	instrumentación de sistemas de procesamiento de la información generada en materia de certificación y titulación de la propiedad social, para garantizar la confiabilidad y certidumbre de la información. 8.- Analizar las nuevas aplicaciones informáticas que se presenten, a fin de mejorar la elaboración de los reportes en materia de certificación y titulación de la propiedad social en las Delegaciones Estatales del Registro Agrario Nacional. 9.- Y las demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, manuales de organización, procesos respectivos y las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil	Escolaridad:	Área de escolaridad: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Computación e Informática Nivel de estudios y grado de avance requeridos: Licenciatura o Profesional Titulado
Experiencia laboral:	Mínimo dos años en: Tecnología de los Ordenadores y/o Estadística	
Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados	
Capacidades técnicas:		
Idiomas extranjeros:	No necesario	
Otros:	1.- Dominio básico de Microsoft office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet. 2.- Disponibilidad para viajar.	

Nombre del puesto		Jefe del Departamento de Quejas y Denuncias	
Código de puesto		15-B00-2-CF01059-0000179-E-C-U	
Nivel administrativo	Jefe de Departamento OA1	Número de vacantes	Una
Sueldo mensual bruto		\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos veinticinco M.N.)	
Adscripción del puesto		Registro Agrario Nacional Oficinas Centrales	Sede: México, Distrito Federal, Av. 20 de Noviembre No. 195, Col. Centro, C.P. 06080, Deleg. Cuauhtémoc
Funciones principales		1.- Supervisar y elaborar los proyectos de acuerdo de inicio de la investigación en que se propongan las líneas de investigación respectivas. 2.- Elaborar los proyectos de requerimientos de información y documentación y realizar las diligencias necesarias para la debida integración de la investigación. 3.- Elaborar los proyectos de requerimientos a las áreas respectivas para que atiendan los trámites o servicios solicitados por el ciudadano conforme a los estándares de servicio establecidos. 4.- Supervisar al personal de enlace que brinde a los ciudadanos asesoría respecto a los trámites y servicios que presta el Registro Agrario Nacional. 5.- Supervisar la captura y capturar en la base de datos del sistema electrónico de atención ciudadana (SEAC) el inicio, seguimiento y conclusión de la quejas, denuncias y de las peticiones ciudadanas relacionadas con trámites y servicios. 6.- Realizar la transferencia de la información contenida en la base de datos del sistema electrónico de atención ciudadana (SEAC), con la periodicidad que requiera la Secretaría de la Función Pública.	

	7.- Y las demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil	Escolaridad:	Area de escolaridad: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho. Nivel de estudios y grado de avance requeridos: Licenciatura o Profesional Titulado
Experiencia laboral:	Mínimo dos años en: Derecho y Legislación Nacionales y/o Administración Pública.	
Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados	
Capacidades técnicas:	Atención ciudadana (Quejas y Denuncias), Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Marco Legal Agrario y Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.	
Idiomas extranjeros:	No necesario	
Otros:	1.- Dominio básico de Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet. 2.- Disponibilidad para viajar.	

Nombre del puesto		Jefe del Departamento de Actas de Asamblea	
Código de puesto		15-B00-2-CF01059-0000044-E-C-D	
Nivel administrativo	Jefe de Departamento OA1	Número de vacantes	Una
Sueldo mensual bruto		\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos veinticinco M.N.)	
Adscripción del puesto		Registro Agrario Nacional Oficinas Centrales	Sede: • México, Distrito Federal Av. 20 de Noviembre No. 195, Col. Centro, C.P. 06080, Deleg. Cuauhtémoc
Funciones principales		1.- Elaborar opiniones relativas a los lineamientos y criterios registrales que habrán de aplicarse en las inscripciones. 2.- Redactar oficios que permitan otorgar una respuesta a las consultas formuladas en materia de inscripciones. 3.- Generar estadísticas estatales y nacionales, para el apoyo en las funciones de la subdirección. 4.- Llevar el control de folios e inscripciones de las Delegaciones Estatales, para dar seguimiento al inventario físico de las mismas. 5.- Y las demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil	Escolaridad:	Area de escolaridad: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración y Derecho. Nivel de estudios y grado de avance requeridos: Licenciatura o Profesional Titulado	
Experiencia laboral:		Mínimo dos años en: Derecho y Legislación Nacionales y/o Administración Pública.	

Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados
Capacidades técnicas:	
Idiomas extranjeros:	No necesario
Otros:	1.- Dominio básico de Microsoft office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet. 2.- Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto		Ejecutivo de Personal	
Código de puesto		15-B00-2-CF21864-0000138-E-C-M	
Nivel administrativo	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados PQ3	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta		\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos veinte centavos M.N.)	
Adscripción del puesto		Registro Agrario Nacional Oficinas Centrales	Sede: • México, Distrito Federal Av. 20 de Noviembre No. 195, Col. Centro, C.P. 06080, Deleg. Cuauhtémoc
Funciones principales		1.- Revisar la documentación de los movimientos de personal que envían las unidades administrativas, para fin de determinar su completa integración. Verificar que se lleve a cabo la elaboración de las cédulas para el trámite de movimientos de personal para la aplicación de los movimientos autorizados, bajas, nuevos ingresos, licencias por asuntos particulares, reingresos. Informar oportunamente los movimientos de personal generados quincenalmente al Departamento de Remuneraciones para que se efectúe o se suspenda el pago a los trabajadores, así como a otras áreas para mantenerlas actualizadas. 2.- Revisar y presentar oficios de contestación, así como de documentos para dar respuesta a las unidades administrativas, trabajadores y/o extrabajadores. Ejecutar y desarrollar programas de separación voluntaria implementados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para apoyar a los trabajadores que así lo desean dar por concluidos sus servicios para el Registro Agrario Nacional. 3.- Y las demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, manuales de organización, procesos respectivos y las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil		Escolaridad:	Area de escolaridad: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración Nivel de estudios y grado de avance requeridos: Carrera Técnica o Comercial, Terminado o Pasante
Experiencia laboral:		Mínimo un año en: Organización y Dirección de Empresas	
Capacidades gerenciales:		Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados	
Capacidades técnicas:		Recursos Humanos-Relaciones Laborales Administración de Personal Recursos Humanos-Organización y Presupuesto Capítulo 1000 Recursos Humanos-Selección e Ingreso	
Idiomas extranjeros:		No necesario	
Otros:		1.- Dominio básico de Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint)	

	e Internet. 2.- Disponibilidad para viajar.

Nombre del puesto		Ejecutivo de Apoyo	
Código de puesto		15-B00-2-CF21864-0000140-E-C-M	
Nivel administrativo	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados PQ3	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta		\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos veinte centavos M.N.)	
Adscripción del puesto		Registro Agrario Nacional Oficinas Centrales	Sede: • México, Distrito Federal, Av. 20 de Noviembre No. 195, Col. Centro, C.P. 06080, Deleg. Cuauhtémoc
Funciones principales		1.- Controlar el presupuesto del tiempo extraordinario y elaborar las nóminas correspondientes. 2.- Operar el sistema de nóminas, aplicando los pagos y descuentos de diferentes conceptos. 3.- Elaborar el sistema integral de información de los ingresos y gasto público. Personal ocupado y pago de sueldos y salarios en la Administración Pública Federal, y enviar a la S.H.C.P. 4.- Y las demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, manuales de organización, procesos respectivos y las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil		Escolaridad:	Area de escolaridad: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Contaduría Nivel de estudios y grado de avance requeridos: Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante
Experiencia laboral:		Mínimo uno año en: Contabilidad	
Capacidades gerenciales:		Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados	
Capacidades técnicas:		Recursos Humanos-Organización y Presupuesto Capítulo 1000	
Idiomas extranjeros:		No necesario	
Otros:		1.- Dominio básico de Microsoft office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet. 2.- Disponibilidad para viajar.	

Nombre del puesto		Auditor	
Código de puesto		15-B00-2-CF21864-0000712-E-C-U	
Nivel administrativo	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados PQ3	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta		\$10,577.22 (diez mil quinientos setenta y siete pesos veintidós centavos M.N.)	
Adscripción del puesto		Registro Agrario Nacional Oficinas Centrales	Sede: • México, Distrito Federal Av. 20 de Noviembre No. 195, Col. Centro C.P. 06080, Deleg. Cuauhtémoc
Funciones principales		1.- Integrar la documentación necesaria para elaborar el informe de presunta responsabilidad. 2.- Elaborar informes de presunta responsabilidad. 3.- Planeación de la auditoría a efectuar en las delegaciones	

	para que se cumplan los objetivos de la revisión. 4.- Llevar a cabo el trabajo de auditoría conforme a las Normas y Procedimientos de Auditoría Pública, las Guías de Auditoría Pública, y la normatividad aplicable al Registro Agrario Nacional. 5.- Formular las cédulas de observaciones de las desviaciones detectadas en las Delegaciones auditadas, así como la integración de las carpetas generadas. 6.- Requerir a las diferentes Delegaciones Estatales la documentación necesaria para atender las observaciones determinadas. 7.- Analizar la documentación remitida por cada una de las Delegaciones con la finalidad de verificar que ésta cumpla con todos los elementos necesarios para solventar las observaciones. 8.- Informar del resultado final de la Auditoría a sus superiores mediante la elaboración de informes de resultados. 9.- Y las demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, manuales de organización, procesos respectivos y las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil	<table border="1"> <tr> <td>Escolaridad:</td><td>Area de escolaridad: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Contaduría, Economía y/o Derecho. Nivel de estudios y grado de avance requeridos: Técnico Superior Universitario, Terminado o Pasante.</td></tr> </table>	Escolaridad:	Area de escolaridad: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Contaduría, Economía y/o Derecho. Nivel de estudios y grado de avance requeridos: Técnico Superior Universitario, Terminado o Pasante.
Escolaridad:	Area de escolaridad: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Contaduría, Economía y/o Derecho. Nivel de estudios y grado de avance requeridos: Técnico Superior Universitario, Terminado o Pasante.		
Experiencia laboral:	Mínimo un año en: Administración Pública, Auditoría y/o Contabilidad.		
Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados		
Capacidades técnicas:	Marco Legal Agrario, Auditoría Interna, Administración de Proyectos y Programación de Presupuesto.		
Idiomas extranjeros:	No necesario		
Otros:	1.- Dominio básico de Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint) e Internet. 2.- Disponibilidad para viajar.		
Bases de participación para la convocatoria pública y abierta, dirigida a todo interesado que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal			
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) a su Reglamento (RLSPC), a los Lineamientos de la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. En cumplimiento al artículo 21 de la LSPC se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Etapas del proceso de	De acuerdo con el artículo 34 del RLSPC "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:		

selección y criterios de evaluación	I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; Examen de Aptitud para el Servicio Público; IV. Entrevistas, y V. Determinación". Con fundamento en el numeral 21 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro. Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo al artículo 36 del RLSPC "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los Comités Técnicos de Selección podrán sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, es decir, de forma virtual, toda vez que la plaza corresponda a alguna de las Delegaciones Estatales de este Organo Desconcentrado. Las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación General, aplicables en el Proceso de Selección, así como las Reglas Específicas de Valoración se encuentran disponibles para su consulta en la ruta: http://www.ran.gob.mx/ran/serv_prof_carrera/, dentro del archivo: Temarios Convocatoria 32																
**	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>15 de diciembre de 2010</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Del 15 de diciembre de 2010 al 4 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 15 de diciembre de 2010 al 4 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Exámenes de conocimientos</td><td>A partir del 19 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluaciones de habilidades, y prueba de Aptitud para el Servicio Público, Cultura de la Legalidad</td><td>A partir del 26 de enero de 2011</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; y Revisión Documental</td><td>A partir del 2 de febrero de 2011</td></tr> <tr> <td>Entrevista</td><td>A partir del 9 de febrero de 2011</td></tr> <tr> <td>Determinación</td><td>A partir del 10 de febrero de 2011</td></tr> </table>	Publicación de convocatoria	15 de diciembre de 2010	Registro de aspirantes	Del 15 de diciembre de 2010 al 4 de enero de 2011	Revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 de diciembre de 2010 al 4 de enero de 2011	Exámenes de conocimientos	A partir del 19 de enero de 2011	Evaluaciones de habilidades, y prueba de Aptitud para el Servicio Público, Cultura de la Legalidad	A partir del 26 de enero de 2011	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; y Revisión Documental	A partir del 2 de febrero de 2011	Entrevista	A partir del 9 de febrero de 2011	Determinación	A partir del 10 de febrero de 2011
Publicación de convocatoria	15 de diciembre de 2010																
Registro de aspirantes	Del 15 de diciembre de 2010 al 4 de enero de 2011																
Revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 15 de diciembre de 2010 al 4 de enero de 2011																
Exámenes de conocimientos	A partir del 19 de enero de 2011																
Evaluaciones de habilidades, y prueba de Aptitud para el Servicio Público, Cultura de la Legalidad	A partir del 26 de enero de 2011																
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; y Revisión Documental	A partir del 2 de febrero de 2011																
Entrevista	A partir del 9 de febrero de 2011																
Determinación	A partir del 10 de febrero de 2011																
Nota:	Deberán estar atentos a su cuenta de trabajaen, ya que este es el medio oficial de comunicación para sus evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previa notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren. Las diferentes etapas del concurso se llevarán a cabo en la dirección, fecha y horarios que se indiquen, es decir, en el LUGAR DE ADSCRIPCION DE LA PLAZA.																
Citas, publicación y vigencia de resultados	* Citas El Registro Agrario Nacional comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos. * Publicación y vigencia de Resultados. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de																

	folio asignado para cada candidato. Asimismo, en caso de que un candidato requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. Enviados a la siguiente dirección: Av. 20 de Noviembre 195, Col. Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, México, D.F. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo documental: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum Vitae detallado y actualizado. 4. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, presente el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). 6. Cartilla militar liberada (Hombres menores de 40 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, se deberán presentar Hojas de Servicios, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago, según sea el caso. 10. Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el sector público, privado o social. 11. En caso de ser Servidor Público de Carrera, deberá presentar sus dos (2) Evaluaciones Anuales de Desempeño, conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC) y al numeral 14 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.

	Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria. El Registro Agrario Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Temarios	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan en la siguiente liga: http://www.ran.gob.mx/ran/serv_prof_carrera/, dentro del archivo: Temarios Convocatoria 32. El temario para en examen de "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad" se encuentra disponible en la página www.trabajaen.gob.mx en el apartado: Documentos e Información Relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del SPC).
Declaración de concurso desierto	Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la Ley, procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.
Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPC, los aspirantes que obtengan en la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de setenta y cinco (75) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Registro Agrario Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de este Organismo Desconcentrado, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.
Disposiciones generales	En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. Los concursantes podrán presentar el recurso de inconformidad o de revocación, ante el Área de Quejas, del Organismo Interno de Control del Registro Agrario Nacional, con dirección en Av. 20 de Noviembre No. 195, Col. Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, D.F., piso 01, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su

	Reglamento. 4. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito a los correos electrónicos cbautista@ran.gob.mx y etenorio@ran.gob.mx, de la Subdirección de Personal del Registro Agrario Nacional, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación por la misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
Resolución de dudas	* Resolución de dudas. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono 50-62-14-00, Exts. 2408, 2430 y 2530. Asimismo, se pone a disposición de los ciudadanos las siguientes cuentas de correo electrónico: cbautista@ran.gob.mx y etenorio@ran.gob.mx, de la Subdirección de Personal del Registro Agrario Nacional.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2010.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Registro Agrario Nacional

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

Directora General de Finanzas y Administración

C.P. María del Carmen Juárez Echenique

Rúbrica.